

Informe sobre la cesión de  
tributos a las comunidades  
autónomas. Tomo II (Canarias,  
Cantabria, Cataluña, Castilla y  
León)



INFORME N.º 17/20 (H-3.2.5) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

AGOSTO 2020



# ÍNDICE

	<u><i>Página</i></u>
<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS .....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3 RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES .....	13
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	14
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	24
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	27
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO .....	27
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	31
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	32
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	38
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	39
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	39
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	41
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	42
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	44
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	44
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	46
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	52
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	60
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	63
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	64
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	66
3.3.3 VALORACIONES.....	73
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	79

	<u><b>Página</b></u>
3.3.5 RECAUDACIÓN.....	85
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	85
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	89
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	90
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	95
3.3.6.1 CONTABILIDAD .....	95
3.3.6.2 CONTROL INTERNO .....	97
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	98
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	99
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	99
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	100
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	106
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS .....	106
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	106
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	114
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	114
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	115
<b>4 CONCLUSIONES.....</b>	<b>119</b>
4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	119
4.1.1 ORGANIZACIÓN .....	119
4.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	119
4.1.3 MEDIOS MATERIALES .....	119
4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	120
4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	121
4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	122
4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO .....	122
4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	122
4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	123
4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	123
4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	123
4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	123
4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	124

	<b><u>Página</u></b>
4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	124
<b>4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....</b>	<b>124</b>
4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	124
4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	124
4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	125
4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	126
4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	126
4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	127
4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	127
<b>4.3.3 VALORACIONES.....</b>	<b>128</b>
<b>4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....</b>	<b>128</b>
<b>4.3.5 RECAUDACIÓN.....</b>	<b>129</b>
4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	129
4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	129
4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	129
<b>4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO.....</b>	<b>130</b>
4.3.6.1 CONTABILIDAD .....	130
4.3.6.2 CONTROL INTERNO .....	130
4.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	130
<b>4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>131</b>
<b>4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>131</b>
<b>4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>132</b>
<b>5 RECOMENDACIONES.....</b>	<b>133</b>
<b>6 ANEXOS CUADROS.....</b>	<b>139</b>
N.º 1 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	141
N.º 2 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS ...	141
N.º 3 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	141
N.º 4 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	141
N.º 6 MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	142
N.º 7 PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS.....	142
N.º 8 PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	142

N.º 9	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	143
N.º 10	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS.....	144
N.º 11	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	144
N.º 12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	145
N.º 13	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	145
N.º 14	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	145
N.º 15	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES.....	146
N.º 16	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS.....	146
N.º 17	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146
N.º 18	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	147
N.º 19	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	147
N.º 20	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 21	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 22	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	148
N.º 23	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	148
N.º 24	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 25	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 26	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	149
N.º 27	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	149
N.º 28	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	149



**Página**

N.º 29	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
N.º 30	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	150
N.º 31	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	150
N.º 32	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 33	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 34	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N.º 35	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS...	151
N.º 36	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	151
N.º 37	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	152
N.º 38	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 39	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	152
N.º 40	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	153
N.º 41	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	153
N.º 42	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	153
N.º 43	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	153
N.º 44	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	153
N.º 45	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	154
N.º 46	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	154

N.º 47	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	155
N.º 48	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	155
N.º 50	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	156
N.º 51	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	156
N.º 52	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	156
N.º 53	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	156
N.º 54	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	157
N.º 55	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	157
N.º 56	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	157
N.º 57	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	158
N.º 58	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	158
N.º 59	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	158
N.º 60	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
N.º 61	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	159

**Página**

N.º 62	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	159
N.º 63	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS.....	159
N.º 64	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	159
N.º 65	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 66	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 67	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	160
N.º 68	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	161
N.º 69	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	161
N.º 70	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	161
N.º 71	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	161
N.º 72	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	161
N.º 73	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	162
N.º 74	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	162
N.º 75	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS.....	162
N.º 76	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	163
N.º 77	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	163
N.º 78	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	163
N.º 79	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	163
N.º 80	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	164
N.º 81	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	164

**Página**

N.º 82	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 83	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	165
N.º 84	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	166
N.º 85	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS.....	166
N.º 86	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	167
N.º 87	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	167
N.º 88	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	168
N.º 89	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	169
N.º 90	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	169
N.º 91	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT).....	169
N.º 92	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	170
N.º 93	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	170
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	171
N.º 95	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	171
N.º 96	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	171
N.º 97	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	171
N.º 98	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	171
N.º 99	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	172
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	172
N.º 101	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	172
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	173
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	173

**Página**

N.º 104	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	173
N.º 105	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	173
N.º 106	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	174
N.º 107	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	174
N.º 108	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	174
N.º 109	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	175
N.º 110	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
N.º 111	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	175
N.º 112	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	175
N.º 113	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	176
N.º 114	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	176
N.º 115	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	176
N.º 116	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS.....	176
N.º 117	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	177
N.º 118	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	177
N.º 119	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	177
N.º 120	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL.....	178
N.º 121	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	178
N.º 122	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	178
N.º 123	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	178
N.º 124	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
N.º 125	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
N.º 126	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	179
N.º 127	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	179

N.º 128	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	179
N.º 129	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	180
N.º 130	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	181
N.º 131	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS....	181
N.º 132	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	181
N.º 133	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	182
N.º 134	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS 182	
N.º 135	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	182
N.º 136	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	183
N.º 137	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	184
N.º 138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	184
N.º 139	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	184
N.º 140	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	184
N.º 141	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	185
N.º 142	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	185
N.º 143	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	186
N.º 144	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	186
N.º 145	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	186
N.º 146	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	187
N.º 147	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	187

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
ATC	Agencia Tributaria de Canarias
BDC	Base de datos consolidada
BOC	Boletín Oficial de Canarias
CA	Comunidad Autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
CCAA	Comunidades autónomas
CH	Consejería de Hacienda
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTPF	Dirección General del Tesoro y Política Financiera
ENI	Esquema nacional de interoperabilidad
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
ITP	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
MAGIN	Sistema informático de gestión tributaria de la Agencia Tributaria Canaria
OEP	Oferta de Empleo Público
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
PCT	Plan de control tributario
REF	Régimen Económico-Fiscal de Canarias
SIGNO	Sistema integrado de gestión del notariado
SIR	Sistema de interconexión de registros
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEARC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TJ	Tributos sobre el juego
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
W3C	<i>World Wide Web Consortium</i>
WCAG	<i>Web Content Accessibility Guidelines</i>



# **1 INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice anualmente una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso el 18 de diciembre de 2018 la realización de la visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el programa 3.2. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019.

La inspección se ha realizado de forma no presencial como consecuencia de las medidas derivadas del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El equipo de Inspección actuante ha estado compuesto por el inspector de los servicios que suscribe y colaborador jefe de inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la inspección, desarrollada con la plena colaboración de las autoridades y empleados de la comunidad autónoma, se formula el siguiente informe definitivo correspondiente al ejercicio de 2019. El informe ha sido aprobado por la inspectora general y recoge los hechos y datos más relevantes relativos a la gestión examinada, las principales conclusiones obtenidas y las recomendaciones deducidas de todo ello.

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Jesús S. Miranda Hita



## **2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1 OBJETIVOS**

La inspección realizada a la CAC en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias delegadas a la Comunidad respecto de los tributos, cedidos por el Estado, a saber, el impuesto sobre el patrimonio (IP), el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), el que recae sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), los tributos sobre el juego (TJ), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), y el impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la de la Comunidad.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La actuación ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Las Palmas y Tenerife, aunque se ha realizado a distancia.

El ámbito temporal del trabajo ha sido el ejercicio de 2019.

## **2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Ante la imposibilidad de realizar actuaciones presenciales, la visita se ha desarrollado a distancia, fundamentalmente mediante la solicitud de información escrita a la Administración inspeccionada. Además, se han utilizado las siguientes fuentes de información:

- Datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Entrevistas telefónicas.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad, suministrada a petición de esta Inspección, con la previamente facilitada para su incorporación a las bases de datos referidas.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones no presenciales de expedientes, informes y documentos, registros y actuaciones.

Se han seleccionado diversas muestras de expedientes a partir de los registros informáticos disponibles.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos en el momento de su redacción, se han obtenido por esta Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, sin que se hayan podido comprobar los registros-fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con su misma fecha, han sido elaborados a partir de datos facilitados por la comunidad tanto durante las actuaciones como con anterioridad.



## **3 RESULTADOS**

### **3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1 ORGANIZACIÓN**

La Agencia Tributaria de Canarias (ATC) fue creada por la Ley 7/2014, de 30 de julio, como ente de derecho público de los previstos en el artículo 2.d) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, con personalidad jurídica propia plena y capacidad de obrar y autonomía de gestión y funcional.

El estatuto de la ATC fue aprobado por el Decreto 125/2014, modificado posteriormente por el 212/2017. La Orden de 19 de enero de 2018 atribuye las funciones y competencias de sus órganos centrales y territoriales, mientras que por resolución de la Consejería de Hacienda de la misma fecha se desarrolló la estructura de las subdirecciones y unidades asimiladas de la agencia regional.

La ATC dispone de los siguientes órganos centrales: Presidencia, Consejo Rector, Consejo de Tributos del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF), Dirección, Comité Asesor, Subdirección de Gestión Tributaria (donde se incardina la Dependencia de Tributos Cedidos, la de Valoración y la de Tributos Interiores y Propios), Unidad de Grandes Contribuyentes y Tributos a la Importación y Especiales (con la Dependencia de Grandes Contribuyentes y Dependencia de Tributos a la Importación y Especiales), la Subdirección de Inspección y Planificación (con la adscripción de las Dependencias de Inspección y de Planificación y Selección), la Subdirección de Recaudación (con la Dependencia de Recaudación y la de Investigación Patrimonial) la Unidad de Auditoría (con la Dependencia de informática tributaria y de estudios, estrategia e inspección de los servicios) y, por último, la Secretaría General, integrada por el servicio de recursos humanos, asistencia jurídica, información y asistencia al contribuyente y de gestión económica.

En el ámbito territorial la ATC dispone de una Administración de Tributos Cedidos y una Administración de Recaudación tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife, así como diversas oficinas de atención al ciudadano en todas las islas del archipiélago.

La relación de puestos de trabajo de la ATC fue aprobada por el Decreto 248/2017, de 26 de diciembre. Por Decreto 110/2019, de 17 junio, se ha modificado esa relación para incluir el requisito, para el desempeño de plazas de funciones tributarias, de pertenencia a las escalas especiales creadas por la disposición adicional séptima de la Ley 7/2014.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El primer contrato correspondió al periodo 2015-2017, y ha sido sustituido para 2019-2021 por el aprobado por el Consejo de Gobierno de Canarias en 25 de febrero de 2019, que fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias del 18 de marzo siguiente. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Por otra parte, cabe recordar que mediante el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se dejó sin efecto la encomienda de funciones a las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

Hay también una serie de funciones relevantes en la gestión de los tributos cedidos que están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (Grecasa), empresa de la CAC con capital íntegramente público adscrita a la Consejería de Hacienda (CH) y que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la administración pública de la CAC. En 2019 Grecasa ha continuado desempeñando en nombre de la ATC las funciones de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en periodo voluntario, y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, entre otros.

Por último, la Dirección General de Tesoro y Política Financiera (DGTPF) se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC ejerce la función interventora y el control económico-financiero y la gestión y dirección contable de la ATC.



### 3.1.2 MEDIOS PERSONALES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se advierten, en principio, limitaciones en la información estadística facilitada por la ATC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos.

En relación con la sociedad mercantil de capital enteramente público Grecasa, se computa únicamente aquella parte de su personal adscrita a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

#### 2. Evolución de los medios personales

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como al personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos de los que se ha dispuesto para la atención de las labores relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 280, lo que representa un incremento del 1,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	61	60
Personal laboral	50	50
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	62	64
<b>TOTAL</b>	<b>173</b>	<b>174</b>

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 110 efectivos, frente a los 111 en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En estos datos no se computa como personal afecto a tales servicios al de las empresas contratadas (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (60 efectivos) representó un 54,5% respecto del total (110 efectivos), correspondiendo el 45,5% restante a personal contratado (50 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 55% y 45%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales por grupos</b>				
<b>Grupos</b>	<b>Efectivos a 31-12-2018</b>	<b>Efectivos a 31-12-2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	29	29	0	0,0
<b>B/A2</b>	17	17	0	0,0
<b>B</b>	0	0	0	--
<b>C/C1</b>	12	11	-1	-8,3
<b>D/C2</b>	49	49	0	0,0
<b>E/AP</b>	4	4	0	0,0
<b>TOTAL</b>	111	110	-1	-0,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2018</b>		<b>Año 2019</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Jefatura	9	8,1	8	7,3
Gestión Tributaria	58	52,3	59	53,6
Recaudación	12	10,8	11	10,0
Inspección	7	6,3	6	5,5
Valoración	16	14,4	17	15,5
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	6	5,4	6	5,5
Servicios Generales	2	1,8	2	1,8
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>100,0</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>

No hay personal eventual o interino ni lo hubo en el ejercicio anterior (cuadro n.º 5).

Los registros de la propiedad no participan, como ya se ha indicado, en la gestión de los tributos cedidos.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

Durante 2019, la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 64 personas, 2 más que en el ejercicio precedente, 8 en funciones de carácter facultativo y 56 en funciones de carácter administrativo (de estos últimos, 16 eran grabadores).

En cuanto a la distribución provincial, el número de efectivos ha sido 31 en Las Palmas y 33 en Santa Cruz de Tenerife. Por oficinas, en la provincia de Las Palmas, 22 efectivos prestaban servicio en Las Palmas (capital), 3 en San Bartolomé de Tirajana, otros 3 en Arrecife (Lanzarote) y 3 también en Puerto Rosario (Fuerteventura); y en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, 20 efectivos prestaban servicio en Santa Cruz (capital), 3 en La Laguna, 4 en Arona, 3 en La Orotava y 3 en Santa Cruz de La Palma (La Palma).

#### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

No hay personal eventual o interino (cuadro 5) ni lo hubo en los ejercicios anteriores.

El personal de GreCasa que presta sus servicios en la ATC, suponía, a 31 de diciembre de 2019, el 36,8% de sus recursos humanos, frente al 35,8% del ejercicio precedente. Este incremento se debe tanto a que el personal de plantilla de la ATC ha disminuido en un 0,9% como a que el de la empresa ha aumentado en un 3,2%, por lo que se mantiene un modelo de gestión en el que una parte importante de las funciones públicas de la agencia son desempeñadas por personal laboral.

#### **5. Formación**

El Plan de Formación y Perfeccionamiento (aprobado el 29 de marzo de 2019) se configura como un instrumento esencial en la política de recursos humanos de la Agencia Tributaria, conforme a los artículos 12 de la Ley de la Agencia Tributaria Canaria y 38 de su Estatuto. En esa línea el vigente contrato de gestión de la Agencia Tributaria Canaria establece que se aprobará anualmente un Plan de Formación y Perfeccionamiento, elaborado a partir de un diagnóstico sobre las necesidades formativas y coordinadamente con la Consejería competente en materia de formación de los empleados públicos.

En el Plan de Formación para 2019 estaban programadas dos acciones formativas con el Instituto de Estudios Fiscales que por razones administrativas no se pudieron desarrollar (un curso sobre los microsimuladores de impuestos y modelos matemáticos que analizan los efectos que tendrían los cambios en determinado impuesto; y otro curso sobre la derivación de responsabilidad tributaria en los administradores y su limitación según la jurisprudencia del Tribunal Supremo). Lo mismo sucedió con las tres acciones formativas previstas a través del Instituto Canario de Administraciones Públicas (curso sobre la Ley 39/2015 y Ley 40/2015; curso sobre las leyes de Transparencia y Protección de Datos; y curso denominado “Atrévete al cambio. La ATC como modelo de gestión por objetivos”).

Durante 2019 se han impartido dos cursos relacionados con la gestión de los tributos cedidos, uno dedicado a las novedades tributarias en 2019, de 20 horas de duración, y que

contó con 42 asistentes, y otro dedicado al módulo de ejecutiva del sistema informático MAGIN, de 10 horas de duración, y que tuvo 32 asistentes.

#### **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

Sigue existiendo una escasez significativa de personal en la ATC, lo que viene agravado por el hecho de que todavía no se ha incorporado el de nuevo ingreso de la oferta de empleo de 2017, con 79 puestos de las escalas tributarias. En 2019 se han desarrollado los procesos selectivos para cubrir puestos de los subgrupos A1 y A2, mientras que para el subgrupo C1 libre se está a mediados de 2020 comenzando las pruebas selectivas. A la fecha de la visita se ha finalizado la fase de concurso del personal de promoción interna A1 y A2, pero no la del resto del personal.

Durante el ejercicio 2019 se ha tramitado, por otra parte, la integración del personal funcionario de carrera en las escalas creadas en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2014. En el Boletín Oficial de Canarias del viernes 22 de mayo de 2020 se ha publicado la resolución por la que se dispone la publicación de esa integración.

### **3.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Durante 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la Agencia Tributaria canaria. Las instalaciones de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, que fueron visitadas en 2019 por esta Inspección, se consideran, con carácter general, adecuadas a las necesidades a las que se destinan. El nuevo edificio adquirido en Las Palmas para albergar servicios de la ATC no ha sido ocupado todavía, pues el traslado se encuentra a expensas de que pueda iniciarse los preparativos tras la superación de las restricciones derivadas de la pandemia de coronavirus.

No obstante, entre las quejas (denominadas “reclamaciones” en la normativa autonómica) presentadas en 2019 se han planteado 4 relativas a estos medios, concretamente referidas al mobiliario.

### 3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

#### 1. Medios informáticos (hardware)

Las principales modificaciones producidas en el hardware que soporta la aplicación de gestión M@GIN han sido las siguientes:

- 4 servidores blade HPE BL460 G10.
- 2 licencias librería virtual de cintas HPE StoreOnce 3540 24 TB.
- 1 impresora color Din-A4 Hp M553.
- 8 licencias VMware vSphere enterprise y 2 licencias VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6.
- 1 licencia/suscripción gestor de contenidos Liferay DXP (producción y preproducción). No ha habido cambios significativos en el hardware en 2019, ni se ha reportado la existencia de carencias.

#### 2. Aplicaciones informáticas

Entre las recomendaciones formuladas por esta Inspección de los Servicios ya en 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de “intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN -el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria- la gestión efectiva del IP y de los TJ, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad”, lo que, a pesar de que ha habido algunos avances<sup>1</sup>, sigue sin resolverse. La magnitud del problema, en particular, de la falta de integración de la contabilidad, dio lugar a la adopción por Orden

---

<sup>1</sup> En cuanto a la integración en M@gín de los módulos para la gestión efectiva del impuesto sobre el patrimonio y los tributos sobre el juego, se ha manifestado por ATC, en fase de observaciones al informe provisional, lo siguiente: “aunque las aplicaciones no están del todo finalizadas e implementadas, se han hecho algunos avances que han mejorado la gestión de estas figuras impositivas. Así por ejemplo, en cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, a finales de cada ejercicio se produce la carga de las autoliquidaciones presentadas en la AEAT del ejercicio anterior, generándose un expediente en M@gín. Si el contribuyente solicita fraccionamiento se puede contraer una liquidación a los efectos solicitados. Si se lleva a cabo un procedimiento de comprobación, se puede girar liquidación también en M@gín. Por otra parte, las autoliquidaciones con resultado a ingresar, sin ingreso, pueden ser enviadas a la fase de recaudación en vía ejecutiva. En cuanto a la Tasa sobre el Juego, los ingresos se aplican y se pueden consultar en M@gín. Se pueden contraer liquidaciones derivadas de procedimientos de comprobación y también con el objeto de fraccionar una deuda. En la modalidad de máquinas recreativas, cabe la presentación y pago telemáticos de los modelos 045 y 046 y cada autoliquidación presentada por esta vía genera automáticamente un expediente en M@gín. En cuanto a la puesta en funcionamiento del módulo de información contable de M@GIN, se pone de manifiesto que actualmente y con carácter periódico se mantienen reuniones funcionales entre personal de la ATC y de la Intervención General, así como con personal de la empresa desarrolladora de M@GIN, al objeto de ir implementando las mejoras oportunas en relación a dicho sistema de información y subsanar las deficiencias que se observen. Respecto a las incidencias puntuales que se puedan producir en la contabilidad de los ingresos tributarios, ya sea por un error en la interfase con SEFLogic, o por incidencias con las entidades colaboradoras, éstas son objeto de un seguimiento continuo tanto por la Dependencia de Informática Tributaria como de Recaudación, al objeto de su rápida subsanación”.

comunicada de 27 de julio de 2018 de un “sistema de análisis, seguimiento y evaluación continua” para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo contable en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias”. Procede, por tanto, reiterar la recomendación.

Los nuevos desarrollos de M@GIN puestos en producción en 2019 han sido los siguientes:

- Conversión en multiplataforma (Windows / Linux / Mac) el programa de ayuda del modelo 620.
- Adaptación en MAGIN a los cambios derivados de la nueva versión del PA/MI620.
- ITPAJD: conversión a la nueva Arquitectura MAGIN de las pantallas de Transmisiones Patrimoniales.
- ITPAJD: procesos de extracción de datos de los modelos 600/620 para el proyecto de Lucha contra el Fraude.
- Activación del módulo de liquidación directa que permite generar liquidaciones de modelos para los que no se dispone de gestión completa en MAGIN (Patrimonio y Juego).
- Adaptación del servicio de valoración previa de bienes inmuebles a los cambios normativos 2019.

Por su parte, las previsiones de nuevos desarrollos de M@GIN para 2020 –la mayoría de las cuales estaban asimismo previstas para 2019- son las que siguen:

- 620: asimilación de la tabla tipo de vehículos de la Dirección General Tráfico con el fin de ampliar el rango de vehículos con posibilidad de presentación telemática. Adaptación en MAGIN.
- Convertir en multiplataforma (Windows / Linux / Mac) el programa de ayuda del modelo 600.
- Permitir el modo de pago aplazamiento/fraccionamiento en el caso de presentación telemática del modelo 600.
- ISD: gestionar solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
- Presentación y pago telemático de los modelos de ISD, 660-650, 651,652 y 653.

- Implementar la recepción automática de declaraciones de modelo 600 procedentes de la red denominada CIRCE.
- Patrimonio: incorporación en MAGIN de la información de ingresos enviada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ITPAJD: notificación al transmitente del valor comprobado.
- Cambios en la presentación y grabación de los Modelos 045 y 046.
- Patrimonio: emisión por lotes de liquidaciones de recargo por presentación extemporánea.
- Patrimonio: adaptación al cambio de formato de registro en el fichero de declaraciones de 2018 de la AEAT.

### **3. Servicios informáticos**

La ATC cuenta con unos servicios informáticos propios, dotados en RPT con 27 personas, que están integrados en la Dependencia de Informática Tributaria de la Unidad de Auditoría, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que gestiona determinados aspectos para el conjunto de la CAC (pasarela de pagos, etc.).

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información**

Se graba la totalidad de las casillas de los modelos de autoliquidación del ITPAJD (modelo 600 y 620) y del ISD (modelo 650, 651, 652 y 653). Asimismo, se graban las declaraciones que resultan exentas con cuota cero. Se dispone de esta información desde 2006 para ITPAJD y 2008 para ISD.

En la ATC existe un sistema de *business intelligence* que permite explotar la información de la aplicación, lo cual resulta de especial utilidad para las tareas de selección y planificación y para la preparación del cuadro de mando de la agencia.

### **5. Estadísticas**

Se ha publicado la estadística de “Recaudación Líquida Acumulada de los Tributos Cedidos gestionados por la Agencia Tributaria Canaria” de 2018, 2019 y el período transcurrido de 2020, desglosado por meses y conceptos.

Esta información se localiza en la web de la ATC, dentro del apartado *Estadísticas* del enlace *Transparencia*.



## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas**

No ha habido avances respecto de la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital<sup>2</sup>. Tampoco se ha avanzado en cuanto a la recomendación relativa a la integración del registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y en la conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél, por lo que sigue sin cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad. Procede, pues, reiterar ambas recomendaciones.

- Portal web de la comunidad

El portal web de la ATC se encuentra en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/inicio.jsp> y resulta fácilmente localizable mediante los buscadores habituales. La plataforma no está totalmente adaptada a las disposiciones de la Ley 39/2015.

En 2019 se han incorporada las siguientes innovaciones al portal:

- Nuevo apartado de Transparencia.
- Nuevo apartado para procesos selectivos.
- Actualización de las estadísticas publicadas y creación de la de tributos cedidos.
- Nueva versión del formulario de reclamación económico-administrativa para tributos cedidos.

- Sede electrónica

La sede electrónica de la Administración Tributaria Canaria fue creada por Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOC del 23) y se encuentra en [https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio\\_sede.jsp](https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/sede/inicio_sede.jsp). Su actualización se lleva a cabo por la empresa pública Grecasa.

Existe una amplia gama de guías en la dirección [http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/asistenciaContribuyente/guia\\_s/inicio.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/jsf/publico/asistenciaContribuyente/guia_s/inicio.jsp) para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos electrónicos. En 2019 se han actualizado diversas guías informativas (comercio electrónico, impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, REPEP, precintas labores

---

<sup>2</sup> En la fase de observaciones al informe provisional se ha significado por la ATC que, a este respecto, “se propondrá la priorización de los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico”.

tabaco, ingreso IGIC, viajeros residentes) y se ha incorporado la del impuesto sobre las labores del tabaco.

Los avances producidos en la sede electrónica en 2019 han afectado a los siguientes aspectos:

- Pago telemático de liquidaciones.
  - Impresión de cartas de pago de liquidaciones.
  - Servicio de certificación de valoración previa de bienes inmuebles.
  - Calculadora de valor de fincas rústicas.
  - Publicación de la lista de deudores.
  - Presentación telemática de denuncias tributarias.
  - Procesos selectivos.
  - Presentación telemática de los modelos 045 y 046.
  - Permitir consultar los documentos adjuntados a una presentación telemática.
- Sistema de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados

No se han habilitado todavía sistemas integrales para la firma digital de los empleados públicos de la Agencia, por lo que habitualmente se identifican con usuario y contraseña, aunque para determinados trámites se usa certificado digital.

La integración en el sistema *CI@ve* de los procedimientos y servicios de la ATC que requieren identificación se ha puesto en producción en 2020.

En cuanto a los particulares, mediante la Orden de 30 de abril de 2015 (BOC del 11 de mayo) se aprobó la política de identificación y autenticación en el ámbito de la administración electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los prestadores de servicios de certificación aceptados por la plataforma autonómica son los incluidos en el documento de proveedores de servicios de certificación de @firma que se puede consultar en [https://sede.gobcan.es/sede/la\\_sede/sistemas\\_firma](https://sede.gobcan.es/sede/la_sede/sistemas_firma)

- Registro General Electrónico

Mediante ORDEN de 9 de diciembre de 2013 se creó y reguló el Registro Electrónico de la Administración Tributaria Canaria.

El registro de la ATC no está integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) ni existe conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél. Se insiste en la recomendación formulada en el informe del ejercicio precedente de que se avance particularmente en este punto, pues con ello se podría cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los

expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Las oficinas de atención al ciudadano de la ATC desempeñan algunas de las funciones de las denominadas *oficinas de asistencia en materia de registro* tales como el registro de documentos y la emisión de recibos y de copias auténticas electrónicas. No se digitalizan en el acto, empero, los documentos presentados en papel con devolución de los originales a los interesados.

No se cuenta en esas oficinas con un servicio de asistencia al interesado para el uso de medios de identificación y de firma electrónica, aunque sí se dispone de ordenadores para facilitarles la realización de gestiones electrónicas.

No está prevista la creación de un registro de los *funcionarios habilitados* en el sentido de la LPACAP, esto es, con funciones de representación *apud acta* de los ciudadanos que no dispongan de medios de autenticación y firma para relacionarse de manera electrónica con la Administración y que soliciten expresamente ser representados a esos efectos por un empleado público

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria

Sigue sin implementarse la remisión de los expedientes electrónicos a otras administraciones o unidades con las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y por el artículo 70.3 de la Ley 39/2015.

En el ejercicio de referencia no se han registrado progresos para facilitar a, entre otros, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad, y los notarios y registradores, el cumplimiento del deber que les impone el art. 14.2 LPACAP de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración para la realización de cualquier trámite. Si bien eso es posible con carácter general en la CAC a través de su Registro General Electrónico, los documentos correspondientes a procedimientos en materia tributaria, de contratación pública y de selección de personal están expresamente excluidos de esa opción. En todo caso, se pueden presentar telemáticamente, en la sede electrónica de la ATC, algunos modelos de declaración tributaria (600, 620, 045 y 046), así como solicitar certificados, presentar y revocar apoderamientos y renunciar a ellos, contestar a diligencias de embargo, y pagar liquidaciones.

Breve referencia a si hay avances o no en la configuración del expediente electrónico en el ámbito tributario

- Notificación electrónica en el área tributaria

La Orden de 27 de diciembre de 2013 regula, con base en la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, y en el ámbito de la ATC, el sistema de dirección electrónica habilitada para hacer posible la práctica de notificaciones electrónicas. Existen determinados supuestos de notificación electrónica obligatoria y se permite que cualquier interesado pueda solicitar que se le notifique de ese modo accediendo directamente a sus comunicaciones a través del portal web de la ATC y de su sede electrónica.

Se envían también correos electrónicos ordinarios para avisar de la notificación cargadas en el sistema.

Para el acceso a la plataforma de notificaciones es necesario identificarse mediante certificado digital.

Según se ha informado, se cumple la obligación (art. 41.3 LPACAP) de notificar electrónicamente a las personas y entidades a las que el art. 14.2 de la misma ley impone el deber de relacionarse de ese modo con la administración. De la misma forma se notifica a quienes, no estando obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración (en especial, las personas físicas declarantes del ITPAJD o del ISD, por ejemplo), solicitan ser notificados por esa vía.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias**

En el informe de esta Inspección de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo ni en 2018 ni en 2019. Se insiste en la necesidad de hacerlo y, por tanto, de instarlo del órgano que se competente.<sup>3</sup>

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC, y sigue sin aprobarse un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria (BOC del 9 de agosto).

---

<sup>3</sup> A este respecto, en la fase de observaciones al informe provisional se ha indicado por la ATC que “con fecha 20 de junio de 2020 se adjudicó un contrato menor consistente en la contratación del servicio de diagnóstico de seguridad lógica de comunicaciones de los medios informáticos de la Agencia Tributaria Canaria”.

## **8. Protección de datos**

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos<sup>4</sup>.

Tampoco se han realizado las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal establecidas en los arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 32 del reglamento comunitario citado.

Se recomienda hacer ambas cosas sin más demora.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2019 a 81 días, 12 menos que en 2018, aunque sigue siendo una cifra excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles, lo que denota la insuficiencia de las medidas adoptadas hasta ahora para corregir esa disfunción, que se han limitado a recordar a los responsables la necesidad de cumplir sus deberes.

A la misma conclusión se llega si se considera que a finales del ejercicio quedaron pendientes de verificar 47 de los 87 accesos seleccionados, una cifra que destaca negativamente en el conjunto de las CCAA. Prácticamente todos esos accesos (44) llevaban más de 3 meses pendientes al acabar el año, siendo 36 los que, de entre ellos, llevaban más de 6 meses y 1, incluso, más de un año. A este respecto, la ATC ha indicado en junio de 2020 que “tras las gestiones realizadas” sólo quedan pendientes los accesos correspondientes a (dos controladores), uno de los cuales se jubiló sin ultimar sus controles y el otro no ha podido acceder temporalmente a la aplicación Controla. Ambas incidencias se espera que queden resueltas en breve.

Un 1,48% de los accesos realizados lo han sido a información sobre identificación; un 0,50% se han referido a “indicadores BDC”, y un 97,57% están relacionados con los datos incluidos en el epígrafe “otra información”. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 71,4%.

Casi el 18,7% (412) de los “accesos con relaciones” habidos a nivel nacional en 2019 se han producido en la CAC. Esta cifra supone, además, casi dos puntos porcentuales más que en el ejercicio precedente.

---

<sup>4</sup> En las observaciones al informe provisional se ha insistido por parte de la ATC en que esa designación está condicionada a una decisión del Gobierno de Canarias (“Es el Gobierno de Canarias el que está diseñando una estrategia conjunta para la designación de los Delegados de Protección de datos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias”).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador (17,5%) ha mejorado sensiblemente respecto del ejercicio precedente, en el que alcanzó el 32%.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número muy elevado de usuarios sin accesos, que son más numerosos que los que sí utilizan la autorización (107 frente a 101). No resulta suficiente, en este sentido, con la baja inmediata de los usuarios jubilados o que hayan cambiado de destino, sino que debe darse de baja a aquellos que no necesiten acceder a la información estatal por razón de sus funciones.

En relación con las recomendaciones realizadas en el informe de esta Inspección de 2018, la ATC formuló la observación, cuando se está tramitando ese informe, de que “se (había) encomendado ya la tarea de redactar una instrucción o circular, dirigida a todos los funcionarios que tengan la condición de controladores de usuarios, en los que se recogerán todas las recomendaciones planteadas en el informe, insistiendo en la necesidad de llevar un control de las autorizaciones que impida los retrasos en las justificaciones puestos de manifiesto por la esa Inspección”. Esa instrucción, sin embargo, no ha llegado a dictarse y la situación sigue adoleciendo de los mismos defectos advertidos entonces, a pesar de que se ha atribuido la responsabilidad de mejorarla al subdirector de Inspección y Planificación de la agencia autonómica.

Se recomienda, pues, una vez más que se agilice la tramitación de estos controles, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se recomienda dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT y ejercer un control más estrecho respecto de los accesos a datos de compañeros, parientes y demás englobados en el concepto de “con relaciones”.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> En la fase de observaciones al informe provisional se ha aducido por la ATC que “en este punto se ha comentado que la AEAT no envía a los usuarios externos, correos avisando de que se han cargado los datos para justificar, como sí hace con sus propios usuarios. De la misma manera que se señala en el informe anual del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre los accesos a la información de la AEAT por parte de la C.A.C., el responsable de usuarios de esta comunidad, difunde entre los usuarios la necesidad de realizar las justificaciones periódicamente en cada mes. Por otro lado, se ha procedido a actualizar a los usuarios que, por necesidades de trabajo o cambio de funciones, han dejado de requerir el acceso, así como al cambio de controladores”.

## **10. Utilización de la BDCNET**

La BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.) así como patrimonios preexistentes. De la misma manera se comprueban datos de las autoliquidaciones de IRPF, sobre todo a la hora de resolver rectificaciones de las autoliquidaciones del IP, y para obtener información que facilite la comprobación de otros impuestos, como el ISD (para la localización de posibles herederos o de bienes que conforman el caudal hereditario así como identificación de domicilios a efectos de notificaciones).

No se han expuesto problemas en el acceso a BDCNET ni limitaciones en el alcance de la información en cuanto se refiere a su utilización en materia de tributos cedidos, pero sí, como ha sucedido otros años, en relación con la gestión de los tributos del Regimen Económico Fiscal (REF).

La ATC no ha reportado problemas en relación con la asignación de perfiles de acceso (básico, medio y superior) a su personal por la AEAT.

### **3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad**

Por resolución de 4 de mayo de 2006 se autorizó la carta de servicios de la Administración Tributaria Canaria ([http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dqmcs/temas/innovacion/calidad/cartas/admin\\_tribut/index.html](http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dqmcs/temas/innovacion/calidad/cartas/admin_tribut/index.html)), un documento que lleva varios años en desuso y de cuyo cumplimiento no se realiza seguimiento alguno.

En el informe de esta Inpección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta de servicios y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC, y se recomendó, también, que la empresa pública Grecasa actualizara su propia carta de servicios, aspecto este último que, según se informó en fase de observaciones a aquel informe, estaría disponible a finales del ejercicio, lo que no ha sucedido.

Con relación a la primera de las recomendaciones, la de revitalizar la carta de servicios, la ATC ha manifestado en mayo de 2020 que “el único apartado (de la carta de servicios de la propia agencia) que tiene una posible medición del grado de satisfacción es el de las “Consultas informáticas”, (respecto de las) que, tras su cierre, se envía al contribuyente un correo para que valore la atención (recibida)”, aunque, según se ha indicado, esta información no se explota ni analiza.

La falta de avances en 2019 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC no es ajena al hecho de que a partir de 2019 se prescindió, en el nuevo contrato de gestión que regula el mandato y las actuaciones de la agencia autonómica, de esa política, lo que supuso un retroceso respecto del contrato precedente, en el que se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y mejora continua. No obstante, el contrato ha sido modificado el 29 de junio de 2020 para corregir esa situación e introducir algunas actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad (actuación 6, para potenciar la asistencia no presencial y mejorar los tiempos de espera y atención; y actuación 7, para agilizar la tramitación de expedientes).

Procede, no obstante, reiterar las recomendaciones realizadas, aclarando que la “revitalización” a la que se eludía en 2019 debe ser entendida en el sentido más amplio, por lo que debería incluir, en su caso, la reformulación o actualización de la carta en cuanto sea necesario para reflejar la realidad del tiempo presente y, específicamente, para incorporar indicadores de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, de manera que se obtenga una visión completa de la calidad percibida por ellos que ayude a la organización a priorizar sus actuaciones en este ámbito. Más en general, se recomienda que se recupere formalmente la línea estratégica sobre calidad de los servicios desaparecida en el nuevo contrato de gestión.

#### **2. Quejas y sugerencias**



Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo, el Diputado del Común, y los servicios de la CA. De acuerdo con lo informado, se dispone de un modelo de formato preestablecido a disposición de los interesados en todas las oficinas de la ATC, en las que se cuenta con carteles anunciando la posibilidad de presentarlas.

En cuanto a la presentación de quejas de forma no presencial, existe un enlace en la web de la CAC a cuyo través se puede descargar el formulario ([http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias\\_reclamaciones-xml\\_descargable\\_guardable.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/principal/galerias/Documentos/Sugerencias_reclamaciones-xml_descargable_guardable.pdf)). La presentación telemática es posible a través de la web del Gobierno de Canarias, aunque se da la peculiaridad de que está programada por defecto la notificación de la resolución de la reclamación por correo certificado en lugar de por medios electrónicos, y ello con independencia de que el interesado haya facilitado su dirección de correo electrónico en el escrito de reclamación.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, pese a que el art. 6 del Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del sistema de sugerencias y reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé lo contrario.

En 2019 se presentaron, según la información facilitada por la ATC, 965 quejas (67 en 2018). La causa del incremento se encuentra en las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Greca, que es quien mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC, durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2019, junto con los problemas sufridos con el funcionamiento de la sede electrónica, que experimentó numerosas caídas en el ejercicio.

Debe tenerse en cuenta, en cualquier caso, que en esas cifras no se incluyen solo las quejas de tributos cedidos, sino también las relativas al REF y algunas sugerencias que no se contabilizan separadamente de las quejas. En su inmensa mayoría se refieren a la tardanza en ser atendido.

Se ha solicitado información sobre las quejas relativas exclusivamente a tributos cedidos, con separación del órgano al que se dirigieron (Defensor del Común, Defensor de Pueblo, y ATC), coherentemente con la recomendación formulada en 2019 para que se llevara un registro de reclamaciones que permitiera diferenciarlas, lo que no ha podido ser atendido. Tampoco se ha remitido por la ATC información estadística sobre la fecha de contestación a las quejas, por lo que no ha podido calcularse el tiempo medio de respuesta. Sí se ha

recibido una muestra de contestaciones dadas a quejas y sugerencias, de la que puede concluirse que se siguen sin contestar por escrito con relativa frecuencia. Las respuestas dadas por escrito, aunque breves, son en general adecuadas y congruentes<sup>6</sup>.

A la vista de lo anterior, se vuelve a recomendar que se lleve un registro de reclamaciones que permita separar las de uno y otro ámbito de competencia, de forma que esta Inspección pueda examinar las que corresponde al suyo propio<sup>7</sup>, para lo que se aconseja que el modelo en papel y electrónico para formular las quejas incluya el tributo o trámite al que se refieran o la actuación del particular durante cuya realización se produjo la causa de la protesta. Asimismo se recomienda clasificar separadamente las sugerencias de las quejas.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ANTE EL DIPUTADO COMÚN	4	13
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	63	951
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>965</b>

Las materias sobre las que versan las reclamaciones son, casi exclusivamente, el tiempo de espera y atención (926 quejas) y las incidencias informáticas (20 quejas). En 2019 ha habido una felicitación y una sugerencia, según la estadística proporcionada, aunque de la muestra examinada se deduce que el número de sugerencias es muy superior.

<sup>6</sup> En sus observaciones al informe provisional la ATC ha manifestado que “Dado el gran número de quejas presentadas en 2019, motivado principalmente por los efectos de la huelga de la empresa Greca en los primeros meses del año, se ha solicitado a la Inspección la posibilidad de remitir las contestaciones de una muestra de quejas previamente seleccionadas por ese órgano. Con fecha 22/07/2020 se remite correo con esas respuestas”.

<sup>7</sup> En las observaciones al informe provisional emitido por esta Inspección en 2019 (referido al ejercicio de 2018) se indicó por la ATC que esta recomendación había sido ya cumplida, lo cual, según se ha podido comprobar con ocasión de la elaboración del presente informe, resulta inexacto

## **3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución de 19 de junio de 2019, de la secretaria general de la ATC (BOC del 4 de julio) da publicidad al Plan de Acción Anual de la agencia autonómica para el propio ejercicio de 2019. Este plan incluye una descripción de los recursos disponibles, los objetivos anuales de la entidad, los criterios que informan el plan de control tributario, el Plan de Acción Anual de los Tributos del Bloque Canario, los criterios generales de las actividades de formación del personal, y las prevenciones necesarias par el seguimiento y evaluación del plan.

Las líneas esenciales del mismo son las siguientes:

#### **GESTIÓN DEL ÁREA DE TRIBUTOS CEDIDOS**

- Comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones para aplicar los tipos reducidos del ITPAJD aprobados por normativa autonómica.

El objetivo se cifra en la revisión de todos los expedientes presentados en 2016 y 2017 en los que el valor total del bien declarado en escritura sea superior a 100.000,00 €

- Verificar el cumplimiento de los plazos de presentación en las autoliquidaciones del ITPAJD.

Se establece como objetivo emitir recargo por toda presentación extemporánea realizada hasta 31 de diciembre de 2018, si bien no se considerará prioritario la emisión de recargos por importe inferior a 30,00 €

- Práctica de liquidaciones por comprobación de valor en materia de ITPAJD.

El objetivo se fija en la tramitación de un mínimo de 100 procedimientos por cada persona con funciones de liquidación.

- Control de autoliquidaciones presentadas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones se centrarán en comprobar la corrección de las autoliquidaciones de Sucesiones y Donaciones presentadas, modelos 650 y 651, durante los ejercicios 2016 y 2017 por Grupos de parentesco III y IV.

El objetivo se cifra en la tramitación de un mínimo de 80 procedimientos por persona con funciones de liquidación.

- Detección de no declarantes ISD, modalidad sucesiones.

El primer objetivo es la tramitación de un mínimo de 40 procedimientos por persona con funciones de liquidación. Un segundo objetivo consiste en la tramitación de procedimiento en todos los supuestos en que se detecte que no consta presentada la correspondiente autoliquidación de sucesiones (modelo 650).

- Verificar el cumplimiento de los plazos de presentación en las autoliquidaciones del impuesto sobre el patrimonio.

Se establece como objetivo emitir recargo por toda presentación extemporánea realizada hasta 31 de diciembre de 2018. Se debe comprobar, asimismo, que se ha realizado el pago de la liquidación del recargo.

- Control de las autoliquidaciones del impuesto sobre el patrimonio con resultado a ingresar.

Esta línea de actuación se centra en comprobar, respecto de las autoliquidaciones con resultado de ingreso presentadas ante la AEAT, que la deuda ha sido efectivamente ingresada o, en su defecto, que se ha solicitado el fraccionamiento o aplazamiento ante la ATC. El objetivo se cifra en la remisión al Servicio de Recaudación de todos los supuestos de incumplimiento detectados respecto de las autoliquidaciones con resultado de ingreso presentadas ante la AEAT en el ejercicio 2015 y siguientes.

- Actuaciones en materia de tributos sobre el juego.

En materia de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, y respecto del ejercicio 2018, comprobación respecto de todos los sujetos pasivos en los que se aprecie una bajada de las cantidades a ingresar resultantes de los modelos de autoliquidación presentados en el ejercicio anterior y mantengan el mismo número de máquinas según la información que se obtenga del Servicio de Gestión del Juego de la Viceconsejería de Administración Pública.

En relación con el juego del bingo electrónico de sala, las actuaciones se centran en la comprobación de la correcta aplicación por los sujetos pasivos en el ejercicio 2017 y 2018 de la escala prevista en el apartado 3 del artículo 40-bis del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

En relación con el juego del bingo electrónico de red, las actuaciones se centran en la comprobación de la correcta aplicación por los sujetos pasivos en el ejercicio 2017 y 2018 del tipo impositivo vigente, 30 %.

En materia de apuestas externas se continúa con el control del cumplimiento de obligaciones tributarias periódicas, iniciándose el oportuno procedimiento de gestión respecto de todos aquellos sujetos pasivos que figurando autorizados e inscritos en el Registro del Juego de la Comunidad Autónoma de Canarias no estén presentando las correspondientes autoliquidaciones periódicas.

- Procedimiento sancionador.

Los expedientes sancionadores se centran en los siguientes supuestos:

a) Hechos imposables no autoliquidados o regularizaciones llevadas a cabo a través de los procedimientos de gestión correspondientes.

b) No atención de requerimientos en el curso de procedimientos de comprobación limitada o verificación de datos.

- Actuaciones derivadas de indicios obtenidos en las Oficinas de Atención Tributaria.

Esta línea de actuación se origina en la información de primera mano recibida en las Oficinas de Atención Tributaria con ocasión de la presentación de las declaraciones. El inicio de procedimiento se vincula a los supuestos en que se estime una posible cuota de un mínimo de 1.500,00 €

- Comprobaciones a realizar por las Administraciones de Tributos Cedidos derivadas de la Dependencia de Planificación y Selección.

La Dependencia de Planificación y Selección, en el marco de sus funciones de selección de expedientes que puedan ser objeto de regularización, debe enviar a la Subdirección de Gestión Tributaria, un mínimo de 3 expedientes por cada persona con funciones de liquidación.

#### PLAN DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA.

- Cruces IGIC-TPO.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

Las actuaciones sobre no declarantes del impuesto sobre sucesiones y donaciones se seleccionan mediante la explotación de la información sobre fallecidos y sobre antecedentes patrimoniales procedente de la herramienta informática Zújar para Comunidades Autónomas.

- Impuesto sobre el patrimonio.

Para la selección de contribuyentes por este plan se utiliza asimismo la información del Zújar de Comunidades Autónomas. Las actuaciones se centran en los no declarantes por el Impuesto.

- Denuncias, comprobaciones de los órganos de gestión y diligencias de colaboración de

otras Administraciones.

El PCT contiene numerosas referencias a la colaboración con la AEAT. No incluye a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario por haberse suprimido en Canarias.

### **3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

El Plan de Control tributario de cada año de la ATC contiene las líneas de actuación que van a abordar las distintas áreas funcionales del organismo (gestión, inspección y recaudación). Respecto de cada una de esas líneas se establece un objetivo, que como ya hemos dicho, no se cifra en importes de deuda contraída, sino en número de actuaciones a realizar. En cualquier caso, no se fija de manera exactamente igual para cada unidad, porque no tiene la misma facilidad fijar los objetivos en inspección, donde se pueden individualizar en cada persona, que en los órganos de gestión o recaudación, donde no siempre existe una especialización concreta para cada línea de trabajo. Por ello, hay ocasiones en que los objetivos se concretan por persona y en otras se fijan en el nivel del órgano liquidador.

El análisis de las líneas de trabajo y los objetivos ligados a ellas se hace con ocasión de la preparación de cada plan anual. Se analizan los resultados conseguidos y los medios humanos con que se va a contar, y se introducen las modificaciones o correcciones que se estiman convenientes, de acuerdo con las áreas implicadas.

Conviene diferenciar lo que son los objetivos del Plan de Control, de los objetivos de la ATC. Los objetivos del plan de control, se circunscriben a las actuaciones que tienen que ver con las funciones de control, o de aplicación de los tributos en sentido estricto. Por su parte, los objetivos de la ATC engloban los resultados del control tributario, pero también se refieren a cuestiones ajenas a él.

Se realiza un seguimiento periódico del cumplimiento de los objetivos y se comunica al Consejo Rector y a los subdirectores de la agencia los resultados alcanzados a efectos de adopción de medidas correctoras. No se dispone, sin embargo, de un análisis diferenciado de los objetivos relativos a tributos cedidos, lo que se aconseja que se haga en el futuro.

En el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018 se recomendó que se implantara un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables”. El plan de Control de 2019 no establece, sin embargo, objetivos en términos de deuda concreta que se debe liquidar, sino que, como se ha dicho, vienen expresados en términos de número de actuaciones.

Se aconsejó también que se realizara un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF. Tal análisis no se ha efectuado.

### 3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Consejo Rector de la ATC aprobó en su sesión de 6 de junio de 2019 el Plan de Acción Anual para el ejercicio 2019, en el que, como se ha dicho, se concretan los objetivos a alcanzar durante ese año en el marco de lo dispuesto por el contrato de gestión.

Una vez concluido dicho ejercicio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria, la Dirección de la entidad ha elaborado el informe ordinario de la actividad del ejercicio 2019, que ha sido aprobado por el Consejo Rector el 29 de junio de 2020.

Se presentan a continuación los datos relativos a la ejecución de los objetivos generales de 2019:

RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE ACTIVIDAD					
N.º	ACTUACIÓN	OBJETIVO	OBJETIVO	RESULTADO	PONDERACIÓN
1	Recaudación líquida de los derechos económicos de la hacienda pública canaria (1)	Crecimiento respecto del resultado real del ejercicio anterior, conforme a la tasa de variación del PIB a precios corrientes	2.747.714.235,00 €	2.778.484.936,00 €	0 %
2	Contraído por actuaciones de comprobación, minoración de devoluciones y solicitudes de compensación (2)	Ídem.	72.391.757,91 €	55.238.685,58 €	21 %
3	Recaudación líquida por actuaciones de comprobación	Ídem.	39.191.009,37 €	33.247.048,96 €	6 %
4	Recaudación líquida por ingresos inducidos	Ídem.	88.209.773,72 €	106.877.429,32 €	3 %
5	Asistencia a los contribuyentes en los Servicios de Atención Tributaria (2)	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	737.279	697.757	n/c
6	Presentaciones telemáticas	Incrementar el número de presentaciones telemáticas no obligatorias legalmente respecto del resultado del ejercicio anterior	407.201	457.145	5,6%
7	Controles censales	Bajar el % de incidencias muy graves respecto del resultado del ejercicio anterior	0,94%	0,80%	11,2%
8	Control de presentación de autoliquidaciones y declaraciones	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	18.792	19.867	12,6%
9	Actuaciones a instancia de parte	Mantener el porcentaje de actuaciones finalizadas /actuaciones iniciadas en el ejercicio respecto del resultado del ejercicio anterior	91,82%	94,14%	12,6%



RESULTADOS ECONÓMICOS Y DE ACTIVIDAD					
N.º	ACTUACIÓN	OBJETIVO	OBJETIVO	RESULTADO	PONDERACIÓN
10	Actuaciones de control en el área de importaciones	Mantener el número de actuaciones respecto del resultado del ejercicio anterior	9.072	10.532	11,2%
11	Aplicación de filtros naranjas y rojos en los despachos de importación (2)	Alcanzar el número de actuaciones determinado en el Plan de Acción Anual 2019	347.256	375.622	

El grado de cumplimiento de los objetivos generales de la ATC ha sido en el año 2019, según los cálculos aportados por la agencia regional, del 88,4%, 19 puntos porcentuales más que en el año anterior. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que ambos datos no son directamente comparables al no ser homogéneos, puesto que los objetivos generales establecidos para el ejercicio 2019 difieren considerablemente de los de 2018.

En cuanto a los objetivos estratégicos, los resultados han sido los siguientes:

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E1P1P1	Potenciar la Dependencia de Planificación y Estrategia	-	Supeditado (1)
0E1P1P1	Potenciar la Dependencia de Grandes Contribuyentes	-	Supeditado (1)
0E1P1P1	Crear la Unidad de análisis de riesgos contables. Elaboración de propuestas normativas.	-	Supeditado (2)
0E1P1P1	Crear la Unidad de análisis de riesgos contables. Puesta en marcha.	-	Supeditado (1,2)
0E1P1P2	Elevar propuestas de oferta pública de empleo para el ejercicio 2019	SI	
0E1P1P2	Elaborar las convocatorias de los procesos selectivos de puestos de trabajo de las escalas tributarias, en el ejercicio siguiente a la aprobación de la OPE.	-	No computa
0E1P1P2	Resolver los procesos selectivos de los puestos de trabajo de las escalas tributarias convocados en 2018, en los plazos legalmente establecidos	-	No computa
0E1P1P2	Elevar a la DGFP propuesta de convocatoria de los procesos selectivos de puestos de trabajo de escalas no tributarias precisas para el funcionamiento de la Agencia	-	No computa

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E1P1P2	Elaborar la convocatoria de un proceso de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas tributarias	-	No computa
0E1P1P2	Resolver el proceso de provisión mediante concurso de los puestos de trabajo de las escalas tributarias	-	No computa
0E1P1P2	Elevar a la DGFP propuesta de convocatoria de concurso de las escalas no tributarias	NO	
0E1P1P3	Impartir formación específica al personal de nuevo ingreso en el trimestre siguiente a la incorporación del personal a sus puestos de trabajo	-	No computa
0E2P1P1	Ejecutar, implantar, poner en producción y aprovechamiento una nueva herramienta informática para la detección de fraude tributario	SI	
0E2P1P2	Poner en marcha las unidades de Unidad de Auditoría Interna informática	-	Supeditado (1)
0E2P1P3	Elaborar estudios para la aplicación de estimaciones indirectas de bases y cuotas	SI	
0E2P1P4	Incorporar información económica relevante para la detección de supuestos de fraude. Identificar fuentes de información relevante	-	Supeditado (1)
0E2P1P4	Incorporar información económica relevante para la detección de supuestos de fraude. Realizar solicitudes de información a las fuentes identificadas	-	Supeditado (1)
0E2P1P5	Crear las Unidades de Módulos	NO	
18.2.3	Adjudicación contrato estudio anual de índices de valoración de costes constructivos en Canarias	SI	
0E2P1P6	Actualización y mejora de la herramienta informática para el cálculo del valor tributario de la obra nueva en Canarias	SI	
0E2P1P7	Creación y desarrollo de la Unidad de Análisis de Riesgos en Tributos a la Importación	NO	
0E2P1P8	Constituir una Unidad Operativa encargada de las comprobaciones físicas	-	Supeditado (1)
0E2P1P9	Poner en funcionamiento la Unidad especializada en la gestión de los impuestos autonómicos sobre consumos específicos	-	Supeditado (1)
0E2P1P10	Poner en marcha el servicio de denuncias tributarias en la sede electrónica de la ATC	SI	
0E2P1P11	Publicar las listas de morosos	SI	

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E2P1P12	Estudio, preparación de proyectos normativos y puesta en práctica del nuevo régimen de marcas fiscales en relación con el Impuesto sobre las Labores del Tabaco	SI	Supeditado (4)
0E2P1P13	Estudio, preparación de proyectos normativos y puesta en práctica del nuevo régimen de devolución del IECDP por el consumo de combustible profesional	SI	Supeditado (4)
0E2P2P1	Propuesta de Orden anual de aprobación de coeficientes aplicables sobre el valor catastral para estimar el valor real de los bienes inmuebles	SI	
0E2P2P3	Realizar campañas de información tributaria	SI	
0E2P2P3	Realizar campañas de educación cívico-tributaria	SI	
0E2P2P4	Expansión y mejora de la red de oficinas de atención tributaria	NO	
0E2P2P4	Implantar el sistema de cita previa en las oficinas de atención tributaria de la Agencia	NO	
0E2P3P1	Impulsar el uso de las valoraciones previas por los notarios autorizantes	SI	
18.4.1	Poner en marcha el Foro Tributario	SI	
0E2P3P2	Tras su puesta en funcionamiento, potenciar su funcionamiento, durante la vigencia del contrato de gestión	-	No computa
0E2P3P3	Suscribir acuerdos de entendimiento con las entidades que lo soliciten durante la vigencia del contrato de gestión	-	No computa
0E2P4P1	Implantar la plataforma para la llevanza de los libros del IGIC a través del SII. Entrada en funcionamiento.	SI	
0E2P4P1	Implantar la plataforma para la llevanza de los libros del IGIC a través del SII. Realización de tareas de seguimiento.	SI	
18.4.3	Convenio Ventanilla Única Censal. Nombramiento del Grupo de Trabajo	-	No computa
0E2P4P2	Convenio Ventanilla Única Censal. Elaboración de las medidas normativas y desarrollos tecnológicos que resultasen necesarios para la ejecución del citado Convenio	-	No computa
0E2P4P3	Realizar actuaciones conjuntas con AEAT para la obtención de información de los módulos del régimen especial simplificado del IGIC	NO	
0E2P4P4	Colaborar con la AEAT en las campañas del IRPF	SI	

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E2P4P5	Intensificar la participación de la unidad fiscal de la policía en actuaciones de control tributario	SI	
0E2P4P6	Impulsar los intercambios de información con la Dirección General de Tráfico, revisión y actualización del Convenio de Colaboración en vigor	SI	
0E2P5P1	Implantar presentación telemática autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el Juego, máquinas recreativas	SI	
18.5.1	Puesta en funcionamiento del pago telemático de las liquidaciones tributarias	SI	
0E2P5P2	Desarrollar una herramienta informática para la realización de las solicitudes de valoración previa a través de la sede electrónica	SI	
0E2P5P3	Implantar un sistema de devolución del IGIC a viajeros análogo al existente en el IVA	-	No computa
0E2P5P4	Procesos informatizados de embargos de vehículos	-	No computa
0E2P5P4	Procedimientos informatizados de derivación de responsabilidad	-	No computa
0E2P5P5	Aprobar el Plan Anual de Formación y Perfeccionamiento de la ATC	SI	
0E2P5P5	Realizar las acciones formativas del plan Anual Formación y Perfeccionamiento ATC	NO	
0E2P6P1	Implantación de un sistema de contabilidad analítica o de costes	SI	
0E2P6P2	Revisar los convenios con CCLL, para el servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva	SI	
0E2P6P3	Dirección, supervisión y control de las actuaciones realizadas por GreCasa	SI	Supeditado (1)
0E3P1P1	Obtención automatizada de los indicadores de resultados económicos y de actividad	NO	
0E3P1P2	Implementación firewall interno	NO	
0E3P1P3	Elaborar el Plan Director de Tecnologías de la Información y Comunicación de la ATC	NO	
0E4P1P1	Incorporar en M@GIN las adaptaciones para adecuarse al nuevo PGCP	SI	Supeditado(1,2,5)

PROYECTO	ACTUACIONES 2019	CUMPLIDO	NOTA
0E4P1P2	Relación individualizada de deudores y saldos contables	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P3	Cuenta del Sistema Tributario Canario	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P4	Incorporar en M@GIN un módulo de consultas	SI	Supeditado(1,2,5)
0E4P1P5	Trasladar a M@gin el contraído previo de deudas tributarias	-	No computa
0E4P1P6	Crear la Unidad del sistema de información contable	NO	
0E4P2P1	Establecer mecanismos internos para controlar que en la planificación a corto y medio plazo se priorizan los proyectos y se atienden las medidas correctoras y de mejora puestas de manifiesto por la Audiencia de Cuentas y la IGCAC	-	Supeditado (1)
0E4P2P1	Aprobar las herramientas necesarias para comprobar el buen fin de los proyectos y detectar los riesgos que pongan en peligro el cumplimiento de los hitos planificados.	-	Supeditado (1)
0E4P3P1	Rebajar los derechos pendientes de cobro de los ejercicios cerrados anteriores al 2012	SI	Supeditado (1)

El grado de cumplimiento global de estos objetivos se determina mediante el porcentaje que representa el número de hitos temporales alcanzados respecto del número total de hitos establecidos para cada ejercicio, que en 2019 ha ascendido al 74%. En 2018 el grado de cumplimiento fue del 67% pero, igual que se ha señalado respecto a los objetivos generales, estos porcentajes no son comparables dado que el nuevo contrato de gestión ha introducido importantes modificaciones en los objetivos respecto de los que regían con anterioridad.

El informe de actividad debe publicarse, según el artículo 5 del Decreto 125/2014, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria Canaria, lo que se prevé que se lleve a cabo próximamente en la web de la ATC.

### **3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### **3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ATC o, en su caso, su sede electrónica, presentan las siguientes características:

- Es fácilmente accesible desde cualquier buscador y desde la página del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Hacienda.
- En materia de accesibilidad, en la página de la CAC se indica que cumple con los criterios establecidos por el World Wide Web Consortium (W3C) y con pautas de accesibilidad WCAG (Web Content Accessibility Guidelines) nivel AA. En cambio, en la página principal de la ATC no se ofrece información específica sobre la accesibilidad, aunque sí en la sede electrónica.
- El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.
- Existe pasarela de pagos que permite el pago contra cuenta corriente en cualquiera de las entidades colaboradoras adheridas y adicionalmente, se permite el pago con cargo a tarjetas de débito de entidades colaboradoras que lo tengan en activo en Red.es.
- En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva, a través de índices de costes de la construcción en Canarias, y un servicio de valoración previa de urbana.
- Es posible solicitar información tributaria de carácter básico respecto de los tributos gestionados por la ATC en el portal tributario, a través de un formulario. También existe la posibilidad de formular consultas técnicas sobre el contenido y utilización del portal y de la sede, pero no hay ningún enlace para facilitar la formulación de consultas tributarias a que se refiere el art. 88 de la Ley General Tributaria.<sup>8</sup>
- Por lo que se refiere a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente declaraciones presentadas.

---

<sup>8</sup> Se ha señalado por la ATC que “el órgano encargado de contestar las consultas tributarias a que se refiere el artículo 88 de la LGT no es la propia Agencia Tributaria Canaria, sino la hoy llamada Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos, competencia que le atribuye el artículo 21.3.C) 1) del Decreto 86/2016, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Hacienda”. Con independencia de cuál sea el órgano competente, resulta conveniente que en la web de la ATC, que es el órgano gestor, se incluya al menos un enlace a la del intérprete, a los efectos de que aquí se tratan.

- Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

Las novedades que presenta la oficina virtual de la ATC en 2019 se concretan en los siguiente:

- En Asistencia al contribuyente, se reorganizó el apartado de modelos tributarios, unificando la estructura y denominación de los contenidos de cada uno de ellos.
- En Estadística, se creó el apartado de Recaudación de Tributos Cedidos.
- En Tramites frecuentes, se unificó la valoración de inmuebles urbanos y obra nueva para facilitar el acceso a los usuarios.

Durante 2019 también se inició el proceso para reformar íntegramente el Portal web de la ATC, que actualmente se encuentra en su última fase de correcciones, lo que va a permitir mejorar sustancialmente su ya significativo nivel de desarrollo.



### 3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	39,5	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	87,7	82,0	96,3
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 39,5% (37,2% en 2018). Estas presentaciones telemáticas representan el 30,7% del total de presentaciones por todos los conceptos.

Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos para su posterior captura con lector óptico, o cumplimentadas por los servicios de asistencia al contribuyente de la comunidad, el porcentaje llega al 82% del total de presentaciones en el ITPAJD (79,5% en 2018), al 87,7% en el ISD (86,9% en 2018) y al 96,3% en los tributos sobre el juego (100% en 2018).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 32,6% de las presentaciones, y el 82,5% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CANARIAS	32,6	82,5

### 3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que prestó la ATC a través de Grecasa son los siguientes:

- Se dispone de teléfono para la atención de consultas en las oficinas de atención al público, que funciona durante el horario de oficina exclusivamente, y existe, además, un centro de atención de llamadas, en horario de 8 a 13 horas, en cada provincia, también a cargo de la empresa pública. La información que se facilita es de primer nivel, si bien puede derivarse la llamada al técnico correspondiente en función de la especificidad de la información requerida. El servicio telefónico se ha reforzado significativamente como consecuencia de las restricciones impuestas al servicio presencial por la pandemia de coronavirus.
- Se cuenta con un sistema de cita previa, solo para el ISD. La cita se puede concertar por correo electrónico o por teléfono.
- La atención presencial se realiza, con carácter general, en mesas.
- Existe un puesto de información general o recepción para orientar a los interesados sobre los servicios y su localización.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas.
- No se ha establecido el pago de los tributos mediante autorización del interesado al empleado público que lo atiende para cargar el importe en su cuenta bancaria<sup>9</sup>.

De acuerdo con la información facilitada por la ATC, los clientes atendidos y tiempos medios de espera y atención registrados en 2019 fueron los siguientes:

OFICINA	CLIENTES ATENDIDOS	TIEMPO MEDIO ESPERA (MINUTOS)	TIEMPO MEDIO ATENCIÓN (MINUTOS)
Las Palmas de GC	61.108	30:53	11:35
San Bartolomé de Tirajana	14.203	5:06	10:39
Arrecife (Lanzarote)	22.045	17:41	8:26
Puerto del Rosario (Fuerteventura)	17.957	24:50	9:03
Santa Cruz de Tenerife	59.718	35:47	11:21
Arona (Tenerife)	23.784	24:14	11:30
La Laguna (Tenerife)	24.832	18:09	8:13

<sup>9</sup> La ATC ha señalado, en la fase de observaciones al informe provisional, que “la pasarela de pagos utilizada por el Gobierno de Canarias, Red.es, exige que la persona que se autentique sea el titular/autorizado/apoderado de la cuenta bancaria de cargo”.

OFICINA	CLIENTES ATENDIDOS	TIEMPO MEDIO ESPERA (MINUTOS)	TIEMPO MEDIO ATENCIÓN (MINUTOS)
Santa Cruz de La Palma	13.749	15:08	10:43
La Orotava	13.802	09:08	14:08
<b>TOTAL</b>	<b>251.198</b>	<b>25:05</b>	<b>10:77</b>

En conjunto, puede decirse que, a pesar del esfuerzo realizado en los últimos años, los servicios de atención al público de la ATC adolecen de falta de una política de calidad y de escasez de medios, como ponen de manifiesto los elevados tiempos de espera que, de media, se vienen registrando a lo largo de los años. Por ello, se considera prioritario potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC.

### 3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria ha sido de 6.300, de las que 6.249 corresponden a 2018 y 51 son de ejercicios anteriores (cuadro 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.249	51	6.300

##### 3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATC han emitido 68 liquidaciones complementarias utilizando tanto su propia información como la facilitada por la AEAT (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	74	68
IMPORTE (k€)	276	34
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	1,2	1,1

Dichas liquidaciones se han debido, principalmente, a recargos de extemporaneidad e intereses de demora.

El porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de la revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 1,1 por ciento (cuadro n.º 12).

El número de recursos presentados en 2019 (cuadro 14) fue de 2. Se despacharon 8, y al final del ejercicio quedaba 1 pendiente de resolver.

Como en ejercicios anteriores, en 2019 no se instruyeron expedientes sancionadores.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria**

No se han realizado en el ejercicio 2019 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes ni respecto de obligados a declarar con cuota cero.

Como ya se informó durante la visita referida al año 2017, en ese ejercicio se subió a producción un módulo de M@GIN referido a la gestión del impuesto sobre el patrimonio que permitió la carga inicial de las autoliquidaciones recibidas desde la AEAT de los ejercicios 2013 al 2016. Durante el 2019 se ha cargado el ejercicio de 2017.

#### **5. Tratamiento de la información**

Como se ha dicho, la BDCNET se utiliza para comprobar elementos que componen la base imponible del impuesto sobre el patrimonio (bienes inmuebles, cuentas corrientes, etc.) así como patrimonios preexistentes. Además, la información de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos de la ATC.

En cuanto a las posibles insuficiencias de esa información, la comunidad señala las siguientes: la solicitud de fraccionamiento de deudas o de rectificación de errores por parte de los contribuyentes no puede ser atendida por la CA hasta que no se carga el fichero de la AEAT en octubre, las declaraciones extemporáneas llegan con retraso, y no se ofrece información sobre deudas del contribuyente y el valor de participaciones en sociedades. Cabe añadir que no fue posible procesar el fichero de declaraciones de 2018, recibido en octubre de 2019, hasta noviembre, ya que las declaraciones se recibieron en un formato de registro del que no se había advertido con carácter previo a la ATC. Se considera necesario que esos cambios de formato sean comunicados a la comunidad autónoma con la antelación suficiente para analizar su impacto y poder implantar los cambios correspondientes, tanto en los procesos de carga como en la aplicación que gestiona el impuesto.

### 3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En el informe de 2017 se recomendó planificar el impulso de la actividad sancionadora en vía de gestión, a través del PCT, tanto en el ISD como en ITPAJD y otros impuestos. En este sentido, en el otoño de 2018 se efectuó una campaña de requerimientos a no declarantes del periodo 2013 a 2015, en el que el tributo se encontraba sin bonificación, y se ha sancionado a los incumplidores ya en 2019. Además, en el PCT de 2019 se han incluido este tipo de actuaciones.

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, sin perjuicio de las consideraciones que se hacen a continuación.

Los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, y no la liquidación; en el caso de los recursos, el dato que se facilita es el del número total de recursos, con independencia del número de expedientes.

En cuanto a las liquidaciones complementarias, estas incluyen las liquidaciones que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17)

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	306	315	2,9	22.657	25.074	10,7	22.648	25.040	10,6	315	349	10,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>315</b>	<b>2,9</b>	<b>22.657</b>	<b>25.074</b>	<b>10,7</b>	<b>22.648</b>	<b>25.040</b>	<b>10,6</b>	<b>315</b>	<b>349</b>	<b>10,8</b>

La gestión de los expedientes de este tributo se lleva prácticamente al día, de manera que el índice de demora se sitúa en tan solo 0,2 meses (el mismo que en el ejercicio anterior).

La entrada de documentos ha aumentado un 10,7%, y el despacho se ha incrementado en

un 10,6%.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	LAS PALMAS	TENERIFE	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	485	911	1.396	5,6	0,7
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	11.608	12.070	23.678	94,4	0,1

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21)**

En la CAC está establecido con carácter obligatorio el sistema de autoliquidación, por lo que los expedientes sin autoliquidación deberían ser residuales. No obstante, en 2019 tuvieron entrada 1.396 expedientes de este tipo, lo que representa el 5,6% de la entrada total. Este volumen obedece en parte a que se abren expedientes en la aplicación informática para tramitar las solicitudes de prórroga del plazo para presentar la declaración; se reabren expedientes antiguos para tramitar impugnaciones de actos administrativos por parte de los particulares; y se presentan documentos por los obligados tributarios relacionados con expedientes iniciados bajo el régimen de declaración, como, por ejemplo, escrituras de adición de bienes o elevaciones a público de documentos privados.

Al finalizar 2019 estaban pendientes de despacho 83 expedientes de este tipo.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25)**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 94,4% para el total de la comunidad (95,1% en 2018). El índice de demora en el despacho de este tipo de expedientes se situó en 0,1 meses.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29)**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados en 2019 con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias. En 2019 se han despachado 1.393 expedientes de este tipo, que han dado lugar a 143 liquidaciones, lo que representa un 10,3% de expedientes liquidados sobre los despachados.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias. El adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	132	2.386	12,2	143	1.570	10,3
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	373	10.069	1,7	257	4.928	1,1

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 0,6% para Las Palmas y del 1,6% para Santa Cruz de Tenerife (0,6% y 2,9%, respectivamente, en 2018). El número de liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados se redujo un 31,1% respecto del ejercicio precedente, y su importe disminuyó en un 51,1%. Este descenso de las liquidaciones complementarias obedece a dos razones principales: la necesidad de adaptarse a la cambiante jurisprudencia en materia de comprobación de valores y, en segundo lugar, a que durante 2019 se estaba revisando el ejercicio 2016, año en el que volvió a estar vigente la bonificación del 99,9% de la cuota tanto en sucesiones como en donaciones.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44)**

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	69	67	-2,9	116	76	-34,5	118	118	0,0	67	25	-62,7
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>67</b>	<b>-2,9</b>	<b>116</b>	<b>76</b>	<b>-34,5</b>	<b>118</b>	<b>118</b>	<b>0,0</b>	<b>67</b>	<b>25</b>	<b>-62,7</b>
Impugnación de valor	63	41	-34,9	71	37	-47,9	93	63	-32,3	41	15	-63,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 34,5% en los recursos



entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor representan el 48,7% del total.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 61% (64,4% en 2018) (cuadro 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,6%.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)**

En 2019 se solicitaron 3 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto. Se tramitaron 10 peticiones, y a fin de ejercicio, se encontraban pendientes 5 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6 meses (5 meses en 2018).).

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)**

Se han instruido 16 expedientes sancionadores en 2019 (todos ellos en Las Palmas, ninguno en Santa Cruz de Tenerife), por importe de 35 k€. El número de liquidados asciende a 12, por importe de 23 k€.

Según los responsables de la ATC, el motivo que explica esta exigua actividad sancionadora es que, dada la escasez de recursos humanos disponibles, se ha optado por priorizar los procedimientos de comprobación.

### **3. Control en vía de gestión**

Respecto de los declarantes por este impuesto, la selección de hechos imponible autoliquidados a efectos de comprobación se obtiene a través del propio aplicativo M@GIN o utilizando la herramienta *business intelligence* (en la que se dispone de una consulta estandarizada) que se nutre de sus datos. Una vez seleccionada la muestra, si fuera necesario, se comprueban los bienes integrantes del caudal hereditario en la BDCNET o en la base de datos de la Dirección General del Catastro.

En cuanto a los hechos imponible no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos, con un cierto nivel de patrimonio, según información de ZUJAR, de los que no consta autoliquidación en M@GIN. En estos casos, una vez obtenido el filtro, se utiliza la BDCNET para intentar localizar posibles herederos o para verificar los bienes integrantes del caudal hereditario, para lo cual también se accede a la base de datos de la Dirección General del Catastro. Asimismo, se solicitan certificados de últimas voluntades al Ministerio de Justicia y, por último, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. Los cruces de la información que proporcionan bases de datos diferentes se llevan a cabo manualmente por la Dependencia de Planificación y Selección, que proporciona luego la información completa a Gestión para la realización, en su caso, de las actuaciones de control. En relación a los procedimientos llevados a cabo en 2019 sobre

una muestra de presuntos no declarantes fallecidos durante 2015, se ha manifestado que fue un trabajo tan laborioso como infructuoso, pues la práctica desfiscalización de los hechos imponible de este tributo a partir de 2016 hace muy escasamente eficiente el esfuerzo de comprobación del tributo en sede gestora.

Algunos notarios se han negado a suministrar los testamentos requeridos, pretextando el secreto del protocolo, lo que ha impedido la finalización de determinados expedientes. Este asunto fue tratado en la reunión de la comisión mixta de coordinación y seguimiento del convenio entre el Colegio de Notarios de Canarias y la ATC que se celebró el 4 de diciembre de 2019. El representante de los notarios, informó de que era un asunto delicado por el tipo de información que puede contener un testamento, y que lo sometería a la consideración de la Junta de Gobierno, aunque no se ha recibido respuesta desde entonces.

El secreto del protocolo notarial está, en efecto, amparado en el art. 93.4 de la Ley General Tributaria (LGT) y, por tanto, constituye una de las excepciones legales al deber general de colaboración que recae en los notarios y otros profesionales oficiales.

Esta excepción, sin embargo, no es absoluta, sino que está ceñida a los instrumentos públicos a los que se refieren los artículos 34<sup>10</sup> de la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, los testamentos y codicilos cerrados, en todo caso, y los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores soliciten que se inserten en el “libro reservado” a que se refiere el propio precepto, así como los relativos a cuestiones matrimoniales que no sean el régimen económico de la sociedad conyugal. No tratándose de uno ni de otro, no cabe la negativa notarial y, de producirse, debe dar origen a la apertura del correspondiente expediente sancionador. Se recomienda que se recuerde a los notarios que se hubieran negado o se resistan a la entrega de la información requerida el deber que les incumbe de atender el requerimiento de la Administración siempre que se atenga a los límites señalados, con la incoación de las oportunas actuaciones correctivas que procedan según lo regulado en el art. 203 LGT, y sin tener que esperar a la contestación de la Junta de Gobierno del Colegio Notarial, pues no es un órgano competente para delimitar o limitar las facultades de la Administración autonómica.

---

<sup>10</sup> También el 35, pero es ajeno a lo que aquí se discute.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
LAS PALMAS	2.211
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.248
TOTAL	4.459

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 17,8% (18,5% en 2018).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos contenidos en los cuadros del anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo la autoliquidación, no el expediente.

Dentro de las liquidaciones complementarias se incluyen las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea; asimismo, están incluidas las que son fruto de actuaciones específicas de gestión sobre no declarantes.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.º 45 a 48)

GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	7.601	7.903	4,0	324.227	326.360	0,7	323.925	326.464	0,8	7.903	7.799	-1,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>7.601</b>	<b>7.903</b>	<b>4,0</b>	<b>324.227</b>	<b>326.360</b>	<b>0,7</b>	<b>323.925</b>	<b>326.464</b>	<b>0,8</b>	<b>7.903</b>	<b>7.799</b>	<b>-1,3</b>

La gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado un 0,8%, prácticamente el mismo incremento que también se ha producido en la entrada, del 0,7%. Al igual que se dijo en el caso del ISD, la gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día, alcanzando la demora media tan solo 0,3 meses (los mismos que en 2018).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52)**

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2019 el 51,7% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas (0,4 meses), pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

Se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. La empresa pública Grecasa remite listados a los servicios de gestión con los incidentes que hay que comprobar, entre los que se encuentran las exenciones de los compraventistas de vehículos.

En la gestión de las autoliquidaciones se realiza intercambio de información con la Dirección General de Tráfico, facilitando la presentación telemática del modelo. La documentación del impuesto se presenta en las oficinas de la empresa pública Grecasa.

Mediante resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto, así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. A su vez, la Orden de 26 de julio de 2012, establece las condiciones y el procedimiento para la presentación electrónica por internet del referido modelo. En concreto regula el proceso de generación del código electrónico de transferencia tras el pago a través de pasarela.

Funciona un sistema parcial de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por el artículo 38.ter del Decreto Legislativo 1/2009, para los vehículos con una antigüedad superior a 10 años. No ha sido posible calcular el porcentaje que, respecto del total de presentaciones, supone este sistema de cuota fija.

Todavía no se ha eliminado completamente la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56)**

Respecto de las demás transmisiones y actos jurídicos documentados, en 2019 fueron despachadas 83.397 autoliquidaciones con liquidación (43.735 en Las Palmas y 39.662 en Santa Cruz de Tenerife). El índice de demora se situó en 0,5 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	5.352	7.447	2,9	4.116	6.303	2,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron 4.116, por importe de 6.303 k€. En relación con 2018, se produjo una disminución del 23,1% en el número de liquidaciones y del 15,4% en el importe de la deuda liquidada. Esta caída tiene que ver, fundamentalmente, con el mayor rigor impuesto en los requisitos para la comprobación de valores por la jurisprudencia de los tribunales económico-administrativos y contenciosos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, el 2,9% (3,1% en 2018).

Respecto de vehículos usados, el número de liquidaciones complementarias fue de 1.734 por importe de 166 k€. Esas liquidaciones representan el 42,1% del total de complementarias practicadas (46,3% en 2018).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se emiten por este impuesto por causas distintas a la transmisión de vehículos usados se deben a diferencias de valoraciones; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto general indirecto canario (IGIC) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71)**

GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD												
Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	626	351	-43,9	288	312	8,3	563	283	-49,7	351	380	8,3
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>626</b>	<b>351</b>	<b>-43,9</b>	<b>288</b>	<b>312</b>	<b>8,3</b>	<b>563</b>	<b>283</b>	<b>-49,7</b>	<b>351</b>	<b>380</b>	<b>8,3</b>
Impugnación de valor	469	242	-48,4	237	158	-33,3	464	161	-65,3	242	239	-1,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,3% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 16,1 meses (7,5 meses en 2018), siendo de 1,5 meses en Santa Cruz de Tenerife y 231,3 meses en Las Palmas.

En cuanto a los conceptos de impugnación, los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 50,6% del total de los recursos presentados.

El porcentaje de estimación de los recursos alcanza el 51,6% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,4% en 2018).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76)**

Durante 2019 fueron solicitadas 63 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 38,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 128, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 89 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 8,3 meses (13,7 meses en 2018).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61)**

Se han instruido 42 expedientes sancionadores en 2019 (39 en 2018) por importe de 267 k€ (434 k€ en 2018), y se han liquidado 26 (31 en 2018) por importe de 196 k€ (414 k€ en 2018). La causa de este bajo número de expedientes sancionadores es que la práctica que se sigue es la de sancionar únicamente cuando se produce una falta completa de presentación e ingreso.

### **3. Control en vía de gestión**

La selección de hechos imposables autoliquidados que van a ser objeto de comprobación se obtiene en la forma descrita para el ISD.

Cuando se trata de la muestra para iniciar procedimientos de comprobación de valores mediante dictamen de peritos, los datos se procesan en colaboración con la Dependencia de Valoración, cruzando datos de valor declarado, valor catastral y valor obtenido de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente según municipio. De esta forma, se prioriza la revisión de estos expedientes según exista una mayor diferencia entre valor declarado y el resultado de aplicar al valor catastral un determinado coeficiente.

Para realizar la comprobación de valores a través del valor asignado para las fincas hipotecadas, la muestra se extrae del propio aplicativo M@GIN, cruzando el dato de autoliquidaciones por el concepto de transmisión de bienes inmuebles con la existencia de otro expediente para el mismo sujeto pasivo por el concepto de constitución de préstamo hipotecario.

La muestra para comprobar la correcta tributación en las autoliquidaciones de vehículos se extrae del propio aplicativo de gestión, de la misma manera que la muestra que se utiliza para liquidar recargos de presentación extemporánea.

Cuando se trata de obtener una muestra para comprobar la correcta aplicación de los tipos reducidos establecidos por la normativa canaria se utiliza también el ZUJAR, cruzándose datos de presentación de autoliquidación de ITPAJD con datos del IRPF tales como fecha de nacimiento, grado de minusvalía, base imponible, etc.

La muestra de no declarantes se obtiene por la Dependencia de Planificación y Selección, a través de información obtenida de índices notariales, así como la que reciben del Catastro, de los ayuntamientos, del Consorcio de Tributos y de la Tesorería de la Seguridad Social, que remite, por ejemplo, información relativa a la adquisición de vehículos o inmuebles en sus subastas.

Como en el caso del ISD, los filtros son manuales.

### **4. Remisión de protocolos y fichas informativas notariales**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD, y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en el artículo 13 de la Ley 9/2006, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Orden de 11 de septiembre de 2014 que regula la remisión de las fichas notariales y de las copias electrónicas de las escrituras y demás documentos públicos a efectos del ISD y del ITPAJD.

Se reciben fichas de notarios de toda España, siempre que corresponda a actos



competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, el Colegio Notarial de las Islas Canarias y el Consejo General del Notariado para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria y para el suministro de información contenida en el índice informatizado único (BOC del 21 de febrero de 2014).

La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones se utiliza para detectar posibles no declarantes y es una de las principales herramientas de selección de contribuyentes para el área de gestión y de inspección, pero podría ser mucho más útil si se acortara el plazo de remisión de la ficha, pues ello facilitaría la presentación telemática del modelo 600. En este sentido, se ha informado de que se encuentra en fase de información pública un proyecto de orden que, entre otros aspectos, reducirá el plazo para el envío de la ficha notarial a 10 días desde la formalización de la escritura, lo que redundará en favorecer la presentación telemática por los distintos agentes habilitados para ello.

Con independencia de lo anterior, el principal problema de esta colaboración es que, según se ha informado, son frecuentes los errores en la información suministrada, especialmente en lo relativo a los intervinientes en las operaciones, lo que impide o dificulta la realización de cruces para detectar hechos imposables no autoliquidados.

En cuanto a los datos económicos y físicos de las fichas, la Dependencia de Valoración de la ATC ha llevado a cabo en enero de 2019, un análisis de la información relativa a fincas urbanas transmitidas en 2014, 2015, 2016, 2017 y de enero a octubre de 2018, en especial de su valor y superficie y de la referencia catastral. Además, en el caso de las viviendas, se han analizado los datos superficie, valor total y valor unitario fuera de los rangos de cifras habituales.

Dependiendo del año, entre un 13% y un 23% de los registros presentan vacíos o incorrectos los campos valor o superficie. Hay que añadir el hecho de que entre un 10% y un 13% de los intervinientes no aportan la referencia catastral. Añadiendo los datos fuera de rango, la combinación de las deficiencias detectadas hace que entre un 22,5% y un 30,8% de los registros no sean fiables.

La magnitud del porcentaje de información errónea recibida de los notarios llevó a esta Inspección a aconsejar en su informe de 2018 “establecer un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración”. Al respecto la ATC ha informado de que, aunque el asunto fue tratado en la comisión mixta de coordinación y seguimiento celebrada entre los representantes del Colegio Notarial y de la ATC en diciembre de 2019, la situación sigue igual, lo que hace pensar en la necesidad de corregir esos incumplimientos por la vía sancionadora, como se ha aconsejado en relación con la negativa a suministrar

testamentos y codicilos. Se recomienda, por tanto, que se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores a los notarios incumplidores

## **5. Remisión de copias simples electrónicas**

De acuerdo con el convenio referido más arriba, la Administración Tributaria Canaria puede solicitar la remisión por el notario de la copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por él autorizados, que debe sujetarse al formato establecido por la Dirección General de los Registros y del Notariado, lo que solo se hace cuando es necesario contrastar o verificar la información con ese medio de prueba. Esto resulta poco frecuente, dado que se dispone de las fichas remitidas por las propias notarías y su información suele ser suficiente.

La remisión de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos por los Notarios se efectúa de acuerdo con el procedimiento regulado por la orden citada anteriormente.

No se requiere la presentación física de las escrituras cuando el notario autorizante del documento público que motiva la autoliquidación deba remitir a la Administración Tributaria Canaria su copia electrónica por vía telemática. En la práctica, no se solicita esa escritura si se dispone de la ficha notarial y se recibe la autoliquidación del ITPAJD de forma telemática. En el caso del ISD, al no haberse puesto en marcha servicio de presentación telemática, se sigue solicitando la documentación notarial.

En la repetida reunión de la comisión mixta celebrada en diciembre de 2019 se puso de manifiesto que las fichas notariales suelen ser insuficientes para llevar a cabo los procedimientos de comprobación e inspección y que, en muchas ocasiones, cuando se pide la escritura por los medios telemáticos establecidos, éstas llegan con retraso, sobre todo, cuando se trata de notarios no establecidos en Canarias. La respuesta del Colegio notarial fue “que se elevará a la Junta la posibilidad de que la ATC pueda también acceder al sistema ‘Signo’”, si bien a la fecha de este informe no se ha recibido aún el criterio de esa junta.

La presentación telemática de las autoliquidaciones se ha extendido a profesionales que actúan en nombre de los sujetos pasivos, como los gestores administrativos, de forma obligatoria (modelo 620).

A través de la plataforma Ancert solo se ha presentado en 2019 el 5,21 % de los modelos 600, mientras que el 13,31 % de las presentaciones fueron realizadas telemáticamente a través de asesorías y gestorías, y el 81,48% fueron presentaciones presenciales. La escasa utilización de la presentación telemática se explica, según han manifestado los representantes de los notarios a la ATC y ha dicho esta a la Inspección, por la sorprendente razón de la “resistencia de los oficiales (de las propias notarías)”, mientras que el bajo porcentaje de presentaciones telemáticas llevadas a cabo por asesorías, gestorías y particulares, está mayormente causado por la falta de envío de la ficha notarial por los mismos notarios. De hecho, en 2019 se detectaron 2.124 presentaciones rechazadas por falta de ficha notarial.

### 3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Los datos no han podido ser objeto de comprobación; no obstante, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2019.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, se computan según el criterio de devengo, por lo que no se suman los aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los datos de bingo solo incluyen el bingo electrónico, pues no ha habido otro.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 98/2014, de 16 de octubre, que aprobó el reglamento de apuestas externas de la CAC.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en el cuadro resumen siguiente y en los datos que se expresan a continuación (cuadros n.º 77 a 80):

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (k€)	N.º	IMPORTE (k€)
CASINOS	32	2.273	31	1.108
BINGO	0	20.428	0	19.267
MÁQUINAS	7.796	31.783	7.849	35.337
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	64	1.910	76	1.898
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	90	160	84	107

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego (cuadro n.º 77)**

En la comunidad existen 8 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales, que en su totalidad han supuesto un importe de 1.108 k€, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.165 k€ (decremento del 51,3%).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77)**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en la comunidad fueron 28, una menos que en el ejercicio anterior, habiendo estado operativas 24. No se vendieron cartones, ya que únicamente existe en la CAC la modalidad de bingo electrónico. La recaudación por bingo alcanzó 19.267 k€, frente a los 20.428 k€ de 2018 (reducción del 5,7%).

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78)**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en la CAC han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.796 en 2018 a 7.849 a fin de 2019, lo que supone un incremento del 0,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.149, por importe de 35.337 k€, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.230, por importe de 31.783 k€, lo que supone una disminución relativa del -6,6% en el número y un aumento del 11,2% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79)**

Durante 2019 se presentaron 76 declaraciones de combinaciones aleatorias y 84 por apuestas. No hubo declaraciones relativas a rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.005 k€ (2.070 k€ en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.898 k€, con un decremento respecto al ejercicio anterior del -0,6%.

**e) Recursos (cuadro n.º 80)**

Durante 2019 se interpusieron 6 recursos. Fueron resueltos dentro del ejercicio, por lo que no existe demora en su tramitación.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81)**

Se han dictado 16 liquidaciones complementarias por este concepto, con un importe de 188 k€ (28 en 2018, por importe de 1.060 k€). Dichas liquidaciones han obedecido a regularizaciones tributarias, principalmente a empresarios de máquinas recreativas que no habían declarado por todas sus máquinas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82)**

No se han registrado expedientes sancionadores.

### **3. Control en vía de gestión**

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización, o la dificultad a la hora de incorporar las prioridades fiscales en el ámbito del control de aquella consejería.

Así, la insuficiente depuración del censo impide identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se ha hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria. En este sentido, en los informes de ejercicios precedentes se sugirió considerar la posibilidad de que la ATC asumiera la gestión administrativa del juego, dada la conveniencia de contar con instrumentos informáticos comunes y eficaces sistemas de control, aspecto en el que no se ha registrado ningún avance. Dada la persistencia de los problemas, se propuso en el informe de 2018, como alternativa, el establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional entre la ATC y la Consejería meritada que permitiera coordinar las actuaciones y, singularmente, los planes de inspección, al modo de los órganos colegiados de colaboración que ya existen en los demás ámbitos de interacción administrativa de la ATC, como son, en relación con la Administración General del Estado, el Consejo Territorial para la Coordinación de la Gestión Tributaria, los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliarias y las Juntas Técnicas Territoriales de Coordinación Inmobiliaria. Tampoco en este punto se han realizado progresos.

Por otra parte, la gestión de estos tributos se sigue haciendo parcialmente fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual, en hojas Excel. No obstante, a partir de 2020 se encuentra operativa la presentación telemática de los modelos 045 y 046, y a finales de 2019 se puso en funcionamiento el módulo de liquidación directa en M@gín que permite contraer las liquidaciones relativas a la tasa sobre el juego que deriven de procedimientos de comprobación y también la tramitación de los fraccionamientos.

### **4. Informatización de la gestión de la tasa**

Ninguno de los modelos aprobados por la CAC para la tasa de juego permite que su presentación y pago se realice telemáticamente. Los modelos 045 y 046, relativos a máquinas recreativas, pueden cumplimentarse en línea en la sede electrónica de la ATC (estos modelos permiten su presentación telemática a partir de 2020). Para el resto de modelos la cumplimentación se realiza descargando los formularios del portal.

La gestión de la tasa de juego no está todavía incorporada a M@GIN.

### **3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Como ya se ha expuesto, tras el Decreto 104/2012, de 28 de diciembre, se extinguió, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario de la gestión de tributos cedidos en Canarias.

### 3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El interlocutor de la ATC a efectos de puntos de conexión es la jefa de dependencia de Tributos Cedidos, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 19 de enero de 2018, por la que se atribuyen a los órganos centrales y territoriales de la Agencia Tributaria Canaria y a sus unidades administrativas, funciones y competencias. Esta dependencia centraliza la gestión de este tipo de asuntos.

Por parte del Estado el interlocutor es la Delegación de la AEAT.

La reclamación por puntos de conexión a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, que incluye el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (19 DE MAYO DE 2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA			4	440,37	440,37	1	7930,78	1	0	7930,78
ARAGÓN	2	9,9			9,9					
ASTURIAS										
BALEARES	1	0			0					
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN			1	0,95	0,95					
CAST-MANCHA						1	0			0
CATALUÑA	2	0			0					
EXTREMADURA										
GALICIA	1	0			0					
MADRID	10	248,17	2	11,46	259,63					
MURCIA										



NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (19 DE MAYO DE 2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
RIOJA										
VALENCIA	1	0			0					
ESTADO										
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>258,07</b>	<b>7</b>	<b>452,78</b>	<b>710,85</b>	<b>2</b>	<b>7930,78</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7930,78</b>

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC durante 2019 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 7 transferencias, por un importe total inferior a los 1.000 euros, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la ATC (en 2018 fueron 3 las transferencias, por 115 k€). Se ha recibido, por su parte, una sola transferencia, de Andalucía, por un importe de 8 k€ (en 2018 fueron 5 las transferencias recibidas, por 47.000 millares de euros).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

No se han descrito problemas en la recepción de fondos y documentos como consecuencia de la gestión de incompetencias.

## 2. Puntos de conexión con el Estado

No se han efectuado transferencias al Estado en aplicación de los puntos de conexión en 2019, mientras que en 2018 se realizaron 3 transferencias por importe de 115 k€ (cuadro n.º 136).

La posible existencia de puntos de conexión con el Estado se detecta por la aplicación M@GIN (por residencia del causante) en el momento de la grabación de las autoliquidaciones. En caso de presentarse dicha documentación en las áreas de asistencia al contribuyente, se remite a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria.

### **3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional**

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias durante 2019 ha sido, según la información proporcionada por el Tribunal Económico-Administrativo Central, de 61 días, un 56% más que en 2018 y el doble que el plazo máximo legal<sup>11</sup>.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, pese a la recomendación formulada por esta Inspección en el informe de la visita correspondiente al ejercicio de 2018, que se reitera, y la obligación legal de hacerlo.

El envío de los expedientes en papel -normalmente bien formados, con carátula, foliados e indexados- se efectúa de forma centralizada por las administraciones tributarias provinciales.

#### **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas**

El TEARC remite sus resoluciones a la ATC por correo electrónico y firmados electrónicamente, como exige el art. 14 LPACAP.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información. A ello no es ajeno las dificultades existentes en ocasiones para identificar los expedientes por no usarse un sistema común con el TEARC (la ATC usualmente trata de localizar los expedientes de reclamación, para asociarlos a los de gestión, mediante la denominación del recurrente). Se reitera la sugerencia de que se use el número de expediente de la reclamación económico-administrativa de que se trate a estos efectos, además de que el control de su gestión quede incorporado a M@GIN y se deje de usar el control manual actual. [En este sentido, cabe reseñar que la propia ATC ha informado a esta Inspección de que tras la recomendación formulada en el informe de 2018 “se dio de alta una incidencia informática en M@GIN para que se habilite un campo donde se incluya el número de REA en los expedientes de reclamaciones-administrativas y se permita la obtención de informes relacionados con los mismos para valorar la sustitución del control que se lleva a través de

---

<sup>11</sup> No obstante, la ATC ha manifestado en la fase de observaciones al informe provisional que según sus cálculos “los expedientes de la Administración de Tributos Cedidos de Tenerife se remiten, como norma habitual, dentro del plazo del mes establecido al efecto y los de la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, durante el ejercicio 2019, se han remitido en un tiempo medio de 23,13 días. En ninguno de los dos casos, el tiempo medio es de 61 días”, que es la cifra que figura en las estadísticas elaboradas, como se ha dicho, por el TEAC.

hojas de cálculo”, pero que dicha petición no ha producido ningún efecto hasta ahora<sup>12</sup>].

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

Consta en el TEARC un único caso de anulación por parte de la ATC de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Debe insistirse en la necesidad de usar las facultades de revisión del precepto de referencia en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado. Con ello se contribuiría asimismo al cumplimiento del indicador 10 del contrato de gestión de la ATC, que mide el objetivo de disminución de las resoluciones estimatorias de reclamaciones económico-administrativas respecto del año anterior y, por ende, la corrección de los procedimientos tributarios de la Agencia.

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas**

En el informe de 2018 se indicó que era posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos propios, tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y otros ingresos de Derecho Público de la CAC, pero no sobre tributos cedidos, por lo que se recomendó que se aprovechara el formulario genérico de reclamación económico-administrativa incluido en el apartado “Recaudación” de la web de la ATC. En el ejercicio objeto de esta visita se ha procedido a implementar lo recomendado, por lo que ya se dispone de un formulario de REA para tributos cedidos en el apartado “formularios y solicitudes” de esa web, tanto para ISD como para ITPAJD ([http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia\\_contribuyente/formularios/pdf/CEDIDOS\\_reclamacion\\_economico\\_administrativa.pdf](http://www.gobiernodecanarias.org/tributos/portal/estatico/asistencia_contribuyente/formularios/pdf/CEDIDOS_reclamacion_economico_administrativa.pdf)).

### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT**

En las notificaciones expedidas por la CA se indica al contribuyente la posibilidad de puesta a su disposición del expediente, en caso de tramitación por procedimiento abreviado, en las propias oficinas de la ATC, conforme al art. 246.1.b) LGT.

---

<sup>12</sup> En fase de observaciones al informe provisional se ha informado de que “ya se encuentran avanzados los trabajos que se están realizando en el aplicativo para incorporar el número de reclamación que proporciona el TEAR una vez se remite la REA y la copia del expediente y que puedan establecerse criterios de búsqueda y filtros que permitan gestionar los expedientes TEAR sin necesidad de llevar una tabla Excel independiente para este fin”.

## 6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos

No está prevista la asunción por la CAC de la revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados por la ATC.

## 7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido un 38% en el último ejercicio (648 en 2018 y 402 en 2019).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Las Palmas	1.111	1.238	1.231	434	230	280	1.019	707	348	199
S. C. de Tenerife	1.418	1.817	1.956	970	859	449	438	325	300	203
<b>Total</b>	<b>2.529</b>	<b>3.055</b>	<b>3.187</b>	<b>1.404</b>	<b>1.089</b>	<b>729</b>	<b>1.457</b>	<b>1.032</b>	<b>648</b>	<b>402</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 50,2% del total. Al ISD correspondió el 36,3%.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC por tributos cedidos ascendía a 1.155, lo que supone un incremento, durante el ejercicio, de 74 expedientes, un 6,8% respecto de las existentes a 1 de enero.

El 85,5% de las pendientes en el TEARC correspondían al ITPAJD, el 8,6% al ISD y el 5,9% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En el 59,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,7% en ITPAJD, en el 67,6% en el ISD y en el 32,3% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 694, suponiendo las estimaciones totales y parciales el 44,4% de las 621 sentencias recibidas.

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,2% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
LAS PALMAS	77	22,1	88	44,2
S. C. DE TENERIFE	250	83,3	158	77,8
TOTAL	327	50,5	246	61,2

El 65,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 25,5% fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración siguen siendo principalmente la falta de motivación del dictamen pericial y la falta de presencia física del técnico que valora.

## 9. Posición doctrinal

El medio de comprobación de valores de bienes inmuebles más extendido en los expedientes de reclamación resueltos durante 2019 es el previsto en el artículo 57.1.b) de la LGT, esto es, el de “estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”, lo que se lleva a cabo siempre mediante la duplicación del valor catastral. Ya antes de la sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018 (cuya doctrina fue recogida por el Tribunal Económico-Administrativo Central en su resolución de 20 de septiembre de 2018) la posición del TEAR de Canarias se concretaba en la anulación de esas comprobaciones de valores dada la falta de aprobación y publicación por la Comunidad Autónoma de Canarias de los coeficientes multiplicadores a aplicar, la metodología técnica utilizada para su cálculo, y su periodo de validez, por lo que la aparición de esa sentencia no tuvo como consecuencia un cambio en el sentido de las resoluciones del TEARC. No obstante, como es lógico, a partir de ella se incorporó como argumentación estimatoria que “el método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) LGT ) no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.”

Por otra parte, en comprobaciones de valores realizadas en procedimientos de tasación

pericial contradictoria se siguen anulando actos en cuyos expedientes no se aporta el informe del perito de la Administración tributaria previsto en el artículo 135.2 de la LGT. Concretamente, en los procedimientos de tasación pericial contradictoria destinados a la corrección del medio de comprobación de valores del artículo 57.1.g) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas), la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas no incorpora al expediente remitido al TEAR el preceptivo dictamen de perito de la Administración, sino un documento en el que el perito de esa Administración se limita a considerar adecuado el valor de la tasación hipotecaria.

También han existido anulaciones de comprobaciones de valores con dictamen de perito de la Administración, por falta de la visita de éste a la finca, incluso en procedimientos de tasación pericial contradictoria.

En cuanto a la incidencia en Canarias del criterio sobre la caducidad sentado por el Tribunal Supremo, se trata de una interpretación que ya se había adoptado previamente por el TEARC, por lo que no ha supuesto una novedad. En todo caso, la mayor parte de las retroacciones ordenadas por el TEARC han correspondido a supuestos de falta de motivación de comprobaciones de valores, y dado que en estos supuestos el vicio formal que origina la retroacción se produce con la notificación de la propuesta de liquidación (que contiene la propuesta de comprobación de valores) y que este procedimiento se inicia con esa notificación, la retroacción no supone ninguna merma de tiempo hábil para que la ATC pueda instruir y resolver el procedimiento retrotraído, que sigue disponiendo así de 6 meses, por lo que en la práctica la incidencia del cambio de criterio jurisprudencial es poco significativa. En todo caso, en resolución dictada el 20 de diciembre de 2019, se apreció esta causa para la anulación de la liquidación provisional impugnada en la reclamación económico-administrativa número 35/02098/2019. En particular, el TEAR advirtió que, previamente a la anulación del acto impugnado, se había consumido un período del procedimiento de comprobación que debía ser considerado como tal a la hora del cumplimiento del plazo de seis meses para la notificación del nuevo acto resultante tras la retroacción.

Con independencia de eso, la ATC ha señalado las dificultades que la invalidación jurisprudencial de los medios de comprobación más rápidos y habituales ha acarreado, pues el de 6 meses se presenta en estas condiciones como un plazo muy reducido, dada la inexorable necesidad de realizar inspección ocular y visitar los inmuebles a valorar –para lo que no siempre se cuenta con el consentimiento de los interesados ni con los medios necesarios-, lo que está dando lugar a que sean “muchas las ocasiones en que es imposible cumplir (el plazo de 6 meses) y los expedientes caducan”, una situación que reclama una respuesta legislativa urgente.

Por lo que respecta a las comprobaciones de valores que se realizan utilizando el método

previsto en el artículo 57.1.g) LGT (“valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de la legislación hipotecaria”), se han adoptado resoluciones en las que se anulan las liquidaciones provisionales, como consecuencia de la indefensión ocasionada al contribuyente al no haber sido motivadas suficientemente, debido a la falta de valoración de los elementos de prueba aportados en el trámite de audiencia del procedimiento de comprobación de valores (resolución de 15 de abril de 2019 en la reclamación 35/06414/2018). En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de 7 de febrero de 2019 (recurso número 426/2017).

Se han apreciado por el TEAR carencias de documentación esencial en los expedientes de comprobación de valores por el medio del artículo 57.1.g). En concreto, la falta de incorporación del informe en el que se contiene la tasación hipotecaria de la finca, al resultar insuficiente, a juicio del propio órgano económico-administrativo, el certificado de tasación adjunto a la escritura pública de préstamo hipotecario para dar respuesta a las alegaciones de los contribuyentes así como a la hora de poder valorar, correctamente, los elementos de prueba aportados por aquellos (reclamaciones económico-administrativas con los números: 35/07013/2018, de 16 de septiembre de 2019; 35/07294/2018, de 16 de septiembre de 2018; y 35/07813/2018, de 15 de mayo de 2019).

En materia de tributación de la compraventa de oro y metales preciosos a particulares, se han producido en 2019 diversos casos en los que la Agencia Tributaria Canaria-Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas desestimó por silencio las solicitudes de rectificación planteadas por los contribuyentes y cuyas reclamaciones económico-administrativas quedaron sin resolver por el TEAR al finalizar el ejercicio, en espera del criterio que fuera adoptado por el Tribunal Supremo sobre la sujeción al ITPAJD de esas operaciones. Este criterio ha sido finalmente recogido en las Sentencias de 11 y 17 de diciembre de 2019 (procedimiento número 163/2016 y 3749/2017), así como, subsiguientemente, por el Tribunal Económico-Administrativo Central en su resolución de 23 de enero de 2020 (RG 00/04115/2016).

De acuerdo con el Tribunal Supremo, las ventas de oro o metales preciosos efectuadas por particulares a empresarios deben ser analizadas desde la exclusiva perspectiva del transmitente del bien o derecho, porque la norma solo excluye el ITPAJD cuando tal operación la realiza un empresario, o cuando la misma está sujeta a IVA (lo que se produce, asimismo, cuando la entrega es realizada por empresario o profesional). A la vista de lo expuesto, el TEAC ha modificado el criterio establecido en la resolución de 20 de octubre de 2016 (RG 00/02568/2016), recuperando el que se establecía en la resolución de 8 de abril de 2014 (RG 00/05459/2013) y ha declarado que están sujetas a TPO las compraventas a particulares de artículos de oro y joyería efectuadas por empresarios, al no tener los transmitentes tal condición.

Existen criterios discrepantes en relación con la interpretación que debe darse al requisito exigido para la aplicación del tipo reducido de gravamen en transmisiones patrimoniales onerosas y en actos jurídicos documentados por menores de 35 años, en particular, el que exige que el adquirente de la vivienda habitual o prestatario del préstamo hipotecario suscrito para su adquisición no sea titular de otro inmueble.

Mientras que la ATC mantiene un criterio restrictivo -al considerar el concepto de titularidad como equiparado a cualquier derecho sobre bienes inmuebles-, para excluir el derecho a la aplicación del tipo reducido, la sentencia de 27 de junio de 2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (recurso 455/2017), en la que se analiza el concepto jurídico de titularidad, lo equipara a la propiedad plena sobre un inmueble.

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, por su parte, ha apreciado falta de motivación en unas liquidaciones provisionales en lo referente a lo que debe entenderse por titularidad, así como por la carencia de valoración jurídica respecto de los datos obtenidos del Catastro inmobiliario, escrituras públicas e información del Registro de la Propiedad en la resolución de la reclamación económico-administrativa número 35/07296/2018 y acumulada de 16 de septiembre de 2019.

Un último asunto digno de mención es el de un caso en el que se ordenó por el TEARC la retroacción de las actuaciones por haberse apreciado indefensión, al haberse negado por la ATC al interesado el acceso al expediente electrónico en el trámite de audiencia debido a dificultades técnicas, sin que se le hubiera ofrecido ninguna alternativa (por ejemplo, un plazo posterior para acceso al expediente una vez resueltas dichas dificultades, o una copia de aquel).



### 3.3.3 VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATC referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones. No se han incluido en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 142 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (k€)	VALOR COMPROBADO (k€)
URBANA	125	2.867	6.896
RÚSTICA	17	869	909
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>	<b>3.736</b>	<b>7.805</b>

#### 2. Análisis de la gestión

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN												
Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	180	87	-51,7	1.808	771	-57,4	1.901	524	-72,4	87	334	283,9
Inspectoras	3	3	0,0	0	0	--	0	0	--	3	3	0,0
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>90</b>	<b>-50,8</b>	<b>1.808</b>	<b>771</b>	<b>-57,4</b>	<b>1.901</b>	<b>524</b>	<b>-72,4</b>	<b>90</b>	<b>337</b>	<b>274,4</b>

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas del 57,4% y una disminución aún mayor, del 72,4%, de los despachos, por lo que la pendencia a fin de ejercicio se incrementa, pasando el índice de demora de 0,5 meses en 2018 a 7,7 en el ejercicio analizado, si bien hay que señalar que las valoraciones están al día en Las Palmas, donde la demora es nula, mientras que en Santa Cruz de Tenerife la demora se eleva a 13,8 meses.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	ÍNDICE DE DEMORA 2018	ÍNDICE DEMORA 2019
FACULTATIVAS	0,5	7,6
INSPECTORAS	-	-
<b>TOTAL</b>	0,5	7,7

No se cuenta con empresas privadas para la valoración de bienes.

### 3. Incremento de valores

Según puede verse en el cuadro 88, en 2019 las 1.062 (2.957 en 2018) comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 83,7%, con un aumento de casi 33 puntos porcentuales respecto del porcentaje alcanzado un año antes, que fue del 50,9%. Este incremento fue, en términos absolutos, de 46.042 millares de euros (112.085 k€ en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en el servicio territorial de Las Palmas (648,9%), en tanto que en el de Tenerife se alcanzó el 46,9%.

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas entre los servicios territoriales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife cabe atribuir las, en opinión de la ATC, al mayor dinamismo del mercado de uso residencial y turístico de la primera, pues el método de comprobación, y su intensidad de aplicación, es el mismo en una y otra.

Las 233 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 161,3% (201,3% en el ejercicio anterior), con un importe total de 4.542 k€. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 2.804 millares de euros. Destacan el incremento obtenido en Las Palmas, del 384,1%, mientras que el de Santa Cruz quedó en solo el 24,3%.

La causa de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los dos servicios territoriales se debe, en opinión también de la ATC, a que la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene una índole más agrícola que las de Las Palmas, que es más turística y en la que muchas fincas rústicas se negocian para su uso como residencia de vacaciones y no para aprovechamientos agropecuarios.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 31 millares de euros, que en términos relativos equivale al 344% (186,4% en el ejercicio precedente). Toda esta gestión se desarrolló en Las Palmas, pues en Tenerife no hubo actividad en este punto.

#### **4. Medios de valoración**

El principal medio de comprobación que se utiliza es el dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

Dentro del ámbito del medio de comprobación de “dictamen de peritos de la administración”, en valoraciones tanto de inmuebles urbanos como rústicos, el método técnico utilizado es el de comparación, para lo que se utilizan las muestras incorporadas en el Registro de Valores Inmobiliarios de Canarias que está incluido en la aplicación M@GIN. No obstante, cuando no se obtienen suficientes transmisiones de inmuebles similares comparables se utilizan los valores de la ponencia de valores del Catastro.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es asimismo el de comparación, aunque también se emplea el de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como capitalización de rendimientos, valores de cotización, o tablas de precios medios para vehículos.

En cuanto a la problemática de la comprobación de valores en la CAC, se ha destacado, además de lo indicado anteriormente, las exigencias probatorias impuestas por una resolución del TEARC (RG 5240/2016/50/AC), aclarada por otra del 9 de marzo de 2017, que, para el caso de valoración por comparación, obliga a incorporar al expediente determinados datos de los testigos utilizados que no siempre se encuentran disponibles en las bases de datos de la ATC, tales como la descripción del bien, el valor en escritura, y la fecha, notario y protocolo.

Por lo que respecta a las medidas adoptadas para superar las dificultades señaladas, en caso de alegaciones y recursos se ofrece visita al obligado tributario y, de aceptarse, se visitan efectivamente los bienes. Más en general, en la segunda valoración se particulariza el método de coeficientes adaptando el valor resultante a las características del bien (normalmente estado de conservación y calidad de materiales), sin perjuicio de que hay algunos casos en los que la segunda valoración se hace por comparación.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles**

La Agencia Tributaria Canaria tiene dos sistemas para obtener la valoración previa a efectos tributarios de un inmueble:

### **1. Emisión automática en línea**

La ATC ha habilitado en su sede electrónica una aplicación para consultar telemáticamente el valor a efectos tributarios de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con la excepción de los de interés cultural y las construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos: residencial (viviendas y anejos); oficinas; almacenamiento; comercial (excepto mercados y supermercados); industrial (excepto industrias fabriles y servicios de transportes). Para acceder a esta aplicación es necesario disponer de certificado digital, introducir la referencia catastral del bien inmueble y seleccionar la finalidad fiscal de la valoración. No es preciso aportar documentación ni el pago de tasas. Los valores de los solares urbanos no se pueden obtener por este sistema.

En cuanto a los bienes de naturaleza rústica y declaraciones de obra nueva, la web de la Sede Electrónica de la ATC dispone de dos aplicaciones para estimar su valor. Para acceder a esta aplicación no se requiere, como en el caso de los bienes urbanos, de certificado digital. Los valores así determinados no se consideran valores previos y, por tanto, no son vinculantes para la Administración.

### **2. Valoración previo aporte de documentación y pago de tasas**

Para el caso de los inmuebles de los que no se puede obtener el valor previo por el sistema anterior se dispone en la web de un modelo de solicitud de valor previo a efectos fiscales que se debe cumplimentar y presentar, junto con la documentación que en él se indica, por internet o presencialmente.

La solicitud conlleva aparejado el pago de una tasa que podrán realizar mediante el modelo 700, descargable en la página web de esta ATC. El importe de las tasas se publica anualmente en el Boletín Oficial de Canarias. Para 2019 la cuota osciló entre 19,67 y 110,57 €, dependiendo del tipo de inmueble.

El valor previo es vinculante para la Administración Tributaria Canaria por un plazo de tres meses desde la emisión del informe, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que los datos del bien coincidan con los que realmente se transmite.
- b) Que la solicitud de valoración previa se realice con anterioridad a la transmisión.

Durante 2019 se atendieron 3.221 solicitudes de valoración de las del art. 90 de la Ley General Tributaria, lo que ha supuesto un decremento DE 1.616 (34%) respecto de un año antes, en el que se resolvieron 4.837 expedientes (cuadro 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla solo cuando se presentan recursos.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CAC un total de 56 recursos de reposición, cifra superior en un 40% a los entrados en el ejercicio anterior (cuadro n.º 87). Todos los recursos fueron despachados durante el ejercicio, de manera que al final del mismo no se registraba demora.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son la discrepancia con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles; el desacuerdo con los valores catastrales; el desconocimiento de los coeficientes aplicados; errores en la localización o emplazamiento (sobre todo en el caso de los bienes rústicos); y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

Se considera por la ATC que, en general, el ciudadano ni maneja ni entiende los datos catastrales, por lo que no puede hablarse de su “aceptación” de modo consciente o informado, lo que no impide que sean muy escasas las quejas contra esos valores.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo contencioso**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó, como en 2018, en el 100%, sin que se registre demora alguna (cuadro n.º 90).

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones plantean fundamentalmente defectos de motivación, y que las resoluciones del TEAR suelen referirse a valoraciones que, como mínimo, suelen tener más de tres años de realizadas, tiempo durante el cual se suelen producir cambios de criterio o doctrina, del TEAR o de los tribunales de justicia, con la consiguiente necesidad de adaptación por parte de la Administración gestora.

La anulación por falta de motivación de las comprobaciones de valor conlleva la práctica de otras que las sustituyen y que, dependiendo del medio de comprobación utilizado en la valoración anulada, puede dar lugar a los siguientes procesos:

- Si el medio de comprobación utilizado fue el dictamen de perito de la administración, y la valoración fue anulada por no haberse visitado el bien inmueble, por la falta de explicación de los hechos y elementos que intervienen en la valoración, o por no acreditar los datos que en ellas se exponen, se procede a rehacer la valoración subsanando los defectos por los que el TEAR la anuló.
- Si el medio de comprobación fue alguno de los que, recientemente, la doctrina del Tribunal Supremo o los criterios del TEAR consideran inapropiados (estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal o el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas), se practica una nueva valoración mediante otros métodos como el dictamen pericial con visita del perito al bien inmueble.

### 3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

Si bien los datos no han podido ser objeto de comprobación, no se aprecian, en principio, limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATC referida al presente epígrafe.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (k€)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	95	30	5.508	2.045
TRANSMISIONES	32	21	1.925	1.980
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	127	51	7.433	4.025

El número de actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 51, por un importe total de 4.025 k€. En el año 2018 fueron incoadas 127 actas, por un monto total de 7.433 k€, lo que supone un decremento del 59,8% en el número y del 45,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95) se situó en 79 k€, lo que supone un incremento del 33,9% respecto a los 59 k€ alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, cabe destacar los siguientes resultados:

- En el IP no ha existido actividad inspectora, como tampoco la hubo en 2018.
- En el caso del ISD se ha producido una notable disminución con relación al ejercicio anterior, tanto en el número de actas (68,4%) como en el importe (62,9%).
- En cuanto al ITP, se observa una reducción en el número de actas (21 actas, frente a 32 en 2018) pero un incremento en su importe (1.980 k€, frente a 1.925 k€ en 2018).

Por modelos de acta, fueron incoadas 35 actas de conformidad, con una deuda tributaria de 1.222 k€, y 16 de disconformidad, por valor de 2.803 k€. Las actas de conformidad significaron el 30,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 69,6% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo ex artículo 155 de la Ley General

Tributaria (cuadro n.º 92).

Los servicios de inspección de la ATC no han llevado a cabo en 2019 actuaciones de comprobación limitada, como tampoco se realizaron en ejercicios anteriores. Según ha informado la ATC, esto es debido a que en 2016 se volvió a introducir la bonificación de la cuota al 99,99%, además de que se ha contado con una inspectora menos en las Palmas, que estaba cerrando expedientes en 2019, y de que en Tenerife hay dos inspectoras que han asumido parcialmente otras labores distintas de Inspección.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) se materializó en 11 actas: 8 de conformidad, con una deuda total de 246 k€, y 3 de disconformidad, por 605 k€. Estos datos suponen el 100% de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario

### 3. Análisis de las actas liquidadas

De las 68 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 63 instruidas en el ejercicio y 5 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 66, quedando 2 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,1% (96,6% en 2018). No se han apreciado incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 66 actas liquidadas, 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

### 4. Ratios de la actividad inspectora

El personal dedicado a la inspección activa se cifra en 4 inspectores normalizados (7,4 en 2018). [Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con el coeficiente 1 y cada subinspector con 0,75 y teniendo en cuenta los meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93)].

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (k€)	NÚMERO	IMPORTE (k€)
LAS PALMAS	16,9	896,7	11,9	1.097,2
S. C. DE TENERIFE	17,7	1.203,5	16,3	642,5
TOTAL	17,2	1.004,5	12,8	1.006,3



El número de actas por inspector normalizado (cuadro n.º 93) fue de 12,8, por un importe de 1.006,3 k€, lo que supone una disminución en el número de actas (17,2 en 2018) pero no en el importe (1.004,5 k€ en 2018).

## **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos**

En 2019 se aplicó el Plan de Control Tributario aprobado por Resolución de 25 de junio de 2019 de la directora de la Agencia Tributaria Canaria. En materia de Tributos cedidos no se aprecian novedades respecto al plan de 2018, pues se mantienen las mismas líneas de actuación al entender que no se ha agotado el campo de las irregularidades existentes.

Si bien la Dependencia de Inspección ha cumplido el objetivo marcado en el Plan de Control aprobado para el año 2019, que se ceñía a la tramitación de 15 expedientes por actuario, del examen de los datos que a continuación se exponen se desprende que en el ámbito de los tributos cedidos, el número de expedientes tramitados ha experimentado un decremento del 56% en relación al ejercicio 2018.

El número de expedientes tramitados ha pasado de 142 a 62 en el año 2019 y ello ha tenido su reflejo en el importe de la deuda tributaria liquidada, que ha experimentado una disminución del 41% respecto del año anterior.

Este resultado se justifica principalmente por el menor número de actuaciones en el impuesto sobre sucesiones y donaciones. A partir de enero de 2016, entró nuevamente en vigor la bonificación del 99,9 por ciento en transmisiones de bienes y derechos mortis causa y transmisiones lucrativas inter vivos lucrativas en función del grupo de parentesco, lo que ha implicado la reducción de actuaciones de comprobación en relación a este impuesto.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados de 2018 y 2019.

Entre las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio 2018 se cuenta la referida a la conveniencia de detallar unos “objetivos numéricos más específicos (número de actuaciones e importe) en el Plan de Inspección en el marco del PCT para los tributos cedidos”. No obstante lo anterior, en el plan para 2019 no se ha podido dar cumplimiento a lo recomendado por causa de la pérdida de personal y la imposibilidad, de asumir mayores compromisos en esas circunstancias, lo que ha llevado incluso a prescindir en este último año de cualquier objetivo numérico, salvo el de la realización de un mínimo de 15 expedientes por actuario, que se asocia al devengo del complemento de productividad por objetivos.

El PI fija objetivos cuantitativos de forma global, sin individualizar.

Se dispone, dentro de la Subdirección de Inspección y Planificación, de una Dependencia de Planificación y Selección.

## 6. Instrumentos inspectores

Los instrumentos utilizados para la investigación de hechos imposables no declarados durante el ejercicio 2019 son, además de las denuncias y diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, los que se han venido aplicando en años anteriores, a saber:

- Índices notariales en el ITPAJD y en la modalidad de donaciones del ISD.
- Herramienta ZÚJAR para detección de no declarantes en el ISD.

## 7. Utilización de la herramienta ZUJAR

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (k€)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO			
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	30	2.045	100
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO			
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>2.045</b>	<b>50,8</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En el cuadro anterior se resume la actividad inspectora derivada del uso de la herramienta ZÚJAR de la AEAT por parte de la ATC. Tal y como se refleja en él, solo se han incoado actas derivadas de los procesos de selección e información a través de la herramienta ZUJAR en el concepto ISD.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio 2019 no se recibió en la ATC ninguna diligencia de las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT en el marco de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las referidas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (k€)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	1.058	53,4
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	1	1.058	53,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

Las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Canarias como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en las actuaciones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2019 no hubo denuncias.

Cabe destacar como información suministrada por la AEAT la derivada de la herramienta ZÚJAR en materia del ISD (contribuyentes fallecidos e información relativa a su impuesto sobre la renta de las personas físicas).

La AEAT solicitó a la CAC la siguiente información con relevancia para la Inspección:

- Titulares de viviendas vacacionales.
- Residencias de ancianos.
- Fianzas por arrendamientos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATC que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico no encriptado.

A la vista de lo anterior, puede decirse, como ya sucedió en ejercicios anteriores, que la colaboración en materia de inspección de tributos cedidos entre la CAC y la AEAT es reducida y podría potenciarse con una intervención más activa en este punto del CTDCGT. En todo caso, existe una mayor colaboración en el ámbito del REF.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2019 (cuadro 104), fueron interpuestos 17 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 15 entrados en 2018. Los 17 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, fue la falta de motivación de los actos dictados, fundamentalmente de la comprobación de valor de los bienes inmuebles.

El índice demora en su resolución se situó en 15 meses (cuadro n.º 104).

#### **11. Procedimiento sancionador**

En relación con el procedimiento sancionador, en 2019 (cuadro n.º 110) fueron instruidos 34 expedientes sancionadores, por importe de 1.458 k€, (respectivamente, 119 expedientes por importe de 3.398 k€ en 2018).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 34, por un total de 1.429 k€, de los que 5, por importe de 110 k€, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.º 110 y 112).

### 3.3.5 RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.º 116 a 120 y 137 a 147 del anexo se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la CAC, que resulta concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, que ha sido rendida a la Intervención General de la Administración del Estado el 30 de abril de 2020.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, por lo que la contenida en este informe procede del área de gestión de la ATC.
- Los importes que aparecen en los cuadros del anexo estadístico como recaudación aplicada de los servicios centrales recogen la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD. Recogen también las transferencias recibidas del Estado por el IP, ya que estas transferencias no vienen desglosadas por provincias, la capitalidad es compartida y no se dispone de un criterio para atribuir una parte a cada provincia.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (K€)			
	2018	2019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	211.232	178.410	-15,5
Rectificaciones	-4.245	5.806	236,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	206.987	184.216	-11,0
Derechos contraídos	477.224	440.039	-7,8

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (K€)</b>			
	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>% de variación</b>
Derechos anulados	37.778	24.396	-35,4
<b>Derechos líquidos</b>	<b>646.433</b>	<b>599.859</b>	<b>-7,2</b>
Derechos cancelados	468.023	434.960	-7,1
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>178.410</b>	<b>164.899</b>	<b>-7,6</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,5	3,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 3,9%, porcentaje que refleja un incremento respecto al 5,5% alcanzado en 2018.

<b>RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,9	71,2

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior, más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 71,2%, incrementándose respecto del ejercicio anterior, cuando alcanzó el 69,9% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
599.859	432.785	1.909	159	107	434.960	164.899

El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro n.º 117), descendió hasta los 2.175 k€, suponiendo un 0,5% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 2% de 2018.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 164.899 k€, que, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, representan una proporción del 27,5% en el ámbito global de la comunidad.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
211.232	178.410	-15,5	164.899	-7,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.º 116 y 117) muestra un descenso global de 13.511 k€ (7,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -15,5% en 2018 y -5,6% en 2017.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (13,4%) y ejecutiva (86,6%).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 27,5% (27,6% en 2018).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza 3.902 k€, el 0,6% de los derechos contraídos líquidos. Dentro de esa cantidad no se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensaciones de deudas.

Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones

económico-administrativas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (k€)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
9.216	916

Los aplazamientos y fraccionamientos concedidos durante el ejercicio han ascendido, según datos de gestión, a 10.132 k€, 9.216 k€ en período voluntario y 916 k€ en período ejecutivo.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de aquellos, supone el 1,7%.



### **3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAC se sitúa en 22.162 k€, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales, y que es menor en un 29,2% a la registrada en el ejercicio anterior (31.320 k€).

#### **2. Notificaciones**

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, con servicio prestado por GreCasa. Las notificaciones se efectúan mediante correo certificado, con dos intentos de entrega y cumpliendo los requisitos del artículo 42 de la LPACAP. En el caso de que el interesado no pueda ser localizado, la notificación se realiza mediante la publicación en el BOE, que se configura con tablón de edictos único. La ATC no dispone de centro de ensobrado propio.

Además, el Servicio Central de Información notifica mediante agentes tributarios las liquidaciones más urgentes y las de mayor cuantía, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución del director general de Tributos de 11 de enero de 2012. Este mismo servicio controla, mediante muestreos periódicos, que las notificaciones por correo certificado se hacen cumpliendo los requisitos de la LPACAP.

Las notificaciones que se practican en papel se ponen también a disposición del interesado en la sede electrónica.

No se han expuesto especiales problemas en la notificación a no residentes.

#### **3. Reembolso del coste de garantías y avales**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4, por valor de 35 k€ (13 en 2018, por valor de 41 k€).

### 3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe. No obstante, en cuanto a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la CAC no ha facilitado información, al parecer por dificultades informáticas en el tratamiento de los ficheros.

Por lo demás, se debe aclarar que los saldos entrantes incluyen solo las providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, que las cifras aportadas representan cuotas tributarias, por lo que no incluyen el recargo de apremio, que las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importe, pero no en la del número de providencias, y que las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
5.683	6.625	128	1.894	3,5	2,3

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas 5.683 providencias de apremio, por un importe total de 6.625 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,8% en su número y del 32,6% en el importe.

Por conceptos (cuadro n.º 122) destacan las providencias, por un importe de 3.085 k€, correspondientes al ISD (46,6% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 128, por importe de 1.894 k€, con una disminución del 38,5% en el número y del 53,8% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 28,6% (41,7% en 2018), aunque en número supusieron el 2,3%.

Según la información recabada de los responsables del área, la generación de providencias de apremio se hace automáticamente y de forma individual por el sistema una vez transcurridos tres meses desde el vencimiento de los plazos de recaudación en período voluntario.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 218 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 120 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 137, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 566, cifra un 16,7% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 49,6 meses (29,5 meses en 2018).

RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA												
Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Canarias	344	485	41,0	338	218	-35,5	197	137	-30,5	485	566	16,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.º 122 y 129) se situó en el 3,8% (5,6% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 54 recursos, un 39,4% del total de los tramitados (33,5% en 2018).

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva

No ha habido ninguna novedad desde el punto de vista organizativo en materia de recaudación ejecutiva en 2018.

La CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa. En este sentido, en el informe de 2017 se recomendó la solución de “los problemas informáticos que se han planteado tras la integración en M@GIN de los datos de recaudación ejecutiva de los aplicativos de Grecasa”, lo que según se ha informado ya está resuelto, sin perjuicio de que sigue habiendo importantes dificultades en cuanto a la explotación de la información para cumplimentar los partes que deben ser remitidos a esta Inspección General.

En el supuesto de que el deudor tenga su domicilio fiscal fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea el tributo de que se trate, se le encomienda la gestión de cobro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en virtud del convenio vigente.

No se cuenta con ningún sistema que permita de forma automatizada la rehabilitación de fallidos cuando se tiene conocimiento, con posterioridad a la declaración de incobrable, de que el mismo deudor actúa como interviniente en cualquier otro acto de adquisición o transmisión de bienes. Se espera que durante 2020 se comience a tramitar procedimientos

de embargo respecto a deudas dadas de baja por crédito incobrable en las que no haya mediado prescripción, aunque la rehabilitación de los créditos se hará de forma manual.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

GESTIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en k€</b>	<b>147.090</b>	<b>4.730</b>	<b>9.083</b>	<b>142.737</b>	<b>6,0</b>	<b>97,0</b>	<b>188,6</b>
Servicios propios	144.947	4.730	9.083	140.594	6,1	97,0	185,7
Convenio con la AEAT	2.143	0	0	2.143	0,0	100,0	--
<b>Número de providencias</b>	<b>54.301</b>	<b>5.555</b>	<b>7.740</b>	<b>52.116</b>	<b>12,9</b>	<b>96,0</b>	<b>80,8</b>
Servicios propios	54.067	5.555	7.740	51.882	13,0	96,0	80,4
Convenio con la AEAT	234	0	0	234	0,0	100,0	--

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.116 providencias, por importe de 142.737 k€. Ha disminuido en un 4% el pendiente inicial en número y en un 3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 80,8 meses en número (57,4 en 2018) y 188,6 meses en importe (130,4 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 5.683 providencias, por importe 6.624 k€, con una disminución del 5,8% en número y del 32,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. La CAC no ha facilitado información sobre las providencias de apremio gestionadas por la AEAT.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (k€)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	144.947	6.624	151.571	1.894	149.677
AEAT	2.143	0	2.143	0	2.143
<b>TOTAL</b>	<b>147.090</b>	<b>6.624</b>	<b>153.714</b>	<b>1.894</b>	<b>151.820</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 128 (218 en 2018) por importe de 1.894 k€ (4.099 k€ en 2018), con una significación de solo el 0,2% en número, pero de un más relevante

1,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redonda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.740 providencias (11.344 en 2018), por un importe de 9.083 k€ (13.535 k€ en 2018). Estas datas han significado el 12,9% en número y el 6% en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (k€)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	8.106	765	75	137	9.083
AEAT	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.106</b>	<b>765</b>	<b>75</b>	<b>137</b>	<b>9.083</b>

- Las datas por ingresos han sido de 6.438 providencias (7.043 en 2018), con un importe de 8.106 k€ (7.405 k€ en 2018). Por tanto, suponen, respecto del cargo neto, el 10,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 5,3% (4,6% en 2018) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe significarse la mejora experimentada en las debidas a fallidos (17 deudas por 765 k€, 2.145 y 5.237 k€, respectivamente, en 2018). Parecida evolución ha experimentado las bajas por prescripción, que solo han afectado a 7 deudas, por importe de 75 k€ (708 deudas y 799 k€, respectivamente, en 2018)

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

La ATC llevó a cabo en 2019 los desarrollos informáticos necesarios para la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. En el momento de la redacción de este informe se está en fase de pruebas para el envío de los ficheros PDF correspondientes a las providencias de apremio de las deudas cargadas.

No se han expuesto problemas de relieve relacionados con la ejecución del convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997. La competencia para gestionar estos embargos es de la Dirección General del Tesoro de la CAC.

Según la información facilitada por la AEAT, el importe de los embargos realizados alcanzó en 2019 los 957,1 millares de euros (en 2018 la cantidad trabada fue de 334 millares de euros).

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANARIAS CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (k€)</b>
1.037	957,1

No se han destacado por problemas técnicos en la ejecución de dichos embargos.

El embargo de devoluciones a realizar por la AEAT por créditos en ejecutiva de la CAC frente a los acreedores de esas devoluciones se realiza mediante el modelo 996. El importe de dichos embargos en 2018 fue de 883,8 k€.

<b>EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANARIAS</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE INGRESADO (k€)</b>
2.548	883,8

### **3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1 CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAC (rendida el 30 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, según ya se ha dicho), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019 aportados por el servicio de gestión de contabilidad de la Intervención General de la CAC, cuyo cotejo ha resultado de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, que aparece como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha verificado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego on line que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2019 (ejercicio fiscal 2018).

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación SEFLOGIC, no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de Transmisiones Patrimoniales entre las transmisiones onerosas y las operaciones societarias (cuadro nº 143).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad**

La ATC está sometida al régimen de contabilidad pública establecido en el título VII de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria para los entes pertenecientes al sector público con presupuesto limitativo, según el artículo 22 de la Ley de la propia agencia. La Agencia debe llevar su contabilidad, incluso la de la liquidación y recaudación de los recursos de derecho público que gestione, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto dicte la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias como centro directivo de la contabilidad pública.

La Agencia cuenta con un sistema de información propio, el M@GIN, que es el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria. Este sistema carece, como se ha repetido, de un módulo de contabilidad, lo que viene dando lugar a la necesidad de ajustes y conciliaciones de saldos de derechos pendientes de cobro de manera reiterada, como se comenta más adelante.

Por la Orden de la Consejera de Hacienda de 21 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias adaptado al Plan homónimo aprobado por Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril. En 2019 se ha adaptado el sistema de información del área de Ingresos para ofrecer la información contable acorde con el Plan General.

Por otra parte, se han realizado modificaciones en la interfaz existente entre los distintos sistemas de información contable de ingresos, con el objetivo de garantizar la coherencia entre los importes cobrados y sus aplicaciones contables.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

El contraído contable de las liquidaciones se hace diariamente de un modo automático. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos y caja (Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife),, pero el sistema permite identificar las deudas vinculadas a dicho asiento de forma individual.



### **3.3.6.2 CONTROL INTERNO**

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias. No hay una Intervención Delegada en la ATC propiamente dicha, pero hay una Intervención Delegada sobre los derechos e ingresos en el ámbito tributario, con competencia respecto de todos los órganos, de la ATC o no, que los gestionan.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC, aprobado por Decreto 76/2015, de 7 de mayo, sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control financiero permanente y la auditoría pública. No obstante, desde el 4 de mayo de 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno del Servicio de Análisis y Control de los Sistemas de Información Contable y Gestión de Ingresos, desde una perspectiva de procesos y que analiza el M@GIN, y otro de la Intervención Delegada sobre los Derechos e Ingresos en el Ámbito Tributario, desde la perspectiva de la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente emitidos por la Intervención General han venido señalando la existencia de una discrepancia entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos. Esta situación se ha venido poniendo de manifiesto desde el informe de 3 de septiembre de 2015 realizado por la Intervención Insular de Tenerife, relativo al ejercicio 2014 y también ha sido subrayada en el informe de fiscalización de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre de 2017, acerca de los ingresos pendientes de cobro que fueron reconocidos en ejercicios anteriores a 2016, en el que se concluye que ninguna relación de deudores coincide con los saldos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas formulada a 31 de diciembre de 2015, lo que representa “una inconsistencia de datos muy relevante entre el sistema de gestión tributaria y el sistema de información contable, lo cual demuestra el incumplimiento del principio de imagen fiel de las cuentas de ingresos de la CAC”.

En la raíz del problema se encuentra que el sistema de gestión M@GIN carecía y sigue careciendo de un módulo de contabilidad, a pesar de que por orden de la Consejera de Hacienda de 27 de julio de 2018 se aprobaron las actuaciones a realizar para asegurar la puesta en funcionamiento de ese módulo.

En las actuaciones tendentes a la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2019 se han vuelto a observar diferencias entre los derechos que figuran en la Cuenta de Rentas Públicas y las relaciones de deudores, que como en años anteriores provienen de las operaciones contables con origen en el sistema M@GIN, lo que ha motivado la realización de una nueva rectificación contable con efectos de 31 de diciembre de 2019 para conciliar

la información registrada en ese sistema con la que consta en las aplicaciones de contraído previo.

### **3.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

No se ha emitido en 2019 ningún informe específico de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos, pero en el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, emitido en diciembre de 2019, se indica que “la conciliación realizada sobre los saldos de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria (M@GIN para los derechos económicos tributarios y el sistema de contraído previo para los derechos económicos no tributarios), con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable denominado SEFLOGIC, supusieron ajustes por valor de 3,1 millones de euros en el presupuesto cerrado y -4,2 millones en el corriente. La anterior falta de coincidencia se debe, en parte, a que no existe una conciliación automática de los datos registrados en el sistema informático de gestión tributaria M@GIN, con el detalle pormenorizado de cada una de las liquidaciones pendientes, con los importes pendientes de cobro que figuran en el sistema de gestión contable. No obstante, la ATC está trabajando en su diseño y desarrollo, tal y como se recoge en el vigente Contrato de Gestión 2019-2021. Hasta tanto se haga realidad su completo desarrollo, la cuenta de dicho sistema es confeccionada a partir de los libros auxiliares que suministra SEFLOGIC, que se nutre de las operaciones de PICCAC y MAGIN”.

### 3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Canarias ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANARIAS	39.993	41.760	10	50	50	10

De esas oficinas, 9 fueron plataformas conjuntas con la AEAT, mientras que la restante, localizada en los Llanos de Aridane, fue exclusiva de la ATC. Además, se dispuso de un servicio itinerante, que ofreció los servicios de declaración del IRPF a colectivos profesionales y sociales diversos, con un total de 29 puntos de atención y tres personas en cada provincia (ya computadas en el total de las 50 contratadas). No ha habido colaboración de oficinas liquidadores de distrito hipotecario por no existir en Canarias de 2013.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATC y en un portal web específicamente habilitado para informar de las deducciones autonómicas, a la celebración de ruedas de prensa en Las Palmas y en Santa Cruz de Tenerife, y a la difusión de información relativa al nuevo modelo 233 (declaración informativa por gastos en guarderías y centros de educación infantil autorizados).

No se han reportado problemas significativos respecto del desarrollo de la campaña

### **3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAC no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En 2019 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, como ya ocurriera en el año precedente, a pesar de la obligación de celebrar 4, de la recomendación que en tal sentido formuló esta Inspección de los Servicios en su informe del ejercicio pasado, y de que en el escrito de observaciones de la ATC a ese informe se manifestó que se había “propuesto ya a la delegada especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la regularización de la cadencia de sesiones del citado órgano colegiado”, por lo que hay que reiterar la necesidad de dar cumplimiento a la ley (art. 66.4.a) de la Ley 22/2009) y cesar en esa práctica.

Se dan la circunstancias, además, de que, por un lado, el acta de la primera de las reuniones de 2019 se encabeza con el rótulo “ACTA 3T Y 4T 2018, 1T 2019” (sic), con lo que parece darse a entender que en esa sola reunión se celebran las de tres trimestres, y de que, por otro, la sesión tuvo lugar prematuramente, el 21 de febrero de 2019. La segunda y última reunión del año se celebró el 25 de septiembre, y lleva por rótulo “ACTA 2T Y 3T 2019”.

Los principales temas abordados en esa dos reuniones, aparte de los relativos al Régimen Especial Fiscal del archipiélago canario, fueron los siguientes:

- Campaña de renta 2018 y colaboración de la CAC.
- Intercambio de información entre ambas administraciones.
- Objetivos y resultados de la AEAT.
- Comprobación de valores.

En cuanto al seguimiento de objetivos, sigue siendo la práctica habitual que la AEAT entregue en las sesiones del consejo un cuadro con los resultados acumulados, mientras que la ATC se limita a indicar “que entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)”, lo que se aparta de las previsiones del artículo 66 g) de la Ley 22/2009, que atribuye al CTDCGT la facultad de “analizar los resultados de los planes de objetivos así como ser informado periódicamente de los planes anuales de objetivos” de ambas partes, lo que debe hacerse en la propia sesión y no postergarse a un momento ulterior. Se reitera, pues, la recomendación formulada en ese sentido en el informe del año precedente.

Sigue sin incluirse en el orden del día del órgano colegiado los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa, aspecto que se vuelve a recomendar.

Por último, se ha observado que se siguen tratando en el CTDCGT asuntos que caen fuera de sus atribuciones y se corresponden más con decisiones discrecionales que cada una de las administraciones puede tomar en el ejercicio legítimo de sus competencias o, incluso, con asuntos ajenos a la coordinación en materia de tributos cedidos. Sin perjuicio de que se trate de asuntos merecedores del interés de la CAC, lo cierto es que el CTDCGT fue creado para coordinar la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, y a eso, se insiste, debe ceñirse.

El acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practica sin incidencias.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

La CAC remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP, que debería presentarse en el modelo 993, en el modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas. Este envío se hace con periodicidad mensual. En abril de 2020 se detectó un error en el campo “movilidad reducida” del modelo 990, que fue inmediatamente corregido, pero subsiste el error de no recoger adecuadamente a los fallecidos en esta información. Además, según ha informado la AEAT, figuran un total de 60.923 registros de detalle erróneos, 121.847 registros de detalle con NIF erróneo y 11.305 registros de detalle no identificados.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a TJ, por no tener informatizada la información, por lo que no se ha satisfecho la recomendación formulada al efecto en 2017 y 2018, que se reitera.

El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido en julio y sin incidencias.

En cuanto a la remisión del modelo 980, los ficheros de 2017 y 2018 se remitieron en 2019 y no incluyeron los intereses de naturaleza no tributaria, pero en el modelo enviado en febrero de 2020 se ha incluido ya intereses tributarios y no tributarios, según informa la ATC. No consta, en la AEAT, sin embargo, la recepción de este último envío, y el segundo de los envíos realizados en 2019 aparece como anulado.

Los expedientes recibidos en 2019 por el Departamento de Informática Tributaria relativos al concepto ISD fueron 10.167, de los que 501 resultaron con errores, por lo que el porcentaje de validación llegó al 95,1%. Los registros no aceptados lo han sido en gran medida por masa hereditaria o base imponible erróneas y problemas de identificación. Los envíos rechazados no se corrigen.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido con algunas desviaciones, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información que recibe la ATC se utiliza, entre otras cosas, para la realización de cálculos del coste fiscal de implantación de nuevas medidas autonómicas. Por otra parte, la AEAT remite directamente datos estadísticos al Instituto de Estadística de Canarias, que son utilizados para la realización de estudios de carácter económico (renta por municipios, distribución de la población por tramos de renta, etc.), por lo que la ATC no la cede a ninguna otra persona u organización.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad**

- Utilización por parte de la CA visitada del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario: certificado de módulos y consulta del grado de semejanza”.

Ambas herramientas se conocen y se utilizan por la CAC, en combinación con otras como la orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos y otra por la que se aprueban los precios medios de mercado para comprobar el valor real de determinados bienes inmuebles rústicos y los dictámenes de perito de la ATC.

En este sentido, en el borrador del Plan de Gestión de 2020 se dispone que se establecerá un umbral preferente de comprobación, utilizando una metodología que irá más allá de la simple verificación de la falta de correspondencia entre el importe de la contraprestación de la operación y el valor informativo publicado por la comunidad autónoma o el valor que resulta de la metodología de comprobación de valores. Para determinar ese umbral preferente se tomará como referencia el mapa de valores de urbana y rústica que la Dirección General del Catastro ha puesto a disposición de las comunidades autónomas en relación a los ejercicios 2018 y 2019, a los efectos de facilitar el cumplimiento del contenido del fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Supremo 843/2018, de 23 de mayo.

- Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.

De los 88 municipios de Canarias (32 en Las Palmas y 56 en Santa Cruz de Tenerife), quedan fuera del estudio de valores de referencia 3 municipios de la provincia de Las Palmas (Artenara, Betancuria y Tejeda), que representan 16.868 inmuebles catastrales sobre un total provincial de 1.383.355, y 12 municipios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife (Agulo, Alajeró, Barlovento, Fuencaliente de La Palma, Garafía, Hermigua, El Pinar de El Hierro, Puntagorda, Puntallana, San Andrés y Sauces, Tijarafe y Vallehermoso), que representan 192.506 unidades catastrales del total provincial de 1.313.729.

En todos los municipios los valores de referencia son superiores a los utilizados por los departamentos de la Dependencia de Valoración de la Agencia Tributaria Canaria, que se concretan en la orden de coeficientes aplicables al valor catastral. Los municipios en los que se aprecian mayormente esas diferencias son los municipios no turísticos, mientras que ocurre lo contrario en las dos capitales de provincia y en los municipios turísticos.

Respecto al “valor real”, es opinión de los técnicos de la ATC que con los valores de referencia se obtiene un valor más aproximado e individualizado que el que se alcanza por aplicación de coeficientes municipales sobre los valores catastrales, si bien no se han realizado estimaciones del posible impacto recaudatorio derivado de su uso.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

Se utiliza como instrumento de consulta, dada su utilidad y eficacia para la toma de decisiones y adopción de criterios.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

La ejecución del convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias ha supuesto en 2019 la emisión de 1.092.947 certificados de la AEAT, 390.196 más que en 2018, año en el que se experimentó una importante reducción respecto del ejercicio precedente. El número de solicitudes que no han podido emitirse ha sido bastante más elevado relativamente que en el año anterior, alcanzando la cifra de 47.917, sin que la ATC haya podido identificar su causa o causas.

No se ha expuesto ningún problema en el suministro de dicha información.

No hay constancia de la existencia de organismos autonómicos que sigan solicitando certificados por vía no telemática.

No se han identificado consecuencias negativas en la CA visitada de la extinción de la comunicación vía http en 2018 para el suministro de dicha información y su sustitución por servicio web o cesión inmediata de información.

## **6. Otros convenios de colaboración**



En 2019 se ha suscrito un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria Canaria para la creación de una plataforma única de tramitación de las solicitudes de devolución de las cuotas del impuesto general indirecto canario soportadas por empresarios o profesionales no establecidos en Canarias pero sí en los estados miembros de la Unión Europea, y de las solicitudes de devolución de las cuotas de IVA soportadas en otros estados miembros por empresarios o profesionales establecidos en Canarias.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

No existe en Canarias Comisión Técnica de Relación, toda vez que no se aplica el IVA en el territorio del archipiélago.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo Único Compartido (CUC), se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

La CAC utiliza el censo como fuente de información para actualizar su propia base de datos de M@GIN.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por la Comunidad de Canarias en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. Esta ley modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Modificación de la deducción por familia numerosa. Se incrementan los importes de la deducción por familia numerosa y se elimina el límite de renta establecido para su aplicación.
- Se aprueba la escala autonómica del impuesto. Con respecto a la escala anterior, se mantiene el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y se reduce el tipo de gravamen aplicable a los dos primeros tramos (ambos incluyen una reducción de medio punto).

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Bonificación de la cuota por parentesco en adquisiciones mortis causa. Se amplía la bonificación del 99,9 % de la cuota aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por contribuyentes de los grupos I y II de parentesco a los contribuyentes incluidos en el grupo III (colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad).

#### **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

- Se reduce el tipo de gravamen de la tasa en la modalidad de bingo electrónico de red, que pasa del 30 % al 20 %.

Por su parte, la normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general (art. 18 bis TR aprobado por D.Leg. 1/2009, en la redacción dada por la DF Octava.Dos de la Ley 7/2018).
- Deducción por donaciones dinerarias con finalidad ecológica a favor de entidades públicas, Cabildos Insulares, Corporaciones Municipales y entidades sin fines lucrativos inscritas en los correspondientes registros de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo fin exclusivo sea la defensa del medio ambiente: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€
- Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias a favor de Administraciones Públicas y entidades dependientes de ellas, Iglesia católica y otras iglesias con acuerdos de cooperación con el Estado, fundaciones y asociaciones que lo contemplen entre sus fines: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica. El importe de la deducción no podrá exceder de 150€
- Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, de investigación o docencia: 15%, con el límite del 5 de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por aportaciones de capital efectuadas a empresas de base tecnológica creadas o desarrolladas a partir de patentes o resultados de proyectos de investigación realizados en universidades canarias, con una base máxima de 50.000€
- Deducción por donaciones y aportaciones a entidades de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, incluyendo aquellas que tengan una finalidad ecológica: 37,5% para los primeros 150€, y 15% para la parte que exceda de esta cantidad.
- Deducción por cantidades destinadas a la restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural: 10%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica.
- Deducción por gastos de estudios de educación superior cursados fuera de la isla de residencia por descendientes o adoptados solteros menores de 25 años: 1.500€ con carácter general y 1.600€ para los contribuyentes cuya base liquidable sea inferior a 33.007,20 €

- Deducción por gastos de estudios: hasta un máximo de 100€, de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición de material escolar, libros de texto, transporte y uniforme escolar, comedores escolares y refuerzo educativo de descendientes o adoptados que den lugar a la aplicación del mínimo por descendientes y que se encuentren escolarizados en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por traslado de residencia habitual desde una isla del Archipiélago a otra para realizar una actividad laboral por cuenta ajena o una actividad económica, siempre que se permanezca en la isla de destino el año del traslado y los tres siguientes: 300 € aplicable en el periodo del traslado y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000 € en tributación individual o a 52.000 € en tributación conjunta.
- Deducción por donaciones en metálico a favor de descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual: 1% de las cantidades donadas, con el límite de 240€ por donatario. Si los donatarios son minusválidos en grado igual o superior al 33%, el porcentaje de deducción es del 2%, con el límite de 480 €, y del 3% si el grado de minusvalía es igual o superior al 65%, con el límite de 720€.
- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: 200€ para el primero y segundo, 400€ el tercero, 600€ el cuarto y 700€ si es el quinto y sucesivos.
- Deducción por contribuyentes con minusvalía superior al 33%: 300 €, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción para contribuyentes mayores de 65 años: 120€, siempre que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000 en tributación conjunta.
- Deducción por acogimiento de menores: 250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia, temporal o permanente.

- Deducción por monoparentalidad: 100€ siempre que no convivan con cualquier otra persona distinta de los descendientes, salvo que se trate de ascendientes que generen el derecho al mínimo por ascendientes, y que el contribuyente no haya obtenido rentas en el periodo impositivo por importe superior a 39.000€ en tributación individual o a 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por gastos de custodia en guardería de niños menores de 3 años: 15% de las cantidades satisfechas con el límite de 400€, siempre que ninguno de los contribuyentes, progenitores o tutores con quienes convivan, haya obtenido rentas superiores a 39.000€ en tributación individual o 52.000€ en tributación conjunta.
- Deducción por familia numerosa: 450€ si se trata de familia numerosa de categoría general y de 600€ si se trata de familia numerosa de categoría especial.
- Deducción por adquisición de la vivienda habitual: 3,5% si la renta es inferior a 15.000€, y 2,5% si la renta es igual o superior a 15.000€ e inferior a 30.000.
- Deducción del 10% de las cantidades destinadas a obras de rehabilitación energética, o adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad, en la vivienda habitual propiedad del contribuyente.
- Deducción por alquiler de vivienda habitual: 20%, con un máximo de 600€ anuales, siempre que no hayan obtenido rentas superiores a 20.000 € en tributación individual o 30.000 € en tributación conjunta.
- Deducción del 25% por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.
- Deducción del 10% por rendimientos debidos a arrendamientos “a precios con sostenibilidad social”.
- Deducción del 75% por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.
- Deducción por desempleo de más de 6 meses: 100€.
- Deducción por gastos de enfermedad: 10% de las cantidades entregadas a profesionales médicos o sanitarios, excepto farmacéuticos.
- Deducción por familiares dependientes con discapacidad superior al 65%: 500€.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- Mínimo exento: 700.000€.
- Exención de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges.
- Se establece, a efectos de la aplicación de las reducciones y de los coeficientes multiplicadores en las adquisiciones mortis causa, la equiparación de las personas sujetas a acogimiento familiar permanente o preadoptivo a los adoptados y de los que realicen el acogimiento familiar o preadoptivo a los adoptantes.
- Reducciones en la base imponible:
  - Se mejoran las reducciones por parentesco y por discapacidad establecidas en la normativa estatal.
  - Reducción propia en las adquisiciones realizadas por parte de personas de 75 años o más: 125.000€.
  - Mejora de la reducción estatal por las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente o descendiente.
  - Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones de una empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades sin cotización en mercados organizados, efectuadas por cónyuges, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje de reducción.
  - Mejora de la reducción estatal por adquisición de la vivienda habitual del causante por cónyuges, descendientes o adoptados y parientes colaterales del causante mayores de 65 años que hubieran convivido con el mismo al menos los dos años anteriores al fallecimiento.
  - Mejora de la reducción estatal por adquisición de bienes integrantes del patrimonio histórico o cultural por parte del cónyuge, descendientes o adoptados mediante el incremento del porcentaje.
  - Reducción propia por la adquisición por parte del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida de fincas rústicas.
  - Mejora de la reducción estatal por sobreimposición decenal (reducción equivalente al importe de las cuotas del ISD satisfechas por razón de las transmisiones precedentes).
  - Reducción propia por la donación a descendientes o adoptados menores de 35 años de cantidades en metálico para la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual.

- Reducción propia por la donación de cantidades en metálico realizada por un ascendiente en favor de sus descendientes o adoptados menores de 40 años con destino a la constitución o adquisición de una empresa individual o un negocio profesional o para adquirir participaciones en entidades.
- Reducción propia por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad: 95% de la parte, que por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al ISD.
- Bonificación en las adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria efectuadas por contribuyentes incluidos en los Grupos I, II y III de parentesco: 99,9 % de la cuota tributaria.
- Bonificación en las adquisiciones inter vivos efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (Grupos I y II de parentesco): 99,9 % de la cuota. Se requiere que la adquisición se formalice en documento notarial, salvo cuando se trate de contratos de seguros que deban tributar como donación.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Se equiparan los miembros de las parejas de hecho a los cónyuges a efectos del ITPAJD.
- Tipos de gravamen:
  - Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 6,5%.
  - Tipo aplicable en el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos sobre las mismas y en actos y negocios administrativos equiparados a ellas: 7% para inmuebles y 5,5% para muebles.
  - Tipo aplicable a la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles: 1%.
  - Tipo aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía: 5,5%.

- Tipo aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial y a expedientes de dominio, actas de notoriedad o actas complementarias de documentos públicos y a certificaciones expedidas a los efectos del artículo 206 de la misma Ley Hipotecaria: 7%.
- Tipo reducido del 5% para la transmisión de bienes inmuebles y la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía, cuando el inmueble vaya a constituir la vivienda habitual del contribuyente y la base imponible de la adquisición de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Tipo del 1% para la adquisición de vivienda habitual por minusválidos y familias numerosas y monoparentales.
- Tipo del 0% aplicable a la adquisición de viviendas protegidas que constituyan la primera vivienda habitual del contribuyente.
- Tipo del 3% aplicable a la transmisión de bienes inmuebles por subasta judicial, administrativa o notarial, cuando se trate de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente, siempre que el valor no exceda de 150.000€.
- Tipo del 0% para la constitución de opciones de compra sobre bienes inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual, siempre que el valor de la vivienda no exceda de 150.000€.
- Cuota fija aplicable a la transmisión de vehículos de turismo a motor usados que no tengan la consideración de vehículos históricos, en función de su antigüedad y cilindrada. El resto de vehículos sujetos tributa al 4%.
- Tipo de gravamen de la cuota gradual en los documentos notariales: 0,75%.
- Tipos reducidos en AJD para escrituras que documenten la adquisición de un inmueble, siempre que se trate de un inmueble que vaya a constituir la vivienda habitual (0,1%) y escrituras públicas de novación modificativa de créditos hipotecarios (0%).
- Tipo incrementado del 1% aplicable a documentos notariales que formalicen operaciones sujetas al IGIC o al IVA.
- Bonificación del 20% de la cuota en las adquisiciones de vivienda habitual a las que fuese de aplicación el tipo de gravamen reducido del 5% siempre que el contribuyente sea menor de 35 años o se trate de una mujer víctima de violencia de género.



- Bonificación del 100% de la cuota aplicable en la transmisión de la vivienda habitual por parte de personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos hipotecarios y para contratos de arrendamiento con opción de compra firmados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la propiedad de su vivienda habitual a estas entidades.
- Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre deudor y acreedor.

#### TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Tipos tributarios aplicables al juego del bingo:
  - En el juego del bingo tradicional: 16%.
  - En el juego del bingo electrónico se aplica una escala con dos tramos (30 y 45%).
  - En el juego de bingo electrónico de red: 20%.
  - Cuotas fijas de máquinas recreativas de entre 871 y 1.051 euros al trimestre.
- En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, se ha regulado el devengo y el pago, así como la base imponible y los tipos, que se han fijado en el 10%, con carácter general y el 5% si se trata de juegos y deportes autóctonos y tradicionales.
- Respecto del impuesto estatal sobre actividades de juego se han aprobado recargos, de entre el 2 y 4 puntos porcentuales, sobre los tipos vigentes respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o quienes desarrollen la actividad gravada y respecto del juego realizado por los jugadores residentes fiscales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

### 3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (k€)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (k€)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		(1)
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	37.839	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		438.946 (2)
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	(1)	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		82.847

(1) La CAC indica que no le es posible facilitar esta información.

(2) Solo se incluyen bonificaciones sobre la cuota para los grupos I y II, no se han facilitado datos sobre otras disminuciones de recaudación en este impuesto.

### 3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios del ejercicio de 2019

Los ingresos aplicados por la CAC en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 426.978 k€, lo que supone una disminución del 5,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (k €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	30.376	6,7	34.275	8,0
SUCESIONES Y DONACIONES	43.773	9,7	26.518	6,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	255.093	56,5	237.657	55,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	65.476	14,5	71.398	16,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	57.142	12,6	57.130	13,4
<b>TOTAL</b>	<b>451.860</b>	<b>100</b>	<b>426.978</b>	<b>100</b>

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la ATC, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 34.275 k€, suben un 12,8% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 39,4%, con 26.518 k€.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 237.657 k€, lo que supone un decremento del 6,8%, y actos jurídicos documentados, con 71.398 k€, sube el 9%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los tributos sobre el juego, con 57.130 k€ aplicados, prácticamente no registran variación con respecto al ejercicio anterior.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 751 k€, mientras que solamente 17 k€ proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los

ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## **2. Pendiente de aplicación**

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos**

La evolución recaudatoria en el ejercicio de 2019 ha estado influenciada, además de por la reducción de los recursos humanos de la ATC, que ha mermado significativamente sus capacidades, por las decisiones normativas y actuaciones gestoras que se comentan a continuación:

- **ISD**

El descenso en la recaudación del ISD en 2019 ha sido de un -42,5%, es atribuible en gran medida a las siguientes causas:

- Extensión al grupo de parentesco III, desde el 1 de enero de 2019, de la bonificación del 99,9% de la cuota prevista en el artículo 24 ter del Decreto Legislativo 1/2009 de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos.
- En cuanto al período que se comprobó en las dos anualidades que se comparan, en 2018 se revisaron las autoliquidaciones presentadas en 2015. Se trata de un período en el que no resultaba de aplicación la bonificación sobre la cuota por parentesco del 99,9%, en ningún grupo ni modalidad del impuesto, ni en sucesiones ni en donaciones. Por su parte, el plan de gestión de 2019 priorizó la revisión de las autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2016 y 2017, en los que estaba vigente la bonificación del 99,9% para los grupos I y II, en ambas modalidades.

- **ITP**

El descenso del -6,93% obtenido por este tributo obedece sobre todo a que el 5 de diciembre de 2018 entró en vigor la Ley 4/2018, de 30 de noviembre, de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda en Canarias, por la que se modificó el Decreto Legislativo 1/2009 para introducir nuevos tipos reducidos y bonificaciones, a la vez que se bajaron otros ya existentes.

- AJD

En esta modalidad la recaudación ha aumentado en un 8,97 %. La evolución del tributo ha venido influida por el hecho de que a finales de 2018 se cambió el sujeto pasivo en la constitución de préstamos con garantía hipotecaria, lo que suscitó una situación de inseguridad jurídica que redujo la actividad del mercado hipotecario durante unos meses. Esta cuestión quedó resuelta con la aprobación del Real Decreto-ley 17/2018 el 8 de noviembre, dando lugar a que en los primeros meses de 2019 se produjera la presentación de las autoliquidaciones de aquellos préstamos con garantía hipotecaria cuya constitución había quedado en suspenso anteriormente.

- Impuesto sobre el patrimonio

En este impuesto se registra un incremento de recaudación del 6,9%. Dado que ni se ha modificado normativa ni ha aumentado significativamente el número de declaraciones presentadas, que ha pasado de 6232 (del ejercicio 2017, presentadas en 2018) a 6249 (del ejercicio 2018, presentadas en 2019), el aumento debe atribuirse a una elevación de la cuota media satisfecha.

- Tributos sobre el juego

La recaudación ha permanecido prácticamente estable, pues mientras que ascendió a 56,3 millones de euros en 2018, en 2019 ha quedado en 56,8.

La evolución por conceptos de la TJ, y sus principales causas, ha sido la siguiente:

- Casinos:

La Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 redujo, a partir del 5 de julio de ese año, los tipos impositivos de esta modalidad de la Tasa sobre el Juego en un 50%.

- Bingo:

El tipo de gravamen del bingo electrónico de red pasó del 30% en 2018 al 20% en 2019, aunque debido a que esta modalidad de juego se practica poco, este cambio no originó, por sí solo, descenso de la recaudación. En cuanto al bingo de sala, el número de las salas autorizadas durante todo el año pasó de 24 en 2018 a 26 en 2019. En ambas provincias se produjo un incremento del importe de las autoliquidaciones presentadas por estas empresas.

- Máquinas:

No ha habido ninguna modificación normativa que pueda afectar a la recaudación de esta modalidad. Si se ha detectado, como causa explicativa del aumento de recaudación, un incremento en el número de autorizaciones, que han pasado de 7.796 en 2018 a 7849 en 2019.

- Apuestas:

No ha habido modificaciones normativas que puedan haber afectado a la recaudación. Se registró una nueva empresa en Tenerife en el ejercicio analizado.

En los últimos 4 años se ha registrado un incremento de los ingresos aplicados al presupuesto por tributos cedidos del 6,3%, pasándose de 401,8 millones de euros en 2015 a 427 en 2019. No obstante, la evolución ha sido irregular, con incrementos del 9,7% y 6,2% en 2017 y 2018, respectivamente, y decrementos del 3,4% y 5,5% en 2016 y 2019.

#### **4. Efecto recaudatorio directo**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019, esas actuaciones supusieron 30.446 k€ (38.399 k€ en 2018), cantidad que representa el 7,1% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018).

## **4 CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del capítulo 3 de este informe.

### **4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1 ORGANIZACIÓN**

No ha habido novedades organizativas en 2019 en la Agencia Tributaria de Canarias.

La actividad de la Agencia viene regulada por un contrato de gestión de vigencia trienal. En este contrato se establecen, entre otros aspectos, su misión, la planificación estratégica, los recursos y medios disponibles, y los indicadores para evaluar su cumplimiento. El contrato de gestión se concreta para cada ejercicio en un Plan de Actuación.

Muchas de las funciones de la ATC están encomendadas a la sociedad mercantil Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (Grecasa), tales como las de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones y gestión recaudatoria en periodo ejecutivo, además de importantes servicios en desarrollos de la sede electrónica y en la presentación telemática de declaraciones.

#### **4.1.2 MEDIOS PERSONALES**

Sin incluir el personal de Grecasa, a 31 de diciembre de 2019 estaban destinadas un total de 110 personas (60 funcionarios y 50 laborales) a la gestión de tributos cedidos, 1 menos que en 2018.

El personal de Grecasa se ha cifrado en 64 individuos, 2 más que en el ejercicio precedente. Este personal representa el 36,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de los tributos cedidos.).

Los procesos de provisión de puestos tras haberse realizado las pruebas selectivas derivadas de la oferta de empleo público de la ATC para 2017 (73 plazas) se encuentran todavía en ejecución a mediados de 2020.

#### **4.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan y al volumen de personal que albergan. No obstante, se han registrado 4 quejas en 2019 relativas al mobiliario.

#### **4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Entre las recomendaciones formuladas por esta Inspección de los Servicios ya en 2017 en materia de aplicaciones informáticas se encontraba la referida a la necesidad de “intensificar los esfuerzos para integrar en M@GIN -el sistema informático creado por Decreto 135/2006, de 3 de octubre, para la gestión de los ingresos tributarios por la Administración Tributaria Canaria- la gestión efectiva del impuesto sobre el patrimonio y de los tributos sobre el juego, así como mejorar la comunicación de los sistemas informáticos de gestión tributaria y contabilidad”, lo que, a pesar de haberse introducido algunas mejoras, sigue sin resolverse.

No ha habido avances respecto de la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital.

Tampoco se ha avanzado en cuanto a la recomendación relativa a la integración del registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y en la conexión de los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél, por lo que sigue sin cumplirse con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015 de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En el informe de 2017 se destacó la necesidad de realizar auditorías de seguridad informática y cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información a que se refiere el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el esquema nacional de seguridad. Ninguna de esas actuaciones se ha llevado a cabo en 2018 ni en 2019. Tampoco se han realizado las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal establecidas en los arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 32 del reglamento comunitario citado.

No se dispone de procedimientos informáticos específicos para el control de accesos a las bases de datos tributarias propias de la ATC, y sigue sin aprobarse un documento que recoja las reglas, procedimientos y gestión de la seguridad informática a que obliga la Orden de 31 de julio de 2013, por la que establece el marco común y las directrices básicas de la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica de la administración canaria.

Sigue sin darse cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos.



El tiempo medio en la resolución de los accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de los controladores de la ATC ha ascendido en 2019 a 81 días, una cifra que sigue siendo excesivamente alta para la naturaleza y el alcance de este tipo de controles.

Casi el 19% de los “accesos con relaciones” (a datos de parientes o compañeros, por ejemplo) habidos a nivel nacional en 2018 se han producido en el ámbito de la Agencia Tributaria Canaria.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades con las justificaciones aducidas por los empleados que han accedido a la información de la AEAT, pero esta conclusión es poco representativa porque más de la mitad de los controles que debían haberse realizado en el ejercicio no se efectuaron. En todo caso, las justificaciones realizadas por el propio controlador se han reducido del 32 al 17% entre 2018 y 2019.

Se mantiene un número muy elevado de usuarios sin accesos durante el ejercicio, que son más que los que sí los han tenido.

En relación con las recomendaciones realizadas en el informe de esta Inspección de 2018, la ATC formuló la observación, cuando se está tramitando ese informe, de que “se (había) encomendado ya la tarea de redactar una instrucción o circular, dirigida a todos los funcionarios que tengan la condición de controladores de usuarios, en los que se recogerán todas las recomendaciones planteadas en el informe, insistiendo en la necesidad de llevar un control de las autorizaciones que impida los retrasos en las justificaciones puestos de manifiesto por la esa Inspección”. Esa instrucción, sin embargo, no ha llegado a dictarse y la situación sigue adoleciendo de los mismos defectos advertidos entonces.

#### **4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

No se han producido avances en 2019 en materia de política de calidad de los servicios en la ATC, como ya ocurrió en ejercicios precedentes. Esa situación no es ajena al hecho de que a partir de ese ejercicio se prescindió de esa política, lo que supuso un retroceso respecto del contrato precedente, en el que se incluía una línea estratégica dedicada a la calidad y la mejora continua. No obstante, en junio de 2020 se ha modificado el contrato de gestión para introducir algunas actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio.

Aunque se dispone de una carta de servicios, sigue sin hacerse el seguimiento de su cumplimiento. En el informe de esta Inspección emitido en 2019 se reiteró la recomendación contenida en el del ejercicio precedente sobre la necesidad de revitalizar la carta y medir el grado de satisfacción de los usuarios de los servicios de la ATC, y se recomendó, también, que la empresa pública Grecasa actualizara su propia carta de servicios, aspecto este último que, según se informó en fase de observaciones a aquel informe, estaría disponible a finales del ejercicio, lo que no ha sucedido.

En 2019 se presentaron 965 quejas (67 en 2018). La causa del incremento se encuentra en las especiales circunstancias provocadas por una huelga del personal de Grecasa, que es quien mayoritariamente presta el servicio de atención al público en la ATC, durante la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2019, junto con los problemas sufridos con el funcionamiento de la sede electrónica, que experimentó numerosas caídas en el ejercicio [en esas cifras no se incluyen solo las quejas de tributos cedidos, sino también las relativas al REF, pues a pesar de que se recomendó que se llevara un registro separado de unas y otras, no se ha llevado].

No se ha podido calcular la demora en la contestación de la quejas al no haberse informado de las fechas correspondientes.

En el informe de esta Inspección relativo al ejercicio de 2018 se dejó constancia de la falta de contestación por escrito a las quejas recibidas, situación que, aunque se informó por la ATC en 2019 que había sido subsanada, no ha podido ser verificada por esta Inspección, pues no se ha atendido la petición formulada para que se remitiera copia de las contestaciones dadas a las quejas relativas a tributos cedidos. Ello ha impedido, además, valorar la calidad de las contestaciones ofrecidas, si es que las ha habido.

Según aparece en la web del Gobierno de Canarias, se admite la presentación de sugerencias por vía telefónica y por correo electrónico, pero no de quejas, lo que es contrario al art. 6 del Decreto 161/2002.

## **4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución de 19 de junio de 2019 da publicidad al Plan de Acción Anual de la ATC para el propio ejercicio de 2019. Este plan incluye una descripción de los recursos disponibles, los objetivos anuales de la entidad, los criterios que informan el plan de control tributario, el Plan de Acción Anual de los Tributos del Bloque Canario, los criterios generales de las actividades de formación del personal, y las prevenciones necesarias para el seguimiento y evaluación del plan.

### **4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

El Plan de Control tributario de cada año de la ATC contiene las líneas de actuación que van a abordar las distintas áreas funcionales del organismo (gestión, inspección y recaudación).

En el informe de esta Inspección correspondiente al ejercicio de 2018 se recomendó que se implantara un sistema de objetivos completo y detallado, diferenciado por áreas y ámbitos funcionales y con especificación de los que sean propios o exclusivos de los tributos cedidos, “sin perjuicio de que tales objetivos deban ajustarse a los medios disponibles y no plantear metas inalcanzables”. El plan de Control de 2019 no establece, sin embargo, objetivos en términos de deuda concreta que se debe liquidar, sino que, como se ha dicho, vienen expresados en términos de número de actuaciones.

### **4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

En el informe citado se aconsejó también que se realizara un análisis diferenciado del cumplimiento de los objetivos relativos a tributos cedidos y de los propios del REF, lo que no se ha hecho.

El grado de cumplimiento de los objetivos generales de la ATC ha sido en el año 2019 del 88,4%, mientras que el de los objetivos estratégicos ha ascendido al 74%.

## **4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ATC, que se encuentra en proceso de reforma integral, y su sede electrónica, son fácilmente accesibles desde cualquier buscador.

El contenido de la página web y de la sede sólo está disponible en español.

En la sede de la ATC se pueden efectuar consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, e inmuebles rústicos. También está disponible una calculadora de valoración de la obra nueva y un servicio de valoración previa de urbana.

En cuanto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, existe un área personal donde se pueden consultar solicitudes, datos personales y, en general, el estado de los trámites realizados en la sede electrónica, especialmente las declaraciones presentadas. Existe la posibilidad de realización de otros trámites (presentación de recursos, alegaciones, solicitud de ingresos indebidos, etc.) mediante el formulario genérico de la sede electrónica.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza, en el ITPAJD, único tributo en el que son posibles, un 39,5%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, el porcentaje llega al 82% del total de presentaciones en el ITPAJD, al 87,7% en el ISD y al 96,3% en los tributos sobre el juego.

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ATC cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en la atención telefónica, la cita previa, y la atención personalizada presencial, para la que se dispone de un sistema automatizado de gestión de espera. El tiempo medio de espera para ser atendido en las oficinas de la ATC se situó en 2019 por encima de los 25 minutos, mientras que el tiempo dedicado a cada consulta rondó los 11 minutos también de media.

En conjunto, puede decirse que los servicios de atención al público de la ATC adolecen de falta de una política de calidad y de escasez de medios. Por ello, se considera prioritario potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, dado su limitado alcance actual, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de los ciudadanos en las oficinas de la ATC.

### **4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

No ha habido gestión liquidatoria por cuotas del impuesto sobre el patrimonio en vía de gestión en 2019. Por recargos e intereses se han emitido 68 liquidaciones complementarias, por importe de 34 k€.

#### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

Han aumentado las entradas un 10,7% y los despachos un 10,6%. La gestión de los expedientes de este tributo se lleva prácticamente al día, de manera que el índice de demora se sitúa en tan solo 0,2 meses.

El número de liquidaciones complementarias se redujo un 31,1% respecto del ejercicio precedente, y su importe disminuyó en un 51,1%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 34,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 29,6%.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 17,8%.

En cuanto a los hechos imposables no declarados, se llevan a cabo cruces de datos de fallecidos con información de ZUJAR, BDCNET, Catastro, Registro Civil y, si resulta necesario, se solicita copia del testamento al notario que corresponda. En relación a los procedimientos llevados a cabo en 2019 sobre una muestra de presuntos no declarantes fallecidos durante 2015, se ha manifestado que fue un trabajo tan laborioso como infructuoso, pues la práctica desfiscalización de los hechos imposables de este tributo a partir de 2016 hace muy escasamente eficiente el esfuerzo de comprobación del tributo en sede gestora.

Algunos notarios se han negado a suministrar los testamentos requeridos, pretextando el secreto del protocolo, lo que ha impedido la finalización de determinados expedientes. El secreto del protocolo notarial está, en efecto, amparado en el art. 93.4 de la Ley General Tributaria (LGT) y, por tanto, constituye una de las excepciones legales al deber general de colaboración con la Hacienda Pública que recae en los notarios y otros profesionales oficiales, pero solo respecto de los testamentos y codicilos cerrados, y de los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores soliciten que se inserten en “libro reservado”.

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

La gestión de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado un 0,8%, prácticamente el mismo incremento que el de la entrada (0,7%). La gestión del ITPAJD se lleva prácticamente al día, alcanzando la demora media tan solo 0,3 meses.

En 2019 es apreciable un descenso en el número (-23,1%) y en el importe (-15,4%) de las liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,6% (5,4% en 2018).

El principal problema de la colaboración prestada por los notarios sigue siendo los frecuentes errores u omisiones en la información suministrada, que dificultan la gestión y, particularmente, la realización de cruces para detectar hechos imposables no autoliquidados. La magnitud del porcentaje de información errónea recibida de los notarios llevó a esta Inspección a aconsejar en su informe de 2018 “establecer un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que, en cumplimiento de lo convenido, se procure su corrección y se evite su reiteración”. Al respecto la ATC ha informado de que, aunque el asunto fue tratado en la comisión mixta de coordinación y seguimiento celebrada entre los representantes del Colegio Notarial y de la ATC en diciembre de 2019, la situación sigue igual, lo que hace pensar en la necesidad de corregir

esos incumplimientos por la vía sancionadora.

También se ha destacado que son frecuentes los retrasos en responder a las solicitudes de copias electrónicas de escrituras, especialmente las otorgadas por notarios no establecidos en Canarias.

A través de la plataforma notarial Ancert solo se ha presentado en 2019 el 5,21 % de los modelos 600, mientras que el 13,31 % de las presentaciones fueron realizadas telemáticamente a través de asesorías y gestorías. La escasa utilización de la presentación telemática se explica, según ha manifestado la ATC, por una supuesta “resistencia de los oficiales” de las propias notarías, mientras que el bajo porcentaje de presentaciones telemáticas llevadas a cabo por asesorías, gestorías y particulares está mayormente causado por la falta de envío de las fichas notariales.

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se incrementó la recaudación en máquinas recreativas y se redujo en el resto de conceptos.

La gestión de estos tributos se sigue haciendo fuera de M@GIN, lo que se traduce en que el control del pago de la tasa se instrumenta de forma prácticamente manual. No obstante, se está trabajando para implementar el módulo de máquinas recreativas en la citada aplicación de gestión.

El control del juego en su vertiente de policía administrativa está atribuido a la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, que es quien se encarga de la llevanza del censo, lo que origina problemas a la ATC, como por ejemplo el retraso en la disponibilidad de la información o su desactualización, o la dificultad a la hora de incorporar las prioridades fiscales en el ámbito del control de aquella consejería. A pesar de las recomendaciones realizadas en el informe del ejercicio precedente al respecto, no ha habido progresos en 2019.

#### **4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se suprimieron en Canarias con efectos del 1 de enero de 2013.

#### **4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión se encuentra centralizada en la Dependencia de Tributos Cedidos de la ATC. En 2019 se han producido 7 transferencias derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la ATC (en 2018 fueron 3 las transferencias, por 115 k€). Se ha recibido, por su parte, una sola transferencia, por un importe de 8 k€ (en 2018 fueron 5 las transferencias recibidas, por 47.000 millares de euros).

No se han expuesto ni apreciado circunstancias que limiten la aplicación de puntos de conexión por la ATC.

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la ATC se ha reducido en un 38% en el último ejercicio (648 en 2018 y 402 en 2019).

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 61,2% del total de las entradas en el ejercicio.

En el 59,1% de las reclamaciones despachadas en el año se dictó resolución estimatoria, total o parcial (62% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 63,7% en ITPAJD, en el 67,6% en el ISD y en el 32,3% en actos del procedimiento recaudatorio.

El plazo medio de remisión de expedientes desde los órganos de la ATC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias durante 2019 ha sido de 61 días, un 56% más que en 2018 y el doble que el plazo máximo legal.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad se ha visto reducido de las 648 presentadas en 2018 hasta las 411 de 2019.

Los expedientes se han seguido enviado en papel y no en formato electrónico, pese a la recomendación formulada por esta Inspección en el informe de la visita correspondiente al ejercicio de 2018.

Los recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAR sobre tributos cedidos interpuestos en 2019 han sido 33. El 62% de las 108 sentencias recibidas en el ejercicio han sido estimatorias.

El control de los expedientes y las resoluciones recaídas se lleva a cabo de forma manual, mediante un libro Excel, lo que comporta un riesgo de pérdida de información.

En 2019, como en 2018, solo se produjo un caso de anulación por parte de la ATC de actos propios en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 235.3 de la Ley General Tributaria.

### **4.3.3 VALORACIONES**

En 2019 se registra un descenso de las entradas del 57,4% y una disminución aún mayor, del 72,4%, de los despachos.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 86,2%. La demora media en el proceso valorador por las unidades facultativas se situó en 7,6 meses (0,5 meses en 2018).

El principal medio de comprobación que se utiliza es el de dictamen de peritos de la administración con visita a las fincas. El método consistente en la aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral ha dejado de emplearse por la Administración como consecuencia de la STS 843/2018, si bien se sigue aprobando la orden anual que lo fija y el método sigue funcionando pacíficamente en la práctica como modo (voluntario) para calcular el valor a declarar por los interesados.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es el de comparación de mercado.

### **4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en 2019 ascendió a 51, por un importe total de 4.025 k€, un decremento del 59,8% en el número y del 45,8% en la cuota tributaria respecto de 2018.

El número de actas por inspector normalizado fue de 12,8, por un importe de 1.006,3 k€, lo que supone una disminución en el número de actas (17,2 en 2018) pero no en el importe (1.004,5 k€ en 2018).

Si bien la Dependencia de Inspección ha cumplido el objetivo marcado en el Plan de Control aprobado para el año 2019, que se ceñía a la tramitación de 15 expedientes por actuario, en el ámbito de los tributos cedidos el número de expedientes tramitados ha experimentado un decremento del 56% en relación al ejercicio 2018. La deuda tributaria liquidada ha experimentado también una fuerte disminución (41%) respecto del año anterior.

La colaboración en materia inspectora, ámbito en el que no se realizan actuaciones conjuntas con la AEAT, se concreta de forma habitual en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos. En 2019, no obstante, no se recibieron denuncias.



## **4.3.5 RECAUDACIÓN**

### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia global del proceso recaudatorio, es del 71,2%, algo superior al de 2018, que fue del 69,9%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 suponen una proporción del 27,5% (fue del 27,6% en 2018).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 13.511 k€ (7,6% de decremento entre el volumen inicial y el final).

### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 29,2% la registrada en el ejercicio anterior.

### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

En lo que se refiere a gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT, la ATC no ha facilitado información, lo que supone una limitación al análisis realizado, si bien la CAC lleva indirectamente la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de todos los tributos de su competencia, incluidos los cedidos por el Estado, a través de una encomienda de gestión a la empresa pública Grecasa, por lo que la gestión a cargo de la AEAT es minoritaria.

Durante 2019 fueron dictadas 5.683 providencias de apremio, por un importe total de 6.625 k€, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 5,8% en su número y del 32,6% en el importe.

Las providencias anuladas equivalen al 2,3% de las expedidas en 2018. Si se considera su importe, este porcentaje se eleva al 28,6%, lo que refleja una mejora significativa respecto de las cifras registradas un año antes (3,5% y 41,7%, respectivamente).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 52.116 providencias, por importe de 142.737 k€, lo que supone una disminución del 4% en número y del 3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto se cifra en el 5,3% del importe, una cifra algo mejor que la registrada en 2018, que fue del 4,6%.

En el momento de redactar este informe se está probando la remisión a la AEAT de los ficheros PDF con las providencias de apremio de las deudas que recauda la agencia estatal.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT alcanzó en 2019 la cantidad de 957 millares de euros. Las devoluciones tributarias a realizar por la AEAT embargadas en 2019 por créditos de la comunidad frente a terceros se cifró en casi 884 k€.

#### **4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos ha sido rendida el 30 de abril de 2020.

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos a la CAC.

##### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

El control interno de la ATC se ejerce por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desde 2016 se viene aplicando la función interventora a los expedientes de reconocimiento de derecho a la devolución de ingresos indebidos.

La Intervención General canaria viene emitiendo dos informes de control financiero permanente cada año en relación con la actividad de la ATC: uno sobre M@GIN y otro sobre la legalidad financiera.

Los informes de control financiero permanente, cuyo contenido resulta muy completo siguen señalando la existencia de discrepancias entre los derechos pendientes de cobro registrados en la Cuenta de Rentas Públicas y en el Estado de situación del REF y las relaciones de deudores extraídas de los sistemas de gestión de los ingresos.

##### **4.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

Las actuaciones de fiscalización externa corresponden a la Audiencia de Cuentas de Canarias, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En el informe de fiscalización de la Cuenta General de 2018, emitido en diciembre de 2019, se indica que “la conciliación realizada sobre los saldos de las relaciones de deudores que figuran en los sistemas de información de gestión tributaria con los importes pendientes de cobro registrados en el sistema de gestión contable supusieron ajustes por valor de 3,1 millones de € en el presupuesto cerrado y -4,2 millones de € en el presupuesto corriente. La anterior falta de coincidencia se debe, en parte, a que no existe una conciliación

automática de los datos de ambos sistemas, aunque se está trabajando en la resolución del problema.

#### **4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente a 2018.

En 2019 han tenido lugar solo 2 sesiones del CTDCGT, aunque en las respectivas actas se hace figurar que cada una se corresponde con varias.

En cuanto al seguimiento de objetivos, sigue siendo la práctica habitual que la AEAT entregue en las sesiones del consejo el suyo, mientras que la ATC se limita a indicar que enviará a la AEAT un correo al respecto, lo que se aleja de lo previsto al respecto en el artículo 66 g) de la Ley 22/2009.

Se echa en falta asimismo la consideración por el citado órgano colegiado del asunto de los accesos de los usuarios de la CAC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa.

La CAC remitió en 2019 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP en el fichero modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas.

La ATC sigue sin enviar a la AEAT el modelo 992, referidos a tributos sobre el juego, por no tener informatizada la información.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la sede electrónica del Catastro. La ATC tiene previsto utilizar el mapa de valores de la Dirección General del Catastro para el umbral de preferencia en la comprobación de valores. En cuanto a los valores de referencia del Catastro, se ha estimado que son, en general, superiores a los utilizados para los tributos cedidos por la agencia regional.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido.

#### **4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los diversos conceptos de su competencia, según se detalla en el cuerpo del informe.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CAC en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta han sido 426.978 k€, lo que supone una disminución del 5,5% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar.

El efecto recaudatorio directo de la gestión desarrollada se cifra en 30.446 k€ (38.399 k€ en 2018), cantidad que representa el 7,1% de los ingresos aplicados durante el ejercicio (el 8,5% en 2018)

## **5 RECOMENDACIONES<sup>13</sup>**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una:

**1ª) *Resolver los problemas de contabilidad de ingresos y rendición de cuentas***

Se reitera la recomendación relativa a la necesidad de resolver de forma definitiva los problemas de contabilización de ingresos mediante la puesta en funcionamiento del módulo contable de M@GIN en las condiciones requeridas por la Intervención, de forma que “permita llevar una contabilidad de la Agencia y de los ingresos que gestiona con los criterios de fidelidad exigibles, que se implante las mejoras necesarias para garantizar la rendición de la cuenta del sistema tributario canario en tiempo y forma y que asegure una adecuada interconexión con el sistema de información de la gestión económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias” (4.1.4).

**2ª) *Avanzar decisivamente en materia de Administración digital***

Se reitera la recomendación formulada en el informe de 2017, y reiterada en el de 2018, sobre la necesidad de implantar las previsiones de la Ley 39/2015 en materia de administración digital. En particular, se insiste en que debe darse cumplimiento a la exigencia del art. 70.3 de esa ley de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades se envíen de acuerdo con los requerimientos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (4.1.4).

**3ª) *Proceder a la integración y conexión de registros***

Asimismo, se insiste en la necesidad de integrar el registro de la ATC en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y de conectar los registros de las oficinas de atención al ciudadano a cargo de la empresa pública Grecasa con aquél (4.1.4).

**4ª) *Realizar auditorías de seguridad informática y de protección de datos personales***

Es preciso dar cumplimiento a las obligaciones relativas a la ejecución de auditorías de seguridad informática, cumplimentar el informe del estado de la seguridad de los sistemas de información (art. 35 del Real Decreto 3/2010), y realizar las auditorías bienales de protección de datos de carácter personal [arts. 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en el marco de los art. 24 y 2 del reglamento comunitario Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016] (4.1.4).

**5ª) *Mejorar el control de los accesos informáticos a la información tributaria de la AEAT***

---

<sup>13</sup> Transcurrido un año desde la recepción de este informe por la ATC, se le solicitará la remisión de un informe de seguimiento del grado de implantación de las recomendaciones realizadas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se insiste en la necesidad de agilizar la tramitación de los controles de acceso por el personal de la ATC a la información tributaria contenida en las bases de datos de la AEAT, de forma que se reduzcan de manera significativa el tiempo medio que requieren y el saldo de verificaciones pendientes de realizar a final del año. Igualmente se insiste en que procede dar efectivamente de baja a los usuarios autorizados que no necesitan acceder a la información de la AEAT, así como ejercer un control más estrecho respecto de los accesos a datos de compañeros, parientes y demás englobados en el concepto de “con relaciones”, de manera que se minimice el riesgo de accesos injustificados (4.1.4).

**6ª) *Establecer una política clara de calidad del servicio***

Se reiteran las recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior sobre la actualización de la carta de servicios, aclarando que la “revitalización” a la que se aludía en 2019 debe ser entendida en el sentido más amplio, por lo que debería incluir, en su caso, la reformulación o actualización de la carta en cuanto sea necesario para reflejar la realidad del tiempo presente y, específicamente, para incorporar indicadores de satisfacción de los ciudadanos con los servicios prestados, de manera que se obtenga una visión completa de la calidad percibida por ellos que ayude a la organización a priorizar sus actuaciones en este ámbito. Más en general, se recomienda que se recupere formalmente la línea estratégica sobre calidad de los servicios desaparecida en el nuevo contrato de gestión (4.1.5).

**7ª) *Registrar separadamente las quejas relativas a tributos cedidos***

Se vuelve a recomendar que se implante un registro de reclamaciones o quejas que permita separar las relativas a los tributos cedidos de las que se relacionen con los ingresos propios del REF, para lo que se aconseja que el formulario en papel y electrónico para recoger las quejas incluya el tributo o trámite al que se refieran o la actuación del particular durante cuya realización se produjo la causa de la protesta. Asimismo, se aconseja contabilizar separadamente las quejas y las sugerencias (4.1.5).

**8ª) *Contestar formal, congruente y temporáneamente a todas las quejas***

Se reitera la recomendación relativa a la necesidad de contestar por escrito todas las quejas o reclamaciones recibidas, dentro del plazo establecido, y de manera congruente con lo manifestado por el interesado (4.1.5).

**9ª) *Analizar separadamente el cumplimiento de los objetivos relativos a los tributos cedidos***

Se reitera la recomendación de que deben fijarse objetivos diferenciados para los tributos cedidos y realizarse un seguimiento y análisis diferenciado de su cumplimiento (4.2.3).

**10ª) *Potenciar los servicios telefónicos y telemáticos***

Dada la limitación de medios para la atención presencial y la menor eficiencia de esta forma de atender a las consultas y gestiones de los ciudadanos, se aconseja nuevamente potenciar los servicios telefónicos y telemáticos, de forma que se pueda generarse una dinámica de reducción de la presencia física de aquellos en las oficinas de la ATC (4.3.1.3).

**11ª) *Prevención de los incumplimientos del deber de colaboración de los notarios***

Se recomienda que se recuerde a los notarios que se nieguen a la entrega de la información requerida a los efectos de la comprobación del impuesto sobre sucesiones, el deber que les incumbe de atender los requerimientos de la Administración siempre que se atengan a los límites legales, que solo excluyen de este deber a los testamentos y codicilos cerrados y a los testamentos y codicilos abiertos cuando los testadores hubieran solicitado que fueran insertados en “libro reservado”, con la incoación de las oportunas actuaciones correctivas que procedan según lo regulado en el art. 203 LGT (4.3.2.2).

En cuanto a los errores u omisiones en la información suministrada, se reitera la recomendación de que se establezca un control de calidad sistemático de las fichas notariales, de forma que se reporten periódicamente los errores al Consejo General del Notariado o al Colegio notarial respectivo para que se procure su corrección y se evite su reiteración y, en caso de que subsista el incumplimiento, se instruyan los correspondientes expedientes sancionadores (4.3.2.2).

**12ª) *Establecer un órgano de coordinación con la consejería competente en materia de policía del juego***

Se reitera la recomendación de que se promueva la creación de un órgano colegiado de colaboración entre la ATC y la Consejería de Administración Pública, Justicia y Seguridad, a efectos de coordinar las actuaciones en materia de control de policía y fiscal sobre las actividades de juego (4.3.2.4).

**13ª)** *Remitir al TEAR los expedientes de reclamación económico-administrativa en formato electrónico*

Se recuerda la obligación legal de remitir los expedientes de reclamación económico-administrativa al Tribunal Económico-Administrativo Regional en formato electrónico (4.3.2.7).

**14ª)** *Mejorar el control de la gestión de las reclamaciones económico-administrativas*

Se reitera la sugerencia de que se use el número de expediente de las reclamaciones económico-administrativas a efectos de control, además de que el mismo quede incorporado a M@GIN y deje de hacerse de forma manual (4.3.2.7).

**15ª)** *Estimular la anulación o modificación por la ATC de los actos propios cuando sea previsible la estimación de la reclamación económico-administrativa interpuesta*

Se insiste en la necesidad de usar las facultades de revisión que atribuye a la ATC el art. 235.3 LGT en todos los casos en los que sea posible y adecuado para la más pronta resolución de las controversias, especialmente cuando se trate de supuestos, que podrían ser tipificados en una circular, en los que es de esperar una resolución estimatoria por parte del TEARC por existir un evidente error de hecho o de derecho o doctrina reiterada y consolidada sobre el fondo del asunto en sentido favorable a lo pretendido por el interesado (4.3.2.7).

**16ª)** *Regularización de la cadencia trimestral del Consejo Territorial de Coordinación de la Gestión Tributaria*

Se recuerda la necesidad de regularizar la cadencia de sesiones del CTCGT en cumplimiento del art. 66.4.a) de la Ley 22/2009 (4.4).

**17ª)** *Rendir cuenta en el CTCGT del cumplimiento de los objetivos de la ATC*

Se reitera la necesidad de que en las sesiones del CTCGT se informe efectivamente, por los representantes de la ATC, del cumplimiento de los objetivos de la agencia regional y se abandone la práctica de ocultarlo mediante fórmulas rituaras como la habitualmente utilizada [“se entregará a la representación de la Agencia (estatal) un correo con informe sobre los tributos cedidos (...)”] (4.4).

**18ª)** *Incluir en el orden del día de todas las sesiones del CTCGT la revisión de los accesos a las bases de datos de la AEAT y de la ATC*

Se reitera la recomendación de que se promueva la inclusión en el orden del día de CTCGT del asunto de los accesos de los usuarios de la ATC a las bases de datos de la AEAT, y viceversa (4.4).



**19ª) Remitir la información sobre gestión de tributos sobre el juego a la AEAT**

Se recuerda la necesidad de resolver los problemas de informatización de la gestión de los tributos sobre el juego y, consecuentemente, remitir a la AEAT el modelo 992, referidos a tributos sobre el juego (4.4).



## **6 ANEXOS CUADROS**



Cuadro n.º 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C.		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal funcionario	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	28	28	0	0	28	28	27	27	55	55
S. C. de Tenerife	0	0	33	32	0	0	33	32	23	23	56	55
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>60</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>111</b>	<b>110</b>

Cuadro n.º 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	14	15	9	9	0	0	5	4	24	24	3	3	55	55
S. C. de Tenerife	15	14	8	8	0	0	7	7	25	25	1	1	56	55
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>49</b>	<b>49</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>111</b>	<b>110</b>

Cuadro n.º 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro n.º 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	6	7	4	4	0	0	3	2	15	15	0	0	28	28
S. C. de Tenerife	10	9	4	4	0	0	6	6	13	13	0	0	33	32
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61</b>	<b>60</b>

Cuadro n.º 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro n.º 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	8	8	5	5	2	2	9	9	3	3	27	27
S. C. de Tenerife	5	5	4	4	1	1	12	12	1	1	23	23
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>50</b>	<b>50</b>

Cuadro n.º 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	4	4	27	27	31	31
S. C. de Tenerife	4	4	27	29	31	33
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>54</b>	<b>56</b>	<b>62</b>	<b>64</b>

Cuadro n.º 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total Funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Las Palmas	5	9,1	28	50,9	6	10,9	2	3,6	7	12,7	0	0,0	6	10,9	1	1,8	55	100,0		
S. C. de Tenerife	3	5,5	31	56,4	5	9,1	4	7,3	10	18,2	1	1,8	0	0,0	1	1,8	55	100,0		
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>7,3</b>	<b>59</b>	<b>53,6</b>	<b>11</b>	<b>10,0</b>	<b>6</b>	<b>5,5</b>	<b>17</b>	<b>15,5</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>	<b>6</b>	<b>5,5</b>	<b>2</b>	<b>1,8</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>		

Cuadro n.º 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Las Palmas</b>	7	4	0	2	15	0	28	8	5	2	9	3	27	55
Jefatura	4	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Gestión Tributaria	2	0	0	0	10	0	12	3	1	1	9	2	16	28
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	1	1	0	1	3	7
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1
<b>S. C. de Tenerife</b>	9	4	0	6	13	0	32	5	4	1	12	1	23	55
Jefatura	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	1	2	0	3	8	0	14	4	0	1	11	1	17	31
Recaudación	1	0	0	0	3	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	1	4	0	0	0	5	10
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	16	8	0	8	28	0	60	13	9	3	21	4	50	110
Jefatura	7	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	0	1	8
Gestión Tributaria	3	2	0	3	18	0	26	7	1	2	20	3	33	59
Recaudación	1	1	0	2	6	0	10	0	0	0	1	0	1	11
Inspección	3	1	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	2	4	0	0	3	0	9	1	5	1	0	1	8	17
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	6	6
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	2

Cuadro n.º 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	3.510	99,1	32	0,9	3.542	100,0
S. C. de Tenerife	2.739	99,3	19	0,7	2.758	100,0
<b>Total</b>	<b>6.249</b>	<b>99,2</b>	<b>51</b>	<b>0,8</b>	<b>6.300</b>	<b>100,0</b>



Cuadro n.º 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Las Palmas	3.542	32	19	0,9
S. C. de Tenerife	2.758	36	15	1,3
<b>Total</b>	<b>6.300</b>	<b>68</b>	<b>34</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n.º 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

e

Cuadro n.º 14

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Las Palmas</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	7	0	0	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>--</b>	<b>12,0</b>
Recursos de reposición	0	2	0	0	1	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>14,3</b>	<b>1,5</b>
Recursos de reposición	7	2	0	0	1	7	8	1	1	88,9	14,3	1,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	210	12.093	12.083	220	0	0	220	98,2	104,8	0,2
S. C. de Tenerife	105	12.981	12.957	129	0	0	129	99,0	122,9	0,1
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>25.074</b>	<b>25.040</b>	<b>349</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>98,6</b>	<b>110,8</b>	<b>0,2</b>

Cuadro n.º 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	210	12.093	12.083	220	0	0	220	98,2	104,8	0,2
S. C. de Tenerife	105	12.981	12.957	129	0	0	129	99,0	122,9	0,1
<b>Total</b>	<b>315</b>	<b>25.074</b>	<b>25.040</b>	<b>349</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>349</b>	<b>98,6</b>	<b>110,8</b>	<b>0,2</b>

Cuadro n.º 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	485	487	40	0	0	40	4,0	92,4	95,2	1,0
S. C. de Tenerife	38	911	906	43	0	0	43	7,0	95,5	113,2	0,6
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>1.396</b>	<b>1.393</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>5,6</b>	<b>94,4</b>	<b>103,8</b>	<b>0,7</b>

Cuadro n.º 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	42	485	487	40	0	0	40	4,0	92,4	95,2	1,0
S. C. de Tenerife	38	911	906	43	0	0	43	7,0	95,5	113,2	0,6
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>1.396</b>	<b>1.393</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>5,6</b>	<b>94,4</b>	<b>103,8</b>	<b>0,7</b>

Cuadro n.º 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	168	11.608	11.596	180	0	0	180	96,0	98,5	107,1	0,2
S. C. de Tenerife	67	12.070	12.051	86	0	0	86	93,0	99,3	128,4	0,1
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>23.678</b>	<b>23.647</b>	<b>266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>266</b>	<b>94,4</b>	<b>98,9</b>	<b>113,2</b>	<b>0,1</b>

Cuadro n.º 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	168	11.608	11.596	180	0	0	180	96,0	98,5	107,1	0,2
S. C. de Tenerife	67	12.070	12.051	86	0	0	86	93,0	99,3	128,4	0,1
<b>Total</b>	<b>235</b>	<b>23.678</b>	<b>23.647</b>	<b>266</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>266</b>	<b>94,4</b>	<b>98,9</b>	<b>113,2</b>	<b>0,1</b>

Cuadro n.º 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro n.º 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	485	487	45	541	9,3	9,2
S. C. de Tenerife	911	906	98	1.029	10,8	10,8
<b>Total</b>	<b>1.396</b>	<b>1.393</b>	<b>143</b>	<b>1.570</b>	<b>10,2</b>	<b>10,3</b>

Cuadro n.º 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	485	487	45	541	9,3	9,2
S. C. de Tenerife	911	906	98	1.029	10,8	10,8
<b>Total</b>	<b>1.396</b>	<b>1.393</b>	<b>143</b>	<b>1.570</b>	<b>10,2</b>	<b>10,3</b>

Cuadro n.º 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro n.º 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes  
autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.608	14.120	11.596	66	1.381	0,6
S. C. de Tenerife	12.070	9.806	12.051	191	3.547	1,6
<b>Total</b>	<b>23.678</b>	<b>23.926</b>	<b>23.647</b>	<b>257</b>	<b>4.928</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n.º 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	11.608	14.120	11.596	66	1.381	0,6
S. C. de Tenerife	12.070	9.806	12.051	191	3.547	1,6
<b>Total</b>	<b>23.678</b>	<b>23.926</b>	<b>23.647</b>	<b>257</b>	<b>4.928</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n.º 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro n.º 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	16	35	12	23	0	0	0	0	16	35	12	23
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>23</b>

Cuadro n.º 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>118</b>	<b>25</b>	<b>82,5</b>	<b>37,3</b>	<b>2,5</b>

Cuadro n.º 36

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Las Palmas	21	13	8	6	6	0	20	14	58,8	66,7	8,4
S. C. de Tenerife	46	63	40	18	33	7	98	11	89,9	23,9	1,3
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>118</b>	<b>25</b>	<b>82,5</b>	<b>37,3</b>	<b>2,5</b>

Cuadro n.º 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Las Palmas</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>58,8</b>	<b>66,7</b>	<b>8,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	9	6	5	5	0	16	10	61,5	58,8	7,5
Demás recursos	4	4	2	1	1	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>46</b>	<b>63</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>11</b>	<b>89,9</b>	<b>23,9</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	24	28	13	9	23	2	47	5	90,4	20,8	1,3
Demás recursos	21	34	25	9	10	5	49	6	89,1	28,6	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>118</b>	<b>25</b>	<b>82,5</b>	<b>37,3</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	37	19	14	28	2	63	15	80,8	36,6	2,9
Demás recursos	25	38	27	10	11	5	53	10	84,1	40,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Las Palmas</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>58,8</b>	<b>66,7</b>	<b>8,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	17	9	6	5	5	0	16	10	61,5	58,8	7,5
Demás recursos	4	4	2	1	1	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>46</b>	<b>63</b>	<b>40</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>7</b>	<b>98</b>	<b>11</b>	<b>89,9</b>	<b>23,9</b>	<b>1,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	24	28	13	9	23	2	47	5	90,4	20,8	1,3
Demás recursos	21	34	25	9	10	5	49	6	89,1	28,6	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>118</b>	<b>25</b>	<b>82,5</b>	<b>37,3</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	37	19	14	28	2	63	15	80,8	36,6	2,9
Demás recursos	25	38	27	10	11	5	53	10	84,1	40,0	2,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro n.º 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>7.903</b>	<b>326.360</b>	<b>326.464</b>	<b>7.799</b>	<b>68</b>	<b>4.099</b>	<b>3.632</b>	<b>97,7</b>	<b>98,7</b>	<b>0,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	412	116.103	116.094	421	0	117	304	99,6	102,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	752	38.121	38.137	736	5	317	414	98,1	97,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7.903</b>	<b>326.360</b>	<b>326.464</b>	<b>7.799</b>	<b>68</b>	<b>4.099</b>	<b>3.632</b>	<b>97,7</b>	<b>98,7</b>	<b>0,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	412	116.103	116.094	421	0	117	304	99,6	102,2	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.822	88.960	88.836	2.946	0	1.166	1.780	96,8	104,4	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	752	38.121	38.137	736	5	317	414	98,1	97,9	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	3.917	83.176	83.397	3.696	63	2.499	1.134	95,8	94,4	0,5

Cuadro n.º 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>4.410</b>	<b>177.310</b>	<b>177.085</b>	<b>4.635</b>	<b>24</b>	<b>1.332</b>	<b>3.279</b>	<b>97,4</b>	<b>105,1</b>	<b>0,3</b>
Exentas	725	88.933	88.941	717	0	0	717	99,2	98,9	0,1
Con liquidación	3.685	88.377	88.144	3.918	24	1.332	2.562	95,7	106,3	0,5
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>3.493</b>	<b>149.050</b>	<b>149.379</b>	<b>3.164</b>	<b>44</b>	<b>2.767</b>	<b>353</b>	<b>97,9</b>	<b>90,6</b>	<b>0,3</b>
Exentas	439	65.291	65.290	440	5	434	1	99,3	100,2	0,1
Con liquidación	3.054	83.759	84.089	2.724	39	2.333	352	96,9	89,2	0,4
<b>Total</b>	<b>7.903</b>	<b>326.360</b>	<b>326.464</b>	<b>7.799</b>	<b>68</b>	<b>4.099</b>	<b>3.632</b>	<b>97,7</b>	<b>98,7</b>	<b>0,3</b>
Exentas	1.164	154.224	154.231	1.157	5	434	718	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	6.739	172.136	172.233	6.642	63	3.665	2.914	96,3	98,6	0,5

Cuadro n.º 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Las Palmas</b>	<b>4.410</b>	<b>177.310</b>	<b>177.085</b>	<b>4.635</b>	<b>24</b>	<b>1.332</b>	<b>3.279</b>	<b>97,4</b>	<b>105,1</b>	<b>0,3</b>
Exentas	725	88.933	88.941	717	0	0	717	99,2	98,9	0,1
Con liquidación	3.685	88.377	88.144	3.918	24	1.332	2.562	95,7	106,3	0,5
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>3.493</b>	<b>149.050</b>	<b>149.379</b>	<b>3.164</b>	<b>44</b>	<b>2.767</b>	<b>353</b>	<b>97,9</b>	<b>90,6</b>	<b>0,3</b>
Exentas	439	65.291	65.290	440	5	434	1	99,3	100,2	0,1
Con liquidación	3.054	83.759	84.089	2.724	39	2.333	352	96,9	89,2	0,4
<b>Total</b>	<b>7.903</b>	<b>326.360</b>	<b>326.464</b>	<b>7.799</b>	<b>68</b>	<b>4.099</b>	<b>3.632</b>	<b>97,7</b>	<b>98,7</b>	<b>0,3</b>
Exentas	1.164	154.224	154.231	1.157	5	434	718	99,3	99,4	0,1
Con liquidación	6.739	172.136	172.233	6.642	63	3.665	2.914	96,3	98,6	0,5

Cuadro n.º 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.495	44.687	44.409	1.773	0	0	1.773	96,2	118,6	0,5
S. C. de Tenerife	1.327	44.273	44.427	1.173	0	1.166	7	97,4	88,4	0,3
<b>Total</b>	<b>2.822</b>	<b>88.960</b>	<b>88.836</b>	<b>2.946</b>	<b>0</b>	<b>1.166</b>	<b>1.780</b>	<b>96,8</b>	<b>104,4</b>	<b>0,4</b>

Cuadro n.º 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Las Palmas	1.495	44.687	44.409	1.773	0	0	1.773	96,2	118,6	0,5
S. C. de Tenerife	1.327	44.273	44.427	1.173	0	1.166	7	97,4	88,4	0,3
<b>Total</b>	<b>2.822</b>	<b>88.960</b>	<b>88.836</b>	<b>2.946</b>	<b>0</b>	<b>1.166</b>	<b>1.780</b>	<b>96,8</b>	<b>104,4</b>	<b>0,4</b>

Cuadro n.º 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Las Palmas	2.190	43.690	43.735	2.145	24	1.332	789	95,3	97,9	0,6
S. C. de Tenerife	1.727	39.486	39.662	1.551	39	1.167	345	96,2	89,8	0,5
<b>Total</b>	<b>3.917</b>	<b>83.176</b>	<b>83.397</b>	<b>3.696</b>	<b>63</b>	<b>2.499</b>	<b>1.134</b>	<b>95,8</b>	<b>94,4</b>	<b>0,5</b>

Cuadro n.º 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.190	43.690	43.735	2.145	24	1.332	789	95,3	97,9	0,6
S. C. de Tenerife	1.727	39.486	39.662	1.551	39	1.167	345	96,2	89,8	0,5
<b>Total</b>	<b>3.917</b>	<b>83.176</b>	<b>83.397</b>	<b>3.696</b>	<b>63</b>	<b>2.499</b>	<b>1.134</b>	<b>95,8</b>	<b>94,4</b>	<b>0,5</b>

Cuadro n.º 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro n.º 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	44.409	671	62	1,5	43.735	1.028	2.877	2,4
S. C. de Tenerife	44.427	1.063	104	2,4	39.662	1.354	3.260	3,4
<b>Total</b>	<b>88.836</b>	<b>1.734</b>	<b>166</b>	<b>2,0</b>	<b>83.397</b>	<b>2.382</b>	<b>6.137</b>	<b>2,9</b>

Cuadro n.º 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Las Palmas	44.409	671	62	1,5	43.735	1.028	2.877	2,4
S. C. de Tenerife	44.427	1.063	104	2,4	39.662	1.354	3.260	3,4
<b>Total</b>	<b>88.836</b>	<b>1.734</b>	<b>166</b>	<b>2,0</b>	<b>83.397</b>	<b>2.382</b>	<b>6.137</b>	<b>2,9</b>

Cuadro n.º 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro n.º 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación

Cuadro n.º 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	24	189	14	136	0	0	0	0	24	189	14	136
S. C. de Tenerife	18	78	12	60	0	0	0	0	18	78	12	60
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>267</b>	<b>26</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>267</b>	<b>26</b>	<b>196</b>

Cuadro n.º 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	1.699	4,7	231,3
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	2.417	9,6	1,5
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>312</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>111</b>	<b>26</b>	<b>283</b>	<b>380</b>	<b>42,7</b>	<b>108,3</b>	<b>4.116</b>	<b>7,6</b>	<b>16,1</b>

Cuadro n.º 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	1.699	4,7	231,3
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	2.417	9,6	1,5
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>312</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>111</b>	<b>26</b>	<b>283</b>	<b>380</b>	<b>42,7</b>	<b>108,3</b>	<b>4.116</b>	<b>7,6</b>	<b>16,1</b>

Cuadro n.º 64

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	núm. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Las Palmas	285	80	7	5	4	2	18	347	4,9	121,8	1.699	4,7	231,3
S. C. de Tenerife	66	232	106	28	107	24	265	33	88,9	50,0	2.417	9,6	1,5
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>312</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>111</b>	<b>26</b>	<b>283</b>	<b>380</b>	<b>42,7</b>	<b>108,3</b>	<b>4.116</b>	<b>7,6</b>	<b>16,1</b>

Cuadro n.º 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Las Palmas</b>	<b>285</b>	<b>80</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>347</b>	<b>4,9</b>	<b>121,8</b>	<b>231,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	186	61	4	5	3	1	13	234	5,3	125,8	216,0
Demás recursos	99	19	3	0	1	1	5	113	4,2	114,1	271,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>66</b>	<b>232</b>	<b>106</b>	<b>28</b>	<b>107</b>	<b>24</b>	<b>265</b>	<b>33</b>	<b>88,9</b>	<b>50,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	97	48	16	83	1	148	5	96,7	8,9	0,4
Demás recursos	10	135	58	12	24	23	117	28	80,7	280,0	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>312</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>111</b>	<b>26</b>	<b>283</b>	<b>380</b>	<b>42,7</b>	<b>108,3</b>	<b>16,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	242	158	52	21	86	2	161	239	40,3	98,8	17,8
Demás recursos	109	154	61	12	25	24	122	141	46,4	129,4	13,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Las Palmas</b>	<b>285</b>	<b>80</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>347</b>	<b>4,9</b>	<b>121,8</b>	<b>231,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	186	61	4	5	3	1	13	234	5,3	125,8	216,0
Demás recursos	99	19	3	0	1	1	5	113	4,2	114,1	271,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>66</b>	<b>232</b>	<b>106</b>	<b>28</b>	<b>107</b>	<b>24</b>	<b>265</b>	<b>33</b>	<b>88,9</b>	<b>50,0</b>	<b>1,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	56	97	48	16	83	1	148	5	96,7	8,9	0,4
Demás recursos	10	135	58	12	24	23	117	28	80,7	280,0	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>351</b>	<b>312</b>	<b>113</b>	<b>33</b>	<b>111</b>	<b>26</b>	<b>283</b>	<b>380</b>	<b>42,7</b>	<b>108,3</b>	<b>16,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	242	158	52	21	86	2	161	239	40,3	98,8	17,8
Demás recursos	109	154	61	12	25	24	122	141	46,4	129,4	13,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	



Cuadro n.º 68

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 69

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 70

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 71

Modelo C-5

**Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	

Cuadro n.º 72

Modelo C-16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	22	11	26	7	78,8	31,8	3,2
S. C. de Tenerife	144	55	112	87	56,3	60,4	9,3
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>66</b>	<b>138</b>	<b>94</b>	<b>59,5</b>	<b>56,6</b>	<b>8,2</b>

Cuadro n.º 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
S. C. de Tenerife	10	0	6	4	60,0	40,0	8,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>66,7</b>	<b>41,7</b>	<b>6,0</b>

Cuadro n.º 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	20	8	22	6	78,6	30,0	3,3
S. C. de Tenerife	134	55	106	83	56,1	61,9	9,4
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>63</b>	<b>128</b>	<b>89</b>	<b>59,0</b>	<b>57,8</b>	<b>8,3</b>

Cuadro n.º 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	5	19	756	22	18	0	16.496
S. C. de Tenerife	3	12	352	6	6	0	2.771
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>31</b>	<b>1.108</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>19.267</b>

Cuadro n.º 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	3.724	137	4.161	138	4.246	156	4.346	130	4.332	561	17.085
S. C. de Tenerife	4.125	141	4.459	171	4.539	135	4.584	141	4.670	588	18.252
<b>Total</b>	<b>7.849</b>	<b>278</b>	<b>8.620</b>	<b>309</b>	<b>8.785</b>	<b>291</b>	<b>8.930</b>	<b>271</b>	<b>9.002</b>	<b>1.149</b>	<b>35.337</b>

Cuadro n.º 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y tombolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	5	60	1.699	0	0	0	65	65	96
S. C. de Tenerife	0	0	0	2	16	199	0	0	0	19	19	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>76</b>	<b>1.898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>107</b>

Cuadro n.º 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n.º 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego.

## Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	9	167
S. C. de Tenerife	7	21
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>188</b>

Cuadro n.º 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro n.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	12	7	0	0	0	0	0	19
2. I. sucesiones y donaciones	61	146	38	35	25	10	108	99
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	942	202	44	56	46	11	157	987
4. Tasas sobre el juego	8	0	1	0	0	0	1	7
5. Actos proc. recaudatorio	58	47	18	2	36	6	62	43
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.081</b>	<b>402</b>	<b>101</b>	<b>93</b>	<b>107</b>	<b>27</b>	<b>328</b>	<b>1.155</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Las Palmas</b>	<b>199</b>	<b>49</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>96</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	3	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>65</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>46</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	42	12	2	3	0	17
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	19	10	10	2	0	22
2.4 Otros	4	0	7	0	0	7
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>110</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>34</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	16	2	4	2	24
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	4	0	1	5
3.4 Otros	60	1	0	1	0	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>15</b>
5.1 Providencias apremio	12	5	0	2	0	7
5.2 Otros	9	4	0	2	2	8
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>88</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>41</b>
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>203</b>	<b>52</b>	<b>68</b>	<b>91</b>	<b>21</b>	<b>232</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>81</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>62</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	75	16	15	17	9	57
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	0	1	3	1	5
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>92</b>	<b>27</b>	<b>50</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>123</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	83	24	50	29	7	110
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	3	0	10	0	13
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>47</b>
5.1 Providencias apremio	15	7	0	14	1	22
5.2 Otros	11	2	2	18	3	25
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>158</b>	<b>40</b>	<b>65</b>	<b>46</b>	<b>16</b>	<b>167</b>
<b>Total</b>	<b>402</b>	<b>101</b>	<b>93</b>	<b>107</b>	<b>27</b>	<b>328</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>146</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>10</b>	<b>108</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	117	28	17	20	9	74
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	21	10	10	2	0	22
2.4 Otros	8	0	8	3	1	12
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>202</b>	<b>44</b>	<b>56</b>	<b>46</b>	<b>11</b>	<b>157</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	129	40	52	33	9	134
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	2	1	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	4	0	1	5
3.4 Otros	67	4	0	11	0	15
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>47</b>	<b>18</b>	<b>2</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>62</b>
5.1 Providencias apremio	27	12	0	16	1	29
5.2 Otros	20	6	2	20	5	33
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>246</b>	<b>68</b>	<b>69</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>208</b>

Cuadro n.º 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	233	233	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	87	538	291	334	46,6	383,9	13,8
<b>Total</b>	<b>87</b>	<b>771</b>	<b>524</b>	<b>334</b>	<b>61,1</b>	<b>383,9</b>	<b>7,6</b>

Cuadro n.º 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	0	0	3	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	20	20	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	36	36	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Las Palmas</b>	<b>471</b>	<b>4.036</b>	<b>28.444</b>	<b>24.408</b>	<b>604,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>310</b>	<b>3.365</b>	<b>25.199</b>	<b>21.834</b>	<b>648,9</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	310	3.365	25.199	21.834	648,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>144</b>	<b>662</b>	<b>3.205</b>	<b>2.543</b>	<b>384,1</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	144	662	3.205	2.543	384,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>31</b>	<b>344,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	9	40	31	344,4
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>841</b>	<b>52.687</b>	<b>77.156</b>	<b>24.469</b>	<b>46,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>752</b>	<b>51.611</b>	<b>75.819</b>	<b>24.208</b>	<b>46,9</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	752	51.611	75.819	24.208	46,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>89</b>	<b>1.076</b>	<b>1.337</b>	<b>261</b>	<b>24,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	89	1.076	1.337	261	24,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>1.312</b>	<b>56.723</b>	<b>105.600</b>	<b>48.877</b>	<b>86,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.062</b>	<b>54.976</b>	<b>101.018</b>	<b>46.042</b>	<b>83,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.062	54.976	101.018	46.042	83,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>233</b>	<b>1.738</b>	<b>4.542</b>	<b>2.804</b>	<b>161,3</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	233	1.738	4.542	2.804	161,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>40</b>	<b>31</b>	<b>344,4</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	17	9	40	31	344,4



Cuadro n.º 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	648,9	384,1	344,4	604,8
S. C. de Tenerife	46,9	24,3	--	46,4
<b>Total</b>	<b>83,7</b>	<b>161,3</b>	<b>344,4</b>	<b>86,2</b>

Cuadro n.º 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	69	69	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	38	38	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>107</b>	<b>107</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	0	1.252	1.208	44	96,5	--	0,4
S. C. de Tenerife	0	2.013	2.013	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3.265</b>	<b>3.221</b>	<b>44</b>	<b>98,7</b>	<b>--</b>	<b>0,2</b>

Cuadro n.º 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>25</b>	<b>1.092</b>	<b>13</b>	<b>2.419</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>3.511</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	10	827	11	717	0	0	21	1.544
Trans. P. y A.J.D.	15	265	2	1.702	0	0	17	1.967
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>10</b>	<b>130</b>	<b>3</b>	<b>384</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>514</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	117	3	384	0	0	9	501
Trans. P. y A.J.D.	4	13	0	0	0	0	4	13
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>1.222</b>	<b>16</b>	<b>2.803</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51</b>	<b>4.025</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	16	944	14	1.101	0	0	30	2.045
Trans. P. y A.J.D.	19	278	2	1.702	0	0	21	1.980
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro n.º 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	38	0	3,2	38	11,9	3.511	1.097,2
S. C. de Tenerife	10	0	0,8	13	16,3	514	642,5
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>4,0</b>	<b>51</b>	<b>12,8</b>	<b>4.025</b>	<b>1.006,3</b>

Cuadro n.º 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4	175	1	609	0	0	5	784
S. C. de Tenerife	4	71	2	-4	0	0	6	67
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>246</b>	<b>3</b>	<b>605</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>851</b>

Cuadro n.º 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	38	3.511	92	74,5	87,2	249.770	1,4
S. C. de Tenerife	13	514	40	25,5	12,8	177.208	0,3
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>4.025</b>	<b>79</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>426.978</b>	<b>0,9</b>

Cuadro n.º 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	33.667	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	608	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>34.275</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	1.544	74	70,0	75,5	12.542	12,3
S. C. de Tenerife	9	501	56	30,0	24,5	13.976	3,6
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>2.045</b>	<b>68</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>26.518</b>	<b>7,7</b>

Cuadro n.º 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	17	1.967	116	81,0	99,3	165.937	1,2
S. C. de Tenerife	4	13	3	19,0	0,7	143.118	0,0
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>1.980</b>	<b>94</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>309.055</b>	<b>0,6</b>

Cuadro n.º 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	0	0	--	--	--	37.624	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	19.506	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>57.130</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	5	784	157	45,5	92,1
S. C. de Tenerife	6	67	11	54,5	7,9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>851</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro n.º 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	2	43	45	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	3	20	21	2	91,3	66,7	1,1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>63</b>	<b>66</b>	<b>2</b>	<b>97,1</b>	<b>40,0</b>	<b>0,4</b>

Cuadro n.º 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	45	45
S. C. de Tenerife	0	1	0	20	21
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>65</b>	<b>66</b>

Cuadro n.º 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro n.º 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>44,4</b>	<b>1.000,0</b>	<b>15,0</b>

Cuadro n.º 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
S. C. de Tenerife	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	14	1	0	3	0	4	10	28,6	--	30,0
S. C. de Tenerife	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>41,2</b>	<b>--</b>	<b>17,1</b>

Cuadro n.º 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
										iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	22	1.365	64,7	93,6	22	1.365	64,7	95,5
S. C. de Tenerife	12	93	35,3	6,4	12	64	35,3	4,5
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>1.458</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>34</b>	<b>1.429</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro n.º 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	109	50,0	99,1	3	109	60,0	99,1
S. C. de Tenerife	3	1	50,0	0,9	2	1	40,0	0,9
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>5</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro n.º 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	571	70,0	86,5	14	571	66,7	90,5
S. C. de Tenerife	6	89	30,0	13,5	7	60	33,3	9,5
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>660</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>21</b>	<b>631</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro n.º 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	5	685	62,5	99,6	5	685	62,5	99,6
S. C. de Tenerife	3	3	37,5	0,4	3	3	37,5	0,4
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>688</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8</b>	<b>688</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro n.º 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro n.º 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	99.637	3.561	103.198	226.616	329.814	14.751	315.063
S. C. de Tenerife	78.773	2.245	81.018	180.346	261.364	9.645	251.719
Servicios centrales	0	0	0	33.077	33.077	0	33.077
<b>Total</b>	<b>178.410</b>	<b>5.806</b>	<b>184.216</b>	<b>440.039</b>	<b>624.255</b>	<b>24.396</b>	<b>599.859</b>



Cuadro n.º 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	315.063	219.885	1.507	103	22	221.517	93.546
S. C. de Tenerife	251.719	179.823	402	56	85	180.366	71.353
Servicios centrales	33.077	33.077	0	0	0	33.077	0
<b>Total</b>	<b>599.859</b>	<b>432.785</b>	<b>1.909</b>	<b>159</b>	<b>107</b>	<b>434.960</b>	<b>164.899</b>

Cuadro n.º 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	213.684	6.201	219.885	3.192	216.693
S. C. de Tenerife	170.311	9.512	179.823	2.615	177.208
Servicios centrales	33.077	0	33.077	0	33.077
<b>Total</b>	<b>417.072</b>	<b>15.713</b>	<b>432.785</b>	<b>5.807</b>	<b>426.978</b>

Cuadro n.º 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	93.546	0	0,0	0	0,0	0	0,0	93.546
S. C. de Tenerife	71.353	0	0,0	0	0,0	0	0,0	71.353
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>164.899</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>164.899</b>

Cuadro n.º 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidos
Las Palmas	103.198	226.616	236.268	93.546	4,5	69,8
S. C. de Tenerife	81.018	180.346	190.011	71.353	3,7	71,4
Servicios centrales	0	33.077	33.077	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>184.216</b>	<b>440.039</b>	<b>459.356</b>	<b>164.899</b>	<b>3,9</b>	<b>72,1</b>

Cuadro n.º 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	7	40	4	139	9	156	2	23
S. C. de Tenerife	6	1	5	21	9	10	2	12
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>160</b>	<b>18</b>	<b>166</b>	<b>4</b>	<b>35</b>

Cuadro n.º 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	38	122	657	1.157	2.046	1.272	0	0	8	481	2.749	3.032
S. C. de Tenerife	33	40	664	1.928	2.233	1.607	0	0	4	18	2.934	3.593
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>162</b>	<b>1.321</b>	<b>3.085</b>	<b>4.279</b>	<b>2.879</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>499</b>	<b>5.683</b>	<b>6.625</b>

Cuadro n.º 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	38	122	657	1.157	2.046	1.272	0	0	8	481	2.749	3.032
S. C. de Tenerife	33	40	664	1.928	2.233	1.607	0	0	4	18	2.934	3.593
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>162</b>	<b>1.321</b>	<b>3.085</b>	<b>4.279</b>	<b>2.879</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>499</b>	<b>5.683</b>	<b>6.625</b>

Cuadro n.º 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro n.º 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	32	974	17	73	0	0	0	0	49	1.047
S. C. de Tenerife	1	3	39	504	39	340	0	0	0	0	79	847
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>71</b>	<b>1.478</b>	<b>56</b>	<b>413</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>1.894</b>

Cuadro n.º 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	0	0	32	974	17	73	0	0	0	0	49	1.047
S. C. de Tenerife	1	3	39	504	39	340	0	0	0	0	79	847
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>71</b>	<b>1.478</b>	<b>56</b>	<b>413</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>1.894</b>

Cuadro n.º 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Las Palmas</b>	<b>267</b>	<b>104</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>73</b>	<b>298</b>	<b>19,7</b>	<b>111,6</b>	<b>49,0</b>
contra providencias aprº.	245	46	5	2	8	15	30	261	10,3	106,5	104,4
contra resto actos prº. recº	22	58	14	3	15	11	43	37	53,8	168,2	10,3
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>218</b>	<b>114</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>268</b>	<b>19,3</b>	<b>122,9</b>	<b>50,3</b>
contra providencias aprº.	212	49	12	16	13	9	50	211	19,2	99,5	50,6
contra resto actos prº. recº	6	65	2	0	10	2	14	57	19,7	950,0	48,9
<b>Total</b>	<b>485</b>	<b>218</b>	<b>33</b>	<b>21</b>	<b>46</b>	<b>37</b>	<b>137</b>	<b>566</b>	<b>19,5</b>	<b>116,7</b>	<b>49,6</b>
contra providencias aprº.	457	95	17	18	21	24	80	472	14,5	103,3	70,8
contra resto actos prº. recº	28	123	16	3	25	13	57	94	37,7	335,7	19,8

Cuadro n.º 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
Las Palmas	29.560	2.749	32.309	49	32.260	3.382	13	6	645	4.046	12,5	95,4	10,5
S. C. de Tenerife	24.741	2.934	27.675	79	27.596	3.056	4	1	633	3.694	13,4	96,6	11,1
<b>Total</b>	<b>54.301</b>	<b>5.683</b>	<b>59.984</b>	<b>128</b>	<b>59.856</b>	<b>6.438</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>1.278</b>	<b>7.740</b>	<b>12,9</b>	<b>96,0</b>	<b>10,8</b>

Cuadro n.º 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

## Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
Las Palmas	29.424	2.749	32.173	49	32.124	3.382	13	6	645	4.046	12,6	95,4	10,5
S. C. de Tenerife	24.643	2.934	27.577	79	27.498	3.056	4	1	633	3.694	13,4	96,6	11,1
<b>Total</b>	<b>54.067</b>	<b>5.683</b>	<b>59.750</b>	<b>128</b>	<b>59.622</b>	<b>6.438</b>	<b>17</b>	<b>7</b>	<b>1.278</b>	<b>7.740</b>	<b>13,0</b>	<b>96,0</b>	<b>10,8</b>

Cuadro n.º 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses	
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / Iniciales
Las Palmas	136	0	136	0	136	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0
S. C. de Tenerife	98	0	98	0	98	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0
<b>Total</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>234</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	83.419	3.032	86.451	1.047	85.404	3.474	22	67	4	3.567	4,2	98,1	4,1	275,3
S. C. de Tenerife	63.671	3.592	67.263	847	66.416	4.632	743	8	133	5.516	8,3	95,6	7,0	132,5
<b>Total</b>	<b>147.090</b>	<b>6.624</b>	<b>153.714</b>	<b>1.894</b>	<b>151.820</b>	<b>8.106</b>	<b>765</b>	<b>75</b>	<b>137</b>	<b>9.083</b>	<b>6,0</b>	<b>97,0</b>	<b>5,3</b>	<b>188,6</b>

Cuadro n.º 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	82.268	3.032	85.300	1.047	84.253	3.474	22	67	4	3.567	4,2	98,1	4,1	271,4
S. C. de Tenerife	62.679	3.592	66.271	847	65.424	4.632	743	8	133	5.516	8,4	95,6	7,1	130,3
<b>Total</b>	<b>144.947</b>	<b>6.624</b>	<b>151.571</b>	<b>1.894</b>	<b>149.677</b>	<b>8.106</b>	<b>765</b>	<b>75</b>	<b>137</b>	<b>9.083</b>	<b>6,1</b>	<b>97,0</b>	<b>5,4</b>	<b>185,7</b>

Cuadro n.º 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargos			Data				Pendiente a fin del año		Porcentajes		Demora en meses		
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Las Palmas	1.151	0	1.151	0	1.151	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	--
S. C. de Tenerife	992	0	992	0	992	0	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	--
<b>Total</b>	<b>2.143</b>	<b>0</b>	<b>2.143</b>	<b>0</b>	<b>2.143</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Las Palmas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
Andalucía	0	0	1	8
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>S. C. de Tenerife</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	2	0	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
Andalucía	2	0	1	8
Aragón	1	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro n.º 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>60.793</b>	<b>74.149</b>	<b>14,2</b>	<b>16,4</b>	<b>-13.356</b>	<b>-18,0</b>
Patrimonio	34.275	30.376	8,0	6,7	3.899	12,8
Sucesiones y donaciones	26.518	43.773	6,2	9,7	-17.255	-39,4
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>309.055</b>	<b>320.569</b>	<b>72,4</b>	<b>70,9</b>	<b>-11.514</b>	<b>-3,6</b>
Transmisiones patrimoniales	237.657	255.093	55,7	56,5	-17.436	-6,8
Actos jurídicos documentados	71.398	65.476	16,7	14,5	5.922	9,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>57.130</b>	<b>57.142</b>	<b>13,4</b>	<b>12,6</b>	<b>-12</b>	<b>0,0</b>
Tributos sobre el juego	57.130	57.142	13,4	12,6	-12	0,0
<b>Total</b>	<b>426.978</b>	<b>451.860</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-24.882</b>	<b>-5,5</b>

Cuadro n.º 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	216.693	230.786	50,8	51,1	-14.093	-6,1
S. C. de Tenerife	177.208	189.295	41,5	41,9	-12.087	-6,4
Servicios centrales	33.077	31.779	7,7	7,0	1.298	4,1
<b>Total</b>	<b>426.978</b>	<b>451.860</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-24.882</b>	<b>-5,5</b>

Cuadro n.º 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>



Cuadro n.º 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1.358	260	1.098	422,3	12.542	22.179	-9.637	-43,5
S. C. de Tenerife	608	-887	1.495	--	13.976	21.594	-7.618	-35,3
S.Centrales	32.309	31.003	1.306	4,2	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>34.275</b>	<b>30.376</b>	<b>3.899</b>	<b>12,8</b>	<b>26.518</b>	<b>43.773</b>	<b>-17.255</b>	<b>-39,4</b>

Cuadro n.º 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	122.894	133.792	-10.898	-8,1	42.275	37.067	5.208	14,1
S. C. de Tenerife	114.746	121.271	-6.525	-5,4	28.372	27.663	709	2,6
S.Centrales	17	30	-13	-43,3	751	746	5	0,7
<b>Total</b>	<b>237.657</b>	<b>255.093</b>	<b>-17.436</b>	<b>-6,8</b>	<b>71.398</b>	<b>65.476</b>	<b>5.922</b>	<b>9,0</b>

Cuadro n.º 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	37.624	37.488	136	0,4
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	19.506	19.654	-148	-0,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>57.130</b>	<b>57.142</b>	<b>-12</b>	<b>0,0</b>

Cuadro n.º 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones					
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	11.165	1.377	12.542	--	--	122.894
S. C. de Tenerife	11.893	2.083	13.976	--	--	114.746
<b>Total</b>	<b>23.058</b>	<b>3.460</b>	<b>26.518</b>	--	--	<b>237.640</b>

Cuadro n.º 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	1.893	17.466	1.002	17.623	37.984
S. C. de Tenerife	275	2.851	306	16.075	19.507
<b>Total</b>	<b>2.168</b>	<b>20.317</b>	<b>1.308</b>	<b>33.698</b>	<b>57.491</b>

Cuadro n.º 145

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros**

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	216.693	0	0	216.693	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	177.208	0	0	177.208	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	33.077	33.077	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>393.901</b>	<b>0</b>	<b>33.077</b>	<b>426.978</b>	<b>92,3</b>	<b>0,0</b>	<b>7,7</b>

Cuadro n.º 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	1.966	0	32.309	34.275	5,7	0,0	94,3
Sucesiones y donaciones	26.518	0	0	26.518	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	237.640	0	17	237.657	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	70.647	0	751	71.398	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	57.130	0	0	57.130	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>393.901</b>	<b>0</b>	<b>33.077</b>	<b>426.978</b>	<b>92,3</b>	<b>0,0</b>	<b>7,7</b>

Cuadro n.º 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total



INFORME N.º 9/20 (H-3.2.6) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

JULIO 2020



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN .....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS .....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	28
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	31
3.2.1. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO .....	31
3.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS .....	32
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	35
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	35
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	35
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	37
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	38
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	40
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	40

**Página**

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	42
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	47
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	55
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	61
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	62
3.3.3. VALORACIONES.....	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	74
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	81
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	81
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	85
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	87
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	96
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	96
3.3.6.2. CONTROL INTERNO .....	99
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	100
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	102
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS...	102
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	103
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	104
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	110
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS .....	110
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	120
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	120



	<u><b>Página</b></u>
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	121
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>125</b>
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	125
4.1.1. ORGANIZACIÓN .....	125
4.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	125
4.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	126
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	126
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	127
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	128
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	128
4.2.2. FIJACIÓN DE OBJETIVOS .....	128
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	128
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	128
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	128
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	128
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	129
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	129
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA .....	129
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	129
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	130
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	130
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	131
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	131
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	132
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	132
4.3.3. VALORACIONES.....	133

	<u><b>Página</b></u>
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	133
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	134
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	134
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	134
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	134
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	135
4.3.6.1. CONTABILIDAD .....	135
4.3.6.2. CONTROL INTERNO .....	136
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO .....	136
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	136
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	137
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS. ....	137
<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>139</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>143</b>
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	145
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .	145
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	145
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	145
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	146
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	146
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	146
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	146
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	147
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	147
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	148
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	148

N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	148
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	148
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	149
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	149
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	149
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	149
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	150
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	151
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	151
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	151
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES .....	152
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	152
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	152
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	153
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	153
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	153
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	154

N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	155
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	155
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	155
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	155
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	156
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	156
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	156
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	157
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	157
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	158
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	158
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	159
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	159
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS ..	159
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	160
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	160
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160

N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	161
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	161
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	162
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	162
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	162
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	163
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	164
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	164
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	164
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	165
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	165
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	165
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	166

N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	166
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	167
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	167
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	168
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	168
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	168
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	167
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	169
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	169
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	170
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	170
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	170
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	170
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES. ....	170
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	171
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	171
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	172
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	172
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	172
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	173
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	173
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	173
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	174

**Página**

N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	174
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	174
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	175
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	175
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	175
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	175
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	176
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	176
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	176
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	177
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	177
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	177
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	178
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	178
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	178
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	178
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	179
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	179
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	178
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	180
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	180
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	180
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	181
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO ..	181

**Página**

N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	181
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	181
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	182
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	182
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	182
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	182
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	183
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	183
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	183
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	184
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	184
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	184
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	185
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	185
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	186
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS..	186
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	186
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	187
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	187
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS ....	187
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	188
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	189
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	189
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	189
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	190
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	190



**Página**

N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	190
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	191
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	191
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	191
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	192
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	192



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACAT	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEB	Asociación Española de Banca
AGE	Administración General del Estado
APC	Incidencias posteriores al cargo
BBDD	Bases de datos
BDC	Base de Datos Consolidada
BDN	Base de Datos Nacional
BOC	Boletín Oficial de Cantabria
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad autónoma
CAC	Comunidad Autónoma de Cantabria
CCAA	Comunidades autónomas
CCN	Centro Criptológico Nacional
CEARC	Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CNI	Código Numérico de Identificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGH	Dirección General de Hacienda
DGT	Dirección General de Tráfico
DGTPPF	Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros
EELL	Entidades locales
E-MOURO	Plataforma de Pago y Presentación telemática
FNMT-RCM	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IG	Inspección General del Ministerio de Hacienda
IGAC	Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INES	Informe Nacional del Estado de Seguridad
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LMV	Ley del Mercado de Valores
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas
LRJGAC	Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CAC
MOURO	Sistema de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos
NIF	Número de Identificación Fiscal
NRC	Número de Referencia Completo
OAC	Oficina Atención al Contribuyente
ODC	Oficina para la Defensa del Contribuyente
OG	Oficina Gestora
OL	Oficina Liquidadora
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

RD	Real Decreto
REC	Registro Electrónico Común
RPT	Relación de puestos de trabajo
SEC	Sede electrónica del Catastro
SIC	Sistema de Información Contable
SIC´2	Sistema de Información Contable Versión 2
SIC´3	Sistema de Información Contable Versión 3
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIGETRIM	Sistema de gestión de tributos municipales
SIWACAT	Sistema de gestión de información de la Agencia Cántabra de Gestión Tributaria
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
ST	Servicio Territorial
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria
VR	Valores de referencia
WS	Web Service
ZUJAR	Herramienta de Análisis de la Información de la AEAT



## **1 INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Agencia Tributaria Cántabra de la Comunidad Autónoma de Cantabria, prevista en el programa 3.2.6 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

La visita ha sido efectuada durante el mes de abril del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Fernando Pérez-Olivares Hinojosa, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Eduardo Castellot Aznar. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas e intercambio de información con personal de la Agencia Tributaria Cántabra.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2019, en el que se han recogido todas las alegaciones formuladas, aprobado por la Inspectora General, recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS**

Fernando Pérez-Olivares Hinojosa





## **2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1 OBJETIVOS**

La visita realizada a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas e intercambio de información con personal de la ACAT con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales (SSCC) de la comunidad visitada, competentes en materia de tributos cedidos.

## 2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Dadas las limitaciones derivadas de la aplicación de la normativa de COVID-19, todas las actuaciones han tenido carácter telemático mediante el intercambio de información en soporte electrónico. Para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General del Ministerio de Hacienda (IG).
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la IG.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas telefónicas o por correo electrónico con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada, con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones en soporte electrónico.
- Requerimientos de información de los sistemas de Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO), Sistema de Gestión de Información de la Agencia Cántabra de Gestión Tributaria (SIWACAT), Plataforma de Pago y Presentación Telemática (E-MOURO) y Sistema de Información Contable, V2 (SIC'2).

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la IG a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la IG a partir de datos facilitados por la comunidad, tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3 RESULTADOS**

#### **3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1 ORGANIZACIÓN**

La ACAT se creó por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, como un ente autonómico de derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer sus funciones que se determinan en la Ley; está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) (según Decreto 8/2019 de 8 de julio por el que se nombra al Vicepresidente y resto de los miembros del Consejo de Gobierno, ahora se denomina Consejería de Economía y Hacienda), a la que corresponde trazar las directrices para la planificación de sus actividades e impulsar y coordinar las funciones y competencias que tiene atribuidas. Su constitución efectiva y puesta en funcionamiento se efectuó a través del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprobó su reglamento de organización y funcionamiento. La ACAT completó su organización con la Orden HAC 27/2010, de 9 de diciembre, por la que se aprobó la estructura orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganizó las Consejerías de la CAC, estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modificó parcialmente la estructura básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, entre ellas la CEH y estableció, entre otras, la supresión de la Dirección General de Hacienda (DGH); a partir de ese momento las competencias y funciones atribuidas por el Decreto 102/2009, de 30 de diciembre, se asumieron por la Dirección de la ACAT.

A la ACAT le corresponde por delegación del Estado, entre otras funciones, la aplicación de los tributos cedidos a la comunidad autónoma (CA), la colaboración y coordinación con las demás administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del ISD a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario (OOLL). Competencias a las que se suman las derivadas de la integración de la suprimida DGH en su estructura, particularmente en materia de política tributaria y planificación.

La ACAT cuenta, además de la Dirección de la misma, con las áreas funcionales de Gestión, Recaudación, Servicios Generales, Inspección y Valoración, Sistemas de Información, Ingresos Presupuestarios y la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC).

Por otra parte, son órganos de gobierno la Presidencia, que le corresponde a la CEH, y el Consejo Rector; son órganos ejecutivos la Dirección y el Comité Ejecutivo. Dispone de personal directivo (el Director y 3 subdirectores generales).

La actuación de la ACAT se rige por los principios y reglas, previstos en el artículo 8 de su ley reguladora, cuyos objetivos fundamentales se centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello, se formalizó un contrato de gestión, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2016, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2019, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT, así como la actuación a desarrollar por ésta última.

La ACAT ha dispuesto, durante 2019, de 5 oficinas territoriales con sede en otros tantos municipios; Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña y Torrelavega, que son unidades de recaudación y San Vicente de la Barquera, que depende del Servicio de Tributos; además, hay además OOLL en 10 municipios; Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo-Solares, Potes, Ramales de la Victoria, Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Torrelavega y Villacarriedo).

Las relaciones con las OOLL se establecen por convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las mismas, garantizando la uniformidad de criterios de aplicación (el convenio vigente se suscribió el 27 de julio de 2000).

La ACAT no cuenta con un área de control interno, ni órganos específicos de política tributaria, y los medios presupuestarios y personales del área de informática, excepto el subdirector general, se adscriben a la Consejería de Presidencia y Justicia.

En resumen, durante 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización de la ACAT, relativa a la gestión de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

### **3.1.2 MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAC sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos, resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- En las áreas de recaudación y gestión tributaria se incluye como personal el estimado, de acuerdo con la ponderación que sobre la plantilla de la RPT de la ACAT suponen las actuaciones desarrolladas sobre los tributos cedidos respecto a la gestión y actividad recaudatoria global.
- En el área de intervención se han incluido los efectivos del servicio de ingresos presupuestarios de la ACAT, que no están adscritos a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (IGAC).
- Aunque no están incluidos en la RPT de la ACAT, en informática se incluyen dos de los cuatro efectivos, una Jefa del Servicio de Informática Tributaria y un Gestor de Aplicaciones Tributarias, que se encuentran adscritos a la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, pero que realizan sus funciones en la ACAT.
- No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego.
- Dentro del personal computado se ha considerado el personal con baja de larga duración, donde destacan dos efectivos, la secretaria de dirección y un informador tributario, cuyos prolongados periodos de ausencia han resultado significativos para el desarrollo normal del trabajo diario.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 103, misma cifra que en el ejercicio precedente.

<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Funcionarios	65	66
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	34	34
Otro personal	3	2
<b>TOTAL</b>	<b>103</b>	<b>103</b>

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 67 efectivos, frente a los 66 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (66 efectivos) representó un 98,5% respecto del total (67 efectivos), correspondiendo el 1,5% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en los mismos porcentajes.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2018 / 2019</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	9	11	2	22,2
<b>B/A2</b>	12	13	1	8,3
<b>B</b>	0	0	0	-
<b>C/C1</b>	25	27	2	8,0
<b>D/C2</b>	19	15	-4	-21,1
<b>E/AP</b>	1	1	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>67</b>	<b>1</b>	<b>1,5</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:



<b>Evolución de los medios personales Ejercicios 2018 / 2019</b>				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2018</b>		<b>Año 2019</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Jefatura	2	3,0	2	3,0
Gestión Tributaria	32	48,5	31	46,3
Recaudación	7	10,6	7	10,4
Inspección	7	10,6	7	10,4
Valoración	5	7,6	5	7,5
Intervención	7	10,6	7	10,4
Informática	2	3,0	4	6,0
Servicios Generales	4	6,1	4	6,0
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>100,0</b>	<b>67</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 4,5%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior que ascendió al 6,2%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas en su conjunto para tareas relacionadas con tributos cedidos (34 efectivos), se ha mantenido en el ejercicio de referencia.

Se ha producido un mantenimiento en el número total de efectivos entre los dos ejercicios, apreciándose un incremento del personal funcionario de la CA (3 efectivos más) y un descenso en el personal interino y funcionario del Estado. Por grupos, se ha incrementado el personal de los grupos A1 y A2, que en el ejercicio 2019 suponen el 35,8% de los efectivos frente al 31,8% del ejercicio anterior y ha descendido el personal del grupo C2. Por áreas de actividad destaca el incremento de 2 efectivos dentro de informática (Subdirector General del Área de Sistemas de Información y un funcionario grupo A2 de apoyo al mismo).

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2019 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, una menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (notificaciones, archivo y grabación de datos de expedientes). Dicho personal se encuentra en formación y aprendizaje en la ACAT, en virtud de un convenio con el Colegio de Economistas Cántabro, además de prestar apoyo administrativo.

#### 4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 3 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 25% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (1 efectivo menos), pasando a significar del 6,1% al 4,5% de la plantilla, excluido el personal de empresas de servicios y OOLL.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el personal contratado externo suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 7,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la CA, frente al 10,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La disminución de dicho personal en 2019 obedece a las bajas por traslado de los interesados a otras dependencias de la CAC.

#### 5. Formación.

Como en años anteriores, durante 2019, el personal de la ACAT ha participado en actividades formativas en desarrollo del Plan de Formación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC), elaborado, por lo que se refiere a la ACAT, coordinadamente. El Catálogo de Formación incluye una Subárea Transversal, Apartado 3.1.6. Gestión Tributaria, que en este ejercicio ha aumentado significativamente en relación al año anterior.

Los cursos específicamente tributarios y los participantes fueron:

<b>CURSOS ESPECÍFICAMENTE TRIBUTARIOS Y PARTICIPANTES 2019</b>		
<b>Cursos específicamente tributarios, denominación</b>	<b>N.º de horas</b>	<b>N.º de participantes</b>
Estudio de los procedimientos tributarios: gestión, inspección y recaudación	12	23
Usuarios del programa MOURO de tasas, precios públicos y otros ingresos del Gobierno de Cantabria. Consultas y autoliquidaciones	20	4
Sistema de financiación: tributos autonómicos y técnicas para evitar el fraude	20	17
Gestión de los aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario en el sistema MOURO	15	6

**Fuente:** ACAT.

**Fecha:** 6 de abril de 2020.

Los cursos generalistas y los participantes fueron:

<b>CURSOS GENERALISTAS Y PARTICIPANTES 2019</b>		
<b>Cursos generalistas, denominación</b>	<b>N.º de horas</b>	<b>N.º de participantes</b>
Gestión económico-financiera, on line	25	3
Problemas prácticos en la contratación pública	8	8
El ejercicio de la función de registro y la Ley 39/2015, de 1 de octubre	5	4
Registro de documentos administrativos	20	3
Costes de los servicios públicos y elaboración de memorias económico financieras	16	1
Aspectos prácticos del reglamento general de protección de datos	12	1

**Fuente:** ACAT.

**Fecha:** 6 de abril de 2020.

Queda pendiente la realización de un programa anual propio de formación, dentro del que habría que incluir la instrucción al personal sobre herramientas y aplicaciones informáticas entre ellas ZUJAR, en colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (AEAT).

No ha habido participación del personal de las OOLL en los mismos.

En consonancia con el reglamento de organización de la ACAT, se recomendaba en el informe de 2018, que se aprobase por la Dirección un programa anual propio de formación. El programa específico de este ejercicio 2019 es un avance significativo en la adecuación del programa de formación a las funciones a desempeñar, que debería complementarse con otras materias específicas y especialmente las indicadas.

#### **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

En línea con las recomendaciones del informe de la Inspección General sobre 2017, al final de 2018 se había incrementado el número de efectivos en 4 puestos.

En 2019 se ha cubierto el puesto de Director de la ACAT, lo que ha permitido descargar de esta tarea a la Subdirectora General del Área de Gestión e Inspección, muy necesario en la medida en la que no existe un Servicio de Valoración. También se han cubierto los puestos cualificados de Subdirector General del Área de Sistemas de Información y Subdirectora General del Área de Gestión e Inspección, con lo que junto con el Subdirector General del Área de Recaudación, queda completo el organigrama directivo.

En 2019 se ha producido un incremento neto de dos puestos, de una parte por la mencionada incorporación del Director (puesto anteriormente simultaneado por la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración) y de otra, por el aumento neto de un efectivo resultante de la reducción de un efectivo en gestión tributaria y el aumento de un A1, el Subdirector General y un A2 que ha pasado a realizar funciones en informática. Al mismo tiempo, se aprecia que el movimiento de personal ha producido un aumento en los grupos más cualificados, A1, A2 y C1, con disminución del subgrupo C2.

En conjunto puede valorarse como un avance en la cualificación del personal, completando el personal directivo y un reforzamiento del personal informático, incluido el puesto de Subdirector General.

A pesar de estos significativos esfuerzos, en línea con la recomendación de cobertura de puestos de trabajo contenida en el informe del ejercicio anterior, son todavía numerosas las vacantes de la RPT del conjunto de la ACAT (54,78 a 31/12/2019), por lo que sería necesario perseverar en la política de cobertura de puestos de trabajo de la RPT ligada a la realización de aquellas tareas que en la actualidad no pueden abordarse o se acometen con plazos excesivamente dilatados, lo que a su vez exigiría que los presupuestos de la misma contuviesen las dotaciones precisas. La ACAT continúa estando en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, asumiendo tareas como es el procedimiento sancionador en vía de gestión, que son generadoras de ingresos.

En lo que se refiere a concursos de traslados, sigue pendiente la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2, convocado en junio de 2018, en los que están incluidas varias plazas pertenecientes a la RPT de la ACAT.

Igualmente, el 5 de abril de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) la Orden de la Consejera de Presidencia n.º 22/2019, de 3 de abril, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los Subgrupos A2/C1, C1, C1/C2, C2 y APS. En dicho concurso, hay convocados un total de 34 puestos pertenecientes a la ACAT.

El BOC de 08/01/2020, publicó la convocatoria de 5 plazas del Grupo A1, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas y 6 del Grupo A2 del Cuerpo Técnico de Finanzas y, posteriormente, se preveía la convocatoria de promoción interna.

### **3.1.3 MEDIOS MATERIALES**

No se han visitado las instalaciones.

Durante el ejercicio 2019 no se han producido variaciones en los locales ocupados por los SSCC en Santander, ni en los territoriales situados en distintos municipios de la Comunidad Autónoma: Reinosa, San Vicente de la Barquera, Los Corrales de Buelna, Santoña y Torrelavega.

En lo que se refiere a la distribución del personal del Servicio de Recaudación, en la segunda planta de la sede de la ACAT en Santander y, más concretamente, de la Sección de Recaudación Ejecutiva, a principios de este ejercicio 2020 se han tomado las medidas correctoras oportunas, habilitándose un espacio de unos 200 m<sup>2</sup> aproximadamente en la 4ª planta del edificio donde se ha reubicado a la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación, concretamente un total de 8 puestos de trabajo que en su caso pudiera ser ampliado.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2019, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

### **3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

El hardware y software de los grandes equipos informáticos, así como el mantenimiento, corresponde a la Dirección General de Organización y Tecnología de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior a nivel de todo el Gobierno de Cantabria.

El hardware que soporta los sistemas de la ACAT no ha experimentado variaciones sustanciales a lo largo de 2019.

En cuanto a los puestos de usuario, se han instalado 22 monitores adicionales en determinados PCs con objeto de facilitar la consulta de documentos y la operativa diaria, lo que conviene que se continúe impulsando para facilitar al personal el empleo eficaz de los medios electrónicos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

La ACAT cuenta con una aplicación informática de gestión tributaria llamada MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos) que integra todas las áreas de gestión tributarias. Las OOLL están integradas en la aplicación MOURO. Los circuitos en funcionamiento son compensación, inspección, notificación, liquidaciones, recurso de reposición, requerimientos, sucesiones y donaciones, suspensiones, transmisiones, valoración, transmisión de vehículos y tasación pericial contradictoria.

E-MOURO es la Plataforma de Pago y Presentación telemática con distintas modalidades de oficina virtual (particular, profesional, o empleado público). Se puede realizar la confección y pago electrónico de la autoliquidación en todos los modelos de declaración, y la presentación on-line para los usuarios y modelos indicados en el apartado 3.1.6, denominado Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria. Cuando el funcionario consolida la presentación on line de la autoliquidación y el documento y el pago telemático, devuelve la diligencia de presentación. Para acceder a la presentación y pago on line, los colaboradores sociales se adhieren a un convenio de colaboración y el resto de los ciudadanos se deben dar de alta de forma individual en el Servicio. El pago telemático puede ser por pasarela de pagos o con tarjeta de crédito o débito.

Hay modelos para facilitar la solicitud de Ficha de tercero, representación Sucesiones, solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, baja temporal de máquinas recreativas, valoración previa de bienes inmuebles y solicitud de certificados de obligaciones e ingresos.

Los sistemas de información de la ACAT se caracterizan, en la actualidad, por su naturaleza distribuida. Si bien, MOURO se concibió como un sistema integral y unificado en sus inicios, la evolución de la tecnología y de las necesidades funcionales ha obligado al desarrollo de otros sistemas como SIWACAT (Sistema de gestión de información de la ACAT) o SIGETRIM (Sistema de gestión de tributos municipales), con niveles de

integración y acoplamiento variables en función de las necesidades concretas. SIWACAT permite la revisión y consolidación de la presentación telemática realizada en E-MOURO de notarios y colaboradores sociales del ITPAJD y las autoliquidaciones de vehículos para gestorías. También dispone del visor para los documentos que formarán el futuro expediente digital.

Además, SIWACAT dispone de algunas funcionalidades de gestión que no se han podido aplicar directamente en MOURO, como son consulta de datos de la Dirección General de Tráfico (DGT) a través de NIF o matrícula, consulta del censo de contribuyentes, posibilidad de incorporar documentos escaneados, tablas de vehículos, solicitud de escrituras a los Notarios, envío masivo de providencias a la AEAT a través de Web Service (WS) y gestión de citas previas de sucesiones/donaciones y arrendamientos.

MOURO se desarrolló en un entorno Natural/Adabas. Dicha tecnología, en la actualidad, sigue contando con un nivel de mantenimiento adecuado y conforma el núcleo de muchas aplicaciones en el Gobierno de Cantabria. No obstante, su naturaleza privativa y la antigüedad de su paradigma tecnológico dificultan la viabilidad de su mantenimiento en el futuro, así como otros aspectos críticos tales como la evaluación de métricas de calidad y seguridad del software. Si bien, las cuestiones de integración con otros futuros sistemas como SIC'3 pueden resolverse a través de IDLs y Servicios Web, en la Planificación Estratégica de Sistemas de Información, la ACAT contempla llevar a cabo un análisis en profundidad sobre la posible viabilidad de un cambio de paradigma tecnológico, cuyos resultados determinarán la estrategia a seguir en el futuro.

En el perfil experto de MOURO se han desarrollado herramientas dentro de una opción que se denomina MOUROTRA. Se trata de programas para la obtención de información periódica y la incorporación a la aplicación gestora de diversos filtros automatizados para su explotación por gestión tributaria, lo que debería permitir ayudar a concentrar los esfuerzos y los recursos escasos de inspección en aquellos expedientes que presentan un mayor riesgo y complejidad. Se aconseja el aumento de filtros automatizados para su explotación por gestión tributaria.

La contabilidad de la CAC se lleva con la aplicación SIC'2 (Sistema de Información Contable versión 2) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Mediante MOURO se contabilizan principalmente liquidaciones y autoliquidaciones, pero algunas operaciones de la ACAT se contabilizan directamente en SIC'2, tales como las devoluciones de ingresos indebidos. El enlace entre MOURO y SIC'2 no es automático, por lo que las operaciones contabilizadas por MOURO deben incluirse en Contabilidad General SIC'2, mediante la grabación de los resúmenes contables.

Así pues, MOURO no ofrece directamente los datos necesarios para una confección mecanizada de la Cuenta anual de Gestión de los Tributos Cedidos que se rinde a la Inspección General, porque deben añadirse los ingresos que se contabilizan

directamente en SIC´2 por no proceder de autoliquidaciones o liquidaciones, sino de transferencias realizadas por el Estado, o las devoluciones de ingresos indebidos. Por este motivo, la cuenta debe elaborarse con SIC´2, que recoge la totalidad de los ingresos procedentes de MOURO y los anotados directamente en SIC´2.

Está prevista la puesta en producción de SIC´3 a principios de mayo de 2020. Esta versión supone un salto tecnológico (paso de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle). El Área de Sistemas de Información espera que la implantación de SIC´3 por la Intervención de la CAC facilite la integración entre MOURO y SIC´3, dependiendo esta previsión en gran medida, de la disponibilidad y recursos de la Intervención de la CAC.

En 2019 se pusieron en producción los siguientes desarrollos o mejoras:

- Presentación Telemática del impuesto de transmisiones ITP/AJD y vehículos para usuarios particulares y usuarios representantes, tanto de documentos privados como públicos.
- Implantación de Firma Electrónica en los PDFs de las Providencias de Apremio que se envían a la AEAT mediante Servicio Web.
- Nuevo Servicio Web de Envío de Actuaciones posteriores al cargo (APC) a la AEAT.
- Nuevos procesos diarios de carga y actualización automática de fallecidos, cambios de nombre y domicilio desde la Bandeja de entrada AEAT a las BBDD de la ACAT.
- Nuevas funcionalidades para el envío de embargos a las entidades colaboradoras a través de Cuaderno 63. Fases I a VI.
- Cambio en la valoración de bienes inmuebles de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) por la valoración a través de valores de referencia del Catastro.
- Puesta en marcha del circuito de TPC (Tasación Pericial Contradictoria) con pequeñas mejoras sobre la versión ya existente y pendiente de implantación.
- Adecuación a Java Development Kit (JDK 1.8) para todas las aplicaciones.

Las cuatro líneas estratégicas planteadas por el Subdirector General de Sistemas de Información son:

- Administración electrónica y expediente electrónico único.
- Gestión de la información.

Realización de las actuaciones que corresponden a la ACAT en:

- Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.



La previsión para 2020 de desarrollos en la ACAT, no citados anteriormente es:

- Firma a través de sello de órgano de la ACAT para actuaciones administrativas automatizadas.
- Puesta en marcha de la nueva web informativa de la ACAT, prevista para abril de 2020.
- Utilización del sistema CI@ve para la identificación del contribuyente.
- Puesta en marcha de la notificación electrónica masiva para obligados y particulares que así lo deseen para determinadas actuaciones.
- Puesta en marcha del circuito de aplazamientos y fraccionamientos (en función de la puesta en producción de SIC´3).
- Proyecto para ampliar la cita previa existente en la actualidad, disponible para arrendamientos y ciertos casos de Sucesiones, a otros supuestos.
- Puesta a disposición del contribuyente en la Oficina Virtual de los Certificados de Deuda y de Ingresos.

### **3. Servicios informáticos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley 4/2008, de creación de la ACAT, corresponde a la Dirección de la misma, la dirección y coordinación de la gestión y los medios y técnicas informáticos necesarios para adecuar el cumplimiento de las funciones que la ACAT tiene encomendadas. No obstante, hay que destacar que la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de sostenibilidad de los servicios públicos de la CAC, afectó directamente a la gestión del personal de informática adscrito a la ACAT, al disponer su adscripción a la Consejería de Presidencia y Justicia, con dependencia de la actual Dirección General de Organización y Tecnología de todos los puestos de funcionarios, que desarrollan funciones en materia informática y nuevas tecnologías. La ACAT tiene suscritos dos contratos de servicios para la asistencia técnica de apoyo a las tareas de evolución de las aplicaciones y sistemas de información.

En el ámbito tributario, el número de proyectos, aplicaciones, servicios web y modificaciones aumenta constantemente, así como las exigencias normativas administración electrónica, seguridad de la información, protección de datos de carácter personal, interoperabilidad y accesibilidad web.

Aunque no están incluidos en la RPT de la ACAT, el Área de Sistemas de Información está actualmente integrado por una Jefa del Servicio de Informática Tributaria y una Gestora de Aplicaciones Tributarias, que se encuentran adscritas a la Consejería de Presidencia y Justicia y realizan sus funciones en la ACAT.

El único puesto de trabajo informático de la ACAT es el Subdirector General del Área de Sistemas de Información, que se ha cubierto durante el ejercicio, sin embargo, desde finales de 2019 se ha incorporado a las tareas informáticas una Coordinadora de Atención al Usuario (A2). La incorporación de ambos ha permitido acometer la identificación y definición de indicadores para el Contrato de Gestión, el desarrollo de una nueva web informativa y la puesta en marcha de un Plan Estratégico de Sistemas de Información.

Aunque la dependencia del personal encargado de los servicios informáticos de la Consejería de Presidencia y Justicia reduce el nivel de operatividad y autonomía de la ACAT, el principal problema en este ámbito continúa siendo la insuficiencia de medios, tanto personales (informáticos y usuarios expertos), lo que se ha corregido en parte con la incorporación del Subdirector General y la Coordinadora de Atención al Público, como de las partidas presupuestarias precisas para acometer todos los proyectos necesarios.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

Se dispone prácticamente de la totalidad de las casillas de las autoliquidaciones del ISD e ITPAJD, porque se capturan automáticamente por su cumplimentación telemática o recuperando el número de la autoliquidación realizada con los sistemas de ayuda, pero la grabación de datos en las declaraciones del ISD es muy limitada.

La CAC no dispone de sistema de “business intelligence” (“data ware house” o similares), que permita una explotación avanzada e inmediata de la información, por lo que las estadísticas que se puedan solicitar deben obtenerse mediante explotaciones ad hoc de la base de datos.

El nuevo subdirector general ha planteado una línea estratégica de actuación en materia de gestión de información en la organización, desde su recopilación y tratamiento hasta su difusión, en el caso de estar sometida a obligaciones de información.

#### **5. Estadísticas.**

No se publican por la CAC estadísticas propias de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación de hojas de la aplicación Excel, operativos en la aplicación MOURO, permiten el uso de su información estadística como instrumento de control de la gestión a los usuarios de MOURO, pero se considera conveniente el establecimiento de más informes estadísticos prediseñados en la aplicación para calcular, por ejemplo, los datos que solicita la IG en el informe anual de gestión de los tributos cedidos.

Desde principios del 2000 se dispone del sistema MOURO y desde 2009 se integró en el mismo a las OOLL, por lo que están disponibles para uso interno en base de datos y con posibilidades de explotación, datos informatizados de todas las oficinas, desde 2009.

Tampoco se publica, por parte de la CA visitada, la información estadística facilitada por la AEAT, que se emplea por el Instituto Cántabro de Estadística.

Se reanuda la publicación de la memoria de gestión de la ACAT referida a 2019, permitiendo realizar comparaciones interanuales para los distintos conceptos tributarios, dentro de la línea estratégica de gestión de la información de ACAT, en colaboración con el Instituto Cántabro de Estadística, organismo al que se ceden estos datos estadísticos.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

En desarrollo de la Ley 39/2015, se publicó el Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la CAC en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos.

El Título I define en su Capítulo I la Web institucional del Gobierno de Cantabria. En el Capítulo II regula la sede electrónica de la Administración de la CAC, haciendo referencia a sus características, contenidos y servicios, y la regulación del registro electrónico general es recogida en el Capítulo III.

La identificación y firma de los ciudadanos/as y de la Administración de la CAC ocupan el Título II, en el que se detallan los sistemas de firma electrónica que se van a utilizar en las relaciones entre ambas partes.

El Título III se ocupa de las comunicaciones, notificaciones administrativas y del tablón de anuncios electrónico.

La gestión documental ocupa el Título IV, en el que se determinan las notas y requisitos esenciales sobre el documento administrativo electrónico y el expediente administrativo y, finalmente, se regula la conservación y archivo de expedientes y documentos electrónicos.

Sobre el mismo cabe efectuar las siguientes consideraciones:

- Portal web de la Comunidad.

Además del portal del Gobierno de Cantabria hay portal específicamente tributario que se ha renovado en abril de 2020. Cuenta con una relación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía y posibilidad de acceso a la oficina virtual.

- Sede electrónica.

Hay una oficina virtual tributaria, aunque a alguno de sus servicios puede accederse desde la sede general de la CAC que enlaza con la tributaria. La oficina virtual incluye la relación de los trámites que pueden realizarse de forma electrónica, así como información sobre los diferentes procedimientos tributarios. No hay un enlace claro a la misma desde la página web de la CAC, pero si desde la página web de la Consejería de Economía y

Hacienda. La oficina virtual de la ACAT no dispone de las características de sede electrónica.

Identificación y firma electrónica del personal de la Comunidad y de los interesados.

La relación de prestadores de servicios de certificación electrónica, con alguno de sus certificados incorporados a la Plataforma de Firma del Gobierno de Cantabria, es la relación que ofrece @firma, que admite todos los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España y publicada en el Ministerio con competencias en materia digital.

El sistema clave se está implantando en la modalidad de clave autenticación por certificado electrónico/DNle, clave pin y clave permanente, únicamente para el Registro Electrónico Común. En E-MOURO de momento no se ha integrado.

En la actualidad, los interesados pueden identificarse y acreditar su consentimiento o voluntad a través del uso de certificados digitales, si bien, en los próximos meses comenzará a utilizarse el sistema cl@ve con determinados trámites. Es objetivo de la ACAT, para el presente ejercicio, utilizar dicho sistema para llevar a cabo todos los trámites que requieran de acreditación de consentimiento y/o voluntad por parte del interesado.

La identificación de los funcionarios se realiza con certificado FNMT o usuario y password.

- Registro General Electrónico.

Regulado en el Capítulo III del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la CAC. El Registro Electrónico Común de la CAC permite la presentación de cualquier solicitud, escrito y comunicación remitida a los órganos de la Administración de la CAC, bien electrónicamente con firma digital, o bien presencialmente en las oficinas de registro general de la CAC en las condiciones del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Dentro de la Sección de Atención al Público existen diferenciadamente un registro presencial de declaraciones y autoliquidaciones y otro registro presencial.

El registro presencial de declaraciones y autoliquidaciones no digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos ni por los colaboradores sociales, por tanto, se recoge en papel y no se devuelve. Aunque el Servicio de Gestión prevé obtener todas las escrituras públicas en formato electrónico, esta previsión no realizada, no debería impedir que en tanto esto suceda, se escaneen todos los documentos sujetos a ISD e ITPAJD en el registro como paso imprescindible para la tramitación electrónica.

La línea estratégica en materia de implantación de la administración electrónica, prevé la reorganización del registro de cara a la eliminación del papel como primer paso en el establecimiento de circuitos de tramitación electrónica, mediante el uso de los circuitos y

sistemas ya existentes.

El otro registro presencial se encarga, tanto del resto de la entrada y su escaneo, así como de como de la recuperación de la presentación por Registro Electrónico Común y la remisión a otros órganos vía Registro Electrónico Común con los requisitos del SIR. Es a todos los efectos un registro más del Gobierno de Cantabria, con lo que se encuentra perfectamente integrado por SIR con el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria.

En la Sección de Atención al Público no hay ordenadores a disposición del público para facilitar la relación por medios electrónicos con la Administración. Hasta el momento, no se ha implementado en la CAC el sistema de funcionarios habilitados, regulado en el artículo 12, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con la finalidad de garantizar a los interesados que puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos. La disposición final 7ª de la ley, concedía de plazo hasta el 2 de octubre de 2018 para la entrada en vigor del registro de funcionarios habilitados, si bien se ha prorrogado dos años.

No obstante, cabe destacar que, entre los servicios de asistencia implantados por la ACAT, la Resolución de 13 de mayo de 2010, estableció el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que tiene escasa demanda.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

La elaboración de autoliquidaciones y pago puede realizarse, en todo caso, electrónicamente. La presentación de documentos, en todo caso, puede ser electrónica para el ITPAJD.

La situación de la presentación de documentos en ISD es la siguiente:

<b>POSIBILIDAD DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTOS EN ISD</b>			
<b>Indicado con una X la posibilidad de presentación telemática de documentos</b>	<b>Notarios</b>	<b>Colaboradores sociales</b>	<b>Demás contribuyentes</b>
650 Sucesiones – Autoliquidación	X	X	
651 Donaciones – Autoliquidación			
652 Extinción de Usufructo - Autoliquidación	X	X	
660 Sucesiones - Declaración	Se incorporan directamente con el modelo 650 presentado	Se incorporan directamente con el modelo 650 presentado	
661 Donaciones - Declaración			

**Fuente:** ACAT.

**Fecha:** 30/04/2020.

No se permite la presentación telemática de declaraciones sin autoliquidación. Se permite la presentación del modelo 650 de autoliquidación, para el que sí es necesario cumplimentar previamente el modelo 660 de declaración, actualmente solo disponible para colaboradores sociales (si bien, ya se está trabajando en extender esta presentación a particulares).

Los notarios están dados de alta en EMOURO, si bien, tienen un cauce especial distinto del de colaboradores sociales y más ágil (sin necesidad de validación por el funcionario) para la presentación de ITPAJD.

La presentación telemática de autoliquidaciones de Sucesiones para colaboradores sociales está disponible desde el 1 de marzo de 2020, previas sesiones informativas a los principales colectivos. Si bien, estaba prevista una sesión exclusivamente con los notarios, por motivos sanitarios se ha visto pospuesta sine día. No obstante, son conocedores de que pueden realizar esa presentación y se les ha ofrecido soporte telefónico y por correo electrónico en el caso de que lo necesiten.

En este momento se está trabajando, tanto en presentación telemática de Sucesiones para particulares, como de Donaciones para colaboradores (como para Sucesiones, incluidos notarios). Una vez puesta en producción esta última, se espera que antes de fin de año o a comienzos de 2021, se disponga de presentación telemática de Donaciones para particulares, con lo que se completará finalmente la presentación de todos los impuestos y para todos los colectivos.

Una vez presentados documentos y autoliquidaciones, no se forman expedientes electrónicos, aunque MOURO produce y registra los distintos trámites y SIWACAT almacena los documentos. Se trata de documentos no firmados electrónicamente, por lo

que la tramitación continúa en papel hasta la notificación de la liquidación. Debido a sus limitaciones tecnológicas, MOURO no está preparado para manejar documentos y expedientes electrónicos, por lo que debería acudir a otro sistema de información.

Los responsables de esta materia estiman que el expediente electrónico tributario único, propiamente dicho, requiere de un análisis más profundo y, si bien, se han planteado continuar con su desarrollo a medida, se están valorando también otros enfoques como la consulta al mercado o el aprovechamiento de aplicaciones de la CAC como el expediente electrónico 39/15, mediante el Gestor de Expedientes Electrónicos del Gobierno de Cantabria (eBRO), que se encuentra integrado con otras plataformas (Registro Electrónico Común, Inventario de Procedimientos, Notificación Electrónica).

La tramitación de la recaudación ejecutiva se realiza mediante la aplicación sin recurrir al papel. De las posibles mejoras señaladas en el informe de 2018, se ha puesto en funcionamiento el Cuaderno 63 AEB de embargo automatizado de saldos en cuentas bancarias. En definitiva, al día de la visita no está definida la aplicación con la que se realizará el expediente electrónico.

- Notificación electrónica en el área tributaria.

En 2019 continuaba sin estar implantado por la ACAT un sistema de notificaciones electrónicas en el ámbito tributario.

En 2019 la Consejería de Presidencia puso en producción la herramienta ESTAFETA, que utiliza los Web Service de la aplicación de notificaciones de la Administración General del Estado (AGE) NOTIFIC@, la previsión es integrar en esta aplicación la notificación electrónica a los obligados tributarios. El módulo de notificación electrónica en el área tributaria se encuentra en un estado de desarrollo muy avanzado y a punto para su puesta en producción, a la espera de realizar las últimas pruebas individuales en el entorno de desarrollo y pruebas masivas en el entorno de preproducción. Ha sufrido de cierto retraso, debido a la integración con cl@ve necesaria para permitir al interesado proporcionar sus datos de contacto de cara al envío de avisos de notificación. Se prevé su puesta en producción antes del verano de 2020, pero sólo en la gestión de tributos locales y en la gestión recaudatoria [Modelos 029 (providencias de apremio), 022 (liquidaciones de intereses de ejecutiva), 023 (liquidaciones de recargo de ejecutiva), 063 (notificaciones de embargos)].

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

El plan integral de seguridad informática o plan director corresponde, con carácter general para toda la CAC, a la Consejería de Presidencia. Mediante Decreto 31/2015, de 14 de mayo, se aprobó la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la CAC.

El responsable de seguridad del Gobierno de Cantabria indica que la evaluación anual del estado de la seguridad de los sistemas de información realizada por el Centro Criptológico Nacional (CCN) cada año, mediante la herramienta INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) ha sido entregada, como cada año.

Aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, y existen controles que se pueden consultar a través de la aplicación MOURO, no se realizan controles periódicos de los accesos a esta aplicación.

En la ACAT existen otras medidas específicas de seguridad como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo.

## **8. Protección de datos.**

Ya se ha indicado que las competencias en materia informática corresponden a la Consejería de Presidencia y Justicia. No existe un Delegado de Protección de Datos en el ámbito de la ACAT, sino uno designado por el Gobierno de Cantabria y para todo el ámbito del Gobierno de Cantabria. La adaptación a la Ley de Protección de Datos requiere una importante actividad a cargo de la ACAT, no bastando con la actuación del delegado de protección de datos.

No se tiene conocimiento de que se haya realizado auditoría respecto del cumplimiento de la normativa de protección de datos de 2019.

## **9. Accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT, por el único controlador designado por la ACAT ha supuesto en 2019, 21,15 días (16,33 días en 2018). En ningún caso, dicha pendencia ha superado los 6 meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados en un 10,44%, lo han sido respecto de información sobre identificación, en un 5,09% a indicadores de Base de Datos Consolidada (BDC) y un 83,20% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 36,51%.

El porcentaje de accesos con relaciones (48/228.099) es reducido, 0,02%. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 47,22%. Resultaría preferible una mayor participación de los usuarios en la justificación reduciendo sensiblemente este porcentaje.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios con accesos, en concreto, 72 entre 81 (88,89% de los mismos).



## **10. Utilización de la BDCNET.**

Respecto de las posibilidades de acceso a las BBDD de la AEAT, los responsables de los servicios de la ACAT estiman que resulta satisfactoria, no habiéndose identificado dificultades o insuficiencias que deban ser mencionadas.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la BDC. En cuanto a su contenido, se ha apuntado por la CAC la falta de datos relativos a los territorios forales y el no poder acceder a saldos bancarios y transferencias en cualquier día del año.

Los criterios fijados por la AEAT para los nuevos perfiles no se adecuaban de manera estricta a las necesidades de la CA (hay usuarios de los subgrupos C1 y C2 que, dadas las limitaciones de personal con que cuenta la ACAT, precisaban por sus tareas de un mayor perfil), por lo que fue necesario que la AEAT concediese el acceso al nivel avanzado a los funcionarios del Servicio de Recaudación del subgrupo C1 y al nivel intermedio para los funcionarios del subgrupo C2.

### **3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

Los principios generales de organización y actuación de la ACAT incluyen la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo a tal efecto sistemas de evaluación (artículo 8 de la Ley 4/2008 de creación de la ACAT).

La Ley 4/2008, establece en su artículo 15.1 la creación de la ODC (oficina de defensa del contribuyente) para velar por la efectividad de los derechos y garantías de los ciudadanos, si bien, prevé que su estructura y régimen de funcionamiento se regularán en el Reglamento de la Agencia. Con posterioridad, el Decreto 125/2008, reguló su objeto y naturaleza, estableciendo que la ODC tendrá naturaleza asesora, sin perjuicio de las competencias atribuidas (art. 28) y sus funciones, entre las que se encuentra “recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, así como con carácter general para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la sociedad en sus relaciones con la Administración tributaria y para la consecución de los fines asignados a la misma”.

La cobertura del puesto de Jefe de la ODC se realizó a finales de 2015. No dispone de personal auxiliar. Junto a la tramitación o informe de las quejas y sugerencias, realiza funciones de asesoramiento jurídico y en su materia propia, también realiza otras colaboraciones con distintos órganos de la ACAT.

Adicionalmente, se establece que la ACAT debe disponer de los mecanismos e instrumentos necesarios para poder atender adecuadamente a los contribuyentes y para que éstos puedan ejercer sus derechos. En este sentido, corresponde a la Agencia aprobar una “Carta de Derechos de los Contribuyentes”, se encuentra a disposición de los contribuyentes en la página web de la ACAT, informándoles de sus derechos en las actuaciones y procedimientos tributarios, así como de sus derechos y garantías.

La ACAT dispuso en el pasado de Carta de servicios que sin ser derogada expresamente, ha quedado desactualizada por la evolución de la normativa, y sobre la que, en consecuencia, no se efectúa seguimiento ni publicidad. En 2019, se trabajó en ella junto a un técnico de organización de la Inspección de Servicios de la Consejería de Presidencia, pero se tomó la decisión de aplazar hasta este ejercicio la modificación para intentar adecuarla a las mejoras que se quieren implementar.

No se encuentra establecido un procedimiento de presentación de sugerencias internas de mejora de la organización.

La Inspección de Servicios de la Consejería de Presidencia y Justicia no ha realizado en este ejercicio 2019 y en la ACAT encuestas de satisfacción sobre la asistencia al público.

## 2. Quejas y sugerencias.

Los SSTT de la ciudad de Santander disponen de cartel anunciador de la existencia de libro de quejas y sugerencias y de la posibilidad de su presentación.

El portal de la ACAT en el apartado de procedimientos “reclamaciones y sugerencias” tiene un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias, además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.

Igualmente, se pueden presentar quejas y sugerencias a través de internet en la sede electrónica de la CA o por correo postal.

En el año 2019 se presentaron 18 quejas, frente a 21 en el año 2018. De ellas, 17 en los servicios de la CAC (vid cuadro adjunto).

QUEJAS	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	0	0
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	19	16
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>17</b>

Corresponde a la ODC la recepción de las quejas y sugerencias, gestión de su tramitación y asesoramiento en su resolución.

En cuanto a la asistencia al contribuyente, en 2019, se produjo la puesta en producción de la presentación telemática del impuesto de transmisiones patrimoniales para usuario particular, evitando al contribuyente el tener que asistir de forma presencial a las dependencias de la ACAT.

El periodo medio desde la interposición de la queja en la ACAT, hasta la fecha de firma de la comunicación al ciudadano, fue de 30 días. En este cómputo, no se ha considerado la queja ante el Defensor del Pueblo.

A una queja sobre tributos locales no se hace referencia ni se computa.

Cinco quejas se refieren al período de espera en la Oficina de Atención al Público, dos a un excesivo tiempo de tramitación y una a falta de actualización de las deudas en gestión recaudatoria por la AEAT. En relación con cinco de ellas que se refieren a los tiempos de espera, ya se adoptaron medidas el año pasado, y se continúa en esa línea, reforzando la presentación telemática con paulatinas mejoras del servicio. También se adoptaron criterios para diferenciar el servicio que se presta a profesionales y particulares, para mejorar las gestiones del contribuyente, ofreciendo determinados servicios solo a los particulares y restringiendo esa posibilidad a los profesionales, cuyo trabajo es

precisamente realizar trámites para sus clientes y que, por tanto, cuentan con conocimientos y medios para ello.

Hay dos quejas sobre errores en la cita o en la oficina donde realizar la gestión.

Las siete restantes, no pueden ser solucionadas por la ACAT, expresan disgusto, dos por la normativa vigente, dos por la necesidad de representación para actuar por un tercero y dos por un trámite imprescindible.

## **3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

Las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2019, fueron aprobadas por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección de la ACAT (BOC de 9/05/2019).

Las Directrices Generales definen cuatro grandes bloques:

I. Comprobación e investigación del fraude fiscal.

II. Control del fraude en fase recaudatoria.

III. Medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en el Plan de Control Tributario (inspección, valoración, gestión tributaria y recaudación), que se incorpora por primera vez en este ejercicio.

IV. Actuaciones de colaboración con la AEAT.

Las directrices se desarrollan en el Plan de Inspección del año 2019 de carácter interno, Plan de Control Tributario (PCT), que contiene líneas estratégicas sin cuantificación. De acuerdo con lo previsto en el contrato plurianual de gestión actualmente vigente, resultaría necesario cuantificar los objetivos e indicadores para cada uno de los años, previendo la revisión anual de la cuantificación de los mismos y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución. Ya se recomendó en el informe del año anterior la cuantificación de los objetivos en el Plan interno de control tributario.

Contempla actuaciones con la AEAT e incluye a las visitas a las OOLL, pero dicho PCT no concreta las actuaciones a realizar por las OOLL.

No hay ningún órgano específico que centralice la elaboración de planes y su seguimiento, y de otra parte, no se dispone de aplicaciones informáticas en este campo. Se ha elaborado la documentación de seguimiento del Plan de Inspección, pero al no estar cuantificado éste, no se puede evaluar su cumplimiento.

Debería hacerse mención en las actas del Consejo Territorial para la Gestión Tributaria del PCT de la ACAT y sus criterios para su traslado a la Delegación de la AEAT.

Así mismo, se debería mencionar y recoger en las actas del Consejo Territorial los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General del Ministerio de Hacienda, sobre gestión de tributos cedidos por la ACAT que se trasladan al Consejo Territorial.

### **3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

El artículo 5 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT, establece que la actuación de la ACAT se ajustará al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual.

El contrato de gestión constituye el marco básico de definición de los objetivos y los resultados, medios y planes para conseguirlos y actuaciones a desempeñar (artículos 5 de la Ley 4/2008 y 4 del Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT). El plan de acción anual comprende la definición de los objetivos, la previsión de los resultados a obtener en la gestión y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación, y se sitúa en el marco del contrato de gestión (artículo 6 del Decreto 125/2008).

El contrato de gestión fue aprobado, inicialmente, el 29 de diciembre de 2011 por el Consejo de Gobierno para el período 2012-2015 y estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

El contrato de gestión fue aprobado por el Consejo de Gobierno, con fecha 7 de diciembre de 2016 y estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2019.

En el contrato de gestión, vigente en el momento de la realización de la visita de inspección, se establecen 3 objetivos estratégicos, de los que derivan 3 planes de actuación plurianuales que se concretan en 13 objetivos específicos, que pueden ser sectoriales o de gestión interna, ligados a sectores de actividad horizontales (recursos humanos, gestión financiera, etc.). La concreción anual de los planes de actuación debería dar lugar al plan de acción anual de la ACAT.

El contrato de gestión regula la medición del grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante indicadores de gestión que se incluyen en su anexo 1 para cada uno de los objetivos específicos de cada Plan.

El Plan de aplicación de los tributos y otros recursos comprende cuatro objetivos específicos con 24 indicadores, relativos a la mejora de la eficiencia en la gestión, en la recaudación, en la inspección y comprobación de valores y en la aplicación de los tributos locales gestionados por la ACAT.

El Plan de actividad, de organización y funcionamiento de la ACAT consta de cinco objetivos específicos con 20 indicadores, relativos a la gestión de recursos, el cumplimiento de las obligaciones formales de la ACAT (uno de ellos la elaboración del plan de acción anual), el control de las OOLL de distrito hipotecario, la actividad normativa (entre ellos, la asunción de competencias del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria –TEARC-) y las actividades de control de entidades colaboradoras.

En cuanto a los resultados de los indicadores del Contrato de gestión 2017-2019, no se han podido completar por las limitaciones del sistema informático. Se dispone de datos de recaudación, inspección y valoración, tributos locales y de recaudación vía telemática, pero no del resto.

En el informe del ejercicio anterior se recomendó, de acuerdo con lo previsto en el contrato plurianual de gestión actualmente vigente, cuantificar los objetivos e indicadores para cada uno de los años, previendo la revisión anual de la cuantificación de los mismos y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución. En esta línea, los indicadores del contrato de gestión 2020–2023 se han simplificado para facilitar su extracción, seguimiento y control.

### **3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

No hay ningún órgano específico que centralice la elaboración de objetivos y planes, así como su seguimiento y de otra parte, no se dispone de aplicaciones informáticas en este campo. Dado este condicionamiento, no se ha podido elaborar la cuantificación de objetivos para 2019, ni ha sido posible realizar un análisis del cumplimiento de los mismos.

La principal referencia a la fecha de la visita sobre cuantificación en 2019 de indicadores, viene constituida por los datos publicados en el sistema de indicadores que centraliza la Inspección General del Ministerio de Hacienda.



### **3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal anterior a abril de 2020, vigente en el ejercicio al que se refiere la visita tenía las siguientes características.

Existe un portal web del Gobierno de Cantabria, desde el que se accede a la Consejería de Economía y Hacienda y desde este al portal web de la ACAT, y desde este se accede a la OVT (Oficina Virtual Tributaria). Se puede acceder directamente al portal web de la ACAT en la dirección <http://www.agenciacantabratributaria.es/es/inicio> en el enlace “a un clic”.

El acceso desde la página web del Gobierno de Cantabria se realiza accediendo en el índice temático a “Impuestos”, que no figura en la página inicial y posteriormente al apartado correspondiente a la “ACAT”.

En lo referente a la accesibilidad por discapacitados, se utilizan los estándares del W3C (Gramática XHTML Transitional y CSS 2.1 y pautas de accesibilidad para el contenido Web (WCAG, nivel AA). El sitio web alcanza un nivel de accesibilidad AA, ampliado con algunos puntos y recomendaciones pertenecientes al nivel AAA para mejorar la accesibilidad final. Solo se ofrece la versión en lengua castellana.

En cuanto al contenido y estructura de los servicios electrónicos tributarios, cabe destacar los siguientes aspectos:

- El pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

- La OVT no ofrece un apartado específico para formular consultas tributarias. En el Servicio Territorial (ST) de Santander existe un servicio de resolución de consultas a cargo de la Jefa del Servicio de Tributos.
- La consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos). Existiendo la posibilidad de solicitar on line la revaloración de los bienes mediante pago de una tasa, mediante el modelo 730, cuando la aplicación no los facilita.
- La realización de trámites como cita previa, representación en ISD, solicitud de aplazamiento/fraccionamiento, baja temporal de máquinas recreativas y certificados de obligaciones e ingresos. La solicitud de devolución de ingresos indebidos y aportación de documentos no está prevista en la oficina virtual pero puede realizarse en el Registro Electrónico Común (REC) como documento genérico.
- No es posible, por el momento, el acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, situación de expedientes, comprobación de ingresos, etc.). Las posibilidades de acceso a la información específica de cada contribuyente se limitan a verificar la integridad de un documento emitido de forma automatizada por la ACAT o presentado y/o pagado a través de los Sistemas de Información Electrónica de la ACAT, lo que se puede realizar introduciendo el código completo, bien NRC (número de referencia completo) o CSV (código seguro de verificación) del documento que desea verificar.

El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: información sobre normativa tributaria y sobre el organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (declaraciones y solicitudes, certificaciones, aplazamientos y fraccionamientos, solicitudes de información, recursos, reclamaciones y sugerencias, etc.), simuladores de aplazamientos y fraccionamientos y de cálculo de intereses, información procedimental, etc.

Como novedades de la OVT de la ACAT en 2019, hay que resaltar la presentación telemática para usuarios particulares y representantes tanto de documentos privados como públicos para ITPAJD y vehículos y la nueva a consulta “on line” de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica y la extensión de la oficina virtual a los modelos; 611 Pago metálico, Recibos y Pagares, 631 Letras de cambio, 650 Sucesiones – Autoliquidación, 651 Donaciones – Autoliquidación y 652 Extinción de Usufructo – Autoliquidación.

### 3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019</b>			
	<b>ISD</b>	<b>ITPAJD</b>	<b>JUEGO</b>
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0%	58,0%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	83,9%	100%	100%

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 39,5% (34,4% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 94,8% del total de presentaciones (94,6% en 2018).

Con respecto al ejercicio 2018 se produce un incremento en las presentaciones exclusivamente telemáticas en ITPAJD, en 2018 el porcentaje era del 46,0% mientras en 2019 es del 58,0%. En la CAC sigue sin poder realizarse la presentación telemática en el concepto ISD, y en el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos (24.238 autoliquidaciones presentadas telemáticamente del modelo 621), suponen el 62,7% de las presentaciones telemáticas del ITPAJD y el 61,8% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

<b>PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019</b>		
<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>	<b>%RESPECTO TOTAL ITPAJD</b>	<b>% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)</b>
CANTABRIA	62,7%	61,8%

### **3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

No se han producido variaciones en relación con la plantilla de atención al público (presentación, información presencial e información telefónica), así como en el sistema de gestión de colas. La atención directa, telefónica y/o presencial, la realizan 11 funcionarios del servicio de Tributos.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta el servicio territorial de Santander son los siguientes:

- Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende las consultas, ofreciendo información somera y efectuando una labor de filtro, con horario de mañana y tarde en días laborables. No obstante, las preguntas más específicas (segundo nivel) son transferidas al teléfono de la ACAT y muchas entran directamente a éste.
- Se encuentra establecido un sistema de cita previa para asistencia en la cumplimentación de modelos de autoliquidación del ISD. La cita puede solicitarse telemática, telefónica o presencialmente, grabándose en la web por el propio contribuyente o por el funcionario que le atiende. El contribuyente autoriza al funcionario de información presencial a cumplimentar la autoliquidación, dándose citas para determinadas herencias, con limitaciones de plazo, fallecidos y número y tipo de bienes. Hay también un sistema de cita previa para asistencia en la cumplimentación de autoliquidaciones de arrendamientos a efectos de ITP, debido a que se suelen concentrar en periodos concretos.
- Se dispone de mesas de atención personalizada para el ISD y atención en mostrador para los demás impuestos.
- No resulta necesario un puesto de información para dirigir al contribuyente al mostrador, mesa o área correspondiente para su atención, porque este servicio se presta suficientemente con el personal de seguridad y los carteles informadores.
- Se dispone de un sistema informático de gestión de colas para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración y proporcionar información estadística sobre tiempos de espera y atención.
- Existe la posibilidad de pago con tarjeta o pago con cargo en cuenta bancaria. Entre los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010, que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática, que en la práctica se utiliza muy poco.

- La ACAT suspendió temporalmente sus canales de atención presencial, mientras se mantuviese el estado de alarma debido al COVID-19 y junto a la Oficina Virtual dispuso de correos y teléfonos específicos según los distintos asuntos, incluyendo canales específicos para derechos de los ciudadanos en pagos o cobros de tributos y Oficina de Atención al Contribuyente (OAC).
- La presentación de declaraciones y autoliquidaciones de tributos gestionados por la CAC, cuyos plazos vencieran durante el tiempo de vigencia del estado de alarma (14 de marzo de 2020 en adelante), ampliaron el plazo que correspondiese por dos meses adicionales a la vigencia del estado de alarma.
- La CAC solicitó en 2015 el establecimiento del sistema de autoliquidación con carácter obligatorio en materia de ISD; en el informe de la inspección de los servicios, consecuencia de la visita realizada en 2015, se expusieron las circunstancias favorables a ello que se mantienen. Esta solicitud se tramitó en la Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, publicada en fecha 9 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, núm. 225.1, pero decayó sin aprobarse con la XII legislatura. En la fecha de la visita de inspección (abril de 2020) se encuentra pendiente de aprobación una norma legal estatal que lo haga posible.

### 3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos relativos a Patrimonio se corresponden con los registros contenidos en los ficheros puestos a disposición de los SSCC de la ACAT a través de EDITRAN (Software de transferencia de ficheros) en marzo de 2020 (2.988 declaraciones correspondientes al ejercicio 2018), que modificaron los facilitados inicialmente en septiembre de 2019. No se ha remitido ninguna declaración en papel.

En el área de gestión no se realiza ningún tratamiento de las declaraciones recibidas de la AEAT, más allá de utilizar dicha información para cruces con otros tributos y en la gestión del ISD.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los SSTT de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 3.004. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 2.988 (cuadro n.º 11), correspondiendo 16 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.988	16	3.004

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad no han emitido liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2018	2019
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,0	0,0

No se han presentado recursos en 2019 en la comunidad (cuadro n.º 14).

No se han instruido expedientes sancionadores en 2019 (tampoco se instruyeron en el ejercicio anterior).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

Las directrices generales del PCT para 2019, aprobadas por resolución de 30 de abril de 2019 de la Dirección de la ACAT, incluyen en el bloque I, sobre comprobación e investigación del fraude fiscal, tanto actividades de inspección como de gestión. En relación con el IP se establece, con carácter general, la investigación de los no declarantes, la omisión de elementos patrimoniales relevantes, la correcta aplicación de los beneficios fiscales y su repercusión en el ISD. En colaboración con la AEAT, igualmente la veracidad de los cambios de domicilio.

Por parte de gestión se ha realizado, como todos los años, la comprobación de la efectividad del ingreso, es decir, que todas aquellas declaraciones-liquidaciones con cuota distinta de cero que no han sido ingresadas han solicitado aplazamiento/fraccionamiento y tramitar el mismo, y en su caso las devoluciones de ingresos indebidos.

No obstante, las comprobaciones del PCT sobre declarantes y no declarantes, incluidos a los que corresponde cuota cero, se realizan por inspección. Se han realizado cruces de personas con domicilio en Cantabria y bienes en el extranjero a través de declaraciones, modelo 720, que aún no están concluidas.

La gestión no incluye el envío de cartas recordatorio.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero, las directrices del PCT no prevén expresamente actuaciones distintas de las generales a no declarantes por inspección.

Los medios de control en vía de gestión son proporcionados al personal y los recursos informáticos disponibles.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información que se recibe de la AEAT se carga sistemáticamente, por parte del Área de Tecnologías de la Información, en la aplicación de gestión de tributos, si bien no se utiliza en el ámbito de gestión tributaria, queda a disposición de inspección. El personal del Área de Gestión accede a la información disponible en las BBDD de la AEAT, en los supuestos en que precisa información singular relativa a las declaraciones.

Durante la visita, no se ha puesto de manifiesto, por parte de los responsables de la ACAT, la existencia de insuficiencias en relación con la información recibida de la AEAT relativa al IP. Dicha información no se utiliza para la comprobación de declaraciones puesto que, para gestión del IP, se accede directamente a la BDC.

### **3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a expedientes, con autoliquidación y sin autoliquidación.
- En la CAC no se ha establecido todavía el sistema de autoliquidación como obligatorio, aunque se ha solicitado desde octubre de 2015, todavía se está a la espera de la habilitación normativa.
- Los datos de recursos y TPC están integrados en MOURO en cuanto a su gestión, pero para la obtención de las estadísticas para la elaboración de los partes se mantiene un control manual en Word.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Al igual que en ejercicios anteriores, en los datos facilitados por la CAC no se distingue entre las diferentes situaciones que pueden afectar los expedientes pendientes que, independientemente de su situación efectiva, se incluyen todos en el campo “pendiente por otras causas”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, así como las liquidaciones de intereses de demora o por presentación extemporánea. En todo caso, se trata de una cifra mínima, que no puede desglosarse del resto de liquidaciones complementarias.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).**

GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES EJERCICIOS 2018 / 2019					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2018	1.047	4.387	3.666	1.768
	2019	1.803	4.862	5.136	1.529
	Variación %	72,2	10,8	40,1	-13,5
Oficinas gestoras	2018	4.433	5.866	5.619	4.680
	2019	4.680	7.580	9.389	2.871
	Variación %	5,6	29,2	67,1	-38,7
Total	2018	5.480	10.253	9.285	6.448
	2019	6.483	12.442	14.525	4.400
	Variación %	18,3	21,3	56,4	-31,8

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,6 meses (3,7 meses en oficinas gestoras – OOGG - y 3,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce una mejora tanto en OOLL (5,8 meses en 2018) y sobre todo en OOGG (10 meses en 2018).

La entrada de documentos ha aumentado en un 21,3% (un 29,2% en la OOGG y un 10,8% en las OOLL). El despacho también ha aumentado (56,4%), especialmente en OOGG (67,1%), por lo que el pendiente ha disminuido (-31,8%), fundamentalmente en OOGG (-38,7%).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.025	2.632	4.657	37,4	3,2
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	5.555	2.230	7.785	62,6	3,9
<b>TOTAL</b>	7.580	4.862	12.442	100,0	3,6

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados, ha supuesto el 37,4% en la comunidad, representando el 26,7% para las OOGG y el 54,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,2 meses por 6,1 meses en 2018).

En octubre de 2015 se solicitó el establecimiento del sistema de autoliquidación como obligatorio, aunque todavía se está a la espera de la habilitación normativa.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 62,6% para el total de la comunidad (52,4% en 2018), con un 73,3% para las OOGG y un 45,9% para las OOLL.

La evolución del pendiente es muy positiva en su conjunto respecto al ejercicio anterior (3,9 meses de demora frente a 10,4 meses en 2018), sobre todo en la Oficina Gestora (OG) (3,6 meses vs 11,6 meses en 2018).

Consultado con los responsables tributarios por la mejora de los índices, señalan que ha sido posible debido al esfuerzo del personal del servicio, unido a que los expedientes de los Grupos I y II de parentesco estaban bonificados en el 100% para el ejercicio 2019 en las dos modalidades del impuesto, lo que implica menos tiempo de tramitación.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2019, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 30,1% (33,5% en 2018), 28,5% para OOGG y 31,3% para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES
EXPDTS. SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.635	14.933	36,5	1.403	12.068	25,5
EXPDTS. CON AUTOLIQUIDACIÓN	446	1.696	9,3	512	2.469	5,7
<b>TOTAL</b>	2.081	16.629	22,4	1.915	14.537	13,2

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 5,7% (9,3% en 2018), para las OOGG el 4,2%, y para las OOLL el 10,3% (8,3% y 11,7%, respectivamente, en 2018).

El incremento en el número (14,8%) y sobre todo en el importe (45,6%) de las liquidaciones complementarias de los expedientes con autoliquidación, es proporcional al aumento en la entrada de los expedientes con autoliquidación, favorecida por la bonificación del 100% de los Grupos I y II de parentesco.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	18	21	16,7	82	83	1,2	79	73	-7,6	21	31	47,6
Oficinas Liquidadoras	21	18	-14,3	35	26	-25,7	38	32	-15,8	18	12	-33,3
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>0,0</b>	<b>117</b>	<b>109</b>	<b>-6,8</b>	<b>117</b>	<b>105</b>	<b>-10,3</b>	<b>39</b>	<b>43</b>	<b>10,3</b>
Impugnación de valor	16	27	68,8	54	61	13,0	43	60	39,5	27	28	3,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 6,8% en los recursos entrados, aunque diferenciando entre OOGG (incremento del 1,2%) y OOLL (disminución del 25,7%).

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación del valor comprobado que suponen el 56% de los recursos interpuestos (46,2% en 2018).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 41,9% (36,8% en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3%, 29,2% en OOGG y 11,4% en OOLL. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas más liquidaciones efectuadas sobre expedientes sin autoliquidación liquidados (que son las liquidaciones que fundamentalmente se recurren en Cantabria en 2019) alcanza el 5,7%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2019 fueron solicitadas 40 TPC por este concepto, con un decremento del 18,4% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 49 entradas.

Se tramitaron por la OOGG 23 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 6,3 meses (3,4 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 13 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 6,5 meses (3 meses en 2018).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han instruido expedientes sancionadores, por cuanto lo ajustado de los medios personales disponibles, los responsables de la CAC han optado por destinar los efectivos a liquidar antes que a tramitar sanciones.

**3. Control en vía de gestión.**

En el Servicio de Tributos se comprueban por un liquidador todos los expedientes presentados, utilizando siempre la documentación aportada. Gestión Tributaria aplica además filtros informáticos a la gestión del ISD para el envío a comprobación de valores. Además, se ha incorporado a MOURO un desarrollo que permite obtener listados de declaraciones, autoliquidaciones o liquidaciones con algún parámetro de tipo check y un resultado parametrizable de las casillas relevantes del propio documento (MOUROTRA). Por ejemplo, autoliquidaciones ISD de grupos III y IV de parentesco o presentaciones de declaraciones de sucesiones en que se ha incumplido el plazo de presentación, proximidad a la prescripción, etc. Otros filtros como el cruce de fallecidos y protocolos notariales con declaraciones se dejan a inspección.

Resultaría conveniente la ampliación de los cruces informáticos explotados por gestión tributaria como podrían ser identificación de autoliquidaciones sin cuota o ingresos, prescripciones, errores aritméticos, de modo que se dejaran a inspección las actuaciones de mayor complejidad y cuantía.

**4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
CANTABRIA (OG y OOLL)	759

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2019 del 5,23% (3,03% en 2018).

Las 759 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan (169,1% de incremento) las 282 de 2018.

Convendría hacer un simple análisis de la antigüedad y de los grados de parentesco para, en su caso, detectar una posible vía de fraude por no declarantes.

### 3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a autoliquidaciones, lo mismo en el caso de las liquidaciones complementarias.
- Los datos de recursos y TPC están integrados en MOURO en cuanto a su gestión, pero para la obtención de las estadísticas para la elaboración de los partes se mantiene un control manual en Word.
- Los datos de recursos reflejados corresponden al total de presentados, con independencia de los expedientes a los que afecta.
- Al igual que en ejercicios anteriores, en los datos facilitados por la CAC no se distingue entre las diferentes situaciones que pueden afectar los expedientes pendientes que, independientemente de su situación efectiva, se incluyen todos en el campo “pendiente por otras causas”.
- Entre las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes o por presentación extemporánea, no así las liquidaciones de intereses de demora. En todo caso, se trata de una cifra mínima, que no puede desglosarse del resto de liquidaciones complementarias.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	21.946	30.312	38,1	49.698	45.815	-7,8	41.332	40.201	-2,7	30.312	35.926	18,5
Oficinas Liquidadoras	9.215	12.015	30,4	22.210	23.222	4,6	19.410	19.763	1,8	12.015	15.474	28,8
<b>Total</b>	<b>31.161</b>	<b>42.327</b>	<b>35,8</b>	<b>71.908</b>	<b>69.037</b>	<b>-4,0</b>	<b>60.742</b>	<b>59.964</b>	<b>-1,3</b>	<b>42.327</b>	<b>51.400</b>	<b>21,4</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 1,3%, aunque distinguiendo entre la OOGG (decremento del 2,7%) y las OOLL (incremento del 1,8%), alcanzando la demora media 10,3 meses (8,4 en 2018) resultante de 10,7 meses en OOGG (8,8 en 2018) y 9,4 meses en OOLL (7,4 en 2018).

La entrada de documentos ha disminuido en un 4,0%, con un comportamiento distinto también entre la OOGG (decremento del 7,8%) y las OOLL (incremento del 4,6%).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

No hay pendencias de gestión registradas, pues, además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la DGT, facilitando la presentación telemática del modelo 621, que está generalizada. El convenio con la DGT se firmó en 2013 y agiliza la tramitación de las transmisiones de vehículos, permitiendo la remisión directa del justificante de pago a la DGT y posibilita el acceso de los funcionarios de la ACAT a los datos del Registro General de Vehículos a efectos de la comprobación de las enajenaciones producidas, y la comprobación del valor del vehículo, además de un apartado de consulta (ATEX) en SIWACAT.

El modelo 621 se confecciona telemáticamente y su pago puede hacerse por cualquiera de los medios admitidos (en entidades colaboradoras o telemáticamente), no siendo necesario que el interesado lo presente en las oficinas de la ACAT. Una vez cumplimentado e ingresado su importe, el interesado puede dirigirse a la Jefatura de Tráfico y continuar con la tramitación de la transferencia del vehículo.

El interesado debe presentar en las oficinas de la ACAT la autoliquidación modelo 621, junto con el resto de la documentación, solo en los supuestos de transmisiones de vehículos aptos para circular por carretera en las que se aplique la exención caucional y en aquellas otras autoliquidaciones en las que la base imponible del impuesto no coincida con el valor de las tablas. En estos supuestos, se abre expediente desde la OG de la ACAT.

Los expedientes de compraventa de vehículos usados promovidos por empresarios dedicados a esta actividad que aleguen la exención de la obligación de pago se archivan separada y cronológicamente hasta que pasa poco más de un año desde la presentación de la declaración. Llegado este momento, se hacen requerimientos por tandas mensuales para que aporten la factura de la venta del vehículo a un cliente, cuyos datos se introducen en la aplicación gestora a efectos de su cruce informático con la información disponible y la emisión, con periodicidad aproximadamente mensual, de las propuestas

de liquidación sobre las autoliquidaciones cuya exención no se encuentre justificada. En 2019 se presentaron 6.097 autoliquidaciones caucionales y se finalizaron 2.673. Quedan pendientes de presentar factura o modelo 621 complementario para el caso en que no se realiza la venta. El número total de liquidaciones complementarias practicadas durante 2019 por compraventa de vehículos usados es de 94, por importe de 10 miles de euros. Se accede directamente a la base de datos de Tráfico para comprobar que se ha transmitido la propiedad del vehículo.

En 2019 se ha establecido un sistema de cuota fija para vehículos de tipo turismo e industriales comerciales a partir de determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima (art 11 del Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, actualizado por Ley 11/2018, de 21 de diciembre), que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que muchos expedientes que antes requerían comprobación ahora son conformes.

Se tributará de acuerdo con las siguientes escalas:

<b>TURISMOS Y TODOTERRENO CON EXCEPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS CATALOGADOS COMO HISTÓRICOS</b>	
<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>CILINDRADA</b>
Más de 10 años	Hasta 999 C.C.
Más de 10 años	Desde 1.000 C.C. hasta 1.499 C.C.
Más de 10 años	Desde 1.500 C.C. hasta 1.999 C.C.

<b>VEHÍCULOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EXCEPTO CAMIONES</b>	
<b>ANTIGÜEDAD</b>	<b>CILINDRADA</b>
Más de 12 años	Hasta 1.499 C.C.
Más de 12 años	Desde 1.500 C.C. hasta 1.999 C.C.
Más de 12 años	Mayor de 1.999 C.C.
Más de 8 años hasta 12	Hasta 1.499 C.C.
Más de 8 años hasta 12	Desde 1.500 C.C. hasta 1.999 C.C.
Más de 8 años hasta 12	Mayor de 1.999 C.C.
Más de 5 años hasta 8	Hasta 1.499 C.C.

El resto de los vehículos tributarán al 8%.

No existen autoliquidaciones manuales, no se venden impresos desde hace varios ejercicios, sin perjuicio de alguna presentación residual de estos en el año.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2019 el 41,0% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD (39,4% en 2018).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 22.382 autoliquidaciones con liquidación (21.424 en 2018), 9.709 en las OOGG (8.650 en 2018) y 12.673 en las OOLL (12.774 en 2018).

En la OOGG el índice de demora se situó en 24,0 meses (24,8 en 2018), mientras que en el conjunto de las OOLL alcanza los 12,8 meses (10 meses en 2018), fluctuando entre 17,1 meses de Medio Cudeyo y 6,7 meses de Castro Urdiales.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
<b>OOGG</b>	2.202	3.765	7,9	2.329	4.004	8,2
<b>OOLL</b>	3.272	3.805	25,6	3.090	3.670	24,4
<b>TOTAL</b>	5.474	7.570	13,4	5.419	7.674	13,2

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 5.419 por importe de 7.674 miles de euros. En relación con 2018, se produjo una disminución del 1,0% en el número de liquidaciones y un incremento del 1,4% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 23,8% (23,0% en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 94, por importe de 10 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 1,7% (10,0% en 2018).



La mayor parte, aproximadamente el 85% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	51	31	-39,2	142	199	40,1	162	195	20,4	31	35	12,9
Oficinas Liquidadoras	50	44	-12,0	148	143	-3,4	154	158	2,6	44	29	-34,1
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>75</b>	<b>-25,7</b>	<b>290</b>	<b>342</b>	<b>17,9</b>	<b>316</b>	<b>353</b>	<b>11,7</b>	<b>75</b>	<b>64</b>	<b>-14,7</b>
Impugnación de valor	83	61	-26,5	272	327	20,2	294	328	11,6	61	60	-1,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 17,9% en los recursos entrados, aunque exclusivamente en la OG (incremento del 40,1%).

El índice de demora alcanza 2,2 meses (2,8 en 2018), siendo el mismo tanto para la OOGG como para el conjunto de las OOLL. Dentro de las OOLL los más elevados corresponden a Villacarriedo (8,6 meses) y Castro Urdiales (8,0 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 95,6% del total de los recursos presentados (93,8% en 2018), 99,0% en OG y 90,9% en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,0% (30,7% en 2018).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,3% (5,3% en 2018).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2019 fueron solicitadas 301 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 16,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 108. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 12 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,3 meses (2,9 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 229 (285 en 2018) alcanzando el índice de demora 1,0 meses (1,9 meses en 2018).

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se ha instruido un único expediente sancionador en 2019 que no finalizó en sanción. Al igual que en el caso de ISD, la falta de instrucción de expedientes sancionadores, es debido a que por lo ajustado de los medios personales disponibles, los responsables de la CAC han optado por destinar los efectivos a liquidar antes que a tramitar sanciones.

### **3. Control en vía de gestión.**

En el Servicio de Tributos se comprueban por un liquidador todos los expedientes presentados, sin realizar filtro previo, utilizando siempre la documentación aportada. Los valores de referencia se utilizan para enviar a comprobación de valores las declaraciones que no los alcanzan.

Además, se ha incorporado a MOURO un desarrollo que permite obtener listados de declaraciones, autoliquidaciones o liquidaciones con algún parámetro de tipo check y un resultado parametrizable de las casillas relevantes del propio documento (MOUROTRA). Se utiliza para para comprobar entre otros tipos reducidos: rehabilitación, vivienda habitual.

El filtro más utilizado permite consultar por rango de fechas de presentación o devengo cualquier casilla de tipo check tanto de liquidaciones como de declaraciones y autoliquidaciones y devuelve un Excel con las casillas que se definan en la propia consulta (con un máximo de 20). Este cruce se utiliza para verificar el cumplimiento de requisitos: vivienda habitual + otra circunstancia que, de derecho a la aplicación de tipo reducido, inmediata rehabilitación, renta <30.000 € (en devengos de 2018).

El ZUJAR de ITPAJD todavía no se ha empleado. Se ha utilizado ZUJAR de contribuyentes con importación de listados de MOURO del modelo 601 presentados en 2018 con tipo reducido para comparar con IRPF y verificar si la renta es inferior a 30.000 euros.

Los protocolos notariales se utilizan para cruces informáticos de los que se obtienen relaciones de no declarantes. Las fichas notariales todavía no se han utilizado. El control de no declarantes lo realiza inspección.

Junto a estas comprobaciones automatizadas gestión tributaria realiza las comprobaciones manuales que se han descrito en anteriores informes.

Se estima que gestión tributaria debería tender a asumir todas las comprobaciones automatizadas existentes aumentándolas en el futuro.

### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se reguló en la

Orden de 9 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el modelo informatizado «N01. Índices notariales. Declaración informativa a efectos tributarios», y se dictan instrucciones para su gestión y presentación (BOC 17/12/2003).

Los índices de protocolos notariales cualquiera sea su sede de hechos imponible competencia de la CAC se recibe con regularidad, se obtienen sistemáticamente a través de servicio web y se almacenan para posteriores cruces de información.

Las fichas informativas notariales se reciben y se almacenan. Existe un proceso para cruzarlos con la información de las autoliquidaciones. Sin embargo, Gestión Tributaria estima que al elaborarse manualmente por el personal de las notarías y no proceder de información estructurada de las escrituras, es susceptible de contener errores, y la información que contiene es inferior a la que resulta del análisis de todos los documentos que ya realizan los liquidadores. Por ello no son un sustituto de los índices de protocolos.

No se han realizado actuaciones correctivas de posibles incumplimientos de notarios.

Los protocolos notariales se reciben a efectos de realizar los cruces informáticos de control, se procesan por informática y su cruce con las autoliquidaciones se pone a disposición de inspección para su explotación.

## **5. Remisión de copias simples electrónicas.**

El sistema de presentación telemática por parte de los notarios de toda España de las escrituras cuya gestión les encargan los otorgantes, mediante la remisión directa a través de los Servicios Web de la ACAT de la copia simple electrónica funciona adecuadamente. De acuerdo con el sistema de presentación telemática las notarías remiten metadatos de la escritura (ficha notarial), cumplimenta el modelo 601 para todos los hechos imponible recogidos en escritura pública y pagan telemáticamente; la ACAT devuelve al notario la diligencia de presentación, con lo que el contribuyente puede acudir al Registro.

En el Convenio de colaboración de 6 de abril de 2011 entre la ACAT, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Cantabria, para la aplicación de las nuevas tecnologías en la gestión tributaria, se enumeran los trámites que las notarías ofrecen a los obligados tributarios mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información.

La Orden de la Consejería HAC/18/2011, de 21 de junio, aprobó el modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año correspondiente, así como del notario autorizante y a través del Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto. A su vez, ello permite

poner a disposición de los registradores, vía web service, un código seguro de verificación para comprobar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Esta normativa permite el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y en su caso la liquidación, así como la agilización de trámites, facilitando incluso la confección de borradores de liquidación.

A diferencia de la tramitación por notario, los colaboradores sociales y los particulares en relación únicamente a los modelos que se indican en el punto 3.1.6, Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria, deben presentar el archivo electrónico obtenido del escaneo de la copia simple en papel notarial adecuado, no el archivo de la escritura pública electrónica, esto es así porque la ACAT considera que sólo la escritura pública electrónica remitida directamente por el notario mantiene la seguridad informática, y en los demás caso se mantiene la obligación de presentar copia simple precisamente en papel notarial adecuado, lo que en la presentación electrónica se sustituye precisamente por el archivo escaneado de dicha copia simple en papel notarial adecuado.

Además de lo anterior, las notarías remiten a Gestión Tributaria las escrituras automáticamente (copias simples en PDF) sin necesidad de llevar a cabo el requerimiento cuando disponen de autorización de los particulares para la tramitación electrónica o previa solicitud de Gestión Tributaria, cuando no hay autorización de los particulares.

### **3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.
- La CAC no ha autorizado en 2019 casinos por internet.
- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, responden al principio del devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En el caso de máquinas, el número de autoliquidaciones presentadas es por empresa operadora, no por máquina.
- En los datos del número de bingos se incluyen las autorizaciones de bingo electrónico que han sido objeto de regulación por la Orden PRE/14/2013, de 17 de abril, que regula la modalidad de juego del bingo electrónico en la CAC, modificada por Orden PRE/1/2014, de 8 de enero. La Consejería de Presidencia y Justicia aprobó la Orden PRE/4/2019, de 29 de enero, por la que se regula una nueva variante de Bingo Electrónico en la CAC denominada Bingo Electrónico de Sala, BOC 6/02/2019. Según manifiestan los responsables, no puede facilitarse el dato del movimiento y venta de cartones electrónicos, aunque sí se dispone de la información de la recaudación obtenida por este concepto, que asciende a 511 miles de euros y ha sido incluida tanto en el importe de los cartones vendidos, como en el importe de los ingresos aplicados por la CAC en concepto de TJ.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación mediante el Decreto 78/2015, de 30 de julio, por el que se aprobó el reglamento que regula las apuestas en la CAC, en desarrollo de la Ley de Cantabria 15/2006, de 24 de octubre, de Juego. Por Orden HAC/07/2016, de 8 de marzo, se aprobó el modelo 048 web de autoliquidación de tasa fiscal sobre juego-apuestas y se han establecido las normas para su aplicación, presentación y pago.
- No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por presentación extemporánea en el caso de máquinas, así como a liquidaciones sobre declaraciones presentadas por el contribuyente, en el caso de

rifas y tómbolas, al no haber modelo de autoliquidación.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	4	189	4	265
BINGO	6.596	2.015	1.845	567
MÁQUINAS	3.306	10.774	3.361	12.866
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	20	314	20	348
RIFAS	2	0	3	2
COMBINACIONES ALEATORIAS	16	7	23	9

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existe un casino autorizado. Durante 2019 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 265 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 76 miles de euros (40,2% de incremento).

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado operativas todas ellas, mismo número que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 1.845 (en miles), frente a 6.596 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 567 en miles de euros frente a 2.015 miles de euros en 2018 (descenso del 71,9% en la recaudación).

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 511 miles de euros y las autorizaciones concedidas han sido 4, la totalidad de las salas autorizadas. De las 4 salas autorizadas, una de ellas operó durante todo 2019 únicamente como bingo electrónico.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/19 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han aumentado ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 3.306 en 31/12/18 a 3.361 a fin de 2019, lo que supone un porcentaje de + 1,7%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 403 por importe de 12.866 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 393 por importe de 10.774 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,5% en el número y del +19,4% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 23 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 20 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 359 miles de euros (321 miles de euros en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas 348 miles de euros (96,9% del total), y que se han incrementado respecto a 2018 en un 10,8%.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2019 no se ha interpuesto ningún recurso (1 en 2018). Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 27 por importe de 11 miles de euros (28 en 2018 por importe de 63 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a regularizaciones tributarias por presentación extemporánea en el caso de máquinas y, fundamentalmente, a liquidaciones sobre declaraciones presentadas por el contribuyente, en el caso de rifas y tómbolas, al no haber modelo de autoliquidación.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Al igual que en el ejercicio anterior no se han tramitado expedientes sancionadores.

**3. Control en vía de gestión.**

Corresponde a la Consejería de Presidencia y Justicia, a través del Servicio de Juegos y Espectáculos, la gestión administrativa no tributaria del juego; ese Servicio asume, entre otras, las tareas de mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Por otro lado, el Servicio da traslado a la ACAT de las autorizaciones de juegos y concursos concedidas.

El control del pago de la tasa por máquinas se efectúa mediante cruce informático de empresas, operadores y presentaciones, en comunicación con el Servicio de Juego y Espectáculos. No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Se desconocen, por parte de la ACAT, posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia y Justicia, para la localización de máquinas no censadas, si bien el parque de las mismas está contingentado en la comunidad.

El control de los cartones del Bingo se realiza sobre la base de la contabilidad de almacén de los cartones elaborados por la FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) y la empresa distribuidora. Las funciones gubernativas entre las que se encuentra el mantenimiento del servidor que emite los cartones virtuales del bingo electrónico no es competencia de la ACAT.

Las liquidaciones de casinos y juegos electrónicos deben ajustarse a los libros de juego, cuya comprobación corresponde a la autoridad gubernativa.

Directrices generales del PCT de 2019 prevén actuaciones de control de la tributación sobre el juego. En 2019 se practicaron 27 liquidaciones complementarias por gestión tributaria, aunque no hay un seguimiento sistemático y específico de estos controles.

#### 4. Informatización de la gestión de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
Pago y presentación telemática impuesto de casinos de juego (MOD 044)	X	X	X
Pago y presentación telemática impuesto de máquinas recreativas (MOD 045)	X	X	X
Pago y presentación telemática impuesto y tasa del juego en bingos (MOD 043)	X	X	X
Pago y presentación telemática apuestas deportivas (MOD 048)	X	X	X
Pago y presentación telemática de combinaciones y rifas (MOD 042)	X		

(\*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados



En la CAC puede realizarse la presentación y el pago telemático de prácticamente todos los modelos de la tasa de juego mediante acceso libre, mediante certificado digital o servicio con usuarios autorizados, salvo en el caso de combinaciones aleatorias y rifas y tómbolas.

### **3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (42,8% en 2018), así como el 33,6% de las relativas al ITPAJD (30,9% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 41,5% del total recaudado (37,8% en 2018), 45,1% de la recaudación por ISD y el 52,3% del ITPAJD (35,6% y 50,1% respectivamente en 2018), sin desglose entre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, figurando la suma de las dos categorías en los espacios destinados a transmisiones patrimoniales.

Los decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias. La fecha del mismo es anterior a la creación de la ACAT (02/12/2008). La evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos, así como la posibilidad de aumentar la integración de los objetivos y el control de esta gestión tributaria con la de la oficina gestora entre otros motivos, harían oportuno estudiar la actualización del convenio.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, reguló el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario; desde entonces las OOLL de la CAC están incorporadas plenamente al sistema informático corporativo MOURO.

La ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en MOURO, respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos realizada por cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de estas oficinas se obtiene desde el aplicativo, como también se obtiene un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las OOLL.

A través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de la gestión, que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien, no se ha establecido un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las OOLL.

La gestión diaria de las relaciones con las OOLL está encomendada a un funcionario Coordinador de OOLL adscrito al Servicio de Gestión Tributaria, pero no existe una unidad de control específica por la ACAT.

Las OOLL remiten a la ACAT para informe, los expedientes que incluyen bonificaciones fiscales que no tienen posibilidad de comprobar por sus medios, así como los expedientes sujetos a coordinación IVA/ITPAJD.

En 2019 se han realizado visitas de inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC, en relación con la gestión realizada en el ejercicio 2018. Las visitas han sido llevadas a cabo por personal inspector adscrito al Área de Inspección y Valoración, por tanto, distinto del que lleva las relaciones diarias con las OOLL.

En el curso de la visita de inspección de los servicios se ha tenido acceso a los informes emitidos en 2019, en los que se ha analizado la gestión realizada por las OOLL en el ejercicio 2018,

Los informes realizados como consecuencia de las visitas responden a idéntica estructura, recogándose los siguientes apartados:

a) Gestión de expedientes: Contiene una estadística del ISD y del ITPAJD tramitada por cada oficina.

b) Expedientes del ISD y del ITPAJD finalizados y pendientes, a 31 de diciembre de 2018, comprobándose una muestra en la visita, en torno a 10 expedientes de cada impuesto.

Se analizan tanto los datos de gestión como los expedientes más significativos del ISD y del ITPAJD tramitados por cada oficina.

c) Servicios al ciudadano: en este ámbito, se relacionan los sistemas de ayuda en la cumplimentación de los modelos de autoliquidación/declaración, la disponibilidad en la oficina de modelos para la presentación de recursos alegaciones y las quejas presentadas por los obligados tributarios.

d) Otras cuestiones: en este apartado se revisan cuestiones tales como los problemas existentes en las comprobaciones de valores, los problemas surgidos en la gestión, las sugerencias de mejora.

e) Conclusiones sobre OOLL: que se centra en los comentarios sobre pendencies.

En el curso de la visita de inspección se ha tenido acceso a los informes emitidos en 2019, en los que se ha analizado la gestión realizada por las OOLL en el ejercicio 2018.

Mejoraría el contenido de las actas si en las conclusiones se abordasen temas adicionales a la pendencia.

### **3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en el Servicio de Gestión Tributaria de la ACAT.

No se han reclamado ni recibido expedientes ni fondos derivados de supuestos de puntos de conexión de otras Comunidades Autónomas.

En consecuencia, el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2017, 2018 y 2019 es cero.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la ACAT durante 2019, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos no se han producido transferencias durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAC (1 en 2018). Se han recibido un total de 3 transferencias (de Cataluña y Madrid), por un importe de 7 miles de euros (1 en 2018).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2019 en la CAC problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

#### **2. Puntos de conexión con el Estado.**

No se han efectuado transferencias al o desde el Estado (cuadro n.º 136).

Los expedientes cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remitirían a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT a través de la Delegación Especial de la AEAT.

### **3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ACAT al TEARC (Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 72 días (101 días en 2018), y los del procedimiento abreviado de 65 días (84 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 67 días (90 en 2018). Se trata de un plazo notablemente inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto un avance en la demora sobre el ejercicio anterior, aunque todavía supera el plazo establecido en la normativa.

No existe una unidad dentro de la ACAT que centralice las relaciones con el TEARC, las reclamaciones económico-administrativas se remiten tanto por la OG (gestión o inspección) como por las OOLL, recibiendo cada uno de ellos los fallos salvo en el caso de las OOLL que se reciben por la OG y esta es la encargada de distribuirla a la oficina liquidadora correspondiente. En el caso del servicio de recaudación, la remisión se hace a través de su oficina técnica, independientemente de qué unidad esté instruyendo el expediente administrativo de apremio.

No hay unas instrucciones formales que regulen las relaciones con el TEARC, más allá de unas instrucciones verbales.

Los expedientes se remiten en papel tanto por parte del servicio de recaudación como por los órganos de gestión, aunque estos últimos si remiten en formato electrónico los expedientes al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC). Los expedientes se remiten con índice, carátula y paginación, y aunque no existe una unidad que centralice las relaciones con el TEARC, los expedientes mantienen una cierta uniformidad en su contenido.

#### **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El TEARC remite un CD con copias de todos los fallos relacionados a la secretaría de la Dirección General de Tributos junto con un listado en papel de las reclamaciones incluidas en el CD. Al cabo de dos meses envían, para su cumplimiento, una relación en papel en la que se incluyen las fechas de notificación a los interesados. En el servicio de recaudación los expedientes se centralizan en la oficina técnica de dicho servicio, que es la encargada de la remisión de los expedientes al tribunal y de la ejecución de sus

resoluciones. En los servicios de gestión, se recibe en la Sección de Recursos e Incidencias CD de cada sesión con copia de fallos a efectos de recurso. Desde el Servicio de Tributos, se da traslado de aquellos fallos que sean competencia de OOLL. Una vez revisados, sean o no recurridos, se recibe en papel el envío a cumplimiento, anotándose en tablas de Word y en expediente MOURO las fechas y sentido de la resolución, procediendo a dar las bajas o emitir las liquidaciones o acuerdos de devolución de ingresos indebidos que procedan.

Para el control de las reclamaciones interpuestas, los expedientes remitidos y los fallos recaídos se registran en una tabla en Word por cada tributo, una para reclamaciones concernientes a ISD y otra para reclamaciones relativas a ITPAJD, fuera de la aplicación informática de gestión.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

En 2019, el TEARC tuvo conocimiento de tres casos de uso de la facultad prevista en el artículo 235.3 de la LGT, que permite la anulación total o parcial de los actos administrativos, una vez interpuesta la reclamación. Se conoció, no por la remisión al TEAR, del correspondiente acuerdo de anulación, sino por la impugnación del acuerdo dictado al amparo del art. 235.3.

Los motivos de los tres expedientes son los siguientes.

Expediente incompleto. Procedimiento 39-00223-2019. El TEARC conoce el asunto por la impugnación del acuerdo dictado al amparo del 235.3.

Satisfacción extraprocesal de su pretensión. Procedimiento 39-00748-2019. Se conoce por envío de la Oficina Liquidadora (OL).

Satisfacción extraprocesal de su pretensión. Procedimiento 39-00749-2019. Se conoce por envío de la OL.

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

En la CAC es posible la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, a través del Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria, con o sin certificado digital. No obstante, los expedientes son remitidos al TEARC en formato papel.

### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

En los pies de recurso de las notificaciones expedidas por la ACAT, no se indica al contribuyente que la puesta a su disposición del expediente en caso de tramitación por procedimiento abreviado, se debe realizar ante la ACAT en el plazo de interposición de la reclamación.

Cuando en los procedimientos abreviados procedente de la ACAT el reclamante solicita expresamente la puesta de manifiesto ante el TEARC (interpone la reclamación y no hace alegaciones y en el escrito dice que las hará tras la puesta de manifiesto que solicita), el TEARC contesta que la puesta de manifiesto no procede en sede de revisión, sino en sede del órgano que dictó el acto (en este caso, la ACAT), con mención del artículo 246.1 b) de la LGT. Todo ello, sin perjuicio del derecho que se refiere el artículo 53 e) de la LPACAP, y de que las alegaciones que pueda formular sean incorporadas al expediente de la reclamación.

**6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

No se han adoptado todavía medidas por parte de la CAC al respecto y, según los responsables de la ACAT, no está previsto hacerlo en 2020. Existe una Junta Económico Administrativa en la CA, competente en materia de tributos locales.

**7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 539 presentadas en 2018 hasta las 632 del ejercicio 2019 (17,3%).

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
CANTABRIA	711	993	758	630	473	412	385	577	539	632
TOTAL	711	993	758	630	473	412	385	577	539	632

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 62,5% del total, y un 29,6% al ISD, correspondiendo a las reclamaciones contra actos del procedimiento recaudatorio un 7,6%.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEARC en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 198 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 46 expedientes, un 18,9% respecto de las existentes a 1 de enero. El 55,6% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 25,8% al ISD y el 18,7% al resto de conceptos tributarios, fundamentalmente a actos del procedimiento recaudatorio.

En un 83,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (77,9% en 2018). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 86% en ITPAJD, 80,5% en ISD y el 64% en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 15 (65 en 2018), suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 7 de los 23 recursos resueltos (30,4%).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos y estimados, obedece a la relativa coincidencia de los criterios mantenidos por el TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Cantabria) con los del TEARC.

#### **8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 86,2% del total de las entradas en el ejercicio (85,3% en 2018).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
CANTABRIA	460	85,3	545	86,2
<b>TOTAL</b>	<b>460</b>	<b>85,3</b>	<b>545</b>	<b>86,2</b>

El 86,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 10,8% fueron desestimadas (80,2% y 14% respectivamente en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de motivación, la falta de presencia física del técnico que valora y la inadecuación de la aplicación de tablas de valores a casos concretos.

#### **9. Posición doctrinal.**

Como se ha reflejado en informes de años anteriores, los defectos en la aplicación de los métodos de comprobación valor, son la mayor causa de estimación en las reclamaciones contra actos de la ACAT.

Tradicionalmente la ACAT vino utilizando el método del art. 57.1.e (dictamen de peritos de la Administración), siendo generalmente estimadas las reclamaciones por falta de motivación, con retroacción de actuaciones para subsanar dicho defecto formal. Este criterio sigue aplicándose mayoritariamente en la actualidad cuando se usa este método de comprobación.

A partir de la reforma del art. 57.1.b) de la LGT (estimación por referencia de valores que figuran en los registros oficiales) en 2006, la CAC aprueba sucesivas órdenes desarrollando dicho apartado, y el TEARC generalmente desestimando las reclamaciones al entender que las comprobaciones tenían un soporte normativo que las hacía suficiente

motivadas.

A partir de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 843/2018, y tras ser asumida su doctrina por el TEAC, el TEARC acoge ese cambio de criterio aplicando dicha doctrina y estima estas reclamaciones, considerando que se trata en última instancia de una falta de motivación por lo que ordena la retroacción de actuaciones.

En relación al dictamen del perito de la Administración, los tribunales suelen estimar la falta de motivación, porque no aceptan los parámetros establecidos por los valoradores y suelen exigir visita al bien.

La ACAT ha recogido en su instrucción interna de valoración las modificaciones que son consecuencia de la sentencia y que ya se expone en el apartado de medios de valoración.

Como se indica en el apartado 3.3.3.4, la Instrucciones de la Directora de la ACAT sobre la determinación de la Base Imponible de los ISD e ITPAJD, de 11 de marzo de 2019, aplica en primer lugar el valor de la tasación hipotecaria o de transmisión del mismo bien en el espacio temporal de un año. Dificulta la aplicación de este criterio el que TEARC quede vinculado por la doctrina de la resolución de fecha 09-01-2014 del TEAC sobre los requisitos que ha de cumplir el valor de tasación, en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria, que son:

- "- Que en la escritura de constitución de la hipoteca se determine el valor en que los interesados tasan la finca para que sirva de tipo para la subasta.
- Que la tasación se acredite mediante certificación de los servicios competentes.
- Que la tasación se haga constar en la propia escritura de constitución de hipoteca e inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- Que si la tasación se hubiera practicado antes, se haga constar en dicha escritura y en la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad".

El TEARC ha estimado las reclamaciones rechazando el valor catastral sin coeficientes como medio de comprobación de valores, por entender que la aplicación del valor catastral como tal no está entre los métodos de valoración del art. 57.1 de la LGT. No obstante, algunas de estas resoluciones se han recurrido por la ACAT al TSJC, que fijará un criterio definitivo.

El TEARC aplica la doctrina sobre la retroacción y caducidad de actuaciones consagrada por el TEAC. En efecto, y en relación con la anulación por el TEARC de los expedientes de comprobación de valor, la consecuencia de la estimación parcial con retroacción de actuaciones es que la ulterior reclamación frente a la nueva valoración puede dar lugar a ser estimada por caducidad y, por ende, también se puede incurrir en prescripción.



Aunque de forma más esporádica, en algunos casos hay estimaciones en la que se declara directamente la prescripción del derecho de la Administración a liquidar.

En el epígrafe 3.3.5.3.4, organización del servicio de recaudación ejecutiva, se hace referencia a las repercusiones de las deficiencias en las notificaciones de Correos que han dado lugar a la estimación de 6 reclamaciones económico administrativas a lo largo de 2019.

### **3.3.3 VALORACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros no se refieren a expedientes sino a peticiones de valoración de bienes realizadas por peritos de las unidades facultativas e inspectoras. En las entradas no se han incluido recursos, reclamaciones económico administrativas o solicitudes de información de carácter previo, se incluyen dentro de otros expedientes, pero si contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia desde mediados de año, ya que estas suponen una nueva valoración.
- No pueden relacionarse los expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y los datos de expedientes enviados a comprobar por los órganos gestores, ya que los datos facilitados en los partes por el área de gestión no distinguen entre las diferentes situaciones que pueden afectar a los expedientes pendientes (“Enviados a comprobación de valores”; “En espera de aportación de datos” y “Otros motivos”), la totalidad de los pendientes los incluyen en la situación de “Otros motivos”, que recoge las autoliquidaciones pendientes de comprobación por la propia Oficina Gestora.
- En los datos facilitados por la ACAT se han incluido por primera vez las valoraciones y los incrementos obtenidos que efectúan los órganos gestores (tanto las OOLL como la OG), aunque sólo los correspondientes a bienes urbanos y en aquellas valoraciones en las que el valor comprobado haya sido superior al declarado.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 529 valoraciones realizadas en 2019 (4,3% del total), de las que no se dispone el dato de valor declarado y comprobado. Muchas de ellas son valoraciones en papel procedentes de otras CCAA, que vienen sin valor declarado o sin individualizar. En el cuadro siguiente se recogen los datos de valoraciones realizadas para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	70	No disponible	No disponible
RÚSTICA	32	No disponible	No disponible
<b>TOTAL</b>	102	No disponible	No disponible

**Fuente:** Servicio de valoraciones ACAT.

**Fecha:** 8 de abril 2020.

## 2. Análisis de la gestión.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	21.106	21.636	2,5	12.251	12.570	2,6	11.721	11.700	-0,2	21.636	22.506	4,0
Inspectoras	36	128	255,6	572	526	-8,0	480	483	0,6	128	171	33,6
<b>Total</b>	<b>21.142</b>	<b>21.764</b>	<b>2,9</b>	<b>12.823</b>	<b>13.096</b>	<b>2,1</b>	<b>12.201</b>	<b>12.183</b>	<b>-0,1</b>	<b>21.764</b>	<b>22.677</b>	<b>4,2</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (2,1%) y un mantenimiento de los despachos (-0,1%), en consecuencia, los expedientes pendientes a fin de ejercicio se incrementan un 4,2%, aumentando ligeramente la demora de 21,4 meses en 2018 a 22,3 meses en 2019.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	22,2	23,1
INSPECTORAS	3,2	4,2
<b>TOTAL</b>	<b>21,4</b>	<b>22,3</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se incrementa levemente el índice de demora a 23,1 meses frente a los 22,2 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido también ligeramente desfavorable, dado que el índice de demora se sitúa en 4,2 meses frente a los 3,2 meses de 2018. En conjunto, la evolución del índice de demora de la comunidad ha sido levemente negativa, situándose en 22,3 meses frente a 21,4 meses en 2018. Los índices siguen siendo elevados, señalando como causa los responsables de la CAC lo ajustado del personal técnico valorador, y que se busca que los informes de valoración sean más elaborados para

reducir el rechazo del TEARC, pese a lo cual consideran muy complicado la emisión de un dictamen que cumpla con todas las exigencias del TEARC.

Las OOLL, al igual que la OG, colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación de coeficientes sobre los valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar, habiéndose incluido en las estadísticas únicamente las valoraciones correspondientes a bienes urbanos y en aquellas valoraciones en las que el valor comprobado haya sido superior al declarado.

No colaboran en el proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

En el ejercicio 2019 los servicios tributarios de la ACAT han realizado un total de 15.567 comprobaciones de valores declarados, con un incremento del 27,6% respecto al ejercicio anterior en que se realizaron 12.199 valoraciones. Estas valoraciones han supuesto un incremento global en el valor comprobado sobre el declarado del 16,1% (26,0% en 2018). Estos datos incluyen la totalidad de las valoraciones efectuadas por la CAC, tanto a otras CCAA como a otras unidades administrativas, valoraciones que se han computado en el número de las realizadas, pero no todas ellas en el importe comprobado y declarado. Se incluye también por primera vez, las valoraciones realizadas por OOLL y por la OG correspondientes a bienes urbanos y en las que el valor comprobado haya sido superior al declarado.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 8.369 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 15,8%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 26,2%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 162.197 miles de euros (135.870 en 2018).

Las 6.715 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 44,6% (36,9% en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 25.967 miles de euros (17.736 en 2018).

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 3.705 miles de euros, que en términos relativos equivale al 3,6% (8,0% en el ejercicio precedente).

### **4. Medios de valoración.**

Los medios de valoración en expedientes con fecha de devengo del año 2019 son los siguientes:

La STS 843/2018, de 23 de mayo, sobre los métodos de comprobación de valor ha afectado profundamente a los medios de valoración empleados por la ACAT. Como consecuencia no se ha publicado resolución de la ACAT de actualización de coeficientes.

Considerando la Sentencia 843/2018, de 23 de mayo del Tribunal Supremo (TS), en los supuestos en que el valor declarado es inferior al que resulta de la aplicación de las Instrucciones de la Directora de la ACAT sobre la determinación de la Base Imponible de los ISD e ITPAJD, de 11 de marzo de 2019, y no se puede aplicar el valor de la tasación hipotecaria o de transmisión del mismo bien en el espacio temporal de un año, las declaraciones se envían a comprobación de valores por peritos de la Administración.

El valor que de acuerdo con las instrucciones indicadas actúa de filtro y determina caso de no alcanzarse en la declaración el pase a comprobación de valores, es el siguiente:

A) Bienes de naturaleza urbana.

Locales, naves, almacenes y oficinas se continúan filtrando con la aplicación de coeficiente. Si no hay coeficientes para un bien concreto se envía a valoración por los peritos de la Administración

Uso residencial. Se filtra por el valor de referencia del Catastro.

El valor de referencia del Catastro y el resultante de la aplicación de coeficientes solo sirve para determinar si procede el envío a comprobar valor o no, pero nunca se puede utilizar como motivación de la valoración.

B) Bienes de naturaleza rústica.

Se filtrará por el valor de referencia del Catastro o por el valor por m<sup>2</sup> si el primero no está disponible.

Los valores que ofrece la Oficina Virtual son los indicados en las letras A) y B) anteriores.

Para los que no superan el filtro se aplica, si existe, la valoración por tasación hipotecaria o transmisión del mismo, bien en el espacio temporal de un año, se valora por éstos y si no, se envía a comprobación por peritos de la Administración.

Expedientes en los que no procede la comprobación de valor:

- 1) Viviendas que gocen de la calificación de Protección Pública.
- 2) Bienes transmitidos en subasta pública, notarial, judicial o administrativa.
- 3) Transmisiones en las que uno de los intervinientes sea una Administración Pública o empresa pública participada al 100%.

C) Bienes en trasmisiones exentas.

La aplicación MOURO contiene un módulo que permite al valorador determinar el valor con arreglo a los anteriores criterios.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente con la propuesta de liquidación e indicando el método de valoración utilizado, acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

No se ha regulado el medio de comprobación de dictamen de peritos de la administración, que generalmente se motiva por el método de comparación con los datos disponibles de valores declarados por los contribuyentes.

No hay normativa adicional al Reglamento de Gestión e Inspección art. 160.2 del Real Decreto 1.065/2007 sobre los supuestos en los que está previsto por la normativa interna girar visita a los bienes a valorar. Las visitas se producen a bienes que se estiman singulares con un criterio más restrictivo que el exigido por los tribunales. Por lo general, no se realizan visitas a los inmuebles.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 493 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 25 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 5,3% (cuadro n.º 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación directa en el momento de la presentación de las declaraciones. La comunidad tiene establecida la tasa por la realización de estas valoraciones, que se devenga cuando se presenta la solicitud que inicia la actuación administrativa, que no se realiza sin que se haya efectuado el pago correspondiente y se autoliquida en el momento de la presentación de la solicitud.

La Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, estableció en su anexo I la regulación de la tasa por valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión. Mediante Orden HAC/28/2014, de 11 de junio, se establecieron las directrices para su aplicación y desarrollo. En su artículo 6 se recoge la posibilidad de que el solicitante de la valoración, cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, texto refundido de la ley de medidas fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, deduzca el importe de la tasa pagada en sus declaraciones del impuesto para el que solicitó dicha valoración.

La Orden HAC/27/2014, de 11 de junio, aprobó el modelo 730 de solicitud vía web de valoración previa de inmuebles y el modelo 100 de información a través de la web de la valoración de determinados inmuebles.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 229 recursos de reposición, cifra superior en un 78,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 4,5 meses frente a los 8,8 meses del año precedente. Consultado con los responsables tributarios por la mejora de los índices pese al notable incremento en la entrada de recursos, señalan que se ha dado prioridad en este ejercicio a las valoraciones contenciosas (recursos, TEAR, TPC, Tribunal Superior de Justicia –TSJ-)

para evitar que la posible caducidad de los plazos pudiera dar lugar a la prescripción del derecho a liquidar.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente en los últimos ejercicios.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son, en el caso de los bienes urbanos, discrepancias con el valor fijado por la Administración porque el método de coeficientes no es el adecuado y que no se motiva el inicio de la comprobación de valores, además de desacuerdo debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles cuando la valoración se realiza por dictamen de peritos. En el caso de los bienes rústicos discrepancias en la localización, el emplazamiento y características y estado de conservación de la finca. No existe una estadística sobre los recursos que alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble).

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido. El grado de estimación de los recursos de reposición es aproximadamente del 12% en urbana y el 7% en el caso de rústica.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 68,8%, mientras que la demora alcanzó los 5,4 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 60,4% y de 7,9 meses. Las causas de la mejora en estos índices son las mismas indicadas en el apartado anterior.

Al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas por el TEARC, ordenando la retroacción al momento de la valoración y dando lugar a una nueva valoración que se intenta motivar. Si hay una segunda reclamación y el TEARC estima otra vez falta de motivación, no hay lugar a la práctica de una tercera valoración. La adaptación de los procedimientos de comprobación de valores a las exigencias jurisprudenciales y las exigencias jurisprudenciales de motivación, exigen reforzar el área de valoración.

### 3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La tramitación del área de inspección y la obtención de los datos estadísticos para el presente informe se encuentra integrada dentro de la aplicación MOURO, salvo los expedientes sancionadores y el seguimiento de las diligencias de colaboración, que se controlan a través de archivos Excel.
- Existían algunas diferencias entre el dato de diligencias de colaboración que facilitan la CAC y la Inspección del Estado que se han corregido, debido a que la ACAT consideró como diligencias de colaboración, dos que correspondían a coordinación IVA-TPO. En todo caso, estas pequeñas diferencias son temporales, ya que trimestralmente en el Consejo Territorial se concilian definitivamente las cifras.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	5	0	44	0
SUCESIONES	36	31	479	319
TRANSMISIONES	3	12	4	108
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>43</b>	<b>527</b>	<b>427</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 43, por un importe total de 427 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 44 actas por un monto total de 527 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,3% en el número y del 19,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,7% respecto a los 12 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar el ISD que supuso el 72,1% de las actas instruidas y el 74,7% del importe, por el contrario, los datos en el ITPAJD son más reducidos, 27,9% de las actas y 25,3% del importe. No



se han incoado actas por IP y juego.

Por modelos de acta, todas las actas fueron de conformidad, no se han incoado actas de disconformidad en 2019 (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 8 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 168 miles de euros y 2 de disconformidad, por 373 miles de euros. Estos datos suponen la totalidad de las actas y de la deuda descubierta por este concepto tributario (8,6% y 10,2%, respectivamente, en 2018).

En 2019 se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de inspección, realizándose la verificación de 53 expedientes de compra-venta de participaciones sociales, en relación con la procedencia de la exención recogida en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV). No constan actas derivadas de estas actuaciones de comprobación.

Las actas sobre compraventa de metales preciosos corresponden a ejercicios anteriores y se encuentran en el TEARC y el criterio aplicado es su desestimación.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 57 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), todas ellas instruidas en el ejercicio, fueron resueltas las 57, no quedando ninguna pendiente a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 100% (100% en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 57 actas liquidadas, 1 acta del ISD fue anulada la liquidación al no haberse notificado correctamente, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

### **4. Ratios de la actividad inspectora.**

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 1,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, misma cifra que en el ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
CANTABRIA	33,8	405,4	33,1	328,5

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 33,1 por un importe de 328,5 miles de euros, lo que supone un mantenimiento en el número de actas (33,8 en 2018) y un descenso del importe de dicho año 2018 (405,4 miles de euros). Las cifras anteriores son inferiores al índice medio de las CCAA en 2018 (49,2 actas y 2.601 miles por inspector normalizado), fundamentalmente en cuanto al importe.

##### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

Las directrices del PCT se desarrollan en el Plan de Inspección del año 2019 de carácter interno, en el que se han seguido los criterios del primero en las selecciones realizadas. Las Directrices del PCT y el Plan de inspección tienen carácter cualitativo, pero no cuantifica los objetivos y en consecuencia no es posible analizar su grado de cumplimiento.

Las directrices del PCT han introducido para 2019 un epígrafe sobre medidas de coordinación de las distintas áreas integradas en Plan de Inspección del año 2019, sobre aplicación de las instrucciones, coordinación de actividades y criterios de remisión de expedientes, control de los supuestos de riesgo de un fraude complejo, mejora del cobro de las deudas tributarias liquidadas y utilización de información relevante obtenida en fase recaudatoria.

La ACAT dispone de una plaza de Jefe de Planificación y Control, que está vacante y en concurso. Actualmente las funciones se realizan por el Jefe de Inspección y Valoración que selecciona candidatos y los subinspectores que comprueban la procedencia de iniciar actuaciones, según los datos disponibles en MOURO y la Base de Datos Nacional (BDN).

##### **6. Instrumentos inspectores.**

Las principales actuaciones e instrumentos utilizados en 2019 se encuentran establecidos en las directrices generales del PCT de 2019 fueron aprobadas por Resolución de 30 de abril de 2019 de la Dirección de la ACAT (BOC de 9/05/2019) y el PCT para el año 2019.

Respecto de los distintos conceptos tributarios se pueden resumir de la siguiente manera:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

- Actuaciones respecto a declarantes y no declarantes de los ejercicios no prescritos, con base en la información disponible por la Administración. Cruces con la información del ISD y ficheros obtenidos en ZUJAR y utilización de información obtenida de la BDC

de la AEAT.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales (artículo 4 de la Ley 19/1991 del IP) y su repercusión a efectos del ISD. Comprobación de la veracidad de los cambios de domicilio a CCAA en las que no haya obligación de declarar o tengan regímenes fiscales más beneficiosos en el impuesto.

- Colaboración con la AEAT. Traslado de actuaciones mediante diligencias de colaboración. Comprobación de la exención de las participaciones en entidades.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Actuaciones sobre declarantes y no declarantes, con base a los datos disponibles por la Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos. Fallecidos en otras CCAA con residencia habitual en Cantabria. Comprobaciones de valores. Cruces con protocolos notariales.

- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007.

- Colaboración con la AEAT solicitando la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

- Actuaciones con la Administración del Estado en caso de herencias, de acuerdo con el art. 956 Código Civil y con la Administración de otras CCAA en caso de hechos imponible que sean competencia de ellas, por tratarse de causantes con residencia habitual en otras CCAA.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Además de las actuaciones respecto a declarantes y no declarantes con base en la información disponible por la Administración y la colaboración con la AEAT, se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales, tipos de gravamen reducidos, cambios de domicilio, etc.

- Comprobación de operaciones declaradas exentas por aplicación del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV), operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas, renuncia a la exención al Impuesto sobre el valor añadido (IVA),

Inspecciones coordinadas y colaboración en la selección de operaciones susceptibles de tributar por IVA o por ITP. Cruces con protocolos notariales.

- **Tributación sobre el Juego.**

- Coordinación con la Consejería de Presidencia y Justicia para actividades conjuntas de control. Control de incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la AEAT a través de intercambio de información.

**7. Utilización de la herramienta ZUJAR.**

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD DE CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	0
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	7	183	57,37
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>183</b>	<b>42,9</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Durante el año 2019 no se han realizado ZUJARES en el ISD, no obstante, se ha continuado actuaciones de años anteriores, seleccionadas en base a esta aplicación. La utilización de la herramienta ZUJAR se ha concretado en la selección de 7 de los 31 expedientes de inspección de ISD incoados en 2019, si bien con el 57,37% del importe.

También se ha utilizado para la comprobación de la declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio de bienes en el extranjero. No obstante, las actas se incoaron en 2020.

Se necesitaría un curso sobre la utilización de la herramienta y potencialidades de la misma. No se ha podido desde Inspección importar y exportar archivos Excel.

Las limitaciones de ZUJAR para la ACAT se derivan pues de:

- Falta de formación y destreza en su utilización.
- No se pueden cruzar los datos de ZUJAR con los datos de la aplicación MOURO al no poderse extraer la información de ZUJAR.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual cifra que en el ejercicio 2018. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2018). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	-
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	0	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	1	18	16,7%
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0	-
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>4,2%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

## 9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Cantabria como por el Área de Inspección y Valoración de la ACAT se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Las propuestas efectuadas durante 2019, han venido referidas, por parte de la AEAT, a la solicitud modelo 980 para informar de los intereses de demora que satisfechos por la CAC, transmisión de bienes inmuebles, expedientes de sucesiones y donaciones, fianzas de arrendamientos, residencias de la 3ª edad, guías de movimiento de ganado y viviendas de uso turístico. Por su parte, la ACAT ha solicitado el acceso en IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) a los rendimientos de cada uno de los titulares en declaraciones conjuntas, para así poder identificar quién de los dos sujetos

pasivos cumple un determinado requisito, un mayor control de las deducciones autonómicas por gastos de enfermedad, donaciones en metálico mediante documento privado y localización de domicilios fiscales ficticios.

Independientemente de lo ya expuesto, la colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR de contribuyentes, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ACAT que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado, sino ordinario.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fue interpuesto 1 recurso ante las oficinas técnicas, igual cifra que en 2018. Dicho recurso corresponde al ISD.

Al igual que en el ejercicio anterior el recurso ha sido resuelto en el año de interposición siendo estimado, por lo que no existe demora en la resolución.

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 27 expedientes sancionadores por importe de 375 miles de euros, (respectivamente 28 expedientes por importe de 62 miles de euros en 2018).

El incremento en el importe de las sanciones se debe fundamentalmente a un acta de disconformidad del IP remitida por la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 27 por un total de 375 miles de euros, de los que 9, por importe de 307 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas es del 62,8% en número y del 87,8% en importe (63,6% y 11,8% respectivamente en 2018).

### **3.3.5 RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIC´2 de la IGAC, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, firmada electrónicamente por la Subdirectora de Gestión de la ACAT, por el Interventor General de la CAC y por la Consejera de Economía y Hacienda de la CAC con fecha 23 de abril de 2020, así como con los datos contables suministrados.
- Según datos facilitados por la IGAC, no hay partidas pendientes de aplicación. No obstante, debe indicarse que en el concepto extrapresupuestario 321.009 “Ingresos pendientes de distribución”, existía a 31/12/2018 un saldo de 211 miles de euros. Dicho saldo contiene ingresos correspondientes a tributos cedidos, tributos propios y locales, así como ingresos de organismos de la CAC, no habiéndose podido desglosar dicha cifra. La parte correspondiente a tributos cedidos, según se estima por el personal de intervención era apenas del 10% del total, y obedecen fundamentalmente a incompetencias antiguas con otras CCAA. Solicitada información del concepto extrapresupuestario 321.009 correspondiente a 2019, no ha sido facilitada.
- La Intervención General de Cantabria (IGAC) no ha facilitado información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos. En el proceso de traslación de la información de los ingresos desde MOURO a SIC´2, no queda disponible el desglose de los derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos, por lo que estos se trasladan a la Cuenta General como “anulaciones” de un modo global. Está prevista la puesta en producción de SIC´3 en mayo de 2020. Esta versión del Sistema de Información Contable (SIC) es la evolución de la versión anterior y supone un salto tanto funcional (actualización del Plan General Contable, formato TELCON, facilidades para la tramitación electrónica) como tecnológico (paso de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle), y entre las mejoras previstas, se encuentra la puesta en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos.

## 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

#### Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	39.668	29.371	-26,0
Rectificaciones	410	318	-22,4
Derechos pendientes de cobro liquidados	40.078	29.689	-25,9
Derechos contraídos	197.592	199.357	0,9
Derechos anulados	18.106	11.134	-38,5
Derechos líquidos	219.564	217.912	-0,8
Derechos cancelados	190.193	189.605	-0,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	29.371	28.307	-3,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria, puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,6	4,9

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9%, porcentaje que refleja un descenso respecto al 7,6% alcanzado en 2018, y que se encuentra por debajo del promedio a nivel nacional que en 2018 fue del 5,3%.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	83,1	83,8



La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83,8%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 83,1%, y siendo superior a la media nacional que en 2018 fue del 75,7%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
217.912	188.344	716	545	0	189.605	28.307

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 716 miles de euros, suponiendo un 0,4% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,3% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 545 miles de euros, un 0,3% de los derechos cancelados (0,3% también en 2018). No existen bajas generadas por otras causas.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 28.307 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, suponen una proporción del 13,0% en el ámbito global de la comunidad (13,4% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019 / IMPORTE	% 2019/2018
39.668	29.371	-26,0	28.307	-3,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.064 miles de euros (3,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -26,0% en 2018 y -12,5% en 2017, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (51,1%) y ejecutiva (48,9%), (44,6% y 55,4% respectivamente en 2018).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 13% (13,4% en 2018).

Al igual que en el ejercicio anterior, ni por parte de contabilidad ni por los servicios de gestión, se ha facilitado información sobre el importe total suspendido en 2019.

#### **4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.**

La CAC no ha podido facilitar dicho desglose, por cuanto la IGAC no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos. En el proceso de traslación de la información de los ingresos desde MOURO a SIC'2, no queda disponible el desglose de los derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos, por lo que estos se trasladan a la Cuenta General como "anulaciones" de un modo global. Está prevista la puesta en producción de SIC'3 en mayo de 2020, y entre las mejoras previstas, se encuentra la puesta en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos.

### 3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019, 28.307 miles de euros (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 13.843 miles de euros (cuadro n.º 133). En el caso de Cantabria se sitúa en 14.464 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (199.357 miles de euros en 2019), si bien es superior en un 10,5% la registrada en el ejercicio anterior (13.089 miles de euros). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 83,8% (83,1% en 2018).

#### 2. Notificaciones.

El Servicio de notificaciones de la ACAT no funciona de forma centralizada en todas las áreas, sino que los diferentes servicios se encargan de sus propias notificaciones. Las notificaciones correspondientes al Servicio de Tributos se realizan en papel, a través de Correos. Si bien hasta 2019 si existía una empresa de servicios que participaba en el proceso, desde el 1 de enero de 2020 es únicamente personal de la ACAT y de Correos los que lo gestionan. En el Servicio de Tributos se pueden distinguir dos grupos de notificaciones:

Notificaciones por MOURO: seleccionando según NIF o CIF el número de documento, el sistema le adjudica un número de expediente de notificación, que va a identificar el documento concreto con ese expediente en todo el proceso de la notificación. Una vez elaborados los listados e impresos los sobres que llevan incorporado el acuse de recibo, se elaboran los albaranes necesarios para que ingresen en Correos. Un trabajador de Correos recoge en la ACAT todas las notificaciones preparadas y comienza el proceso de reparto de la forma establecida en la Ley 39/2015 así como en la Ley General Tributaria. Cuando son devueltos notificados, se graba manualmente la fecha de notificación, y cuando son devueltos sin notificar, se graba manualmente la incidencia (ausente, desconocido, dirección incorrecta...). Si no es posible notificar al interesado por esta vía, se procede a la notificación por comparecencia. Para ello, de nuevo crean una relación a través de MOURO, que identifica el documento con un nuevo expediente de notificación, en este caso referido al Boletín Oficial del Estado (BOE). En el caso del Servicio de Tributos, se publica el anuncio en el tablón de anuncios de la ACAT y se envía a publicar al BOE, para citar a los interesados o representantes para ser notificados por comparecencia (art. 112 Ley 58/2003 de 17 noviembre General Tributaria) y atendiendo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos. Realizan, normalmente, una o dos publicaciones al mes. Si notificada la liquidación, el ingreso no se produjera o lo hiciera fuera del periodo voluntario, el sistema automáticamente pasa esa liquidación al Servicio

de Recaudación para que pueda proceder oportunamente.

Notificaciones fuera de MOURO: por este sistema las notificaciones son menos numerosas. El procedimiento es muy similar al anterior, si bien algunos aspectos que a través de MOURO están automatizados, como la elaboración de la relación de cartas, en este caso deben hacerse de forma manual.

Si bien, la notificación electrónica no está implantada, se espera que así sea para antes del verano. No obstante, cuando se implante dicha funcionalidad, no se pondrá a disposición de los interesados a través de sede electrónica, sino de la Carpeta Ciudadana, tal y como ha regulado el Gobierno de Cantabria en el *Decreto 60/2018, de 12 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de la Administración de la CAC en el uso de medios electrónicos en su actividad administrativa y sus relaciones con los ciudadanos*, en su Disposición Adicional 7ª. El servicio de recaudación utiliza un sistema de notificación con medios electrónicos que permite el envío a Correos de archivos PDF, que contienen el documento que se notifica, y que el servicio de Correos imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática. Los servicios de Correos facilitan digitalmente la firma del notificado.

Respecto a la posibilidad de que las notificaciones en papel se pongan a disposición del interesado en la sede electrónica para acceder a la misma de forma voluntaria (art. 42 LPACAP), el criterio inicial es notificar a través de uno u otro medio, pero este criterio estará sujeto a revisión una vez entre en producción la funcionalidad de la notificación a través de la Carpeta Ciudadana.

Con ocasión de la visita y al objeto de verificar las posibles demoras en el proceso notificador, se solicitó un fichero con los datos de las liquidaciones por tributos cedidos correspondientes al mes de octubre de 2019, en el que se recogen 822 liquidaciones de tributos cedidos. A partir de los datos de dicho listado, se ha determinado que el plazo medio entre la fecha de contraído y de notificación es de 13 días (11 días en el caso de Sucesiones y Donaciones y 17 días en TPAJD).

Las notificaciones a no residentes no suponen un volumen importante, más bien son casos excepcionales. El criterio que se sigue es que deben facilitar al Servicio de Tributos una dirección de notificación en España, no efectuándose notificaciones al extranjero, porque plantea problemas como dilación en el tiempo de las notificaciones y también dilación en el tiempo de la devolución de los correspondientes acuses de recibo.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio no existían solicitudes pendientes, habiéndose tramitado en 2019 un expediente por valor de 14 miles de euros.

### 3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAC referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información estadística de este apartado se obtiene de la aplicación MOURO, salvo el dato de recursos y reembolso de costes de garantías, que se elabora manualmente a partir de un control con hoja Excel.
- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio e intereses.
- En el ejercicio anterior los responsables de la ACAT, a solicitud de la Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda, procedieron a modificar el pendiente de cobro en ejecutiva a 31/12/2017, después de efectuarse por el Servicio Presupuestario de Ingresos el desglose derivado del Libro de Deudores, entre los saldos pendientes en periodo voluntario y ejecutivo, a partir de la información contenida en la aplicación contable SIC, y posterior depuración de dichos saldos. Se está a la espera de la inminente puesta en servicio de la nueva aplicación contable SIC'3 para realizar una nueva revisión y los ajustes que fuesen procedentes en su caso.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

ANÁLISIS DEL PROCESO DE EXPEDICIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
942	2.981	266	2.259	12,4	28,2

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 942 providencias de apremio, por un importe total de 2.981 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,9% en su número y del 3,6% en el importe. Del total, 653 providencias, por importe de 1.363 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 69,3% de la emitidas y 45,7% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 780 providencias de ITPAJD, por un importe de 1.175 miles de euros (82,8% en número y 39,4% en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD que fueron 155, por importe de 1.780 miles de euros (un 16,5% y un 59,7% de los totales).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 266, por importe de 2.259 miles de euros, con un incremento del 104,6% en el número y del 45,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018. Del total, 218 providencias, por importe de 995 miles de euros (928 miles de euros en 2018), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 82,0% del total de anulaciones y 44,0% del importe, correspondiendo las restantes, a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 75,8% para el conjunto de la comunidad autónoma (50,0% en 2018), el 73,0% en el caso de la Oficina Gestora y el 78,1% en las Liquidadoras. Los elevados porcentajes anteriores se ven afectados por la anulación de una providencia de apremio relativa al ISD en la OOLL de Torrelavega de elevada cuantía.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 28,2% en número y del 75,8% en importe (12,4% en número y 50,0% en importe en 2018), porcentajes muy altos, sobre todo en lo referente a importes, aunque debe tenerse en cuenta el matiz del párrafo anterior. La media nacional en 2018 de número de providencias anuladas es del 5,0%, por lo que los porcentajes anteriores hacen conveniente un análisis de las causas que los motivan para su corrección, ya que pudiera revelar deficiencias en el proceso liquidatorio que debieran corregirse.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de deudas en periodo ejecutivo al proceso de dictado de providencias de apremio, así: la generación de providencias de apremio suele ser cada mes y medio, y aunque la operativa está automatizada, se tarda unos 2 o 3 meses desde que la deuda pasa a ejecutiva hasta que se dicta la providencia de apremio, periodo en el que se depuran los posibles errores, y se excluyen las deudas incursas en suspensión, así como también aquellas deudas en las que se han producido ingresos o bajas por cualquier causa (ej.: fallecimiento del obligado principal), desde su pase al periodo ejecutivo hasta el momento de dictado de las providencias.

### **3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.**

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 85 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 37 más que en ejercicio precedente (incremento del 77,1%). Fueron tramitados 121, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 143, cifra un 20,1% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 14,2 meses (29,4 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Cantabria	204	179	-12,3	48	85	77,1	73	121	65,8	179	143	-20,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 9,0%, (4,6% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 60 recursos, un 49,6% del total de los tramitados (49,3% en 2018).

Aunque la ACAT no dispone de medios informáticos para establecer las causas exactas de los recursos estimados total o parcialmente, las más habituales obedecen a defectos o ausencia de notificación en periodo voluntario y a la problemática derivada de las declaraciones de responsabilidad solidaria y subsidiaria.

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos. En general es competente para la recaudación ejecutiva de todos los recursos de naturaleza tributaria o no tributaria de la Comunidad Autónoma, además de la recaudación voluntaria y ejecutiva de aquellos tributos y otros recursos no tributarios de las entidades locales (EELL) que han delegado esa función en la CAC.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAC se suscribió, con fecha 15 de septiembre de 2006, un convenio de recaudación con la AEAT, que sustituyó al anteriormente vigente y que se ha modificado mediante la Adenda suscrita en septiembre de 2017. El cambio más importante de la Adenda ha sido la modificación del ámbito objetivo de aplicación del Convenio, extendiéndose a deudores de todo el territorio nacional con independencia de dónde se encuentre situado el domicilio fiscal del deudor, lo cual implicó a su vez una variación del criterio de reparto en la gestión recaudatoria de providencias de apremio entre la AEAT y el Servicio de Recaudación de la ACAT, cambio que fue efectivo desde el ejercicio de 2019 y que se mantiene en la actualidad. El reparto de la gestión ejecutiva consiste en líneas generales en que el Servicio de Recaudación realiza toda la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las deudas por tributos cedidos de deudores con domicilio en Cantabria y encarga a la AEAT la gestión en ejecutiva después de la expedición de la providencia de apremio de todas las demás deudas, es decir tributos cedidos con domicilio fuera de Cantabria y la totalidad de tributos propios y locales, cualquiera que sea el domicilio.

Se han iniciado con un gran grupo bancario actuaciones de embargo de saldos en cuentas mediante el procedimiento establecido en el Cuaderno 63 de la Asociación Española de Banca (AEB). A lo largo de este ejercicio de 2020 se espera la incorporación de todas, o al menos de las más importantes, entidades financieras.

El proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado al sistema informático MOURO, con lo que pasan, automáticamente, a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en MOURO, contando el sistema con las validaciones necesarias para generar automáticamente las providencias de apremio.

No existe un sistema automatizado de rehabilitación de fallidos, únicamente se procede de forma automatizada con los créditos incobrables incluyéndose los mismos en la relación de embargos mensuales de créditos tributarios a devolver por la AEAT y en los procesos de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de Crédito o de Depósito (Cuaderno 63). Además, cuando un obligado al pago mantiene nuevas deudas vencidas no satisfechas, la tramitación del expediente se realiza incluyendo tanto las nuevas deudas como las que se encuentran en situación de incobrable y cuyos derechos de cobro aún no están prescritos. Sí se puede lanzar un proceso en el sistema de alerta respecto de aquellos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

Desde el mes de diciembre de 2011 se mantiene el desarrollo del procedimiento de notificación automatizada de las providencias de apremio, liquidaciones de recargo ejecutivo e intereses devengados, apoyándose en el servicio prestado por Grupo Correos. El Servicio de Recaudación ha detectado numerosas deficiencias en las notificaciones realizadas por Correos que dan lugar a su posterior anulación en vía de revisión, como son entre otras:

- Notificaciones de Providencias de Apremio devueltas como “dirección incorrecta” por el Servicio de Correos, a pesar de tomarse los datos sobre el domicilio fiscal de los obligados directamente de la BDC de la AEAT y cruzarlos posteriormente con el Censo Único Compartido (CUC).
- Notificaciones practicadas incorrectamente y comunicadas por Correos como correctas o comunicadas como devueltas y que luego resultan correctas.
- Notificaciones que han sido devueltas con motivo de “dirección incorrecta” que se han vuelto a remesar a Correos y se han obtenido resultados bien distintos.
- Desajuste entre la normativa relativa a los Servicios Postales y las normas de procedimiento administrativo, especialmente en las situaciones de las notificaciones, en el correo rehusado y en los modelos de acuse de recibo.



Sin embargo, la repercusión de las deficiencias en las notificaciones de Correos en la estimación de reclamaciones económico-administrativas es limitada, pues sólo han dado lugar a la estimación de 6 reclamaciones económico administrativas a lo largo de 2019 y son las siguientes.

<b>DEFICIENCIAS EN LAS NOTIFICACIONES QUE HAN DADO LUGAR A LA ESTIMACIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS A LO LARGO DE 2019</b>			
<b>Reclamación</b>	<b>Fecha de Interposición</b>	<b>NIF</b>	<b>Objeto</b>
39-01314-2018-00-00	11/04/2018	02097213G	Providencia Apremio
39-01313-2018-00-00	26/03/2018	13875535A	Providencia Apremio
39-01992-2018-00-00	19/04/2018	13941611T	Diligencia Embargo
39-00281-2019-00-00	20/12/2018	X6751869N	Providencia Apremio
39-00282-2019-00-00	27/12/2018	X6751869N	Providencia Apremio
39-00468-2019-00-00	21/12/2018	13212281T	Providencia Apremio

**Fuente:** TEAR Cantabria.

**Fecha:** 07 de 04 de 2020.

##### **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

##### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>16.282</b>	<b>2.537</b>	<b>4.976</b>	<b>13.843</b>	<b>26,4</b>	<b>85,0</b>	<b>33,4</b>
Servicios propios	7.963	2.040	3.900	6.103	39,0	76,6	18,8
Convenio con la AEAT	8.319	497	1.076	7.740	12,2	93,0	86,3
<b>Número de providencias</b>	<b>4.360</b>	<b>770</b>	<b>1.799</b>	<b>3.331</b>	<b>35,1</b>	<b>76,4</b>	<b>22,2</b>
Servicios propios	2.997	605	1.303	2.299	36,2	76,7	21,2
Convenio con la AEAT	1.363	165	496	1.032	32,5	75,7	25,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 3.331 providencias por importe de 13.843 miles de euros. Ha disminuido en un 26,3% el pendiente inicial en número y un 15,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,2 meses en número (47,3 en 2018) y 33,4 meses en importe (44,5 en 2018), observándose una sensible mejora respecto a los índices del año anterior.
- El cargo bruto del año ha sido de 955 providencias, por importe 3.130 miles de euros, con una disminución del 12,1% en número y del 8,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 173 providencias por importe de 635 miles de euros.

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)</b>					
	<b>PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR</b>	<b>CARGADAS EN EL AÑO</b>	<b>CARGO BRUTO ACUMULADO</b>	<b>BAJAS DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>CARGO NETO</b>
<b>CA</b>	7.963	2.495	10.458	455	10.003
<b>AEAT</b>	8.319	635	8.954	138	8.816
<b>TOTAL</b>	16.282	3.130	19.412	593	18.819

- Las bajas de liquidaciones han sido 185 (46 en 2018) por importe de 593 miles de euros (675 miles de euros en 2018), con una significación del 3,6% en el número y del 3,1% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 138 miles de euros (11 miles de euros en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.799 providencias (1.107 en 2018), por un importe de 4.976 miles de euros (4.390 miles de euros en 2018). Estas datas han significado el 35,1% en número y el 26,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 496 por 1.076 miles de euros (241 por 642 miles de euros en 2018).

<b>GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)</b>					
	<b>DATAS POR INGRESOS</b>	<b>DATAS POR FALLIDOS</b>	<b>DATAS POR PRESCRIPCIÓN</b>	<b>DATAS POR OTRA CAUSA</b>	<b>TOTAL DATA</b>
<b>CA</b>	2.637	347	642	274	3.900
<b>AEAT</b>	465	593	8	10	1.076
<b>TOTAL</b>	3.102	940	650	284	4.976

- Las datas por ingresos han sido de 1.014 providencias (711 en 2018), con un importe de 3.102 miles de euros (2.514 miles de euros en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 19,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 16,5% (12,2% en 2018) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,3% en importes (3,7% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, las correspondientes a fallidos afectaron a 357 liquidaciones por importe de 940 miles de euros (160 deudas por 573 miles de euros en 2018) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (375 deudas por importe de 650 miles de euros, 188 y 685, respectivamente en 2018), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 284 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 211 deudas por importe de 593 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 12 providencias y 8 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

Desde octubre de 2018 se están remitiendo, sin incidencias de relieve, ficheros PDF desde la ACAT a la AEAT conteniendo las providencias de apremio.

El principal inconveniente desde el inicio de la aplicación del Convenio con la AEAT, es el desfase temporal entre los actos de recaudación realizados por la AEAT y el conocimiento de los mismos por parte de la ACAT. Este problema surge de la periodicidad de la información a suministrar a la ACAT según el convenio con la AEAT, que no prevé, si fuera posible, el acceso online a la información sobre la gestión recaudatoria que efectúa la AEAT.

Cuando la AEAT gestiona deudas, la ACAT no tiene de forma inmediata la información sobre los cobros que hubiese podido realizar la AEAT, y para proporcionar un certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales debe remitir al contribuyente a la AEAT.

En el caso de la obligada compensación de oficio de deudas en periodo ejecutivo gestionadas por la AEAT con créditos contra la CAC, la ACAT procede a la compensación de oficio en lugar de permitir a la AEAT embargar esos pagos presupuestarios a través del modelo 997 con el cobro del pertinente coste del servicio a la ACAT, al entender que la compensación debe ser realizada por la Comunidad Autónoma por ser la titular tanto de los débitos a favor de la Hacienda Pública autonómica como de los créditos a favor del interesado y porque la Ley General Tributaria exige dicha compensación de oficio (artículo 73), aun cuando la gestión recaudatoria de la deuda se hubiese encomendado a la AEAT en base al Convenio vigente, Convenio que entre las funciones o competencias asignadas a la AEAT no contempla de forma expresa la extinción de la deuda por compensación.

La ACAT ha solicitado a la Subdirección General de Coordinación y Gestión de la AEAT que la comunicación de créditos incobrables, que se realiza mediante el envío de una extensa relación nominal en PDF, se sustituya por un formato fácilmente tratable. La Subdirección de la AEAT indica que no le resulta posible.

Las incidencias posteriores al cargo (APC) de deudas en la AEAT relativas a ingresos o anulaciones se comunican cada día de forma completamente automatizada desde junio de 2019. El resto de comunicaciones de APC diferentes a las anteriores se realiza electrónicamente en la sede electrónica de la AEAT, incluso las solicitudes de información puntual o remisión de información que se solicita a la ACAT.

No ha existido la necesidad de remitir deudas individualmente.

En cuanto a la rehabilitación de los expedientes descargados por insolvencia por la AEAT se actúa de la misma forma que con los expedientes de apremio instruidos directamente por la CA. Recientemente, en el mes de marzo presente, se ha comunicado a la ACAT por la Subdirección General de Coordinación y Gestión que la AEAT no se “descargará” de esas deudas declaradas como insolvencias en tanto no prescriba el derecho a exigir el cobro remitiendo cualquier acción realizada a tal fin, y en caso de no efectuarse ningún cobro, la fecha exacta de prescripción cuando esta se produjese.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

La Orden de la Consejería HAC/16/2007, de 27 de abril, regula la aplicación del Convenio de 15 de septiembre de 2006 suscrito entre la AEAT y la CAC para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la CA, en lo relativo al embargo de los pagos presupuestarios de la CA por parte de la AEAT.

Esta función se ejerce por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera (DGTPPF). Los datos de embargo de pagos presupuestarios de la CAC con créditos a favor de la AEAT no se han podido facilitar, porque el programa informático por

el que controlan los embargos no está preparado para dar automáticamente esos datos. La DGTPPF intentará preparar la consulta informática de estos datos para futuras visitas.

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CANTABRIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
No lo facilita el sistema informático	

<b>EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CANTABRIA</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE INGRESADO (miles de euros)</b>
123	368

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del convenio de recaudación.

El importe de dichos embargos en 2019 fue de 368 miles de euros y su número 123.

### **3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1 CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAC (firmada electrónicamente por la Subdirectora de Gestión de la ACAT, por el Interventor General de la CAC y por la Consejera de Economía y Hacienda de la CAC con fecha 23 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2019, aportados por la ACAT, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación y especialmente el último apartado:

- Se mantiene la ausencia, puesta de manifiesto en los informes de años anteriores, de la transmisión automática de la información contable, desde MOURO a SIC´2, que evitaría la nueva grabación y el traslado físico de los documentos “resúmenes contables”. Los ingresos presupuestarios de la CAC registrados en el sistema de contabilidad auxiliar de MOURO, se vuelcan al SIC´2 mediante la remisión de los documentos denominados “resúmenes contables”, elaborados en papel y trasladados físicamente a la oficina de contabilidad para su grabación manual, no existe una transmisión automática de la información contable de MOURO a SIC´2. El Servicio de Pagos y Valores de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, remite diariamente a la Oficina de Contabilidad los documentos denominados “arqueos”, con los movimientos producidos en la cuenta general de ingresos para, también de forma manual, conciliarlos con los provenientes de los “resúmenes contables”, aplicando cada derecho al cobro correspondiente. No obstante, está prevista la puesta en producción de SIC3 a principios de mayo de 2020. Esta versión del Sistema de Información Contable es la evolución de la versión anterior llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y supone un salto tanto funcional (actualización del Plan General Contable, formato TELCON, facilidades para la tramitación electrónica) como tecnológico (paso de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle), que previsiblemente permitirá superar la limitación indicada.
- El sistema de contabilidad auxiliar de MOURO, si bien dispone de información de cada uno de los ingresos liquidados por los diferentes órganos de gestión, el proceso de traslación de esta información al sistema contable, se hace de tal

manera que no queda disponible en SIC´2 el desglose entre la recaudación realizada en periodo voluntario y la relativa a la vía ejecutiva. Tampoco queda está disponible el importe de los derechos anulados en cada ejercicio por aplazamientos o fraccionamientos, por lo que estos se trasladan a la Cuenta General de un modo global como “anulaciones”. La puesta en funcionamiento del sistema SIC3, permitirá en 2020 la introducción del circuito de aplazamientos y fraccionamientos (en función de la puesta en producción de SIC3), así como la integración entre MOURO y SIC3 a lo largo del ejercicio 2021, aprovechando la evolución de SIC2 a SIC3 (que facilitará dicha integración) y dependiendo, en gran medida, de la disponibilidad y recursos de la IGAC.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad gestionada a través de la aplicación contable SIC´2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por tributos cedidos. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado. El bingo electrónico, simultáneo e interconectado figura en dicha aplicación contable agregado con bingo tradicional. Sin embargo, la CAC no facilita el desglose por conceptos de los aplicados por ISD (cuadro 143), y tampoco recoge el desglose entre la recaudación aplicada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y por el impuesto sobre actos jurídicos documentados en cada una de las OOLL, aunque sí en el total de la Comunidad Autónoma, por lo que en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe, los datos en las OOLL de estos dos conceptos sumados, están situados en el lugar destinado a contener los de transmisiones patrimoniales.

## **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGAC que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAC.

Al igual que se indicaba en los informes de años anteriores, se mantiene la ausencia de transmisión automática de la información contable desde la aplicación de gestión tributaria MOURO a la aplicación de contabilidad SIC´2, que evitaría la nueva grabación y el traslado físico de los documentos “resúmenes contables”. No obstante, los responsables de la CAC han señalado que se encuentra en fase de puesta en producción y pruebas la nueva aplicación de contabilidad SIC´3, cuya entrada en funcionamiento está prevista para 2020, y ésta nueva aplicación contable es previsible que permita la integración informática con MOURO, y superar las limitaciones y dificultades indicadas en

el apartado anterior, dependiendo, en gran medida, de la disponibilidad y recursos de la IGAC.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

El seguimiento individualizado de la gestión de las deudas se realiza a través de la contabilidad auxiliar integrada en la aplicación MOURO. Si bien este sistema dispone de información para cada uno de los ingresos liquidados, de tal modo que en los registros informáticos de la ACAT figura para cada liquidación la fecha e importe de la propuesta de liquidación, notificación de la propuesta y la liquidación y contraído con la consiguiente notificación de la liquidación, el proceso de traslación de esta información al sistema contable SIC´2, no se hace de un modo automático y no queda disponible en contabilidad el desglose de la información.

Diariamente el Servicio de Ingresos Presupuestarios de la ACAT, emite el documento "resumen contable", con los contraídos generados en la aplicación gestora MOURO con indicación de importe total y número de documentos incluidos por concepto presupuestario a efectos de su comunicación al Servicio de Contabilidad de la IGAC, para su toma de razón contable, de forma manual no automática. En MOURO se efectúan contraídos individuales que permiten el seguimiento individualizado de cada una de las liquidaciones, sin embargo, la anotación contable en SIC´2 de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, a partir de los "resúmenes contables".



### **3.3.6.2 CONTROL INTERNO**

La Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, establece que la IGAC ejerce, en los términos previstos en dicha norma, el control interno de la gestión económica y financiera del sector público autonómico, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla. El control se debe realizar bajo las modalidades de control financiero permanente y de auditoría pública, en las condiciones y en los términos establecidos en los capítulos III y IV, respectivamente, del Título V de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, en el ámbito de los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón en contabilidad. En materia de tributos cedidos, en la actualidad, no se lleva a cabo fiscalización previa alguna respecto de las actuaciones de gestión relativas a dichos tributos.

Mediante resolución del Interventor General de la CAC, de 20 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y otras actuaciones de control para 2019, y en desarrollo de la Circular 1/2007, de 21 de febrero, por la que se dictan instrucciones sobre control financiero, auditoría pública y otras actuaciones de control de la Administración de la CAC, se realizó con fecha 29/08/2019 el informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2018 de la ACAT, que no tiene menciones que afecten a la gestión de los tributos cedidos.

El Plan de Auditorías prevé un informe de Control Financiero Permanente sobre Nóminas y Seguros Sociales 2019 que ya se había realizado, pero que tampoco se refieren a la gestión de tributos cedidos.

En el ejercicio 2019 la Intervención General del Gobierno de Cantabria no ha realizado ningún control financiero ni auditoría, relativo a la gestión de ninguno de los ingresos cuya competencia ejerce esta Agencia y por tanto tampoco control alguno referido a la gestión de los tributos cedidos.

La ACAT está sometida a un control de eficacia ejercido, en el marco del contrato de gestión, por la Consejería competente en materia de Hacienda. Dicho control tiene como finalidad comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la adecuada utilización de los recursos asignados (artículo 43.5 Decreto 125/08 y artículo 30.2 Ley 4/2008).

El artículo 29.3 de la Ley 4/2008, de creación de la ACAT prevé la existencia de un sistema de contabilidad de gestión para controlar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el contrato de gestión, que no se ha desarrollado.

### **3.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

Las actuaciones de fiscalización realizadas por órganos e instituciones externas a la IGAC corresponden al Tribunal de Cuentas (artículos 30.3 de la Ley 4/2008 y 43.6 del Decreto 125/2008).

El Tribunal aprobó con fecha 19 de diciembre de 2019, el Informe anual de la CAC, ejercicio 2017.

Entre las conclusiones emitidas en el Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 figuran algunas debilidades relacionadas con la gestión de tributos cedidos por la ACAT, que en gran parte son reiteración de las formuladas en ejercicios anteriores, tales como:

Respecto de la obligación que asumen los órganos de recaudación tributaria de establecer procedimientos encaminados a la vigilancia de la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos en los que no ha transcurrido el periodo de prescripción, según dispone el artículo 63 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, aunque no es posible actualmente establecer un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos de forma aislada respecto del resto de desarrollos informáticos, la ACAT, en relación con los ingresos tributarios de su competencia, dispone de los siguientes medios de control de fallidos:

- El embargo automatizado de las devoluciones tributarias a realizar por la AEAT.
- Los créditos declarados como incobrables en los que no ha transcurrido el periodo de prescripción se agregan en los embargos de fondos depositados en cuenta en Entidades financieras por medio del procedimiento denominado Cuaderno 63 de la AEB.
- Además, cuando un obligado al pago mantiene nuevas deudas vencidas no satisfechas, la tramitación del expediente se realiza incluyendo tanto las nuevas deudas como las que se encuentran en situación de incobrable y cuyos derechos de cobro aún no están prescritos.
- Se dispone de un proceso en el sistema de alerta respecto de aquellos créditos incobrables en los que resten seis meses para su extinción definitiva por causa de prescripción del derecho a exigir el cobro.

El artículo 30.2 de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea este ente autonómico de Derecho Público, dispuso que la Agencia se sometiera a un control de eficacia, que sería ejercido, a través del seguimiento del contrato de gestión, por la Consejería competente en materia de hacienda, con la finalidad de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados y la adecuada utilización de los recursos

asignados. El contrato de gestión, a aprobar por acuerdo del Gobierno, ha de definir los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar durante el periodo de su vigencia. El contrato vigente durante el ejercicio fiscalizado fue aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2016, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019. A los controles de eficacia se refiere el artículo 85 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la CAC (LRJGAC), no se ha constatado la existencia de este control para la ACAT.

### 3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2018 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)						
COMUNIDAD	CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CANTABRIA	13.065	12.804	8	16	15	8

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT en las localidades de Santander, Torrelavega y Laredo, prestándose el servicio por personal de la CAC pero en locales de la AEAT. En las otras cinco localidades (Castro-Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes) el servicio se prestó en locales de la CAC. Todo el personal contratado, procedían de un master en tributación de la Universidad de Cantabria, contratados a través del Colegio de Economistas de Cantabria.

Las OOLL no han colaborado en la campaña, y tampoco la CAC ha participado en la campaña de IP.

Se han realizado 12.804 declaraciones (un 2% menos declaraciones realizadas que en la campaña de 2017), habiéndose presentado la misma cifra.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

No se ha expuesto por la CAC la existencia de problemas, ni se han planteado quejas por los contribuyentes en el desarrollo de la campaña.

### **3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAC no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En relación con 2019, se celebró en 13 de diciembre de 2019 una única reunión del CTDCGT, correspondiente a los tres primeros trimestres de 2019 al objeto de abordar las cuestiones de interés común para ambas administraciones. La reunión correspondiente al 4º trimestre no se pudo celebrar por COVID 19.

Los principales temas tratados fueron los siguientes:

- Actuaciones de coordinación desarrolladas en materia de coordinación del IVA y del ITP.
- Actuaciones de coordinación y colaboración en materia de inspección de tributos cedidos.
- Campaña de Renta 2018. Conclusiones, avance de la Campaña de Renta 2019.
- Información sobre seguimiento del Plan de Objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cantabria.
- Intercambio de información tributaria, referido a los modelos 990, 992 y 993.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos impositivos concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).
- En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las BBDD fiscales de la comunidad, no se ha logrado salvar los obstáculos técnicos para permitir dicho acceso por cuanto se practican sin incidencias.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT.

Otras actuaciones consideradas en Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en materia de coordinación de inspección de tributos cedidos se exponen en 3.3.4.5 y 3.3.4.6 de modo que se ha recogido la recomendación sobre incrementar las actuaciones de coordinación con la AEAT en todo lo referente a la presentación y gestión de los tributos cedidos, tal como prevé el Plan de Control Tributario.

Las Directrices generales del PCT para 2019, aprobadas por Resolución de la Dirección de la ACAT del 30 de abril de 2019 no se comentaron en el Consejo Territorial. El artículo 66 g) de la Ley 22/2009, extiende las competencias de los CTDCGT para analizar y ser informados de los planes de objetivos de las CCAA.

No se ha expuesto tampoco el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria, ni se han analizado en las reuniones los resultados reflejados en la aplicación de la IG del MINHAP sobre “Indicadores de Gestión Tributaria de las CCAA”.

No consta en el acta el Informe del Administrador de Seguridad Regional, sobre accesos de los usuarios de la comunidad a las BBDD de la AEAT, según acuerdo de la Comisión de Seguridad y Control de la AEAT.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

Respecto al cumplimiento con el suministro de información a la AEAT, de acuerdo con el calendario y requisitos previstos, cabe destacar lo siguiente:

La CAC remitió en enero de 2020 la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP del ejercicio 2019 (modelo 993), correspondiente a las deducciones autonómicas: “*Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados*” y “*Por cuidado de familiares*”. El envío se realizó por internet, siendo la primera vez que está disponible el TGVl on-line (Transmisión de grandes volúmenes). El número de registros enviados fue de 48.580. Como el número de registros es igual en ambas deducciones, se pasan validaciones para una de ellas y cuando todo es correcto, juntan las dos deducciones y las envían en el mismo fichero.

Respecto a la remisión del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la CAC por medio del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASS), remite mensualmente a primeros de mes dicho modelo, con datos de familias numerosas y personas discapacitadas, con la información necesaria para la realización de los pagos anticipados a los referidos contribuyentes, de acuerdo con lo previsto en la Ley. El envío se realiza directamente por el ICASS por medio de EDITRAN, desde informática se limitan a apuntar los envíos realizados. Para el año que viene suponen que deberán enviarlo por internet.

Se remitieron los ficheros del modelo 992 (tributos sobre el juego), su remisión se realizó en el mes de julio de 2019 conteniendo 11.847 registros correspondientes a 2018, de acuerdo con el calendario planteado por la AEAT, sin incidencias.

En relación con el modelo referido a valores declarados y comprobados correspondiente al ejercicio 2018, se realizó en julio de 2019, realizándose en enero de 2020 un envío complementario.

En cuanto a la remisión del modelo 980 referido a intereses de demora, se habló en su momento con el Interventor General de la CAC porque no se podrá enviar hasta que no esté implantado el SIC3. En enero de 2020 se remitió por primera vez información sobre este modelo con los intereses de la CAC por medio de EDITRAN, para el ejercicio 2020 deberán rendir el modelo 980 mediante un web service.

En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 10.253 validándose por el DIT 7.366 (71,8%). Los registros no aceptados del total remitidos (6), lo han sido por problemas de identificación ya que el NIF del sujeto pasivo coincide con el del causante/donante. Dichos registros no validados no se vuelven a remitir, aunque quedan marcados en sus sistemas y se analizan por gestión las causas para evitar en los siguientes envíos los mismos errores.

El bajo porcentaje de expedientes recibidos y validados por el DIT relativos al concepto ISD respecto de los registrados de entrada, pese al incremento respecto a ejercicios anteriores (71,8% ejercicio 2018; 55,5% ejercicio 2017; 53,3% en 2016), tiene su explicación en que, por lo ajustado de los medios personales, solo se graban completos y se remiten las autoliquidaciones y los expedientes que dan lugar a deuda tributaria. Para el ejercicio 2019 se espera que mejoren los datos anteriores, puesto que se ha incrementado la presentación automática en ISD, y se presentan cada vez más autoliquidaciones en detrimento de las declaraciones en los Grupos I y II de los grupos de parentesco, en las que los datos de los sujetos pasivos ya están grabados, y por lo tanto se trasladan.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.**

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAC, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las BBDD autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

De otra parte, esta información se cede al Instituto Cántabro de Estadística para dicha finalidad.

La ACAT no efectúa el seguimiento de la utilización de otra información a disposición de las CCAA (informes estadísticos y publicaciones en el portal de la AEAT) ni de la información de la AEAT destinada a los institutos de estadística de las CCAA.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

- Mapa de valores.

El mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario no se ha utilizado, ni para motivar el inicio, ni como medio del procedimiento de comprobación de valores, sin detallar otras posibles dificultades, porque al no estar publicado sería rechazado por la línea jurisprudencial imperante en las instancias revisoras posteriores al recurso de reposición.



No se ha utilizado el “certificado de mapa de valores” como motivación de inicio de la comprobación de valores, igualmente porque al no estar publicado sería rechazado por la línea jurisprudencial imperante en las instancias revisoras posteriores al recurso de reposición.

- Impacto recaudatorio de los valores individualizados facilitados por la DGC.

La ACAT no ha hecho un estudio de impacto recaudatorio a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, pero estima que los valores están por debajo de los comprobados en aquellos bienes inmuebles de calidad alta y zonas residenciales de calidad y al contrario con las zonas más deprimidas. En su conjunto, el impacto recaudatorio sería positivo.

- Utilidad de la aplicación VALORA.

La ACAT indica que la DGC no facilita el acceso a la aplicación VALORA a partir de que la ACAT utilizase como motivación de los coeficientes multiplicadores de los valores catastrales. La aplicación VALORA es un servicio web en el que, para cualquier tipo de bien (rústico o urbano), se puede calcular su valor de referencia (VR) a partir de la mediana de las muestras obtenidas de transacciones ante notario.

No se ha utilizado la consulta del grado de semejanza, dado que las instancias revisoras posteriores al recurso de reposición requieren como motivación de la comprobación de valores una valoración singularizada. Sí se está utilizando para las valoraciones que se requieren en el área de Recaudación, que no está sujeta a unos medios concretos como los establecidos para la comprobación de valores en el art. 57 de la LGT.

Además, las vigentes instrucciones de la Directora de la ACAT sobre la Determinación de la Base Imponible de los ISD e ITPAJD, de 11 de marzo de 2019, establecen el valor de referencia como valor filtro que determina el pase a comprobación de valores, pero nunca se puede utilizar como motivación de la valoración en los supuestos de:

A) Bienes de naturaleza urbana.

Uso residencial. Se filtra por el valor de referencia del Catastro.

B) Bienes de naturaleza rústica.

Se filtrará por el valor de referencia del Catastro o por el valor por m<sup>2</sup> si el primero no está disponible.

Excepto lo anterior, el mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario no se ha utilizado, ni para motivar el inicio, ni como medio del procedimiento de comprobación de valores, sin detallar otras posibles dificultades, porque al no estar publicado sería rechazado por la línea jurisprudencial imperante en las instancias revisoras posteriores al recurso de reposición. Por ello, no se ha utilizado el “certificado de mapa de valores” como motivación de inicio de la

comprobación de valores.

La ACAT no ha hecho un estudio de impacto recaudatorio a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC, pero estima que los valores están por debajo de los comprobados en aquellos bienes inmuebles de calidad alta y zonas residenciales de calidad y al contrario con las zonas más deprimidas. En su conjunto, el impacto recaudatorio sería positivo.

La aplicación VALORA es un servicio web en el que, para cualquier tipo de bien (rústico o urbano), se puede calcular su VR a partir de la mediana de las muestras obtenidas de transacciones ante notario. La ACAT indica que no tiene acceso a la aplicación VALORA a partir de que se utilizó como motivación de los coeficientes multiplicadores de valores catastrales.

No se ha utilizado la consulta del grado de semejanza, dado que las instancias revisoras posteriores al recurso de reposición requieren como motivación de la comprobación de valores una valoración singularizada.

La ACAT no participa en la Junta Técnica Territorial de la Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria por no disponer de técnicos con titulación superior. No obstante, al haberse suprimido la diferenciación entre técnicos superiores y medios y al establecer el art. 10 d) párrafo tercero del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, que “en representación de la comunidad autónoma, dos titulados superiores, preferentemente ingenieros agrónomos o de montes o arquitectos, vinculados a la misma por una relación laboral o funcional, que serán designados por la Consejería competente en materia de Hacienda” se abre la puerta a la participación, bien de antiguos técnicos medios, que hoy son simplemente graduados, bien de otros licenciados o graduados no técnicos vinculados a la CAC.

##### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

Cabe señalar, que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, pese a que experimentan un descenso (215.705 en 2018, por 199.847 en 2019, lo que supone una disminución del 7,4%).

Han de evaluarse, por tanto, favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de las consejerías, han incorporado la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las órdenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de

transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación, mejorando así el servicio al ciudadano e incrementando la eficiencia en la gestión.

No se ha expuesto por la ACAT ningún tipo de problemática relevante en el suministro de información. No obstante, debe resaltarse que el número de contribuyentes no identificados (905) en dichas solicitudes es reducido.

#### **6. Otros convenios de colaboración.**

Aparte de los convenios de colaboración, a los que ya se ha hecho referencia en este informe, no se han suscrito otros en materia tributaria entre la CA y el Estado u otras CCAA.

#### **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2019, la Comisión ha celebrado 1 reunión en la que se han resuelto con pleno consenso un total de 4 consultas. Se plantearon 4 expedientes (3 por la Comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron 3 con modificación de la tributación inicial y 1 sin variar la misma. A fin de ejercicio, no quedaba pendiente de resolver ningún expediente.

Dichas reuniones han tenido lugar en el seno del Consejo.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

No se ha planteado ninguna problemática especial en relación a la doble imposición IVA e ITPAJD en la comunidad.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización.

Se usa, tanto para la consulta de domicilios fiscales, como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2019, se encuentran recogidas en el Capítulo II, de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas, que modifica el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado. A continuación, se detallan las novedades introducidas en 2019.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

##### **DEDUCCIÓN POR GASTOS DE ENFERMEDAD.**

El contribuyente se podrá deducir un 10% de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el año por la prestación de servicios sanitarios por motivo de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 100 € por cada contribuyente con dicha discapacidad.

Requisito para la deducción: Que la base imponible del periodo sea inferior a 60.000 euros tanto en tributación individual como en tributación conjunta.

##### **DEDUCCIÓN POR GASTOS DE GUARDERÍA.**

El contribuyente se podrá deducir un 15% en los gastos de guardería de los hijos o adoptados con un límite de 300 euros anuales por hijo menor de tres años.

Requisito: Que la base imponible del periodo, antes de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 25.000 euros en tributación individual o a 31.000 euros en tributación conjunta.»

##### **DEDUCCIÓN PARA FAMILIAS MONOPARENTALES.**

El titular de familia monoparental podrá deducirse 200 euros anuales en su declaración del IRPF, siempre que la base imponible del periodo impositivo antes de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 30.000 euros.

## DEDUCCIÓN AUTONÓMICA POR AYUDA DOMÉSTICA.

La persona titular del hogar familiar podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 300 euros anuales.

A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar.

## IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

### REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE:

#### A) ADQUISICIONES MORTIS-CAUSA.

1. Mejora reducción por parentesco: En las adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, la base liquidable se obtendrá aplicando en la base imponible la reducción que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

- a) Grupo I (adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años):  
50.000 €, más 5.000 € por cada año de menos de veintiuno que tenga el causahabiente.
- b) Grupo II (adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiún años o más, cónyuges y ascendientes y adoptantes): 50.000 €
- c) Grupo III (adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado y por ascendientes y descendientes por afinidad):
  - Colaterales de segundo grado por consanguinidad: 25.000 euros.
  - Resto de grupo III: 8.000 euros.
- d) Grupo IV (adquisiciones por colaterales de cuarto grado o de grados más distantes y por extraños): no se aplica ninguna reducción por razón de parentesco.

A efectos de la aplicación de las reducciones de la base imponible reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

2. Mejora reducción por seguros de vida: Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100, con el límite de 50.000 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, para las

personas incluidas en los Grupos de parentesco I y II.

3. Mejora reducción por discapacidad: Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción 50.000 euros a las personas que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100; la reducción será de 200.000 euros para aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

4. Mejora reducción por adquisición de empresa, negocio o participaciones: En los casos en los que en la base imponible de una adquisición «mortis causa», por personas que correspondan al grupo de parentesco I y II, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan, otra del 99 por ciento del Mencionado valor.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan adquirentes del Grupo I y II, la reducción será de aplicación a las adquisiciones hasta el cuarto grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge supérstite tendrá derecho a la reducción del 99 por ciento.

5. Mejora reducción por adquisición de vivienda habitual: En las adquisiciones mortis causa de los Grupos I y II de la vivienda habitual del causante, puede aplicarse a la base imponible una reducción del 95 por ciento del valor de la misma, con un límite de 125.000 por cada sujeto pasivo.

6. Mejora en la reducción por adquisición de bienes del patrimonio histórico español o del patrimonio histórico o cultural de las CCAA: Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" por parientes del grupo I y II de la persona se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor

7. Reducción propia por adquisición mortis causa por reversión de bienes aportados a patrimonios protegidos: Se aplicará una reducción del 100 por ciento a las adquisiciones patrimoniales "mortis causa".

#### B) ADQUISICIONES INTER VIVOS.

1. Mejora reducción por adquisición de empresa, negocio o participaciones: Las adquisiciones de participaciones íter vivos, a favor de familiares hasta el cuarto grado, de una empresa se aplicará una reducción en la base imponible para determinar la liquidable del 99 por ciento del valor de adquisición. Requisitos:

a) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco.

2. Mejora en la reducción por adquisición de bienes del patrimonio histórico español o del patrimonio histórico o cultural de las CCAA: Las donaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, gozarán de una reducción en la base imponible de un 95 por ciento, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior.

3. Reducción propia por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad: Se aplicará una reducción del 100 por ciento de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeta a reducción no excederá de 100.000 euros.

4. Las parejas de hecho inscritas se equiparán a los cónyuges a los efectos establecidos para la aplicación de las reducciones en la base.

#### TIPO DE GRAVAMEN.

La cuota íntegra del impuesto sobre sucesiones y donaciones se obtendrá aplicando la escala aprobadas para las transmisiones "mortis causa" e "inter vivos" a favor de contribuyentes de los grupos I y II.

Las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha de cada una, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto.

#### BONIFICACIONES AUTONÓMICAS

1. Se establece una bonificación autonómica del 100 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones "mortis causa" de los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II.

2. Se establece una bonificación autonómica del 90 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones "mortis causa" para aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

3. Se crea una bonificación autonómica del 100 por ciento en la cuota tributaria en las donaciones realizadas entre los Grupos I y II del artículo 5.1 de la presente ley.

Se asimilan a los cónyuges las parejas de hecho inscritas.

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS

Tipos de gravamen aplicables en las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles

### A) TIPO GENERAL.

Se aplicará el tipo del 10 por ciento.

### B) TIPOS REDUCIDOS.

2. Transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo:

VALOR COMPROBADO TOTAL DE LA VIVIENDA	TIPO IMPOSITIVO
Menor de 120.000€	8%
Menor de 200.000	9%
Igual o mayor de 200.000€	10%

3. Se aplicará el tipo reducido del 5 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que éste reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

- a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo.
- b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.
- c) Tener, en la fecha de adquisición del bien inmueble, menos de treinta años cumplidos.
- d) En las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de exención.

4. Tipo reducido del 5 por ciento para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación con los requisitos legales.

5. Se aplicará el tipo del 4 por ciento en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en las que no se haya producido la renuncia a la exención prevista en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Tipo reducido del 4 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando éste sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la condición legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento.



7. Tipo impositivo aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades constituidas por jóvenes empresarios: tipo reducido del 4% en las condiciones legales.

8. Entidades perteneciente al sector público institucional íntegramente participadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aplicará una bonificación del 99 por 100.

#### TIPOS DE GRAVAMEN APLICABLES A LA TRANSMISIÓN ONEROSA DE BIENES MUEBLES.

Con carácter general, se aplicará el tipo del 8 por ciento

En la transmisión de vehículos usados de más de cinco años se tributará de acuerdo con una escala. El resto de los vehículos tributa al 8%.

#### **ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa evaluable aplican el tipo de gravamen del 1,5 %.

En los documentos notariales en los que se protocolice la adquisición de viviendas o las promesas u opciones de compra sobre las mismas, que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente, se aplicará el tipo reducido del 0,3 por ciento, siempre que el sujeto pasivo reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

- a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo.
- b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.
- c) Tener, en la fecha de adquisición del inmueble, menos de treinta años cumplidos.

5. Transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención tipo reducido del 0,3 por ciento.

6. Tipo del 0,15 por ciento en transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento.

7. En las escrituras donde se recoja de manera expresa la renuncia a la exención contenida en el artículo 20. Dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo de gravamen del 2%.

8. Tipo impositivo reducido y deducción para los documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades mercantiles de jóvenes empresarios en las condiciones legales.

10. Tipo impositivo reducido para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa:

- a) Tipo reducido del 0,5 por ciento siempre que el obligado tributario sea la empresa que se establezca en el polígono y experimente, durante el año de establecimiento, que ha de ser el inmediatamente siguiente a la adquisición del inmueble o el segundo como máximo si se constituyó un derecho real sobre el mismo, un incremento de empleo de, al menos un 10 por ciento, de su plantilla media del año anterior. En el caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto de empleo.
- b) Si la empresa anterior genera más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad el tipo de gravamen será del 0,1 por ciento.

11. El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca, será del 0,3%.

Finalmente se da una nueva redacción a la disposición adicional en la que se definen conceptos generales.

Teniendo en cuenta las novedades antes expuestas la normativa tributaria aplicable en 2019, recogida en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos cedidos por el Estado, debidamente actualizado, añade a los preceptos ya mencionados los siguientes:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Hay una escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las deducciones ya vigentes en ejercicios anteriores son las siguientes:

- 1. Por arrendamiento de vivienda habitual. El contribuyente menor de 35 años cumplidos, o mayor de 65 podrá deducir el 10 por ciento, hasta un límite de 300 euros anuales de las cantidades satisfechas en el periodo impositivo por el arrendamiento de su vivienda habitual si reúne los demás requisitos legales.
- 2. Por cuidado de familiares. El contribuyente podrá deducir 100 euros por cada descendiente menor de tres años, por cada ascendiente mayor de setenta, y por cada ascendiente, descendiente, cónyuge o hermano con discapacidad física, psíquica o sensorial que tenga un grado de discapacidad igual o superior al 65 % si reúne los demás requisitos legales.

3. Por obras de mejora en viviendas. El contribuyente se podrá deducir un 15% de las cantidades satisfechas en obras realizadas, durante el ejercicio fiscal, en cualquier vivienda o viviendas de su propiedad, siempre que esté situada en la Comunidad de Cantabria, o en el edificio en la que la vivienda se encuentre, si reúne los demás requisitos legales.

4. Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperera o a asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad. Los contribuyentes podrán deducir el 15 por 100 de las cantidades donadas a fundaciones o asociaciones domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 12 por cien de las cantidades que donen al Fondo Cantabria Cooperera. Todo ello en las condiciones legales.

5. Por acogimiento familiar de menores. Los contribuyentes que reciban a menores en régimen de acogimiento familiar simple o permanente, siempre que hayan sido previamente seleccionados al efecto por una entidad pública de protección de menores y que no tengan relación de parentesco alguna, ni adopten durante el periodo impositivo al menor acogido, podrán deducir:

- a) 240 euros con carácter general, o
- b) el resultado de multiplicar 240 euros por el número máximo de menores que haya acogido de forma simultánea en el periodo impositivo. En todo caso, la cuantía de la deducción no podrá superar 1.200 euros.

6. Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 15% de las cantidades invertidas con las condiciones legales.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

El mínimo exento en el Impuesto sobre el Patrimonio se fija con carácter general en 700.000 euros.

La base liquidable del Impuesto será gravada conforme a una escala propia.

La cuota íntegra del impuesto sobre sucesiones y donaciones para las transmisiones "inter vivos" a favor de contribuyentes de los grupos IV y III se exigirán con las tarifas aplicables en el ejercicio anterior.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Tipos de gravamen aplicables a las concesiones administrativas. Tributará al tipo del 10 por ciento.

Tipo impositivo aplicable a las transmisiones onerosas de determinadas explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales previsto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Tipo reducido del 4%.

Bonificación de la cuota en caso de arrendamientos destinados a vivienda habitual del arrendatario cuando este pertenezca a alguno de los colectivos a que se refieren los apartados 3 y 6 del artículo 9 de la presente norma legal o apartado 3 del artículo 25 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y saneamiento de aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria y siempre que la renta anual satisfecha no sea superior a 8.000 euros, se aplicará una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota tributaria obtenida aplicando la tarifa del impuesto.

### **JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

Tipos impositivos:

- a) El tipo impositivo será del 25%.
- b) En el juego del Bingo el tipo impositivo será del 45% aplicable sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones por el sujeto pasivo.  
  
En la modalidad de Bingo Electrónico, el tipo impositivo será del 15%.
- c) En los casinos de juego se aplicará una tarifa entre el 20 y el 60%. Cuotas fijas: En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, las cuotas se determinan según el tipo de máquina.

### **TASAS SOBRE APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS**

Tipos tributarios.

En las apuestas el tipo será con carácter general, el 10 % del importe total de los billetes o boletos vendidos.

En las Combinaciones aleatorias el tipo será del 12 % del valor de los premios ofrecidos.

Bonificación de la cuota en Rifas y Tómbolas.

Se crea una bonificación del 90% de la cuota tributaria en las Rifas y Tómbolas realizadas por entidades sin ánimo de lucro.

### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Se fija en el 11 por 100 el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte incluidos en el epígrafe 3º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el 16 por 100 el tipo impositivo aplicable a los epígrafes 4º y 9º y en el 13 por 100 el tipo impositivo del epígrafe 5º.

## **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS**

Se fijan tipos Autonómicos del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos.

El tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburo será de 24 euros por 1.000 litros.

Menos el 95%, se propone la aplicación de un tipo de gravamen del 0,3% a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía.

En dos puntos porcentuales, dejándolo en el 12% para equipararlo al de otros tipos de gravamen de juego de suerte, envite o azar cuyo cálculo de la base imponible es similar.

### 3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

<b>IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)</b>	<b>DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)</b>
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3.200,78	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	28.913,84	3.732,12
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	117.778,78
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	Sin datos	Sin datos
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	12.258,14

### 3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 182.614 miles de euros, lo que supone un mínimo incremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior (182.441 miles € en 2018). Según información facilitada, no han quedado ingresos pendientes de aplicar, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	19.711	10,8	18.951	10,4
SUCESIONES Y DONACIONES	35.208	19,3	33.619	18,4
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	84.956	46,6	89.659	49,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	27.752	15,2	26.354	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	14.814	8,1	14.031	7,7
<b>TOTAL</b>	<b>182.441</b>	<b>100,0</b>	<b>182.614</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 18.951 miles de euros, bajan un 3,9% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 4,5% con 33.619 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 89.659 miles de euros, lo que supone un incremento del 5,5%, y actos jurídicos documentados, con 26.354 miles de euros, baja el 5,0%. No se han producido ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 5,3% en relación con el ejercicio anterior, con 14.031 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 166 miles de euros (231 miles de € en 2018).

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen por conceptos los ingresos realizados a través de las OOLL, aunque sin desglose entre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, figurando la suma de las dos categorías en los espacios destinados a transmisiones patrimoniales, como ya se ha mencionado en el apartado 3.3.6.1 de este informe. Dichos ingresos suponen respecto del total un 41,5% (37,8% en 2018), 45,1% de la recaudación por ISD y 52,3% del ITPAJD (35,6% y 50,1% respectivamente en 2018).

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores, a la fecha de cierre contable no existen ingresos pendientes de aplicación. Sin embargo, según consulta realizada en el área de contabilidad durante la visita de inspección de 2018, en el “*concepto extrapresupuestario 321.009 Ingresos pendientes de distribución*”, existía a 31/12/2018 un saldo de 211 miles de euros. Dicho saldo no solo contiene lo relativo a tributos cedidos, sino también lo correspondiente a tributos propios, locales e ingresos de organismos de la CA, correspondiendo a tributos cedidos una mínima parte (según estimaciones aproximadamente un 10% del total) debido fundamentalmente a ingresos pendientes de depurar por incompetencias antiguas. Solicitada información del concepto extrapresupuestario 321.009 correspondiente a 2019, no ha sido facilitada.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2019 en la CAC ponen de manifiesto un mantenimiento respecto al ejercicio anterior (incremento del 0,1%), aunque diferente según los diversos tributos. Debe tenerse en cuenta que en algunos tributos se han producido modificaciones normativas o de tipos, que han incidido en la recaudación.

Las principales causas que explican la evolución recaudatoria por conceptos, más allá de que dado el volumen de las bases imponibles gestionadas es difícil determinar causas con los niveles de variaciones porcentuales de los ingresos de 2019, pueden destacarse las siguientes:

En el impuesto sobre el Patrimonio, se ha producido un decremento del 3,9% en la recaudación, que no se ha podido atribuir a ninguna causa en especial.

En el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 4,5% en la recaudación, que es simultáneo a un significativo descenso, fundamentalmente debido a



un cambio normativo, ya que los expedientes de los Grupos I y II de parentesco estaban bonificados en el 100% para el ejercicio 2019 en las dos modalidades del impuesto.

Respecto al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se observa un incremento en la recaudación del 5,5%, que no se ha podido atribuir a ninguna causa en especial.

En relación con el impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, se ha producido un descenso en la recaudación (-5,0%), que no se ha podido atribuir a ninguna causa en especial.

Por último, en el caso del Juego, se observa un descenso en la recaudación (decremento del 5,3%), centrado sobre todo en la modalidad de bingo (decremento del 48,7%), ya que en otros conceptos se observa un incremento en la recaudación (casinos y apuestas deportivas) o un estancamiento (máquinas).

En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 22,3%, fundamentalmente por la mejora en la recaudación de los ejercicios 2017 y 2018.

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 12.801 miles de euros, decremento del 32,2% respecto a los 18.868 miles de euros en 2018. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados (182.614 miles de euros), supone el 7,0% del total.

Se siguen manteniendo en 2019 las limitaciones a considerar en dicho importe, expuestas por esta Inspección General en carta dirigida al Director de la ACAT, que se indican a continuación:

- No incluye los recargos e intereses de demora cuando se paga una liquidación extemporánea.
- No incluye los intereses de demora de autoliquidaciones fraccionadas o aplazadas en voluntaria.
- No incluye el principal de liquidaciones sobre previa declaración del contribuyente fraccionadas o aplazadas en voluntaria.

Los responsables de la ACAT han indicado durante la visita que se esperaba que con la entrada en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos dentro de MOURO durante 2019 se solucionaran dichas limitaciones, si bien se ha visto retrasada por la puesta en producción y en funcionamiento de la nueva aplicación contable SIC´3, así como la integración entre MOURO y SIC3 a lo largo del ejercicio 2021.



## **4 CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1 ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competente para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado. La dependencia de los medios presupuestarios y del personal encargado de los servicios informáticos de la Consejería de Presidencia y Justicia, reduce el nivel de autonomía de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

#### **4.1.2 MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han mantenido en relación con el año anterior (103 efectivos frente a 103 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 67 efectivos, frente a los 66 ocupados en igual fecha de 2018 (98,5% funcionarios y 1,5% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 4,5% excluido el personal de empresas de servicios y OOLL (6,1% en 2018), cifra razonable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

La creación de una Agencia Tributaria debe cubrir dos necesidades ineludibles de la gestión tributaria que son disponer de un personal formado y fidelizado y de una informática potente. En relación con el personal los procesos selectivos deben considerar la formación tributaria, y las condiciones de trabajo deben propiciar la permanencia del personal en el área tributaria. Mientras esto no suceda cada concurso general dará lugar a pérdidas del personal y consiguientemente pérdidas de capital humano específicamente formado. Si bien en este ejercicio se ha realizado un importante esfuerzo en la cobertura de los puestos directivos, las vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ACAT siguen siendo muy numerosas, tanto en personal de jefaturas,

como técnico y administrativo. Las vacantes en los puestos de jefatura limitan las posibilidades de abordar una parte importante de las tareas de reorganización, desarrollo e innovación. También las vacantes en puestos intermedios y de base dificulta la realización de alguna tarea que debieran incluirse en la gestión ordinaria. En la cobertura de algunos puestos de trabajo debe considerarse su inmediata rentabilidad en términos de aumento de la recaudación.

Las necesidades específicas de formación, aunque pueden continuar atendándose desde Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, convendría sistematizarlas en un Plan de Formación de la ACAT.

#### **4.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Los servicios de la ACAT en Santander cuentan con instalaciones adecuadas, si bien a principios de 2020 se han tomado las medidas correctoras oportunas, para la reubicación de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación con un total de 8 puestos de trabajo que en su caso pudiera ser ampliado

En 2019 no se han registrado quejas sobre los mismos.

#### **4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Se han instalado 22 monitores adicionales en determinados PCs con objeto de facilitar la consulta de documentos y la operativa diaria, lo que conviene que se continúe impulsando para facilitar al personal el empleo eficaz de los medios electrónicos.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como son:

- El del engarce automático entre la contabilidad tributaria y la general con la inmediata implantación de la aplicación SIC 3 que supone un salto tecnológico de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle.
- La introducción del expediente electrónico previa decisión del modelo de desarrollo interno o externo.
- Continuar el desarrollo de la aplicación MOUROTRA para la obtención de información periódica y la incorporación a la aplicación gestora de filtros automatizados adicionales.
- La conclusión de la implantación de la presentación telemática de todos los modelos de autoliquidación completando la presentación electrónica de documentos en algunos supuestos del ISD.

- La digitalización de toda la documentación presentada en todas las oficinas de la que no se disponga por otros medios electrónicos.
- La implantación de la notificación electrónica en el área tributaria.
- El desarrollo de la gestión de la información. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

La ACAT considera que la Escritura Pública Electrónica sólo es válida cuando se recibe directamente del notario, en los demás supuestos la presentación electrónica de documentos requiere el escaneo de una copia simple en papel notarial por el particular o colaborador social.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias, de las que queda constancia informática, aunque no se realizan controles periódicos.

Las cuatro líneas estratégicas planteadas por el Subdirector General de Sistemas de Información son:

- Administración electrónica y expediente electrónico único.
- Gestión de la información.

Realización de las actuaciones que corresponden a la ACAT en:

- Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.

Para facilitar estadísticas en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) es imprescindible grabar los datos de las declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones con el mismo nivel de detalle que las autoliquidaciones.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. No obstante, el porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 47,22%. Y resultaría preferible una mayor participación de los usuarios en la justificación.

#### **4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Se han producido avances en este punto. Así, se reanuda la publicación de la memoria de gestión de la ACAT referida a 2019.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (21 en 2018 y 18 en 2019).

## **4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

Las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2019, fueron aprobadas por Resolución de 30 de abril de 2019, de la Dirección de la ACAT (BOC de 9/05/2019). Se desarrollan en el Plan de Control Tributario (PCT) de carácter interno, que contiene líneas estratégicas sin cuantificación y se refiere al Plan de Inspección de 2019.

### **4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

En 2019 todavía no se había establecido un sistema de objetivos que se desagregase en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo conformando un cuadro de mando.

El artículo 5 de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la ACAT, establece que la actuación de la ACAT se ajustará al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual. El contrato de gestión fue aprobado por el Consejo de Gobierno, con fecha 7 de diciembre de 2016 y estuvo vigente hasta 31 de diciembre de 2019. Los resultados de los indicadores del Contrato de gestión 2017-2019, no se han podido completar por las limitaciones del sistema informático. No se dispone de datos completos de los indicadores de objetivos. Los indicadores del contrato de gestión 2020–2023 se han simplificado para facilitar su extracción, seguimiento y control.

### **4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados, al no disponerse de los indicadores de los mismos que permitan su cuantificación y por ende la evaluación de su cumplimiento.

## **4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la ACAT facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la ACAT.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática (39,5%) se ha incrementado respecto al ejercicio anterior (34,4%), y teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda, llega al 94,8%. Con respecto al ejercicio 2018 se produce un incremento en las presentaciones exclusivamente telemáticas en impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) (58,0% frente a 46,0% en 2018). En la CAC no puede realizarse todavía la presentación telemática en el concepto ISD, y en el caso del juego la presentación telemática es del 100%, al igual que en ejercicios anteriores.

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La ACAT cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y atención en mostrador para presentación e información de todos los modelos de autoliquidación, excepto los de ISD y el resto de las gestiones, que se realizan en mesas de atención personalizadas

La CAC solicitó en 2015 el establecimiento del sistema de autoliquidación con carácter obligatorio en materia de ISD; en el informe de la inspección de los servicios, consecuencia de la visita realizada en 2015, se expusieron las circunstancias favorables a ello que se mantienen. Esta solicitud se tramitó en la Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias, publicada en fecha 9 de marzo de 2018 en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, núm. 225.1, pero decayó sin aprobarse con la XII legislatura. En la fecha de la visita de inspección (abril de 2020) se encuentra pendiente de aprobación una norma legal estatal que lo haga posible.

### **4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2019. Al no existir gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay por lo tanto pendencias de revisión computables a dichos efectos, ni se han presentado recursos ni se han instruido expedientes sancionadores.

No se han realizado en 2019 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

#### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

La entrada de documentos ha aumentado en un 21,3% (un 29,2% en las OOGG y un 10,8% en las OOLL). El despacho también ha aumentado (56,4%), fundamentalmente en OOGG (67,1%), por lo que el pendiente ha disminuido (-31,8%), especialmente en OOGG (-38,7%). En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,6 meses (8,3 meses en 2018), produciéndose respecto al ejercicio anterior un destacado avance sobre todo en la OOGG.

Se ha producido la reducción de un 7,8% en el número de liquidaciones complementarias y del 12,6% en el importe liquidado. Dicha reducción se ha producido únicamente en el caso de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación, las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación se han incrementado en un 14,6% en número y un 45,6% en importe.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 6,8% en los recursos entrados, aunque diferenciando entre OOGG (incremento del 1,2%) y OOLL (disminución del 25,7%). El índice de demora en su resolución se eleva a 4,9 meses (4 meses en 2018). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 21,3% (26,2% en 2018).

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han instruido expedientes sancionadores, ya que según los responsables de la CAC, debido a lo ajustado del personal disponible optan por destinar los efectivos a liquidar antes que a tramitar sanciones.

Las 764 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2019 superan (170,92% de incremento) las 282 de 2018. Convendría hacer un simple análisis de la antigüedad y de los grados de parentesco para, en su caso, detectar una posible vía de fraude por no declarante.

Las 759 autoliquidaciones de ISD despachadas prescritas en 2019 presentan un 169,1% de incremento sobre 2018.

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD han disminuido los despachos un 1,3% y las entradas en un 4,0%, fundamentalmente en la OOGG, alcanzando la demora media 10,3 meses (8,4 meses en 2018) resultante de 10,7 meses en OOGG y 9,4 meses en OOLL.

No hay pendencias de gestión en las autoliquidaciones de vehículos usados pues, además de la presentación de la autoliquidación vía web, se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial en mesas de atención personalizada o mostrador, que funciona con plena eficacia. Además, en 2019 se ha establecido un sistema de cuota



fija para vehículos de tipo turismo e industriales comerciales a partir de determinada antigüedad y hasta una cilindrada máxima (DL 62/2008), que ha ayudado a agilizar la gestión, ya que muchos expedientes que antes requerían comprobación ahora son conformes.

En relación con 2018, se produjo una disminución del 1,0% en el número de liquidaciones complementarias y un incremento del 1,4% en el importe de la deuda liquidada.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 17,9% en los recursos entrados, aunque exclusivamente en la Oficina Gestora (OG). El índice de demora en su resolución se eleva a 2,2 meses (2,8 meses en 2018). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,3% (5,3% en 2018).

Se ha instruido un único expediente sancionador en 2019 que no finalizó en sanción Al igual que en el caso de ISD, la falta de instrucción de expedientes sancionadores, es debido a que por lo ajustado de los medios personales disponibles, los responsables de la CAC han optado por destinar los efectivos a liquidar antes que a tramitar sanciones.

Es posible la total tramitación electrónica elaboración de autoliquidación, pago y presentación de documentos por sujetos pasivos y colaboradores sociales.

Se ha incorporado a MOURO un desarrollo que permite obtener listados de declaraciones, autoliquidaciones o liquidaciones con algún parámetro de tipo check y un resultado parametrizable de las casillas relevantes del propio documento (MOUROTRA).

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

En el caso del Juego, se observa un descenso en la recaudación, centrado sobre todo en la modalidad de bingo, ya que en otros conceptos se observa un incremento en la recaudación (casinos y apuestas deportivas) o un estancamiento (máquinas).

En la CAC la gestión de la tasa de juego está plenamente informatizada, ya que puede realizarse la presentación y pago telemático de todos los modelos, tanto mediante acceso libre, como por certificado digital o por servicio por usuarios autorizados, salvo en el caso de combinaciones aleatorias y rifas y tómbolas.

#### **4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 39,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (42,8% en 2018), así como el 33,6% de las relativas al ITPAJD (30,9% en 2018). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 41,5% del total recaudado (37,8% en 2018), 45,1% de la recaudación por ISD y el 52,3% del ITPAJD (35,6% y 50,1% respectivamente en 2018), sin desglose entre transmisiones patrimoniales y actos

jurídicos documentados, figurando la suma de las dos categorías en los espacios destinados a transmisiones patrimoniales.

El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria fue suscrito el 27 de septiembre de 2000. La evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos y, así como la posibilidad de aumentar la integración de los objetivos y el control de esta gestión tributaria con la de la oficina gestora entre otros motivos, harían oportuno estudiar la actualización del convenio.

Mejoraría la forma de las actas de las visitas de inspección, si en las conclusiones se abordase no sólo la pendencia, sino otros temas tratados en el cuerpo del acta.

#### **4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La ACAT ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

La ACAT en 2019, no se ha reclamado ni recibido ninguna reclamación de otras comunidades autónomas (CCAA), como tampoco ocurrió en 2017 y 2018.

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2019 ha sido de 72 días (101 días en 2018), y los del procedimiento abreviado de 65 días (84 días en 2018), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 67 días (90 en 2018). Se trata de un plazo notablemente inferior al plazo medio ponderado de las diversas comunidades (130 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Los datos anteriores ponen de manifiesto un avance en la demora sobre el ejercicio anterior, aunque todavía supera el plazo establecido en la normativa.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 539 presentadas en 2018 hasta las 632 del ejercicio 2019 (incremento del 17,3%).

En un 83,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (77,9% en 2018). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (86,3% de las reclamaciones estimadas).

En los pies del recurso de las notificaciones expedidas por gestión tributaria de la ACAT, no se indica al contribuyente que la puesta a su disposición del expediente en caso de tramitación por procedimiento abreviado, se debe realizar ante la ACAT en el plazo de interposición de la reclamación.

El principal tema de conflictividad sigue siendo los medios de comprobación de valores, apareciendo como novedad este año las resoluciones sobre requisitos del medio valor de la tasación hipotecaria y valor catastral.

### **4.3.3 VALORACIONES**

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 27,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento global en el valor comprobado sobre el declarado fue del 16,1% (26,0% en 2018). En conjunto, la evolución del índice de demora de la comunidad ha sido levemente negativa, situándose en 22,3 meses frente a 21,4 meses en 2018. Los índices siguen siendo elevados, señalando como causa los responsables de la CAC lo ajustado del personal técnico valorador, y que se busca que los informes de valoración sean más elaborados para reducir el rechazo del TEARC, pese a lo cual consideran muy complicado la emisión de un dictamen que cumpla con todas las exigencias del TEARC.

La adaptación de los procedimientos de comprobación de valores a las exigencias jurisprudenciales y las exigencias jurisprudenciales de motivación, exigen reforzar el área de valoración.

### **4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 ascendió a 43, por un importe total de 427 miles de euros. En el año 2018 fueron incoadas 44 actas por un monto total de 527 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,3% en el número y del 19,0% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 33,1 por un importe de 328,5 miles de euros, lo que supone un mantenimiento en el número de actas (33,8 en 2018) y un descenso del importe de dicho año 2018 (405,4 miles de euros). Las cifras anteriores son inferiores al índice medio de las CCAA en 2018 (49,2 actas y 2.601 miles por inspector normalizado), fundamentalmente en cuanto al importe.

Se mantiene la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en ambos sentidos para la realización de actuaciones de inspección con el intercambio de información, remisión de diligencias de colaboración y herramienta ZUJAR (herramienta de análisis de la información de la AEAT).

Los objetivos del PCT son cualitativos, pero no cuantifica los objetivos y en consecuencia no es posible analizar el grado de su cumplimiento.

#### **4.3.5 RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio es del 83,8%, superior al de 2018 que representó el 83,1%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2019 suponen una proporción del 13,0%, ligeramente inferior a la del ejercicio anterior que era del 13,4%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra un descenso global de 1.064 miles de euros (3,6% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva en los últimos ejercicios.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 4,9%, porcentaje que refleja un descenso respecto al 7,6% alcanzado en 2018, y que se encuentra por debajo del promedio a nivel nacional que en 2018 fue del 5,3%.

##### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, supera en un 10,5% la registrada en el ejercicio anterior.

No se han producido cambios importantes respecto a la situación del ejercicio anterior en materia de notificaciones. Si bien la notificación electrónica no está implantada, se espera que así sea para el presente año 2020. No obstante, cuando se implante dicha funcionalidad, no se pondrá a disposición de los interesados a través de sede electrónica, sino de la Carpeta Ciudadana.

##### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2019 fueron dictadas 942 providencias de apremio por un importe total de 2.981 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 9,9% en su número y del 3,6% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 28,2% en número y del 75,8% en importe (12,4% en número y 50,0% en importe en 2018), porcentajes muy altos, sobre todo en lo referente a importes, aunque los elevados porcentajes anteriores en cuanto al importe se ven afectados por la anulación de una providencia de apremio relativa al ISD en la OOLL de Torrelavega de elevada cuantía.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 3.331 providencias por importe de 13.843 miles de euros. Ha disminuido en un 26,3% el pendiente inicial en número y un 15,0% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 22,2 meses en número (47,3 en 2018) y 33,4 meses en importe (44,5 en 2018), observándose una sensible mejora respecto a los índices del año anterior.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 16,5% considerando importes (12,2% en 2018).

#### **4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

En 2019 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAC.

Se mantiene la ausencia, puesta de manifiesto en los informes de años anteriores, de la transmisión automática de la información contable, desde MOURO a SIC'2, que evitaría la nueva grabación y el traslado físico de los documentos "resúmenes contables". No obstante, está prevista la puesta en producción de SIC3 a principios de mayo de 2020. Esta versión del Sistema de Información Contable es la evolución de la versión anterior llevada a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y supone un salto tanto funcional (actualización del Plan General Contable, formato TELCON, facilidades para la tramitación electrónica) como tecnológico (paso de un entorno Natural/Adabas a Java/Oracle), que previsiblemente permitirá superar la limitación indicada y las dificultades indicadas en el informe.

Se ha rendido por parte de la CAC Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, firmada electrónicamente con fecha 23 de abril de 2020.

La CAC no facilita el desglose por conceptos de los ingresos aplicados por ISD, y tampoco recoge el desglose entre la recaudación aplicada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y por el impuesto sobre actos jurídicos documentados en cada una de las OOLL, aunque sí en el total de la CA, por lo que en los cuadros estadísticos que se unen al presente informe, los datos en las OOLL de estos dos conceptos sumados están situados en el lugar destinado a contener los de transmisiones patrimoniales.

#### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

Los informes de Control Financiero Permanente sobre la ACAT no se refieren a la gestión de tributos cedidos.

#### **4.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

El Tribunal de Cuentas aprobó, con fecha 19 de diciembre de 2019, el Informe Anual de la CAC, ejercicio 2017. Entre las conclusiones emitidas en el Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 figuran algunas debilidades relacionadas con la gestión de tributos cedidos por la ACAT, que en gran parte son reiteración de las formuladas en ejercicios anteriores.

### **4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró una sesión en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes. Quedo pendiente la sesión referida al 4º trimestre de 2019, que no pudo realizarse por las limitaciones de COVID-19.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Los valores de referencia (VR) facilitados por la DGC para 2019 y 2020 se utilizan únicamente como información en la oficina virtual de la ACAT a los efectos indicados en el art. 90 de la LGT, información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles y como filtro del pase a comprobación de valores por dictamen de peritos de la Administración.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La ACAT ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados. En cuanto al modelo 980 referido a intereses de demora se mandó por primera vez información sobre este modelo por medio de EDITRAN, para el ejercicio 2020 deberán rendir el modelo 980 mediante un web service.

En el año 2019 la AEAT y la ACAT han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ACAT está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CAC en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 182.614 miles de euros, lo que supone un mínimo incremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior, aunque con un comportamiento diferente según los diversos tributos. Según información facilitada durante la visita de inspección, no han quedado partidas pendientes de aplicar al igual que en ejercicios anteriores.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 12.801 miles de euros, descenso del 32,2% respecto a los 18.868 miles de euros en 2018. Dicho dato no se ajusta plenamente a los criterios establecidos para su determinación, aunque los responsables de la ACAT han indicado que se esperaba que con la entrada en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos dentro de MOURO durante 2019 se solucionaran dichas limitaciones, si bien se ha visto retrasada por la puesta en producción y en funcionamiento de la nueva aplicación contable SIC3, así como la integración entre MOURO y SIC3 a lo largo del ejercicio 2020.





## **5 RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Aprobación formal del Programa anual de formación de la ACAT.**

En consonancia con el reglamento de organización de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), se estima conveniente que los actuales cursos específicos de la Subárea Transversal, Apartado 3.1.6. Gestión Tributaria, organizados dentro del Plan de Formación del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria (CEARC) sean aprobados formalmente de manera conjunta con la Dirección de la ACAT como programa anual de formación de la misma (4.1.2).

### **2ª) Incremento de plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.**

A pesar de los significativos esfuerzos realizados, en línea con la recomendación de cobertura de puestos de trabajo contenida en el informe del ejercicio anterior, son todavía numerosas las vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del conjunto de la ACAT (54,78 a 31/12/2019), por lo que sería necesario perseverar en la política de cobertura de puestos de trabajo de la RPT ligada a la realización de aquellas tareas que en la actualidad no pueden abordarse o se acometen con plazos excesivamente dilatados, lo que a su vez exigiría que los presupuestos de la misma contuviesen las dotaciones precisas. La ACAT continúa estando en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva, asumiendo tareas como es el procedimiento sancionador en vía de gestión, que son generadoras de ingresos (4.1.2 y 4.3.2).

### **3ª) Dotación de monitores adicionales en los puestos de trabajo.**

En 2019, se han instalado 22 monitores adicionales en determinados PCs con objeto de facilitar la consulta de documentos y la operativa diaria, lo que por la forma de trabajar en la gestión de los tributos comparando constantemente o dos más documentos, conviene que se continúe impulsando para facilitar al personal el empleo eficaz de los medios electrónicos (4.1.4).

**4ª) Reducir sensiblemente el porcentaje de accesos justificados por el controlador (4.1.4).**

**5ª) Dotación de medios de medios personales y/o presupuestarios suficientes para acometer los proyectos de desarrollo de tecnologías de la información y de las comunicaciones.**

En el informe se describen las necesidades de desarrollos informáticos muchos imprescindibles, pero que ineludiblemente quedan condicionados a la disposición de medios. Se recomienda considerar en su dotación la capacidad de generación de ingresos de esos proyectos (4.1.4).

**6ª) Grabación de los datos de las declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones con el mismo nivel de detalle que las autoliquidaciones.**

Para facilitar estadísticas imprescindibles en la gestión, deberían grabarse los datos de las declaraciones del impuesto sobre sucesiones y donaciones con el mismo nivel de detalle que las autoliquidaciones (4.1.4).

**7ª) Cuantificación y extensión del Plan de Control Tributario.**

Anualmente la ACAT publica las Directrices Generales del Plan de Control Tributario que abarcan: comprobación e investigación del fraude fiscal en la vía de gestión, inspección y recaudación, así como la coordinación interna y externa. Convendría que el Plan de Control Tributario de carácter interno abarcara no sólo las actuaciones inspectoras, sino el conjunto de las funciones tributarias y se cuantificase, sin perjuicio de las revisiones que resulten conveniente, para facilitar su seguimiento (4.2.1).

**8ª) Objetivos e indicadores.**

De acuerdo con lo previsto en el contrato plurianual de gestión actualmente vigente, resulta necesario cuantificar los objetivos e indicadores, para cada uno de los años. En esta línea, los indicadores del contrato de gestión 2020–2023 se han simplificado para facilitar su extracción, seguimiento y control, por lo que se recomienda realizar también las actividades de revisión anual de la cuantificación de los mismos y estableciendo un sistema automatizado de seguimiento de su ejecución (4.2.2).

**9ª) Procedimiento sancionador en vía de gestión.**

Siendo prácticamente inexistente la aplicación del procedimiento sancionador en vía de gestión, se recomienda la adopción de medidas que permitan y aseguren la instrucción de expedientes sancionadores en todos aquellos casos que lo requieran (4.3.2.3).

**10ª) Convenio con el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria.**

El Convenio entre el entonces Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, fue suscrito el 27 de septiembre de 2000. La evolución de los medios de información y electrónicos para la gestión de los impuestos y, así como la posibilidad de aumentar la integración de los objetivos y el control de esta gestión tributaria con la de la oficina gestora entre otros motivos, harían oportuno estudiar la actualización del mismo (4.3.2.5).

**11ª) Pie de recurso.**

De acuerdo con el art. 246.1 b) LGT, en el pie de recurso de las notificaciones expedidas por Gestión Tributaria de la ACAT, como ya hace Recaudación, debería indicarse al contribuyente que la puesta a su disposición del expediente en caso de tramitación por procedimiento económico administrativo abreviado, se tiene que realizar ante la ACAT en el plazo de interposición de la reclamación (4.3.2.7).

**12ª) A análisis de las causas que los motivan la relación entre las providencias anuladas y las expedidas.**

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 28,2% en número superando significativamente el promedio nacional de gestión de tributos cedidos lo que haría conveniente un análisis de las causas que los motivan para su corrección, ya que pudiera revelar deficiencias en el proceso liquidatorio que debieran corregirse (4.3.5.3.2).

**13ª) Dato efecto recaudatorio directo aportado por la ACAT.**

El dato aportado por la ACAT al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, referido a efecto recaudatorio directo, no se ajusta plenamente a los criterios de determinación establecidos, aunque los responsables de la ACAT han indicado que se esperaba que con la entrada en funcionamiento del circuito de aplazamientos y fraccionamientos dentro de MOURO durante 2019 se solucionarían dichas limitaciones, si bien se ha visto retrasada por la puesta en producción y en funcionamiento de la nueva aplicación contable SIC3, así como la integración entre MOURO y SIC3 a lo largo del ejercicio 2020. Una vez estén listas dichas aplicaciones se deberían corregir las deficiencias apreciadas en la determinación del efecto recaudatorio directo (4.6.4).



## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	3	2	58	61	4	3	65	66	1	1	66
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>58</b>	<b>61</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>65</b>	<b>66</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>67</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	9	11	12	13	0	0	25	27	19	15	1	1	66
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>67</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	9	11	11	12	0	0	22	23	15	14	1	1	58
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>58</b>	<b>61</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	0	0	0	0	0	0	1	2	3	1	0	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	0	0	3	2	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
	Cantabria	10	10	0	0	0	0	13	13	11	11	0	0	34
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>34</b>



Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cantabria	2	3.0	31	46.3	7	10.4	7	10.4	7	10.4	5	7.5	7	10.4	4	6.0	67	100.0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3.0</b>	<b>31</b>	<b>46.3</b>	<b>7</b>	<b>10.4</b>	<b>7</b>	<b>10.4</b>	<b>7</b>	<b>10.4</b>	<b>5</b>	<b>7.5</b>	<b>7</b>	<b>10.4</b>	<b>4</b>	<b>6.0</b>	<b>67</b>	<b>100.0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario										Personal laboral						Total	
	AA1	BA2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total	Total			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
<b>Cantabria</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>67</b>			
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2			
Gestión Tributaria	2	1	0	19	9	0	31	0	0	0	0	0	0	0	31			
Recaudación	2	0	0	3	1	0	6	0	0	1	0	0	0	1	7			
Inspección	1	3	0	1	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7			
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5			
Intervención	2	1	0	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7			
Informativa	2	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4			
Servicios Generales	1	1	0	1	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	4			
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>67</b>			

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	2.988	99,5	16	0,5	3.004	100,0
<b>Total</b>	<b>2.988</b>	<b>99,5</b>	<b>16</b>	<b>0,5</b>	<b>3.004</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Cantabria	3.004	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>3.004</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Liquidados	Liquidados
			Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	6.483	12.442	14.525	4.400	0	0	4.400	76,8	67,9	3,6
<b>Total</b>	<b>6.483</b>	<b>12.442</b>	<b>14.525</b>	<b>4.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.400</b>	<b>76,8</b>	<b>67,9</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	4.680	7.580	9.389	2.871	0	0	2.871	76,6	61,3	3,7
<b>Total</b>	<b>4.680</b>	<b>7.580</b>	<b>9.389</b>	<b>2.871</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.871</b>	<b>76,6</b>	<b>61,3</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.803	4.862	5.136	1.529	0	0	1.529	77,1	84,8	3,6
<b>Total</b>	<b>1.803</b>	<b>4.862</b>	<b>5.136</b>	<b>1.529</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.529</b>	<b>77,1</b>	<b>84,8</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.309	4.657	5.496	1.470	0	0	1.470	37,4	78,9	63,7	3,2
<b>Total</b>	<b>2.309</b>	<b>4.657</b>	<b>5.496</b>	<b>1.470</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.470</b>	<b>37,4</b>	<b>78,9</b>	<b>63,7</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.397	2.025	2.583	839	0	0	839	26,7	75,5	60,1	3,9
<b>Total</b>	<b>1.397</b>	<b>2.025</b>	<b>2.583</b>	<b>839</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>839</b>	<b>26,7</b>	<b>75,5</b>	<b>60,1</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	912	2.632	2.913	631	0	0	631	54,1	82,2	69,2	2,6
<b>Total</b>	<b>912</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>631</b>	<b>54,1</b>	<b>82,2</b>	<b>69,2</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Cantabria</b>	<b>912</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>631</b>	<b>54,1</b>	<b>82,2</b>	<b>69,2</b>	<b>2,6</b>
Castro Urdiales	52	342	355	39	0	0	39	61,6	90,1	75,0	1,3
Laredo	124	324	369	79	0	0	79	73,1	82,4	63,7	2,6
Medio Cudeyo	36	30	63	3	0	0	3	21,4	95,5	8,3	0,6
Potes	14	17	21	10	0	0	10	14,4	67,7	71,4	5,7
Ramales	32	50	70	12	0	0	12	42,4	85,4	37,5	2,1
Reinosa	14	141	100	55	0	0	55	32,9	64,5	392,9	6,6
San Vicente de la Barquera	52	72	107	17	0	0	17	32,9	86,3	32,7	1,9
Santoña	157	468	538	87	0	0	87	83,3	86,1	55,4	1,9
Torrelavega	290	982	1.011	261	0	0	261	51,0	79,5	90,0	3,1
Villacarriedo	141	206	279	68	0	0	68	58,7	80,4	48,2	2,9
<b>Total</b>	<b>912</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>631</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>631</b>	<b>54,1</b>	<b>82,2</b>	<b>69,2</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	4.174	7.785	9.029	2.930	0	0	2.930	62,6	75,5	70,2	3,9
<b>Total</b>	<b>4.174</b>	<b>7.785</b>	<b>9.029</b>	<b>2.930</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.930</b>	<b>62,6</b>	<b>75,5</b>	<b>70,2</b>	<b>3,9</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	3.283	5.555	6.806	2.032	0	0	2.032	73,3	77,0	61,9	3,6
<b>Total</b>	<b>3.283</b>	<b>5.555</b>	<b>6.806</b>	<b>2.032</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.032</b>	<b>73,3</b>	<b>77,0</b>	<b>61,9</b>	<b>3,6</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	891	2.230	2.223	898	0	0	898	45,9	71,2	100,8	4,8
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>2.230</b>	<b>2.223</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>898</b>	<b>45,9</b>	<b>71,2</b>	<b>100,8</b>	<b>4,8</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
<b>Cantabria</b>	<b>891</b>	<b>2.230</b>	<b>2.223</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>898</b>	<b>45,9</b>	<b>71,2</b>	<b>100,8</b>	<b>4,8</b>	
Castro Urdiales		51	213	202	62	0	0	62	38,4	76,5	121,6	3,7
Laredo		31	119	100	50	0	0	50	26,9	66,7	161,3	6,0
Medio Cudeyo		73	110	136	47	0	0	47	78,6	74,3	64,4	4,1
Potes		46	101	100	47	0	0	47	85,6	68,0	102,2	5,6
Ramales		39	68	61	46	0	0	46	57,6	57,0	117,9	9,0
Reinosa		50	288	265	73	0	0	73	67,1	78,4	146,0	3,3
San Vicente de la Barquera		70	147	132	85	0	0	85	67,1	60,8	121,4	7,7
Santoña		20	94	88	26	0	0	26	16,7	77,2	130,0	3,5
Torrelavega		326	945	959	312	0	0	312	49,0	75,5	95,7	3,9
Villacarriedo		185	145	180	150	0	0	150	41,3	54,5	81,1	10,0
<b>Total</b>	<b>891</b>	<b>2.230</b>	<b>2.223</b>	<b>898</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>898</b>	<b>45,9</b>	<b>71,2</b>	<b>100,8</b>	<b>4,8</b>	

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.657	5.496	1.403	12.068	30,1	25,5
<b>Total</b>	<b>4.657</b>	<b>5.496</b>	<b>1.403</b>	<b>12.068</b>	<b>30,1</b>	<b>25,5</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	2.025	2.583	578	7.486	28,5	22,4
<b>Total</b>	<b>2.025</b>	<b>2.583</b>	<b>578</b>	<b>7.486</b>	<b>28,5</b>	<b>22,4</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	2.632	2.913	825	4.582	31,3	28,3
<b>Total</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>825</b>	<b>4.582</b>	<b>31,3</b>	<b>28,3</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Cantabria</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>825</b>	<b>4.582</b>	<b>31,3</b>	<b>28,3</b>
Castro Urdiales	342	355	77	920	22,5	21,7
Laredo	324	369	129	682	39,8	35,0
Medio Cudeyo	30	63	36	187	120,0	57,1
Potes	17	21	21	69	123,5	100,0
Ramales	50	70	11	28	22,0	15,7
Reinosa	141	100	40	72	28,4	40,0
San Vicente de la Barquera	72	107	30	190	41,7	28,0
Santoña	468	538	170	507	36,3	31,6
Torrelavega	982	1.011	162	1.646	16,5	16,0
Villacarriedo	206	279	149	281	72,3	53,4
<b>Total</b>	<b>2.632</b>	<b>2.913</b>	<b>825</b>	<b>4.582</b>	<b>31,3</b>	<b>28,3</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	7.785	22.529	9.029	512	2.469	5,7
<b>Total</b>	<b>7.785</b>	<b>22.529</b>	<b>9.029</b>	<b>512</b>	<b>2.469</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	5.555	12.462	6.806	284	1.706	4,2
<b>Total</b>	<b>5.555</b>	<b>12.462</b>	<b>6.806</b>	<b>284</b>	<b>1.706</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	2.230	10.067	2.223	228	763	10,3
<b>Total</b>	<b>2.230</b>	<b>10.067</b>	<b>2.223</b>	<b>228</b>	<b>763</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Cantabria</b>	<b>2.230</b>	<b>10.067</b>	<b>2.223</b>	<b>228</b>	<b>763</b>	<b>10,3</b>
Castro Urdiales	213	464	202	10	17	5,0
Laredo	119	1.259	100	2	8	2,0
Medio Cudeyo	110	359	136	21	79	15,4
Potes	101	591	100	31	256	31,0
Ramales	68	392	61	11	10	18,0
Reinosa	288	1.516	265	44	17	16,6
San Vicente de la Barquera	147	570	132	8	17	6,1
Santoña	94	470	88	10	6	11,4
Torrelavega	945	4.050	959	65	329	6,8
Villacarriedo	145	396	180	26	24	14,4
<b>Total</b>	<b>2.230</b>	<b>10.067</b>	<b>2.223</b>	<b>228</b>	<b>763</b>	<b>10,3</b>



Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	39	109	12	32	61	0	105	43	70,9	110,3	4,9
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>109</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>43</b>	<b>70,9</b>	<b>110,3</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	21	83	8	19	46	0	73	31	70,2	147,6	5,1
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>83</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>31</b>	<b>70,2</b>	<b>147,6</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	18	26	4	13	15	0	32	12	72,7	66,7	4,5
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>72,7</b>	<b>66,7</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>39</b>	<b>109</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>43</b>	<b>70,9</b>	<b>110,3</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	27	61	6	22	32	0	60	28	68,2	103,7	5,6
Demás recursos	12	48	6	10	29	0	45	15	75,0	125,0	4,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>109</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>43</b>	<b>70,9</b>	<b>110,3</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>21</b>	<b>83</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>31</b>	<b>70,2</b>	<b>147,6</b>	<b>5,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	41	3	11	22	0	36	17	67,9	141,7	5,7
Demás recursos	9	42	5	8	24	0	37	14	72,5	155,6	4,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>83</b>	<b>8</b>	<b>19</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>31</b>	<b>70,2</b>	<b>147,6</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>72,7</b>	<b>66,7</b>	<b>4,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	20	3	11	10	0	24	11	68,6	73,3	5,5
Demás recursos	3	6	1	2	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>72,7</b>	<b>66,7</b>	<b>4,5</b>

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>68,6</b>	<b>73,3</b>	<b>5,5</b>
Castro Urdiales	6	0	1	1	1	0	3	3	50,0	50,0	12,0
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Potes	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ramales	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Santoña	3	11	2	5	3	0	10	4	71,4	133,3	4,8
Torrelavega	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villacarriedo	1	2	0	2	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>11</b>	<b>68,6</b>	<b>73,3</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>33,3</b>	<b>1,5</b>
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Torrelavega	1	3	0	1	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Villacarriedo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>33,3</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>30.312</b>	<b>45.815</b>	<b>40.201</b>	<b>35.926</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.926</b>	<b>52,8</b>	<b>118,5</b>	<b>10,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	2.646	6.097	5.819	2.924	0	0	2.924	66,6	110,5	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.679	18.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	9.791	9.790	5.994	13.587	0	0	13.587	30,6	138,8	27,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	17.875	11.249	9.709	19.415	0	0	19.415	33,3	108,6	24,0
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>12.015</b>	<b>23.222</b>	<b>19.763</b>	<b>15.474</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.474</b>	<b>56,1</b>	<b>128,8</b>	<b>9,4</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.372	7.627	7.090	1.909	0	0	1.909	78,8	139,1	3,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	10.643	15.595	12.673	13.565	0	0	13.565	48,3	127,5	12,8
<b>Total</b>	<b>42.327</b>	<b>69.037</b>	<b>59.964</b>	<b>51.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51.400</b>	<b>53,8</b>	<b>121,4</b>	<b>10,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	2.646	6.097	5.819	2.924	0	0	2.924	66,6	110,5	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	18.679	18.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.163	17.417	13.084	15.496	0	0	15.496	45,8	138,8	14,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	28.518	26.844	22.382	32.980	0	0	32.980	40,4	115,6	17,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>42.327</b>	<b>69.037</b>	<b>59.964</b>	<b>51.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51.400</b>	<b>53,8</b>	<b>121,4</b>	<b>10,3</b>
Exentas	13.809	23.514	18.903	18.420	0	0	18.420	50,6	133,4	11,7
Con liquidación	28.518	45.523	41.061	32.980	0	0	32.980	55,5	115,6	9,6
<b>Total</b>	<b>42.327</b>	<b>69.037</b>	<b>59.964</b>	<b>51.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>51.400</b>	<b>53,8</b>	<b>121,4</b>	<b>10,3</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>30.312</b>	<b>45.815</b>	<b>40.201</b>	<b>35.926</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.926</b>	<b>52,8</b>	<b>118,5</b>	<b>10,7</b>
Exentas	12.437	15.887	11.813	16.511	0	0	16.511	41,7	132,8	16,8
Con liquidación	17.875	29.928	28.388	19.415	0	0	19.415	59,4	108,6	8,2
<b>Total</b>	<b>30.312</b>	<b>45.815</b>	<b>40.201</b>	<b>35.926</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.926</b>	<b>52,8</b>	<b>118,5</b>	<b>10,7</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>12.015</b>	<b>23.222</b>	<b>19.763</b>	<b>15.474</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.474</b>	<b>56,1</b>	<b>128,8</b>	<b>9,4</b>
Exentas	1.372	7.627	7.090	1.909	0	0	1.909	78,8	139,1	3,2
Con liquidación	10.643	15.595	12.673	13.565	0	0	13.565	48,3	127,5	12,8
<b>Total</b>	<b>12.015</b>	<b>23.222</b>	<b>19.763</b>	<b>15.474</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15.474</b>	<b>56,1</b>	<b>128,8</b>	<b>9,4</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	18.679	18.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>18.679</b>	<b>18.679</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	18.679	18.679	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>18.679</b>	<b>18.679</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	28.518	26.844	22.382	32.980	0	0	32.980	40,4	115,6	17,7
<b>Total</b>	<b>28.518</b>	<b>26.844</b>	<b>22.382</b>	<b>32.980</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>32.980</b>	<b>40,4</b>	<b>115,6</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	17.875	11.249	9.709	19.415	0	0	19.415	33,3	108,6	24,0
<b>Total</b>	<b>17.875</b>	<b>11.249</b>	<b>9.709</b>	<b>19.415</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19.415</b>	<b>33,3</b>	<b>108,6</b>	<b>24,0</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras.  
Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	10.643	15.595	12.673	13.565	0	0	13.565	48,3	127,5	12,8
<b>Total</b>	<b>10.643</b>	<b>15.595</b>	<b>12.673</b>	<b>13.565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.565</b>	<b>48,3</b>	<b>127,5</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Cantabria</b>	<b>10.643</b>	<b>15.595</b>	<b>12.673</b>	<b>13.565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.565</b>	<b>48,3</b>	<b>127,5</b>	<b>12,8</b>
Castro Urdiales	646	2.142	1.790	998	0	0	998	64,2	154,5	6,7
Laredo	1.928	1.737	1.998	1.667	0	0	1.667	54,5	86,5	10,0
Medio Cudeyo	546	905	599	852	0	0	852	41,3	156,0	17,1
Potes	101	233	152	182	0	0	182	45,5	180,2	14,4
Ramales	178	462	364	276	0	0	276	56,9	155,1	9,1
Reinosa	919	864	742	1.041	0	0	1.041	41,6	113,3	16,8
San Vicente de la Barquera	956	1.170	1.043	1.083	0	0	1.083	49,1	113,3	12,5
Santoña	1.584	2.553	1.896	2.241	0	0	2.241	45,8	141,5	14,2
Torrelavega	2.673	4.387	3.094	3.966	0	0	3.966	43,8	148,4	15,4
Villacarriedo	1.112	1.142	995	1.259	0	0	1.259	44,1	113,2	15,2
<b>Total</b>	<b>10.643</b>	<b>15.595</b>	<b>12.673</b>	<b>13.565</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13.565</b>	<b>48,3</b>	<b>127,5</b>	<b>12,8</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. comps. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. comps. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	18.679	94	10	0,5	22.382	5.325	7.664	23,8
<b>Total</b>	<b>18.679</b>	<b>94</b>	<b>10</b>	<b>0,5</b>	<b>22.382</b>	<b>5.325</b>	<b>7.664</b>	<b>23,8</b>



Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	18.679	94	10	0,5	9.709	2.235	3.994	23,0
<b>Total</b>	<b>18.679</b>	<b>94</b>	<b>10</b>	<b>0,5</b>	<b>9.709</b>	<b>2.235</b>	<b>3.994</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	0	0	0	--	12.673	3.090	3.670	24,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>12.673</b>	<b>3.090</b>	<b>3.670</b>	<b>24,4</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>12.673</b>	<b>3.090</b>	<b>3.670</b>	<b>24,4</b>
Castro Urdiales	0	0	0	--	1.790	358	422	20,0
Laredo	0	0	0	--	1.998	504	599	25,2
Medio Cudeyo	0	0	0	--	599	113	132	18,9
Potes	0	0	0	--	152	56	34	36,8
Ramales	0	0	0	--	364	127	92	34,9
Reinosa	0	0	0	--	742	151	97	20,4
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	1.043	266	318	25,5
Santoña	0	0	0	--	1.896	516	575	27,2
Torrelavega	0	0	0	--	3.094	718	1.170	23,2
Villacarriedo	0	0	0	--	995	281	231	28,2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>12.673</b>	<b>3.090</b>	<b>3.670</b>	<b>24,4</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>342</b>	<b>75</b>	<b>84</b>	<b>194</b>	<b>0</b>	<b>353</b>	<b>64</b>	<b>84,7</b>	<b>85,3</b>	<b>5.419</b>	<b>6,3</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>199</b>	<b>28</b>	<b>44</b>	<b>123</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>35</b>	<b>84,8</b>	<b>112,9</b>	<b>2.329</b>	<b>8,5</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>143</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<b>71</b>	<b>0</b>	<b>158</b>	<b>29</b>	<b>84,5</b>	<b>65,9</b>	<b>3.090</b>	<b>4,6</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	75	342	75	84	194	0	353	64	84,7	85,3	2,2
Contra liqs. con imp. valor	61	327	70	81	177	0	328	60	84,5	98,4	2,2
Demás recursos	14	15	5	3	17	0	25	4	86,2	28,6	1,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	75	342	75	84	194	0	353	64	84,7	85,3	2,2

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	31	199	28	44	123	0	195	35	84,8	112,9	2,2
Contra liqs. con imp. valor	21	197	25	44	116	0	185	33	84,9	157,1	2,1
Demás recursos	10	2	3	0	7	0	10	2	83,3	20,0	2,4
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	31	199	28	44	123	0	195	35	84,8	112,9	2,2

Cuadro nº 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	44	143	47	40	71	0	158	29	84,5	65,9	2,2
Contra liqs. con imp. valor	40	130	45	37	61	0	143	27	84,1	67,5	2,3
Demás recursos	4	13	2	3	10	0	15	2	88,2	50,0	1,6
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	44	143	47	40	71	0	158	29	84,5	65,9	2,2

Cuadro nº 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>40</b>	<b>130</b>	<b>45</b>	<b>37</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>27</b>	<b>84,1</b>	<b>67,5</b>	<b>2,3</b>
Castro Urdiales	7	3	3	3	0	0	6	4	60,0	57,1	8,0
Laredo	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Medio Cudeyo	1	6	4	1	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Potes	4	4	2	1	4	0	7	1	87,5	25,0	1,7
Ramales	2	2	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	8	17	6	4	12	0	22	3	88,0	37,5	1,6
Santoña	7	40	13	7	24	0	44	3	93,6	42,9	0,8
Torrelavega	8	43	12	16	12	0	40	11	78,4	137,5	3,3
Villacarriedo	2	10	3	1	3	0	7	5	58,3	250,0	8,6
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>130</b>	<b>45</b>	<b>37</b>	<b>61</b>	<b>0</b>	<b>143</b>	<b>27</b>	<b>84,1</b>	<b>67,5</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>88,2</b>	<b>50,0</b>	<b>1,6</b>
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	2	5	0	1	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Villacarriedo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>88,2</b>	<b>50,0</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Cantabria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	83	341	373	51	88,0	61,4	1,6
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>341</b>	<b>373</b>	<b>51</b>	<b>88,0</b>	<b>61,4</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	9	26	23	12	65,7	133,3	6,3
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>65,7</b>	<b>133,3</b>	<b>6,3</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	6	14	13	7	65,0	116,7	6,5
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>65,0</b>	<b>116,7</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	24	96	108	12	90,0	50,0	1,3
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>96</b>	<b>108</b>	<b>12</b>	<b>90,0</b>	<b>50,0</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	44	205	229	20	92,0	45,5	1,0
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>205</b>	<b>229</b>	<b>20</b>	<b>92,0</b>	<b>45,5</b>	<b>1,0</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	265	4	4	1.845	567
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>265</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1.845</b>	<b>567</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.361	108	3.200	84	3.218	111	3.215	100	3.233	403	12.866
<b>Total</b>	<b>3.361</b>	<b>108</b>	<b>3.200</b>	<b>84</b>	<b>3.218</b>	<b>111</b>	<b>3.215</b>	<b>100</b>	<b>3.233</b>	<b>403</b>	<b>12.866</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolelos			Apuestas			Rifas y lómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	5	20	348	3	3	2	23	23	9
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>20</b>	<b>348</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>9</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de Rectif. errores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Cantabria	27	11
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>11</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	4	2	0	2	0	0	2	4
2. I. sucesiones y donaciones	100	187	93	97	46	0	236	51
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	130	395	126	231	37	21	415	110
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	10	48	15	1	4	5	25	33
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>244</b>	<b>632</b>	<b>234</b>	<b>331</b>	<b>87</b>	<b>26</b>	<b>678</b>	<b>198</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Cantabria</b>	<b>632</b>	<b>234</b>	<b>331</b>	<b>87</b>	<b>26</b>	<b>678</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	2	0	0	2
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>187</b>	<b>93</b>	<b>97</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>236</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	185	93	92	41	0	226
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	5	5	0	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>395</b>	<b>126</b>	<b>231</b>	<b>37</b>	<b>21</b>	<b>415</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	360	113	231	25	18	387
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	0	0	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	0	0	2
3.4 Otros	34	10	0	12	3	25
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>48</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>25</b>
5.1 Providencias apremio	26	7	1	1	3	12
5.2 Otros	22	8	0	3	2	13
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>545</b>	<b>206</b>	<b>323</b>	<b>66</b>	<b>18</b>	<b>613</b>
<b>Total</b>	<b>632</b>	<b>234</b>	<b>331</b>	<b>87</b>	<b>26</b>	<b>678</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	21.636	12.570	11.700	22.506	34,2	104,0	23,1
<b>Total</b>	<b>21.636</b>	<b>12.570</b>	<b>11.700</b>	<b>22.506</b>	<b>34,2</b>	<b>104,0</b>	<b>23,1</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	128	526	483	171	73,9	133,6	4,2
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>526</b>	<b>483</b>	<b>171</b>	<b>73,9</b>	<b>133,6</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	81	229	225	85	72,6	104,9	4,5
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>229</b>	<b>225</b>	<b>85</b>	<b>72,6</b>	<b>104,9</b>	<b>4,5</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Cantabria</b>	<b>15.567</b>	<b>1.190.893</b>	<b>1.382.762</b>	<b>191.869</b>	<b>16,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.369</b>	<b>1.028.495</b>	<b>1.190.692</b>	<b>162.197</b>	<b>15,8</b>
O. Gestora territorial	2.339	149.155	204.873	55.718	37,4
O. liquidadoras D. H.	1.045	51.417	67.262	15.845	30,8
Unids. facultativas e Insp.	4.985	827.923	918.557	90.634	10,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6.715</b>	<b>58.204</b>	<b>84.171</b>	<b>25.967</b>	<b>44,6</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.715	58.204	84.171	25.967	44,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>483</b>	<b>104.194</b>	<b>107.899</b>	<b>3.705</b>	<b>3,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	483	104.194	107.899	3.705	3,6
<b>Total</b>	<b>15.567</b>	<b>1.190.893</b>	<b>1.382.762</b>	<b>191.869</b>	<b>16,1</b>

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	15,8	44,6	3,6	16,1
<b>Total</b>	<b>15,8</b>	<b>44,6</b>	<b>3,6</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

**Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso**

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ <sup>o</sup> s			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	55	163	150	68	68,8	123,6	5,4
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>163</b>	<b>150</b>	<b>68</b>	<b>68,8</b>	<b>123,6</b>	<b>5,4</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

**Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)**

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	42	493	498	37	93,1	88,1	0,9
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>493</b>	<b>498</b>	<b>37</b>	<b>93,1</b>	<b>88,1</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Cantabria</b>	<b>43</b>	<b>427</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>427</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	31	319	0	0	0	0	31	319
Trans. P. y A.J.D.	12	108	0	0	0	0	12	108
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>427</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>427</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	2	18	1,3	43	33,1	427	328,5
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>1,3</b>	<b>43</b>	<b>33,1</b>	<b>427</b>	<b>328,5</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	6	168	2	373	0	0	8	541
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>168</b>	<b>2</b>	<b>373</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>541</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	43	427	10	100,0	100,0	182.614	0,2
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>427</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>182.614</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	18.951	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>18.951</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	31	319	10	100,0	100,0	33.619	0,9
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>319</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33.619</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	108	9	100,0	100,0	116.013	0,1
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>108</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>116.013</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	14.031	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>14.031</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	8	541	68	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>541</b>	<b>68</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	57	57	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	1	0	56	57
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>57</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	0	2	1	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>



Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Cantabria
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	27	375	100,0	100,0	27	375	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>375</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>27</b>	<b>375</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	9	307	100,0	100,0	9	307	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>307</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>9</b>	<b>307</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	6	38	100,0	100,0	6	38	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	12	30	100,0	100,0	12	30	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12</b>	<b>30</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	29.371	318	29.689	199.191	228.880	11.134	217.746
Servicios centrales	0	0	0	166	166	0	166
<b>Total</b>	<b>29.371</b>	<b>318</b>	<b>29.689</b>	<b>199.357</b>	<b>229.046</b>	<b>11.134</b>	<b>217.912</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	217.746	188.178	716	545	0	189.439	28.307
Servicios centrales	166	166	0	0	0	166	0
<b>Total</b>	<b>217.912</b>	<b>188.344</b>	<b>716</b>	<b>545</b>	<b>0</b>	<b>189.605</b>	<b>28.307</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	183.008	5.170	188.178	5.730	182.448
Servicios centrales	166	0	166	0	166
<b>Total</b>	<b>183.174</b>	<b>5.170</b>	<b>188.344</b>	<b>5.730</b>	<b>182.614</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	28.307	0	0,0	0	0,0	0	0,0	28.307
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>28.307</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>28.307</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Cantabria	29.689	199.191	200.573	28.307	4,9	86,4
Servicios centrales	0	166	166	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>29.689</b>	<b>199.357</b>	<b>200.739</b>	<b>28.307</b>	<b>4,9</b>	<b>86,4</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	1	14	0	0	1	14	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	26	155	1.780	780	1.175	0	0	0	0	942	2.981
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>155</b>	<b>1.780</b>	<b>780</b>	<b>1.175</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>942</b>	<b>2.981</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	7	26	104	464	542	873	0	0	0	0	653	1.363
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>104</b>	<b>464</b>	<b>542</b>	<b>873</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>653</b>	<b>1.363</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	51	1.316	238	302	289	1.618
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>1.316</b>	<b>238</b>	<b>302</b>	<b>289</b>	<b>1.618</b>

Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Cantabria</b>	<b>51</b>	<b>1.316</b>	<b>10</b>	<b>1.169</b>	<b>238</b>	<b>302</b>	<b>38</b>	<b>95</b>	<b>289</b>	<b>1.618</b>	<b>48</b>	<b>1.264</b>
Castro Urdiales	4	123	1	44	12	13	2	6	16	136	3	50
Laredo	3	14	0	0	33	32	1	0	36	46	1	0
Medio Cudeyo	2	3	0	0	16	13	1	1	18	16	1	1
Potes	8	1	1	0	8	7	4	0	16	8	5	0
Ramales	1	0	0	0	13	10	3	6	14	10	3	6
Reinosa	2	6	0	0	13	10	2	1	15	16	2	1
San Vicente de la Barquera	2	13	1	7	32	64	6	9	34	77	7	16
Santoña	11	3	2	2	35	66	4	3	46	69	6	5
Torrelavega	14	1.149	5	1.116	62	76	11	63	76	1.225	16	1.179
Villacarriedo	4	4	0	0	14	11	4	6	18	15	4	6
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>1.316</b>	<b>10</b>	<b>1.169</b>	<b>238</b>	<b>302</b>	<b>38</b>	<b>95</b>	<b>289</b>	<b>1.618</b>	<b>48</b>	<b>1.264</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	4	10	42	1.587	220	662	0	0	0	0	266	2.259
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>42</b>	<b>1.587</b>	<b>220</b>	<b>662</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>266</b>	<b>2.259</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	4	10	32	418	182	567	0	0	0	0	218	995
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>418</b>	<b>182</b>	<b>567</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>995</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	10	1.169	38	95	48	1.264
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>1.169</b>	<b>38</b>	<b>95</b>	<b>48</b>	<b>1.264</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	179	85	59	1	45	16	121	143	45,8	79,9	14,2
contra providencias aprº.	107	39	40	1	14	4	59	87	40,4	81,3	17,7
contra resto actos prº. recº.	72	46	19	0	31	12	62	56	52,5	77,8	10,8
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>85</b>	<b>59</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>16</b>	<b>121</b>	<b>143</b>	<b>45,8</b>	<b>79,9</b>	<b>14,2</b>



Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	4.360	955	5.315	185	5.130	1.014	357	375	53	1.799	3.331	35,1	76,4	19,8	22,2
<b>Total</b>	<b>4.360</b>	<b>955</b>	<b>5.315</b>	<b>185</b>	<b>5.130</b>	<b>1.014</b>	<b>357</b>	<b>375</b>	<b>53</b>	<b>1.799</b>	<b>3.331</b>	<b>35,1</b>	<b>76,4</b>	<b>19,8</b>	<b>22,2</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

## Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	2.997	782	3.779	177	3.602	749	146	363	45	1.303	2.299	36,2	76,7	20,8	21,2
<b>Total</b>	<b>2.997</b>	<b>782</b>	<b>3.779</b>	<b>177</b>	<b>3.602</b>	<b>749</b>	<b>146</b>	<b>363</b>	<b>45</b>	<b>1.303</b>	<b>2.299</b>	<b>36,2</b>	<b>76,7</b>	<b>20,8</b>	<b>21,2</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	1.363	173	1.536	8	1.528	265	211	12	8	496	1.032	32,5	75,7	17,3	25,0
<b>Total</b>	<b>1.363</b>	<b>173</b>	<b>1.536</b>	<b>8</b>	<b>1.528</b>	<b>265</b>	<b>211</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>496</b>	<b>1.032</b>	<b>32,5</b>	<b>75,7</b>	<b>17,3</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	16.282	3.130	19.412	593	18.819	3.102	940	650	284	4.976	13.843	26,4	85,0	16,5	33,4
<b>Total</b>	<b>16.282</b>	<b>3.130</b>	<b>19.412</b>	<b>593</b>	<b>18.819</b>	<b>3.102</b>	<b>940</b>	<b>650</b>	<b>284</b>	<b>4.976</b>	<b>13.843</b>	<b>26,4</b>	<b>85,0</b>	<b>16,5</b>	<b>33,4</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	7.963	2.495	10.458	455	10.003	2.637	347	642	274	3.900	6.103	39,0	76,6	26,4	18,8
<b>Total</b>	<b>7.963</b>	<b>2.495</b>	<b>10.458</b>	<b>455</b>	<b>10.003</b>	<b>2.637</b>	<b>347</b>	<b>642</b>	<b>274</b>	<b>3.900</b>	<b>6.103</b>	<b>39,0</b>	<b>76,6</b>	<b>26,4</b>	<b>18,8</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Cantabria	8.319	635	8.954	138	8.816	465	593	8	10	1.076	7.740	12,2	93,0	5,3	86,3
<b>Total</b>	<b>8.319</b>	<b>635</b>	<b>8.954</b>	<b>138</b>	<b>8.816</b>	<b>465</b>	<b>593</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>1.076</b>	<b>7.740</b>	<b>12,2</b>	<b>93,0</b>	<b>5,3</b>	<b>86,3</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Cantabria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	7
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>7</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>52.570</b>	<b>54.919</b>	<b>28,8</b>	<b>30,1</b>	<b>-2.349</b>	<b>-4,3</b>
Patrimonio	18.951	19.711	10,4	10,8	-760	-3,9
Sucesiones y donaciones	33.619	35.208	18,4	19,3	-1.589	-4,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>116.013</b>	<b>112.708</b>	<b>63,5</b>	<b>61,8</b>	<b>3.305</b>	<b>2,9</b>
Transmisiones patrimoniales	89.659	84.956	49,1	46,6	4.703	5,5
Actos jurídicos documentados	26.354	27.752	14,4	15,2	-1.398	-5,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>14.031</b>	<b>14.814</b>	<b>7,7</b>	<b>8,1</b>	<b>-783</b>	<b>-5,3</b>
Tributos sobre el juego	14.031	14.814	7,7	8,1	-783	-5,3
<b>Total</b>	<b>182.614</b>	<b>182.441</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>173</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	182.448	182.209	99,9	99,9	239	0,1
Servicios centrales	166	232	0,1	0,1	-66	-28,4
<b>Total</b>	<b>182.614</b>	<b>182.441</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>173</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	18.951	19.711	-760	-3,9	33.619	35.208	-1.589	-4,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>18.951</b>	<b>19.711</b>	<b>-760</b>	<b>-3,9</b>	<b>33.619</b>	<b>35.208</b>	<b>-1.589</b>	<b>-4,5</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	89.659	84.955	4.704	5,5	26.188	27.521	-1.333	-4,8
S.Centrales	0	1	-1	-100,0	166	231	-65	-28,1
<b>Total</b>	<b>89.659</b>	<b>84.956</b>	<b>4.703</b>	<b>5,5</b>	<b>26.354</b>	<b>27.752</b>	<b>-1.398</b>	<b>-5,0</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	14.031	14.814	-783	-5,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>14.031</b>	<b>14.814</b>	<b>-783</b>	<b>-5,3</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	--	--	33.619	89.498	161	89.659
<b>Total</b>	--	--	<b>33.619</b>	<b>89.498</b>	<b>161</b>	<b>89.659</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	233	1.098	12.342	358	14.031
<b>Total</b>	<b>233</b>	<b>1.098</b>	<b>12.342</b>	<b>358</b>	<b>14.031</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	106.651	75.797	0	182.448	58,5	41,5	0,0
S.Centrales	0	0	166	166	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>106.651</b>	<b>75.797</b>	<b>166</b>	<b>182.614</b>	<b>58,4</b>	<b>41,5</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	18.951	0	0	18.951	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	18.467	15.152	0	33.619	54,9	45,1	0,0
Transmisiones Patrim.	29.014	60.645	0	89.659	32,4	67,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	26.188	0	166	26.354	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	14.031	0	0	14.031	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>106.651</b>	<b>75.797</b>	<b>166</b>	<b>182.614</b>	<b>58,4</b>	<b>41,5</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Cantabria</b>	<b>15.152</b>	<b>60.645</b>	<b>0</b>	<b>75.797</b>
Castro Urdiales	1.380	12.090	0	13.470
Laredo	1.909	7.959	0	9.868
Medio Cudeyo	640	3.544	0	4.184
Potes	940	465	0	1.405
Ramales	448	960	0	1.408
Reinosa	1.329	1.508	0	2.837
San Vicente de la Barquera	737	4.978	0	5.715
Santoña	1.032	11.757	0	12.789
Torrelavega	6.054	14.544	0	20.598
Villacarriedo	683	2.840	0	3.523
<b>Total</b>	<b>15.152</b>	<b>60.645</b>	<b>0</b>	<b>75.797</b>





INFORME N.º 27/20 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

AGOSTO 2020



<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>VII</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS.....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
<b>3 RESULTADOS .....</b>	<b>6</b>
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	6
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	6
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3 MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	31
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	34
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO .....	34
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	35
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	37
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	39
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	39
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	39
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	41
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	43
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA .....	45
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	45
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	49
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	56
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	65
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	69
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	71
3.3.3 VALORACIONES.....	79
3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA.....	91
3.3.5 RECAUDACIÓN .....	103
3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	103
3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO .....	107
3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO .....	109
3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	118
3.3.6.1 CONTABILIDAD.....	118
3.3.6.2 CONTROL INTERNO .....	119
3.3.6.3 CONTROL EXTERNO.....	122
3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ....	123
3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.....	123
3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	124
3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	124
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .	130
3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS .....	130
3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	130
3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	135
3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS .....	135
3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	136

<b>4</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>141</b>
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	141
4.1.1	ORGANIZACIÓN	141
4.1.2	MEDIOS PERSONALES	141
4.1.3	MEDIOS MATERIALES	142
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	142
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD	143
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	143
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO	143
4.2.2	FIJACIÓN DE OBJETIVOS	143
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	144
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	144
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	144
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	144
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	144
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	144
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA	145
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	145
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	145
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	146
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	146
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	146
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	147
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL	147
4.3.3	VALORACIONES	148
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA	148
4.3.5	RECAUDACIÓN	149
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	149
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO	149
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO	150
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	150
4.3.6.1	CONTABILIDAD	150
4.3.6.2	CONTROL INTERNO	151
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO	151
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	151
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	152
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	153
<b>5</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>155</b>
<b>6</b>	<b>ANEXO DE CUADROS</b>	<b>159</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	161
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	161
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	162
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	162
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	163
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	163
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	164
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	165
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	166
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	169
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	170
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	170

N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	171
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	173
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	173
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	174
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	174
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	175
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	175
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	175
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	176
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES.....	176
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS.....	176
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	177
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	177
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	177
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	178
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	178
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	178
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	178
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	179
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	179
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS....	180
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	182
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	184
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	184
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	184
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	184
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	184
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	184

N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	185
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	187
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	188
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	188
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	189
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	189
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	189
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	189
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD..	190
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	190
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	190
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	190
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS.....	191
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	191
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	191
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	192
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	192
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	193
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	193
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	194
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	196
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	198
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	198
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	198
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	198
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	198

N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	199
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS.....	199
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	200
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	200
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS.....	200
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS.....	201
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS .....	201
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	202
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS.....	203
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	204
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	205
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	205
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	206
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	208
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS.....	208
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	209
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	210
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO.....	215
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO.....	215
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	216
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	216
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS...	217
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	217
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS.....	217
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	218
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	218
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	218
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	218
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	219
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	219
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	219
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	220
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	220
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	220
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	220
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	221
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	221
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	221
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	221
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	222
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	222
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ....	222

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	222
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	222
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	223
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	223
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS.....	223
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	223
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	224
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS.....	224
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	225
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	225
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	226
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	226
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	226
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS S .....	226
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	226
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	227
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	228
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	228
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	229
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	229
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	230
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	230
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	231
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	233
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	233
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	233
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	234
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	234
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS.....	234
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	235
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	235
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	235
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	236
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	236



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AGE	Administración General del Estado.
ALCHEMY	Base de datos centralizada de los Tribunales Económico-Administrativos.
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación.
AOC	Consortio de Administración Abierta de Cataluña.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BBDD	Bases de Datos.
BDCNET	Base de Datos Consolidada.
CA	Comunidad Autónoma.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CCAA	Comunidades Autónomas.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CESICAT	Centro de seguridad de la información de la Generalitat de Catalunya.
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.
CL	Comprobación limitada.
CL@VE	Plataforma de identificación y autenticación electrónica.
CNP	Comprobación no prioritaria.
CSV	Código Seguro de Verificación.
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC	Censo Único Compartido.
DALÍ	Sistema de consolidación de entidades y datos maestros.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego.
DIR3	Directorio común de unidades orgánicas y oficinas.

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	
DIT	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
DOGC	Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.
DSS	<i>Data Security Standard.</i>
DWH	<i>Data Warehouse</i> (almacén de datos).
e-ESPRIU	Aplicación de Gestión de Tributos de la ATC.
EACAT	Extranet de las administraciones públicas catalanas.
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros.
eIDAS	Reglamento (UE) Nº 910/2014 cuyo principal objetivo es dotar de seguridad a las relaciones telemáticas entre usuarios.
eNOTUM	Sistema de notificaciones electrónicas.
ENS	Esquema Nacional de Seguridad.
ERD	Efecto Recaudatorio Directo.
eVALISA	Solución tecnológica que permite el envío de documentos a través de medios electrónicos, con constancia del envío.
GAUDÍ	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC	Generalitat de Catalunya.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro.
GENCAT	Generalitat de Catalunya.
GRCC	Gerencia Regional del Catastro de Cataluña.
idCAT	Identificador digital.
IGGC	Intervención General de la GC.
IHScan	Sistema de digitalización.
IIC	Instituciones de Inversión Colectiva.
INVEDOC	Gestor documental.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
LFCA	Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT	Ley General Tributaria.
LIP	Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
LRJSP	Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
MCPD	Marco de ciberseguridad y protección de datos.
MIRÓ	Proyecto de datos censales.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
NIST	<i>National Institute of Standards and Technology.</i>
OAC	Oficinas de atención al ciudadano.
OAMR	Oficina de asistencia en materia de registro.
OCR	Oficina Central de Recaudación.
OOCC	Oficinas Centrales.
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OOTT	Oficinas Territoriales.
ORVE	Oficina de Registro Virtual.
OS	Operaciones societarias.
OST	Oficina de Servicios Tributarios.
OT	Oficina Territorial.
OV	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PADOCT	Repositorio documental.
PCI	<i>Payment Card Industry.</i>
PCT	Plan de Control Tributario.

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	
PICA	Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa.
PRD	Plan de recuperación de desastres.
RD	Real Decreto.
REA	Reclamación económico-administrativa.
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos.
RPA	Automatización robótica de procesos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
S@RCAT	Sistema de información para la gestión electrónica del registro.
SAREB	Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria.
SE	Sede Electrónica.
SEC	Sede Electrónica del Catastro.
SICAV	Sociedad de Inversión de Capital Variable.
SIG	Sistema de Información Geográfica.
SIR	Sistema de Interconexión de Registros.
SRC	Sistema de Relaciones con el Cliente.
SSC	<i>Security Standard Council.</i>
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
T-CAT	Tarjeta criptográfica con certificado digital reconocido.
TAREA	Aplicación informática para el trabajo interno de los Tribunales Económico-Administrativos.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TJ	Tributos sobre el Juego.
TME	Tiempo medio de espera.
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TS	Tribunal Supremo.

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS</b>	
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat.
TTCC	Tributos Cedidos.
USB	<i>Universal Serial Bus.</i>
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (GENCAT).
XML	<i>Extensible Markup Language.</i>



# **1 INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma de Cataluña (en adelante CAC o Cataluña) prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Juan Antonio Zapardiel López, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada por medios telemáticos.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019 aprobado por la Inspectora General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

**EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS**

Juan Antonio Zapardiel López





## **2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1 OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en el intercambio de información a través de medios telemáticos con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos, coordinados desde la dirección.

## **2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Intercambio de información con el personal responsable de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC).

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por Cataluña y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de este, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

## **3 RESULTADOS**

### **3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1 ORGANIZACIÓN**

El Decreto 1/2018, de 19 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya (GC), modificó el ámbito competencial de varios departamentos de la Administración de la GC, así como su denominación, en algunos casos.

El Decreto 8/2018, de 2 de junio, por el que se crea la Oficina del Vicepresidente/a del Gobierno, determinó las funciones y también las unidades que dependen de ella.

El Decreto 28/2018, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda adaptó la estructura del Departamento a las necesidades derivadas del nuevo ámbito competencial.

La estructura departamental y las funciones de los órganos que lo componen están recogidas en varios decretos, en concreto el Decreto 40/2017, de 2 de mayo, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, modificado por el Decreto 110/2017, de 18 de julio.

Con el fin de garantizar una mayor seguridad jurídica, el Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda ha compilado en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

El Decreto 43/2019, en su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

La ATC fue creada mediante la Ley 7/2007, de 17 de julio. El Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, aprobó su reglamento.

La ATC se configura como un ente con personalidad jurídica propia, plena capacidad y atribuciones para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, entre ellas las relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos. También le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de

Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, regula la estructura organizativa de la ATC, estableciendo su división entre servicios centrales y servicios territoriales.

Los servicios centrales están integrados por áreas en función de los diferentes ámbitos de actuación de la ATC. En concreto, la Orden crea oficinas gestoras con especialización funcional y con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña, denominadas oficinas centrales (OOC), cuyos órganos ejercen sus funciones sobre todas las personas y entidades sujetas a obligaciones derivadas de los tributos aplicados por la ATC. Las OOC, que actúan bajo la dependencia orgánica de la dirección de la ATC, asumen las actuaciones directas de aplicación de los tributos y sus unidades centrales ejercen también la guía y supervisión de las actuaciones tributarias realizadas por las unidades territoriales.

Las tres OOC, de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección, asumen el rol de coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio. De la Oficina Central de Recaudación depende un servicio de embargos.

Por otra parte, los servicios centrales (SSC) se estructuran en las siguientes áreas, con rango orgánico de subdirección general: Aplicación de los Tributos y Valoraciones; Estudios y Análisis; Estrategia, Relaciones Externas y Comunicación; Recursos Humanos y Organización; Gestión Económica y Régimen Interior; Tecnologías de la Información; Inspección de Servicios; y Servicios Jurídicos. Desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos, económicos, y de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Los servicios territoriales se distribuyen en delegaciones territoriales (DDTT: Girona, Tarragona y Lleida), y en oficinas territoriales (OOT), a las que se otorgan funciones de comprobación y liquidación de los tributos gestionados y tareas asociadas al ámbito de recaudación, y a las que se dota de una importante capacidad para informar y atender a los contribuyentes. Existen 15 oficinas territoriales (OOT) desplegadas en Barcelonés Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedès, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa, todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOC.

Finalmente, la estructura territorial dispone de 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, que desempeñan funciones de asistencia en la elaboración y presentación de autoliquidaciones, recepción y registro de documentos y, en general, de atención e información a los obligados tributarios. Estas OST han asumido funciones que hasta agosto de 2017 eran realizadas por las oficinas liquidadoras de los registros de la propiedad (OOLL).

El artículo 71 del Decreto 43/2019, de 25 de febrero, enumera las funciones de la DGTJ, entre las que cabe citar las de análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario, así como las funciones de carácter complementario a las fiscales que afectan al juego y a las apuestas, entre ellas la concesión de las autorizaciones necesarias para su gestión y explotación, o la gestión y el control de los órganos administrativos de inspección y técnicos para ejercer las competencias y funciones que la normativa vigente establece en la materia.

De la DGTJ dependen la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales, la Subdirección General de Régimen Jurídico y la Subdirección General de Gestión y Control de Juego y Apuestas.

La Intervención General de la Administración de la Generalitat de Catalunya (IGGC), centro dependiente del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, con rango orgánico de secretaría general, tiene atribuidas funciones y competencias en lo que se refiere al control económico y financiero interno, la dirección y gestión de la contabilidad pública, y la formación de las cuentas económicas del sector público.

### **3.1.2 MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Como en ejercicios anteriores, junto al personal adscrito a los SSCC de la ATC que desempeña funciones directamente relacionadas con los tributos cedidos (TTCC), entre el vinculado al área de servicios generales de la Oficina Central en Barcelona se incluye el dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet de la ATC. Es decir, se incluye todo el personal de los SSCC que ejerce funciones relacionadas con la planificación, control y seguimiento de la actividad operativa tributaria.

Con el objeto de ajustar la información estadística referente al personal integrante de los servicios de recaudación de la ATC a su participación efectiva en la gestión de los TTCC, en función de la carga de trabajo que asume, de acuerdo con el criterio del Área de Recursos Humanos y Organización se incluye, como personal adscrito a la Oficina Central de Recaudación (OCR) en Barcelona, exclusivamente el integrado en sus servicios de control de ingresos, y de aplazamientos y fraccionamientos<sup>1</sup>. A fin de disponer de información en términos homogéneos que permita la comparación interanual, este criterio se aplica también al personal que prestaba servicios a fecha 31/12/2018.

Tras la finalización del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña con fecha 31/8/2017, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de la CAC. Los efectivos que venían realizando estas tareas en las OOLL, pasaron a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas oficinas de la ATC en calidad de funcionarios interinos, tras superar el correspondiente proceso de selección basado en méritos y capacidades de los candidatos presentados.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios (OST) se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial (OT) de cabecera de la que depende funcionalmente<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Independientemente de la incidencia de la gestión de TTCC en las distintas unidades que componen la OCR en cuyas tareas, en mayor o menor medida, todas participan, la elección de estos dos servicios para la estimación del personal de recaudación vinculado a TTCC obedece a criterios de simplificación y agilidad en la captura de la información anual (presente y futura) y de estabilidad en el tiempo, evitando soluciones alternativas del tipo de aplicación de porcentajes globales de indicadores de gestión sobre las plantillas, de compleja aplicación.

<sup>2</sup> La plantilla de las delegaciones territoriales se distribuye en jefatura, gestión (que incluye personal de atención), recaudación, inspección, informática, intervención y servicios generales, de acuerdo a la estructura subyacente de órganos plasmada en la Orden VEH/117/2017. La plantilla de las oficinas territoriales, en las cuales no existe una estructura secundaria desarrollada, se distribuye en jefatura, gestión (incluye personal de atención), recaudación, valoración y servicios generales. En ninguna de ellas hay sección de informática, ámbito de inspección ni personal de intervención. El personal de las oficinas de servicios tributarios (compartidas) se computa en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente, en área de gestión.

Entre los datos consignados respecto de los recursos humanos disponibles, se incluyen 11 puestos cuyo ocupante se encontraba a 31/12/2019 en situación de baja laboral por un periodo superior a 3 meses, de los cuales 5 ya estaban en situación de alta o jubilación a fecha de 20/04/2020. De estas 11 bajas (6 de ellas funcionarios), un total de 10 corresponden a puestos asignados a las OOCC de Barcelona (1 de ellos en la OC de Inspección) y 1 a la OT de Mataró. Afectan a las áreas o unidades de servicios generales (4), gestión tributaria (3), recaudación (3), inspección (1). En 2018 se registraron un total de 7 bajas de este tipo.

## 2. Evolución de los medios personales.

La totalidad de los empleados<sup>3</sup> presta servicio en las oficinas de la ATC.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	665	759
Personal laboral	18	22
Personal de OOLL	0	0
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	683	781

De los 781 empleados registrados a 31/12/2019 (incremento del 14,3 % respecto a 2018), 759 eran funcionarios, el 97,2 %, y 22 contratados laborales, el 2,8 % restante, proporción similar a la del ejercicio precedente (97,4 % y 2,6 %, respectivamente, en 2018).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) alcanzaba una proporción del 64,3 % respecto del total de funcionarios, frente al 61,1 % del ejercicio anterior. Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

<sup>3</sup> En su cómputo se ha procurado excluir a aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realiza tareas relacionadas con estos.



<b>Evolución de los medios personales por grupos</b>				
<b>Ejercicios 2018 / 2019</b>				
<b>Grupos</b>	<b>Efectivos a 31/12/2018</b>	<b>Efectivos a 31/12/2019</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
A/A1	104	110	6	5,8
B/A2	210	275	65	31,0
B	0	0	0	--
C/C1	155	162	7	4,5
D/C2	185	205	20	10,8
E/AP	29	29	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>683</b>	<b>781</b>	<b>98</b>	<b>14,3</b>

Por grupos, en términos relativos, la mayor variación en 2019 se produce en relación con el grupo B/A2 cuyo conjunto se incrementa de manera significativa, con la incorporación de 65 nuevos efectivos suplementarios, así como en el grupo D/C2, si bien con un incremento menor, pero igualmente relevante, de 20 efectivos, lo cual representa, junto con 6 efectivos más A/A1 y 7 más C/C1, una dotación adicional de 98 efectivos a la gestión de tributos cedidos, equivalente a un aumento del 14,3 % respecto a 2018. La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Evolución de los medios personales por áreas</b>				
<b>Ejercicios 2018 / 2019</b>				
<b>Áreas de gestión</b>	<b>Año 2018</b>		<b>Año 2019</b>	
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
Jefatura	40	5,9	43	5,5
Gestión Tributaria	323	47,3	332	42,5
Recaudación	79	11,6	148	19,0
Inspección	38	5,6	41	5,2
Valoración	39	5,7	39	5,0
Intervención	14	2,0	16	2,0
Informática	16	2,3	21	2,7
Servicios Generales	134	19,6	141	18,1
<b>TOTAL</b>	<b>683</b>	<b>100,0</b>	<b>781</b>	<b>100,0</b>

En términos relativos, la mayor variación en 2019 se produce en el área de recaudación que, con 69 nuevos efectivos, aumenta su personal en un 87,3 % respecto al disponible en el año anterior, siendo a continuación igualmente relevantes, proporcionalmente, los incrementos producidos por la incorporación de 5 nuevos efectivos en informática

(+31,3%), 3 en inspección (+7,9 %) y 7 en servicios generales (+5,2 %), computando con incrementos menores jefatura (+3) e intervención (+2). Por su parte, tras el incremento en 168 efectivos experimentado en 2017 por gestión tributaria, destinado fundamentalmente, a dotar las nuevas oficinas territoriales que asumían las funciones desempeñadas hasta el 31/8/2017 por las OOLL, esta área presenta una variación relativa menor en 2019 (+2,8%), si bien, en términos absolutos, mejora su dotación con 9 nuevos efectivos, mientras que el personal de valoración es el único que permanece invariante.

Por oficinas, en términos de distribución territorial, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019, el 67,2 % corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones<sup>4</sup> (525 efectivos) y el restante 32,8 % (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (64,4 % y 35,6 % en 2018, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 49,0 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019 (44,2 % en 2018), ha visto incrementada su dotación en 81 efectivos suplementarios en el periodo 2018/2019, lo cual representa el 82,7 % de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC). De dicho incremento, el 74,1% del mismo procede de incorporación de personal interino (60 efectivos más, de los cuales un total de 40, el 67,4 %, para puestos del grupo A2), que ha sido asignado íntegramente al área de recaudación.

Como ya se ha expuesto, no existe personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

No ha participado personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 488 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento del 20,2 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior (406), pasando a significar del 59,4 % al 62,5 % de la plantilla total, siguiendo la dinámica incremental del último trienio, dado que, a la integración en 2017 como funcionarios interinos de las DDTT y de las nuevas OOTT, del personal que hasta 31/08/2017 venía prestando servicio en las OOLL, y a la subsiguiente incorporación en 2018 de este tipo de personal en los SSCC en Barcelona, en 2019 se ha añadido el sustancial incremento de plantilla en el área de recaudación, igualmente en la oficina de Barcelona, ya comentado anteriormente.

---

<sup>4</sup> Con una orientación meramente práctica, a lo largo de este informe se utiliza la denominación "delegación" o "delegaciones" para hacer referencia a una o varias de las OOLL de la ATC en Barcelona.

Por su parte, como consecuencia de su dotación inicial con el personal procedente de las OOLL, las OOTT mantienen una elevada participación de interinos en sus plantillas, con un 82,0% (81,1% en 2018).

Con el fin de invertir esta tendencia, en el ámbito de sus competencias la ATC mantiene diferentes procesos de selección y de oferta de ocupación pública, abiertos y en proyecto, destinados a la consolidación de las plantillas de los cuerpos de carácter tributario<sup>5</sup>; procedimientos que, sin embargo, no alcanzan a los de administración general, competencia de la Dirección General de Función Pública.

No se dan en la ATC supuestos de participación de empresas de servicios, contratos profesionales, becarios u otro personal externo en la gestión de los tributos cedidos.

## **5. Formación.**

En 2019 se desarrollaron 33 cursos de formación (en 117 ediciones), 15 de ellos en modalidad presencial, 14 semipresenciales y 4 virtuales. Se impartieron 823 horas a 2.148 asistentes (1.787 en 2017). Entre otras materias, cabe citar las relativas a GAUDÍ, e-ESPRIU, sede electrónica (SE), *Data Warehouse* y normativa tributaria general y de TTCC, destacando en este último grupo las actividades de formación asociadas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), al impuesto sobre el patrimonio (IP) y a la delimitación IVA-ITP.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

Durante el 2017 tuvo lugar la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, respecto al anterior modelo orgánico fijado por la Orden ECF/497/2007, de 21 de diciembre.

A partir de la adecuación de las relaciones de puestos de trabajo (RPT) aprobadas en 2017, se procedió a la provisión de los diferentes puestos de mando, en primera instancia ocupados en funciones, para posteriormente ser convocados gradualmente para su provisión definitiva.

En este sentido, durante el ejercicio 2019 se ha gestionado la convocatoria para la ocupación definitiva de 18 puestos estructurales. A fecha de elaboración de este informe se encuentra en fase de tramitación otro proceso de provisión que está previsto convocar durante el segundo semestre de 2020, que incluirá 4 puestos orgánicos ocupados actualmente en funciones. Todo ello culminará a finales de 2020, según las previsiones, en la consolidación definitiva de la estructura de mandos de la ATC.

---

<sup>5</sup> Se prevé que a finales de 2020 se encuentre prácticamente consolidada al completo la estructura de mandos de la ATC.

En lo que concierne a la recomendación formulada en el informe del pasado año, para la reducción de la tasa de temporalidad causada especialmente por el exceso de interinidades, se ha iniciado una línea correcta de actuación dirigida a disminuir el elevado número de funcionarios interinos, provenientes en su mayoría de las OOLL, mediante la convocatoria de procesos selectivos y concursos para la cobertura de puestos, tendentes a la consolidación de las plantillas, si bien no pueden obviarse los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

### **3.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Durante el año 2019 no se han producido novedades destacables en materia de régimen interior y gestión de los espacios en que se ubican las unidades de la ATC.

Se ha formulado una queja por escrito, en relación con la falta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la oficina de Tortosa, que fue informada por parte del Servicio de Régimen Interior y Seguridad, y trasladada al servicio jurídico, ya que incluía una petición de indemnización. También respecto a esta oficina, se recibieron varias quejas presentadas a través de pantallas digitales en relación con la presencia de malos olores. El problema fue finalmente localizado y solucionado.

### **3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware).**

Con un enfoque transversal del desarrollo de la sociedad digital, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras administraciones, el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) es la empresa pública que integra todos los servicios informáticos y de telecomunicaciones de la GC. Sus objetivos incluyen diseñar, construir, coordinar y desplegar proyectos tecnológicos, fomentando e incorporando la innovación y la transformación digital.

El CTTI fue creado mediante la Ley 15/1993, de 28 de diciembre, y está actualmente adscrito al Departamento de Políticas Digitales y Administración Pública.

Durante el año 2019 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información:

- Nueva infraestructura de los sistemas de *Big Data*. Dada la gran cantidad de proyectos en este ámbito, ha sido necesario implantar una nueva infraestructura basada en soluciones empresariales, distribuida en los entornos de preproducción, producción y contingencia.
- Ampliación de la infraestructura virtual de estación de trabajo para acometer la migración al sistema operativo *Windows 10* de los puestos de trabajo de los usuarios de la ATC.
- Nuevas infraestructuras para el Portal SRC (Sistema de Relación con el Cliente), basadas en tecnologías *Java*.
- Migración de documentos del anterior gestor documental INVESDOC al nuevo repositorio documental PADOCT.
- Nuevo sistema de gestión de subastas.
- Nuevos sistemas de copia auténtica para poder cumplir la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).
- Nueva plataforma de automatización (RPA) para mecanizar las tareas más rutinarias y repetitivas de las áreas funcionales.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Se da continuidad a la línea de mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos) y e-ESPRIU (aplicación de gestión de tributos), que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC.

Las principales mejoras llevadas a cabo en 2019 son las siguientes:

### **SISTEMA GAUDÍ**

- Implementación de una nueva herramienta de edición de documentos.
- Nuevos tratamientos en recaudación ejecutiva:
  - Subasta telemática de bienes embargados por la ATC.
  - Compensaciones de deudas con la AEAT: envío de deudores mediante el modelo 996 a la AEAT a efectos de compensación con las devoluciones que efectúa la AEAT.
  - Compensaciones de deudas con GECAT: envío de deudores a GECAT a efectos de compensación con los pagos que ha de realizar el sistema.
- Recursos y reclamaciones: mejoras en la formación del expediente y en el diseño del documento final.

### **SISTEMA e-ESPRIU**

Se han finalizado los módulos siguientes:

- Integración de datos maestros con el repositorio *Data Lake*.
- Activación de la gestión de los representantes.
- Implementación de nuevos módulos (suspensiones, decaimiento de aplazamientos y reconsideraciones, devoluciones masivas, pagos en especie y prescripción de la deuda).
- Activación del módulo de devoluciones para inspección tributaria.
- Implantación de la gestión de plantillas en procesador de textos. Migración de plantillas.

Entre los desarrollos previstos para 2020, cabe destacar:

- Mejoras y migración de plataformas del entorno *Big Data* que incluye, entre otras materias, la publicación de entidades y datos maestros (DALÍ), el tratamiento de censos (MIRÓ) y el repositorio documental (PADOCT).
- Nueva funcionalidad para mejorar la gestión documental en el sistema PADOCT, que implica la generación del documento a visualizar en el momento en que se solicita a partir de datos en formato XML y plantillas.
- Expansión del modelo de monitorización mediante los datos. El objetivo es centralizar la información de los registros de actividad de las diferentes aplicaciones para una explotación conjunta, que puede permitir agrupar información de las transacciones de negocio en diferentes sistemas tecnológicos.

- Sistemas de identificación y firma electrónica: análisis y, si procede, actualización de los sistemas de identificación y firma electrónica de acuerdo con lo que establece el “Catálogo de sistemas de identificación y firma”, y la guía de usos en el ámbito corporativo.
- Nuevas funcionalidades de la sede electrónica:
  - Implantación del registro telemático en la sede de la ATC.
  - Formación del expediente matriz con CSV (código seguro de verificación), desglosado con los CSV de los documentos que lo integran.
  - Gestión atendida mediante funcionarios habilitados para determinados trámites (presentación, pago de autoliquidaciones con tarjeta y cargo en cuenta, solicitud de aplazamientos y fraccionamientos).
  - Concesión automática de aplazamientos y fraccionamientos.
  - Atención de requerimientos de documentos solicitados.
  - Interposición de recursos y reclamaciones con declaración responsable.
  - Transformación del programa de ayuda de ITPAJD a formulario web.
  - Transformación del formulario web del modelo 620 a la nueva imagen de la sede, adaptable para cualquier tipo de dispositivo.
  - Migración a la nueva infraestructura de la plataforma de pagos, solución que cuenta con la máxima certificación de seguridad definida por *Payment Card Industry Data Security Standard (PCI DSS) V3.2*, reconocido por el *PCI Security Standards Council (PCI SSC)*.
- Mejora de los procesos de recaudación en ejecutiva y desarrollo de los tratamientos pendientes, entre otros la gestión de las subastas de bienes embargados, declaraciones de fallido y rehabilitación, ejecución de garantías, gestión de los procedimientos concursales, o nuevos tratamientos masivos (prescripciones, liquidaciones de intereses).
- Respecto al sistema e-ESPRIU, continuación de las mejoras en los módulos existentes adaptándolos a los nuevos requerimientos y finalizando algunos de los módulos pendientes.
- Desarrollo de nuevos informes del *Data Warehouse* y modificación gradual de los extractores de datos para redirigirlos de GAUDÍ al sistema DALÍ.
- Proyectos de tratamientos censales: los datos censales forman el núcleo central del modelo de conocimiento de la ATC. Por eso la ATC ha iniciado el nuevo proyecto de



datos censales denominado MIRÓ, que tiene por objeto administrar todos los conjuntos de datos censales de que disponen los diferentes sistemas. En el año 2020 se integrarán los censos de turismo, de vehículos y de personas para la implantación del nuevo Impuesto sobre las Emisiones de Dióxido de Carbono por los Vehículos de Tracción Mecánica.

- Proyectos de datos de referencia (datos maestros): la ATC dispone de una herramienta para gestionar los datos de referencia dentro del modelo de gobierno de datos. La gestión de datos de referencia es clave, ya que a partir de los patrones maestros se homogeneizan los datos, consolidándose en las entidades de negocio dentro del sistema DALÍ. Asimismo, la convergencia de la información hacia un único estándar de datos, facilita su consumo por parte de las diferentes aplicaciones.

Durante 2020 se agregarán los datos maestros que sean necesarios para los nuevos impuestos o implantaciones de servicios.

Todos los sistemas relacionados con la gestión de los TTCC se encuentran integrados con las aplicaciones corporativas.

### **3. Servicios informáticos.**

Tal y como se ha comentado anteriormente, el modelo informático de la GC es de tipo centralizado, con un organismo, el CTTI, que integra las funciones de contratación, gestión y suministro de soluciones TIC a toda la Administración de la GC.

Como resultado de la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, el Servicio de Sistemas de Información Tributaria pasó a depender del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones. De esta manera, se potencia la coordinación de las líneas de actuación en cuanto a los evolutivos y proyectos informáticos a priorizar, de acuerdo a los ejes operativos de cada una de las diferentes perspectivas de la aplicación de los tributos (asistencia y atención al contribuyente, comprobación, recaudación, inspección, valoraciones, etc.), y la adecuación de estos dos ámbitos (el tecnológico y el de los sistemas y procesos de gestión) para garantizar una óptima evolución de la operativa.

El Área de Tecnologías de la Información asume la responsabilidad de la supervisión y dirección de los encargos realizados en el ámbito de las infraestructuras y soluciones informáticas, así como de la implementación de las políticas corporativas del CTTI de la Generalitat de Catalunya, en lo que respecta a equipamientos, configuración del entorno de trabajo individual (estación de trabajo y teléfono) y de los periféricos de uso común (impresión, digitalización, gestión de colas, intercomunicaciones, etc.), servicio de registro y resolución de incidencias, y de apoyo al usuario.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse*, continúa mejorando sus procesos de almacenamiento y recuperación de información.

Con el objetivo de consolidar un entorno *business intelligence* (BI) sólido, a lo largo de 2019 se ha continuado con la generación de nuevos cuadros de mando para la Dirección de la ATC y de tratamientos específicos para la lucha contra el fraude. Entre otras actuaciones se pueden identificar:

- Cuadros de ejecutiva, ingresos, balances de organismos gestores y embargos.
- Incorporación de informes mensuales y trimestrales.
- Nuevos cuadros para la DGTJ de modelos de presentaciones para hacer estudios estadísticos.
- Nuevos tratamientos específicos para la lucha contra el fraude.
- Nuevos cuadros para la inspección tributaria.

Las casillas de los modelos de declaración tributaria (ISD-ITPAJD) son grabadas en su totalidad, al igual que las declaraciones que resultan exentas o con cuota cero.

Se prevé que en el futuro la infraestructura *Big Data* almacene todos los datos de los dos grandes sistemas de la ATC (GAUDÍ y e-ESPRIU) y de todos los sistemas de censos, para que sean de fácil acceso desde el resto de aplicaciones, y para su publicación y puesta a disposición del contribuyente. Como actuaciones se pueden destacar:

- Proyecto de calidad de datos para garantizar que estos se consoliden en los sistemas tributarios con los niveles de calidad requeridos.
- Generación de las entidades de negocio (DALÍ) con información de la Base de Datos Fiscal, e-ESPRIU y GAUDÍ.
- Generación e integración de un sistema central de datos de referencia (datos maestros) para alimentar los sistemas integrados.
- Implementación del nuevo repositorio documental PADOCT sobre *Big Data*.
- Nuevos procedimientos de analítica avanzada sobre los datos de los documentos para la mejora de la eficiencia de los procedimientos tributarios.

#### **5. Estadísticas.**

No ha habido avances en la generación y, en su caso, publicación de estadísticas por conceptos tributarios. Se dispone de información estadística agregada respecto de bases imponibles y liquidables, bonificaciones, reducciones, deducciones, y cuotas.

Se mantiene la elaboración de cuadros de mando, así como la elaboración de estadísticas de gestión para las unidades gestoras.

No se detectan variaciones en la producción y publicación de estadísticas tributarias. La ATC no difunde datos por conceptos tributarios. Se publican memorias tributarias anuales, elaboradas por la DGTJ, en la web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH), basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF, así como informes trimestrales sobre ingresos tributarios y desgloses de las diferentes partidas del IRPF en Cataluña. También se pueden descargar informes y memorias sobre beneficios fiscales.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### **Portal web de la comunidad**

El portal web de la Generalitat de Catalunya se encuentra en la dirección <http://web.gencat.cat>, y presenta un acceso directo a la sede electrónica. El portal está organizado por áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a Economía, a través de la cual es sencillo llegar a la sede electrónica de la ATC.

### **Sede electrónica**

La sede electrónica (SE) de la Generalitat de Catalunya fue creada por el Decreto 232/2013, de 15 de octubre, que establece en su artículo 4 su configuración como espacio electrónico donde está disponible de forma integrada la información, los servicios y los trámites electrónicos de la Administración de la Generalitat. Asimismo, señala que la dirección de referencia de la sede electrónica es <http://seu.gencat.cat>.

La sede electrónica permite el acceso a cualquier trámite, mediante su ordenación en diversos catálogos (temas, perfiles, tipos). Además, incorpora un buscador general para los mismos. Existe una guía de apoyo a la tramitación, así como información específica de utilidad para la realización de cada trámite.

La ATC dispone de una sede específica: <http://atc.gencat.cat>.

### **Identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.**

- Disponibilidad de sistemas de firma digital de empleado público.

El uso de los mecanismos de identificación y firma electrónica para personas físicas, jurídicas y empleados públicos, y para órganos de la Administración (certificados de sede, de servidor y de autenticación de sitio web) está regulado por la Orden GRI/233/2015, de 20 de julio, por la cual se aprueba el Protocolo de identificación y firma electrónica (DOGC 6922, de 28/07/2015).

El personal informador de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC) dispone de una aplicación de tramitación atendida para poder asistir a la ciudadanía en la presentación telemática de sus trámites y firmar en nombre de la persona interesada, si procede.

Los interesados pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC) para acceder a servicios o trámites en línea, en los que sea necesario acreditar la identidad del usuario y la seguridad de los accesos. El Consorcio AOC tiene entre sus funciones las de garantizar la identidad y acreditar la voluntad en las actuaciones de los ciudadanos y ciudadanas, y del personal del sector público, así como la confidencialidad y el no rechazo en las comunicaciones electrónicas.

Los sistemas para la identificación y firma digital de empleado público se basan en certificado digital reconocido, almacenado en tarjeta criptográfica (T-CAT). La T-CAT permite la identificación como empleado público ante todos los portales y sedes electrónicas, la firma de documentos, la implementación de seguridad en dispositivos y aplicaciones, y la tramitación telemática. El certificado electrónico de la AOC, incorporado a la tarjeta, cumple los requisitos exigidos por el Reglamento europeo de identificación electrónica y servicios de confianza (eIDAS).

El idCAT es un identificador digital para instalar en navegadores, que garantiza la identidad en internet y permite llevar a cabo la tramitación electrónica en diferentes servicios a disposición de los interesados.

Como alternativa al uso de certificados digitales, se dispone del servicio idCAT Mòbil, que posibilita la autenticación de usuarios y firma electrónica mediante el envío de contraseñas de un solo uso en un teléfono móvil.

La sede central y las delegaciones territoriales de la ATC están actualmente habilitadas para la emisión de certificados idCAT y idCAT Mòbil, bajo las indicaciones corporativas establecidas al respecto por la Dirección General de Atención Ciudadana y la entidad certificadora que emite dichos certificados, el Consorcio AOC. En el futuro se ha previsto extender esta habilitación a todas las oficinas territoriales.

También se utiliza el CSV como firma digital de empleado público, además de como firma en actuaciones administrativas automatizadas y en la localización y consulta de documentos. Finalmente, la autenticación mediante usuario y contraseña se aplica en determinados sistemas de información.

Los procedimientos y servicios de la sede electrónica de la ATC están integrados con el sistema CI@ve de identificación y firma electrónica.

### **Registro General Electrónico**

El Decreto 360/1994, de 15 de diciembre, creó el registro de entrada y salida de documentos de la GC. La disposición adicional del Decreto 232/2013, de 15 de octubre,

por el que se crea la sede electrónica, establece que el sistema de información común del registro de entrada y salida de documentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en el que se integra el Registro general electrónico, es la aplicación corporativa S@RCAT.

S@RCAT es, por tanto, el sistema de información que permite la gestión electrónica del registro. Tiene como finalidad facilitar el ejercicio de los derechos e intereses de la ciudadanía y contribuir a la mejora del orden y la eficacia en la tramitación de los asuntos y en la actividad administrativa general. Es utilizado por las oficinas de registro de los diferentes departamentos y entes de la GC, así como por las oficinas de registro en las delegaciones de la GC ubicadas fuera de Cataluña.

La aplicación informática de registro ya permite la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución de los originales. Su implantación en los 32 puntos de registro de la ATC se consolidó a lo largo del 2019 como un paso más hacia una administración sin papel, con lo que se alcanzó el 100% de la digitalización en registro. El sistema de registro emite copia auténtica de todos los documentos aportados. En los puntos de atención de cada oficina de la ATC, tras la digitalización de la documentación en papel aportada por el interesado, se emite un recibo electrónico con CSV.

Por otro lado, los sistemas de información tributaria de la ATC, GAUDI y e-ESPRIU, generan documentos con firma electrónica basada en CSV y en sello de órgano.

Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) son competencia de la Dirección General de Atención Ciudadana, adscrita al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, y bajo el nombre de OAC (Oficinas de Atención al Ciudadano) no solo tienen la función de registro y digitalización, sino también las de apoderamientos y de asistencia a la ciudadanía en la realización de trámites de la GC.

En este sentido, las oficinas de la ATC, dada la singularidad de sus procedimientos, no se configuran propiamente como OAMR, sino como puntos de registro y digitalización de documentación. No obstante, a lo largo de 2019 la ATC ha sentado las bases para el desarrollo de la asistencia respecto a los trámites y gestiones que le son propios, proyecto que se implantará en la sede central, las delegaciones territoriales y en las oficinas territoriales de la ATC en el transcurso de 2020.

Aunque la creación del registro de funcionarios habilitados de la GC está en proceso de regulación mediante un proyecto de decreto de administración digital en curso, la ATC tiene previsto para 2020 la habilitación de funcionarios para la tramitación asistida mediante resolución del director y su correspondiente registro de carácter interno.

Las OAC dispondrán de un área de ordenadores de autoservicio a tal efecto. En el caso concreto de Barcelona, en breve habrá una nueva oficina de atención ciudadana

correspondiente a Barcelona Sur (situada en el complejo denominado Distrito Administrativo, cercano a la sede central de la ATC) con un espacio con 8 ordenadores de autoservicio asistido por personal informador, pero no está contemplada esta actuación en las sedes de la ATC por no tratarse propiamente de OAMR, sin menoscabo de la asistencia para la tramitación telemática que se prestará a los contribuyentes en 2020 de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Para servicios o trámites que disponen de un formulario específico para la tramitación en línea, el registro de entrada es automático contra S@RCAT, y devuelve el número de asiento en el recibo de la presentación.

La ATC utiliza la plataforma EACAT (Extranet de las administraciones públicas catalanas), que permite la tramitación electrónica entre diferentes Administraciones Públicas, y está plenamente integrada con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Las conexiones con los sistemas de registro electrónico GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y ORVE (Oficina de Registro Virtual) se efectúan a través de su integración con la plataforma EACAT-SIR.

Los sistemas informáticos corporativos están habilitados para comunicar e informar del código de identificación del órgano (propio de la comunidad y DIR3), aunque no es necesario ya que la aplicación de registro ya dispone de sistema de localización.

### **Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria**

En el marco del proyecto de la tramitación asistida de la ATC para aquellos trámites que le son propios, se ha previsto que el personal de atención presencial que desarrollará esta función disponga de los permisos necesarios y la habilitación expresa para poder asistir a los interesados en la gestión telemática, ya sea desde la sede electrónica, o directamente contra los sistemas de información tributaria, para su presentación o firma en nombre de la persona interesada, si procede.

En el 2019 los avances hacia la configuración del expediente electrónico han surgido a partir de la introducción de diversas mejoras en tres ámbitos, que se detallan a continuación:

- a) Entrada de documentación por registro (presencial y telemático):
  - El 100% de la documentación presentada personalmente o por correo administrativo en las oficinas de registro de la ATC se digitaliza y se distribuye por vía telemática, mediante el programa informático corporativo S@RCAT, a los órganos funcionales encargados de su resolución, quienes vinculan la documentación a los respectivos expedientes de los sistemas de información tributaria GAUDÍ o e-ESPRIU, según corresponda.

- Se ha dado de alta a la ATC en la plataforma EACAT como unidad principal, de modo que se facilita la identificación de la entidad para la interconexión de los registros de otras administraciones.
  - Se ha efectuado la toma de requerimientos técnicos y funcionales para poner a disposición de los interesados un formulario genérico específico de la ATC para la presentación de solicitudes y documentación cuando no exista para ello un trámite específico en la sede electrónica. La documentación quedará depositada directamente y con sus metadatos en la Plataforma de Documentación Tributaria (gestor documental de la ATC) y, posteriormente, vinculada a su expediente. El formulario genérico se ha publicado en la SE durante el primer trimestre de 2020.
- b) Digitalización de la documentación aportada en los puntos de atención al ciudadano.
- Se ha implantado un nuevo sistema (IHScan) para la digitalización al momento de la documentación en *front office* y también en *back office*, incorporando los metadatos.
  - Se han llevado a cabo las pruebas de reproducción de la adecuación del portal para implantar el proyecto de la tramitación asistida de la ATC para los trámites que le son propios.
- c) Soluciones tecnológicas.
- Se ha iniciado el análisis del tratamiento de datos, los aspectos jurídicos y la solución tecnológica para la implantación de la firma biométrica para determinadas actuaciones de la ATC.
  - Se avanza en la implantación de actuaciones administrativas automatizadas en trámites directos con la ciudadanía: emisión de certificados de deudas y resolución de algunos expedientes de aplazamientos y fraccionamientos. En DOGC de 14/01/2020 se publicó la Resolución VEH/9/2020, de 8 de enero, por la que se aprueban las aplicaciones informáticas para las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATC.
  - Implantación de un nuevo circuito de tramitación de reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes (Junta de Tributos, TEARC/TEAC), mediante plataformas de interoperabilidad.

Estos avances se han acompañado, desde el ámbito de archivo y gestión documental, de la generación de colecciones de expedientes y series documentales.

### **Notificación electrónica en el área tributaria**

La Resolución VEH/2210/2018, de 28 de septiembre, regula la práctica de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC, estableciendo como sistema para la práctica de dichas notificaciones la comparecencia de la persona interesada o de su

representante en la sede electrónica de la Administración de la GC, en los términos fijados por la Instrucción 4/2017, de la Secretaría de Administración y Función Pública de la Generalitat de Catalunya, por la cual se determinan los medios electrónicos para la práctica de las notificaciones electrónicas por los órganos de la GC. El sistema utilizado en la práctica se denomina eNotum, y ha sido desarrollado en el ámbito del Consorcio AOC.

La ATC ha habilitado un formulario de contacto (accesible con idCAT Mòbil o certificado digital) para facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil a los cuales se envía el aviso de notificación electrónica, con un enlace para acceder a la misma (la falta de este aviso no afecta a la plena validez de la notificación). Las personas físicas que no estén obligadas a recibir las notificaciones por medios electrónicos, pueden también utilizar este formulario en el caso de que opten por recibir las notificaciones de la ATC únicamente por vía electrónica.

Desde el mes de octubre de 2018 la ATC está practicando notificaciones electrónicas con carácter obligatorio a las personas jurídicas, a las entidades sin personalidad jurídica, y a sus representantes. Actualmente se está tramitando un proyecto de orden para la regulación de las notificaciones electrónicas en el ámbito de la ATC. Con dicho proyecto se persigue ampliar el colectivo obligado a ser notificado por medios electrónicos, se establece un procedimiento para que los obligados y las personas que opten por esta vía puedan solicitar un máximo de 30 días en los cuales la ATC no les practique notificaciones electrónicas, y se regulan cuestiones específicas como las notificaciones en caso de representación o apoderamiento. Tal y como establece la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se ha realizado la preceptiva consulta pública previa a la elaboración de la norma.

Las personas no obligadas pueden optar por solicitar la notificación electrónica por comparecencia física o bien a través de la SE de la ATC.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

El Área de Inspección de Servicios vela por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y por el cumplimiento de la normativa reguladora de la protección de datos, que exige el control de los accesos a los datos por parte de los usuarios.

En el ámbito de la seguridad de la información, ha sido aprobada la Instrucción 1/2019 sobre el procedimiento a seguir ante la petición y cesión de datos tributarios, y se ha llevado a cabo un seguimiento de la Instrucción 7/2018 sobre el acceso a los datos personales y tributarios bajo la responsabilidad de la ATC.

A lo largo del 1<sup>er</sup> semestre de 2019 se han realizado 29 sesiones de formación presenciales, de carácter obligatorio para todo el personal de las delegaciones y oficinas de la ATC, en relación con las medidas de seguridad que hay que adoptar en el ámbito de la ATC y con



la confidencialidad de la información tributaria, abarcando también aspectos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la nueva Ley orgánica de protección de datos.

Desde el Área de Inspección de Servicios se gestionan las altas, bajas y modificaciones de permisos otorgados al personal de la ATC para acceder a los diferentes sistemas de gestión y de consulta de información.

Se ha continuado en la línea de firmar convenios de comunicación de datos tributarios con ayuntamientos, consejos comarcales y diputaciones. A 31 de diciembre de 2019 había en vigor un convenio con 6 ayuntamientos (Barcelona, Sabadell, Terrassa, Fogars de la Selva, Tarragona y Torroella de Montgrí) y 3 consejos comarcales (Baix Empordà, Cerdanya y Ripollès).

Mensualmente se han analizado los accesos a GAUDÍ del personal de la ATC y de otros organismos externos (AEAT, diputaciones, etc.) que tienen permisos de consulta a las bases de datos de la ATC. Durante 2019, 59 funcionarios de la AEAT disponían de autorización para acceder a dichas BBDD.

A lo largo de 2019 se han revisado 10,6 millones de accesos realizados por los 2.552 usuarios de GAUDÍ, de los cuales 794.270 han sido sometidos a un filtro automático, y 66.289 a filtros manuales. Como resultado de este proceso de selección, se han solicitado 208 justificaciones de acceso.

El Área de Inspección de Servicios y el Área de Tecnologías de la Información han realizado una auditoría interna de cumplimiento del Marco de ciberseguridad y protección de datos (MCPD). El MCPD integra los controles del ENS (Esquema Nacional de Seguridad).

Se ha realizado un análisis de riesgos de los diferentes módulos y aplicaciones más críticos. En 2019 han sido auditados los riesgos de ciberseguridad de diferentes aplicaciones (subastas, editor de plantillas, etc.), de gestores documentales y otros sistemas de información, y del Plan de recuperación de desastres (PRD). Para todos ellos, el resultado de la auditoría ha sido favorable, con unos porcentajes de implantación de controles de entre el 79% y el 99%, según los diferentes dominios.

Esta auditoría interna sirve de pauta para la priorización de actuaciones hasta que la ATC disponga del resultado definitivo de la auditoría de cumplimiento que debe llevar a cabo el Centro de Seguridad de la Información de la Generalitat de Catalunya (CESICAT). Con los resultados de la última auditoría efectuada en febrero de 2018, CESICAT emitió un informe sobre el grado de adecuación al ENS en el departamento de VEH-ATC, estableciendo un nivel de cumplimiento del 76,4 % y una fiabilidad del 93,7 %.

Finalmente, se ha concretado el diagnóstico de seguridad de la maqueta del escritorio virtual bajo *Windows 10 Enterprise* 64 bits de la ATC.

## **8. Protección de datos.**

En aplicación del RGPD, desde el Área de Inspección de Servicios se han puesto en práctica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización del registro de actividades de tratamiento con datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la ATC, que se ha publicado en la sede electrónica.
- Revisión y actualización de las medidas de seguridad a aplicar, de acuerdo con el Marco de Ciberseguridad y Protección de Datos de la Generalitat de Catalunya.
- Elaboración y actualización de instrucciones, procedimientos, cláusulas y modelos adaptados al RGPD.
- Formación interna a todo el personal de la ATC en relación a las medidas previstas en el RGPD.
- Coordinación con otros departamentos y organismos de la Generalitat de Catalunya.

Durante el año 2019, se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y a los tratamientos de datos iniciados en ese año.

Como ya se ha indicado, se ha realizado una auditoría interna de cumplimiento del MCPD.

En 2019 ha finalizado el proyecto conjunto entre la ATC y el CESICAT para evaluar la adaptación de la ATC al RGPD. En el marco de este proyecto, el CESICAT ha llevado a cabo la revisión de la clasificación y registro de las siguientes actividades de tratamiento de la ATC:

- Realización de las evaluaciones de impacto de protección de datos para los tratamientos de nivel alto.
- Determinación del cumplimiento de las medidas de seguridad y establecimiento de un plan de acción (este último previsto en 2020).

Como resultado de estos proyectos, la ATC utilizará el MCPD, aprobado por Acuerdo de gobierno del 29/10/2019, como marco de referencia para el control y seguimiento de la seguridad.

El Área de Inspección de Servicios, conjuntamente con el Área de Tecnologías de la Información, ha definido una priorización y un calendario para la implantación o realización de las medidas de seguridad previstas en el MCPD en el marco de las normas y procedimientos de la ATC.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto en 2019 59,67 días (54,03 días en 2018), periodo que se considera elevado.

Respecto a la recomendación incluida en el informe del año anterior sobre la necesidad de reducción de los tiempos medios de resolución, cabe señalar que los datos correspondientes al cuarto trimestre de 2019 ya muestran un tiempo medio de resolución de 16,89 días, cifra que desciende a 1,53 días en el primer trimestre de 2020, lo que parece consolidar una clara tendencia de mejora.

A 31/12/2019 se encontraban pendientes de justificar 6 accesos, 4 de ellos con una demora superior a 3 meses, sobre 294 accesos auditados.

Las justificaciones más habituales han sido la comprobación de expedientes tributarios competencia de la ATC, la comprobación de situación patrimonial a efectos de embargos y la elaboración de declaraciones de renta.

En el año 2019 se ha tramitado un expediente disciplinario por accesos indebidos que ha finalizado con la imposición de una sanción a la persona responsable.

Los accesos realizados corresponden en un 12,13 % a indicadores BDC, en un 11,84% a Renta Web Plataformas, y en un 10,77 % a expediente electrónico - catálogo. Los accesos a ZUJAR tan solo han supuesto el 0,33 %.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,043 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan 2 disconformidades (0,69 %).

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 18,40 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 109 (23,44%), sobre un total de 465 usuarios activos. Sobre la recomendación introducida en el informe del año anterior, solicitando la revisión del número de usuarios activos y la baja de los que no precisen acceder desde sus puestos, el procedimiento del Área de Inspección de Servicios en este entorno establece que, transcurridos 6 meses de inactividad, los usuarios de la BDC son automáticamente desactivados. Dado que el Área de Inspección de Servicios no puede supervisar directamente el grado de actividad de los usuarios, el control se realiza mediante consulta del listado de usuarios inactivos proporcionado por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (DIT).

## **10. Utilización de la BDCNET**

Desde la ATC se solicita el acceso a los datos de consumo de energía, así como un mayor número de usuarios de la herramienta ZUJAR. En relación con esta herramienta, la ATC plantea mejoras en el ZUJAR utilizado por las CCAA, que permitan incluir en sus selecciones más campos de la BDCNET, para un aprovechamiento más eficiente de la información en el ámbito de la inspección tributaria.

Por otra parte, la ATC informa de las dificultades existentes en la actualidad para exportar los resultados obtenidos a partir de datos disponibles en ZUJAR, así como de la imposibilidad de incorporar colectivos de la CCAA al ZUJAR. También se expone la necesidad de implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

En 2019 se impartió la actividad formativa “Consultas e interpretación de la información contenida en la BDCnet”.

### **3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

El artículo 3 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, recoge entre sus principios el del servicio a los ciudadanos, con una atención especial a las tareas de asistencia a los contribuyentes, para reducir al mínimo los costes de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 prevé la aprobación de la Carta de derechos de los contribuyentes (CDC), que debe contener las prestaciones que pone a su disposición y los compromisos de calidad en la actuación administrativa. Finalmente, la Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprueba y da publicidad a la Carta de derechos de los contribuyentes.

La CDC contempla entre sus apartados los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria, los servicios ofrecidos por la ATC, los compromisos de calidad, la normativa tributaria, la estructura organizativa de la ATC, y una relación de indicadores de seguimiento.

A lo largo de 2019 se han producido ligeros cambios en el diseño de la CDC:

- Se han añadido dos nuevos derechos del contribuyente:
  - A.23 Derecho a ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con las administraciones públicas.
  - A.24 Derecho a utilizar los medios de identificación y firma electrónica mediante los sistemas previstos en el Protocolo de identificación y firma electrónica aprobado por la Orden GRI 233/2015, de 20 de julio.
- Se ha introducido un nuevo indicador sobre las notificaciones en voluntaria.
- Se ha llevado a cabo la inclusión de nuevos formularios electrónicos y la actualización de algunos ya existentes.

El Área de Inspección de Servicios ha realizado una evaluación bianual de la carta de servicios a fecha 31/12/2019, que llevará a incluir propuestas de actualización y mejora, especialmente en relación a determinados compromisos que ya se han alcanzado o que han quedado desfasados.

En el sitio web de la CDC (<https://atc.gencat.cat/es/atencio/carta-drets>) se publican los indicadores de cumplimiento de la CDC, y también los informes de resultados de la Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC y de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC.

La Encuesta sobre la sede electrónica de la ATC, realizada entre los días 4 y 17 de noviembre de 2019 por medio de un formulario electrónico (en catalán y en español)

publicado en la sede electrónica (SE) de la ATC, muestra en su informe de resultados para el año 2019 que se recibieron un total de 317 respuestas individuales (409 en 2018), de las que el 51,4 % pertenecían a colectivos profesionales con obligatoriedad de presentación telemática. Algunos de los resultados más significativos del estudio indican que el 72,6 % de los encuestados encuentran en la SE toda la información que buscan, el 75,1 % (sobre 277 usuarios efectivos) considera el pago telemático ágil sin incidencias o ágil con algunas incidencias, el 66,1 % (sobre 230 usuarios efectivos) considera muy ágil, ágil o correcto el servicio de atención a consultas realizado a través de consultas@atc.cat, y el 74,5 % (sobre 200 usuarios efectivos) valora como resolutivo y ágil, pero con soluciones parciales, el servicio de resolución de incidencias tecnológicas.

Estos resultados presentan avances sobre los obtenidos en 2018, y en las conclusiones de la ATC se evidencia un margen de mejora en los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Finalmente, los resultados globales de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, para 2019, muestran que el 88% del total de participantes (26.826) considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, mientras que el 5% se muestra indiferente y el 7% considera que la experiencia no ha sido globalmente satisfactoria. De acuerdo con estos resultados, la valoración de los servicios presenciales ha de calificarse como muy positiva.

## **2. Quejas y sugerencias.**

Existe un procedimiento de presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, habilitado mediante el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre. Las quejas pueden hacer referencia a cualquier incidencia que haya dificultado al ciudadano ejercer sus derechos, en particular las que recoge la CDC de la ATC. Las sugerencias pueden tener como objetivo mejorar la calidad de los servicios o la manera de acceder, simplificar trámites administrativos, o cualquier otra medida que implique un incremento del grado de satisfacción de la sociedad respecto de sus relaciones con la Administración tributaria de Cataluña. En ambos casos el procedimiento dispone de la opción de tramitación telemática a través de formulario web, además del modo presencial y del correo postal.

En 2019, se presentaron en el ámbito de la ATC 72 quejas (42 en 2018) y 10 sugerencias (10 en 2018). De las primeras, 12 relativas a gestión tributaria, 30 a la atención al contribuyente, 4 a informática, 14 a recaudación, 4 a teléfono 012 y 8 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 15 en 2019 (6 en 2018), 4 de ellas referidas al ITPAJD, 1 a actas de inspección de la Oficina Central de Inspección de la ATC en relación con el IP y el IRPF, y 10 a sanciones impuestas por otros departamentos de la Generalitat (5), liquidaciones giradas por otros departamentos de la Generalitat (3), y escritos referidos a actuaciones de

oficio promovidas por el Síndic (2). En 10 casos de las tramitadas, se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas, y en 6 supuestos se rectificaron.

En lo referente a la única queja presentada ante el Defensor del Pueblo, referida al ISD, se ratificaron las actuaciones de la ATC.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	15
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	42	72
OTRAS INSTANCIAS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>88</b>

Se observa un incremento significativo del número de quejas, en comparación con 2018, si bien su magnitud es escasa en términos relativos. Se adoptan medidas correctoras para aquellas que son más frecuentes. Los sistemas y controles implantados para una ágil contestación de quejas y sugerencias se consideran adecuados.

## **3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución VEH/951/2019, de 9 de abril (DOGC Núm. 7855, de 16 de abril de 2019), da publicidad a los criterios generales del Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC para el año 2019.

De acuerdo con el PCT, las líneas estratégicas de la ATC para el año 2019 fueron las siguientes:

- Contribuir a la financiación de la Generalitat de Catalunya.
- Promover la prevención y reducción del fraude fiscal.
- Orientar la actuación administrativa al servicio de los ciudadanos y a la transparencia.
- Impulsar la cooperación con las administraciones públicas, operadores tributarios y agentes sociales.

El Plan de control tributario de la ATC para el ejercicio 2019 está integrado por:

- a) Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos mediante la citada Resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas y también las líneas generales de actuación que corresponden.
- b) Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT. Cada plan parcial configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación que deben seguir cada una de ellas, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

El PCT para el año 2019 se enmarca dentro de la programación anual de la ATC, en congruencia con la programación plurianual definida en el Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y de fomento de las buenas prácticas tributarias 2019- 2022, aprobado el 14 de marzo de 2019, que promueve estrategias basadas en mejorar la conciencia fiscal de la ciudadanía, minimizar el riesgo de incumplimientos, mejorar los servicios al contribuyente, detectar y corregir el fraude, recaudar las deudas resultantes y conseguir la implicación de todos los agentes que configuran el mapa fiscal catalán.

El PCT no contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.



### 3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Son varios los instrumentos que establecen objetivos o prioridades en las actuaciones de la ATC. Cabe señalar en este sentido el Plan anual de actuación (PAA), previsto en la Ley 7/2007, de creación de la ATC, el PCT de la ATC, la CDC y el Contrato-programa. Al PCT se hace referencia específica en el apartado anterior y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1.

El Contrato-programa, introducido en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña, articula las relaciones entre la ATC y su departamento de adscripción. El Contrato-programa, de carácter plurianual, es desarrollado por el PAA en sus años de vigencia. La Ley 7/2007 establece que estos instrumentos deben incluir, al menos, la definición de los objetivos a conseguir, tanto en el ámbito tributario de control como en la atención ciudadana, la previsión de los resultados a obtener a partir de la gestión llevada a cabo y los instrumentos de seguimiento, control y evaluación a que la ATC debe someter su actividad.

En este apartado se revisarán los objetivos establecidos por la Junta de Gobierno de la ATC en su PAA que se aprueba para cada ejercicio, dedicando el 3.2.3 a la evaluación de los resultados obtenidos en 2019.

El PAA para 2019 presenta las siguientes líneas de actuación, y objetivos derivados de las mismas:

— Recaudación tributaria.

Objetivos: recaudación líquida prevista para cada uno de los tributos gestionados por la Generalitat de Catalunya (importe).

— Prevención y reducción del fraude fiscal.

Objetivos: liquidaciones de gestión tributaria y actas de inspección (número e importe), providencias de apremio (número e importe) y requerimientos a no declarantes (número).

— Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias.

Objetivos: Tiempo medio de espera - TME (porcentaje de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera), Índice de demora en la tramitación de recursos de reposición (nº días), Índice de demora en devoluciones (nº días), Índice de demora en la tramitación de aplazamientos (nº días), Índice de conflictividad en liquidaciones (porcentaje), Índice de satisfacción del contribuyente (porcentaje de usuarios satisfechos), Reducción del número de notificaciones por publicación en el DOGC (porcentaje; en voluntaria, en ejecutiva y en media), Citas previas concertadas para la atención al público (número).

- Colaboración social en el ámbito tributario.

Objetivos: Presentación telemática no obligatoria en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones (porcentaje).

La mayor parte de los objetivos e indicadores se desglosan por oficinas. Además del seguimiento que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, el Área de Inspección de Servicios elabora informes anuales sobre el nivel y evolución de los indicadores del Plan, y sobre la relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la ATC cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. Algunas de las principales características del PAA son:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- Se lleva a cabo un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Incluye objetivos medibles, en sí mismos o mediante los correspondientes indicadores, así como metas o resultados a alcanzar.
- Vincula cada objetivo a una línea de actuación.
- Fija un número reducido de objetivos, lo que facilita la comprensión de la actividad de la ATC globalmente considerada.
- Los objetivos no se ponderan en función de su importancia en la organización.
- Los objetivos se difunden entre el personal de las unidades encargadas de su cumplimiento.
- Los objetivos son representativos de las principales actividades de la ATC, y están claramente definidos
- El plan no asigna objetivos individualizados al personal.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos tiene alguna incidencia en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.

### **3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2019. A continuación, se muestran las principales conclusiones:

#### Recaudación tributaria:

- Tanto en ISD como en IP se alcanzan los objetivos previstos, con cumplimientos del 106,1% y del 101,1 % respectivamente. En ITPAJD y en TJ, la recaudación no ha alcanzado las cifras establecidas como objetivos, llegando a cumplimientos del 98,1 % y del 90,3 % en cada caso.

#### Prevención y reducción del fraude fiscal:

- En relación con las liquidaciones complementarias, en número se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 106 %. En cuanto al importe no se llega al objetivo establecido, con un grado de consecución del 64 %.
- Las actas de inspección logran el objetivo en número, con un cumplimiento del 162 %, y en importe, con un cumplimiento del 132 %.
- En número de providencias de apremio dictadas el cumplimiento ha sido del 112 % en número, 97 % en importe.
- En número de requerimientos el porcentaje de consecución ha sido del 122 %.

#### Información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias:

- En lo relativo al TME, se cumple prácticamente (99,2 %) el objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera.
- En 2019 se reduce la demora en la tramitación de los recursos de reposición, llegando a un plazo de 18,68 días, con el que se alcanza el objetivo con un cumplimiento del 138%.
- Se ha mantenido el índice de demora en la tramitación de aplazamientos en los plazos fijados y siempre por debajo del límite legal de 180 días. Con ello, se ha logrado en un 128 % el objetivo establecido por debajo de 80 días.
- El índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC ha alcanzado el objetivo de no superar el 10 %, con un cumplimiento del 137 %.
- A lo largo de 2019 se han recibido 26.798 respuestas de la encuesta de satisfacción de los usuarios. El resultado ha sido de un 88 % de usuarios satisfechos, 5 % de neutros y 7 % de insatisfechos. Se ha superado el objetivo, fijado en un 85 % de usuarios satisfechos.

- Para el año 2019 se han establecido como objetivos unos umbrales a no superar en las publicaciones de notificaciones en el diario oficial: 6 % en las notificaciones en voluntaria, 45 % en las notificaciones en ejecutiva y 35 % de media. El resultado ha sido un cumplimiento del 103 %, 94 % y 83 % respectivamente.
- El número de citas previas concertadas a lo largo de 2019 supera en un 31 % a las del año anterior, cumpliendo prácticamente el objetivo previsto.

Colaboración social en el ámbito tributario:

- Se ha logrado el objetivo del 75 % de presentación telemática en vehículos, transmisiones, sucesiones y donaciones, con un grado de consecución del 109 %. Solo en transmisión de vehículos usados se ha situado por debajo del 100 % (98 % de cumplimiento).

En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados.

Sobre la recomendación del pasado año, relativa a establecer las medidas oportunas para superar los incumplimientos en algunos objetivos, se mantiene a efectos de configurar un marco de mejora continua y de incidir sobre los escasos indicadores que no alcanzan los resultados planificados, reconociendo los notables logros obtenidos en el ejercicio 2019.

### **3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La sede electrónica de la Agencia Tributaria de Cataluña ([atc.gencat.cat](http://atc.gencat.cat)) integra en un único entorno la parte informativa sobre tributos de la anterior web ([etributs.gencat.cat](http://etributs.gencat.cat)) y la parte transaccional que ofrecía la Oficina Virtual. Es accesible desde el portal de la Generalitat de Catalunya, si bien no dispone de un enlace directo.

La sede electrónica (SE) ofrece varios bloques en su menú superior, que permiten obtener información sobre los diferentes tributos, las gestiones y trámites en materia tributaria, la normativa y criterios, los programas de ayuda y otras utilidades, y todas las opciones para la atención al ciudadano. Además, dispone de un vínculo directo a la carpeta de tramitación (o carpeta tributaria), entorno para la presentación y pago de las autoliquidaciones de tributos, con programa de ayuda, formularios telemáticos y otras soluciones. La carpeta tributaria también permite conocer el estado de tramitación de los procedimientos tributarios, así como la obtención del justificante de presentación y pago.

La SE presenta adicionalmente un espacio sobre noticias e información directa sobre trámites más frecuentes (adquisiciones por herencia o legado, cómo declarar la compra de un vehículo de segunda mano, donación de un inmueble de padres a hijos, etc.).

El menú inferior da acceso directo a cita previa, tramitación de tributos, programas de ayuda, preguntas frecuentes, valoraciones inmobiliarias y a información diversa sobre los tributos en Cataluña (cedidos, autonómicos y locales).

Actualmente se pueden realizar determinados trámites desde la SE (interposición de recursos y reclamaciones, aportación de documentos, presentación de alegaciones, otorgamiento de la representación, presentación de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento) y durante 2020 se prevé ampliar la oferta.

Se permite el pago electrónico de liquidaciones y deudas mediante tarjeta de crédito.

También está implantado el pago telemático mediante cargo en cuenta. Para ello, la cuenta ha de pertenecer a una entidad financiera colaboradora y autorizada por la ATC. Es imprescindible disponer de una identificación digital admitida por ésta. Se exige que la persona que consta en el certificado o identificación digital, sea titular de la cuenta o autorizada.

Desde el sitio web del Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda ([economia.gencat.cat](http://economia.gencat.cat)) hay vínculos a diferentes ámbitos, entre los que figura el correspondientes a Tributos, desde donde se pueden obtener informes trimestrales de ingresos tributarios de la GC, que incluyen los tributos propios gestionados por la AEAT, los tributos cedidos gestionados por la ATC y los tributos cedidos gestionados por la AEAT. Además, pueden consultarse otros espacios informativos dedicados a memorias tributarias, consultas tributarias (incluye un buscador), normativa, resoluciones e instrucciones, normativa, o coordinación IVA-ITP<sup>6</sup>.

En cuanto a la adaptación a las exigencias de accesibilidad, el enlace correspondiente dirige a una página del dominio [gen.cat](http://gen.cat), que especifica que la web es parcialmente conforme con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre. También se indica que actualmente se están realizando trabajos de auditoría y consultoría para adecuar las posibles disconformidades y conseguir una accesibilidad plena en el sitio web que permita su uso a cualquier persona, independientemente de sus capacidades. Finalmente se señala que el compromiso de la GC es llegar a cumplir el nivel de conformidad 'Doble-A' (AA), tal y como exigen a las administraciones públicas las legislaciones europea y estatal.

En lo referente a la determinación del valor real de los bienes inmuebles a efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias, la normativa prevé dos mecanismos: la solicitud de información del valor de bienes inmuebles con carácter previo a su transmisión o adquisición, y el acuerdo previo de valoración. Actualmente la tramitación es solo presencial, y puede realizarse en las oficinas centrales, delegaciones y oficinas territoriales de la ATC.

La competencia para resolver las consultas referidas a normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Cataluña corresponde a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, desde cuyo sitio web

---

<sup>6</sup> Ver epígrafe "5. Estadísticas" del apartado 3.1.4.

se puede acceder al trámite electrónico para la realización de las consultas, así como a un buscador de consultas.

Las novedades que presenta la sede electrónica en 2019 se concretan en las siguientes utilidades:

- Se ha añadido el pago de autoliquidaciones junto con el pago de liquidaciones por la sede electrónica.
- Solicitud telemática de fraccionamientos y aplazamientos.
- Se amplía la funcionalidad de alegaciones para inspección tributaria.
- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.
- Nueva declaración informativa del modelo 645, de concesiones administrativas otorgadas por las administraciones públicas.

### 3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	68,2	87,5	75,8
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	90,4	89,9	75,8
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 81,8 % (78,3 % en 2018). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90,0 % del total de presentaciones (88,8 % en 2018) (estadística de tipología de presentación por modelos tributarios; fuente: ATC).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 87,5 % del total, frente al 85,1 % de 2018, mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 68,2 %, frente al 61,6 % en 2018.

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de entrada por modelo tributario, con indicación del número de autoliquidaciones según tipo de presentación, así como de las acompañadas por pago telemático:

ÁREAS DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y VALORACIONES								
Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2019 realizadas por los distintos medios según modelo								
Modelo	Presentación Telemática	Presentación soporte papel		Total Presentadas	Pago electrónico	% Telem.	% Telem. + Apoyo	% Pago electr.
		Apoyo telemático en la confección: <i>online</i> , programas de ayuda...	Confección manual					
Modelo 600 ITPAJD	486.923	12.864	49.424	549.211	231.698	88,7%	91,0%	42,2%
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	314	314	-	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	74	74	-	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 620 Medios de transporte usados	104.687	560	7.128	112.375	26.149	93,2%	93,7%	23,3%
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	5.264	2.799	-	8.063	4.992	65,3%	100,0%	61,9%
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa).	-	-	11.274	11.274	1	0,0%	0,0%	0,0%
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	876	876	-	0,0%	0,0%	0,0%
<b>TOTAL ITPAJD</b>	<b>596.874</b>	<b>16.223</b>	<b>69.090</b>	<b>682.187</b>	<b>262.840</b>	<b>87,5%</b>	<b>89,9%</b>	<b>38,5%</b>
Modelo 650 Sucesiones	167.490	51.662	25.076	244.228	23.621	68,6%	89,7%	9,7%
Modelo 651 Donaciones	16.076	5.699	961	22.736	14.037	70,7%	95,8%	61,7%
Modelo 652 Seguros de Vida	4.674	4.343	286	9.303	454	50,2%	96,9%	4,9%
Modelo 653 Consolidación dominio	7.538	2.035	1.215	10.788	3.167	69,9%	88,7%	29,4%
<b>TOTAL ISD</b>	<b>195.778</b>	<b>63.739</b>	<b>27.538</b>	<b>287.055</b>	<b>41.279</b>	<b>68,2%</b>	<b>90,4%</b>	<b>14,4%</b>
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	1.079	-	262	1.341	303	80,5%	80,5%	22,6%
Modelo 042 Apuestas	28	-	-	28	23	100,0%	100,0%	82,1%
Modelo 043 Bingo	515	-	43	558	507	92,3%	92,3%	90,9%
Modelo 044 Casinos	6	-	10	16	16	37,5%	37,5%	100,0%
Modelo 045 Máquinas Automáticas	2.076	-	869	2.945	944	70,5%	70,5%	32,1%
<b>TOTAL TJ</b>	<b>3.704</b>	<b>-</b>	<b>1.184</b>	<b>4.888</b>	<b>1.793</b>	<b>75,8%</b>	<b>75,8%</b>	<b>36,7%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>796.356</b>	<b>79.962</b>	<b>97.812</b>	<b>974.130</b>	<b>305.912</b>	<b>81,8%</b>	<b>90,0%</b>	<b>31,4%</b>

Fuente: ATC

Por modelos de autoliquidación, el incremento experimentado en el caso del ITPAJD se corresponde, fundamentalmente, con el producido en el modelo 600, cuya presentación telemática aumenta del 86,6 % al 88,7 %. En el caso del ISD, el subconcepto sucesiones (mod. 650) aumenta del 61,7 % al 68,6 %, mientras que en donaciones (mod. 651), la



progresión es algo menor, desde el 67,3 % al 70,7 %. En TJ, el incremento en la presentación telemática procede de las presentaciones del modelo 040 (rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias) que pasan del 19,9% al 80,5%, mientras que las correspondientes a la tasa sobre máquinas (mod. 045) retroceden del 86,6 % al 70,5 %, así como la de casinos (mod. 044) que baja del 47,4 % al 37,5 %, y bingo (mod. 043) del 99,2% al 92,3 %. El mod. 042 (apuestas) alcanza el 100,0 % de presentación telemática.

Finalmente, con un aumento del 79,5 % al 83,5 % sobre el total de las autoliquidaciones del subconcepto, las presentaciones estrictamente telemáticas por la compraventa de vehículos usados representaron el 16,1 % del total de las entradas por ITPAJD (14,6 % en 2018) y el 13,8 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos tributarios (13,3 % en 2018).

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Cataluña	16,1 %	13,8 %

### 3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. La atención telefónica de la ATC se presta a través del 012, teléfono de información de la Generalitat de Catalunya. La cita previa se puede solicitar telemáticamente desde la sede electrónica de la ATC o mediante el teléfono 012.

Se halla implantado un sistema automatizado de gestión de colas. En 2019, con datos acumulados de todos los meses, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10 % se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, Mataró y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

Durante 2019 se ha ampliado el servicio de cita previa en materia de recaudación ejecutiva.

Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias. Se cumplimentan declaraciones de los modelos 600, 620, 650, 651, 652 y 653.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, en el que se presta la asistencia necesaria a los usuarios para realizar íntegramente los trámites de presentación y pago de autoliquidaciones, y pago o fraccionamiento de deudas.

Si bien en 2019 no se había desarrollado aún un sistema de pago por autorización de empleado público, ya está disponible en 2020 este servicio. Las novedades en este ámbito aparecen reguladas en la Resolución VEH/325/2020, de 10 de febrero, por la que se habilita al personal de la Agencia Tributaria de Cataluña para asistir a las personas interesadas en el uso de medios electrónicos y se establecen los procedimientos de actuación.

La ATC implantó en 2018 un nuevo sistema para valorar la satisfacción de los contribuyentes mediante dispositivos electrónicos instalados en todas sus oficinas. El perfil básico es hombre o mujer (52% - 48%) entre 36 y 55 años. Se elabora un informe anual cuyos datos se obtienen directamente de la interacción con los usuarios receptores de los servicios que presta la ATC en la sede central y en sus oficinas y delegaciones en el territorio, a través de los dispositivos electrónicos que recogen su grado de satisfacción con la información, la asistencia y la ayuda en la tramitación que han recibido.

El sistema permite que, de forma permanente y continuada, los contribuyentes dejen constancia de su opinión respondiendo de manera sencilla y directa a un cuestionario táctil personalizado. De este modo, el ciudadano tiene la oportunidad de cuantificar su satisfacción y, además, puede manifestar su disposición a recomendar los servicios presenciales de la ATC a otras personas que deseen plantear dudas o realizar trámites tributarios.

El informe comprende los resultados de la encuesta (Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC, citada en 3.1.5) desde enero hasta diciembre de 2019, y analiza las respuestas de un total de 26.826 participantes en las 21 estaciones de recogida de los datos situadas en los servicios centrales (Barcelona, Central A y B en la Zona Franca), las delegaciones (Girona, Lleida y Tarragona) y oficinas territoriales de la ATC, y la Oficina de Servicios Tributarios de Hospitalet de Llobregat.

El resultado de las valoraciones medias (siendo 5 la puntuación máxima) respecto a los parámetros indicados es el siguiente: información recibida, 4,74; atención personal, 4,79; tiempo de espera, 4,75; e instalaciones y organización del servicio, 4,81.

En cuanto a magnitudes generales (porcentajes): el 88,0 % de los participantes considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, el 92,0 % está muy satisfecho con el trámite efectuado, y el 82,3 % recomendaría los servicios de la ATC a otras personas.

## 3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA

### 3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la Comunidad Autónoma de Cataluña(CAC) sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, tras su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, se ajustan a los datos actualizados proporcionados por la AEAT, recogiendo el cuadro nº. 11 la situación de las declaraciones recibidas a fecha de cumplimentación de la información estadística que refleja el mismo, una vez cargados en las aplicaciones gestoras de la ATC los ficheros de “refresco” recibidos de aquella.

No se aprecian deficiencias en la información estadística facilitada por la ATC en relación con la gestión de este impuesto y que figura en los cuadros nºs. 11 a 14.

La CAC incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada, en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación<sup>7</sup>.

#### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 78.845. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 78.107 (cuadro n.º 11), correspondiendo un total de 738 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2018	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
78.107	738	78.845

#### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias utilizando medios propios, bien a partir de la información facilitada por la AEAT o de la comprobada por la comunidad. En 2019 estas actuaciones han supuesto la emisión de 1.840 liquidaciones (cuadro 12),

<sup>7</sup> Es decir, incluye las complementarias que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión y/o inspección sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

por un importe total de 7.432 miles de €, equivalente al 2,3 % de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio. Por delegaciones este porcentaje se sitúa en el 2,6 % en Barcelona (2018: 3,6 %), el 2,8 % en Girona (2018: 4,2 %), el 3,7 % en Lleida (2018: 3,6 %) y el 3,5% en Tarragona (2018: 5,0 %). Entre las oficinas territoriales, destacan Barcelonès Nord cuya ratio alcanza el 9,0 %, Manresa (3,1 %), Figueres (2,5 %) y Tortosa (2,0 %), obteniendo el resto un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre declaraciones recibidas igual o inferior al 2,0 %.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>		
<b>NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
NÚMERO	1.974	1.840
IMPORTE (miles €)	6.221	7.432
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,5	2,3

De acuerdo con lo expuesto el ejercicio precedente por los responsables del Servicio de Gestión de Impuestos Directos en Barcelona, cuya gestión ha representado en 2019 el 51,1 % (2018: 70,9 %) de las complementarias practicadas y el 77,9 % (2018: 87,1 %) de su importe, un porcentaje mayoritario de las liquidaciones complementarias practicadas se corresponden con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de intereses de demora. Las restantes liquidaciones tienen su origen, fundamentalmente, en la presentación sin ingreso, improcedencia de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, fundamentalmente a través del cruce de la información disponible sobre titularidad de bienes inmuebles en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 12 liquidaciones por importe de 343 miles €, representando el 0,2% en número y el 4,6% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Directos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 58 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en la impugnación de la valoración del derecho de crédito (31% de los casos de la muestra), por el recargo por declaración extemporánea (19%) y por la valoración / titularidad de bienes inmuebles (12,1%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 62% de los ofrecidos por la muestra.

En 2019 fueron instruidos 394 expedientes sancionadores por importe de 661 miles € (cuadro nº 13), reduciéndose la dinámica gestora respecto a la del ejercicio anterior (468

por 997 miles € en 2018), si bien compensada por un incremento en cuanto a los resultados: fueron liquidados 486 por 739 miles € (409 por 981 miles € en 2018). Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En las actuaciones de comprobación previstas en el PCT de la ATC para el año 2019, en el marco de los procedimientos de gestión tributaria, se incluye entre los criterios de actuación prioritaria en IP la comprobación de posibles obligados no declarantes, así como el requerimiento formal para que cumplan su obligación, la comprobación de discrepancias entre el patrimonio declarado y el calculado sobre la base de otra información obtenida por la ATC, el control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de contribuyentes con el fin de eludir el pago del impuesto, y de los supuestos de no declaración del derecho de crédito por parte de la persona física prestamista, así como la comprobación de las declaraciones en que el sujeto pasivo se ha aplicado el límite de la cuota íntegra del impuesto conjuntamente con las cuotas del IRPF.

La herramienta ZUJAR se utiliza en la detección de no declarantes de IP a partir de la información de declarantes de un ejercicio que no declaran en el ejercicio posterior, así como en los casos de declarantes del modelo 720 (declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero) que no declaran el impuesto. Además, también se efectúa un cruce con los datos provenientes de Catastro, así como a partir de información propia de los impuestos de ITPAJD e ISD, para detectar adquirentes de inmuebles que no declaran el impuesto.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2019 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

OFICINA	2018			2019		
	Comunicac.	Autoliquidaciones presentadas		Comunicac.	Autoliquidaciones presentadas	
	Nª	Nª	Imp. (m.€)	Nª	Nª	Imp. (m.€)
O.T Barcelona	92	76	81	146	105	3.611
O.T Girona	237	129	200	61	62	102
O.T Lleida	39	139	237	31	140	285
O.T Tarragona	5			12	1	5
O.T Figueres	5			37	4	1
O.T La Bisbal d'Empordà				37	5	1
O.T La Seu d'Urgell				-	1	1
O.T Manresa				13	3	1
O.T Mataró				62	8	53
O.T Terrassa				96	11	32
O.T Tortosa				28	3	1
O.T I Barcelonès Nord				10	3	1
<b>TOTAL OOGG</b>	<b>378</b>	<b>344</b>	<b>518</b>	<b>533</b>	<b>346</b>	<b>4.094</b>

Fuente: ATC

En 2019 los procedimientos de comprobación desarrollados en este ámbito dieron lugar a la emisión de 533 comunicaciones a posibles no declarantes por IP, recibándose en el ejercicio un total de 346 autoliquidaciones por un importe agregado de 4.094 miles de € (378 requerimientos con resultado de 344 autoliquidaciones presentadas por 518 miles de € en 2018).

No consta la realización de actuaciones específicas por los servicios de gestión destinadas a la comprobación de la situación de los obligados a declarar con cuota cero.

##### 5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto a ese impuesto como al ISD.

A partir de esta carga, se dan de alta los expedientes correspondientes a cada contribuyente, con los datos incluidos en las autoliquidaciones. El sistema realiza determinadas verificaciones automatizadas (extemporaneidad, errores aritméticos etc.) y se inician las comprobaciones programadas.

En términos generales, los servicios de gestión no han identificado insuficiencias en la información ni retardos generalizados que afecten a la tramitación de devoluciones.

### 3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, teniendo en cuenta la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística se encuentra referida a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones que incorporan. La relativa a las liquidaciones complementarias incluye las correspondientes a recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, así como las actuaciones realizadas sobre no declarantes. En la valoración de la información sobre recursos, en particular en su comparación con los expedientes despachados, se ha de tener presente que se encuentra referida al total de los interpuestos, con independencia del número de expedientes en los que se agrupan las liquidaciones recurridas.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	99.621	136.990	37,5	110.738	114.290	3,2	73.369	96.631	31,7	136.990	154.649	12,9
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>99.621</b>	<b>136.990</b>	<b>37,5</b>	<b>110.738</b>	<b>114.290</b>	<b>3,2</b>	<b>73.369</b>	<b>96.631</b>	<b>1,2</b>	<b>136.990</b>	<b>154.649</b>	<b>12,9</b>

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019, en relación con 2018, ha visto incrementarse la entrada en un 3,2 %, así como el pendiente a fin de ejercicio en un 12,9 %, si bien la relevante productividad del despacho en 2019 (+31,7 % respecto del despacho de 2018) ha permitido una sensible reducción en el índice de demora, que se situó en 19,2 meses desde los 22,4 del ejercicio anterior.

De los 154.649 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,3 % se encontraba en comprobación de valor, un 0,2 % en espera de aportación de datos y el 99,6 %, pendiente de tramitación por las unidades gestoras (ídem en 2018).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	114.290	-	114.290	100	19,2

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2019 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de expedientes autoliquidados respecto del total de declaraciones presentadas alcanza el 100,0 %, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

Se hace necesario poner de relieve que 2 delegaciones, Barcelona y Lleida, han realizado en 2019 el 58,6% del total de despacho en la CAC (48,7% en 2018), generando las 4 oficinas más tramitadoras a continuación de las 2 delegaciones anteriores (Granollers, Vilafranca del Penedès, Sabadell y Terrassa), un 16,0 % del total de despacho de la CAC (14,4% en 2018). A continuación, se sitúan Girona y Tarragona que acumulan entre ambas un despacho equivalente al 5,3 % del total de despacho de la CAC (9,2 % en 2018).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Establecido en la CAC el sistema de autoliquidación obligatoria, no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

En el siguiente cuadro sintético se resume el proceso liquidatorio del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros n.ºs. 30 a 33.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	-	-	-	-	-	-
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.962	18.603	4	2.976	16.355	3,1

Durante 2019, el número de las liquidaciones complementarias aumenta en un 0,5 % y disminuye el importe en un 12,1 %, con relación a 2018. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,1 % del total, con un descenso respecto del 4,0 % del ejercicio anterior.

Las 4 delegaciones despachan el 46,1 % del número total de liquidaciones (en términos de número de expedientes despachados con liquidación) de la CAC en 2019 (46,7 % en 2018) y el 57,9 % en importe global concomitante del proceso liquidatorio (70,5 % en 2018).

Por delegaciones, se constata el esfuerzo gestor de la delegación de Barcelona (+14 % en número, 1ª posición en actividad liquidatoria, en número, en la CAC por este concepto), si bien se reduce en un 31,0 % el resultado en importe obtenido respecto del ejercicio 2018, frente a la marcada caída de la productividad liquidatoria en la de Girona (-47% en número y -34% en importe, 10ª posición) y la dinámica estable en número de la de Lleida (si bien con un resultado menor al de 2018 en importe del -21%; 3ª posición). La delegación de Tarragona baja en gestión liquidatoria en 10,0 % en número, 8ª posición, si bien con un resultado incrementado en cuanto a importe generado respecto de 2018 (+52%).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, en el caso de la Oficina Central en Barcelona, junto a la liquidación de intereses y recargos, evaluado por esta en torno a la mitad de las liquidaciones practicadas, y la comprobación de valor por un volumen próximo al 10 %, las liquidaciones complementarias tuvieron su origen en la integración en base de seguros de vida, la no deducibilidad de gastos y deudas, el cálculo del ajuar y el incumplimiento de requisitos establecidos para la aplicación de reducciones.

Entre las oficinas territoriales, destacan en las primeras posiciones, positivamente, en productividad liquidatoria (en número) realizada en 2019, las que corresponden a Vilafranca del Penedès (220 liquidaciones por 627 miles €, 2ª posición en total CAC), Sabadell (167 por 372 miles €, 4ª posición), Terrassa (150 por 657 miles €, 6ª posición), Sant Feliu de Llobregat (130 por 284 miles €, 5ª posición) y Granollers (127 por 402 miles €, 7ª posición). Dichas oficinas se situaban, asimismo, en 2018, como las 5 que generaron mayor producción liquidatoria por este concepto.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 150 liquidaciones por importe de 2.548 miles €, representando el 0,9 % en número y el 15,6% en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	25	19	-24,0	309	315	1,9	315	298	-5,4	19	36	89,5
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>-24,0</b>	<b>309</b>	<b>315</b>	<b>1,9</b>	<b>315</b>	<b>298</b>	<b>-5,4</b>	<b>19</b>	<b>36</b>	<b>89,5</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>-33,3</b>	<b>76</b>	<b>70</b>	<b>-7,9</b>	<b>78</b>	<b>65</b>	<b>-16,7</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>125,0</b>

Como consecuencia de una actividad liquidatoria equivalente a la realizada durante el ejercicio precedente, la entrada de recursos apenas aumentó en un 1,9%, mientras que el despacho disminuía en un 5,4 %, incrementándose la pendencia total en un 89,5 %, con 36 pendientes a fin de ejercicio y aumentando en consecuencia levemente el índice de demora desde 0,7 a 1,4 meses.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6 %, sin apenas variación respecto del 10,4 % del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas se corresponde con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 77,8 % de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 22,2 % restante (75,4 % y 24,6 %, respectivamente en 2018). En relación con los primeros, en 2019 se mantienen las causas de litigiosidad ya mencionadas en informes anteriores: las relacionadas con el cumplimiento de las condiciones establecidas para la bonificación del 95 % en la base imponible en la transmisión de la empresa familiar, establecida por el artículo 20. 2. c) de la Ley 29/1987; las relacionadas con la reducción del 95% en las donaciones de la vivienda habitual a menores de 30 años del artículo 54 de la Ley 19/2010, y la aplicación del 3% sobre el caudal hereditario para la estimación del ajuar doméstico que establece el artículo 15 de la Ley 29/1987.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 129 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el recargo por declaración extemporánea (27,1 %), por la comprobación de los valores declarados de los bienes inmuebles (16,3%) y por la deducción indebida de deudas (15,5 %), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 58,9 % de la muestra.

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 38) alcanza el 50,7 % frente al 42,2 % en 2018, con un 49,4 % entre los referidos a comprobación del valor y un 51,1 % en los relativos a otros aspectos.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2019 fueron solicitadas 12 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso del 9,1 % respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 11 entradas. Fueron despachadas 5, incrementándose la pendencia total desde 7 a 14 expedientes y el índice de demora empeora notablemente de 2,5 a 33,6 meses a 31/12/2019.

Las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo) no la regula.

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Con 159 expedientes instruidos en 2019 por un total de 199 miles € (273 por 155 miles € en 2017) continúa la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. En el ejercicio se liquidaron 164 expedientes por 77 miles € (205 por 142 miles € en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, junto a la no aplicabilidad del régimen sancionador respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a la desatención de requerimientos o a los casos de falta de presentación, no declaración de bienes y otros aspectos que denotan conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo, como ocurre en el incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de los bienes recibidos que establece el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987.

Las causas más frecuentes de incoación de expediente sancionador se derivan de la falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria (art. 191 LGT) y de la falta de atención a un requerimiento (art. 203.4 LGT).

### **3. Control en vía de gestión.**

El PCT para el año 2019 orienta las actuaciones a realizar por las oficinas de la ATC, y en lo que concierne al ISD se establecen como criterios de actuación prioritaria, entre otros, los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes de los ejercicios no prescritos y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- El desarrollo de actividades de control y cruce de la información obtenida a partir de terceros respecto a las defunciones producidas en el ámbito territorial de actuación de la ATC, así como la comprobación de los indicios de la producción de hechos imponible del impuesto derivados del análisis de bases de datos de información tributaria.
- La comprobación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor de los bienes que la integran que haya sido declarado en el impuesto sobre el patrimonio, con especial atención a los inmuebles.
- La revisión y comprobación de los expedientes en que se declaran cargas, deudas y gastos de importe superior a lo que resulta habitual, y también de aquellos en que se aplican reducciones y bonificaciones.
- La comprobación y el control de los documentos calificados como prescritos por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realiza el cruce de aquellas autoliquidaciones que aplican la reducción por vivienda habitual para controlar el requisito de mantenimiento. A parte de estos cruces, se seleccionan con carácter general los expedientes con autoliquidaciones de importes relevantes de base imponible, así como los que aplican reducciones o bonificaciones fiscales.

El sistema de gestión tiene previsto la aplicación de una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos. Posteriormente se realizan diferentes cruces:

- Detección de no declarantes a partir de la información contenida en los índices notariales.

- Detección de no declarantes a partir de la carga diaria de personas del Censo único de contribuyentes, complementada con la información disponible de Catastro respecto de la titularidad de bienes inmuebles en la comunidad autónoma.
- Detección de no declarantes a partir de la información suministrada por la Seguridad Social respecto de pensionistas fallecidos.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2019 ha sido de 1.129. Se mantiene la línea de progresivo crecimiento tras las cifras de 421 requerimientos en 2018 y 259 en 2017.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en Barcelona y expuesto en anteriores informes, por lo general su entrada se corresponde con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imposables, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

El siguiente cuadro muestra la incidencia en 2019 de este tipo de expedientes por oficinas, y el porcentaje sobre el total despachado:

OFICINA	TOTAL	%	OFICINA	TOTAL	%
O.T Barcelona	3.042	6,5%	O.T Reus	243	16,1%
O.T Girona	214	7,9%	O.T Sabadell	449	11,9%
O.T Lleida	964	9,6%	O.T Sant Feliu de Llobregat	189	10,1%
O.T Tarragona	285	11,9%	O.T Santa Coloma de Farners	97	5,6%
O.T Figueres	152	7,5%	O.T Terrassa	280	10,3%
O.T Granollers	346	7,4%	O.T Tortosa	340	14,5%
O.T La Bisbal Empordà	184	10,1%	O.T Vic	76	9,5%
O.T La Seu Urgell	100	9,3%	O.T Vilafranca del Penedès	318	7,5%
O.T Manresa	243	11,0%	O.T I Barcelonès Nord	120	6,6%
O.T Mataró	266	11,6%	<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>7.908</b>	<b>8,2%</b>

Fuente: ATC

El número de expedientes despachados por ISD en 2018 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 7.908 (8.018 en 2017). El porcentaje de estos

expedientes respecto del total despachado se situó en el 8,2%, inferior al alcanzado en el ejercicio anterior (10,9%).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 2 delegaciones de Barcelona y Lleida, sumando ambas, con 4.006 expedientes, el 50,7% del total prescrito en la CAC en 2019 (45,7% en 2018). En conjunto, las 4 delegaciones representan el 57% del total prescrito en la CAC en 2019 (53,6% en 2018).

### 3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, en base a la consulta *Database* efectuada sobre GAUDÍ, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información estadística incluida en el presente informe en relación con la gestión y liquidación del ITPAJD y de los recursos interpuestos se encuentra referida a número de liquidaciones. La relativa a complementarias incluye tanto las derivadas de recargos por presentación extemporánea y por intereses de demora como las actuaciones realizadas sobre no declarantes.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	586.631	747.503	27,4	710.802	682.187	-4,0	549.930	780.864	42,0	747.503	648.826	-13,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>586.631</b>	<b>747.503</b>	<b>27,4</b>	<b>710.802</b>	<b>682.187</b>	<b>-4,0</b>	<b>549.930</b>	<b>780.864</b>	<b>42,0</b>	<b>747.503</b>	<b>648.826</b>	<b>-13,2</b>

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 4,0 % y un incremento relevante del despacho en un 42 % (retomando el excelente resultado gestor experimentado en 2017 frente a la caída de tramitación del ejercicio inmediato precedente 2018), reduciendo la demora media de 16,3 a 10 meses.

Un 48,4 % de las declaraciones presentadas (cuadro nº 46) lo fueron con liquidación y el 51,6 % restante con el carácter de exentas (58,7 % y 41,3 %, respectivamente, en 2018).

El 1,8 % de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2018 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 98,1 % restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión (0,8 %, 0,1 % y 99,1 %, respectivamente, en 2019).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

En 2019 las autoliquidaciones con liquidación por compraventa de vehículos usados representaron el 7,3 % respecto del total de las entradas por el concepto ITPAJD (7,1 % en 2018).

La gestión del subconcepto presenta una entrada total de 131.702 autoliquidaciones (2018: 130.730), 49.826 con liquidación (2018: 50.224), el 37,8 %, y 81.876 calificadas como exentas (2018: 80.506), el 62,6 % (cuadro nº 52). Con relación al ejercicio anterior, se produce un incremento del 0,7 % en las entradas, que se sitúa en una caída del 0,8 % en el caso de las declaradas como exentas y un aumento del 1,7 % en las presentadas con liquidación. Fueron despachadas 152.260 autoliquidaciones (2018: 132.380), 89.645 presentadas exentas (2018: 82.248) y 62.615 con liquidación (2018: 50.132), con incrementos del 15,0 %, 9,0 % y 24,9 % respectivamente, respecto de las tramitadas en 2018, disminuyendo el índice de demora de 1,4 a 0 meses, en el caso de las exentas, y aumentando desde 3,2 a 0,1 meses en las presentadas con liquidación, con una dinámica gestora muy positiva.

Las OOTT realizan revisiones periódicas destinadas a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido del impuesto. Con unos resultados muy reducidos en los procesos desarrollados, por la dirección de la ATC no se aprecia la existencia de incumplimientos significativos en este ámbito.

En lo que se refiere a las autoliquidaciones con liquidación, se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010 facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, sistema que en 2019 representaba el 83,5 % del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 79,5 % de 2018. La GC no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto.

Para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los contribuyentes afectados por carencias en el acceso a las TIC, la ATC mantiene la posibilidad de presentación física de autoliquidaciones en soporte papel.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio el 23,6 %, pasando de 367.172 en 2018 a 280.370 en 2019. Por su parte, el despacho se incrementó de manera relevante en un 59,3 %, con 399.465 liquidaciones tramitadas (2018: 250.703), mejorando de manera notable el índice de demora que ha pasado de 18,2 meses en 2017 a 23,9 en 2018 y ha caído a 11,4 meses en 2019.

Las autoliquidaciones despachadas en 2019 con declaración de prescripción fueron 2.683, en neto aumento del 106,3 % respecto de las 1.301 de 2018 (1.918 en 2017), equivalentes al 0,4 % del total de las 628.604 despachadas por las demás transmisiones patrimoniales y AJD en el ejercicio (0,3 % en 2018).

Las mayores cifras de prescripciones se corresponden, en número, con las 4 delegaciones que, en conjunto, suman 1.609 expedientes, el 60,0 % del total prescrito en la CAC en 2019 (80,2 % en 2018):

OFICINA	Número	OFICINA	Número
O.T Barcelona	965	O.T Reus	83
O.T Girona	161	O.T Sabadell	113
O.T Lleida	230	O.T Sant Feliu de Llobregat	95
O.T Tarragona	253	O.T Santa Coloma de Farners	103
O.T Figueres	136	O.T Terrassa	105
O.T Granollers	80	O.T Tortosa	14
O.T La Bisbal Empordà	41	O.T Vic	39
O.T La Seu Urgell	37	O.T Vilafranca del Penedès	65
O.T Manresa	40	O.T I Barcelonès Nord	76
O.T Mataró	47	<b>TOTAL AUTOLIQUIDACIONES</b>	<b>2.683</b>

Fuente: ATC



**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	24.407	44.256	8,1%	26.881	46.571	5,8%
OOLL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>24.407</b>	<b>44.256</b>	<b>8,1%</b>	<b>26.881</b>	<b>46.571</b>	<b>5,8%</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 26.881 por importe de 46.571 miles €, representando el 5,8 % del conjunto de las despachadas con liquidación, porcentaje inferior al 8,1 % logrado en 2018 y al 7,3 % en 2017. En relación con este ejercicio, se produjeron unos incrementos del 10,1% en número y del 5,2 % en importe.

Las referidas a vehículos fueron 214 por 65 miles €, 0,8 % en número y 0,1 % en importe respecto del total de las emitidas por el concepto (1,6 % y 0,2 %, respectivamente, en 2018), suponiendo un 0,3 % en relación a las autoliquidaciones despachadas con liquidación (0,8 % en 2018).

Respecto de las demás transmisiones y AJD fueron practicadas 26.667 liquidaciones por importe de 46.506 miles €, representando el 98,4 % en número y el 99,9 % en importe del total de las tramitadas en 2018 (98,4 % y 99,8 %, respectivamente en 2018), y suponiendo un 6,7 % respecto de las autoliquidaciones despachadas con liquidación (9,6% en 2018; 8,9 % en 2017).

Las 4 delegaciones despachan el 38,8 % del número total de liquidaciones (en términos de número de expedientes despachados con liquidación) de la CAC en 2019 (40,0 % en 2018) y el 42,5 % en importe global concomitante del proceso liquidatorio de este subconcepto de demás TPAJD (42,1 % en 2018).

Por delegaciones, se constata el esfuerzo gestor de las delegaciones de Barcelona (+19% en número y +20 % en importe respecto de los resultados obtenidos en 2018) en 1ª posición del total de oficinas, y de Tarragona, en 4ª posición (+15 % en número, si bien se reduce en un 22 % el resultado en importe obtenido), frente a la caída de la productividad gestora liquidatoria en las de Girona, en 8ª posición (-12 % en número, si bien con un incremento significativo en importe de +17 %) y de Lleida, en 5ª posición (-14 % en número y -38 % en importe).

Entre las oficinas territoriales, destacan en las primeras posiciones, positivamente, en productividad liquidatoria en número realizado en 2019, las de Villafranca del Penedès, en

(2.067 liquidaciones por 4.736 miles €, en 2ª posición en la CAC, tras la delegación de Barcelona), Barcelonès Nord (1.880 por 1.587 miles €, en 3ª posición en la CAC), Terrassa, (1.415 por 2.634 miles €, 6ª posición) y Mataró (1.305 por 3.141 miles €, 7ª posición). Dichas oficinas se situaban, asimismo, en 2018, como las 4 que generaron mayor actividad liquidatoria por este concepto, observándose una acrecentada gestión en la de Barcelonès Nord que pasa de 1.188 liquidaciones generadas en 2018 a 1.880 en 2019 (+58,2 % en número, si bien por menor importe).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, y ya expuesto en anteriores informes, el 75 % de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados, en porcentaje estimado, tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses y corrección de errores de cálculo, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imposables escriturados (identificados mediante el cruce de índices notariales) así como de la indebida aplicación de beneficios fiscales<sup>8</sup>.

La sentencia del Tribunal Supremo (TS) de mayo del 2018 no ha tenido incidencia en la gestión realizada por la ATC.

Las liquidaciones complementarias practicadas por la Oficina Central de Inspección derivadas de actuaciones de comprobación limitada han supuesto un total de 79 liquidaciones por importe de 442 miles €, representando el 0,2 % en número y el 0,9 % en importe del volumen total de liquidaciones practicadas en la CAC por este concepto.

Tanto los resultados obtenidos por gestión como por inspección ponen de manifiesto la incidencia que sobre los márgenes susceptibles de liquidación han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Oficinas Gestoras	272	115	-57,7	1.446	1.869	29,3	1.603	1.771	10,5	115	213	85,2
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>115</b>	<b>-57,7</b>	<b>1.446</b>	<b>1.869</b>	<b>29,3</b>	<b>1.603</b>	<b>1.771</b>	<b>10,5</b>	<b>115</b>	<b>213</b>	<b>85,2</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>133</b>	<b>15</b>	<b>-88,7</b>	<b>924</b>	<b>1.071</b>	<b>15,9</b>	<b>1.042</b>	<b>975</b>	<b>-6,4</b>	<b>15</b>	<b>111</b>	<b>640,0</b>

<sup>8</sup> V.g. los tipos reducidos para personas jóvenes en la adquisición de vivienda habitual; los requisitos para la aplicación de la bonificación del 70% para empresas inmobiliarias y de la aplicación del impuesto a las fianzas constituidas sobre arrendamientos.

Durante 2019 la entrada de recursos se incrementó en un 29,3 % mientras que el despacho lo hizo en un 10,5 %, aumentando el pendiente en un 85,2 % y el índice de demora desde 0,9 en 2018 a 1,4 meses a fin de 2019.

La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones complementarias practicadas se situó en el 7,0 % (5,9 % en 2018).

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas correspondía a los interpuestos contra el valor comprobado, que representaban el 57,3 % de los presentados en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponían el 42,7 % restante (63,9 % y 36,1 %, respectivamente, en 2018).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro nº 65) alcanzó el 44,4 %, inferior al 47,9 % de 2018, con un 45,4 % entre los referidos a la comprobación del valor y un 43,2 % en los relacionados con otros aspectos de la liquidación tributaria.

Según muestra seleccionada por el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos respecto de los motivos de presentación de recursos (muestra de 312 recursos), la conflictividad se centra, fundamentalmente, en el procedimiento de comprobación de valores (38,8 %), en la pérdida de bonificación del 70,0 % (18,9 %) y en la relativa al tipo impositivo 5 % (9,3%), representando, en conjunto, estos 3 primeros tipos de motivos de impugnación el 67,0 % de la muestra.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2019 fueron solicitadas 128 TPC por este concepto, lo cual representa un descenso del 20,5 % con relación a las 161 entradas de 2018 (340 en 2017). Se tramitaron en total 193. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 96 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 6 meses (5,8 meses en 2018).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, pese a que, en el caso de la gestión de este impuesto, la reserva de la TPC en la interposición del recurso de reposición no cuenta con las limitaciones a las que se ha hecho referencia en relación con el ISD, también en el ITPAJD se constata una progresiva disminución en el número de solicitudes presentadas, que se ha de poner en relación con las mejoras producidas en los procesos de valoración, en particular, con la singularización de las valoraciones, la realización de visita al inmueble y el desarrollo de las actuaciones en la puesta de manifiesto y presentación de alegaciones, a las que se hace referencia en el apartado 3.3.3 del presente informe y que ha dado lugar a un progresivo acercamiento entre los valores comprobados por la administración y los obtenidos en las tasaciones de perito tercero.

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

En 2019 se instruyeron 838 expedientes sancionadores por importe de 2.107 miles € (912 por 1.685 miles € en 2018), de los cuales el 27,0 % instruidos por la oficina de Barcelona y el 11,0 % en la de Girona. La instrucción global en la CAC ha descendido en un 8,1% en número e incrementado en un 25,0 % en importe resultante respecto de las cifras obtenidas en 2018. Se liquidaron 786 por importe de 2.158 miles € (741 por valor de 1.591 miles € en 2018).

Junto con la desatención de requerimientos (art. 203.4 LGT), las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores se corresponden con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT) y con la falta de ingreso de la deuda tributaria derivada de la no presentación o presentación previo requerimiento de la autoliquidación<sup>9</sup>.

### **3. Control en vía de gestión.**

Los criterios de actuación prioritaria del PCT en lo relativo al ITPAJD marcan las líneas de actuación de las oficinas de la ATC en la gestión de este impuesto. Entre ellos, son reseñables los siguientes:

- Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, referentes a documentos notariales, judiciales, administrativos o privados, y la realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones no declarantes.
- La revisión de los documentos que contengan negocios jurídicos sometidos a cualquiera de las modalidades del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que no hayan sido autoliquidados y de los cuales la ATC haya tenido conocimiento mediante los índices notariales o la información suministrada por otras administraciones públicas o bien por los diferentes colaboradores sociales.
- La comprobación de las autoliquidaciones a las que sean aplicadas algunas de las tarifas reducidas que prevé la normativa (especialmente, las relativas a jóvenes, personas con minusvalía, familias numerosas o viviendas de protección oficial), la reducción de la base imponible en concepto de explotación agraria prioritaria o bonificaciones.
- La revisión de los expedientes en los que se aplicó la bonificación del 70% de la base imponible correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas

---

<sup>9</sup> En particular en las liquidaciones consecuencia de campañas realizadas por los cruces de índices notariales sobre inmuebles y por adquisiciones de bienes muebles en subastas, así como en las liquidaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de tarifas con tipo reducido y con la falta de regularización en los casos de incumplimientos del plazo establecido para la reventa de inmuebles destinados a vivienda por empresas inmobiliarias.

inmobiliarias con el fin de revenderlos posteriormente en las condiciones legalmente establecidas.

- La revisión de las autoliquidaciones presentadas a raíz de la transmisión de vehículos de transporte usados, verificando el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción en el supuesto de las transmisiones efectuadas, bien a favor de empresarios que tienen como actividad habitual la compraventa de vehículos usados o bien por empresarios o profesionales que transmiten los vehículos afectos a la actividad profesional o industrial desarrollada, así como la verificación y comprobación de las bases declaradas en las autoliquidaciones.
- En relación con los negocios jurídicos de transmisión de bienes muebles e inmuebles mediante subasta judicial o administrativa, se previó proceder al control de los hechos imponible no declarados y a la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.

Se valida la extemporaneidad de la presentación y el filtro de la comprobación no prioritaria (CNP) en función de los valores declarados respecto de los incluidos en la instrucción anual de comprobación de valores.

Se realizan cruces relativos a la aplicación de bonificaciones fiscales relacionadas con la adquisición de la vivienda habitual o de inmuebles para su posterior reventa, detectando los casos en que no se ha cumplido el periodo mínimo o máximo de mantenimiento del inmueble para consolidar la aplicación de la bonificación fiscal.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2019 ascendió a 6.378, un 38,8 % superior a los efectuados en 2018.

En la compraventa de vehículos usados, para el control de liquidaciones caucionales de las empresas del sector, se realiza una revisión periódica por parte de cada oficina del cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención a partir de los listados obtenidos por las aplicaciones de tratamiento masivo de datos. No se han establecido sistemas de cuota fija. No se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones en soporte papel.

#### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

La disposición adicional segunda de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras, reguló la obligación de los notarios con destino en Cataluña de enviar por vía telemática, junto con la copia de las escrituras que autorizan, una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras mencionadas, de conformidad con lo que dispone la legislación notarial.

El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de envío telemático de información sobre los datos de trascendencia tributaria de determinados documentos

autorizados en las notarías de Cataluña. En desarrollo de esta norma se aprobó la Orden ECF/597/2006, de 28 de diciembre, que determinaba el alcance y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas. Posteriormente, las órdenes ECF/50/2007, de 23 de febrero, y ECF/139/2009, de 17 de marzo, actualizaron el contenido de esta declaración.

Se reciben declaraciones informativas notariales de todos los notarios de España si el hecho imponible, a juicio del notario, es competencia de Cataluña.

La información recibida se utiliza tanto en ITPAJD como en ISD para detectar no declarantes y para realizar la comprobación de las autoliquidaciones presentadas.

El sistema GAUDÍ se encuentra interconectado mediante un servicio web al sistema del notariado, sin ser necesario el acceso a la plataforma SIGNO (Sistema Integrado de Gestión del Notariado).

Los índices notariales se cargan en el sistema y a partir de la información que contienen se efectúa un cruce con los expedientes presentados, a fin de detectar aquellos supuestos de falta de presentación, que son objeto de una campaña específica de control de presentación de autoliquidaciones.

Las fichas notariales se cargan en el sistema para controlar, en el momento de la presentación de la autoliquidación por vía telemática, si ya se dispone de la ficha correspondiente. En caso de disponer de la ficha, en el momento de la presentación de la autoliquidación y generación del expediente correspondiente, esta queda asociada a ese expediente a efectos de su posterior comprobación.

En 2019 se recibieron 367.923 fichas, un 1,3% menos que en el ejercicio anterior, de las cuales 331.111, el 90,0%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días.

<b>FICHAS NOTARIALES RECIBIDAS POR LA ATC</b>		
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>En plazo (30 días)</b>
<b>2018</b>	372.760	338.341
<b>2019</b>	367.923	331.111

##### **5. Remisión de copias simples electrónicas.**

La decisión sobre la necesidad de solicitar la copia simple electrónica de la escritura, en caso de que la información de la ficha notarial no sea suficiente, corresponde a cada oficina en el curso de la comprobación del expediente.

Como en el caso de las fichas informativas notariales, las copias simples se solicitan de forma automatizada, a través de servicio web, al sistema de información del Notariado. En este sentido, la ATC solo dispone de las escrituras que sus funcionarios solicitan expresamente y de las correspondientes a la tramitación presencial de declaraciones.

Se puede realizar la presentación telemática sin presentación física de la escritura en dos supuestos: cuando ya se dispone en el sistema de la ficha notarial correspondiente al documento, o cuando, no disponiendo de la ficha, el contribuyente anexa en la presentación el documento (PDF a partir de la digitalización de la escritura). En este último supuesto, el documento presentado se incorpora al expediente, debidamente clasificado, para su posterior comprobación.

La presentación telemática de escrituras y fichas informativas está limitada exclusivamente a los notarios. Durante 2019 no se han ampliado estas actuaciones a otros colectivos profesionales.

### **3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información relativa a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atiende al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.

Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio objeto de análisis en este informe y al cuarto del precedente.

Los datos de bingo incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas.

Entre la información disponible en relación con las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

No se han regulado por la GC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	16	21.811	16	20.793
BINGO	130.784	40.707	124.989	38.953
MÁQUINAS	36.434	144.337	36.711	144.888
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	30	2.663	28	2.756
RIFAS	10	15	8	16
COMBINACIONES ALEATORIAS	660	110	743	99

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 20.793 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.018 miles €, equivalente a una disminución de 4,7 %.

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 79, habiendo estado operativas 56, 5 más que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 124.989 miles de cartones, frente a 130.784 miles en 2018, con una recaudación de 38.953 miles € por 40.707 miles € en 2018, con descensos del 4,4 % en número y del 4,3 % en importe.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 644 miles €, con un total de 28 autorizaciones concedidas (27 autorizaciones con una recaudación de 681 miles € en 2018).



Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación				
	2018		2018	
	N.º salas	IMPORTE (miles €)	N.º salas	IMPORTE (miles €)
D.P. Barcelona	18	289	18	265
D.P. Girona	4	289	5	295
D.P. Lleida	2	3	2	4
D.P. Tarragona	3	100	3	79
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>681</b>	<b>28</b>	<b>644</b>

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas aumentaron en un 0,8% con respecto al año anterior, pasando de 36.434 en 31/12/2018 a 36.711 a 31/12/2018.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 134.174 por importe de 144.888 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 134.854 por 144.337 miles €, lo que supone un descenso del 0,5 % en número y un incremento del 0,4 % en importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 743 declaraciones de combinaciones aleatorias, 28 de apuestas y 8 de rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 2.871 miles € (2.788 miles € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.756 miles €, que representa el 98,9 % del total recaudado por otros conceptos (95,5 % del total en 2018) y que aumentan su recaudación en un 3,5 % respecto a 2018, resultante del proceso de progresiva intensificación de las relacionadas con acontecimientos deportivos.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2019 se interpusieron 3 recursos en el total de la comunidad, 6 menos que en el ejercicio anterior. No existe pendencia final.

Se han estimado totalmente el 100 % de los recursos existentes

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 155 por importe de 246 miles € (122 en 2018 por importe de 335 miles €).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto y ya expuesto en anteriores informes, las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos

imponibles no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo sobre máquinas automáticas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

En el ejercicio fueron instruidos 55 expedientes sancionadores por 58 miles € (79 expedientes por importe de 48 miles € en 2018), habiendo sido liquidados 61 por un importe de 53 miles €. La causa primordial de incoación de expedientes sancionadores es por falta de presentación de la autoliquidación (falta de ingreso en periodo de la deuda tributaria, art. 191 LGT).

**3. Control en vía de gestión.**

El PCT para 2019 establece como criterios de actuación prioritaria en relación a la tributación sobre el juego:

- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes.
- Realización de los requerimientos de presentación de autoliquidaciones a no declarantes, y también de las liquidaciones complementarias y expedientes sancionadores que, en su caso, correspondan.
- La revisión y el control de las autoliquidaciones presentadas por la celebración del juego del bingo electrónico, de acuerdo con la información de que dispone la ATC a través de la Dirección General de Tributos y Juego de la Generalitat de Catalunya.

El control de las máquinas recreativas se realiza a partir de la carga en el sistema informático de la información transmitida por la Dirección General de Tributos y Juego, contrastando esta información con la recibida a través de las autoliquidaciones, si bien debe hacerse constar que la mayor parte de las autoliquidaciones se generan a partir de la información almacenada en el sistema, ya sea mediante servicios presenciales o bien mediante la tributación *online*, de manera que en la mayoría de supuestos no se producen discrepancias entre los datos. No obstante, se permite al contribuyente modificar la información que suministra el sistema, lo que puede originar, en su caso, alguna diferencia, que es objeto de control por parte de los servicios de gestión tributaria.

De manera esporádica, a lo largo del ejercicio se recibe documentación relativa a actuaciones realizadas por los Mossos d'Esquadra relacionadas con la detección de máquinas no censadas que están en activo, que se analiza por parte de los servicios de gestión tributaria para determinar la existencia de hechos imponibles no autoliquidados.

**4. Informatización de la gestión de la tasa.**

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(\*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

La presentación telemática representa el 75,8 % de las presentaciones realizadas en el ejercicio 2019.

Por subconceptos, el modelo 042 de apuestas se presenta de forma telemática en el 100% de los casos, en el juego del bingo se llega al 92,3 %, 80,5 % en rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, 70,5 % en máquinas automáticas, y 37,5 % en casinos.

El pago electrónico alcanza un porcentaje del 36,7 % sobre el total de presentaciones.

### 3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de tal forma que ya durante el ejercicio 2018 las oficinas pudieron realizar la tramitación de estos expedientes con normalidad.

### 3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC es la unidad responsable de la centralización del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras CCAA. Los ingresos correspondientes son dados de alta en el sistema GAUDÍ. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 01/04/2020 respecto de los expedientes reclamados por puntos de conexión por la CAC a otras CCAA durante el trienio 2017-2019 (en miles de €).

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/04/2020)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS ENTRE 1/1/17 y 31/12/19									
	TOTAL RECLAMADOS					RECIBIDOS A FECHA VISITA				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA										-
ARAGÓN					-					-
ASTURIAS					-					-
BALEARES					-					-
CANARIAS					-					-
CANTABRIA					-					-
CASTILLA Y LEÓN			1	32,7	32,7			1	32,7	32,7
CAST-MANCHA					-					-
CATALUÑA					-					-
EXTREMADURA					-					-
GALICIA					-					-
REGIÓN DE MURCIA					-					-
RIOJA					-					-
C VALENCIANA					-					-
NAVARRA					-					-
PAÍS VASCO					-					-
MADRID			8	155,7	155,7			7	161,0	161,0
AEAT					-					-
<b>TOTAL</b>	-	-	<b>9</b>	<b>188,4</b>	<b>188,4</b>	-	-	<b>8</b>	<b>193,7</b>	<b>193,7</b>

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia constan un total de 9 expedientes reclamados, 1 a la CA de Castilla y León, recibido en fecha de visita, y 8 a la Comunidad Autónoma de Madrid, de los cuales ya se habían recibido 7.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CA de Cataluña durante 2019, como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado, según la información facilitada por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con estos datos, se han producido 45 transferencias, por importe de 562 miles de euros durante el ejercicio (55 en 2018, por valor de 762 miles de €). Se han recibido un total de 5 transferencias, por un importe de 5 miles de euros, frente a las 5 por 55 miles de euros recibidas en 2018, de las

que 3 correspondieron a la Comunidad de Madrid, con 5 miles de euros, 1 a la Comunidad Autónoma de Asturias, y 1 a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con importes inferiores a los 1.000 euros en ambos casos.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2019 en la CAC, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

El sistema detecta el punto de conexión con el Estado a partir de la información contenida en la autoliquidación, que es debidamente comprobada. Si se confirma, la tramitación se centraliza en el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, habiendo sido remitidas, durante 2019, 31 remesas por valor de 522 miles de € (21 por 503 miles € en 2018). No consta la recepción en dicho ejercicio de envíos procedentes del Estado.

### **3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la ATC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 74 días (82 días en 2018).

El plazo se redujo en el procedimiento abreviado, respecto al ejercicio anterior, pasando de 68 días en 2018 a 65 en 2019 y también en el procedimiento general, de 98 días en 2018 a 81 en 2019, plazos que superan con creces el de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT. Se ha solicitado durante la visita información a la ATC sobre tan significativa demora sin haber obtenido respuesta. Se reitera la recomendación sobre reducción de plazos emitida en el informe del año anterior.

Los avances en la remisión de las reclamaciones económico-administrativas al TEARC se materializaron en un modelo de intercambio a través del sistema EACAT, que está conectado al SIR (Sistema de Interconexión de Registros).

El envío por parte de los órganos de la ATC al TEARC incluye el escrito de reclamación presentado por el interesado, junto con un índice global del expediente electrónico que compila los diferentes documentos que integran el expediente con el código CSV, verificable en el apartado de consulta de referencia de documento electrónico (<https://atc.gencat.cat/es/utilitats/consulta-referencia-document/>) de la sede electrónica de la ATC, desde donde el TEARC obtiene los expedientes y los descarga a sus aplicaciones (TAREA y ALCHEMY).

Seguidamente el TEARC remite por GEISER un acuse de recibo comunicando a su vez, con frecuencia mensual, la asignación del correspondiente número de reclamación de tal forma que la ATC pueda casar su expediente con dicho número.

A partir de esta nueva funcionalidad, durante 2019 se ha trabajado conjuntamente entre ATC y TEARC, con el objeto de lograr la integración de la tramitación de las REA (reclamaciones económico administrativas) mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA, que permite la automatización de todas las fases del procedimiento, desde el envío del expediente hasta la remisión a cumplimiento una vez resuelto el mismo, aportando un amplio margen de mejora.

Ya en 2020, con fecha 24 de abril se ha remitido el primer expediente a través de TAREA. La experiencia en el uso de este mismo sistema para el intercambio de expedientes entre el TEARC y la AEAT hace suponer que los plazos de tramitación se reducirán significativamente.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEAC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

Durante el año 2019 las resoluciones de los órganos económico-administrativos entraron en la ATC por tres sistemas: en soporte papel, en lápiz de memoria USB (mensualmente un funcionario de la ATC lo recogía en las dependencias del TEARC), y telemáticamente mediante el sistema S@RCAT (en un número reducido de casos). Las resoluciones que llegaban en formato papel se digitalizaban en el registro y se enviaban electrónicamente al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema S@RCAT. Esta pluralidad de sistemas de notificación planteó problemas de duplicidad de notificaciones de REA.

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y se dan de alta por el sistema S@RCAT. Es decir, desde la citada fecha ya no se notifican las resoluciones del TEARC en soporte papel ni mediante dispositivo de memoria. Este hecho ha comportado la desaparición de las duplicidades.

Una vez notificadas las resoluciones del TEARC, el Área de Servicios Jurídicos hace un primer análisis de la resolución notificada para, si procede, impugnarla ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Una vez revisadas las resoluciones, se notifican a los órganos de la ATC competentes mediante el sistema eValisa<sup>10</sup> para que se proceda a su ejecución. Si los órganos competentes consideran que, revisado el expediente, procede la interposición de recurso contencioso-administrativo, efectúan una propuesta al Área de Servicios Jurídicos, que, a su vez, emite un informe de procedencia o improcedencia de interposición de recurso.

Este mismo procedimiento se utiliza en el supuesto de que las resoluciones del TEARC puedan ser objeto de recurso de alzada.

Finalmente, los órganos afectados deben comunicar la ejecución de la resolución al Área de Servicios Jurídicos.

En lo referente a la recomendación realizada en el informe del pasado año sobre la idoneidad de utilizar un acceso directo a la aplicación TAREA en la revisión de resoluciones y sentencias del TEARC, es reseñable el cambio producido en diciembre de 2019, por el que el TEARC utiliza una sola vía de comunicación (GEISER-SIR), eliminando así la posibilidad de duplicidades. Por otra parte, en una segunda fase de la integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la citada plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEAR a través de este sistema.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Una vez interpuesta la reclamación económico-administrativa, es revisada por el órgano gestor y, en el supuesto del artículo 235.3 de la LGT, se procede a aplicar el artículo 52 del Real Decreto 520/2005.

La documentación que se envía al TEARC es el escrito de reclamación económico-administrativa, la copia del expediente, el acuerdo de anulación total o parcial de la liquidación y el acuse de recibo del acuerdo de anulación.

---

<sup>10</sup> Solución tecnológica que permite el envío de documentos entre personas de diferentes unidades y organismos de la GC a través de medios electrónicos, siempre que se necesite una constancia fidedigna del envío.

Durante 2019 se han anulado por esta vía 14 liquidaciones totales o parciales:

- 8 en la Oficina Central de Gestión (4 en materia de ITP y AJD, 3 en materia de ISD y 1 en materia de Juego). Causas de anulación: aportación de documentación no presentada en el procedimiento tributario, competencia de otra CCAA y errores en las liquidaciones dictadas.
- 2 en la Delegación Territorial de la ATC en Tarragona. Causas de anulación: caducidad procedimiento y valoración incorrecta.
- 2 en la Delegación Territorial de la ATC en Girona. Causas de anulación: valoración incorrecta.
- 1 en la Oficina Territorial de Figueres. Causas de anulación: valoración incorrecta.
- 1 en la Oficina Territorial de la Seu d'Urgell. Causas de anulación: valoración incorrecta.

Por lo que concierne a las restantes DDTT y OOTT de la ATC, no se ha realizado ninguna anulación total o parcial una vez interpuesta una REA.

#### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativa por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

#### **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.**

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la ATC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

#### **6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

El artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) posibilitó que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, consideró la posibilidad de asunción por parte de la GC de la competencia para la



resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la ATC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con el traspaso de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la misma no fuera efectiva.

En la actualidad no se está realizando ninguna actuación ni se mantienen contactos al respecto.

## **7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 1.567 presentadas en 2018 hasta las 1.702 del ejercicio 2019 (8,6 %).

<b>Servicio Territorial</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Delegación Barcelona	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158	1.192	1.427
Delegación Girona	303	369	249	302	253	177	160	135	163	131
Delegación Lleida	173	215	177	262	169	102	135	105	55	49
Delegación Tarragona	194	254	261	318	448	240	248	233	157	95
<b>Total</b>	<b>1.790</b>	<b>2.229</b>	<b>1.880</b>	<b>2.167</b>	<b>1.933</b>	<b>1.781</b>	<b>1.829</b>	<b>1.631</b>	<b>1.567</b>	<b>1.702</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 59,0 % del total, y con el ISD, 16,3 %, correspondiendo el 17,6 % al IP y el 0,9 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.350 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 38 expedientes, un + 1,1 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 52,7 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 18,4 % al ISD y el 28,9 % al resto de conceptos tributarios.

En un 53,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (58,1% en 2018; 57,1% en 2017). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 27,6% en IP, 63,3% en ISD y 56,4% en ITPAJD (48,8%, 59,5% y 61,1 %, respectivamente en 2018).

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 140 (153 en 2018), y las sentencias recibidas en el TEARC, 219 (389 en 2018). Las estimatorias, total o parcialmente, son 33, el 15,1 % (67,1 % en 2018) y las desestimatorias 82, el 37,4 % (23,7 % en 2017); el resto, 104 sentencias, el 47,5%, presentaban otros tipos de finalización (9,3 % en 2018).

## 8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 47,9 % del total de las entradas en el ejercicio frente al 49,6 % de 2018.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Barcelona	520	43,6	590	41,3
Girona	96	58,9	107	81,7
Lleida	50	90,9	47	95,9
Tarragona	111	70,7	72	75,8
<b>TOTAL</b>	<b>777</b>	<b>49,6</b>	<b>816</b>	<b>47,9</b>

El 61,9 % (63,6 % en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 28,1% (28,7 % en 2018) fueron desestimadas. Sobre el total de reclamaciones estimadas total o parcialmente, el peso relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor representa el 68,5% del total estimadas en 2019 (67,9 % en 2018).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

## 9. Posición doctrinal.

No ha habido todavía posicionamiento del TEARC y TSJC (Tribunal Superior de Justicia de Cataluña) respecto de la sentencia 843/2018, de 23 de mayo, del TS (Tribunal Supremo) sobre los métodos de comprobación de valor que, en la práctica, deja sin contenido a los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes. Por tanto, la conflictividad se centra en la aplicación del método previsto en el artículo 57.1.e) de la LGT de valoración mediante dictamen de peritos.

La causa fundamental de estimación por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuó siendo la insuficiente motivación del valor comprobado. El TSJC, siguiendo la jurisprudencia del TS, señala en múltiples sentencias que no puede “evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”, añadiendo que “se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la

Administración tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones”.

Respecto a las comprobaciones de valores debe señalarse:

- En el caso de comprobación de valor de aparcamientos, se confirman las mismas con carácter general puesto que se entiende que una plaza de aparcamiento no requiere de visita de perito ni especial análisis (asimilable a los terrenos o solares, para los que se mantiene el mismo criterio). El TSJ de Cataluña (sección 2ª) tiene alguna sentencia en el mismo sentido, pero aún no dispone de un criterio asentado.
- En el caso de comprobación de peritos, la oficina gestora ofrece en la propuesta de liquidación y trámite de audiencia la posibilidad de que el perito visite el interior de la vivienda. Si se produce la visita o el contribuyente la rechaza, se confirma con carácter general la valoración, lo que ha supuesto un cambio de criterio en este extremo.
- En el caso de comprobaciones de valor del art. 57.1.b) de la LGT, si se limitan a aplicar el valor catastral, se confirma la liquidación (el contribuyente aplica un valor inferior). En caso de aplicación de coeficientes, se anulan (no ha habido casos en los últimos meses).
- Art. 57.1.g) LGT - Tasación Hipotecaria. Existe un doble criterio. Aquellos expedientes en los que no consta la escritura de crédito hipotecario, dado que no puede comprobarse el valor de tasación, se anulan. En otro caso se confirma la valoración. Se aplican los criterios del TEAC en resolución de 9 de enero de 2014, RG. 1898/2010.

Recargos por presentación fuera de plazo en materia de devengo en los supuestos de documentos judiciales:

La CA entiende que el devengo se produce con el decreto de adjudicación y el TEARC con el testimonio, que es anterior. Se estiman las reclamaciones. Sobre este tema ha habido numerosas reclamaciones interpuestas normalmente en el 2018 y resueltas en el 2019 y 2020.

Escritura pública de dación en pago de deudas y cancelación de hipoteca:

En numerosas reclamaciones se discute si la base imponible es el valor de mercado (posición del contribuyente) o el valor de la deuda que se extingue (posición de la administración que confirma el TEAR). No existía jurisprudencia sobre la cuestión ni posicionamiento del TSJ Cataluña. El TS en su sentencia 94/2019 de 31 de enero de 2019, dictada en el recurso de casación 1095/2018, ha confirmado la posición de la Administración.

Se mantiene un número significativo de estimaciones en materia de exenciones (estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias, si bien su número se ha venido reduciendo) y de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

Existe un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del TS, TEAC, etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

Se producen incidencias, en número reducido, respecto a las reclamaciones que tienen su origen en anteriores reclamaciones que dieron lugar a la retroacción de actuaciones, lo que implica la agregación de plazos de ambos procedimientos.

Actualmente las resoluciones relativas a deficiencias procedimentales se han reducido de manera significativa. Igualmente, la caducidad de los procedimientos y sus posteriores prescripciones han perdido importancia. En cambio, se produce controversia en las siguientes cuestiones:

- Compraventa de oro. Una vez dictada sentencia por el Tribunal Supremo, se desestiman las reclamaciones en relación a liquidaciones practicadas, así como también las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones presentadas que en un elevado número se fueron interponiendo por dicha cuestión.
- Declaración de caducidad e inicio de un nuevo procedimiento efectuado en unidad de acto. También se impugnan ante la jurisdicción contencioso-administrativa, dado que el TEARC, en contra del criterio del TS, considera nula esta actuación ya que se tendría que hacer en documentos separados. Actualmente es poco significativo.
- Efectos de nulidad de pleno derecho de procedimientos tributarios inadecuados y que fueron objeto de impugnación por parte de la ATC ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Debido a que el TS ha dictado sentencia confirmando los criterios del TEARC, está siendo objeto de desistimiento por parte de la ATC.

Las medidas desarrolladas para agilizar la ejecución de las resoluciones del TEAC en relación a las retroacciones y caducidad de los procedimientos se plasman en una doble vertiente. Por un lado, el Área de Servicios Jurídicos, una vez notificadas las resoluciones por parte del TEARC, les da una prioridad absoluta y se notifican al órgano afectado con un aviso de la disminución de los plazos de tramitación del procedimiento. Y en una segunda fase, por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones se dictó una nota dirigida a los diversos órganos de la ATC de fecha abril de 2018 en la que se establecen diversas pautas técnicas en la visitas interiores a los inmuebles que se realizan

a propuesta del contribuyente en el trámite de audiencia o como consecuencia de las resoluciones dictadas por el TEARC sobre esta cuestión, dado que la valoraciones, teniendo en cuenta que son numerosas y que requieren más tiempo a fin de llevarlas a término por requerir una cita previa con el contribuyente, son susceptibles de provocar caducidades en los procedimientos.

### 3.3.3 VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

En la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, se incluyen, entre los expedientes que constan como despachados, junto a los efectivamente tramitados con comprobación de valor, los entrados en los servicios facultativos de la ATC que fueron finalizados como de comprobación no prioritaria.

En la información relativa a la gestión de recursos se incluyen las segundas valoraciones practicadas en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, e incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los resultados de la comprobación, en 2019 se tramitaron 86 peticiones de comprobación recibidas de otras CCAA, que incorporaban un total de 222 valoraciones frente a las 249 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica:

<b>VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019</b>				
	<b>Nº DE EXPEDIENTES</b>	<b>Nº DE VALORACIONES</b>	<b>VALOR DECLARADO (miles de euros)</b>	<b>VALOR COMPROBADO (miles de euros)</b>
<b>URBANA</b>	77	148	19.342	22.837
<b>RÚSTICA</b>	9	74	1.972	2.410
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>222</b>	<b>21.114</b>	<b>25.247</b>

Fuente: aplicación gestora GAUDÍ.

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2018-2019

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Facultativas	4.884	5.931	21,4	19.389	25.620	32,1	18.342	19.393	5,7	5.931	12.158	105,0
Inspectoras	632	333	-47,3	162	68	-58,0	461	312	-32,3	333	89	-73,3
<b>Total</b>	<b>5.516</b>	<b>6.264</b>	<b>13,6</b>	<b>19.551</b>	<b>25.688</b>	<b>31,4</b>	<b>18.803</b>	<b>19.705</b>	<b>4,8</b>	<b>6.264</b>	<b>12.247</b>	<b>95,5</b>

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registró un incremento del 31,4 % en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un incremento del 4,8 % en los tramitados, lo que dio lugar al incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 95,5 %.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2018 ÍNDICE DE DEMORA	2019 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,9	7,5
INSPECTORAS	8,7	3,4
TOTAL	4,0	7,5

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,5 meses frente a los 3,9 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido muy positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3,4 meses frente a los 8,7 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 7,5 meses (4 meses en 2018).

En unidades facultativas, 3 delegaciones (con la posición 3ª, 4ª y 8ª en mayor número de expedientes de valoración entrados en la CAC en 2019) obtienen unos índices de demora reducidos (Barcelona, 1,2 meses; Tarragona, 2,2 meses; Lleida, 3,7 meses; estas 3 delegaciones obtuvieron en 2018 unos índices de: 1,3; 3,1 y 2 meses, igualmente muy positivos) en contraste con la de Girona, 5ª posición en entradas en la CAC ( que sube hasta 10,6 meses y empeora notablemente su índice de 2018, 1,3 meses).

En cuanto a las 5 oficinas territoriales con mayor número de entradas de expedientes de valoración en dichas unidades facultativas en 2019, 2 oficinas tienen un índice demora muy alto: Mataró (1ª oficina territorial en número de entradas en la CAC con 2.515 expedientes en 2019), 19,2 meses que empeora notablemente su índice de 2018, 1,6 meses, y Figueras (6ª oficina en nº entradas 2019), 19 meses que empeora igualmente su índice 2018 de 13,8

meses. Otras 3 oficinas territoriales principales obtienen un índice que es elevado pero la mitad menor que el de las 2 anteriores: Vilafranca del Penedès (2ª oficina en entradas, con 2.004 expedientes en 2019), 9 meses (9,2 en 2018), Tortosa (7ª posición en entradas), 8 meses (9 meses) y Terrassa (9ª posición), 7,9 meses (duplica su buen índice de 2018, 4 meses).

Respecto a la unidad inspectora de la CAC (Servicio de Valoraciones de la Delegación de Barcelona), la evolución bianual destaca positivamente al reducir de manera significativa su índice de demora de 8,8 a 3,5 meses en 2019, pues, si bien el despacho (305 expedientes) es inferior en un 31,3 % al del ejercicio precedente (444 expedientes despachados en 2018), la reducción comparativa de la entrada en un 53,7 % ha permitido reducir el índice de acumulación de la unidad que ha bajado del 52,3 % al 27,3 %.

De acuerdo con la información facilitada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones y ya expuesto en el informe precedente, el aumento producido en el último bienio en el índice de demora en las unidades facultativas se considera atribuible a las mejoras producidas a partir de 2018 en los procedimientos de valoración y, en particular, a la reconfiguración del trámite de audiencia y a la práctica de visita interior a los inmuebles.

Pese al mantenimiento de estos índices en niveles relativamente reducidos, se encuentran previstas por la ATC tanto la implantación de un sistema de selección de valoraciones, destinado a la mejora de la eficacia del procedimiento, como la posible incorporación de nuevos técnicos valoradores, medidas ambas que habrán de contribuir a su reducción (no obstante, la dotación global sigue siendo idéntica en 2019 a la del ejercicio precedente, compuesta por 39 efectivos en total en la CAC, 27 de los cuales asignados a las 4 delegaciones, el 69,2 % del total).

### **3. Incremento de valores.**

De acuerdo con la información obrante en el cuadro nº 88, las 22.959 comprobaciones de valor realizadas sobre inmuebles urbanos en 2019 (23.775 en 2018) arrojaron un incremento del 38,9 % respecto de los valores declarados, un porcentaje superior al registrado en el ejercicio precedente, en el que se situó en el 26,5 %. En términos absolutos, este incremento supuso 1.144.205 miles €, frente a 1.922.321 miles € en 2018.

Las 2.417 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2019 (1.635 en 2018) supusieron un incremento sobre el valor declarado del 34,9% (44,5% en 2018). En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 51.563 miles € frente a 41.857 miles € en 2018.

Tanto en la valoración de bienes urbanos como en la de rústicos, los diferenciales en cuanto a incrementos obtenidos pueden resultar atribuibles a factores ocasionales relacionados con las características propias de las zonas geográficas vinculadas a cada oficina y con los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de

mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas por las oficinas territoriales son trasladadas al Servicio de Valoraciones en Barcelona para que emitan las instrucciones oportunas destinadas a la unificación de criterios.

Finalmente, en lo que concierne a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor comprobado sobre el declarado se cifró en 90.880 miles €, que en términos relativos equivale al 13,0 % (36,6 % en 2018), incremento atribuible en su práctica totalidad al Servicio de Valoraciones en Barcelona, en el que se tramitaron 326 del total de 341 valoraciones practicadas en la Comunidad (el 95,6 % del total).

#### **4. Medios de valoración.**

A lo largo del ejercicio 2019 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”, aplicable a los hechos imposables de ese ejercicio.

En cumplimiento de dicha instrucción, las oficinas gestoras de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y sucesiones y donaciones, basándose en la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales, clasifican las declaraciones de los valores de los inmuebles en expedientes de comprobación prioritaria y expedientes de no comprobación. El procedimiento actúa a modo de filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial por las unidades facultativas (UUFF).

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza urbana, por lo general la comprobación del valor declarado es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por el coeficiente que corresponda según el uso del bien inmueble (si el hecho imponible es sucesiones, es prioritaria si es inferior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible corregido por 0,80 y por el coeficiente que corresponda). Aunque los valores declarados sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar las reglas contenidas en la Instrucción, serán de comprobación prioritaria las declaraciones de valor de los inmuebles que no tienen valor catastral, las de los no declarados hasta haber sido requeridos por la Administración, las de bienes singulares de valor superior a 1.000.000 de euros, las de grandes establecimientos comerciales, hoteleros, industriales u oficinas con más de 2.500 metros cuadrados de superficie construida, y las de valor declarado inferior al valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

También son prioritarias las comprobaciones en los casos de declaraciones de obra nueva y de división de la propiedad horizontal, si el valor declarado es inferior al valor catastral de



la construcción para obra nueva, o bien de la totalidad del inmueble si se trata de una división de la propiedad horizontal, con la correspondiente corrección por coeficiente. Otros casos de comprobación prioritaria están asociados al valor declarado en las primeras transmisiones sujetas a IVA y a la valoración de la concesión administrativa de un amarrador en puerto deportivo.

En la comprobación de los valores de los bienes de naturaleza rústica, la comprobación es prioritaria si el valor declarado de los bienes es inferior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o aprovechamientos o de las construcciones rústicas de la finca, los pertinentes módulos introducidos en los anexos de la instrucción.

En los casos de expedientes calificados como de comprobación prioritaria, las oficinas gestoras deben solicitar la valoración a los servicios correspondientes de la demarcación donde radiquen los bienes y actuar en consecuencia con los informes emitidos. Para comprobar el valor de los bienes y derechos de naturaleza inmobiliaria los técnicos de la ATC pueden utilizar cualquiera de los dos medios de comprobación siguientes:

- a) Dictamen pericial de técnico de la Administración. En este caso, se aplican los criterios recogidos en el documento “Valores básicos del suelo y de la construcción para comprobar el valor de los bienes inmuebles”, publicado anualmente en la sede electrónica de la ATC, garantizando que la valoración se singulariza, se motiva, y es fruto de un examen del inmueble, en la línea de las diversas sentencias del Tribunal Supremo en este ámbito.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas de acuerdo con lo que prevé la legislación hipotecaria. Solo se utiliza este medio si el hecho imponible no se ha producido más allá de seis meses desde la fecha de la tasación.

En todo caso, ante la fijación del precio máximo de un inmueble por parte de la Administración, el resultado de la comprobación no puede ser superior al mismo.

Como modificación remarcable en el 2019 destaca la variación en la forma de aplicación del coeficiente multiplicador a los valores catastrales de los bienes inmuebles. A partir de 2019 el coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la sede electrónica de la ATC). En dicho anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

Se calculan de forma diferenciada tres coeficientes a nivel municipal, en función del uso de los bienes inmuebles declarados por los contribuyentes: uso genérico mayoritario, uso comercial y uso aparcamiento. Para los municipios de mayor tamaño o con dinámicas inmobiliarias diferenciadas se calculan coeficientes a nivel de código postal solo para el uso genérico.

La aplicación de los coeficientes queda como siempre supeditada a la verificación de que la referencia catastral corresponda al bien inmueble objeto de declaración.

Las mejoras en los módulos informáticos de las unidades de valoración para el año 2019 han sido las siguientes:

#### MÓDULO SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)

Con respecto al módulo SIG de GAUDÍ para el 2019, se han realizado mejoras en la información visualizable:

- Se ha introducido información sobre valores declarados por los contribuyentes en ITPAJD, en operaciones de compraventa escrituradas entre 01/01/2016 y el 31/12/2018.
- En la tipología correspondiente a vivienda plurifamiliar (€/m<sup>2</sup>) se ha incorporado el valor de referencia de Catastro y el valor de tasación para los casos de transmisiones asociadas a hipotecas.
- Se ha añadido al visor SIG ATC la nueva versión de capa de indicadores residenciales del mercado inmobiliario de Cataluña para 2019.
- Se ha incorporado al visor SIG ATC una nueva de capa de indicadores de mercado para uso aparcamiento.

#### MÓDULO GAUDÍ VALORACIONES

En cuanto al módulo de valoraciones de GAUDÍ para 2019, se han realizado diferentes actuaciones técnicas que optimizan el rendimiento del aplicativo, entre las que cabe destacar:

- Modificación y actualización de las plantillas de todos los modelos de valoración.
- Sustitución del programa de edición de textos utilizado hasta ahora, OpenOffice, por STX Word, aportando mayor flexibilidad en la gestión de informes.
- Implantación de la traducción automática al castellano de las plantillas de los informes de valoración.
- Eliminación del filtro manual existente previo a la asignación de primeras valoraciones al técnico correspondiente, de manera que, al dar de alta una solicitud de primera valoración, esta se asigna automáticamente sin pasar ningún filtro.
- Mejora de las consultas a realizar para conocer los antecedentes y fincas relacionadas con una valoración.
- Inclusión del campo referencia catastral completo en los listados resultantes de las consultas de valoraciones.

En lo referente a las consecuencias derivadas de la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, ante alegaciones de algún contribuyente que se ha servido de ella para impugnar la valoración, se ha indicado como respuesta que tal y como indica la Instrucción de comprobación de valores que se publica anualmente, el valor catastral multiplicado por el coeficiente del municipio determina un valor que sirve para considerar el expediente en cuestión como de comprobación prioritaria o no prioritaria. En caso de que sea prioritaria, la comprobación de valor que hace la ATC se basa en la obtención del valor "real" de la finca, teniendo en cuenta su situación, características, superficie, estado de conservación, antigüedad, etc.

Tanto es así que, en el trámite de audiencia contra la propuesta de liquidación, la ATC permite al interesado poner de manifiesto las circunstancias que crea que no se han tenido en cuenta en la valoración, acompañando los medios probatorios que considere adecuados (informe técnico, fotografías, planos, facturas de obras, etc.). También, con carácter subsidiario, en caso de que el contribuyente estime que el estado de deficiente conservación o deterioro del interior del bien inmueble no se puede acreditar documentalmente, y crea necesaria una visita de los técnicos valoradores al inmueble, la ATC da la posibilidad, dentro del trámite de alegaciones, de concretar una visita presencial al inmueble. En caso de que concurren circunstancias especiales y estén suficientemente acreditadas, estas se tienen en cuenta en la valoración de la finca.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2019 tuvieron entrada un total de 35 solicitudes de valoración (37 en 2018) con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, y se atendieron 84 (58 más que en 2018), lo que ha supuesto un relevante incremento del 223 % (cuadro nº 91). De estas solicitudes de valoración el 71,4 % de la entrada y el 88,1% del despacho es imputable a la delegación de Barcelona, cuyo índice de demora pone de manifiesto una mejora notable en la tramitación de las mismas, al pasar de 158 a tan sólo 4,9 meses, con un índice de actividad decuplicado. Gracias a esta dinámica positiva, el índice global ha caído de 44,9 a 6,9 meses.

La tasa tanto de las valoraciones para información previa como para los acuerdos previos de valoración para el año 2019 continúa en vigor, sin variación respecto al año 2018.

En lo concerniente al sistema de control de 3 meses de validez en las informaciones previas de valor y de 18 meses en los acuerdos de valoración, continúa siendo el mismo que se implantó en el año 2018, de acuerdo con la "Instrucción del director de la Agencia Tributaria de Cataluña sobre la tramitación de las solicitudes de información sobre el valor y de acuerdos previos de valoración".

Para el control de la validez del valor comprobado se realizó una mejora informática, consistente en la creación de dos nuevos campos en el sistema informático GAUDÍ,

indicativos de que el tipo de solicitud de valoración tiene una procedencia determinada como “Información previa” o bien como “Acuerdo previo”.

En el momento de dar de alta una solicitud de valoración e introducir la referencia catastral de la finca, en caso de existencia de una anterior valoración por acuerdo previo o por información previa, automáticamente es detectada por el programa, que permite al gestor confirmar el plazo de vigencia del valor comprobado (de 3 meses en el caso de información previa y de 18 meses en el caso de acuerdo previo), y de este modo se incorpora el valor que se había dado a la finca como valor de la Administración, evitando duplicidades erróneas.

Durante 2019 se han realizado pruebas con esta herramienta informática, con resultados satisfactorios, ya que se ha demostrado que los órganos gestores pueden detectar la existencia de una información previa o un acuerdo previo solicitado al presentar la escritura.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración (cuadro nº 87) fueron interpuestos 730 recursos de reposición, cifra superior en un 6,4 % a los 686 entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,4 meses frente a 0,5 en 2017.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente elevado, representando el 49,2 % de los despachados respecto de los interpuestos con impugnación de valor por ISD y el 45,4 % por ITPAJD (46,2 % y 54,0%, respectivamente, en 2018), constituyendo, junto con el trámite de audiencia, un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa.

La alegación más frecuente que hace el contribuyente se refiere al mal estado de la finca. A menudo se acompaña el escrito con fotografías de la finca o informes técnicos de patologías, e incluso facturas de los costes de rehabilitación y reforma que han tenido que realizar. También se añade que no se ha visitado la finca y que el valor consignado de la antigüedad y estado de la finca es incorrecto.

Otro aspecto de las impugnaciones se refiere a las superficies consideradas en la valoración, bien porque la catastral se estima errónea, o porque se pretende que se consigne la superficie útil en vez de la construida. La consideración como errónea de la superficie catastral se refiere en la mayoría de las ocasiones a la opinión de que no se deberían incluir los elementos comunes de la finca. Normalmente se apela a la superficie registral que se considera correcta, ya que esta suele ser inferior al no incluir los elementos comunes.

Cuando no se debe a un aspecto concreto, se impugna en general la valoración atendiendo a tres aspectos que se relacionan conjuntamente: que el valor declarado es el valor real, que falta motivación en el dictamen de valoración y que no se ha visitado la finca.

Sobre la motivación de la valoración, se pone en cuestión de dónde se obtienen los módulos y por qué se aplican esos y no otros, la ausencia de singularización e individualización y que la falta de visita al inmueble en el momento de la transmisión hace difícil comprobar el estado de la finca, dado que se alega que la visita difiere mucho en el tiempo desde la fecha del hecho imponible. Este último caso, la falta de fundamentación de la valoración, se da tanto en el caso de valoraciones rústicas como urbanas.

También se alega en trámites de audiencia y recursos que el valor declarado es el valor de la tasación hipotecaria o bien el valor de tasación de un técnico titulado, y se adjuntan en ambos casos los informes de tasación.

En cuanto a los aparcamientos, se impugna sobre todo el tamaño de la plaza y las dificultades funcionales para aparcar en ella.

En cambios de uso se impugna que el valor a consignar debe ser únicamente el valor de ejecución material o coste de la reforma, y en ningún caso el valor del suelo.

También en solares se impugnan las afectaciones urbanísticas o gastos de gestión urbanística que no se han contemplado.

Finalmente, en valoraciones de fincas rústicas se alega a menudo que no se han aplicado los valores publicados en la Instrucción de comprobación de valores, cuando en su texto explicativo se deja claro que estos valores solo sirven para “establecer la prioridad de efectuar o no una valoración técnica del bien, pero no para comprobar de forma definitiva el valor que ha de servir de base para liquidar el impuesto”.

Para calcular el porcentaje estimativo respecto del total de los recursos y alegaciones tramitados, que alegan datos físicos catastrales erróneos (superficie, antigüedad y conservación del inmueble), bien de forma exclusiva o junto con otros argumentos, se llevó a cabo un estudio de 100 alegaciones presentadas por los contribuyentes a informes técnicos de valoración realizados.

Aproximadamente en un 44 % de las alegaciones se pone en evidencia algún dato catastral erróneo, exclusivamente o junto con otros argumentos:

- Al respecto de los datos catastrales de superficies, el porcentaje estimativo de las alegaciones y recursos a los que hacen referencia es del 4 %.
- Un 2 % se refiere a que los valores catastrales no son correctos, hecho que influye en la determinación de la comprobación no prioritaria.
- Un 2 % alega un error en la antigüedad de la finca.

- Un 1 % discrepa sobre el uso referido en los datos catastrales, por ejemplo, que según Catastro sea una vivienda y en la realidad se trate de un local.
- En otros casos, alrededor de un 1 % se refiere a la calificación errónea de la finca, considerada en Catastro como urbana, cuando es rústica, o viceversa.
- Finalmente, un 34 % se refiere al mal estado de la finca, debido a patologías, aluminosis, interior vandalizado, etc.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 607 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un incremento del 69,5 % respecto de los 358 recibidos en 2018. Fueron tramitados un total de 583 expedientes, un 23,8 % más que el despacho global de 2018 (471 expedientes). Las delegaciones de Barcelona y Lleida acogen entre ambas el 68,7% de la entrada y el 73,4 % del despacho de toda la CAC.

El índice global de actividad se situó en el 91,8 % (2018: 94,4 %), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó 1,1 meses, en leve alza de 0,7 meses respecto de 2018, con la mayor demora imputable a la OT de Sabadell, 7,2 meses, y reducidas en las 4 delegaciones: Barcelona, 1,6 meses; Girona, 1,7; Lleida, 0,1 y Tarragona, 0,4.

Las alegaciones de los contribuyentes son muy variadas, pero principalmente la causa más común en los recursos al TEAR y TSJ continúa siendo la falta de motivación de la valoración y la falta de visita o personación del técnico en el inmueble, o el mal estado de la finca no contemplado en la valoración.

Dado que las visitas interiores al inmueble por parte de los servicios facultativos de la ATC se comenzaron a realizar en el año 2018 mayoritariamente, en las resoluciones del TEARC que proceden de comprobaciones de valoración de años anteriores no se habían visitado las fincas interiormente.

El Tribunal en su resolución estima en parte la reclamación del contribuyente, retrayendo las actuaciones de modo que se proceda a realizar una nueva valoración de la finca motivada y llevándose a cabo la visita interior. Aunque las alegaciones a veces no soliciten visita de la finca, las resoluciones del TEAR siempre van en ese sentido, pidiendo que se motive la valoración con personación del técnico en el inmueble.

En las segundas valoraciones por retroacción de las actuaciones se llevan a cabo habitualmente las siguientes actuaciones:

- Se hace visita interior al inmueble (realizando mediciones si es necesario).
- Si el muestrario lo permite, se hace una comparación de valores.

- Se revisan *in situ* las alegaciones realizadas por el contribuyente, mientras el propio interesado las explica.
- Se pide más documentación en caso de dudas entre la realidad observada en visita y las alegaciones o comentarios del contribuyente.
- Se realiza un estudio más exhaustivo si cabe del entorno, comparables, urbanismo, etc.
- Se añade en el dictamen de perito toda la documentación relevante aportada por el contribuyente.

Tanto en las nuevas valoraciones por resoluciones de los tribunales, como en las nuevas valoraciones de trámite de audiencia, se ha tenido especial cuidado en considerar como muy relevante la aportación de documentación por parte del contribuyente del estado de la finca: fotografías, planos, etc.

También en las nuevas valoraciones realizadas en el 2019, siguiendo el mismo procedimiento que se comenzó en el año 2018, se ha continuado incidiendo en la singularización de los textos generados por defecto a partir del programa de valoraciones de GAUDÍ, de modo que se refieran inequívocamente a la finca a valorar, huyendo de generalizaciones. En el caso de que se haya realizado visita interior, se ha puesto mayor énfasis en explicar las características constructivas del bien inmueble a valorar y en describir el entorno más próximo, los accesos por carretera, el transporte público y los servicios de que dispone.

Asimismo, se ha mejorado el sistema cartográfico SIG y la extracción de muestras comparables de otras fincas declaradas por otros contribuyentes, para realizar tablas comparativas para justificar la valoración realizada.

En general, todas las resoluciones llevan a pensar que en el caso de una reclamación al TEAR, la valoración que se pone en cuestión deberá haberse realizado con visita a la finca, y debidamente motivada. Pero no han llegado todavía resoluciones del TEARC en las que se haya realizado visita interior de la finca y se hayan motivado todos los parámetros de la valoración.

Una de las causas de estimación del TEARC se refiere a los casos en los que había valorado la finca adoptando el valor de la tasación hipotecaria. En estos casos, el tribunal ha estimado la reclamación del contribuyente, no pudiéndose proceder a hacer una nueva valoración. El TEARC en este caso razona la indefensión del contribuyente dado que en la escritura de compraventa no consta la tasación hipotecaria, sino que esta se ha adjuntado al expediente de la escritura de la hipoteca; que en dicha escritura de compraventa no se hace mención alguna de la realización de una tasación del inmueble hipotecado; y que no consta certificación de valoración a efectos de tasación hipotecaria.

También el TEARC ha estimado las reclamaciones de los contribuyentes en los casos de modificación de una valoración en el trámite de recurso de reposición, sin haber hecho visita a la finca. El tribunal razona que no se puede realizar una nueva liquidación dado que esta ya se ha realizado mediante el recurso de reposición y que había modificado la anterior valoración que se había efectuado. Por lo tanto, no procede realizar una nueva valoración, y estima en su totalidad el recurso del contribuyente.

El problema que surge en muchas ocasiones es que, en el momento de pedir visita interior al contribuyente, no siempre se facilita, dado que o bien el contribuyente ya no es el propietario de la finca, o bien la finca está arrendada a un tercero. El criterio de la ATC es que el contribuyente ha de ser quien facilite la entrada. En algún caso en que el TEAR ha resuelto sobre esta cuestión, se ha reiterado que es necesaria la visita, pero no se explica cuál ha de ser el procedimiento en el caso que la finca no haya podido visitarse por causas ajenas a la ATC.



### 3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias relevantes en la información numérica facilitada en relación con la actividad inspectora, en cuya revisión, no obstante, se han de tener presentes las puntualizaciones que se indican a continuación.

La información relativa al cálculo del número de inspectores normalizados a su tiempo de presencia efectiva se realiza con deducción de las situaciones de baja laboral de larga duración. Asimismo, en relación con los ratios de actividad inspectora a los que se refiere el apartado 4 del presente epígrafe, se debe precisar que la asignación de las actuaciones por servicio territorial se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que matiza, en parte, los resultados obtenidos por delegación.

Las puntuales diferencias existentes entre la información disponible respecto de las actas instruidas por la AEAT y las recibidas en la ATC en 2019 se derivan de demoras no significativas producidas en la captura y carga en GAUDÍ de las actas recibidas en las últimas semanas del ejercicio.

La información relativa a las diligencias de colaboración enviadas y recibidas resulta concordante con la facilitada por la AEAT.

Los datos sobre importes de los expedientes sancionadores se incluyen una vez deducidas las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

El siguiente cuadro resume la gestión en el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones finalizadas en los ejercicios 2018 y 2019:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	212	242	11.603	9.367
SUCESIONES	114	236	28.276	44.979
TRANSMISIONES	15	8	2.316	192
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>341</b>	<b>486</b>	<b>42.195</b>	<b>54.538</b>

El número de actas instruidas durante 2019 (cuadro nº 92) ascendió a 486, por un importe de 54.538 miles €<sup>11</sup>, lo que supone un sustancial incremento del 42,5 % en número y del 29,3% en la cuota tributaria respecto de la gestión inspectora realizada el ejercicio precedente (341 actas incoadas por 42.195 miles €).

El importe medio de las actas instruidas en 2019 (cuadro nº 95) se situó en 112 miles €, lo que supone una disminución del 9,7 % respecto a los 123,7 miles € alcanzados en el año anterior, representando el 1,6 % de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 23,1 % superior al obtenido en 2018 (1,3 %).

Por conceptos tributarios:

- IP. Se instruyeron un total de 242 actas (212 en 2018) por importe de 9.367 miles € (cuadro nº 96), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un incremento en número de actas del 14,2 % y una disminución del importe instruido del 19,3%. No obstante, ha de tenerse en cuenta que la disminución en cuanto al importe viene motivada principalmente por 3 actas extraordinarias incoadas en 2018 de importe superior a 600.000 euros. Con un importe medio por acta de 38,7 miles €, un 29,3% inferior al alcanzado en 2018 (54,7 miles €), constituyeron el 2,2% de la recaudación aplicada por este concepto (2,2 % en 2018).
- ISD. Se instruyeron un total de 236 actas (114 en 2018) por importe de 44.949 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, un relevante incremento tanto en número de actas del 107% como del importe instruido del 59,1%. El incremento producido se corresponde con una mayor detección de riesgos fiscales centrada en bienes no afectos situados en segundo o ulterior nivel societario, afloramiento de plusvalías tácitas, incumplimiento del requisito del ejercicio de funciones de dirección y cambios de residencia ficticios. Con un importe medio por acta de 190,6 miles €, un 23,2 % inferior al alcanzado en 2018 (248 miles €), constituyeron el 8,0 % de la recaudación aplicada por este concepto (6,1 % en 2018).
- ITPAJD. Se instruyeron un total de 8 actas (15 en 2018) por importe de 192 miles € (cuadro nº 97), registrándose, respecto del ejercicio precedente, una fuerte disminución tanto en número de actas del 46,7 % como en el importe instruido del 91,7 %. La disminución ha sido debida a la concurrencia de dos motivos: la descentralización en las oficinas territoriales de la comprobación de la compra de amarres y la pendencia

---

<sup>11</sup> En relación con las actuaciones de *comprobación limitada* (CL) finalizadas por el Área de Inspección de la ATC en 2019, si estas se integran estadísticamente en el cómputo global de gestión inspectora realizada durante el ejercicio, el número de actas instruidas en total durante 2019 sería de 727 (sin CL: 486), por un importe de 57.872 miles € (sin CL: 54.538 miles €), lo que representa, respecto del ejercicio precedente, en el que fueron incoadas 581 actas (y propuestas de CL) por 49.799 miles €, un incremento de actuaciones del 25,1% en número y del 16,1% en importe (+25,1% y +16,2%, respectivamente en variación 2019/2018).

ante el Tribunal Supremo de la cuestión relativa a la tributación de la compra de oro y otros metales a particulares que motivó que en el año 2018 finalizaran las actuaciones en relación a la compra de bienes muebles a particulares (bienes usados), iniciadas en 2016, pero que no se incluyeran de nuevo en plan de inspección este tipo de operaciones ni las similares relativas a la compra de oro y otros metales a particulares hasta la resolución por parte del Tribunal Supremo. Con un importe medio por acta de 24 miles €, un 84,5 % inferior al alcanzado en 2018 (154,4 miles €), constituyeron el 0,01% de la recaudación aplicada por este concepto (0,1 % en 2018).

- TJ: no se finalizaron actuaciones inspectoras por dicho concepto durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron instruidas:

- 301 actas de conformidad, con una deuda de 16.858 miles € (198 por 9.267 miles € en 2018), lo cual representa el 61,9 % en número y el 30,9% en importe del total instruido en la CAC (58,1 % y 22,0 %, respectivamente, en 2018);
- 179 actas de disconformidad por valor de 37.228 miles € (135 por 30.026 miles € en 2018), lo cual representa el 36,8 % en número y el 68,3 % en importe del total instruido en la CAC (39,6 % y 71,2 %, respectivamente, en 2018);
- 6 actas con acuerdo por 452 miles € (8 por 2.902 miles € en 2018), lo cual representa el 1,2 % en número y el 0,8% en importe del total instruido en la CAC (2,3 % y 6,9%, respectivamente, en 2018).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 94), se materializó en 188 actas (118 en 2018), 117 de las cuales de conformidad por una deuda total de 3.507 miles € (71 por 1.182 miles € en 2018), 66 de disconformidad por 24.111 miles € (47 por 13.730 miles € en 2018) y 5 con acuerdo por 3.706 miles € (ninguna en 2018). Estas actas instruidas por la AEAT representaron el 43,7% del total de actas y el 77% del importe global instruido en la ATC por este concepto en el ejercicio (35,8% y 56,2 %, respectivamente, en 2018).

En el cuadro siguiente se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2019, y que dieron lugar a un total de 241 propuestas por importe de 3.333 miles € (240 propuestas por 7.605 miles € en 2018).

ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN LIMITADA				
	INSTRUIDAS		LIQUIDADAS	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
IP	12	343	3	23
ISD	150	2.548	60	2.249
ITPAJD	79	442	81	267
TJ	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>241</b>	<b>3.333</b>	<b>144</b>	<b>2.539</b>

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 732 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 675 instruidas en 2019 y 57 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 610, quedando 122 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 83,3 % (89,6 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 610 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

En relación con las 5 anulaciones, dictadas sobre expedientes por IP instruidos por la AEAT, se practicaron, en todos los casos, tras la emisión de una nueva acta formalizada como consecuencia del desarrollo de actuaciones complementarias. Por otra parte en relación con las 13 rectificaciones, estas versaron en su mayoría sobre la incorrecta aplicación de límites o deducciones<sup>12</sup>.

Respecto a las 610 actas liquidadas, en 13 se dictó acuerdo de rectificación y 5 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75), y estos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 14,0 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 13,7 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

<sup>12</sup> En el caso de 5 actas relativas al IP, los motivos fueron: incorrecta aplicación del mínimo exento, incorrecta aplicación del límite del art. 31 LIP en el caso de ganancias patrimoniales no justificadas que se integran en la base liquidable del IRPF, deducción de las cuotas del IRPF regularizadas mediante acta en disconformidad, incorrecta aplicación del límite del art. 31 LIP en el caso de ganancias patrimoniales no justificadas que se integran en la base liquidable del IRPF. En el caso de 8 actas relativas al ISD, los motivos fueron: inclusión en la base imponible del impuesto de más de 1 plan de pensiones, no consideración de la base imponible teórica en caso de desmembración de dominio en la aplicación de la bonificación art. 58 bis Ley 19/2010, incorrecta aplicación reducción por vivienda habitual, incorrecta aplicación de la reducción adicional art. 30 Ley 19/2010.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
Barcelona	20,0	3.337,7	30,1	4.243,5
Girona	34,0	1.651,5	38,5	4.519,5
Lleida	62,9	2.537,1	58,0	1.915,0
Tarragona	29,0	3.739,0	50,0	1.149,0
<b>TOTAL</b>	<b>24,9</b>	<b>3.079,9</b>	<b>34,7</b>	<b>3.895,6</b>

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 34,7 por un importe de 3.895,6 miles €, lo que supone unos incrementos del 41,0 % en el número de actas (24,9 % en 2018) y del 26,5 % respecto del importe de 2018 (3.079,9 miles €).

Por oficinas territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Lleida (que ya obtuvo el 1<sup>er</sup> puesto en 2018), seguida por la oficina de Tarragona, con unas cifras equivalentes al 167,1 % y al 144,1 %, respectivamente, del promedio CAC. En importe, por el contrario, han sido las oficinas de Girona y Barcelona las que obtuvieron los mayores importes, equivalentes al 108,9 % y al 116%, respectivamente, del promedio CAC.

##### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2019, las actuaciones inspectoras, medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección, incluyendo comprobaciones limitadas. El objetivo se cumplió en número, 161,6 %, y en importe, 131,5 %.

Por impuestos:

- IP: incrementos del 10,9 % en número y del 18,0 % en importe.
- ISD: incrementos del 104,0 % en número y del 36,0 % en importe.
- ITPAJD: descenso del 46,6 % en número, y descenso del 79,0 % en importe.

Los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos a los que se ha hecho referencia en el apartado 3.2.3 y al comienzo del presente apartado.

Finalmente, la Resolución VEH/951/2019 contempla la existencia de un plan parcial en el área de inspección tributaria, que tiene carácter reservado, de acuerdo con el artículo 116 de la LGT, y que configura el desarrollo de los procedimientos y las líneas de actuación

que debe seguir el área, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio.

## **6. Instrumentos inspectores.**

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imposables fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZUJAR.
- Personas jurídicas que participan en una SICAV.
- Cambios de domicilio de personas físicas.
- Personas jurídicas que han presentado modelo 720.
- Declarantes IP que hayan aplicado la exención por actividad económica o participación en sociedades a partir de determinado importe.
- Personas físicas no declarantes IP con patrimonio inmobiliario no afecto.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT.
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600.
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD).
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

## 7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZUJAR</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (en miles de euros )</b>	<b>% (*)</b>
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	186	7.586,2	92,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	3	159,0	300,0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	--	--	--
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>189</b>	<b>7.745,2</b>	<b>89,6</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATC se ha centrado, como el cuadro adjunto revela, en el IP y en el ISD.

Desde la ATC se solicitan mejoras en las selecciones ZUJAR, que permitan obtener datos relativos a:

- Socios personas físicas de personas jurídicas titulares de determinados bienes no afectos, por ejemplo, para determinar la procedencia de la exención en IP o de la reducción en ISD.
- Titularidades inmobiliarias de personas jurídicas que constituyan el domicilio fiscal de los socios o familiares.
- Información contenida en el modelo 220 (Impuesto sobre sociedades. Régimen de consolidación fiscal).
- Información contenida en el modelo 270 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas).
- Información contenida en el modelo 179 (Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos).
- Información contenida en el Modelo 289. Declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua.

Por otra parte, también se valoraría muy positivamente:

- Introducir la funcionalidad que permita exportar los cruces a partir de datos ZUJAR a formatos ofimáticos operativos.
- Poder incorporar colectivos de la CA a ZUJAR.
- Implementar selecciones ZUJAR sectoriales.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (idéntica cifra a la del ejercicio precedente).

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (9 en 2018). Consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedentes de otras comunidades, no habiendo sido enviada ninguna a estas (cuadro n.º 103).

Los resultados de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT concluyeron en 8 actas en IP por 128,8 miles €, 13 en ISD por 8.688,7 miles € y 1 acta en ITPAJD por 20,5 miles €, totalizando las actuaciones citadas 22 actas por un montante global de 8.838 miles €, lo cual supone el 4,5% en número y el 16,2% del importe del global incoado en la CAC durante el ejercicio.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2019 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio	8	128,8	1,4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	13	8.688,7	19,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	20,5	10,7
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>8.838,0</b>	<b>16,2</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad



## **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

La colaboración en el ámbito de la inspección en 2019 ha sido amplia.

Además de la utilización de ZUJAR y de la mutua remisión de diligencias de colaboración a las que se hace referencia en los dos apartados inmediatamente anteriores, entre otras actuaciones cabe citar las llevadas a cabo por el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC, constituido en el ámbito del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), el intercambio de información (epígrafe 3.4.3), la agilización de la remisión de información a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT, la realización de cruces a solicitud de la ATC (11 en 2019), o la remisión de denuncias por la ATC a la AEAT (86) y a la inversa (1).

Otra forma de colaboración se establece mediante los accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT y los de los empleados de la ATC a las bases de la AEAT, que se citan en el apartado 3.1.4 anterior.

Desde mediados del ejercicio 2017 se envían las actas de IP y el correspondiente expediente administrativo por parte de la AEAT mediante el sistema de cesión de información no estructurada. Se informa desde la ATC de retrasos en la recepción de dichas actas, lo que limita el plazo para realizar el correspondiente acuerdo de liquidación. En algunos casos, las actas llegan solo un mes antes de que finalice el plazo de 18 meses establecido por la LGT, debido más a su formalización en fecha muy tardía, que al retraso en su remisión.

También la ATC comunica que en ocasiones han de reclamar la remisión de las alegaciones presentadas por los contribuyentes con fecha posterior al envío del expediente, por lo que no están incluidas en el mismo.

Por último, cabe destacar que es habitual solicitar la remisión del acuerdo de liquidación de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), bien para la homogenización en la contestación de las alegaciones de IP con las de este, bien para reforzar la consideración de residente del contribuyente en la CAC. En este sentido, la colaboración y la remisión de la documentación solicitada es muy fluida.

No se han desarrollado en 2019 actuaciones conjuntas, pero sí actuaciones coordinadas con la AEAT y otras tareas (informes, denuncias, diligencias, entre otras) que han incidido en la selección de contribuyentes.

## **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2019 (cuadro nº. 104), fueron interpuestos 48 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 44 entrados en 2018. Del total, 20 corresponden el impuesto sobre el

patrimonio, 17 a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 11 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El índice de demora global (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 3,5 meses, prácticamente equivalente al de 2018 (3,2 meses).

Las principales materias objeto de recurso durante 2019 se exponen a continuación.

- En relación a los recursos resueltos a lo largo del año 2019 relativos a cuestiones procedimentales, destacan los centrados contra la liquidación practicada alegando la prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria, la emisión del acuerdo de liquidación sin haber esperado a la finalización del plazo ampliado de alegaciones (solicitud de ampliación presentada por correo administrativo y entrada a ATC una vez emitido acuerdo de liquidación), la falta de análisis de las alegaciones (por tener entrada una vez emitido el acuerdo de liquidación), y el incumplimiento del plazo máximo de duración del procedimiento.
- En relación con el impuesto sobre el patrimonio, los recursos presentados principalmente versan sobre la consideración de sujeto pasivo por obligación personal, existencia de derechos (derecho de crédito), valoración de bienes y derechos (participaciones en entidades y balance que deba tomarse como referencia para determinar el valor teórico), la aplicación de la exención sobre participación en entidades, determinación de la vivienda habitual, la consideración de no deducible las cuotas regularizadas en materia de IRPF, la solicitud de suspensión de procedimiento hasta la determinación del tanto de culpa de una persona jurídica de la cual el obligado tributario es socio, y el límite de IP según las bases y cuotas de IRPF.
- En relación al impuesto sobre sucesiones y donaciones destacan los recursos de reposición acerca de la existencia o no del hecho imponible (donaciones), de la adecuación de la comprobación de valores efectuada, de la tarifa aplicable (general o reducida) y de las posibles reducciones aplicables.
- En relación al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, principalmente se han interpuesto recursos en relación a la valoración de los bienes en los supuestos de compraventa de amarres por parte de particulares, que se han resuelto de acuerdo con los dictámenes de valoración realizados por el servicio de valoraciones de la ATC. Asimismo, se han resuelto recursos de reposición en transmisiones de inmuebles en los que se pretendía tributar por IVA habiéndose agotado la primera entrega o bien por no tener derecho a renunciar a la exención del IVA en los casos de segunda o ulterior transmisión, o poniendo en duda la existencia del hecho imponible (especialmente en amarres).

- En materia de sanciones, mayoritariamente se alega la falta de culpabilidad, la existencia de incrementos en la base imponible que no deberían ser sancionables, la calificación de la sanción tributaria especialmente en cuanto a la existencia de ocultación, caducidad del procedimiento sancionador y la aplicación de la reducción del 25 % para el supuesto de la interposición de recurso de reposición contra liquidación que ha sido estimado íntegramente.

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 631 expedientes sancionadores por importe de 16.685 miles € (466 por 8.846 miles € en 2018), lo que evidencia una potente dinámica gestora con un incremento del 35,4 % en el número y del 88,6 % en el importe.

En IP, los servicios de la CAC han pasado de 148 expedientes instruidos en 2018 a 162 en 2019 (+9,5 %), en el ISD de 172 a 221 (+28,5 %) y en ITPAJD de 63 a 154 (+144,4 %).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 11.037 miles €, de los que 181, por importe de 2.326 miles €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs. 110 y 112).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, se sitúa en el 129,8 % en número y en el 30,6 % en importe (136,7 % y 21,0 %, respectivamente, en 2018).

Las principales causas de los expedientes sancionadores instruidos en 2018 son las siguientes:

- Impuesto sobre el patrimonio: No declarantes, declarantes por obligación real cuando les correspondería declarar por obligación personal, bienes no declarados (principalmente, bienes situados en el extranjero), valoración inferior a las normas LIP, incumplimiento de los requisitos de la aplicación de la exención (participaciones y actividad económica), bienes no afectos (uso personal, SICAV), y utilización de sociedades pantalla para ocultar patrimonio.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: diferencias de valoración (habiendo declarado por debajo de las normas que rigen en el IP), bienes no declarados, deudas no acreditadas e incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% (donante continúa ejerciendo funciones directivas retribuidas, participaciones en entidades y actividad económica); reducción parcial 95 % en caso de bienes de uso personal, SICAV.
- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: No declarantes (principalmente de amarres).

Por otra parte, surgen determinados supuestos de hecho que, dando lugar a la instrucción de actas, no generan expediente sancionador:

- Impuesto sobre el patrimonio: exenciones parciales motivadas por bienes no afectos, principalmente por inversiones financieras distintas a Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y bienes no arrendados, regularización por la aplicación del límite IRPF-IP derivado de exclusivamente de ajustes IRPF.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones: presunciones de titularidad, reducciones parciales motivadas por bienes no afectos (principalmente por inversiones financieras distintas a IIC), diferencias de valoración (habiendo declarado según de normas IP).

### 3.3.5 RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida tanto en este apartado como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el Sistema de Gestión Económico-Financiera de la Generalitat (GECAT) de la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos (CGTC) a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo rendida al Tribunal de Cuentas con fecha 16/04/2020.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En relación con las cancelaciones de derechos distintas al ingreso, se ha de tener presente que la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados y, en lo que se refiere a las bajas por insolvencia, debe constar que estas se corresponden, exclusivamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de su gestión en la recaudación ejecutiva, deudas de fallidos, a cuya cancelación se procede en GECAT sin perjuicio, en su caso, de la posterior rehabilitación de los créditos.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el periodo analizado es la que se desprende de los siguientes datos<sup>13</sup>, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 116 y 117:

---

<sup>13</sup> El importe real de los *derechos pendientes iniciales* de ejercicios cerrados en 2019 ha sido de 634.004 miles €, pero en la estadística del año 2018, como resultado de las operaciones aritméticas, el resultado computado como pendiente final fue de 634.006 miles € en lugar de 634.004 miles €, que hubiera sido lo correcto. Para no arrastrar este descuadre y que los derechos pendientes de cobro finales de 2019 resulten correctos, la IGCC ha realizado un ajuste en el concepto de *derechos contraídos en el ejercicio* computándolo por la cifra de 3.553.887 miles € cuando hubiera debido ser 3.553.889 (importe en euros: 3.553.888.545,88 €). De lo cual resulta que el importe total computado de derechos contraídos en 2019 = 3.553.887 miles € + 3.333 miles € imputables a SSCC = 3.557.220 miles €. Por otra parte, se hace constar que los derechos aplazados o fraccionados en voluntaria (total 2019 = 37.811 miles €) figuran incluidos en los derechos anulados (total 2019 = 86.623 miles €) por lo que no se integran dentro del volumen total de derechos pendientes de cobro finales. *Fuente: IGCC.*

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
<b>Derechos</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>631.416</b>	<b>634.006</b>	<b>0,4</b>
Rectificaciones	338	342	1,2
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>631.754</b>	<b>634.348</b>	<b>0,4</b>
Derechos contraídos	3.385.107	3.557.220	5,1
Derechos anulados	99.456	86.623	-12,9
<b>Derechos líquidos</b>	<b>3.917.405</b>	<b>4.104.945</b>	<b>4,8</b>
Derechos cancelados	3.283.399	3.481.793	6,0
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>634.006</b>	<b>623.152</b>	<b>-1,7</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	<b>2,5</b>	<b>2,1</b>

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa 2,1 %, porcentaje que refleja un incremento del 19,0 % respecto al 2,5 % alcanzado en 2018.

<b>RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS</b>		
	<b>2018</b>	<b>2019</b>
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	<b>82,6%</b>	<b>83,6%</b>

La relación entre recaudación aplicada líquida y contraídos líquidos o derechos reconocidos se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83,6 %, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 82,6 %, Dicho porcentaje supone una elevada capacidad de realización en el proceso recaudatorio (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
4.104.945	3.470.711	9.369	-	1.713	3.481.793	623.152

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), se incrementó un 6,2 % hasta los 11.082 miles € (10.438 miles €), suponiendo un 0,32 % de los derechos cancelados en el ejercicio (ídem en 2018).

Como se ha indicado previamente, la información disponible en GECAT no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, incorporando, únicamente, las producidas en la gestión de la recaudación en periodo ejecutivo realizada por la AEAT.

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 623.152 miles €, y representan, respecto del total de derechos contraídos líquidos en el ejercicio, una proporción del 15,2 % en el ámbito global de la comunidad (16,2 % en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
631.421	634.006	+0,4%	623.152	-1,7%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs. 116 y 117) muestra una disminución global de 10.854 miles € (-1,7 %) entre el volumen inicial y el final. No se aprecian variaciones significativas en la evolución del pendiente de cobro en el último trienio, con unos incrementos del 1,5 % en 2017 y del 0,4 % en 2018 y un descenso del 1,7% en 2019.

Los cuadros n.ºs. 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje estimado del pendiente de cobro en voluntaria, 76,7 %, y ejecutiva, 23,3 %, sin apenas variación respecto de la distribución a igual fecha de 2018 (76,8 % y 23,2 %, respectivamente).

De acuerdo con la información facilitada por la Oficina Central de Recaudación a través del área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, el importe de las liquidaciones

suspendidas a la fecha de emisión del presente informe alcanzaba 122.555 miles €, de los que 121.130 miles € correspondían a liquidaciones en periodo voluntario y 1.425 miles € a periodo ejecutivo, y que, en conjunto, suponían un 19,6 % de los derechos pendientes a cierre contable<sup>14</sup> (124.033 miles €, 122.033 miles €, 1.440 miles € y 19,6%, respectivamente en 2018). La principal causa de suspensión se corresponde con la impugnación del acto administrativo, bien por interposición de recurso ordinario o de reclamación económico-administrativa.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS <sup>15</sup>	
(miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
48.264	

Fuente: CGTC 2019

De acuerdo con la información obrante en la CGTC, en el ejercicio 2019 los derechos anulados por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 48.264 miles €, cifra que representa una disminución de 4,16 % respecto de la de 2018, (50.361 miles €) y, respecto de los derechos pendientes de cobro a fin de año representa, el 7,7 % del total pendiente frente al 8,0 % de 2018).

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio (48.264 miles €) y los derechos contraídos (4.191.568 miles €) que indica la incidencia de aquellos, se situó en el 1,15 %, ratio levemente inferior al del ejercicio anterior (1,26 % en 2018).

Por otra parte, la contabilidad oficial no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores<sup>16</sup>, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

<sup>14</sup> La aplicación GAUDÍ no facilita información respecto del importe total de las deudas suspendidas a fecha de cierre contable, correspondiendo la información disponible a la de su captura, en los días previos a la emisión del presente informe. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.

<sup>15</sup> El importe consignado se corresponde con el total de anulaciones contabilizadas por aplazamientos y fraccionamientos en el ejercicio, independientemente del periodo cobratorio en el que se producen.

<sup>16</sup> En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la AGE, la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, *Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales*, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, "La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho



### **3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019, 623.152 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 144.919 miles € (cuadro n.º 133). El pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 478.233 miles € con una disminución de 1,8 % respecto del registrado en el ejercicio anterior (487.014 miles €).

Considerando tanto el volumen de los contraídos anuales como la mejoría experimentada en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, que aumentó del 82,6 % de 2019 hasta el 83,6 %, no se aprecian problemas significativos de acumulación en esta fase recaudatoria.

#### **2. Notificaciones.**

Según información facilitada por el Servicio de Notificaciones y Asuntos Administrativos del Área de Gestión Económica y Régimen interior, el número total de procesos de notificación relacionados con las liquidaciones, generados durante el 2019, ha sido de 120.879, con un total de 15.998 reintentos de notificación realizados y 104.975 notificaciones que han resultado efectivas durante el propio ejercicio, resultando pendientes de notificar del 2019 a 30 de marzo de 2020 un total de 15.904.

El envío de notificaciones se realiza, en su gran mayoría, a través de correo postal. Los procesos realizados en periodo voluntario se gestionan mediante procedimientos propios de entrega y con recepción de las evidencias del operador Correos y Telégrafos, S.A., como prueba de recepción de carácter manual.

Durante el 2019 se ha trabajado con la empresa externa adjudicataria del contrato vigente para la gestión de impresión y ensobrado de las notificaciones masivas de la ATC, que incorporan dichos procesos en periodo ejecutivo.

En total, en 2019 se han enviado 557.810 documentos a la empresa contratada como centro de ensobrado, correspondientes a notificaciones realizadas en periodo ejecutivo.

Las notificaciones realizadas directamente a los contribuyentes no residentes se realizan mediante el envío realizado por Correos y Telégrafos, S.A., tipo certificado, aportando con posterioridad el justificante correspondiente. Durante 2019 no se han utilizado los mecanismos de asistencia mutua internacional.

---

a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

Respecto a las notificaciones en periodo voluntario, se revisa el resultado informado por Correos y Telégrafos, S.A., en aquellos casos en que no ha resultado efectiva la notificación con carácter personal, con el objetivo de conseguir su reintento de notificación al domicilio alternativo que conste en la base de datos de la ATC. En el mismo proceso de revisión del resultado de la notificación, se comprueban las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las condiciones requeridas respecto a las franjas horarias e identificación.

El incremento de los volúmenes de las notificaciones en periodo ejecutivo ha requerido la introducción de procesos informáticos automatizados de revisión que informen de la procedencia de efectuar reintentos de notificaciones, que identifiquen domicilios alternativos, o que informen de los errores en la gestión de Correos y Telégrafos, S.A., pudiendo así iniciar el proceso de reclamación correspondiente.

En reuniones mantenidas con los representantes del operador postal, se ha anunciado la introducción de programas informáticos que garanticen el cumplimiento de las condicionantes normativas para la validez de la notificación

La previsión de implantar la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel, se ha debido posponer al ejercicio 2021 por otros desarrollos informáticos de mayor urgencia.

### **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº. 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 7 por valor de 61 miles € (7 en 2018 por valor de 76 miles €), incrementándose el índice de demora desde 1,8 meses en el ejercicio anterior a 2,9 en 2019.

### 3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Tras la finalización en 2017 del proceso de migración del soporte informático de la recaudación ejecutiva desde la antigua aplicación TSK al sistema GAUDÍ, en 2018 y 2019 continuaron las actuaciones de ajuste de las estadísticas disponibles de su gestión<sup>17</sup>.

Con independencia de dicha continuación del proceso de ajuste de la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que se ha venido realizando a lo largo del último trienio gestor, deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación: los saldos entrantes en la gestión ejecutiva expresan únicamente providencias de apremio por tributos cedidos; las datas por ingreso no incluyen recargo de apremio ni intereses, el importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

#### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2018	2019
11.468	52.591	650	14.202	3,5	5,7

Durante 2019 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 11.468 providencias de apremio por un importe total de 52.591 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,8% en su número y una disminución del 21,6 % en el importe. Del total, 5.171 providencias, por importe de 39.004 miles €, fueron expedidas en las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 45,1% de las emitidas y 74,2% del importe total (48,2 % de las emitidas y 76,7 % del importe total en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las oficinas territoriales (cuadro nº. 122).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 9.857 providencias, por un importe de 21.283 miles €, correspondientes a ITPAJD, representando el 86,0 % en número y el 40,5 % en importe del cargo anual (79,5 % y 33,9 %, respectivamente, en 2018); seguidas por las correspondientes al ISD, 1.251 por 18.293 miles €, 10,9% en número y 34,8% del

<sup>17</sup> A la fecha de rendición del informe precedente relativo al ejercicio gestor 2019, se hacía constar que: "Se mantienen algunas deficiencias en la captura de la información GAUDÍ, que afectan, en particular, a la incorrecta consignación de las datas por insolvencia, prescripción y otras causas como bajas y a la contabilización del vencimiento anticipado de los plazos pendientes en los casos de impagos de liquidaciones fraccionadas, carencia en la aplicación gestora cuya solución informática se prevé entre en producción en los próximos meses. También en relación con las carencias existentes en GAUDÍ y la implementación de los nuevos requisitos establecidos para su remisión, cabe mencionar los problemas técnicos surgidos en el envío de las remesas a la AEAT para su gestión de cobro, incidencias que afectaron notablemente al cargo bruto anual. En los primeros meses de 2019 estas deficiencias habían sido solventadas, procediéndose al cargo a la AEAT con regularidad."

cargo anual (14,7% y 47,9% en 2018). Las relativas a IP ponderan el 1,8 % en número y 15,9 % en importe y las correspondientes a TJ significan el 1,4 % en número y el 8,9 % en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron un total de 650 por importe de 14.202 miles €, con un incremento del 11,8 % en el número y una disminución del 21,6 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 506 providencias, por importe de 12.242 miles €, correspondían a anulaciones provenientes de las delegaciones de Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona, 77,8 % de las emitidas y 86,2% del importe total (63,5% y 92,2%, respectivamente, en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes de las oficinas territoriales (cuadro n.º. 126).

La anulación de providencias procede, fundamentalmente, de la estimación de recursos en ejecutiva interpuestos por falta de notificación en voluntaria, por la existencia de ingreso previo en periodo voluntario (habitualmente asociado a errores en la captura del número de liquidación por las entidades bancarias) o de solicitudes de aplazamiento o suspensiones, por lo general vinculadas al desarrollo de procedimientos concursales

Con relación al ejercicio anterior, la relación entre las providencias anuladas y las expedidas se incrementa en número, pasando del 3,5 % al 5,7 % en 2019, manteniéndose sin embargo estable la ratio en importe al pasar del 26,5 % al 27,0 %.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo incorpora dos fases, una inicial, de carácter automatizado y frecuencia mensual, el primer día de cada mes, a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDÍ, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda fase, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDÍ, lo que garantiza el control individualizado de la situación de cada deuda.

Sobre la problemática que se mencionaba en el anterior informe en la incorporación de las deudas al periodo ejecutivo, recogida en una de las recomendaciones del informe, la situación a fecha de rendición del actual es la siguiente:

- Respecto de las limitaciones existentes en el sistema informático en relación con el vencimiento anticipado de los plazos pendientes en los casos de impago de las deudas fraccionadas al que se refiere el artículo 54.2.b) del RD 939/2005, Reglamento General de Recaudación: el pase a la ejecutiva de deudas derivadas de fraccionamientos impagados en ejecutiva se realiza de forma automatizada sin ninguna incidencia

importante, pero respecto a los fraccionamientos en voluntaria, el proceso para el pase a la ejecutiva de la deuda impagada no está actualmente implementado, estando prevista su puesta en servicio para finales del ejercicio en curso. El decaimiento se hace por un procedimiento manual.

- Respecto de la duplicidad existente en las aplicaciones gestoras en voluntaria, en particular, en el caso de los TTCC, por las demoras producidas en la incorporación a periodo ejecutivo de las deudas por IP, cuya gestión en voluntaria se realiza con el soporte de e-ESPRIU: el pase de las deudas del nuevo aplicativo de gestión tributaria e- ESPRIU a la ejecutiva (GAUDÍ) se ha implementado a principios del actual ejercicio.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 833 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 369 más que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 1.003, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 41, cifra un 80,6 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. La mejora sustancial de la actividad gestora (variación incremental del 214,4% del despacho en 2019) ha permitido que el índice de demora en su resolución se reduzca de manera relevante respecto del índice obtenido en 2018, pasando de 7,9 a 0,5 meses.

#### Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %	2018	2019	Variación %
Cataluña	66	211	219,7	464	833	79,5	319	1.003	214,4	211	41	-80,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs. 122 y 129) se situó en el 7,3 %, (4,5% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 334 recursos, un 33,3% del total de los tramitados (57,4% en 2018).

Como se expuso por los responsables del área en anteriores informes, las principales causas de oposición en los recursos presentados contra las providencias de apremio, diligencias de embargo u otros actos de gestión recaudatoria, residen en la ausencia de notificación válida en periodo voluntario de la liquidación o en las impugnaciones contra las diligencias de embargo y la providencia de apremio, así como en la prescripción de la deuda. En menor medida, también se alegan motivos relacionados con la liquidación, respecto de los que, pese a no constituir causa de oposición contra la providencia, de acuerdo con los artículos 167 y 170 de la LGT, la unidad efectúa, de oficio, un análisis

exhaustivo de la correcta práctica de la notificación con el objeto de evitar situaciones de indefensión<sup>18</sup>.

En cuanto a su estimación, la causa principal radica en la falta de notificación en periodo voluntario y, con una incidencia notablemente inferior, en la prescripción de la deuda, su ingreso previo<sup>19</sup> o en la existencia de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento anterior a la emisión de la providencia (solicitados en periodo voluntario).

La AEAT realiza la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña.

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.**

La ORDEN VEH/117/2017, de 13 de junio, por la que se regula la estructura organizativa de la Agencia Tributaria de Cataluña, crea la Oficina Central de Recaudación (OCR).

La OCR se encuentra estructurada orgánicamente en 6 servicios, entre ellos el Servicio de Recaudación Ejecutiva y el Servicio de Embargos.

El ejercicio 2019 se ha caracterizado por el incremento significativo del volumen de deudas a gestionar en ejecutiva como consecuencia principalmente de la asunción por parte de la ATC de la gestión ejecutiva de deudas del Servicio Catalán de Tráfico y la reducción, en la misma línea de los años anteriores, del número de deudas que la ATC ha enviado a otros organismos gestores de la recaudación ejecutiva (AEAT y Diputaciones), al haber limitado su envío únicamente a aquellos supuestos en que por criterios de legalidad y eficiencia así esté previsto, como es el de la territorialidad del contribuyente.

La AEAT realiza la gestión en ejecutiva de las deudas con domicilio fuera de Cataluña<sup>20</sup> y otras actuaciones reguladas en las bases del convenio de colaboración en esta materia.

Se halla en vigor el convenio de colaboración, de 5 de mayo de 2015 (modificado por Resolución VEH/2652/2019, de 14 de octubre) entre la ATC y las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Girona y Lleida para la recaudación en vía ejecutiva de ingresos tributarios y otros ingresos de derecho público. En virtud de dicho convenio, las citadas diputaciones pueden efectuar, en el territorio de su ámbito competencial, la gestión recaudatoria ejecutiva de deudas tributarias y de recursos de derecho público de la Generalitat, así como de los recursos de derecho público de otras entidades cuya gestión recaudatoria tenga atribuida la ATC derivada de ley o convenio.

---

<sup>18</sup> En caso de apreciar la Oficina Central de Recaudación la concurrencia de algún motivo de revocación, revisión o nulidad de la liquidación de la cual dimana el acto de recaudación impugnado en el recurso de reposición presentado, dicha Oficina efectúa las gestiones tendentes al inicio de oficio del procedimiento de revisión correspondiente por parte de la Oficina gestora.

<sup>19</sup> En cuanto al pago en periodo voluntario no aplicado, cabe indicar que, en el último ejercicio, ha aumentado el número de casos en que, por error, la entidad colaboradora transfiere el pago efectuado por la persona recurrente a la AEAT en vez de a la administración autonómica.

<sup>20</sup> Ver epígrafe "6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT" del presente apartado.

El suministro de información por parte de las diputaciones es bastante fluido, teniendo la ATC incluso acceso a sus aplicativos para realizar consultas y cartas de pago.

No se aprecian novedades relevantes en el 2019, excepto la continuidad en poder remitir para gestión deudas respecto a las cuales ha sido iniciada la tramitación ejecutiva por parte de la CA.

Continúan surgiendo algunas incidencias derivadas del cambio de aplicativo de gestión ejecutiva y la migración del sistema antiguo, pero con menor impacto en los datos proporcionados ya que se ha ido trabajando en su solución.

Actualmente, solo se rehabilita automáticamente el fallido de las deudas que ha gestionado la AEAT cuando así lo comunica la propia AEAT mediante el correspondiente descargo. La funcionalidad para declarar fallidos y, en su caso, rehabilitarlos fue implementada en mayo de 2019. Dicha funcionalidad no prevé la rehabilitación automática del fallido, la cual debe realizarse de forma manual. Actualmente, se está trabajando en un nuevo evolutivo que permitirá realizar dichas actuaciones de manera más automatizada para facilitar una gestión más ágil de los fallidos.

Otro aspecto destacable en el ejercicio 2019 ha sido la celebración en el mes de junio de la primera subasta de bienes, por lo que implica en cuanto a la asunción de la gestión ejecutiva de las deudas en todas sus fases.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>147.271</b>	<b>49.706</b>	<b>52.058</b>	<b>144.919</b>	<b>26,4</b>	<b>98,4</b>	<b>33,4</b>
Servicios propios	78.129	48.653	36.397	90.385	28,7	115,7	29,8
Convenio con la AEAT	69.142	1.053	15.661	54.534	22,3	78,9	41,8
<b>Número de providencias</b>	<b>17.547</b>	<b>10.844</b>	<b>9.355</b>	<b>19.036</b>	<b>33,0</b>	<b>108,5</b>	<b>24,4</b>
Servicios propios	14.708	10.441	8.289	16.860	33,0	114,6	24,4
Convenio con la AEAT	2.839	403	1.066	2.176	32,9	76,6	24,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los citados cuadros, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 19.036 providencias por importe de 144.919 miles €. Ha crecido en un 8,5% el pendiente inicial en número y disminuido

un 1,6% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 24,4 meses en número (28,8 en 2018) y 33,4 meses en importe (36,6 en 2018).

- El cargo bruto del año ha sido de 11.468 providencias, por importe 52.588 miles €, con un incremento del 11,8 % en número y una disminución del 21,7% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 430 providencias por importe de 2.297 miles €

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	78.129	50.291	128.420	1.638	126.782
AEAT	69.142	2.297	71.439	1.244	70.195
<b>TOTAL</b>	<b>147.271</b>	<b>52.588</b>	<b>199.859</b>	<b>2.882</b>	<b>196.977</b>

- Las bajas de liquidaciones<sup>21</sup> han sido 624 (1.672 en 2018) por importe de 2.882 miles € (19.087 miles € en 2018), con una significación de solo el 2,2 % en número y del 1,4% en importe sobre el cargo bruto acumulado (6,3 % y 8,9 % en 2018, respectivamente). La dinámica 2019/2018 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, y ello redundando en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.244 miles € (16.943 miles € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 9.355 providencias (7.322 en 2018), por un importe de 52.058 miles € (48.180 miles € en 2018). Estas datas han significado el 33% en número y el 26,4% en importe del cargo neto gestionable (29,4% y 24,7% en 2018, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.066 por 15.661 miles € (1.206 por 17.811 miles € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	28.166	5.478	102	2.651	36.397
AEAT	5.513	8.946	416	786	15.661
<b>TOTAL</b>	<b>33.679</b>	<b>14.424</b>	<b>518</b>	<b>3.437</b>	<b>52.058</b>

<sup>21</sup> Las bajas por anulación de liquidaciones, previa solicitud motivada de los órganos gestores, se corresponden, fundamentalmente, con la estimación de recursos en voluntaria o la ejecución de resoluciones y sentencias sin que haya mediado la suspensión de la deuda en su interposición.



- Las datas por ingresos han sido de 8.187 providencias (7.025 en 2018), con un importe de 33.679 miles € (38.026 miles € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 28,8% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 17,1% si se considera el importe (28,2% y 19,5%, respectivamente, en 2018). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 7,9% en importes (17,2 % en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.024 deudas por 14.424 miles € que superan las cifras de 109 deudas por 2.390 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción, 71 deudas por importe de 518 miles € (en línea con las cifras de 2018: 116 por 696 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Las datas por otras causas<sup>22</sup> totalizaron 73 por 3.437 miles € (72 por 7.068 miles € en 2018).

Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 595 deudas por importe de 8.946 miles €, mientras que las datas por prescripción se reducen a 51 providencias y 416 miles €. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 9 por 786 miles €.

---

<sup>22</sup> En la doble estadística que se plasma en los cuadros del anexo de este informe n<sup>os</sup>. 130 a 135 - *Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos*, en ninguno de los *descargos por otras causas* existe descargo que se pueda estrictamente tipificar como originado por otras causas. Las causas más frecuentes de dichos descargos conceptuados como por otras causas, tanto por parte de la AEAT como por parte de la ATC, son por suspensión de la liquidación, ya sea por solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario o por otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación (existencia de concurso de acreedores sin previsión de cobro, defunción del obligado previa al inicio del periodo ejecutivo y, residualmente, el rechazo de la deuda por la AEAT por importe antieconómico, quitas concursales, minoraciones del recargo y errores en la calificación del descargo). En las estadísticas se han tenido en cuenta valores donde existe un movimiento de anulación de la providencia (con o sin anulación del fin de voluntaria) sin que exista un ingreso, una baja por insolvencia, por prescripción o de la liquidación (en este último caso, a veces se da el supuesto de que la providencia se anula a final de año, pero la liquidación no se anula hasta el ejercicio posterior). Así, respecto de la gestión realizada por la propia Comunidad, la Oficina Central de Recaudación, Barcelona, computa un total de 45 valores: 1 corresponde a anulación de providencia por anulación de la liquidación que no se ha llegado a gestionar en el 2019; 2 por anulación de la providencia por solicitud de compensación en periodo voluntario; 1 por anulación de la providencia por defunción del obligado al pago en periodo voluntario; 3 por anulación de la providencia por falta de notificación reglamentaria de la liquidación; 6 por anulación de la providencia por pago de la liquidación en periodo voluntario; 1 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por solicitud de pago en especie en voluntaria; 1 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por litigio entre herederos; 11 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación en el marco de la tramitación de una REA; 5 por anulación de la providencia por suspensión de deudas concursales; 4 por anulación de la providencia por suspensión de la liquidación por solicitud de Tasación Pericial Contradictoria y 10 más son anulaciones de la providencia por solicitud de aplazamiento en voluntaria.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

En cuanto a la decisión de eliminar el soporte papel, se considera muy acertada, ya que permite mejoras en la eficiencia de la gestión, proporcionando ahorros de tiempo, dinero y trámites burocráticos, además de los obvios beneficios medioambientales.

La gestión de incidencias en sede electrónica permite informar de las actuaciones posteriores al cargo por vía telemática. Además, facilita y agiliza la actualización de la información y, en consecuencia, mejora la gestión recaudatoria.

La opción de remisión de deudas individuales amplía y flexibiliza las vías de comunicación, con efectos favorables sobre la gestión recaudatoria. Se juzga útil en momentos en que procede iniciar rápidamente la gestión de una deuda por un motivo concreto.

La posibilidad de rehabilitación de deudas se valora positivamente, pero se estima que deberían establecerse mecanismos de coordinación (criterios) para evitar la doble gestión.

Sobre propuestas de mejoras en la aplicación del convenio, se cita la opción de conocer de forma actualizada la fecha de prescripción teniendo en cuenta las actuaciones realizadas por la AEAT.

La remisión a la AEAT del texto íntegro de las providencias de apremio se realiza en fichero PDF a través de servicios web.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

- Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Tras el envío en diciembre de 2018 del primer fichero 996 de embargo de devoluciones a través de la web de la AEAT, con un nuevo módulo y en fase de pruebas, 2019 ha sido el año de puesta en funcionamiento y consolidación de ese módulo, que se ha llevado a cabo de forma satisfactoria. Desde el mes de abril se ha enviado mensualmente el fichero 996 por Editran, habiéndose generado 8.315 diligencias y obtenido ingresos por un total de 2.961 miles de euros.

El número de diligencias se refiere solo a las que han resultado positivas, pues el sistema GAUDÍ únicamente genera la diligencia (por el total de las deudas del contribuyente) cuando se dispone de la confirmación del pago de la devolución por la AEAT. De esta forma se evita la generación masiva de diligencias con resultado cero.

<b>EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE CATALUÑA. 2019</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE INGRESADO (miles de euros)</b>
<b>8.315</b>	<b>2.961</b>

Y en cuanto al importe total ingresado (2.961 miles de euros) se ha aplicado a la totalidad de las deudas, tributarias y no tributarias, cuya gestión en ejecutiva tiene encomendada la ATC, pues no se dispone de la información sobre el importe aplicado exclusivamente a cancelar deudas derivadas de tributos cedidos.

- Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), un soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

Por parte de la AEAT se ha solicitado en varias ocasiones que desde la CAC también se presente recíprocamente el modelo 997. Los representantes de la ATC indicaron en la cuarta sesión del CTDCGT que trasladarían la petición a las estancias competentes. En este sentido, se reitera la recomendación formulada en el informe del pasado año, sobre la implantación del citado modelo.

Los datos de embargos presupuestarios<sup>23</sup> de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2019 han sido 1.459 por importe de 474 miles de € (1.649 deudas por 555 miles de € en 2017).

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CATALUÑA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT. 2019</b>	
<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)</b>
<b>1.459</b>	<b>474</b>

<sup>23</sup> Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería de la DG de Política Financiera, Seguros y Tesoro a través de la IGGC.

### **3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1 CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros n<sup>os</sup>. 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la a la recaudación aplicada en 2019, concordantes con los extractos de los Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos (facilitados por la IGGC) y con la CGTC, rendida con fecha 16/04/2020.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC), los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando, por tanto, la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del sistema GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados por TTCC. La información obrante en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2017 y a los TJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. Según los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

Durante el ejercicio 2019 no se ha producido ninguna novedad en la organización contable de los ingresos en cuanto a programas informáticos y órganos encargados. La IGCC, con rango orgánico de secretaría general, desempeña las funciones de dirección y gestión de la contabilidad pública

En relación con el registro contable de las operaciones, con efectos de 1 de enero de 2019 se ha modificado la contabilización de los tributos sobre el juego en el presupuesto de ingresos, pasándose del capítulo 3. *Tasas, venta de bienes y servicios y otros ingresos*, al capítulo 2. *Impuestos indirectos*, por considerarse que con este cambio se adecua mejor la contabilidad presupuestaria a la verdadera naturaleza de estos tributos.

En cuanto a normativa, cabe destacar la entrada en vigor el 19 de enero de 2019 de la ORDEN VEH/6/2019, de 15 de enero, de contabilidad de la Generalitat de Catalunya. Sin embargo, la aplicación de esta orden no ha comportado cambios sustanciales en la contabilización de los tributos cedidos.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en

las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDÍ y, en el caso de los tributos incorporados a la nueva aplicación (IP en TTCC), sobre e-ESPRIU.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se procesó información<sup>24</sup> referente a las propuestas de liquidación notificadas en el mes de octubre de 2019 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 155 expedientes, constaban los siguientes plazos del procedimiento:

- Desde la fecha de emisión de la propuesta de liquidación a la notificación de esta, el proceso ha invertido un plazo medio de 163,5 días<sup>25</sup>.
- Desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se sitúa en 44,2 días (48,2 en 2018).
- Desde el contraído a la notificación en voluntaria, 29,5 días (26,4 en 2018).
- Desde la notificación en voluntaria al ingreso, 10,4 días (14,8 en 2018).

Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 29,5 días y un máximo de 132 (26,4 y 147 días en 2018). Del total contraído, constaban: ingresadas, 118 liquidaciones, con 10,4 días desde la notificación y un máximo de 62 días (14,8 y 67 días en 2018); pendientes en periodo voluntario, 34; en periodo ejecutivo, 2 y dada de baja, 1.

No se han producido nuevos problemas en la contabilización y aplicación de ingresos. Sin embargo, se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

### **3.3.6.2 CONTROL INTERNO**

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) prevé que la IGCC realice el control financiero permanente, tanto del presupuesto de la ATC como de la aplicación de los tributos, de acuerdo con el plan anual aprobado por el consejero de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda. En virtud del Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de la ATC, el control financiero abarca tanto la gestión económico-financiera de los ingresos, gastos, inversiones y movimientos de fondo y primordiales de la propia entidad, así como todas aquellas operaciones relativas a la liquidación y recaudación de los tributos, tanto propios como cedidos, y otros derechos

---

<sup>24</sup> La muestra, con los campos necesarios para el análisis, fue remitida por medios telemáticos en formato de hoja de cálculo.

<sup>25</sup> Si se excluye un subconjunto de las primeras 24 propuestas de liquidación, emitidas en fecha anterior a 2019 (desde la 1ª emitida en fecha 21/10/2016 hasta la 24ª de 26/1/2018), el promedio de las restantes 131 propuestas emitidas en 2019 (de la 1ª en fecha 28/01/2019 hasta la 131ª de 22/10/2019) se reduce hasta 71,5 días.

públicos que pueda gestionar por cuenta de la Generalitat y por cuenta de otros entes públicos.

Asimismo, la disposición adicional tercera de la ley 12/2004, de 27 de diciembre, de medidas financieras establece que la Intervención General debe llevar a cabo el control, el seguimiento y la evolución de la gestión en el ámbito económico y financiero, mediante auditorías de gestión e informes y análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas. Respecto a esta modalidad de control de gestión se establecen como objetivos:

- Determinar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor y al programa.
- Determinar la coherencia del sistema interno de gestión: grado de cumplimiento de las normas internas de elaboración y seguimiento del programa, puntos débiles y grado de eficacia y eficiencia de la elaboración, de la gestión y del programa en sí.
- Verificar la coherencia entre la misión, los objetivos estratégicos y operativos, las actividades y los servicios y los indicadores.
- Verificar el grado de cumplimiento del presupuesto, indicadores y objetivos, y analizar las causas de las desviaciones detectadas en el programa presupuestario.

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGCC 2019 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2018, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OT de Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Mataró, Sant Feliu de Llobregat y Tortosa, también referidos al mismo año, rendidos por la Intervención General.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes sobre cuestiones relacionadas con el principio de eficiencia y eficacia en la gestión paso de voluntaria a ejecutiva, y con las devoluciones de ingresos indebidos. Además, en las delegaciones de Lleida y Tarragona se analizaron las herramientas para la generación de cuadros de mando con DWH a fin de verificar su idoneidad.

En cuanto a las OT, los informes de la Intervención General incidieron en el análisis de los plazos en la tramitación de determinados procedimientos tributarios.

En el informe de la Intervención Territorial de Girona sobre el paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo, se indica en las conclusiones que la gestión efectuada por la Delegación de Girona en relación al objeto del control funciona bien, pero son necesarias ciertas mejoras, ya que se han detectado deficiencias que tienen un impacto moderado en los procedimientos, lo que supone una calificación global de satisfactoria. Algunas recomendaciones van enfocadas a mejorar la fiabilidad en los sistemas informáticos *Data Warehouse* (DWH) y GAUDÍ, revisar aquellos casos en que el expediente está parado

desde hace tiempo, garantizar la notificación a todos los obligados tributarios de los acuerdos de suspensión, o mejorar en GAUDÍ la definición de la situación de los expedientes de suspensiones que están pendientes de resolución del TEAR.

En el informe de la Intervención Territorial de Girona sobre devoluciones de ingresos indebidos se concluye que las devoluciones de ingresos indebidos que efectúa la Delegación de la ATC de Girona son correctas y cumplen las normas y directrices marcadas. Algunas de las recomendaciones emitidas se dirigen a mejorar la calidad de la información proporcionada por los aplicativos, dejar constancia en el expediente de la fecha en que se tiene conocimiento de la resolución del TEAR o sentencia del TSJ, así como a garantizar la ejecución inmediata de todas las resoluciones o sentencias que se reciben de los tribunales, asegurar que se introduzcan al sistema GAUDÍ todas las solicitudes de devolución presentadas, o reducir al máximo el plazo del procedimiento de devolución.

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo, la conclusión final afirma que la gestión de la Delegación de Lleida es correcta, pero son necesarias algunas mejoras para paliar el impacto moderado de algunas sobre el funcionamiento de la entidad o el procedimiento utilizado. Las recomendaciones efectuadas en el informe van en la línea de reducir el plazo entre la fecha de fin de voluntaria y la fecha del pase a vía ejecutiva, realizar un seguimiento de los valores, tanto de los susceptibles de pasar a vía ejecutiva como los que se encuentran ya en esta situación, a fin de que tanto el sistema GAUDÍ como el sistema DWH reflejen en todo momento la situación actual del valor, y establecer un sistema de seguimiento del estado del valor cuando este pasa a ser competencia de la Oficina Central de Recaudación (subastas, embargos y concurso de acreedores).

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre devoluciones de ingresos indebidos, se valora satisfactoriamente el control efectuado, pero se considera que son necesarias algunas mejoras que reduzcan el impacto moderado de las debilidades detectadas en el funcionamiento de la entidad o el procedimiento utilizado. En el informe se recomienda velar por que los expedientes contengan toda la documentación que los ha generado, y que la dilación en el cálculo de los intereses sea la menos perjudicial para el Tesoro de la Generalitat. También se recomienda que se realicen devoluciones de oficio cuando sea el caso.

En el informe de la Intervención Territorial de Lleida sobre los cuadros de mando obtenidos mediante *Data Warehouse* (DWH) y su gestión por parte de la Delegación de Lleida, se concluye que estas herramientas presentan defectos muy significativos que impiden un seguimiento fiable de la actividad. Esta deficiencia hace que la valoración general del control sea parcialmente satisfactoria.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre paso del periodo voluntario de pago al ejecutivo en la Delegación de Tarragona, se considera que la gestión y el control que efectúa la Delegación Territorial de Tarragona son adecuados, pero necesitan ciertas mejoras para reducir las deficiencias en el estado de las suspensiones, categorización de tipos de expedientes y seguimiento de errores, y se califica la valoración del control como satisfactoria. Las recomendaciones inciden en evitar la consideración de finalizados en GAUDÍ de todos los expedientes con reclamaciones al TEARC, pendientes de resolver y que quedan suspendidos, asegurar que el tipo de expediente que conste en GAUDÍ sea el correcto en todos los casos, y llevar a cabo el seguimiento de los valores con errores que han impedido su pase a ejecutiva, extraer las relaciones que facilita GAUDÍ y realizar las actuaciones necesarias a fin de solucionar los errores garantizando la continuidad del procedimiento.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre devoluciones de ingresos indebidos, se concluye que la gestión y el control son correctos, pero necesitan algunas mejoras, especialmente en los plazos de las devoluciones y en la necesidad de que estas puedan ser acordadas de oficio por la propia Administración. En definitiva, se detecta la existencia de una deficiencia débil con necesidad de mejora, calificando la valoración general del control como satisfactoria. Entre las recomendaciones se subrayan las de potenciar el uso del entorno GAUDI para evitar hacer actuaciones manuales con determinados expedientes que pueden generar errores, verificar que se aplica correctamente el artículo 221.1 de la LGT en cuanto al reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que el cálculo de intereses se haga a continuación de la resolución utilizando las herramientas de GAUDI, a fin de reducir el plazo de tramitación y evitar el pago intereses en exceso, o asegurar que en e-ESPRIU se resuelvan todas las solicitudes en el plazo de los 6 meses previstos en el Reglamento General de Recaudación.

En el informe de la Intervención Territorial de Tarragona sobre los cuadros de mando obtenidos mediante *Data Warehouse* (DWH) y su gestión por parte de la Delegación de Tarragona, se concluye que estas herramientas presentan defectos muy significativos que impiden un seguimiento fiable de la actividad. Esta deficiencia hace que la valoración general del control sea parcialmente satisfactoria.

Sobre la recomendación efectuada en el informe del pasado año, en cuanto a deficiencias detectadas por la IGCC en el traspaso de datos contables de GAUDÍ a GECAT, trasladadas a sus informes de control, la ATC comunica que se ha profundizado en ese ámbito para eliminar las deficiencias existentes, sin advertirse nuevos problemas en el año 2019.

### **3.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.



### 3.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La ATC ha colaborado en 2019 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2018), como pone de relieve el cuadro adjunto:

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2017	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Cataluña	14.498	15.465	32	58	98	31

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 58 frente a los 34 del año anterior, atendidos por 98 efectivos (78 en 2017). Se han utilizado 32 locales en 31 municipios, en ambos casos igual número que en el año anterior.

Se observa una ruptura con los años anteriores, en los que se producía una disminución en los medios aportados, aumentando notablemente tanto el número de puestos, como el de efectivos. El número de declaraciones realizadas, 15.465, supera en un 6,7 % a las de la campaña anterior.

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

La campaña de IRPF se desarrolló con normalidad, así como la de IP, en la que la ATC ha colaborado a través de la Oficina Central de Gestión Tributaria situada en Barcelona, las 3 delegaciones de la ATC situadas en Girona, Lleida y Tarragona, y la Oficina Territorial del Barcelonès Nord. Se han confeccionado 192 declaraciones.

La ATC ha colaborado por segunda vez con los servicios propios de las nuevas oficinas territoriales que se desplegaron durante la segunda mitad de 2017. En la ciudad de Barcelona ha operado una plataforma de apoyo telefónico que ofreció asistencia en materia de IRPF en las oficinas territoriales. Además, en Girona, Lleida y Tarragona se prestó apoyo por parte de coordinadores territoriales.

Como posibles mejoras para campañas posteriores, la ATC propone las siguientes:

- Asegurar que el servicio telefónico para concertar la cita previa asigna cita a solo a aquellos contribuyentes que cumplen los requisitos para recibir este servicio.

- Mejorar el servicio telefónico para concertar la cita previa, de forma que se informe correctamente sobre la dirección a la que deben acudir los contribuyentes, especialmente cuando se trate de una oficina de la ATC.
- Ampliar el número de horas de formación de carácter práctico.

### **3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAC no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda hacerlo en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que se utiliza a efectos estadísticos.

### **3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En 2019 se celebraron 4 reuniones del CTDCGT en Cataluña (mismo número que en 2019), en las fechas siguientes: 21 de marzo, 13 de junio, 26 de septiembre y 12 de diciembre. Entre los asuntos abordados en las diversas sesiones, cabe citar los relativos a:

- Campaña del IRPF e IP de 2018 y previsiones para la de 2019.
- Intercambio de información.
- Coordinación en materia de inspección.
- Grupo de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

En las sesiones se comentaron aspectos relacionados con los trabajos de los diferentes grupos y comisiones, la Comisión de Análisis IVA-ITP, el Grupo de trabajo de coordinación de las inspecciones de la AEAT-ATC y la Comisión de Recaudación.

La ATC ha informado cada trimestre sobre el seguimiento de sus objetivos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT. En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC hasta las fechas de realización de la visita:

- Con fecha 23/01/2020 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2019, al que se añadió un posterior envío complementario de fecha 25/2/2020.
- Con carácter general, en fechas comprendidas entre el 3 y el 8 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo, salvo la excepción de los datos de abril, enviados el 14 de junio.
- Con fecha 28/08/2019 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2018.
- Con fecha 3/09/2019 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados relativos al ejercicio 2018.
- Asimismo, la ATC procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2019 por ITPAJD, comprensivas de un total de 786.485 registros, en fechas 4/07/2019 y 14/01/2020, y las correspondientes a ISD, con un total de 167.281 registros y fechas de envío 4/07/2019 y 21/01/2020.

Las únicas dificultades remarcables se han producido en la declaración del modelo 990 debido a la necesidad de adaptar el sistema origen de la información (bienestar social y familia) para cumplimentar correctamente el tratamiento de determinados tipos de familias.

En el caso del modelo 992, en la tributación de las máquinas recreativas no se dispone de la información del titular del local en el que se ubica la máquina. Se están haciendo gestiones para averiguar si es posible disponer de esta información.

En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, en 2019 fue imposible finalizar el desarrollo y por ese motivo no se pudo enviar la información correspondiente a 2018. Sí se ha podido enviar la información correspondiente a los intereses generados en el sistema GAUDÍ de la ATC.

Existen numerosas dificultades para obtener datos de otros organismos de la Generalitat.

En el ejercicio 2018 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 110.738<sup>26</sup>, validándose por el DIT un total de 82.304 (el 74,3%). Los registros erróneos del total remitido tan sólo han supuesto el 0,35% del total recibido y aceptado.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

No se aprecian incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe mencionar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE),

<sup>26</sup> Hay que consignar que los servicios de la CAC graban la totalidad de las autoliquidaciones de ISD con masa hereditaria igual a 0, siendo remitidas, junto con el resto, al DIT.

con fecha de envío 27/06/2019; la del modelo anual 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, con fecha 19/07/2019; así como los correspondientes al IP, declaraciones presentadas por la campaña 2018, con fecha de envío provisional 2/10/2019 y actualización de 31/03/2020, y los “refrescos” de las campañas de los años 2015, 2016 y 2017, realizados en fechas 4/07/2019, 11/7/2019 y 20/03/2019, respectivamente.

En relación con el uso de la información recibida, la ATC utiliza los ficheros de IAE para aplicar determinados beneficios fiscales en la compraventa de vehículos y para comprobar transmisiones patrimoniales y sucesiones; los ficheros DATECO y de ingresos IP, para la comprobación e inspección, gestión de los aplazamientos, etc., y los datos del modelo 611, para comprobar transmisiones patrimoniales.

Los datos sobre las personas se han utilizado para actualizar el censo de personas que se usa habitualmente en todos los procesos tributarios, así como para realizar las notificaciones por distintos medios incluida la notificación electrónica, etc.

La información recibida por la ATC se reenvía a la DGTJ para su procesamiento. No se tiene constancia de la cesión a otros entes u órganos no tributarios de la GC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva, inspección de los tributos y en comprobación. En general se necesita disponer de información sobre cuentas, depósitos, créditos, valores y otros bienes de los sujetos pasivos, la comprobación e inspección de los impuestos sobre el patrimonio, transmisiones y sucesiones podrían mejorar si se dispusiera de esta información. También sería necesario para recaudación e inspección contar con los datos de declaraciones informativas, como por ejemplo el modelo 347.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.**

##### **Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario**

El Área de Estudio y Análisis utiliza el mapa de valores facilitado por la DGC como elemento de comparación con sus propios estudios.

Los servicios de certificados de módulos y consulta del grado de semejanza están disponibles en la sede electrónica desde marzo de 2020.

En diciembre de 2019, la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña convocó una reunión específica con la ATC para analizar las incidencias que en sus comprobaciones pudiera tener la publicación de los mapas de valores de los municipios de mayor dinámica inmobiliaria.

### **Colaboración entre la DGC y la CAC para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.**

En 2019 la herramienta de valor de referencia ha estado disponible para consultas de los técnicos valoradores en los mapas del Sistema de Información Geográfica (SIG), alineadas con los valores declarados por los contribuyentes, y para hacer estudios comparativos entre los valores declarados de la ATC y los valores de referencia.

Los valores de referencia no se han utilizado en 2019 en las valoraciones emitidas por los técnicos de la ATC, ya que no han sido accesibles de forma individualizada en el módulo de valoraciones hasta marzo de 2020. Por el momento no está prevista su utilización a efectos de los informes de valoración individualizada.

La CAC no informa a la Gerencia Regional del Catastro de Cataluña (GRCC) sobre los valores comprobados, aunque se ha manifestado la conveniencia de disponer de esta información en reiteradas conversaciones.

### **Utilidad de la aplicación VALORA**

Actualmente no se utiliza esta aplicación.

La ATC conoce la aplicación catastral VALORA y dispone de accesos.

### **Estudios de impacto recaudatorio realizados por la comunidad a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC**

No se dispone de ningún estudio al respecto.

### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La evaluación de los resultados de la colaboración en el suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. Según la AEAT, 7.641.034 en 2018 y 7.886.279 en 2019, lo que supone un incremento del 3,2%. No obstante, la DGTJ facilita un número distinto, 8.292.414, inferior en un 3,5 % al comunicado en 2018.

Desde 2018 la GC accede al suministro de esta información exclusivamente por la vía de servicios web de la AEAT, por medio de la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa (PICA) y sin incidencias reseñables. Durante el año 2019 la DGTJ, como interlocutor único de la GC del Convenio de colaboración con la AEAT, ha autorizado 9 peticiones de nuevos consumos y ha rechazado otras 4.

No hay constancia de peticiones de información directa de centros u organismos de la Generalitat a los ciudadanos.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Durante 2019 no se han suscrito convenios de colaboración en el ámbito tributario con la GC ni con ningún otro organismo o entidad dependiente.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

En la Delegación Especial de Cataluña se elaboró un esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP. Se trataba de un resumen del documento de coordinación entre la AEAT y la Administración Tributaria de las Comunidades y Ciudades Autónomas aprobado por la sesión de la Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 y modificado en la sesión de 15 de octubre de 2009. El documento, que fue remitido a la ATC para que hiciera las apreciaciones que considerara oportunas y que fue tratado en la primera sesión de 2019 del CTDCGT, contenía un procedimiento de actuación para las oficinas (tanto de la AEAT como de la ATC) en caso de conflicto IVA-ITP. Dicho documento se difundió entre las oficinas de la Delegación Especial de la AEAT. Los representantes de la ATC informaron que también se distribuyó entre sus respectivas oficinas.

El esquema fue elaborado, fundamentalmente, debido a que se advirtió por parte de la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña que no se estaba cumpliendo el procedimiento de coordinación, especialmente en cuanto a la obligación de suspender el procedimiento una vez finalizado el trámite de audiencia o transcurrido el plazo de formular alegaciones cuando, tramitándose un procedimiento de aplicación de los tributos que debiera finalizar en una liquidación de IVA o de TPO (según los casos), dicha operación ya hubiera tributado por TPO o por IVA respectivamente.

Se ha celebrado una reunión durante el año, el día 16 de abril de 2019. A lo largo de todo el año se ha mantenido el contacto por medios electrónicos, para la discusión de las consultas.

Durante el ejercicio se plantearon 10 expedientes (6 por la ATC y 4 por la AEAT), a los que hay que sumar 6 pendientes de años anteriores, total 16. Se resolvieron 14, con modificación de la tributación inicial 4, y sin variar la misma 10. Quedaron pendientes de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes, ambos planteados en 2019.

Se observa un número de consultas similar. Es de destacar, en relación con años anteriores, que como consecuencia de la interpretación jurisprudencial y del cambio normativo se ha producido una reducción drástica de consultas relativas a la renuncia a la exención del IVA.

Algunos de los supuestos de hecho tratados son los siguientes:

- Entrega de inmueble cuyas distintas utilidades han sido siempre en virtud de contratos de arrendamientos con opción de compra.
- Transmisión de un terreno en la que sería aplicable la excepción de la exención.
- Transmisión de activos que se entienden forman parte de una unidad económica no sujeta a IVA.
- Adquisición de un bien de inversión del que se conoce el grado de afectación a la actividad empresarial.
- Adquisiciones a cargo de la SAREB dentro de un proceso de reestructuración.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC)**

El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

No se detectan incidencias relevantes en su utilización en el ejercicio.

La periodicidad en la descarga de la bandeja de actualizaciones es diaria.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las novedades normativas aplicables en 2019 se han concretado en:

- ITPAJD - modalidad actos jurídicos documentados. (Art. 5 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el artículo 7 de la Ley 21/2001, de 28 de diciembre): se establece un tipo de gravamen del dos por ciento para el caso de documentos notariales que formalicen actos jurídicos documentados en escrituras de préstamos y créditos hipotecarios préstamos o créditos hipotecarios en que el sujeto pasivo sea el prestatario.
- Tributación sobre el juego – apuestas. (Art. 6 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 21/2005, de 29 de diciembre): se modifica el tipo tributario general para las apuestas que pasa del 13 % al 15 %, y el tipo correspondiente a las apuestas sobre los acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado, y de también de las apuestas hípcas, que pasa del 10 % al 15 %.
- Tributación sobre el juego – bingo. (Art. 7 del Decreto ley de 12/2019, de 9 de julio, de medidas urgentes en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, por el cual se modifica el apartado 2 del artículo 34 de la Ley 25/1998, de 31 de diciembre): se condiciona el suministro de los cartones a la inexistencia de deudas tributarias en concepto de la tasa sobre el juego, excepto que se acredite que se ha extinguido la deuda tributaria.

La normativa aplicable en 2019 puede resumirse, según los diferentes conceptos, en los siguientes aspectos:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF):**

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12 % y el 25,5 % a partir de 175.000,20 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.



— Deducciones. Entre otras:

- Por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
- 7,5 % o 9 % de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
- 1,5 % de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €
- 150 € por viudedad, aplicable en ese ejercicio y en los dos siguientes. Se eleva a 300 € si el contribuyente tiene a su cargo uno o más descendientes.
- 15 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana.
- 25 %, con el límite del 10 % de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
- 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

#### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:**

- Mínimo exento de 500.000 €
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210 % y el 2,750 % a partir de 10.695.996,06 €
- Bonificación del 99 % del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95 % de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:**

- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *mortis causa*:
  - Grupo I: 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €
  - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €
  - Grupo III: 8.000 €
  - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €

- Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
  - Contratos de seguro de vida: 100 %, con el límite de 25.000 €
  - Empresa individual: 95 % del valor de adquisición.
  - Vivienda habitual: 95 % del valor de adquisición, con el límite de 500.000€
  - Aplicación de una reducción del 95 % en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso, entre otros: fincas rústicas de dedicación forestal, elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria, bienes de interés cultural, bienes del Patrimonio Histórico.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones *inter vivos*:
- Aplicación de una reducción del 95 % en las adquisiciones en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos, entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
  - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS:**

### Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO)

— Tipos aplicables:

- Con carácter general: 10 % a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €
- Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11 %.
- Adquisición de viviendas de protección oficial: 7 %.
- Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5 %.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5 %.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 € 5 %.
- Transmisión de medios de transporte: 5 %.
- Transmisión sobre bienes muebles: 5 %.

— Bonificaciones:

- Bonificación del 70 % de la cuota en la transmisión de viviendas a empresas inmobiliarias.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en la transmisión de la vivienda habitual efectuada por personas físicas a favor de la entidad financiera acreedora o de una filial inmobiliaria de su grupo por no poder hacer frente al pago de los préstamos o créditos concedidos para su adquisición.
- Bonificación del 100 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento con opción de compra entre las entidades financieras acreedoras.
- Bonificación del 99 % de la cuota del impuesto aplicable en los contratos de arrendamiento de viviendas del parque público destinado a alquiler social

Actos Jurídicos Documentados

— Tipos aplicables:

- 1,5 % aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
- 0,1 % aplicable en los documentos que formalicen la adquisición de viviendas declaradas protegidas.
- 2,5 % documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 0,1 % documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca.
- 2,0 % aplicable a los documentos que formalicen préstamos o créditos hipotecarios en los que resulta sujeto pasivo el prestador.

— Bonificaciones:

- Bonificación del 100 %, con el límite de 500.000 € de la base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
- Bonificación del 99 % en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas.

**TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:**

- El tipo tributario general es del 25 %.
- Los tipos aplicables a los cuatro tramos de la escala en casinos son el 20, 35, 45 y 55%.
- Los tipos aplicables para el caso del bingo son el 15 % para el bingo plus, 15 % para el bingo americano y 30 % para el bingo electrónico.

**OTRAS MEDIDAS:**

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD hasta un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25 %.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años para vehículos con valor igual o superior a 40.000 €
- Se exonera de la obligación de presentar los documentos comprensivos de los hechos imposables del ITP y AJD y del ISD cuando la presentación y, si procede, el pago de la correspondiente autoliquidación haya sido efectuada por vía telemática.

### 3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	88.856,0	173,5
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	973.165,7	79.142,3
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		2.022.016,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	101.178,7	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	446.513,0	53.345,1

### 3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Cataluña en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por esta, han sido 3.431.773 miles €, lo que supone un incremento del 6,0 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.517 miles €, que suponen una disminución del 17,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs. 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% S/ TOTAL	2019	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	524.991	16,2	554.908	16,2
SUCESIONES Y DONACIONES	463.511	14,3	559.825	16,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.532.774	47,3	1.525.015	44,4
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	495.634	15,3	567.094	16,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	220.445	6,8	224.931	6,6
<b>TOTAL</b>	<b>3.237.355</b>	<b>100</b>	<b>3.431.773</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 554.908 miles de euros, suben un 5,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 20,8 % con 559.825 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.525.015 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,5 %, y actos jurídicos documentados, con 567.094 miles de euros, sube el 14,4 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 224.931 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 3.322 miles de euros, mientras que solamente 11 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

## 2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 33.517 miles de euros, cifra inferior en 7.201 miles de euros (un 17,7 % de disminución) a la del ejercicio anterior. En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes según cuenta de origen.

<b>CUENTA ORIGEN</b>	<b>31/12/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>31/12/2017</b>	<b>31/12/2016</b>
Entidades financieras	365	1.843	3.564	189
Talones de cargo	14.313	22.056	18.043	28.607
Ingresos ejecutiva	18.620	16.600	44.391	16.364
Otros	219	219	218	218
<b>TOTAL</b>	<b>33.517</b>	<b>40.718</b>	<b>66.216</b>	<b>45.378</b>

Con relación al ejercicio precedente, el origen de la disminución se concentra en los 2 primeros conceptos por cuenta de origen (entidades financieras y talones de cargo), cuya reducción conjunta en 9.221 miles € supera el incremento de 2.020 miles € en la cuenta de ingresos en ejecutiva y permite reducir el pendiente de aplicación de 2018 en 7.201 miles €, lo cual representa una disminución del 17,7 % en variación anual. Del total pendiente de aplicación a 31/12/2019, el 55,6 % proviene de ingresos de ejecutiva, seguido por talones de cargo (42,7 %) que conjuntamente representan el 98,3 % del total pendiente, con el restante originado en entidades financieras (1,1 %) y otras cuentas (0,7 %)<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Como ya se expuso en el informe del año precedente, la disminución de los saldos procedentes de la recaudación ejecutiva se produce como consecuencia las actuaciones desarrolladas por los responsables de la ATC y de la IGGC destinadas a la subsanación de los problemas existentes en la aplicación de los ingresos provenientes de la AEAT, ocasionados por las deficiencias existentes en la anterior aplicación TSK, a las que se hace referencia en anteriores informes. En lo que se refiere a los "talones de cargo", la mayor parte de las remesas pendientes en este apartado proceden de las actuaciones inspectoras de la AEAT sobre el IP, de compleja conciliación hasta la disponibilidad de la información completa del expediente correspondiente y de domiciliaciones y pagos "Zona Única de Pagos en Euros" (SEPA), con una demora media de dos meses para su aplicación. Finalmente, las variaciones en el capítulo de entidades financieras se juzgan de poca relevancia, atribuibles a los plazos normales de aplicación de los ingresos recibidos a través de domiciliaciones en entidades bancarias y, en su mayor parte, procedentes de la gestión de tributos propios tramitados a través de la aplicación e-ESPRIU.

En cuanto a la recomendación efectuada en el informe del pasado año, sobre reducción de ingresos pendientes de aplicación, se da continuidad a la línea de mejora iniciada ya en 2018, si bien conviene reforzar las medidas para disminuir el saldo asociado a los ingresos en ejecutiva.

### 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro siguiente resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio<sup>28</sup>:

#### Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.015	2.016	% de incremento	2.017	% de incremento	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento
Delegación Barcelona	2.252.653	2.477.627	10,0	3.069.452	23,9	3.237.355	5,5	3.431.773	6,0
Delegación Girona	158.857	149.245	-6,1	0	-100,0	0	--	0	--
Delegación Lleida	50.584	52.820	4,4	0	-100,0	0	--	0	--
Delegación Tarragona	90.651	89.754	-1,0	0	-100,0	0	--	0	--
<b>Total</b>	<b>2.552.745</b>	<b>2.769.446</b>	<b>8,5</b>	<b>3.069.452</b>	<b>10,8</b>	<b>3.237.355</b>	<b>5,5</b>	<b>3.431.773</b>	<b>6,0</b>

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 34,4 %, porcentaje de variación quinquenal inferior al alcanzado en el periodo 2014-2018, 48,6 %. El incremento experimentado en 2019 por la recaudación aplicada se situó en el 6,0 %, variación idéntica a la producida en los derechos contraídos netos por ejercicio corriente.

A continuación, se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en 2019, así como sus causas.

#### IP

La recaudación aplicada por IP crece un 5,7%, como consecuencia de las actuaciones de comprobación, ya que los ingresos derivados de la campaña declaraciones son similares a los presentados en 2018.

#### ISD

El concepto de ISD experimenta un aumento considerable en sus ingresos, 21,14%, concentrado mayoritariamente en sucesiones, si bien los contraídos realizados aumentan un 14,06%.

<sup>28</sup> Como consecuencia del proceso de centralización contable de los ingresos, a partir de 2017 los aplicados en ejercicios anteriores en los 4 centros gestores se unifican en un único centro, Barcelona-Oficina Central, que incorpora, con excepción de los procedentes de efectos timbrados, asignados a SSCC, la totalidad de los ingresos por TTCC en la CAC.



## ITPAJD

La recaudación aplicada por ITPAJD se incrementa un 3,1%. El aumento responde íntegramente al concepto de AJD, que crece un 14,4%, debido a la subida en el tipo de gravamen sobre préstamos hipotecarios, al incremento en la declaración de obra nueva, a la primera transmisión de viviendas, y a la renuncia a la exención del IVA. En cambio, en TPO (transmisiones patrimoniales onerosas) se observa una ligera bajada de un 0,5%, porque el aumento en el precio declarado por los contribuyentes se compensa ampliamente con la disminución observada en el número de transacciones, y por la pérdida de recaudación producida por la nueva exención en los contratos de alquiler de viviendas. En OS (operaciones societarias) aumenta un 8,7%.

## TJ

La recaudación líquida de los tributos sobre el juego creció un 2,0%. El ligero crecimiento está motivado, principalmente, por los ingresos de máquinas recreativas y de azar, que aumentan un 3,7%. En cambio, en el caso del bingo, se produce un descenso del 2,0%, y en casinos la bajada es del 1,0%.

### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2019 estas actuaciones supusieron 119.964 miles € frente a 74.245 miles € en 2018. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD, en particular a la incorporación a cómputo de los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos producidos una vez iniciado el periodo ejecutivo y, con efecto contrario, a la minoración de los ingresos por las devoluciones practicadas en el ejercicio.

Por conceptos, el ERD concerniente al ITPAJD representa el 36,8% del montante total computable en 2019; IP, 30,7%; ISD, 30,2% y TJ, 2,3%.

También se incluyen en el ERD los ingresos por recargo por presentación extemporánea e intereses de demora cuando existe acto previo de la Administración; no obstante, las aplicaciones dispuestas por la ATC para la presentación de declaraciones mantienen utilidades que permiten la autoliquidación de los recargos e intereses de demora en los casos de presentación extemporánea, importes que, en caso de ser utilizada esta opción por el contribuyente, no se incorporan al ERD. Asimismo, incluye los ingresos de ejercicio corriente y cerrados.



## **4 CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1 ORGANIZACIÓN**

El Decreto 43/2019, de 25 de febrero, de reestructuración del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, ha compilado en un nuevo texto la estructura departamental, incorporando los cambios de estructura y de funciones indispensables para garantizar el desarrollo adecuado de las competencias departamentales.

En su artículo 1, adscribe la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) al Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, mediante la Secretaría de Hacienda. Asimismo, en su artículo 70, incluye a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) entre los centros directivos de la citada Secretaría de Hacienda.

Se mantiene la estructura organizativa de la ATC establecida en la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio.

#### **4.1.2 MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales, compuestos por 759 funcionarios y 22 laborales, se incrementaron en 2019 un 14,3 % en relación con el año anterior (781 efectivos frente a 683 en 2018).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 64,3 % (61,1% en 2018). El personal interino representa el 62,5 % del total de efectivos en plantilla.

Por oficinas, respecto del personal total de la ATC asignado a TTCC (tributos cedidos) en la CAC en 2019, el 67,2% corresponde al personal conjunto de las 4 Delegaciones (525 efectivos) y el restante 32,8% (256 efectivos) al conjunto de las 15 Oficinas Territoriales (64,4 % y 35,6 % en 2018, respectivamente).

La Delegación de Barcelona, que representa el 49,0 % del personal total de la ATC asignado a TTCC en la CAC en 2019 (44,2% en 2018), ha visto incrementada su dotación en 81 efectivos suplementarios en el periodo 2018/2019, lo cual representa el 82,7% de la variación global en términos netos del periodo en toda la ATC (TTCC). De dicho incremento de 81 efectivos en la oficina de Barcelona, el 74,1% procede de la incorporación de personal interino que ha sido asignado íntegramente al área de recaudación. El crecimiento

neto de plantillas en el resto de oficinas (en las otras 3 delegaciones y en el conjunto de oficinas territoriales) ha sido poco significativo en el periodo, con un aumento en términos netos de 17 efectivos suplementarios, equivalente al 17,3 % del incremento total observado a nivel de toda la organización territorial de la ATC (TTCC) en 2019.

#### **4.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Durante el año 2019 no se han producido novedades destacables en materia de régimen interior y gestión de los espacios en que se ubican las unidades de la ATC.

Se ha formulado una queja por escrito, en relación con la falta de aparcamiento para personas con movilidad reducida en la oficina de Tortosa.

#### **4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Durante el año 2019 se ha continuado con la implementación y mejora de los diferentes proyectos tecnológicos, realizando las actividades necesarias para garantizar el nivel de calidad y seguridad para cada sistema de información.

Se da continuidad a la línea de mantenimiento evolutivo en los dos grandes sistemas de la ATC, GAUDÍ (Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos) y e-ESPRIU, que junto con la sede electrónica constituyen el núcleo central de sistemas de información de la ATC. El entorno integrado de datos orientado a la toma de decisiones, basado en arquitectura *Data Warehouse(DWH)*, mantiene una línea de optimización en sus procesos de almacenamiento y recuperación de información.

Continúan los avances hacia el expediente electrónico con mejoras en los ámbitos de entrada de documentación por registro, digitalización de la documentación aportada en los puntos de atención a la ciudadanía y soluciones tecnológicas.

La aplicación informática de registro ya permite la digitalización en el mismo momento del alta del asiento registral, con devolución al interesado de los documentos originales. Su implantación en los 32 puntos de registro de la ATC se consolidó a lo largo del 2019 como un paso más hacia una administración sin papel, logrando el 100% de la digitalización en registro.

En 2019 se han auditado los riesgos de ciberseguridad de diferentes aplicaciones (subastas, editor de plantillas, etc.), de gestores documentales y otros sistemas de información, y del Plan de recuperación de desastres (PRD). En todos los casos el resultado de la auditoría ha sido favorable, con unos porcentajes de implantación de controles de entre el 79 % y el 99 %, según los diferentes dominios.

Se ha confeccionado la Instrucción 1/2019 sobre el procedimiento a seguir ante la petición y cesión de datos tributarios y se han elaborado los Informes de evaluación de impacto en

la protección de datos relativos a los sistemas de información utilizados por la ATC y sobre los tratamientos de datos iniciados en el ejercicio 2019.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la CAC ha supuesto 59,67 días en 2019 (54,03 días en 2018), periodo que se considera elevado, si bien los datos correspondientes al cuarto trimestre muestran un tiempo medio de resolución de 16,89 días, cifra que desciende a 1,53 días en el primer trimestre de 2020, lo que parece consolidar una tendencia de mejora.

#### **4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

A lo largo de 2019 se han producido ligeros cambios en el diseño de la CDC (carta de derechos del contribuyente): adición de dos nuevos derechos del contribuyente, de un indicador sobre notificaciones en voluntaria y de formularios electrónicos.

Se observa un incremento significativo del número de quejas (88 en 2019), en comparación con 2018 (44 en ese año), si bien su magnitud es escasa en términos relativos. En el ámbito de la ATC se presentaron 72 quejas (42 en 2018) y 10 sugerencias (10 en 2018). De las primeras, 12 relativas a gestión tributaria, 30 a la atención al contribuyente, 4 a informática, 14 a recaudación, 4 a teléfono 012 y 8 a otros ámbitos. A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron en el ámbito tributario 15 en 2019 (6 en 2018), y 1 ante el Defensor del Pueblo.

### **4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2019, cuyos criterios generales figuran en la Resolución VEH/951/2019, de 9 de abril, de la Dirección de la ATC.

#### **4.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

La Junta de Gobierno de la ATC aprueba cada ejercicio su Plan anual de actuación (PAA). En 2019 sus líneas de actuación han sido: recaudación tributaria, prevención y reducción del fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y fomento de las buenas prácticas tributarias, y colaboración social en el ámbito tributario. Sobre las citadas líneas se establecen objetivos e indicadores.

### **4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El Área de Inspección de Servicios ha elaborado el Informe de evaluación de los resultados obtenidos en el PAA en 2019. En general se observa un elevado grado de cumplimiento de los objetivos, que en la mayor parte de los casos son superados por los resultados alcanzados. En los resultados no se observa una ponderación de cada uno de los objetivos, en función de su grado de importancia en la planificación organizativa.

## **4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

La sede electrónica (SE) de la ATC ([atc.gencat.cat](http://atc.gencat.cat)) integra en un único entorno la parte informativa sobre tributos de la anterior web ([etributs.gencat.cat](http://etributs.gencat.cat)) y la parte transaccional que ofrecía la Oficina Virtual. Es accesible desde el portal de la GC, si bien no dispone de un enlace directo.

Como novedades de la SE en 2019, cabe citar las opciones en cuanto al pago de autoliquidaciones, la solicitud telemática de aplazamientos y fraccionamientos, la ampliación de la funcionalidad de alegaciones para inspección tributaria, la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas, y la declaración informativa del modelo 645.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha alcanzado en 2019 el 81,8%. Considerado conjuntamente con el derivado de la cumplimentación de declaraciones con apoyo informático e impresión con matriz de puntos identificativa y las generadas por el personal de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 90,0 % del total de presentaciones, porcentajes ambos superiores a los de 2018 (78,3 % y 88,8 %, respectivamente).

En el caso de la compraventa de vehículos usados, la presentación del modelo 620 se realiza por medios telemáticos en el 93,2 % de los casos.

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se ofrece tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial, con o sin cita previa. Durante 2019 se ha ampliado el servicio de cita previa en materia de recaudación ejecutiva. Existen mesas de atención personalizada especializadas por materias.

Con datos acumulados extraídos del sistema de gestión de colas, el objetivo de que el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera no supere el 10% se ha alcanzado en todas las oficinas, excepto en las de Lleida, Tarragona, Barcelonès Nord, Mataró y Reus. En el total para el conjunto de oficinas, el tiempo medio de espera se ha sobrepasado en el 10,08% de los casos.

La ATC ofrece el servicio de tramitación atendida mediante personal funcionario habilitado, Si bien en 2019 no se había desarrollado aún un sistema de pago por autorización de empleado público, ya está disponible en 2020 este servicio.

Los resultados de la Encuesta permanente de satisfacción sobre los servicios presenciales de la ATC para 2019, concluyen en que el 88,0 % de los participantes considera que ha tenido una buena experiencia en su relación con los servicios presenciales de la ATC, el 92,0 % está muy satisfecho con el trámite efectuado, y el 82,3 % recomendaría los servicios de la ATC a otras personas.

## **4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2018 así como ficheros complementarios de años anteriores (78.107 declaraciones de 2018 y 738 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 fueron 1.840, el 2,3 % de las declaraciones recibidas (2,5 % en 2018).

### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (3,2 %) y los despachos (31,7%), situándose la demora en 19,2 meses frente a los 22,4 de 2018.

El número de liquidaciones complementarias se incrementa en un 0,5 % y el importe se reduce un 12,1 %, en relación con 2018, representando el 3,1 % sobre el total de expedientes, frente al 4,0 % del año anterior.

Como consecuencia de dicha estabilidad en la actividad liquidatoria, en 2019 la entrada de recursos aumentó tan sólo en un 1,9 %, mientras que el despacho disminuía en un 5,4 %, incrementándose la pendencia total en un 89,5 %, con 36 recursos pendientes a fin de ejercicio y aumentando ligeramente el índice de demora desde 0,7 a 1,4 meses.

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado alcanza el 8,2 %, en disminución frente al 10,9 % de 2018.

Ha continuado la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en los últimos años. Se tramitan en los casos de falta de presentación, de no declaración de bienes y de demostración de conductas infractoras claramente identificables.

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Las autoliquidaciones presentadas en 2019 disminuyeron en un 4,0 % respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos experimentaron un incremento notable del 42,0 %. Como resultado, el índice de demora global descendió desde los 16,3 meses de 2018 hasta los 10 en 2019.

Un 48,4 % de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 51,6 % restante con el carácter de exentas (58,7 % y 41,3 % en 2018).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás transmisiones patrimoniales y AJD disminuyeron en el ejercicio en un 23,6 %, hasta la cifra de 280.370. Por su parte, el despacho se incrementó de manera relevante en un 59,3 %, mejorando el índice de demora desde los 23,9 meses en 2018 a los 11,4 en 2019.

En 2019 es apreciable la intensificación de la actividad liquidatoria, tanto en número, +10,1%, como en importe, +5,2 %, aminorando la incidencia que en la posibilidad de liquidar han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 29,3 % en la entrada de recursos, superior al paralelo incremento del despacho en un 10,5 %, por que la demora sube de 0,9 meses a 1,4. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,0 %, algo superior al 5,9 % de 2018.

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

La recaudación de casinos, bingo y combinaciones aleatorias decrece, en tanto que la de apuestas y rifas aumenta, manteniéndose prácticamente estacionaria la de máquinas.

La gestión de los TJ (tributos sobre el juego) se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática que alcanza el 75,8 % del total de las presentaciones realizadas en 2019. Por su parte, la tasa de pago telemático se sitúa en el 36,7 % de la entrada.

#### **4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La finalización del convenio no ha tenido incidencia en la gestión de los tributos, toda vez que la totalidad de expedientes competencia de las antiguas oficinas liquidadoras se



traspasó a las nuevas oficinas territoriales y delegaciones durante el último trimestre de 2017, de manera que ya durante el ejercicio 2018 las oficinas pudieron realizar la tramitación de estos expedientes con normalidad.

#### **4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó en 2019 un total de 45 transferencias por importe de 562 miles € (45 transferencias por un importe de 762 miles € en 2018). Las recibidas fueron 5, por un importe global de 5 mil € (5 por importe de 55 miles € en 2018).

De las remesas remitidas, 31 por valor de 522 miles € corresponden a la Administración General del Estado, sin que consten transferencias recibidas de la misma.

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central, el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se situó en 2019 en 74 días, inferior a la cifra obtenida el ejercicio anterior (82 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los TTCC gestionados por la comunidad, se ha incrementado un 8,6% hasta alcanzar las 1.702 en 2019.

En un 53,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (58,1 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (68,5 %) que significaron el 47,9 % de las entradas del ejercicio.

Durante el 2019 se ha trabajado conjuntamente entre ATC y TEARC, con el objeto de lograr la integración de la tramitación de las REA mediante la plataforma de interoperabilidad TAREA. Ya en abril de 2020 la ATC ha remitido el primer expediente a través de TAREA.

A partir de principios del mes de diciembre de 2019 el TEARC notifica las resoluciones al Área de Servicios Jurídicos de la ATC mediante el sistema GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) y se dan de alta por el sistema S@RCAT. Por otra parte, en una segunda fase de la integración de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas con los órganos competentes mediante la citada plataforma de interoperabilidad TAREA, está prevista la recepción de las resoluciones emitidas por el TEARC por este sistema.

En fecha 13 de diciembre de 2019 entró en funcionamiento la aplicación de presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativa por parte de los interesados en la sede electrónica de la ATC.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

### **4.3.3 VALORACIONES**

En 2019 se registró un incremento del 31,4% en las entradas de expedientes a valorar acompañado de un menor incremento (4,8%) en los tramitados, lo que dio lugar a un incremento de la pendencia a fin de ejercicio en un 95,5%. Como resultado de ello, en las unidades facultativas (UUFF) se incrementa el índice de demora hasta los 7,5 meses, frente a los 3,9 de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras, se produce la evolución positiva de la demora desde los 8,7 meses de 2017 hasta los 3,4 en 2019.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 34,0 %, superior al 29,0 % de 2018 (38,9 % en las valoraciones de bienes urbanos, 34,9 % en las valoraciones de bienes rústicos y 13,0 % en las de otros bienes o derechos).

Durante 2019 fueron tramitadas un total de 84 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), 58 más que en el ejercicio anterior. Con un volumen de entradas prácticamente idéntico al del ejercicio precedente (35 frente a las 37 de 2018), el índice de demora ha caído de manera notable de 44,8 meses a 6,9 meses como consecuencia del incremento del 88,1 % en el despacho.

A lo largo del ejercicio 2019 ha estado en vigor la “Instrucción para la comprobación de los valores de los bienes inmuebles en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y sobre sucesiones y donaciones”.

Como modificación remarcable en el 2019 destaca la variación en la forma de aplicación del coeficiente multiplicador a los valores catastrales de los bienes inmuebles. A partir de 2019, el coeficiente multiplicador de la instrucción se calcula según el informe “Coeficientes multiplicadores del valor catastral” (publicado en la web ATC). En su anexo se especifica la metodología y el sistema de cálculo para determinar los coeficientes multiplicadores anuales.

### **4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en 2019 ascendió a 486 por importe de 54.538 miles €, frente a las 341 actas incoadas en 2018 por importe de 42.195 miles €, lo que supone unos sustanciales incrementos del 42,5 % en número y del 29,3 % en cuota tributaria.

Por modelos de acta, fueron instruidas un total de 301 actas de conformidad, que representan el 61,9 % en número y el 30,9 % en importe del total instruido en la CAC (58,1% y 22,0 %, respectivamente, en 2018); 179 actas de disconformidad, el 36,8 % en número y el 68,3 % en importe del total instruido en la CAC (39,6 % y 71,2%, respectivamente, en 2018); 6 actas con acuerdo, el 1,2 % en número y el 0,8 % en importe del total instruido en la CAC (2,3 % y 6,9 %, respectivamente, en 2018).

El número de actas por inspector normalizado en 2019 ascendió a 34,7 por un importe de 3.895,6 miles €, lo que supone unos incrementos del 41,0 % y del 26,5 %, respectivamente, en relación con 2018.

Durante 2019 fueron interpuestos 48 recursos de reposición frente a los 44 entrados en 2018. Del total, 20 correspondían a actuaciones relativas al IP, 17 al ISD y 14 al ITPAJD. El índice de demora en su resolución se situó en 3,5 meses, prácticamente equivalente al de 2018 (3,2 meses).

En 2019 fueron instruidos 631 expedientes sancionadores por importe de 8.846 miles € (466 expedientes por importe de 16.685 miles € en 2018). La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, se sitúa en el 129,8 % en número y en el 30,6 % en importe (136,7 % y 21,0 %, respectivamente, en 2018). Los expedientes liquidados durante el ejercicio fueron 575 por un total de 11.037 miles €, de los que 181, por importe de 2.326 miles €, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

### **4.3.5 RECAUDACIÓN**

#### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2019 del 83,6%, ligeramente superior a dicha ratio en 2018 que representó el 82,6 %.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 alcanzaron los 623.152 miles € y supusieron el 15,2 % respecto del total de derechos contraídos líquidos, inferior al porcentaje del ejercicio anterior que fue del 16,2 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 muestra una disminución global de 10.854 miles €, equivalente a una variación negativa del 1,7 % entre el volumen inicial y el final.

#### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

La diferencia estimada entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva es de 478.233 miles €, con una disminución del 1,8%

respecto de la cifra registrada en el ejercicio anterior (487.014 miles €), no apreciándose a grandes rasgos problemas de mayor acumulación en dicha fase recaudatoria.

La previsión de implantar la puesta a disposición de los interesados en la sede electrónica de la ATC de las notificaciones practicadas en papel, se ha debido posponer al ejercicio 2021 por otros desarrollos informáticos de mayor urgencia.

#### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO**

Durante 2019 fueron dictadas un total de 11.468 providencias de apremio por importe de 52.591 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 11,8 % en su número y una disminución del 21,6 % en el importe.

La relación de providencias anuladas y las expedidas disminuye en número en relación con 2018 (del 4,8 % al 3,5%), aumentando en importe (del 15,5 % al 26,5 %). La data por ingreso en 2018 con respecto al cargo neto es de un 19,5 % considerando importes (11,3% en 2017).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se incrementa en número, pasando del 3,5 % al 5,7 % en 2019, manteniéndose sin embargo estable la ratio en importe al pasar del 26,5 % al 27,0 %.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin envío del modelo 997.

#### **4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de 2018 fue rendida el 16/04/2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004.

Las dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2018 se han reducido, con un decremento del pendiente a 31/12/2019 de un 17,7 % en relación al de fin de 2018 (33.517 y 40.718 miles €, respectivamente). Cabe valorar positivamente las actuaciones llevadas a cabo por la ATC y la Intervención General de la Generalitat de Catalunya (IGGC) para disminuir su volumen, que deben continuar hasta alcanzar guarismos más razonables. Sin embargo, se mantienen algunas incidencias en el programa de gestión tributaria GAUDÍ que dificultan la aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las

liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGCC.

#### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

En el curso de la visita se han recibido los informes correspondientes al Plan Anual de la IGCC 2019 de las Delegaciones de Girona, Lleida y Tarragona, referidos al ejercicio 2018, realizados por las respectivas intervenciones territoriales, así como los de las OOTT de Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Mataró, Sant Feliu de Llobregat y Tortosa, también referidos al mismo año, rendidos por la Intervención General.

Respecto de las tres delegaciones se emitieron informes sobre cuestiones relacionadas con el principio de eficiencia y eficacia en la gestión del paso de voluntaria a ejecutiva, y con las devoluciones de ingresos indebidos. Además, en las delegaciones de Lleida y Tarragona se analizaron las herramientas para la generación de cuadros de mando con *Data Warehouse* a fin de verificar su idoneidad.

En cuanto a las OOTT (oficinas territoriales), los informes de la Intervención General incidieron en el análisis de los plazos en la tramitación de determinados procedimientos tributarios.

#### **4.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

No consta que se hayan realizado informes de control externo que afecten a los tributos cedidos durante el periodo considerado.

### **4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

La ATC ha continuado su colaboración en 2019 en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2018). Se observa una ruptura con los años anteriores, en los que se producía una disminución en los medios aportados, aumentando notablemente tanto el número de puestos, como el de efectivos. El número de declaraciones realizadas, 15.465, supera en un 6,7 % a las de la campaña anterior.

Durante 2019, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 4 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT, si bien ha habido dificultades remarcables en la declaración del modelo 990 debido a la necesidad de adaptar el sistema origen de la información (bienestar social y familia) para cumplimentar correctamente el tratamiento de determinados tipos de familias. En el caso

del modelo 992, en la tributación de las máquinas recreativas no se dispone de la información del titular del local en el que se ubica la máquina. Se están haciendo gestiones para averiguar si es posible disponer de esta información. En cuanto al modelo 980 sobre intereses de demora abonados por la CA, en 2019 fue imposible finalizar el desarrollo y por ese motivo no se pudo enviar la información correspondiente a 2018. Sí se ha podido enviar la información correspondiente a los intereses generados en el sistema GAUDÍ de la ATC.

Por los responsables de la ATC se plantean algunas necesidades de información adicional, enmarcada en los ámbitos de recaudación ejecutiva, inspección de los tributos y en comprobación.

La colaboración con la Dirección General del Catastro ha continuado siendo intensa en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). Los valores de referencia no se han utilizado en 2019 en las valoraciones emitidas por los técnicos de la ATC, ya que no han sido accesibles de forma individualizada en el módulo de valoraciones hasta marzo de 2020. Por el momento no está prevista su utilización a efectos de los informes de valoración individualizada.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2019 la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. En la Delegación Especial de la AEAT en Cataluña se elaboró un esquema del procedimiento de coordinación IVA-ITP, que contenía un procedimiento de actuación para las oficinas (tanto de la AEAT como de la ATC) en caso de conflicto IVA-ITP. Dicho documento se difundió entre las oficinas de la Delegación Especial de la AEAT. Los representantes de la ATC informaron que también se distribuyó entre sus respectivas oficinas.

La ATC está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC). El CUC constituye la herramienta principal de actualización de la base de datos de personas y direcciones de la comunidad, y el grado de implementación es pleno.

#### **4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

Los ingresos aplicados en 2018 por los TTCC por el Estado y gestionados por Cataluña han sido 3.431.773 miles €, lo que supone un incremento del 6,0 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 33.517 miles €, que suponen una disminución del 17,7 % respecto del ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios, se registran incrementos que van desde el 2,0 % en los tributos sobre el juego al 5,7 % de IP, el 14,4 % de AJD y el 20,8 % de ISD; tan solo ITP registra una disminución, del 0,5 %, en 2019.

En el periodo 2015-2019 el aumento en la recaudación aplicada se situó en el 34,4%, porcentaje de variación quinquenal inferior al alcanzado en el periodo 2014-2018, 48,6 %.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2019 un importe global de 119.964 miles € frente a 74.245 miles € en 2018. Para evaluar correctamente el significado de tal incremento, se ha de tener presente que en 2018 se procedió por parte de los servicios de la ATC a la adecuación de los sistemas de captura de esta información a los criterios establecidos para el cálculo del ERD.





## **5 RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

**1ª)** Consolidación de plantillas.

Al margen de los puestos pertenecientes a cuerpos auxiliares y administrativos, cuya cobertura es competencia de la Dirección General de Función Pública, se ha establecido una línea correcta de actuación por parte de la ATC, convocando diferentes procesos de selección y de oferta de ocupación pública, para dotar de estabilidad a las plantillas, tratando de paliar así los efectos causados por la incorporación como funcionarios interinos de los efectivos que hasta 2017 prestaban servicios en las OOLL. No obstante, los 488 funcionarios interinos representan actualmente un 62,5 % del total de trabajadores, un porcentaje que ha crecido de manera continua durante el último trienio, circunstancia por la que conviene poner especial atención en esta materia para reducir cualquier riesgo que afecte a la solidez de las plantillas con posible resultado de deterioro en la calidad de la gestión. (4.1.2).

**2ª)** Continuación de los desarrollos en el entorno *Big Data*.

Es notorio el esfuerzo tecnológico que se está realizando en almacenamiento de datos en un entorno *Big Data*. Las tareas de mejora han de continuar por esa línea, hasta lograr el objetivo de integración de todos los datos procedentes de los sistemas GAUDÍ, e-ESPRIU y censos en una única infraestructura, lo que supondrá una gran evolución en cuanto a disposición de la información desde cualquier sistema de información. (4.1.4).

**3ª)** Ponderación de los objetivos del Plan anual de actuación.

En lo referente a los objetivos derivados del Plan anual de actuación (PAA), cuyo grado de cumplimiento es evaluado anualmente por el Área de Inspección de Servicios, se recomienda llevar a cabo una ponderación de los mismos en función de su grado de importancia en la organización, de forma que la suma de los pesos asignados a todos ellos sea 100 y pueda obtenerse un valor numérico expresivo del nivel agregado del cumplimiento del plan. (4.2.2.; 4.2.3).

**4ª)** Plan anual de actuación: refuerzo del cumplimiento y revisión de objetivos.

Los buenos resultados obtenidos en la ejecución del Plan anual de actuación 2019 reflejan un alto grado de eficacia que, en un marco de mejora continua de procesos de gestión, han de reforzar su progresivo cumplimiento, incidiendo en la revisión de aquellos procedimientos que aún no alcanzan los objetivos previstos en el PAA, como son los referentes a disminuir el porcentaje de notificaciones en ejecutiva publicadas en diario oficial, o a incrementar la tasa de presentación telemática en transmisión de vehículos usados.

Por otra parte, se sugiere una revisión de aquellos objetivos que son superados con nitidez en varios ejercicios consecutivos, para adecuarlos a la realidad de la capacidad gestora, como ocurre en los casos del índice de demora en la tramitación de aplazamientos, o en el índice de conflictividad por razón de recursos sobre liquidaciones de la ATC. (4.2.3).

**5ª)** Posibilidad de eliminación de la presentación presencial del modelo 620.

Los extraordinarios resultados obtenidos en la presentación telemática del modelo 620 para la tributación por TPO en la transmisión de vehículos usados (en el 93,2 % de los casos se opta por la vía telemática), permiten pensar en la eliminación de la presentación presencial, por lo que se sugiere llevar a cabo un análisis en estos términos valorando la previsible ganancia en eficiencia derivada de una hipotética aplicación de la medida. La progresiva implantación de la presentación y pago mediante funcionario habilitado, especialmente en lo que concierne al modelo 629 para confección de la autoliquidación en las oficinas de la Administración, puede ser un factor determinante en la convergencia hacia un procedimiento íntegramente telemático. (4.3.1.2).

**6ª)** Reducción en tiempo medio de espera (TME).

Pese a los buenos resultados obtenidos en cuanto al TME, que permiten la práctica consecución del objetivo de no superar en un 10 % el número de solicitudes de atención que excedan los 10 minutos de espera, conviene revisar el procedimiento en algunas oficinas que superan considerablemente dicho objetivo, como son los casos de Lleida (19,5 %) y Barcelonès Nord (21,7%). (4.3.1.3).

**7ª)** Reducción de plazos de remisión de REA al TEARC.

Conviene adoptar las medidas precisas para disminuir el tiempo medio de remisión de expedientes de reclamaciones económico-administrativas (REA) desde la ATC al TEARC (74 días en 2019). La mejora respecto a 2018 (tiempo medio de 82 días) se valora positivamente, pero aún deben introducirse las modificaciones procedimentales oportunas para aproximarse al límite de 30 días establecido en la

Ley General Tributaria. Se mantiene la sugerencia de incluir en el PAA de cada año un objetivo relacionado con el indicador del tiempo de remisión de expedientes al TEARC, que ayude a controlar la demora en el envío. (4.3.2.7).

**8ª)** Recepción de resoluciones de REA por medio de la plataforma TAREA.

Además de la notable mejora en la gestión alcanzada en 2019, por la que el TEARC utiliza una sola vía de comunicación (GEISER-SIR) en la remisión de expedientes de REA, eliminando así la posibilidad de duplicidades, es importante intensificar la colaboración con el TEARC para lograr una integración con el sistema TAREA que permita a la ATC recibir las resoluciones de las REA a través de este sistema. (4.3.2.7).

**9ª)** Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.

Si bien existe la previsión de llevar a cabo los correspondientes desarrollos informáticos al efecto, que culminarían en 2021, es conveniente incidir en la obligación de poner a disposición de los interesados, en la sede electrónica de la ATC, todas las notificaciones practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (4.3.5.2).

**10ª)** Implantación del modelo 997.

Se reitera la recomendación del pasado año respecto a analizar la viabilidad de implantación del modelo 997 para el embargo de pagos de la Generalitat de Catalunya con deudas con la AEAT, en reciprocidad con la utilización del modelo 996 por parte de la AEAT. (4.3.5.3).

**11ª)** Mejoras en el sistema GAUDÍ.

Dentro de las diferentes actuaciones periódicas de mantenimiento y mejora del sistema GAUDÍ, es recomendable dar continuidad a la eliminación de incidencias que aún causan dificultades en los procesos de aplicación presupuestaria de los ingresos pendientes. (4.3.6.1).

**12ª)** Revisión de los procesos de obtención de cuadros de mando mediante DWH.

En los informes de control llevados a cabo en las DDTT de Lleida y Tarragona por parte de las respectivas intervenciones territoriales, se pone de manifiesto la presencia de errores muy significativos en los procesos de generación de cuadros de mando mediante el sistema *Data Warehouse*. La importancia estratégica de estas herramientas hace recomendable llevar a cabo una revisión que permita eliminar

cualquier incidencia que dificulte el seguimiento continuo de la actividad en las unidades administrativas. (4.3.6.2).

## **6 ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	3	4	132	148	156	216	291	368	11	15	302	383
Delegación Girona	0	0	24	21	19	24	43	45	2	2	45	47
Delegación Lleida	0	0	29	28	17	17	46	45	2	2	48	47
Delegación Tarragona	0	0	26	25	17	21	43	46	2	2	45	48
Oficina Barcelonès Nord	0	0	9	9	19	20	28	29	1	1	29	30
Oficina Figueres	0	0	2	2	6	8	8	10	0	0	8	10
Oficina Granollers	0	0	2	3	12	12	14	15	0	0	14	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	4	7	8	11	12	0	0	11	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	1	0	9	9	10	9	0	0	10	9
Oficina Manresa	0	0	3	3	13	14	16	17	0	0	16	17
Oficina Mataró	0	0	2	2	17	17	19	19	0	0	19	19
Oficina Reus	0	0	4	3	15	16	19	19	0	0	19	19
Oficina Sabadell	0	0	1	1	19	20	20	21	0	0	20	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	3	16	17	19	20	0	0	19	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	3	6	8	9	11	0	0	9	11
Oficina Terrassa	0	0	3	3	15	16	18	19	0	0	18	19
Oficina Tortosa	0	0	5	5	7	8	12	13	0	0	12	13
Oficina Vc	0	0	0	0	8	8	8	8	0	0	8	8
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	3	4	28	29	31	33	0	0	31	33
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>256</b>	<b>267</b>	<b>406</b>	<b>488</b>	<b>665</b>	<b>759</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>683</b>	<b>781</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	72	77	93	143	0	0	35	39	92	112	10	12	302	383
Delegación Girona	8	8	13	15	0	0	9	9	14	14	1	1	45	47
Delegación Lleida	9	10	15	16	0	0	9	8	14	13	1	0	48	47
Delegación Tarragona	7	7	12	11	0	0	10	13	15	16	1	1	45	48
Oficina Barcelonès Nord	1	1	9	10	0	0	5	4	12	13	2	2	29	30
Oficina Figueres	0	0	3	4	0	0	2	2	2	3	1	1	8	10
Oficina Granollers	0	0	5	6	0	0	6	6	2	2	1	1	14	15
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	5	6	0	0	3	3	2	2	1	1	11	12
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	3	0	0	6	6	1	0	1	0	10	9
Oficina Manresa	0	0	4	5	0	0	9	9	2	2	1	1	16	17
Oficina Mataró	1	1	7	7	0	0	7	8	3	2	1	1	19	19
Oficina Reus	1	1	7	8	0	0	7	7	3	2	1	1	19	19
Oficina Sabadell	1	1	6	7	0	0	8	8	4	4	1	1	20	21
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	6	7	0	0	8	8	3	3	1	1	19	20
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	4	5	0	0	3	4	1	1	1	1	9	11
Oficina Terrassa	1	1	6	7	0	0	7	7	3	3	1	1	18	19
Oficina Tortosa	0	0	4	5	0	0	5	5	2	2	1	1	12	13
Oficina Vc	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	1	8	8
Oficina Vilafranca del Penedès	2	2	6	7	0	0	13	13	9	10	1	1	31	33
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>110</b>	<b>210</b>	<b>275</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>162</b>	<b>185</b>	<b>205</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>683</b>	<b>781</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	4
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	48	53	24	29	0	0	26	30	32	34	2	2	132	148
Delegación Girona	8	8	4	3	0	0	6	5	6	5	0	0	24	21
Delegación Lleida	9	10	7	7	0	0	6	5	7	6	0	0	29	28
Delegación Tarragona	6	6	3	0	0	0	8	11	9	8	0	0	26	25
Oficina Barcelonès Nord	1	1	3	3	0	0	1	1	2	2	2	2	9	9
Oficina Figueres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
Oficina Granollers	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	1	1	2	3
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	0	0	4	4
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Oficina Manresa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Mataró	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Oficina Reus	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	1	1	4	3
Oficina Sabadell	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	3	3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Terrassa	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	3	3
Oficina Tortosa	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2	1	1	5	5
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	0	0	0	0	0	0	1	2	1	1	3	4
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>79</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>56</b>	<b>68</b>	<b>67</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>256</b>	<b>267</b>



Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	24	24	60	100	0	0	7	7	57	75	8	10	156	216
Delegación Girona	0	0	9	12	0	0	2	3	8	9	0	0	19	24
Delegación Lleida	0	0	7	8	0	0	2	2	7	7	1	0	17	17
Delegación Tarragona	1	1	8	10	0	0	1	1	6	8	1	1	17	21
Oficina Barcelonès Nord	0	0	6	7	0	0	3	2	10	11	0	0	19	20
Oficina Figueres	0	0	2	3	0	0	2	2	2	3	0	0	6	8
Oficina Granollers	0	0	5	5	0	0	5	5	2	2	0	0	12	12
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	4	5	0	0	2	2	0	0	1	1	7	8
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	3	0	0	5	6	1	0	1	0	9	9
Oficina Manresa	0	0	3	4	0	0	9	9	1	1	0	0	13	14
Oficina Mataró	1	1	6	6	0	0	7	8	2	1	1	1	17	17
Oficina Reus	1	1	6	7	0	0	7	7	1	1	0	0	15	16
Oficina Sabadell	1	1	5	6	0	0	8	8	4	4	1	1	19	20
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	1	5	6	0	0	7	7	2	2	1	1	16	17
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	4	0	0	3	4	0	0	0	0	6	8
Oficina Terrassa	1	1	5	6	0	0	7	7	2	2	0	0	15	16
Oficina Tortosa	0	0	3	4	0	0	4	4	0	0	0	0	7	8
Oficina Vic	0	0	3	3	0	0	3	3	1	1	1	1	8	8
Oficina Vilafranca del Penedès	1	1	6	7	0	0	13	13	8	8	0	0	28	29
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>148</b>	<b>206</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>100</b>	<b>114</b>	<b>135</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>406</b>	<b>488</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	6	10	2	2	3	3	0	0	11	15
Delegación Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Delegación Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Delegación Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>22</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Vc	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Delegación Barcelona	9	2,3	103	26,9	87	22,7	34	8,9	13	3,4	7	1,8	15	3,9	115	30,0	383	100,0
Delegación Girona	3	6,4	25	53,2	5	10,6	4	8,5	5	10,6	2	4,3	1	2,1	2	4,3	47	100,0
Delegación Lleida	3	6,4	16	34,0	13	27,7	0	0,0	6	12,8	3	6,4	2	4,3	4	8,5	47	100,0
Delegación Tarragona	2	4,2	27	56,3	5	10,4	3	6,3	3	6,3	4	8,3	2	4,2	2	4,2	48	100,0
Oficina Barcelonès Nord	3	10,0	16	53,3	4	13,3	0	0,0	1	3,3	0	0,0	1	3,3	5	16,7	30	100,0
Oficina Figueres	2	20,0	4	40,0	3	30,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0
Oficina Granollers	1	6,7	9	60,0	3	20,0	0	0,0	1	6,7	0	0,0	0	0,0	1	6,7	15	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	2	16,7	7	58,3	1	8,3	0	0,0	1	8,3	0	0,0	0	0,0	1	8,3	12	100,0
Oficina La Seu Urgell	1	11,1	7	77,8	1	11,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Oficina Manresa	2	11,8	11	64,7	2	11,8	0	0,0	1	5,9	0	0,0	0	0,0	1	5,9	17	100,0
Oficina Mataró	2	10,5	11	57,9	4	21,1	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Reus	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Sabadell	1	4,8	14	66,7	4	19,0	0	0,0	1	4,8	0	0,0	0	0,0	1	4,8	21	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	10,0	13	65,0	3	15,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	18,2	6	54,5	1	9,1	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Terrassa	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Tortosa	1	7,7	8	61,5	2	15,4	0	0,0	1	7,7	0	0,0	0	0,0	1	7,7	13	100,0
Oficina Vic	1	12,5	5	62,5	1	12,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	12,5	8	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	2	6,1	26	78,8	3	9,1	0	0,0	1	3,0	0	0,0	0	0,0	1	3,0	33	100,0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>5,5</b>	<b>332</b>	<b>42,5</b>	<b>148</b>	<b>19,0</b>	<b>41</b>	<b>5,2</b>	<b>39</b>	<b>5,0</b>	<b>16</b>	<b>2,0</b>	<b>21</b>	<b>2,7</b>	<b>141</b>	<b>18,1</b>	<b>781</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>77</b>	<b>133</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>109</b>	<b>12</b>	<b>368</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>383</b>
Jefatura	5	1	0	1	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	8	34	0	23	36	1	102	0	0	0	1	0	1	103
Recaudación	5	49	0	4	29	0	87	0	0	0	0	0	0	87
Inspección	13	14	0	1	6	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Valoración	1	11	0	1	0	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Intervención	3	2	0	1	0	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	10	0	0	0	10	15
Servicios Generales	42	21	0	4	34	11	112	0	0	1	2	0	3	115
<b>Delegación Girona</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>47</b>
Jefatura	1	0	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	7	0	7	9	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	1	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Delegación Lleida</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>47</b>
Jefatura	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	3	8	0	5	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	4	0	0	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	3	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>48</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	3	5	0	8	10	1	27	0	0	0	0	0	0	27
Recaudación	0	2	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	0	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>30</b>
Jefatura	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	0	5	0	1	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	1	0	0	2	2	5	0	0	0	0	0	0	5
<b>Oficina Figueres</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Oficina Granollers</b>	0	6	0	6	2	1	15	0	0	0	0	0	0	15
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	5	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina La Bisbal Emporda</b>	0	6	0	3	2	1	12	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	3	0	3	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	3	0	6	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Oficina Manresa</b>	0	5	0	9	2	1	17	0	0	0	0	0	0	17
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	8	1	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Mataró</b>	1	7	0	8	2	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	0	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Reus</b>	1	8	0	7	2	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	6	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	6	0	6	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	7	1	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	4	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
<b>Oficina Vic</b>	0	3	0	3	1	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	2	7	0	13	10	1	33	0	0	0	0	0	0	33
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	12	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>263</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>202</b>	<b>28</b>	<b>759</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>781</b>
Jefatura	11	25	0	1	6	0	43	0	0	0	0	0	0	43
Gestión Tributaria	16	111	0	120	82	2	331	0	0	0	1	0	1	332
Recaudación	7	60	0	20	61	0	148	0	0	0	0	0	0	148
Inspección	16	16	0	1	8	0	41	0	0	0	0	0	0	41
Valoración	10	25	0	2	2	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Intervención	7	3	0	3	2	0	15	0	0	1	0	0	1	16
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	12	4	0	0	16	21
Servicios Generales	43	22	0	7	39	26	137	0	0	1	2	1	4	141

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Delegación Barcelona	36.322	98,5	548	1,5	36.870	100,0
Delegación Girona	3.177	98,0	64	2,0	3.241	100,0
Delegación Lleida	2.439	97,0	75	3,0	2.514	100,0
Delegación Tarragona	1.772	97,2	51	2,8	1.823	100,0
Oficina Barcelonès Nord	1.098	100,0	0	0,0	1.098	100,0
Oficina Figueres	1.602	100,0	0	0,0	1.602	100,0
Oficina Granollers	3.224	100,0	0	0,0	3.224	100,0
Oficina La Bisbal Empordà	1.489	100,0	0	0,0	1.489	100,0
Oficina La Seu Urgell	782	100,0	0	0,0	782	100,0
Oficina Manresa	1.881	100,0	0	0,0	1.881	100,0
Oficina Mataró	4.891	100,0	0	0,0	4.891	100,0
Oficina Reus	1.267	100,0	0	0,0	1.267	100,0
Oficina Sabadell	2.957	100,0	0	0,0	2.957	100,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.140	100,0	0	0,0	3.140	100,0
Oficina Santa Coloma de Farners	1.132	100,0	0	0,0	1.132	100,0
Oficina Terrassa	4.851	100,0	0	0,0	4.851	100,0
Oficina Tortosa	788	100,0	0	0,0	788	100,0
Oficina Vic	1.667	100,0	0	0,0	1.667	100,0
Oficina Vilafranca del Penedès	3.628	100,0	0	0,0	3.628	100,0
<b>Total</b>	<b>78.107</b>	<b>99,1</b>	<b>738</b>	<b>0,9</b>	<b>78.845</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Delegación Barcelona	36.870	941	5.787	2,6
Delegación Girona	3.241	91	118	2,8
Delegación Lleida	2.514	94	65	3,7
Delegación Tarragona	1.823	64	163	3,5
Oficina Barcelonès Nord	1.098	99	215	9,0
Oficina Figueres	1.602	40	22	2,5
Oficina Granollers	3.224	51	109	1,6
Oficina La Bisbal Empordà	1.489	23	31	1,5
Oficina La Seu Urgell	782	9	1	1,2
Oficina Manresa	1.881	59	77	3,1
Oficina Mataró	4.891	69	161	1,4
Oficina Reus	1.267	15	25	1,2
Oficina Sabadell	2.957	52	65	1,8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	3.140	48	97	1,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.132	23	17	2,0
Oficina Terrassa	4.851	65	254	1,3
Oficina Tortosa	788	19	15	2,4
Oficina Vic	1.667	9	9	0,5
Oficina Villafranca del Penedès	3.628	69	201	1,9
<b>Total</b>	<b>78.845</b>	<b>1.840</b>	<b>7.432</b>	<b>2,3</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	225	494	316	573
Delegación Girona	7	3	7	3
Delegación Lleida	94	94	99	103
Delegación Tarragona	4	5	0	0
Oficina Barcelonès Nord	16	12	15	12
Oficina Figueres	9	1	8	1
Oficina Granollers	12	14	14	10
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	8	21	6	20
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	19	17	21	17
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Villafranca del Penedès	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>394</b>	<b>661</b>	<b>486</b>	<b>739</b>



## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	5	63	20	15	18	12	65	3	95,6	60,0	0,6
Recursos de reposición	5	63	20	15	18	12	65	3	95,6	60,0	0,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	1	0	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Recursos de reposición	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	0	6	2	2	0	1	5	1	83,3	--	2,4
Recursos de reposición	0	6	2	2	0	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	0	5	0	0	2	1	3	2	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	2	1	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Recursos de reposición	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	0	7	2	3	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Recursos de reposición	0	7	2	3	0	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Villafranca del Penedès</b>	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	5	111	36	24	26	16	102	14	87,9	280,0	1,6
Recursos de reposición	5	111	36	24	26	16	102	14	87,9	280,0	1,6
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . Int <sup>6</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	30,1	134,5	27,8
<b>Total</b>	<b>136.990</b>	<b>114.290</b>	<b>96.631</b>	<b>154.649</b>	<b>468</b>	<b>252</b>	<b>153.929</b>	<b>38,5</b>	<b>112,9</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Farners	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	30,1	134,5	27,8
<b>Total</b>	<b>136.990</b>	<b>114.290</b>	<b>96.631</b>	<b>154.649</b>	<b>468</b>	<b>252</b>	<b>153.929</b>	<b>38,5</b>	<b>112,9</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autoliquidación / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autoliquidación / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	--	--	--

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	100,0	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	100,0	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	100,0	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	100,0	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	100,0	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	100,0	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	100,0	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	100,0	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	100,0	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	100,0	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	100,0	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	100,0	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	100,0	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	100,0	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Famers	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	100,0	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	100,0	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	100,0	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	100,0	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	100,0	30,1	134,5	27,8
<b>Total</b>	<b>136.990</b>	<b>114.290</b>	<b>96.631</b>	<b>154.649</b>	<b>468</b>	<b>252</b>	<b>153.929</b>	<b>100,0</b>	<b>38,5</b>	<b>112,9</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol./ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	50.703	36.406	46.540	40.569	37	87	40.445	100,0	53,4	80,0	10,5
Delegación Girona	1.621	4.550	2.694	3.477	71	8	3.398	100,0	43,7	214,5	15,5
Delegación Lleida	7.313	7.181	10.049	4.445	14	1	4.430	100,0	69,3	60,8	5,3
Delegación Tarragona	5.274	3.865	2.393	6.746	3	8	6.735	100,0	26,2	127,9	33,8
Oficina Barcelonès Nord	7.661	5.791	1.815	11.637	6	5	11.626	100,0	13,5	151,9	76,9
Oficina Figueres	605	1.841	2.034	412	59	4	349	100,0	83,2	68,1	2,4
Oficina Granollers	8.189	5.474	4.694	8.969	10	5	8.954	100,0	34,4	109,5	22,9
Oficina La Bisbal Empordà	1.451	2.170	1.813	1.808	30	4	1.774	100,0	50,1	124,6	12,0
Oficina La Seu Urgell	1.570	1.476	1.075	1.971	4	4	1.963	100,0	35,3	125,5	22,0
Oficina Manresa	2.048	3.894	2.211	3.731	20	16	3.695	100,0	37,2	182,2	20,2
Oficina Mataró	8.862	6.093	2.299	12.656	1	13	12.642	100,0	15,4	142,8	66,1
Oficina Reus	4.034	3.242	1.507	5.769	29	0	5.740	100,0	20,7	143,0	45,9
Oficina Sabadell	8.280	6.266	3.763	10.783	16	20	10.747	100,0	25,9	130,2	34,4
Oficina Sant Feliu de Llobregat	7.767	5.315	1.877	11.205	14	12	11.179	100,0	14,3	144,3	71,6
Oficina Santa Coloma de Famers	1.730	2.175	1.734	2.171	2	5	2.164	100,0	44,4	125,5	15,0
Oficina Terrassa	8.155	5.814	2.721	11.248	9	14	11.225	100,0	19,5	137,9	49,6
Oficina Tortosa	1.828	3.545	2.345	3.028	54	24	2.950	100,0	43,6	165,6	15,5
Oficina Vic	2.548	2.393	801	4.140	6	7	4.127	100,0	16,2	162,5	62,0
Oficina Vilafranca del Penedès	7.351	6.799	4.266	9.884	83	15	9.786	100,0	30,1	134,5	27,8
<b>Total</b>	<b>136.990</b>	<b>114.290</b>	<b>96.631</b>	<b>154.649</b>	<b>468</b>	<b>252</b>	<b>153.929</b>	<b>100,0</b>	<b>38,5</b>	<b>112,9</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Indice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.com auto/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Indice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.com auto/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vc	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Delegación Barcelona	0	0	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Vc	0	0	0	0	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.

## oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	36.406	274.279	46.540	875	7.687	1,9
Delegación Girona	4.550	13.273	2.694	123	438	4,6
Delegación Lleida	7.181	13.271	10.049	232	715	2,3
Delegación Tarragona	3.865	18.121	2.393	142	623	5,9
Oficina Barcelonès Nord	5.791	16.972	1.815	65	112	3,6
Oficina Figueres	1.841	7.025	2.034	88	317	4,3
Oficina Granollers	5.474	22.300	4.694	147	1.761	3,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.170	8.134	1.813	61	528	3,4
Oficina La Seu Urgell	1.476	5.641	1.075	8	26	0,7
Oficina Manresa	3.894	9.732	2.211	129	398	5,8
Oficina Mataró	6.093	18.859	2.299	98	383	4,3
Oficina Reus	3.242	5.929	1.507	106	281	7,0
Oficina Sabadell	6.266	13.012	3.763	160	929	4,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.315	11.693	1.877	159	591	8,5
Oficina Santa Coloma de Farners	2.175	4.131	1.734	56	102	3,2
Oficina Terrassa	5.814	30.410	2.721	147	570	5,4
Oficina Tortosa	3.545	3.739	2.345	88	276	3,8
Oficina Vic	2.393	5.462	801	46	55	5,7
Oficina Vilafranca del Penedès	6.799	17.412	4.266	246	563	5,8
<b>Total</b>	<b>114.290</b>	<b>499.395</b>	<b>96.631</b>	<b>2.976</b>	<b>16.355</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 31 Modelo C-4  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Delegación Barcelona	36.406	274.279	46.540	875	7.687	1,9
Delegación Girona	4.550	13.273	2.694	123	438	4,6
Delegación Lleida	7.181	13.271	10.049	232	715	2,3
Delegación Tarragona	3.865	18.121	2.393	142	623	5,9
Oficina Barcelonès Nord	5.791	16.972	1.815	65	112	3,6
Oficina Figueres	1.841	7.025	2.034	88	317	4,3
Oficina Granollers	5.474	22.300	4.694	147	1.761	3,1
Oficina La Bisbal Empordà	2.170	8.134	1.813	61	528	3,4
Oficina La Seu Urgell	1.476	5.641	1.075	8	26	0,7
Oficina Manresa	3.894	9.732	2.211	129	398	5,8
Oficina Mataró	6.093	18.859	2.299	98	383	4,3
Oficina Reus	3.242	5.929	1.507	106	281	7,0
Oficina Sabadell	6.266	13.012	3.763	160	929	4,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	5.315	11.693	1.877	159	591	8,5
Oficina Santa Coloma de Farners	2.175	4.131	1.734	56	102	3,2
Oficina Terrassa	5.814	30.410	2.721	147	570	5,4
Oficina Tortosa	3.545	3.739	2.345	88	276	3,8
Oficina Vic	2.393	5.462	801	46	55	5,7
Oficina Vilafranca del Penedès	6.799	17.412	4.266	246	563	5,8
<b>Total</b>	<b>114.290</b>	<b>499.395</b>	<b>96.631</b>	<b>2.976</b>	<b>16.355</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 32 Modelo C-4  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros			

Cuadro nº 33 Modelo C-4  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros			

Cuadro nº 34 Modelo C-4  
**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	14	13	6	6	0	0	0	0	14	13	6	6
Delegación Girona	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Delegación Lleida	6	8	8	8	0	0	0	0	6	8	8	8
Delegación Tarragona	3	9	4	9	0	0	0	0	3	9	4	9
Oficina Barcelonès Nord	1	0	2	1	0	0	0	0	1	0	2	1
Oficina Figueres	3	1	4	1	0	0	0	0	3	1	4	1
Oficina Granollers	21	113	17	5	0	0	0	0	21	113	17	5
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	12	2	16	3	0	0	0	0	12	2	16	3
Oficina Manresa	5	5	1	0	0	0	0	0	5	5	1	0
Oficina Mataró	3	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0
Oficina Reus	5	5	3	4	0	0	0	0	5	5	3	4
Oficina Sabadell	9	7	11	8	0	0	0	0	9	7	11	8
Oficina Sant Feliu de Llobregat	9	2	11	6	0	0	0	0	9	2	11	6
Oficina Santa Coloma de Farners	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficina Terrassa	5	16	3	15	0	0	0	0	5	16	3	15
Oficina Tortosa	48	15	59	8	0	0	0	0	48	15	59	8
Oficina Vic	8	1	8	1	0	0	0	0	8	1	8	1
Oficina Vilafranca del Penedès	5	2	6	2	0	0	0	0	5	2	6	2
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>199</b>	<b>164</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>159</b>	<b>199</b>	<b>164</b>	<b>77</b>



Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vlc	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>315</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>118</b>	<b>29</b>	<b>298</b>	<b>36</b>	<b>89,2</b>	<b>189,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Barcelona	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Delegación Girona	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Oficina Mataró	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Oficina Reus	4	8	6	1	3	0	10	2	83,3	50,0	2,4
Oficina Sabadell	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	10	2	3	5	1	11	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	4	1	9	1	15	0	100,0	--	0,0
Oficina Terrassa	1	11	2	0	8	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Oficina Tortosa	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Vlc	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	22	6	6	9	1	22	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>315</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>118</b>	<b>29</b>	<b>298</b>	<b>36</b>	<b>89,2</b>	<b>189,5</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	3	4	9	3	75,0	--	4,0
Demás recursos	5	99	30	19	22	9	80	24	76,9	480,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	15	10	3	2	2	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	4	2	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	19	2	6	12	2	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	11	0	1	1	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	0	9	2	2	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	3	3	2	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	5	0	1	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Reus</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>83,3</b>	<b>50,0</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	4	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	8	2	2	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>91,7</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	8	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	4	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	4	2	7	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>315</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>118</b>	<b>29</b>	<b>298</b>	<b>36</b>	<b>89,2</b>	<b>189,5</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	70	14	18	23	10	65	9	87,8	225,0	1,7
Demás recursos	15	245	82	37	95	19	233	27	89,6	180,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	5	111	31	20	25	13	89	27	76,7	540,0	3,6
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	3	4	9	3	75,0	--	4,0
Demás recursos	5	99	30	19	22	9	80	24	76,9	480,0	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	2	21	10	4	6	3	23	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	1	6	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	15	10	3	2	2	17	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	4	25	2	10	14	3	29	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	4	2	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	3	19	2	6	12	2	22	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	18	6	2	10	0	18	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	2	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	9	4	1	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	3	1	1	2	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	17	14	0	1	1	16	1	94,1	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	11	0	1	1	13	1	92,9	--	0,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	0	12	2	2	5	0	9	3	75,0	--	4,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Demás recursos	0	9	2	2	5	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	0	16	5	3	4	3	15	1	93,8	--	0,8
Contra liqs. con imp. valor	0	8	0	3	3	2	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	5	0	1	1	7	1	87,5	--	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Reus</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>83,3</b>	<b>50,0</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	4	3	0	1	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	2	4	3	1	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	--	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	11	0	0	10	0	10	1	90,9	--	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	8	2	2	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>91,7</b>	<b>100,0</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	0	1	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	8	2	0	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vc</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	4	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	4	2	7	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>315</b>	<b>96</b>	<b>55</b>	<b>118</b>	<b>29</b>	<b>298</b>	<b>36</b>	<b>89,2</b>	<b>189,5</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	70	14	18	23	10	65	9	87,8	225,0	1,7
Demás recursos	15	245	82	37	95	19	233	27	89,6	180,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes		Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos				
<b>Oficina gestora</b>	<b>747.503</b>	<b>682.187</b>	<b>780.864</b>	<b>648.826</b>	<b>11.779</b>	<b>693</b>	<b>636.354</b>	<b>54,6</b>	<b>86,8</b>	<b>10,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	7.859	81.876	89.645	90	0	1	89	99,9	1,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	227.898	270.115	229.439	268.574	30	40	268.504	46,1	117,8	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>747.503</b>	<b>682.187</b>	<b>780.864</b>	<b>648.826</b>	<b>11.779</b>	<b>693</b>	<b>636.354</b>	<b>54,6</b>	<b>86,8</b>	<b>10,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	7.859	81.876	89.645	90	0	1	89	99,9	1,1	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	13.463	49.826	62.615	674	0	2	672	98,9	5,0	0,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	227.898	270.115	229.439	268.574	30	40	268.504	46,1	117,8	14,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	498.283	280.370	399.165	379.488	11.749	650	367.089	51,3	76,2	11,4

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>263.522</b>	<b>234.325</b>	<b>341.456</b>	<b>156.391</b>	<b>136</b>	<b>96</b>	<b>156.159</b>	<b>68,6</b>	<b>59,3</b>	<b>5,5</b>
Exentas	97.705	136.580	142.529	91.756	0	0	91.756	60,8	93,9	7,7
Con liquidación	165.817	97.745	198.927	64.635	136	96	64.403	75,5	39,0	3,9
<b>Delegación Girona</b>	<b>24.366</b>	<b>29.829</b>	<b>35.217</b>	<b>18.978</b>	<b>871</b>	<b>11</b>	<b>18.096</b>	<b>65,0</b>	<b>77,9</b>	<b>6,5</b>
Exentas	6.939	17.121	14.999	9.061	3	1	9.057	62,3	130,6	7,2
Con liquidación	17.427	12.708	20.218	9.917	868	10	9.039	67,1	56,9	5,9
<b>Delegación Lleida</b>	<b>15.899</b>	<b>28.069</b>	<b>38.796</b>	<b>5.172</b>	<b>266</b>	<b>123</b>	<b>4.783</b>	<b>88,2</b>	<b>32,5</b>	<b>1,6</b>
Exentas	5.186	13.257	17.114	1.329	1	0	1.328	92,8	25,6	0,9
Con liquidación	10.713	14.812	21.682	3.843	265	123	3.455	84,9	35,9	2,1
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>24.336</b>	<b>29.427</b>	<b>32.383</b>	<b>21.380</b>	<b>312</b>	<b>5</b>	<b>21.063</b>	<b>60,2</b>	<b>87,9</b>	<b>7,9</b>
Exentas	5.953	15.288	14.539	6.702	6	2	6.694	68,4	112,6	5,5
Con liquidación	18.383	14.139	17.844	14.678	306	3	14.369	54,9	79,8	9,9
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>21.078</b>	<b>26.052</b>	<b>14.757</b>	<b>32.373</b>	<b>184</b>	<b>84</b>	<b>32.105</b>	<b>31,3</b>	<b>153,6</b>	<b>26,3</b>
Exentas	5.232	11.789	5.255	11.766	1	0	11.765	30,9	224,9	26,9
Con liquidación	15.846	14.263	9.502	20.607	183	84	20.340	31,6	130,0	26,0
<b>Oficina Figueres</b>	<b>4.856</b>	<b>18.492</b>	<b>18.783</b>	<b>4.565</b>	<b>1.727</b>	<b>3</b>	<b>2.835</b>	<b>80,4</b>	<b>94,0</b>	<b>2,9</b>
Exentas	578	9.141	8.935	784	10	1	773	91,9	135,6	1,1
Con liquidación	4.278	9.351	9.848	3.781	1.717	2	2.062	72,3	88,4	4,6
<b>Oficina Granollers</b>	<b>38.725</b>	<b>30.893</b>	<b>36.200</b>	<b>33.418</b>	<b>359</b>	<b>1</b>	<b>33.058</b>	<b>52,0</b>	<b>86,3</b>	<b>11,1</b>
Exentas	13.374	15.498	14.220	14.652	0	0	14.652	49,3	109,6	12,4
Con liquidación	25.351	15.395	21.980	18.766	359	1	18.406	53,9	74,0	10,2
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>12.437</b>	<b>15.374</b>	<b>15.076</b>	<b>12.735</b>	<b>1.058</b>	<b>13</b>	<b>11.664</b>	<b>54,2</b>	<b>102,4</b>	<b>10,1</b>
Exentas	2.160	6.303	5.190	3.273	1	0	3.272	61,3	151,5	7,6
Con liquidación	10.277	9.071	9.886	9.462	1.057	13	8.392	51,1	92,1	11,5
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>6.693</b>	<b>7.945</b>	<b>7.453</b>	<b>7.185</b>	<b>370</b>	<b>36</b>	<b>6.779</b>	<b>50,9</b>	<b>107,4</b>	<b>11,6</b>
Exentas	1.740	3.128	2.231	2.637	0	11	2.626	45,8	151,6	14,2
Con liquidación	4.953	4.817	5.222	4.548	370	25	4.153	53,4	91,8	10,5
<b>Oficina Manresa</b>	<b>15.228</b>	<b>22.183</b>	<b>15.208</b>	<b>22.203</b>	<b>114</b>	<b>41</b>	<b>22.048</b>	<b>40,7</b>	<b>145,8</b>	<b>17,5</b>
Exentas	3.914	13.163	8.699	8.378	0	6	8.372	50,9	214,1	11,6
Con liquidación	11.314	9.020	6.509	13.825	114	35	13.676	32,0	122,2	25,5
<b>Oficina Mataró</b>	<b>57.009</b>	<b>35.044</b>	<b>36.880</b>	<b>55.173</b>	<b>1.684</b>	<b>6</b>	<b>53.483</b>	<b>40,1</b>	<b>96,8</b>	<b>18,0</b>
Exentas	15.135	16.622	13.754	18.003	0	0	18.003	43,3	118,9	15,7
Con liquidación	41.874	18.422	23.126	37.170	1.684	6	35.480	38,4	88,8	19,3
<b>Oficina Reus</b>	<b>25.872</b>	<b>19.908</b>	<b>20.670</b>	<b>25.110</b>	<b>534</b>	<b>4</b>	<b>24.572</b>	<b>45,2</b>	<b>97,1</b>	<b>14,6</b>
Exentas	7.215	9.598	7.616	9.197	1	0	9.196	45,3	127,5	14,5
Con liquidación	18.657	10.310	13.054	15.913	533	4	15.376	45,1	85,3	14,6
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>49.467</b>	<b>35.838</b>	<b>28.733</b>	<b>56.572</b>	<b>357</b>	<b>92</b>	<b>56.123</b>	<b>33,7</b>	<b>114,4</b>	<b>23,6</b>
Exentas	17.898	17.398	12.888	22.408	0	0	22.408	36,5	125,2	20,9
Con liquidación	31.569	18.440	15.845	34.164	357	92	33.715	31,7	108,2	25,9
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>43.707</b>	<b>27.459</b>	<b>26.872</b>	<b>44.294</b>	<b>487</b>	<b>44</b>	<b>43.763</b>	<b>37,8</b>	<b>101,3</b>	<b>19,8</b>
Exentas	14.303	12.300	8.931	17.672	4	0	17.668	33,6	123,6	23,7
Con liquidación	29.404	15.159	17.941	26.622	483	44	26.095	40,3	90,5	17,8
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>15.545</b>	<b>14.260</b>	<b>14.665</b>	<b>15.140</b>	<b>285</b>	<b>17</b>	<b>14.838</b>	<b>49,2</b>	<b>97,4</b>	<b>12,4</b>
Exentas	3.712	5.663	4.238	5.137	0	0	5.137	45,2	138,4	14,5
Con liquidación	11.833	8.597	10.427	10.003	285	17	9.701	51,0	84,5	11,5
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>49.030</b>	<b>36.770</b>	<b>32.196</b>	<b>53.604</b>	<b>698</b>	<b>32</b>	<b>52.874</b>	<b>37,5</b>	<b>109,3</b>	<b>20,0</b>
Exentas	12.475	18.269	12.005	18.739	3	16	18.720	39,0	150,2	18,7
Con liquidación	36.555	18.501	20.191	34.865	695	16	34.154	36,7	95,4	20,7
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>9.773</b>	<b>15.220</b>	<b>13.389</b>	<b>11.604</b>	<b>799</b>	<b>36</b>	<b>10.769</b>	<b>53,6</b>	<b>118,7</b>	<b>10,4</b>
Exentas	2.127	5.935	4.457	3.605	0	1	3.604	55,3	169,5	9,7
Con liquidación	7.646	9.285	8.932	7.999	799	35	7.165	52,8	104,6	10,7

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina Vic</b>	<b>12.554</b>	<b>12.856</b>	<b>13.041</b>	<b>12.369</b>	<b>106</b>	<b>15</b>	<b>12.248</b>	<b>51,3</b>	<b>98,5</b>	<b>11,4</b>
Exentas	4.313	6.617	6.676	4.254	0	3	4.251	61,1	98,6	7,6
Con liquidación	8.241	6.239	6.365	8.115	106	12	7.997	44,0	98,5	15,3
<b>Oficina Villafranca del Penedès</b>	<b>57.406</b>	<b>42.243</b>	<b>39.089</b>	<b>60.560</b>	<b>1.432</b>	<b>34</b>	<b>59.094</b>	<b>39,2</b>	<b>105,5</b>	<b>18,6</b>
Exentas	15.798	18.321	14.808	19.311	0	0	19.311	43,4	122,2	15,6
Con liquidación	41.608	23.922	24.281	41.249	1.432	34	39.783	37,1	99,1	20,4
<b>Total</b>	<b>747.503</b>	<b>682.187</b>	<b>780.864</b>	<b>648.826</b>	<b>11.779</b>	<b>693</b>	<b>636.354</b>	<b>54,6</b>	<b>86,8</b>	<b>10,0</b>
Exentas	235.757	351.991	319.084	268.664	30	41	268.593	54,3	114,0	10,1
Con liquidación	511.746	330.196	461.780	380.162	11.749	652	367.761	54,8	74,3	9,9



## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>263.522</b>	<b>234.325</b>	<b>341.456</b>	<b>156.391</b>	<b>136</b>	<b>96</b>	<b>156.159</b>	<b>68,6</b>	<b>59,3</b>	<b>5,5</b>
Exentas	97.705	136.580	142.529	91.756	0	0	91.756	60,8	93,9	7,7
Con liquidación	165.817	97.745	198.927	64.635	136	96	64.403	75,5	39,0	3,9
<b>Delegación Girona</b>	<b>24.366</b>	<b>29.829</b>	<b>35.217</b>	<b>18.978</b>	<b>871</b>	<b>11</b>	<b>18.096</b>	<b>65,0</b>	<b>77,9</b>	<b>6,5</b>
Exentas	6.939	17.121	14.999	9.061	3	1	9.057	62,3	130,6	7,2
Con liquidación	17.427	12.708	20.218	9.917	868	10	9.039	67,1	56,9	5,9
<b>Delegación Lleida</b>	<b>15.899</b>	<b>28.069</b>	<b>38.796</b>	<b>5.172</b>	<b>266</b>	<b>123</b>	<b>4.783</b>	<b>88,2</b>	<b>32,5</b>	<b>1,6</b>
Exentas	5.186	13.257	17.114	1.329	1	0	1.328	92,8	25,6	0,9
Con liquidación	10.713	14.812	21.682	3.843	265	123	3.455	84,9	35,9	2,1
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>24.336</b>	<b>29.427</b>	<b>32.383</b>	<b>21.380</b>	<b>312</b>	<b>5</b>	<b>21.063</b>	<b>60,2</b>	<b>87,9</b>	<b>7,9</b>
Exentas	5.953	15.288	14.539	6.702	6	2	6.694	68,4	112,6	5,5
Con liquidación	18.383	14.139	17.844	14.678	306	3	14.369	54,9	79,8	9,9
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>21.078</b>	<b>26.052</b>	<b>14.757</b>	<b>32.373</b>	<b>184</b>	<b>84</b>	<b>32.105</b>	<b>31,3</b>	<b>153,6</b>	<b>26,3</b>
Exentas	5.232	11.789	5.255	11.766	1	0	11.765	30,9	224,9	26,9
Con liquidación	15.846	14.263	9.502	20.607	183	84	20.340	31,6	130,0	26,0
<b>Oficina Figueres</b>	<b>4.856</b>	<b>18.492</b>	<b>18.783</b>	<b>4.565</b>	<b>1.727</b>	<b>3</b>	<b>2.835</b>	<b>80,4</b>	<b>94,0</b>	<b>2,9</b>
Exentas	578	9.141	8.935	784	10	1	773	91,9	135,6	1,1
Con liquidación	4.278	9.351	9.848	3.781	1.717	2	2.062	72,3	88,4	4,6
<b>Oficina Granollers</b>	<b>38.725</b>	<b>30.893</b>	<b>36.200</b>	<b>33.418</b>	<b>359</b>	<b>1</b>	<b>33.058</b>	<b>52,0</b>	<b>86,3</b>	<b>11,1</b>
Exentas	13.374	15.498	14.220	14.652	0	0	14.652	49,3	109,6	12,4
Con liquidación	25.351	15.395	21.980	18.766	359	1	18.406	53,9	74,0	10,2
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>12.437</b>	<b>15.374</b>	<b>15.076</b>	<b>12.735</b>	<b>1.058</b>	<b>13</b>	<b>11.664</b>	<b>54,2</b>	<b>102,4</b>	<b>10,1</b>
Exentas	2.160	6.303	5.190	3.273	1	0	3.272	61,3	151,5	7,6
Con liquidación	10.277	9.071	9.886	9.462	1.057	13	8.392	51,1	92,1	11,5
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>6.693</b>	<b>7.945</b>	<b>7.453</b>	<b>7.185</b>	<b>370</b>	<b>36</b>	<b>6.779</b>	<b>50,9</b>	<b>107,4</b>	<b>11,6</b>
Exentas	1.740	3.128	2.231	2.637	0	11	2.626	45,8	151,6	14,2
Con liquidación	4.953	4.817	5.222	4.548	370	25	4.153	53,4	91,8	10,5
<b>Oficina Manresa</b>	<b>15.228</b>	<b>22.183</b>	<b>15.208</b>	<b>22.203</b>	<b>114</b>	<b>41</b>	<b>22.048</b>	<b>40,7</b>	<b>145,8</b>	<b>17,5</b>
Exentas	3.914	13.163	8.699	8.378	0	6	8.372	50,9	214,1	11,6
Con liquidación	11.314	9.020	6.509	13.825	114	35	13.676	32,0	122,2	25,5
<b>Oficina Mataró</b>	<b>57.009</b>	<b>35.044</b>	<b>36.880</b>	<b>55.173</b>	<b>1.684</b>	<b>6</b>	<b>53.483</b>	<b>40,1</b>	<b>96,8</b>	<b>18,0</b>
Exentas	15.135	16.622	13.754	18.003	0	0	18.003	43,3	118,9	15,7
Con liquidación	41.874	18.422	23.126	37.170	1.684	6	35.480	38,4	88,8	19,3
<b>Oficina Reus</b>	<b>25.872</b>	<b>19.908</b>	<b>20.670</b>	<b>25.110</b>	<b>534</b>	<b>4</b>	<b>24.572</b>	<b>45,2</b>	<b>97,1</b>	<b>14,6</b>
Exentas	7.215	9.598	7.616	9.197	1	0	9.196	45,3	127,5	14,5
Con liquidación	18.657	10.310	13.054	15.913	533	4	15.376	45,1	85,3	14,6
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>49.467</b>	<b>35.838</b>	<b>28.733</b>	<b>56.572</b>	<b>357</b>	<b>92</b>	<b>56.123</b>	<b>33,7</b>	<b>114,4</b>	<b>23,6</b>
Exentas	17.898	17.398	12.888	22.408	0	0	22.408	36,5	125,2	20,9
Con liquidación	31.569	18.440	15.845	34.164	357	92	33.715	31,7	108,2	25,9
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>43.707</b>	<b>27.459</b>	<b>26.872</b>	<b>44.294</b>	<b>487</b>	<b>44</b>	<b>43.763</b>	<b>37,8</b>	<b>101,3</b>	<b>19,8</b>
Exentas	14.303	12.300	8.931	17.672	4	0	17.668	33,6	123,6	23,7
Con liquidación	29.404	15.159	17.941	26.622	483	44	26.095	40,3	90,5	17,8
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>15.545</b>	<b>14.260</b>	<b>14.665</b>	<b>15.140</b>	<b>285</b>	<b>17</b>	<b>14.838</b>	<b>49,2</b>	<b>97,4</b>	<b>12,4</b>
Exentas	3.712	5.663	4.238	5.137	0	0	5.137	45,2	138,4	14,5
Con liquidación	11.833	8.597	10.427	10.003	285	17	9.701	51,0	84,5	11,5
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>49.030</b>	<b>36.770</b>	<b>32.196</b>	<b>53.604</b>	<b>698</b>	<b>32</b>	<b>52.874</b>	<b>37,5</b>	<b>109,3</b>	<b>20,0</b>
Exentas	12.475	18.269	12.005	18.739	3	16	18.720	39,0	150,2	18,7
Con liquidación	36.555	18.501	20.191	34.865	695	16	34.154	36,7	95,4	20,7
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>9.773</b>	<b>15.220</b>	<b>13.389</b>	<b>11.604</b>	<b>799</b>	<b>36</b>	<b>10.769</b>	<b>53,6</b>	<b>118,7</b>	<b>10,4</b>
Exentas	2.127	5.935	4.457	3.605	0	1	3.604	55,3	169,5	9,7
Con liquidación	7.646	9.285	8.932	7.999	799	35	7.165	52,8	104,6	10,7

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina Vic</b>	<b>12.554</b>	<b>12.856</b>	<b>13.041</b>	<b>12.369</b>	<b>106</b>	<b>15</b>	<b>12.248</b>	<b>51,3</b>	<b>98,5</b>	<b>11,4</b>
Exentas	4.313	6.617	6.676	4.254	0	3	4.251	61,1	98,6	7,6
Con liquidación	8.241	6.239	6.365	8.115	106	12	7.997	44,0	98,5	15,3
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>57.406</b>	<b>42.243</b>	<b>39.089</b>	<b>60.560</b>	<b>1.432</b>	<b>34</b>	<b>59.094</b>	<b>39,2</b>	<b>105,5</b>	<b>18,6</b>
Exentas	15.798	18.321	14.808	19.311	0	0	19.311	43,4	122,2	15,6
Con liquidación	41.608	23.922	24.281	41.249	1.432	34	39.783	37,1	99,1	20,4
<b>Total</b>	<b>747.503</b>	<b>682.187</b>	<b>780.864</b>	<b>648.826</b>	<b>11.779</b>	<b>693</b>	<b>636.354</b>	<b>54,6</b>	<b>86,8</b>	<b>10,0</b>
Exentas	235.757	351.991	319.084	268.664	30	41	268.593	54,3	114,0	10,1
Con liquidación	511.746	330.196	461.780	380.162	11.749	652	367.761	54,8	74,3	9,9

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	6.749	21.867	28.591	25	0	2	23	99,9	0,4	0,0
Delegación Girona	732	2.087	2.819	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	566	1.502	2.067	1	0	0	1	100,0	0,2	0,0
Delegación Tarragona	384	2.062	2.376	70	0	0	70	97,1	18,2	0,4
Oficina Barcelonès Nord	221	1.379	1.551	49	0	0	49	96,9	22,2	0,4
Oficina Figueres	55	1.160	1.211	4	0	0	4	99,7	7,3	0,0
Oficina Granollers	77	1.749	1.822	4	0	0	4	99,8	5,2	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	523	1.077	1.598	2	0	0	2	99,9	0,4	0,0
Oficina La Seu Urgell	11	308	318	1	0	0	1	99,7	9,1	0,0
Oficina Manresa	88	1.272	1.356	4	0	0	4	99,7	4,5	0,0
Oficina Mataró	765	2.366	3.048	83	0	0	83	97,3	10,8	0,3
Oficina Reus	41	979	988	32	0	0	32	96,9	78,0	0,4
Oficina Sabadell	897	3.388	4.195	90	0	0	90	97,9	10,0	0,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	715	1.578	2.225	68	0	0	68	97,0	9,5	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	162	1.057	1.200	19	0	0	19	98,4	11,7	0,2
Oficina Terrassa	419	1.775	2.128	66	0	0	66	97,0	15,8	0,4
Oficina Tortosa	101	929	999	31	0	0	31	97,0	30,7	0,4
Oficina Vic	115	846	930	31	0	0	31	96,8	27,0	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	842	2.445	3.193	94	0	0	94	97,1	11,2	0,4
<b>Total</b>	<b>13.463</b>	<b>49.826</b>	<b>62.615</b>	<b>674</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>672</b>	<b>98,9</b>	<b>5,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Delegación Barcelona	6.749	21.867	28.591	25	0	0	2	23	99,9	0,4	0,0
Delegación Girona	732	2.087	2.819	0	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	566	1.502	2.067	1	0	0	0	1	100,0	0,2	0,0
Delegación Tarragona	384	2.062	2.376	70	0	0	0	70	97,1	18,2	0,4
Oficina Barcelonès Nord	221	1.379	1.551	49	0	0	0	49	96,9	22,2	0,4
Oficina Figueres	55	1.160	1.211	4	0	0	0	4	99,7	7,3	0,0
Oficina Granollers	77	1.749	1.822	4	0	0	0	4	99,8	5,2	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	523	1.077	1.598	2	0	0	0	2	99,9	0,4	0,0
Oficina La Seu Urgell	11	308	318	1	0	0	0	1	99,7	9,1	0,0
Oficina Manresa	88	1.272	1.356	4	0	0	0	4	99,7	4,5	0,0
Oficina Mataró	765	2.366	3.048	83	0	0	0	83	97,3	10,8	0,3
Oficina Reus	41	979	988	32	0	0	0	32	96,9	78,0	0,4
Oficina Sabadell	897	3.388	4.195	90	0	0	0	90	97,9	10,0	0,3
Oficina Sant Feliu de Llobregat	715	1.578	2.225	68	0	0	0	68	97,0	9,5	0,4
Oficina Santa Coloma de Farners	162	1.057	1.200	19	0	0	0	19	98,4	11,7	0,2
Oficina Terrassa	419	1.775	2.128	66	0	0	0	66	97,0	15,8	0,4
Oficina Tortosa	101	929	999	31	0	0	0	31	97,0	30,7	0,4
Oficina Vic	115	846	930	31	0	0	0	31	96,8	27,0	0,4
Oficina Vilafranca del Penedès	842	2.445	3.193	94	0	0	0	94	97,1	11,2	0,4
<b>Total</b>	<b>13.463</b>	<b>49.826</b>	<b>62.615</b>	<b>674</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>672</b>	<b>98,9</b>	<b>5,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Delegación Barcelona	159.068	75.878	170.336	64.610	136	94	64.380	72,5	40,6	4,6
Delegación Girona	16.695	10.621	17.399	9.917	868	10	9.039	63,7	59,4	6,8
Delegación Lleida	10.147	13.310	19.615	3.842	265	123	3.454	83,6	37,9	2,4
Delegación Tarragona	17.999	12.077	15.468	14.608	306	3	14.299	51,4	81,2	11,3
Oficina Barcelonès Nord	15.625	12.884	7.951	20.558	183	84	20.291	27,9	131,6	31,0
Oficina Figueres	4.223	8.191	8.637	3.777	1.717	2	2.058	69,6	89,4	5,2
Oficina Granollers	25.274	13.646	20.158	18.762	359	1	18.402	51,8	74,2	11,2
Oficina La Bisbal Empordà	9.754	7.994	8.288	9.460	1.057	13	8.390	46,7	97,0	13,7
Oficina La Seu Urgell	4.942	4.509	4.904	4.547	370	25	4.152	51,9	92,0	11,1
Oficina Manresa	11.226	7.748	5.153	13.821	114	35	13.672	27,2	123,1	32,2
Oficina Mataró	41.109	16.056	20.078	37.087	1.684	6	35.397	35,1	90,2	22,2
Oficina Reus	18.616	9.331	12.066	15.881	533	4	15.344	43,2	85,3	15,8
Oficina Sabadell	30.672	15.052	11.650	34.074	357	92	33.625	25,5	111,1	35,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	28.689	13.581	15.716	26.554	483	44	26.027	37,2	92,6	20,3
Oficina Santa Coloma de Farners	11.671	7.540	9.227	9.984	285	17	9.682	48,0	85,5	13,0
Oficina Terrassa	36.136	16.726	18.063	34.799	695	16	34.088	34,2	96,3	23,1
Oficina Tortosa	7.545	8.356	7.933	7.968	799	35	7.134	49,9	105,6	12,1
Oficina Vic	8.126	5.393	5.435	8.084	106	12	7.966	40,2	99,5	17,8
Oficina Vilafranca del Penedès	40.766	21.477	21.088	41.155	1.432	34	39.689	33,9	101,0	23,4
<b>Total</b>	<b>498.283</b>	<b>280.370</b>	<b>399.165</b>	<b>379.488</b>	<b>11.749</b>	<b>650</b>	<b>367.089</b>	<b>51,3</b>	<b>76,2</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Indice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos				Por otros motivos
Delegación Barcelona	159.068	75.878	170.336	64.610	136	94	64.380	72,5	40,6	4,6
Delegación Girona	16.695	10.621	17.399	9.917	868	10	9.039	63,7	59,4	6,8
Delegación Lleida	10.147	13.310	19.615	3.842	265	123	3.454	83,6	37,9	2,4
Delegación Tarragona	17.999	12.077	15.468	14.608	306	3	14.299	51,4	81,2	11,3
Oficina Barcelonès Nord	15.625	12.884	7.951	20.558	183	84	20.291	27,9	131,6	31,0
Oficina Figueres	4.223	8.191	8.637	3.777	1.717	2	2.058	69,6	89,4	5,2
Oficina Granollers	25.274	13.646	20.158	18.762	359	1	18.402	51,8	74,2	11,2
Oficina La Bisbal Empordà	9.754	7.994	8.288	9.460	1.057	13	8.390	46,7	97,0	13,7
Oficina La Seu Urgell	4.942	4.509	4.904	4.547	370	25	4.152	51,9	92,0	11,1
Oficina Manresa	11.226	7.748	5.153	13.821	114	35	13.672	27,2	123,1	32,2
Oficina Mataró	41.109	16.056	20.078	37.087	1.684	6	35.397	35,1	90,2	22,2
Oficina Reus	18.616	9.331	12.066	15.881	533	4	15.344	43,2	85,3	15,8
Oficina Sabadell	30.672	15.052	11.650	34.074	357	92	33.625	25,5	111,1	35,1
Oficina Sant Feliu de Llobregat	28.689	13.581	15.716	26.554	483	44	26.027	37,2	92,6	20,3
Oficina Santa Coloma de Farners	11.671	7.540	9.227	9.984	285	17	9.682	48,0	85,5	13,0
Oficina Terrassa	36.136	16.726	18.063	34.799	695	16	34.088	34,2	96,3	23,1
Oficina Tortosa	7.545	8.356	7.933	7.968	799	35	7.134	49,9	105,6	12,1
Oficina Vic	8.126	5.393	5.435	8.084	106	12	7.966	40,2	99,5	17,8
Oficina Vilafranca del Penedès	40.766	21.477	21.088	41.155	1.432	34	39.689	33,9	101,0	23,4
<b>Total</b>	<b>498.283</b>	<b>280.370</b>	<b>399.165</b>	<b>379.488</b>	<b>11.749</b>	<b>650</b>	<b>367.089</b>	<b>51,3</b>	<b>76,2</b>	<b>11,4</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones						Porcentajes		Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compravente de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqui. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqui. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	28.591	3	1	0,0	170.336	6.044	14.310	3,5
Delegación Girona	2.819	0	0	0,0	17.399	1.275	2.131	7,3
Delegación Lleida	2.067	7	2	0,3	19.615	1.444	1.568	7,4
Delegación Tarragona	2.376	118	31	5,0	15.468	1.579	1.928	10,2
Oficina Barcelonès Nord	1.551	0	0	0,0	7.951	1.880	1.587	23,6
Oficina Figueres	1.211	32	15	2,6	8.637	743	1.320	8,6
Oficina Granollers	1.822	0	0	0,0	20.158	1.150	2.569	5,7
Oficina La Bisbal Empordà	1.598	6	2	0,4	8.288	684	1.853	8,3
Oficina La Seu Urgell	318	0	0	0,0	4.904	365	693	7,4
Oficina Manresa	1.356	3	3	0,2	5.153	1.152	801	22,4
Oficina Mataró	3.048	1	0	0,0	20.078	1.305	3.141	6,5
Oficina Reus	988	1	0	0,1	12.066	986	1.382	8,2
Oficina Sabadell	4.195	14	3	0,3	11.650	1.164	2.386	10,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.225	1	0	0,0	15.716	859	1.434	5,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.200	0	0	0,0	9.227	653	855	7,1
Oficina Terrassa	2.128	3	0	0,1	18.063	1.415	2.634	7,8
Oficina Tortosa	999	0	0	0,0	7.933	757	783	9,5
Oficina Vic	930	0	0	0,0	5.435	605	755	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	3.193	25	8	0,8	21.088	2.607	4.376	12,4
<b>Total</b>	<b>62.615</b>	<b>214</b>	<b>65</b>	<b>0,3</b>	<b>399.165</b>	<b>26.667</b>	<b>46.506</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Delegación Barcelona	28.591	3	1	0,0	170.336	6.044	14.310	3,5
Delegación Girona	2.819	0	0	0,0	17.399	1.275	2.131	7,3
Delegación Lleida	2.067	7	2	0,3	19.615	1.444	1.568	7,4
Delegación Tarragona	2.376	118	31	5,0	15.468	1.579	1.928	10,2
Oficina Barcelonès Nord	1.551	0	0	0,0	7.951	1.880	1.587	23,6
Oficina Figueres	1.211	32	15	2,6	8.637	743	1.320	8,6
Oficina Granollers	1.822	0	0	0,0	20.158	1.150	2.569	5,7
Oficina La Bisbal Empordà	1.598	6	2	0,4	8.288	684	1.853	8,3
Oficina La Seu Urgell	318	0	0	0,0	4.904	365	693	7,4
Oficina Manresa	1.356	3	3	0,2	5.153	1.152	801	22,4
Oficina Mataró	3.048	1	0	0,0	20.078	1.305	3.141	6,5
Oficina Reus	988	1	0	0,1	12.066	986	1.382	8,2
Oficina Sabadell	4.195	14	3	0,3	11.650	1.164	2.386	10,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2.225	1	0	0,0	15.716	859	1.434	5,5
Oficina Santa Coloma de Farners	1.200	0	0	0,0	9.227	653	855	7,1
Oficina Terrassa	2.128	3	0	0,1	18.063	1.415	2.634	7,8
Oficina Tortosa	999	0	0	0,0	7.933	757	783	9,5
Oficina Vic	930	0	0	0,0	5.435	605	755	11,1
Oficina Vilafranca del Penedès	3.193	25	8	0,8	21.088	2.607	4.376	12,4
<b>Total</b>	<b>62.615</b>	<b>214</b>	<b>65</b>	<b>0,3</b>	<b>399.165</b>	<b>26.667</b>	<b>46.506</b>	<b>6,7</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	226	1.300	266	1.478	0	0	0	0	226	1.300	266	1.478
Delegación Girona	92	57	77	37	0	0	0	0	92	57	77	37
Delegación Lleida	18	17	20	17	0	0	0	0	18	17	20	17
Delegación Tarragona	78	77	94	101	0	0	0	0	78	77	94	101
Oficina Barcelonès Nord	69	115	36	72	0	0	0	0	69	115	36	72
Oficina Figueres	29	45	28	47	0	0	0	0	29	45	28	47
Oficina Granollers	68	118	63	116	0	0	0	0	68	118	63	116
Oficina La Bisbal Empordà	12	40	8	22	0	0	0	0	12	40	8	22
Oficina La Seu Urgell	19	10	21	7	0	0	0	0	19	10	21	7
Oficina Manresa	8	5	3	3	0	0	0	0	8	5	3	3
Oficina Mataró	20	28	13	22	0	0	0	0	20	28	13	22
Oficina Reus	20	20	19	20	0	0	0	0	20	20	19	20
Oficina Sabadell	34	74	20	74	0	0	0	0	34	74	20	74
Oficina Sant Feliu de Llobregat	14	27	19	30	0	0	0	0	14	27	19	30
Oficina Santa Coloma de Farners	6	6	2	0	0	0	0	0	6	6	2	0
Oficina Terrassa	53	63	34	49	0	0	0	0	53	63	34	49
Oficina Tortosa	6	12	2	1	0	0	0	0	6	12	2	1
Oficina Vic	14	4	12	3	0	0	0	0	14	4	12	3
Oficina Vilafranca del Penedès	52	89	49	59	0	0	0	0	52	89	49	59
<b>Total</b>	<b>838</b>	<b>2.107</b>	<b>786</b>	<b>2.158</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>838</b>	<b>2.107</b>	<b>786</b>	<b>2.158</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	num. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	6.047	6,1	3,4
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	1.275	3,5	0,6
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	1.451	12,8	0,2
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	1.697	4,9	0,7
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	1.880	7,5	0,5
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	775	5,5	0,0
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1.150	5,7	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	690	4,8	0,8
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	365	11,2	0,9
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	1.155	3,5	0,6
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	1.306	8,3	0,9
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	987	5,8	0,4
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	1.178	11,2	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	860	10,1	0,3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	653	6,6	0,6
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	1.418	4,9	0,2
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	757	5,9	0,3
Oficina Vic	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	605	7,4	2,2
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	2.632	9,0	3,8
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>1.869</b>	<b>522</b>	<b>265</b>	<b>829</b>	<b>155</b>	<b>1.771</b>	<b>213</b>	<b>89,3</b>	<b>185,2</b>	<b>26.881</b>	<b>7,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	numº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses
Delegación Barcelona	79	368	174	29	121	24	348	99	77,9	125,3	6.047	6,1	3,4
Delegación Girona	1	44	17	1	16	9	43	2	95,6	200,0	1.275	3,5	0,6
Delegación Lleida	10	186	39	29	111	14	193	3	98,5	30,0	1.451	12,8	0,2
Delegación Tarragona	3	83	22	18	29	12	81	5	94,2	166,7	1.697	4,9	0,7
Oficina Barcelonès Nord	5	141	27	8	94	11	140	6	95,9	120,0	1.880	7,5	0,5
Oficina Figueres	0	43	10	0	29	4	43	0	100,0	--	775	5,5	0,0
Oficina Granollers	1	66	19	14	24	4	61	6	91,0	600,0	1.150	5,7	1,2
Oficina La Bisbal Empordà	0	33	5	5	19	2	31	2	93,9	--	690	4,8	0,8
Oficina La Seu Urgell	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	365	11,2	0,9
Oficina Manresa	1	41	12	10	11	7	40	2	95,2	200,0	1.155	3,5	0,6
Oficina Mataró	1	109	35	20	31	16	102	8	92,7	800,0	1.306	8,3	0,9
Oficina Reus	3	57	20	8	26	4	58	2	96,7	66,7	987	5,8	0,4
Oficina Sabadell	0	132	13	12	101	1	127	5	96,2	--	1.178	11,2	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	2	87	33	17	29	8	87	2	97,8	100,0	860	10,1	0,3
Oficina Santa Coloma de Farners	0	43	16	6	17	2	41	2	95,3	--	653	6,6	0,6
Oficina Terrassa	4	69	22	13	23	14	72	1	98,6	25,0	1.418	4,9	0,2
Oficina Tortosa	1	45	10	14	11	10	45	1	97,8	100,0	757	5,9	0,3
Oficina Vic	1	45	10	15	13	1	39	7	84,8	700,0	605	7,4	2,2
Oficina Vilafranca del Penedès	2	236	29	26	114	12	181	57	76,1	2.850,0	2.632	9,0	3,8
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>1.869</b>	<b>522</b>	<b>265</b>	<b>829</b>	<b>155</b>	<b>1.771</b>	<b>213</b>	<b>89,3</b>	<b>185,2</b>	<b>26.881</b>	<b>7,0</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	numº. de liquids.	% recursos s/ liquids.	Demora en meses

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>79</b>	<b>368</b>	<b>174</b>	<b>29</b>	<b>121</b>	<b>24</b>	<b>348</b>	<b>99</b>	<b>77,9</b>	<b>125,3</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	114	38	23	30	9	100	15	87,0	1.500,0	1,8
Demás recursos	78	254	136	6	91	15	248	84	74,7	107,7	4,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>95,6</b>	<b>200,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	24	11	1	6	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	20	6	0	10	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	<b>10</b>	<b>186</b>	<b>39</b>	<b>29</b>	<b>111</b>	<b>14</b>	<b>193</b>	<b>3</b>	<b>98,5</b>	<b>30,0</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	157	19	25	102	9	155	3	98,1	300,0	0,2
Demás recursos	9	29	20	4	9	5	38	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>3</b>	<b>83</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>81</b>	<b>5</b>	<b>94,2</b>	<b>166,7</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	57	11	14	20	9	54	5	91,5	250,0	1,1
Demás recursos	1	26	11	4	9	3	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>5</b>	<b>141</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>94</b>	<b>11</b>	<b>140</b>	<b>6</b>	<b>95,9</b>	<b>120,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	2	7	1	16	2	88,9	--	1,5
Demás recursos	5	123	21	6	87	10	124	4	96,9	80,0	0,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	29	5	0	21	3	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	5	0	8	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>6</b>	<b>91,0</b>	<b>600,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	13	10	3	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	34	12	1	14	1	28	6	82,4	--	2,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>93,9</b>	<b>--</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	26	2	5	17	1	25	1	96,2	--	0,5
Demás recursos	0	7	3	0	2	1	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>92,9</b>	<b>300,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>95,2</b>	<b>200,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	28	7	10	5	6	28	1	96,6	100,0	0,4
Demás recursos	0	13	5	0	6	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>1</b>	<b>109</b>	<b>35</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>102</b>	<b>8</b>	<b>92,7</b>	<b>800,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	71	15	18	19	12	64	8	88,9	800,0	1,5
Demás recursos	0	38	20	2	12	4	38	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Reus</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>58</b>	<b>2</b>	<b>96,7</b>	<b>66,7</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	38	9	8	17	3	37	2	94,9	200,0	0,6
Demás recursos	2	19	11	0	9	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>132</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>127</b>	<b>5</b>	<b>96,2</b>	<b>--</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	34	5	12	16	0	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	0	98	8	0	85	1	94	4	95,9	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>87</b>	<b>2</b>	<b>97,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	68	20	16	27	4	67	2	97,1	200,0	0,4
Demás recursos	1	19	13	1	2	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>95,3</b>	<b>--</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	20	5	4	7	2	18	2	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	23	11	2	10	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>4</b>	<b>69</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>72</b>	<b>1</b>	<b>98,6</b>	<b>25,0</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	38	11	11	9	7	38	1	97,4	100,0	0,3
Demás recursos	3	31	11	2	14	7	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>97,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	36	6	13	7	10	36	1	97,3	100,0	0,3
Demás recursos	0	9	4	1	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>84,8</b>	<b>700,0</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	35	7	15	7	1	30	6	83,3	600,0	2,4
Demás recursos	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	<b>2</b>	<b>236</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>114</b>	<b>12</b>	<b>181</b>	<b>57</b>	<b>76,1</b>	<b>2.850,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	205	15	25	102	8	150	56	72,8	5.600,0	4,5
Demás recursos	1	31	14	1	12	4	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>1.869</b>	<b>522</b>	<b>265</b>	<b>829</b>	<b>155</b>	<b>1.771</b>	<b>213</b>	<b>89,3</b>	<b>185,2</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	1.071	208	235	439	93	975	111	89,8	740,0	1,4
Demás recursos	100	798	314	30	390	62	796	102	88,6	102,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>79</b>	<b>368</b>	<b>174</b>	<b>29</b>	<b>121</b>	<b>24</b>	<b>348</b>	<b>99</b>	<b>77,9</b>	<b>125,3</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	114	38	23	30	9	100	15	87,0	1.500,0	1,8
Demás recursos	78	254	136	6	91	15	248	84	74,7	107,7	4,1
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>43</b>	<b>2</b>	<b>95,6</b>	<b>200,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	24	11	1	6	5	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	20	6	0	10	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	<b>10</b>	<b>186</b>	<b>39</b>	<b>29</b>	<b>111</b>	<b>14</b>	<b>193</b>	<b>3</b>	<b>98,5</b>	<b>30,0</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	157	19	25	102	9	155	3	98,1	300,0	0,2
Demás recursos	9	29	20	4	9	5	38	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>3</b>	<b>83</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>81</b>	<b>5</b>	<b>94,2</b>	<b>166,7</b>	<b>0,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	57	11	14	20	9	54	5	91,5	250,0	1,1
Demás recursos	1	26	11	4	9	3	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>5</b>	<b>141</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>94</b>	<b>11</b>	<b>140</b>	<b>6</b>	<b>95,9</b>	<b>120,0</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	18	6	2	7	1	16	2	88,9	--	1,5
Demás recursos	5	123	21	6	87	10	124	4	96,9	80,0	0,4
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	29	5	0	21	3	29	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	14	5	0	8	1	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>24</b>	<b>4</b>	<b>61</b>	<b>6</b>	<b>91,0</b>	<b>600,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	32	7	13	10	3	33	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	34	12	1	14	1	28	6	82,4	--	2,6
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>93,9</b>	<b>--</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	26	2	5	17	1	25	1	96,2	--	0,5
Demás recursos	0	7	3	0	2	1	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>3</b>	<b>92,9</b>	<b>300,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	41	9	20	10	0	39	3	92,9	300,0	0,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>1</b>	<b>41</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>95,2</b>	<b>200,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	28	7	10	5	6	28	1	96,6	100,0	0,4
Demás recursos	0	13	5	0	6	1	12	1	92,3	--	1,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>1</b>	<b>109</b>	<b>35</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	<b>102</b>	<b>8</b>	<b>92,7</b>	<b>800,0</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	71	15	18	19	12	64	8	88,9	800,0	1,5
Demás recursos	0	38	20	2	12	4	38	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>4</sup> . int <sup>9</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Reus</b>	<b>3</b>	<b>57</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>58</b>	<b>2</b>	<b>96,7</b>	<b>66,7</b>	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	38	9	8	17	3	37	2	94,9	200,0	0,6
Demás recursos	2	19	11	0	9	1	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>132</b>	<b>13</b>	<b>12</b>	<b>101</b>	<b>1</b>	<b>127</b>	<b>5</b>	<b>96,2</b>	<b>--</b>	<b>0,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	34	5	12	16	0	33	1	97,1	--	0,4
Demás recursos	0	98	8	0	85	1	94	4	95,9	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>2</b>	<b>87</b>	<b>33</b>	<b>17</b>	<b>29</b>	<b>8</b>	<b>87</b>	<b>2</b>	<b>97,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	68	20	16	27	4	67	2	97,1	200,0	0,4
Demás recursos	1	19	13	1	2	4	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>2</b>	<b>95,3</b>	<b>--</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	20	5	4	7	2	18	2	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	23	11	2	10	0	23	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>4</b>	<b>69</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<b>72</b>	<b>1</b>	<b>98,6</b>	<b>25,0</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	38	11	11	9	7	38	1	97,4	100,0	0,3
Demás recursos	3	31	11	2	14	7	34	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>45</b>	<b>1</b>	<b>97,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	36	6	13	7	10	36	1	97,3	100,0	0,3
Demás recursos	0	9	4	1	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vfc</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>84,8</b>	<b>700,0</b>	<b>2,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	35	7	15	7	1	30	6	83,3	600,0	2,4
Demás recursos	0	10	3	0	6	0	9	1	90,0	--	1,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Villafranca del Penedès</b>	<b>2</b>	<b>236</b>	<b>29</b>	<b>26</b>	<b>114</b>	<b>12</b>	<b>181</b>	<b>57</b>	<b>76,1</b>	<b>2.850,0</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	205	15	25	102	8	150	56	72,8	5.600,0	4,5
Demás recursos	1	31	14	1	12	4	31	1	96,9	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>115</b>	<b>1.869</b>	<b>522</b>	<b>265</b>	<b>829</b>	<b>155</b>	<b>1.771</b>	<b>213</b>	<b>89,3</b>	<b>185,2</b>	<b>1,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	1.071	208	235	439	93	975	111	89,8	740,0	1,4
Demás recursos	100	798	314	30	390	62	796	102	88,6	102,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	99	18	106	11	90,6	11,1	1,2
Delegación Girona	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Delegación Tarragona	6	8	8	6	57,1	100,0	9,0
Oficina Barcelonès Nord	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
Oficina Figueres	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	5	7	9	3	75,0	60,0	4,0
Oficina La Bisbal Empordà	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Oficina La Seu Urgell	1	3	0	4	0,0	400,0	--
Oficina Manresa	8	5	7	6	53,8	75,0	10,3
Oficina Mataró	1	14	7	8	46,7	800,0	13,7
Oficina Reus	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina Sabadell	2	18	9	11	45,0	550,0	14,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	36	6	31	16,2	3.100,0	62,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Oficina Terrassa	16	5	14	7	66,7	43,8	6,0
Oficina Tortosa	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Oficina Vic	2	2	0	4	0,0	200,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	8	5	10	3	76,9	37,5	3,6
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>140</b>	<b>198</b>	<b>110</b>	<b>64,3</b>	<b>65,5</b>	<b>6,7</b>

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Delegación Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	5	0	6	0,0	600,0	--
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	1	1	0	2	0,0	200,0	--
Oficina Vic	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>26,3</b>	<b>200,0</b>	<b>33,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	98	18	106	10	91,4	10,2	1,1
Delegación Girona	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	3	5	6	2	75,0	66,7	4,0
Delegación Tarragona	5	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	4	3	2	5	28,6	125,0	30,0
Oficina Figueres	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Granollers	4	5	8	1	88,9	25,0	1,5
Oficina La Bisbal Empordà	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Oficina La Seu Urgell	1	3	0	4	0,0	400,0	--
Oficina Manresa	8	5	7	6	53,8	75,0	10,3
Oficina Mataró	1	11	5	7	41,7	700,0	16,8
Oficina Reus	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Oficina Sabadell	1	18	8	11	42,1	1.100,0	16,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	35	6	30	16,7	3.000,0	60,0
Oficina Santa Coloma de Farners	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Oficina Terrassa	16	5	14	7	66,7	43,8	6,0
Oficina Tortosa	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Vic	1	2	0	3	0,0	300,0	--
Oficina Vilafranca del Penedès	8	5	10	3	76,9	37,5	3,6
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>128</b>	<b>193</b>	<b>96</b>	<b>66,8</b>	<b>59,6</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Carlones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Delegación Barcelona	1	4	19.322	58	42	102.315	31.952
Delegación Girona	2	8	1.314	11	6	6.859	2.122
Delegación Lleida	0	0	0	5	4	4.567	1.405
Delegación Tarragona	1	4	157	5	4	11.248	3.474
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>20.793</b>	<b>79</b>	<b>56</b>	<b>124.989</b>	<b>38.953</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	36.711	33.819	36.368	33.942	36.588	33.963	36.710	32.450	35.222	134.174	144.888
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>36.711</b>	<b>33.819</b>	<b>36.368</b>	<b>33.942</b>	<b>36.588</b>	<b>33.963</b>	<b>36.710</b>	<b>32.450</b>	<b>35.222</b>	<b>134.174</b>	<b>144.888</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boleto			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Delegación Barcelona	0	0	0	28	28	2.756	4	4	10	615	615	89
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	1	1	0	7	7	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	14	2
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	2	2	4	18	18	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	1	1	2	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	2
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39	39	6
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	10	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Oficina Vc	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>2.756</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>743</b>	<b>743</b>	<b>99</b>



## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Girona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Lleida</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vic</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	2	3	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>a</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	145	239
Delegación Girona	0	0
Delegación Lleida	1	0
Delegación Tarragona	9	7
Oficina Barcelonès Nord	0	0
Oficina Figueres	0	0
Oficina Granollers	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0
Oficina Manresa	0	0
Oficina Mataró	0	0
Oficina Reus	0	0
Oficina Sabadell	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Terrassa	0	0
Oficina Tortosa	0	0
Oficina Vic	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0
<b>Total</b>	<b>155</b>	<b>246</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Delegación Barcelona	53	58	61	53
Delegación Girona	0	0	0	0
Delegación Lleida	2	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>58</b>	<b>61</b>	<b>53</b>

Cuadro nº 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	487	300	11	16	63	8	98	689
2. I. sucesiones y donaciones	621	278	120	59	51	53	283	616
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.962	1.004	331	346	441	82	1.200	1.766
4. Tasas sobre el juego	41	16	0	0	6	0	6	51
5. Actos proc. recaudatorio	199	103	5	8	36	25	74	228
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	1	0	0	0	3	3	0
<b>Total</b>	<b>3.312</b>	<b>1.702</b>	<b>467</b>	<b>429</b>	<b>597</b>	<b>171</b>	<b>1.664</b>	<b>3.350</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (I)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Deseslimadas	Otras	Total
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>1.427</b>	<b>321</b>	<b>281</b>	<b>472</b>	<b>138</b>	<b>1.212</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>291</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>63</b>	<b>8</b>	<b>94</b>
1.1 Actuaciones gestoras	129	1	9	25	1	36
1.2 Actuacs. inspectoras	137	3	4	26	6	39
1.3 Otros	25	6	0	12	1	19
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>250</b>	<b>94</b>	<b>43</b>	<b>38</b>	<b>46</b>	<b>221</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	127	39	15	20	29	103
2.2 Resto acts. Gestoras	21	2	0	1	4	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	13	6	11	45
2.4 Otros	71	38	15	11	2	66
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>774</b>	<b>212</b>	<b>223</b>	<b>335</b>	<b>57</b>	<b>827</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	463	124	182	149	41	496
3.2 Resto acts. Gestoras	28	5	0	5	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	6	0	5	1	12
3.4 Otros	275	77	41	176	14	308
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>103</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>24</b>	<b>61</b>
5.1 Providencias apremio	54	1	0	1	9	11
5.2 Otros	49	4	2	29	15	50
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>590</b>	<b>163</b>	<b>197</b>	<b>169</b>	<b>70</b>	<b>599</b>
<b>Delegación Girona</b>	<b>131</b>	<b>33</b>	<b>69</b>	<b>35</b>	<b>12</b>	<b>149</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	6	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>15</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	5	4	3	0	12
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	1	1	0	1	3
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>113</b>	<b>27</b>	<b>58</b>	<b>27</b>	<b>11</b>	<b>123</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	98	22	56	26	11	115
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	2	0	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	14	2	0	1	0	3
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	6	5	0	11
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>107</b>	<b>27</b>	<b>60</b>	<b>29</b>	<b>11</b>	<b>127</b>
<b>Delegación Lleida</b>	<b>49</b>	<b>35</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>8</b>	<b>109</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>23</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	7	2	4	2	3	11
2.2 Resto acts. Gestoras	0	6	0	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	3	0	3	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>41</b>	<b>24</b>	<b>26</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>85</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	40	22	24	25	4	75
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	2	2	5	1	10
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>47</b>	<b>24</b>	<b>28</b>	<b>27</b>	<b>7</b>	<b>86</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>95</b>	<b>78</b>	<b>49</b>	<b>54</b>	<b>13</b>	<b>194</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	3	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>24</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	8	9	7	5	2	23
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	0	1	1
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>76</b>	<b>68</b>	<b>39</b>	<b>49</b>	<b>9</b>	<b>165</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	64	65	34	48	9	156
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	1	0	0	0	1
3.4 Otros	8	0	5	1	0	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	1	1
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>41</b>	<b>53</b>	<b>11</b>	<b>179</b>
<b>Total</b>	<b>1.702</b>	<b>467</b>	<b>429</b>	<b>597</b>	<b>171</b>	<b>1.664</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>300</b>	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>63</b>	<b>8</b>	<b>98</b>
1.1 Actuaciones gestoras	132	1	12	25	1	39
1.2 Actuacs. inspectoras	137	3	4	26	6	39
1.3 Otros	31	7	0	12	1	20
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>278</b>	<b>120</b>	<b>59</b>	<b>51</b>	<b>53</b>	<b>283</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	151	55	30	30	34	149
2.2 Resto acts. Gestoras	21	8	0	1	4	13
2.3 Actuacs. Inspectoras	31	15	13	6	11	45
2.4 Otros	75	42	16	14	4	76
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.004</b>	<b>331</b>	<b>346</b>	<b>441</b>	<b>82</b>	<b>1.200</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	665	233	296	248	65	842
3.2 Resto acts. Gestoras	31	10	2	5	1	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	7	0	5	1	13
3.4 Otros	298	81	48	183	15	327
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>103</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>74</b>
5.1 Providencias apremio	54	1	6	7	10	24
5.2 Otros	49	4	2	29	15	50
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>816</b>	<b>288</b>	<b>326</b>	<b>278</b>	<b>99</b>	<b>991</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	161	1.917	1.896	182	91,2	113,0	1,2
Delegación Girona	118	1.880	1.061	937	53,1	794,1	10,6
Delegación Lleida	310	1.881	1.675	516	76,4	166,5	3,7
Delegación Tarragona	409	1.527	1.636	300	84,5	73,3	2,2
Oficina Barcelonès Nord	133	914	817	230	78,0	172,9	3,4
Oficina Figueres	1.005	1.871	1.113	1.763	38,7	175,4	19,0
Oficina Granollers	85	902	620	367	62,8	431,8	7,1
Oficina La Bisbal Empordà	250	1.281	449	1.082	29,3	432,8	28,9
Oficina La Seu Urgell	191	469	295	365	44,7	191,1	14,8
Oficina Manresa	128	637	648	117	84,7	91,4	2,2
Oficina Mataró	180	2.515	1.035	1.660	38,4	922,2	19,2
Oficina Reus	465	1.283	1.201	547	68,7	117,6	5,5
Oficina Sabadell	123	975	744	354	67,8	287,8	5,7
Oficina Sant Feliu de Llobregat	182	1.223	909	496	64,7	272,5	6,5
Oficina Santa Coloma de Farners	124	738	578	284	67,1	229,0	5,9
Oficina Terrassa	217	1.524	1.048	693	60,2	319,4	7,9
Oficina Tortosa	526	1.556	1.251	831	60,1	158,0	8,0
Oficina Vic	209	523	632	100	86,3	47,8	1,9
Oficina Vilafranca del Penedès	1.115	2.004	1.785	1.334	57,2	119,6	9,0
<b>Total</b>	<b>5.931</b>	<b>25.620</b>	<b>19.393</b>	<b>12.158</b>	<b>61,5</b>	<b>205,0</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	326	68	305	89	77,4	27,3	3,5
Delegación Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Lleida	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>68</b>	<b>312</b>	<b>89</b>	<b>77,8</b>	<b>26,7</b>	<b>3,4</b>

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Delegación Barcelona	10	105	94	21	81,7	210,0	2,7
Delegación Girona	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Delegación Lleida	0	153	138	15	90,2	--	1,3
Delegación Tarragona	14	35	34	15	69,4	107,1	5,3
Oficina Barcelonès Nord	0	18	17	1	94,4	--	0,7
Oficina Figueres	0	9	5	4	55,6	--	9,6
Oficina Granollers	0	24	24	0	100,0	--	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Oficina La Seu Urgell	2	35	37	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Manresa	2	12	14	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Mataró	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Oficina Reus	1	31	30	2	93,8	200,0	0,8
Oficina Sabadell	0	26	25	1	96,2	--	0,5
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	39	37	3	92,5	300,0	1,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	15	14	1	93,3	--	0,9
Oficina Terrassa	1	20	15	6	71,4	600,0	4,8
Oficina Tortosa	0	75	75	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	16	13	3	81,3	--	2,8
Oficina Vilafranca del Penedès	0	68	59	9	86,8	--	1,8
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>730</b>	<b>679</b>	<b>82</b>	<b>89,2</b>	<b>264,5</b>	<b>1,4</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>4.167</b>	<b>1.521.170</b>	<b>2.151.392</b>	<b>630.222</b>	<b>41,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.682</b>	<b>862.460</b>	<b>1.404.101</b>	<b>541.641</b>	<b>62,8</b>
O. Gestora territorial	3.682	862.460	1.404.101	541.641	62,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>159</b>	<b>7.729</b>	<b>11.913</b>	<b>4.184</b>	<b>54,1</b>
O. Gestora Territorial	159	7.729	11.913	4.184	54,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>326</b>	<b>650.981</b>	<b>735.378</b>	<b>84.397</b>	<b>13,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	326	650.981	735.378	84.397	13,0
<b>Delegación Girona</b>	<b>1.583</b>	<b>189.221</b>	<b>234.460</b>	<b>45.239</b>	<b>23,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.360</b>	<b>166.138</b>	<b>200.114</b>	<b>33.976</b>	<b>20,5</b>
O. Gestora territorial	1.360	166.138	200.114	33.976	20,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>211</b>	<b>20.186</b>	<b>24.966</b>	<b>4.780</b>	<b>23,7</b>
O. Gestora Territorial	211	20.186	24.966	4.780	23,7
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>12</b>	<b>2.897</b>	<b>9.380</b>	<b>6.483</b>	<b>223,8</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	12	2.897	9.380	6.483	223,8
<b>Delegación Lleida</b>	<b>2.492</b>	<b>173.992</b>	<b>221.262</b>	<b>47.270</b>	<b>27,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.989</b>	<b>144.540</b>	<b>180.688</b>	<b>36.148</b>	<b>25,0</b>
O. Gestora territorial	1.989	144.540	180.688	36.148	25,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>503</b>	<b>29.452</b>	<b>40.574</b>	<b>11.122</b>	<b>37,8</b>
O. Gestora Territorial	503	29.452	40.574	11.122	37,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>2.225</b>	<b>250.717</b>	<b>367.825</b>	<b>117.108</b>	<b>46,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.010</b>	<b>199.708</b>	<b>314.436</b>	<b>114.728</b>	<b>57,4</b>
O. Gestora territorial	2.010	199.708	314.436	114.728	57,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>212</b>	<b>5.143</b>	<b>7.523</b>	<b>2.380</b>	<b>46,3</b>
O. Gestora Territorial	212	5.143	7.523	2.380	46,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>3</b>	<b>45.866</b>	<b>45.866</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	3	45.866	45.866	0	0,0



## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>1.005</b>	<b>82.634</b>	<b>106.657</b>	<b>24.023</b>	<b>29,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>981</b>	<b>82.511</b>	<b>106.314</b>	<b>23.803</b>	<b>28,8</b>
O. Gestora territorial	981	82.511	106.314	23.803	28,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>24</b>	<b>123</b>	<b>343</b>	<b>220</b>	<b>178,9</b>
O. Gestora Territorial	24	123	343	220	178,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>1.001</b>	<b>108.517</b>	<b>126.368</b>	<b>17.851</b>	<b>16,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>898</b>	<b>105.856</b>	<b>122.808</b>	<b>16.952</b>	<b>16,0</b>
O. Gestora territorial	898	105.856	122.808	16.952	16,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>103</b>	<b>2.661</b>	<b>3.560</b>	<b>899</b>	<b>33,8</b>
O. Gestora Territorial	103	2.661	3.560	899	33,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>781</b>	<b>139.224</b>	<b>181.341</b>	<b>42.117</b>	<b>30,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>764</b>	<b>132.611</b>	<b>173.276</b>	<b>40.665</b>	<b>30,7</b>
O. Gestora territorial	764	132.611	173.276	40.665	30,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>17</b>	<b>6.613</b>	<b>8.065</b>	<b>1.452</b>	<b>22,0</b>
O. Gestora Territorial	17	6.613	8.065	1.452	22,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>566</b>	<b>80.981</b>	<b>101.847</b>	<b>20.866</b>	<b>25,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>520</b>	<b>76.057</b>	<b>96.608</b>	<b>20.551</b>	<b>27,0</b>
O. Gestora territorial	520	76.057	96.608	20.551	27,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>46</b>	<b>4.924</b>	<b>5.239</b>	<b>315</b>	<b>6,4</b>
O. Gestora Territorial	46	4.924	5.239	315	6,4
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>410</b>	<b>33.493</b>	<b>51.045</b>	<b>17.552</b>	<b>52,4</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>374</b>	<b>32.805</b>	<b>49.834</b>	<b>17.029</b>	<b>51,9</b>
O. Gestora territorial	374	32.805	49.834	17.029	51,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>36</b>	<b>688</b>	<b>1.211</b>	<b>523</b>	<b>76,0</b>
O. Gestora Territorial	36	688	1.211	523	76,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>812</b>	<b>70.695</b>	<b>100.323</b>	<b>29.628</b>	<b>41,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>621</b>	<b>50.467</b>	<b>70.483</b>	<b>20.016</b>	<b>39,7</b>
O. Gestora territorial	621	50.467	70.483	20.016	39,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>191</b>	<b>20.228</b>	<b>29.840</b>	<b>9.612</b>	<b>47,5</b>
O. Gestora Territorial	191	20.228	29.840	9.612	47,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>1.284</b>	<b>216.522</b>	<b>264.628</b>	<b>48.106</b>	<b>22,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.267</b>	<b>213.837</b>	<b>261.647</b>	<b>47.810</b>	<b>22,4</b>
O. Gestora territorial	1.267	213.837	261.647	47.810	22,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>17</b>	<b>2.685</b>	<b>2.981</b>	<b>296</b>	<b>11,0</b>
O. Gestora Territorial	17	2.685	2.981	296	11,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>1.537</b>	<b>116.997</b>	<b>144.253</b>	<b>27.256</b>	<b>23,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.227</b>	<b>103.692</b>	<b>127.593</b>	<b>23.901</b>	<b>23,0</b>
O. Gestora territorial	1.227	103.692	127.593	23.901	23,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>310</b>	<b>13.305</b>	<b>16.660</b>	<b>3.355</b>	<b>25,2</b>
O. Gestora Territorial	310	13.305	16.660	3.355	25,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>912</b>	<b>106.362</b>	<b>131.053</b>	<b>24.691</b>	<b>23,2</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>906</b>	<b>106.267</b>	<b>130.217</b>	<b>23.950</b>	<b>22,5</b>
O. Gestora territorial	906	106.267	130.217	23.950	22,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>6</b>	<b>95</b>	<b>836</b>	<b>741</b>	<b>780,0</b>
O. Gestora Territorial	6	95	836	741	780,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>1.099</b>	<b>152.578</b>	<b>186.101</b>	<b>33.523</b>	<b>22,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.089</b>	<b>151.556</b>	<b>184.743</b>	<b>33.187</b>	<b>21,9</b>
O. Gestora territorial	1.089	151.556	184.743	33.187	21,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>10</b>	<b>1.022</b>	<b>1.358</b>	<b>336</b>	<b>32,9</b>
O. Gestora Territorial	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>551</b>	<b>39.766</b>	<b>54.760</b>	<b>14.994</b>	<b>37,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>538</b>	<b>38.614</b>	<b>53.248</b>	<b>14.634</b>	<b>37,9</b>
O. Gestora territorial	538	38.614	53.248	14.634	37,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13</b>	<b>1.152</b>	<b>1.512</b>	<b>360</b>	<b>31,3</b>
O. Gestora Territorial	13	1.152	1.512	360	31,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>1.024</b>	<b>147.079</b>	<b>177.752</b>	<b>30.673</b>	<b>20,9</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>1.014</b>	<b>146.057</b>	<b>176.394</b>	<b>30.337</b>	<b>20,8</b>
O. Gestora territorial	1.014	146.057	176.394	30.337	20,8
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>10</b>	<b>1.022</b>	<b>1.358</b>	<b>336</b>	<b>32,9</b>
O. Gestora Territorial	10	1.022	1.358	336	32,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>1.197</b>	<b>61.634</b>	<b>79.290</b>	<b>17.656</b>	<b>28,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>795</b>	<b>45.435</b>	<b>57.705</b>	<b>12.270</b>	<b>27,0</b>
O. Gestora territorial	795	45.435	57.705	12.270	27,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>402</b>	<b>16.199</b>	<b>21.585</b>	<b>5.386</b>	<b>33,2</b>
O. Gestora Territorial	402	16.199	21.585	5.386	33,2
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Vic</b>	<b>774</b>	<b>54.552</b>	<b>65.199</b>	<b>10.647</b>	<b>19,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>767</b>	<b>53.812</b>	<b>64.016</b>	<b>10.204</b>	<b>19,0</b>
O. Gestora territorial	767	53.812	64.016	10.204	19,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7</b>	<b>740</b>	<b>1.183</b>	<b>443</b>	<b>59,9</b>
O. Gestora Territorial	7	740	1.183	443	59,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Oficina Villafranca del Penedès</b>	<b>2.297</b>	<b>242.223</b>	<b>329.449</b>	<b>87.226</b>	<b>36,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>2.157</b>	<b>228.235</b>	<b>310.638</b>	<b>82.403</b>	<b>36,1</b>
O. Gestora territorial	2.157	228.235	310.638	82.403	36,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>140</b>	<b>13.988</b>	<b>18.811</b>	<b>4.823</b>	<b>34,5</b>
O. Gestora Territorial	140	13.988	18.811	4.823	34,5
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>25.717</b>	<b>3.788.357</b>	<b>5.075.005</b>	<b>1.286.648</b>	<b>34,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>22.959</b>	<b>2.940.658</b>	<b>4.084.863</b>	<b>1.144.205</b>	<b>38,9</b>
O. Gestora territorial	22.959	2.940.658	4.084.863	1.144.205	38,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>2.417</b>	<b>147.955</b>	<b>199.518</b>	<b>51.563</b>	<b>34,9</b>
O. Gestora Territorial	2.417	147.955	199.518	51.563	34,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>341</b>	<b>699.744</b>	<b>790.624</b>	<b>90.880</b>	<b>13,0</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	341	699.744	790.624	90.880	13,0

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Delegación Barcelona	62,8	54,1	13,0	41,4
Delegación Girona	20,5	23,7	223,8	23,9
Delegación Lleida	25,0	37,8	--	27,2
Delegación Tarragona	57,4	46,3	0,0	46,7
Oficina Barcelonès Nord	28,8	178,9	--	29,1
Oficina Figueres	16,0	33,8	--	16,4
Oficina Granollers	30,7	22,0	--	30,3
Oficina La Bisbal Empordà	27,0	6,4	--	25,8
Oficina La Seu Urgell	51,9	76,0	--	52,4
Oficina Manresa	39,7	47,5	--	41,9
Oficina Mataró	22,4	11,0	--	22,2
Oficina Reus	23,0	25,2	--	23,3
Oficina Sabadell	22,5	780,0	--	23,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	21,9	32,9	--	22,0
Oficina Santa Coloma de Farners	37,9	31,3	--	37,7
Oficina Terrassa	20,8	32,9	--	20,9
Oficina Tortosa	27,0	33,2	--	28,6
Oficina Vic	19,0	59,9	--	19,5
Oficina Vilafranca del Penedès	36,1	34,5	--	36,0
<b>Total</b>	<b>38,9</b>	<b>34,9</b>	<b>13,0</b>	<b>34,0</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	16	282	263	35	88,3	218,8	1,6
Delegación Girona	7	79	77	9	89,5	128,6	1,4
Delegación Lleida	5	155	159	1	99,4	20,0	0,1
Delegación Tarragona	0	65	63	2	96,9	--	0,4
Oficina Barcelonès Nord	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Manresa	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Reus	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Sabadell	0	8	5	3	62,5	--	7,2
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Terrassa	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Tortosa	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>607</b>	<b>583</b>	<b>52</b>	<b>91,8</b>	<b>185,7</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Delegación Barcelona	79	25	74	30	71,2	38,0	4,9
Delegación Girona	6	0	1	5	16,7	83,3	60,0
Delegación Lleida	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Delegación Tarragona	5	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Oficina Barcelonès Nord	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Oficina Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Manresa	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Mataró	2	0	0	2	0,0	100,0	--
Oficina Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Sabadell	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Terrassa	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Vic	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	1	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>35</b>	<b>84</b>	<b>48</b>	<b>63,6</b>	<b>49,5</b>	<b>6,9</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>172</b>	<b>13.246</b>	<b>123</b>	<b>28.737</b>	<b>6</b>	<b>452</b>	<b>301</b>	<b>42.435</b>
Patrimonio	99	5.066	32	1.717	0	0	131	6.783
Sucesiones	70	8.171	91	27.020	6	452	167	35.643
Trans. P. y A.J.D.	3	9	0	0	0	0	3	9
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Girona</b>	<b>22</b>	<b>625</b>	<b>55</b>	<b>8.414</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>9.039</b>
Patrimonio	5	237	12	419	0	0	17	656
Sucesiones	17	388	39	7.833	0	0	56	8.221
Trans. P. y A.J.D.	0	0	4	162	0	0	4	162
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Lleida</b>	<b>58</b>	<b>1.915</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>58</b>	<b>1.915</b>
Patrimonio	52	1.016	0	0	0	0	52	1.016
Sucesiones	6	899	0	0	0	0	6	899
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>49</b>	<b>1.072</b>	<b>1</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>1.149</b>
Patrimonio	42	912	0	0	0	0	42	912
Sucesiones	6	139	1	77	0	0	7	216
Trans. P. y A.J.D.	1	21	0	0	0	0	1	21
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>301</b>	<b>16.858</b>	<b>179</b>	<b>37.228</b>	<b>6</b>	<b>452</b>	<b>486</b>	<b>54.538</b>
Patrimonio	198	7.231	44	2.136	0	0	242	9.367
Sucesiones	99	9.597	131	34.930	6	452	236	44.979
Trans. P. y A.J.D.	4	30	4	162	0	0	8	192
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Delegación Barcelona	120	0	10,0	301	30,1	42.435	4.243,5
Delegación Girona	24	0	2,0	77	38,5	9.039	4.519,5
Delegación Lleida	12	0	1,0	58	58,0	1.915	1.915,0
Delegación Tarragona	12	0	1,0	50	50,0	1.149	1.149,0
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>0</b>	<b>14,0</b>	<b>486</b>	<b>34,7</b>	<b>54.538</b>	<b>3.895,6</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Delegación Barcelona	69	2.985	54	22.161	4	3.502	127	28.648
Delegación Girona	34	291	11	1.950	0	0	45	2.241
Delegación Lleida	3	143	0	0	0	0	3	143
Delegación Tarragona	11	88	1	0	1	204	13	292
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vlc	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>117</b>	<b>3.507</b>	<b>66</b>	<b>24.111</b>	<b>5</b>	<b>3.706</b>	<b>188</b>	<b>31.324</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	301	42.435	141	61,9	77,8	3.431.773	1,2
Delegación Girona	77	9.039	117	15,8	16,6	0	--
Delegación Lleida	58	1.915	33	11,9	3,5	0	--
Delegación Tarragona	50	1.149	23	10,3	2,1	0	--
<b>Total</b>	<b>486</b>	<b>54.538</b>	<b>112</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3.431.773</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	131	6.783	52	54,1	72,4	554.908	1,2
Delegación Girona	17	656	39	7,0	7,0	0	--
Delegación Lleida	52	1.016	20	21,5	10,8	0	--
Delegación Tarragona	42	912	22	17,4	9,7	0	--
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>9.367</b>	<b>39</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>554.908</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	167	35.643	213	70,8	79,2	559.825	6,4
Delegación Girona	56	8.221	147	23,7	18,3	0	--
Delegación Lleida	6	899	150	2,5	2,0	0	--
Delegación Tarragona	7	216	31	3,0	0,5	0	--
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>44.979</b>	<b>191</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>559.825</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	3	9	3	37,5	4,7	2.092.109	0,0
Delegación Girona	4	162	40	50,0	84,4	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	1	21	21	12,5	10,9	0	--
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>192</b>	<b>24</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.092.109</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Delegación Barcelona	0	0	--	--	--	224.931	0,0
Delegación Girona	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>224.931</b>	<b>0,0</b>



Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Delegación Barcelona	127	28.648	226	67,6	91,5
Delegación Girona	45	2.241	50	23,9	7,2
Delegación Lleida	3	143	48	1,6	0,5
Delegación Tarragona	13	292	22	6,9	0,9
Oficina Barcelonès Nord	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Figueres	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Granollers	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	--	0,0	0,0
Oficina La Seu Urgell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Manresa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Mataró	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Reus	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sabadell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Terrassa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Tortosa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Vlc	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>31.324</b>	<b>167</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Delegación Barcelona	25	438	382	81	82,5	324,0	2,5
Delegación Girona	13	119	92	40	69,7	307,7	5,2
Delegación Lleida	17	61	78	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	2	57	58	1	98,3	50,0	0,2
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>675</b>	<b>610</b>	<b>122</b>	<b>83,3</b>	<b>214,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Delegación Barcelona	9	5	0	368	382
Delegación Girona	4	0	0	88	92
Delegación Lleida	0	0	0	78	78
Delegación Tarragona	0	0	0	58	58
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>592</b>	<b>610</b>

Cuadro nº 103 Modelo C-8  
**Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Delegación Barcelona	1	0	14	3	18
Delegación Girona	0	0	4	0	4
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	8	1	9
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>31</b>

Cuadro nº 104 Modelo C-8  
**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>48</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>14</b>	<b>77,4</b>	<b>100,0</b>	<b>3,5</b>

Cuadro nº 105 Modelo C-8  
**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>74,1</b>	<b>100,0</b>	<b>4,2</b>

Cuadro nº 106 Modelo C-8  
**Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>78,3</b>	<b>83,3</b>	<b>3,3</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>83,3</b>	<b>200,0</b>	<b>2,4</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	501	14.828	79,4	88,9	469	9.661	81,6	87,5
Delegación Girona	74	1.670	11,7	10,0	59	1.119	10,3	10,1
Delegación Lleida	16	124	2,5	0,7	16	135	2,8	1,2
Delegación Tarragona	40	63	6,3	0,4	31	122	5,4	1,1
<b>Total</b>	<b>631</b>	<b>16.685</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>575</b>	<b>11.037</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	90	1.033	55,6	57,4	99	1.280	63,1	75,2
Delegación Girona	45	586	27,8	32,6	31	231	19,7	13,6
Delegación Lleida	16	124	9,9	6,9	16	135	10,2	7,9
Delegación Tarragona	11	56	6,8	3,1	11	56	7,0	3,3
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>1.799</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>157</b>	<b>1.702</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	221	8.025	100,0	100,0	181	2.326	100,0	100,0
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>221</b>	<b>8.025</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>181</b>	<b>2.326</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	141	5.710	91,6	84,9	116	5.902	92,8	86,5
Delegación Girona	12	1.017	7,8	15,1	6	863	4,8	12,6
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	1	1	0,6	0,0	3	62	2,4	0,9
<b>Total</b>	<b>154</b>	<b>6.728</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>125</b>	<b>6.827</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	49	60	52,1	45,1	73	153	65,2	84,1
Delegación Girona	17	67	18,1	50,4	22	25	19,6	13,7
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Delegación Tarragona	28	6	29,8	4,5	17	4	15,2	2,2
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>133</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>112</b>	<b>182</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Delegación Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Delegación Barcelona	634.006	342	634.348	3.553.887	4.188.235	86.623	4.101.612
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	3.333	3.333	0	3.333
<b>Total</b>	<b>634.006</b>	<b>342</b>	<b>634.348</b>	<b>3.557.220</b>	<b>4.191.568</b>	<b>86.623</b>	<b>4.104.945</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Delegación Barcelona	4.101.612	3.467.378	9.369	0	1.713	3.478.460	623.152
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.333	3.333	0	0	0	3.333	0
<b>Total</b>	<b>4.104.945</b>	<b>3.470.711</b>	<b>9.369</b>	<b>0</b>	<b>1.713</b>	<b>3.481.793</b>	<b>623.152</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Delegación Barcelona	3.387.410	79.968	3.467.378	38.938	3.428.440
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.333	0	3.333	0	3.333
<b>Total</b>	<b>3.390.743</b>	<b>79.968</b>	<b>3.470.711</b>	<b>38.938</b>	<b>3.431.773</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Delegación Barcelona	623.152	37.811	6,1	0	0,0	37.811	6,1	585.341
Delegación Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Delegación Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>623.152</b>	<b>37.811</b>	<b>6,1</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>37.811</b>	<b>6,1</b>	<b>585.341</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Delegación Barcelona	634.348	3.553.887	3.565.083	623.152	2,1	84,5
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	3.333	3.333	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>634.348</b>	<b>3.557.220</b>	<b>3.568.416</b>	<b>623.152</b>	<b>2,1</b>	<b>84,5</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	4	63	4	65	2	68	6	60
Delegación Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	1	0	1	0	0	0
Delegación Tarragona	1	7	11	15	11	21	1	1
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	1	1	1	1	0	0
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Mataró	0	0	4	28	4	28	0	0
Oficina Reus	1	3	1	6	2	9	0	0
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	6	22	6	22	0	0
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Tortosa	1	3	1	0	2	3	0	0
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>76</b>	<b>29</b>	<b>137</b>	<b>29</b>	<b>152</b>	<b>7</b>	<b>61</b>

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	163	7.822	366	9.269	2.613	8.344	0	0	154	4.571	3.296	30.006
Delegación Girona	22	379	52	519	431	938	0	0	2	87	507	1.923
Delegación Lleida	4	13	65	1.334	515	1.004	0	0	0	0	584	2.351
Delegación Tarragona	11	107	89	3.829	684	788	0	0	0	0	784	4.724
Oficina Barcelonès Nord	0	0	25	19	552	497	0	0	0	0	577	516
Oficina Figueres	0	0	44	183	603	789	0	0	0	0	647	972
Oficina Granollers	0	0	47	425	282	853	0	0	0	0	329	1.278
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	32	177	270	741	0	0	0	0	302	918
Oficina La Seu Urgell	0	0	13	62	126	677	0	0	0	0	139	739
Oficina Manresa	0	0	46	355	401	370	0	0	0	0	447	725
Oficina Mataró	0	0	62	642	466	1.139	0	0	0	0	528	1.781
Oficina Reus	0	0	42	26	343	784	0	0	0	0	385	810
Oficina Sabadell	0	0	63	393	363	660	0	0	0	0	426	1.053
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	65	330	282	752	0	0	0	0	347	1.082
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	21	77	207	479	0	0	0	0	228	556
Oficina Terrassa	4	36	78	164	548	1.080	0	0	0	0	630	1.280
Oficina Tortosa	0	0	33	175	234	275	0	0	0	0	267	450
Oficina Vlc	0	0	8	17	211	242	0	0	0	0	219	259
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	100	297	726	871	0	0	0	0	826	1.168
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>8.357</b>	<b>1.251</b>	<b>18.293</b>	<b>9.857</b>	<b>21.283</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>4.658</b>	<b>11.468</b>	<b>52.591</b>

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	163	7.822	366	9.269	2.613	8.344	0	0	154	4.571	3.296	30.006
Delegación Girona	22	379	52	519	431	938	0	0	2	87	507	1.923
Delegación Lleida	4	13	65	1.334	515	1.004	0	0	0	0	584	2.351
Delegación Tarragona	11	107	89	3.829	684	788	0	0	0	0	784	4.724
Oficina Barcelonès Nord	0	0	25	19	552	497	0	0	0	0	577	516
Oficina Figueres	0	0	44	183	603	789	0	0	0	0	647	972
Oficina Granollers	0	0	47	425	282	853	0	0	0	0	329	1.278
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	32	177	270	741	0	0	0	0	302	918
Oficina La Seu Urgell	0	0	13	62	126	677	0	0	0	0	139	739
Oficina Manresa	0	0	46	355	401	370	0	0	0	0	447	725
Oficina Mataró	0	0	62	642	466	1.139	0	0	0	0	528	1.781
Oficina Reus	0	0	42	26	343	784	0	0	0	0	385	810
Oficina Sabadell	0	0	63	393	363	660	0	0	0	0	426	1.053
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	65	330	282	752	0	0	0	0	347	1.082
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	21	77	207	479	0	0	0	0	228	556
Oficina Terrassa	4	36	78	164	548	1.080	0	0	0	0	630	1.280
Oficina Tortosa	0	0	33	175	234	275	0	0	0	0	267	450
Oficina Vlc	0	0	8	17	211	242	0	0	0	0	219	259
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	100	297	726	871	0	0	0	0	826	1.168
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>8.357</b>	<b>1.251</b>	<b>18.293</b>	<b>9.857</b>	<b>21.283</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>156</b>	<b>4.658</b>	<b>11.468</b>	<b>52.591</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	23	3.988	68	5.207	335	1.444	0	0	17	423	443	11.062
Delegación Girona	7	286	6	166	6	88	0	0	0	0	19	540
Delegación Lleida	0	0	3	43	16	45	0	0	0	0	19	88
Delegación Tarragona	2	98	10	415	12	31	0	0	1	8	25	552
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	130	7	19	0	0	0	0	14	149
Oficina Figueres	0	0	3	115	2	42	0	0	0	0	5	157
Oficina Granollers	0	0	4	18	6	3	0	0	0	0	10	21
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	9	57	0	0	0	0	9	57
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	35	7	131	0	0	0	0	9	166
Oficina Manresa	0	0	2	39	2	57	0	0	0	0	4	96
Oficina Mataró	0	0	9	442	7	128	0	0	0	0	16	570
Oficina Reus	0	0	1	0	4	21	0	0	0	0	5	21
Oficina Sabadell	0	0	6	25	3	17	0	0	0	0	9	42
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	35	7	21	0	0	0	0	10	56
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	45	5	24	0	0	0	0	8	69
Oficina Terrassa	1	10	5	43	7	134	0	0	0	0	13	187
Oficina Tortosa	0	0	6	76	6	4	0	0	0	0	12	80
Oficina Vic	0	0	0	0	3	27	0	0	0	0	3	27
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	155	13	107	0	0	0	0	17	262
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>4.382</b>	<b>142</b>	<b>6.989</b>	<b>457</b>	<b>2.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>431</b>	<b>650</b>	<b>14.202</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Delegación Barcelona	23	3.988	68	5.207	335	1.444	0	0	17	423	443	11.062
Delegación Girona	7	286	6	166	6	88	0	0	0	0	19	540
Delegación Lleida	0	0	3	43	16	45	0	0	0	0	19	88
Delegación Tarragona	2	98	10	415	12	31	0	0	1	8	25	552
Oficina Barcelonès Nord	0	0	7	130	7	19	0	0	0	0	14	149
Oficina Figueres	0	0	3	115	2	42	0	0	0	0	5	157
Oficina Granollers	0	0	4	18	6	3	0	0	0	0	10	21
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	9	57	0	0	0	0	9	57
Oficina La Seu Urgell	0	0	2	35	7	131	0	0	0	0	9	166
Oficina Manresa	0	0	2	39	2	57	0	0	0	0	4	96
Oficina Mataró	0	0	9	442	7	128	0	0	0	0	16	570
Oficina Reus	0	0	1	0	4	21	0	0	0	0	5	21
Oficina Sabadell	0	0	6	25	3	17	0	0	0	0	9	42
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	3	35	7	21	0	0	0	0	10	56
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	3	45	5	24	0	0	0	0	8	69
Oficina Terrassa	1	10	5	43	7	134	0	0	0	0	13	187
Oficina Tortosa	0	0	6	76	6	4	0	0	0	0	12	80
Oficina Vic	0	0	0	0	3	27	0	0	0	0	3	27
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	4	155	13	107	0	0	0	0	17	262
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>4.382</b>	<b>142</b>	<b>6.989</b>	<b>457</b>	<b>2.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>431</b>	<b>650</b>	<b>14.202</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe



## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>207</b>	<b>810</b>	<b>270</b>	<b>59</b>	<b>290</b>	<b>358</b>	<b>977</b>	<b>40</b>	<b>96,1</b>	<b>19,3</b>	<b>0,5</b>
contra providencias aprº.	167	415	205	36	143	158	542	40	93,1	24,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	40	395	65	23	147	200	435	0	100,0	0,0	0,0
<b>Delegación Girona</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Delegación Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	4	6	2	0	1	7	10	0	100,0	0,0	0,0
<b>Oficina Barcelonès Nord</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Figueres</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Granollers</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Bisbal Empordà</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina La Seu Urgell</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Manresa</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Mataró</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Reus</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Sabadell</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Oficina Sant Feliu de Llobregat</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Santa Coloma de Farners</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Terrassa</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Tortosa</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Oficina Vic</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Oficina Vilafranca del Penedès</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra providencias aprº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>211</b>	<b>833</b>	<b>275</b>	<b>59</b>	<b>299</b>	<b>370</b>	<b>1.003</b>	<b>41</b>	<b>96,1</b>	<b>19,4</b>	<b>0,5</b>
contra providencias aprº.	167	425	208	36	144	163	551	41	93,1	24,6	0,9
contra resto actos prº. recº.	44	408	67	23	155	207	452	0	100,0	0,0	0,0

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	11.643	7.625	19.268	467	18.801	5.492	639	46	52	6.229	12.572	33,1	108,0	29,2	24,2
Delegación Girona	2.091	1.684	3.775	39	3.736	1.092	149	13	8	1.262	2.474	33,8	118,3	29,2	23,5
Delegación Lleida	1.323	723	2.046	70	1.976	550	65	6	4	625	1.351	31,6	102,1	27,8	25,9
Delegación Tarragona	2.490	1.436	3.926	48	3.878	1.053	171	6	9	1.239	2.639	31,9	106,0	27,2	25,6
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>17.547</b>	<b>11.468</b>	<b>29.015</b>	<b>624</b>	<b>28.391</b>	<b>8.187</b>	<b>1.024</b>	<b>71</b>	<b>73</b>	<b>9.355</b>	<b>19.036</b>	<b>33,0</b>	<b>108,5</b>	<b>28,8</b>	<b>24,4</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en el año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	9.709	7.383	17.092	453	16.639	5.232	225	14	45	5.516	11.123	33,2	114,6	31,4	24,2
Delegación Girona	1.742	1.617	3.359	34	3.325	1.033	82	4	8	1.127	2.198	33,9	126,2	31,1	23,4
Delegación Lleida	1.142	686	1.828	66	1.762	519	28	1	2	550	1.212	31,2	106,1	29,5	26,4
Delegación Tarragona	2.115	1.352	3.467	44	3.423	992	94	1	9	1.096	2.327	32,0	110,0	29,0	25,5
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>14.708</b>	<b>11.038</b>	<b>25.746</b>	<b>597</b>	<b>25.149</b>	<b>7.776</b>	<b>429</b>	<b>20</b>	<b>64</b>	<b>8.289</b>	<b>16.860</b>	<b>33,0</b>	<b>114,6</b>	<b>30,9</b>	<b>24,4</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	1.934	242	2.176	14	2.162	260	414	32	7	713	1.449	33,0	74,9	12,0	24,4
Delegación Girona	349	67	416	5	411	59	67	9	0	135	276	32,8	79,1	14,4	24,5
Delegación Lleida	181	37	218	4	214	31	37	5	2	75	139	35,0	76,8	14,5	22,2
Delegación Tarragona	375	84	459	4	455	61	77	5	0	143	312	31,4	83,2	13,4	26,2
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2.839</b>	<b>430</b>	<b>3.269</b>	<b>27</b>	<b>3.242</b>	<b>411</b>	<b>595</b>	<b>51</b>	<b>9</b>	<b>1.066</b>	<b>2.176</b>	<b>32,9</b>	<b>76,6</b>	<b>12,7</b>	<b>24,5</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	117.573	39.148	156.721	1.953	154.768	28.178	11.098	328	2.961	42.565	112.203	27,5	95,4	18,2	31,6
Delegación Girona	9.590	4.367	13.957	66	13.891	2.493	1.276	124	226	4.119	9.772	29,7	101,9	17,9	28,5
Delegación Lleida	8.537	3.089	11.626	237	11.389	1.146	965	27	34	2.172	9.217	19,1	108,0	10,1	50,9
Delegación Tarragona	11.571	5.984	17.555	626	16.929	1.862	1.085	39	216	3.202	13.727	18,9	118,6	11,0	51,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>147.271</b>	<b>52.588</b>	<b>199.859</b>	<b>2.882</b>	<b>196.977</b>	<b>33.679</b>	<b>14.424</b>	<b>518</b>	<b>3.437</b>	<b>52.058</b>	<b>144.919</b>	<b>26,4</b>	<b>98,4</b>	<b>17,1</b>	<b>33,4</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	64.305	37.494	101.799	1.418	100.381	23.915	4.317	39	2.203	30.474	69.907	30,4	108,7	23,8	27,5
Delegación Girona	4.435	4.288	8.723	41	8.682	2.073	357	61	226	2.717	5.965	31,3	134,5	23,9	26,3
Delegación Lleida	4.000	2.656	6.656	128	6.528	771	205	2	6	984	5.544	15,1	138,6	11,8	67,6
Delegación Tarragona	5.389	5.853	11.242	51	11.191	1.407	599	0	216	2.222	8.969	19,9	166,4	12,6	48,4
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>78.129</b>	<b>50.291</b>	<b>128.420</b>	<b>1.638</b>	<b>126.782</b>	<b>28.166</b>	<b>5.478</b>	<b>102</b>	<b>2.651</b>	<b>36.397</b>	<b>90.385</b>	<b>28,7</b>	<b>115,7</b>	<b>22,2</b>	<b>29,8</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Delegación Barcelona	53.268	1.654	54.922	535	54.387	4.263	6.781	289	758	12.091	42.296	22,2	79,4	7,8	42,0
Delegación Girona	5.155	79	5.234	25	5.209	420	919	63	0	1.402	3.807	26,9	73,9	8,1	32,6
Delegación Lleida	4.537	433	4.970	109	4.861	375	760	25	28	1.188	3.673	24,4	81,0	7,7	37,1
Delegación Tarragona	6.182	131	6.313	575	5.738	455	486	39	0	980	4.758	17,1	77,0	7,9	58,3
Oficina Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Oficina Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>69.142</b>	<b>2.297</b>	<b>71.439</b>	<b>1.244</b>	<b>70.195</b>	<b>5.513</b>	<b>8.946</b>	<b>416</b>	<b>786</b>	<b>15.661</b>	<b>54.534</b>	<b>22,3</b>	<b>78,9</b>	<b>7,9</b>	<b>41,8</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Delegación Barcelona</b>	<b>45</b>	<b>562</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Andalucía	3	6	0	0
Aragón	2	5	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	7	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	6	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	2	8	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	4	3	5
Estado	31	522	0	0
<b>Delegación Girona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Delegación Lleida</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Delegación Tarragona</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>562</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
Andalucía	3	6	0	0
Aragón	2	5	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	2	7	0	0
Castilla y León	0	0	1	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	3	6	0	0
Murcia	1	4	0	0
La Rioja	2	8	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	4	3	5
Estado	31	522	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.114.733</b>	<b>988.502</b>	<b>32,5</b>	<b>30,5</b>	<b>126.231</b>	<b>12,8</b>
Patrimonio	554.908	524.991	16,2	16,2	29.917	5,7
Sucesiones y donaciones	559.825	463.511	16,3	14,3	96.314	20,8
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.092.109</b>	<b>2.028.408</b>	<b>61,0</b>	<b>62,7</b>	<b>63.701</b>	<b>3,1</b>
Transmisiones patrimoniales	1.525.015	1.532.774	44,4	47,3	-7.759	-0,5
Actos jurídicos documentados	567.094	495.634	16,5	15,3	71.460	14,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>224.931</b>	<b>220.445</b>	<b>6,6</b>	<b>6,8</b>	<b>4.486</b>	<b>2,0</b>
Tributos sobre el juego	224.931	220.445	6,6	6,8	4.486	2,0
<b>Total</b>	<b>3.431.773</b>	<b>3.237.355</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>194.418</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	3.428.440	3.234.055	99,9	99,9	194.385	6,0
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	3.333	3.300	0,1	0,1	33	1,0
<b>Total</b>	<b>3.431.773</b>	<b>3.237.355</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>194.418</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	33.517	40.718	100,0	100,0	-7.201	-17,7
Delegación Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>Total</b>	<b>33.517</b>	<b>40.718</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-7.201</b>	<b>-17,7</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	554.908	524.991	29.917	5,7	559.825	463.511	96.314	20,8
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>554.908</b>	<b>524.991</b>	<b>29.917</b>	<b>5,7</b>	<b>559.825</b>	<b>463.511</b>	<b>96.314</b>	<b>20,8</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	1.525.004	1.532.756	-7.752	-0,5	563.772	492.352	71.420	14,5
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	11	18	-7	-38,9	3.322	3.282	40	1,2
<b>Total</b>	<b>1.525.015</b>	<b>1.532.774</b>	<b>-7.759</b>	<b>-0,5</b>	<b>567.094</b>	<b>495.634</b>	<b>71.460</b>	<b>14,4</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Delegación Barcelona	0	0	0	--	224.931	220.445	4.486	2,0
Delegación Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Delegación Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>224.931</b>	<b>220.445</b>	<b>4.486</b>	<b>2,0</b>



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Delegación Barcelona	436.743	123.082	559.825	1.513.166	11.838	1.525.004
Delegación Girona	--	--	0	--	--	0
Delegación Lleida	--	--	0	--	--	0
Delegación Tarragona	--	--	0	--	--	0
<b>Total</b>	<b>436.743</b>	<b>123.082</b>	<b>559.825</b>	<b>1.513.166</b>	<b>11.838</b>	<b>1.525.004</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Delegación Barcelona	21.738	44.106	156.232	2.855	224.931
Delegación Girona	0	0	0	0	0
Delegación Lleida	0	0	0	0	0
Delegación Tarragona	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>21.738</b>	<b>44.106</b>	<b>156.232</b>	<b>2.855</b>	<b>224.931</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Delegación Barcelona	3.428.440	0	0	3.428.440	100,0	0,0	0,0
Delegación Girona	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Delegación Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	3.333	3.333	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>3.428.440</b>	<b>0</b>	<b>3.333</b>	<b>3.431.773</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	554.908	0	0	554.908	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	559.825	0	0	559.825	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.525.004	0	11	1.525.015	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	563.772	0	3.322	567.094	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	224.931	0	0	224.931	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3.428.440</b>	<b>0</b>	<b>3.333</b>	<b>3.431.773</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total

INFORME N.º 12/20 (H-20.3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2019, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

JUNIO DE 2020



# ÍNDICE

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>3</b>
2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1 OBJETIVOS .....	3
2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
<b>3 RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1 ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2 MEDIOS PERSONALES.....	10
3.1.3 MEDIOS MATERIALES .....	18
3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	19
3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	36
3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	41
3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO.....	41
3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS.....	41
3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS .....	43
3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....	45
3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	45
3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA.....	45
3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	48
3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	49
3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.....	51
3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	51
3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	53
3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	63
3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	71
3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	77
3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	80
3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	83

3.3.3	VALORACIONES .....	95
3.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	103
3.3.5	RECAUDACIÓN .....	114
3.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	114
3.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	118
3.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	120
3.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	128
3.3.6.1	CONTABILIDAD .....	128
3.3.6.2	CONTROL INTERNO .....	129
3.3.6.3	CONTROL EXTERNO .....	130
3.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	131
3.4.1	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	131
3.4.2	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	132
3.4.3	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	132
3.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	143
3.5.1	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS .....	143
3.5.1.1	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	143
3.5.2	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	159
3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	159
3.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	161
<b>4</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>167</b>
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	167
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	167
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	167
4.1.3	MEDIOS MATERIALES .....	168
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	168
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	169
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	169
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	170
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	170
4.3.1.1	PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	170
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	171
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE .....	171

4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	171
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	171
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	171
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.....	172
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	173
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	173
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS .....	174
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL .....	174
4.3.3	VALORACIONES .....	174
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	175
4.3.5	RECAUDACIÓN.....	175
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.....	175
4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	176
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	176
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .	176
4.3.6.1	CONTABILIDAD .....	176
4.3.6.2	CONTROL INTERNO .....	177
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	177
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	178
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	178
<b>5</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>179</b>
<b>6</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>181</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	183
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	183
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	183
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	184
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	184
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	184
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	185
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	185
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	185
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	186
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	188

N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	188
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	188
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	189
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	190
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	190
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	190
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	191
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	191
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	191
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	192
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	193
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	193
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	193
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	194
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	195
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	195
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	195
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	196
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	198
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	198
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	198
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	199
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	201
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	201



N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	201
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	202
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	203
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	204
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	205
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	206
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	207
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	208
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	209
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	210
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	210
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	211
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	212
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	213
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	213
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	213
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	214
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	215
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	216

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	217
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	217
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	218
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	218
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	219
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	220
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	221
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	221
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	222
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	222
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	223
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	224
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	225
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	226
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	228
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	230
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	232
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	233
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	233

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	234
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	234
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	235
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	235
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	236
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	236
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	237
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	238
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	238
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	238
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	239
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	245
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ....	245
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	245
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	246
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	251
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	251
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	251
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	252
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	253
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	253
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	253
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	254
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	254
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	255
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	255
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	255
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	256

N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	256
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	257
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS .....	257
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	257
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	258
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	258
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	258
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	259
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS.....	259
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	259
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	260
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	260
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	260
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	261
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	261
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	262
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	262
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	263
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	263
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	264
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	264
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	264
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	265
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	266
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	267
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	267
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	268
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	269
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS TOTAL COMUNIDAD .....	269

N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	269
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	269
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS TOTAL COMUNIDAD .....	270
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	270
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	270
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	271
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	272
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	272
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	273
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	273
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	274
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) MILES DE EUROS .....	274
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	275
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	275
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	276
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	276
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	277



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BBDD:	Bases de datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CACYL:	Comunidad Autónoma de Castilla y León.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda
CERES	Autoridad Pública de Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTFA:	Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de actividades económicas.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
LMV:	Ley del Mercado de Valores.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PADIA:	Programa de Ayuda de Impuestos Autonómicos.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios medios de mercado.
RD:	Real Decreto.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SIRCYL:	Sistema Integrado de Recaudación de Castilla y León
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TAECYL:	Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.



# 1 INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaria de Hacienda dispuso, con fecha 3 de diciembre de 2019, comunicada a la consejería competente en fecha 4 de diciembre de 2019, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León prevista en el programa 3.2.3. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2020 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2020, por el inspector de los servicios D. Mariano Muela Pareja, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Antonio Martín Rodríguez. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la visita ha sido realizada mediante entrevistas telefónicas y videoconferencias.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2019, aprobado por la Inspectora General, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y en el que se recogen los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Mariano Muela Pareja



## **2 OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1 OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1 OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2 ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto los servicios centrales de la CA como los territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2019.

Como consecuencia del citado Real Decreto 463/2020, la visita realizada ha consistido en entrevistas telefónicas y videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios centrales de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2 METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información previamente facilitada por la comunidad visitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez validada la exactitud y congruencia de las respectivas estadísticas de actuaciones gestora. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



## **3 RESULTADOS**

### **3.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1 ORGANIZACIÓN**

Durante 2019 se han registrado las novedades que afectan a la organización de los servicios tributarios de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CACYL) que se reseñan a continuación, al haberse modificado la estructura de los servicios centrales y territoriales con incidencia en el ámbito tributario. Así, se han dictado las siguientes disposiciones:

- Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías.
- Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y se determinan las competencias de los distintos órganos directivos centrales
- Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/1251/2019, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Destaca de esta forma que:

- En el ámbito de los servicios centrales (SSCC) de la Consejería de Economía y Hacienda (CEyH), en la DGTFa (Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica), la Orden EYH/1188/2019 ha modificado la denominación de los antiguos servicios de asistencia al contribuyente, control tributario y tratamiento de la información tributaria que han pasado a denominarse Servicio de gestión tributaria, Servicio de inspección tributaria y Servicio de administración de aplicaciones tributarias, respectivamente.

En cuanto a las funciones de los mismos, se realiza una reordenación de las mismas, pero no una modificación de las que ya venían efectuando, de forma que prácticamente siguen siendo las mismas.

Dicha Orden establece, en resumen, que la organización interna de la DGTFa durante 2019 en cuanto a sus SSCC se estructura en cinco Servicios que tienen relación directa con los tributos cedidos: Gestión tributaria, Inspección Tributaria, Valoración Tributaria, Recaudación, y Administración de aplicaciones tributarias.

- En el ámbito de los SSTT (servicios territoriales) de Hacienda: la modificación recogida en la Orden EYH/1251/2019 ha tenido un doble objeto:

o Completar las funciones de la Secretaría Técnica (tramitación de los expedientes de valoración tributaria y de tasación pericial contradictoria) así como de la Sección de Información y Asistencia Tributaria (recepción y tramitación de consultas tributarias y solicitudes de información de valor de los bienes de los ciudadanos).

o Mejorar la descripción de alguna de las funciones de la Sección de Tesorería y Recaudación, delimitando su ámbito objetivo de aplicación.

Dichos SSTT continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

Los SSTT de Hacienda quedan estructurados en las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.
- c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.
- d) Sección de Tesorería y Recaudación.

Mediante el Acuerdo 42/2017, de 31 de agosto, de la Junta de Castilla y León, se aprobó el catálogo de puestos tipo de personal funcionario al Servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos. Posteriormente, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 27 de septiembre de 2018, se aprobaron las nuevas relaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica y mediante Resolución de 11 de octubre de dicho año 2018 se convocó un concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera.

En el ejercicio 2019, sendas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho del catálogo de puestos tipo y del concurso abierto y permanente convocado, por lo que se aprobó un nuevo catálogo de puestos tipo y se convocó un nuevo concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos vacantes adscritos a funcionarios. Este concurso fue resuelto de forma parcial y definitiva en noviembre de 2019, aunque se aplazó su eficacia hasta la resolución judicial de los recursos interpuestos contra el mismo.

A finales de dicho año 2019, dos nuevas resoluciones judiciales declararon la nulidad de pleno derecho, tanto del Catálogo de puestos tipo aprobado en 2019 como de los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por los que se modificaron las relaciones de puestos de trabajo. Estas circunstancias han motivado que se haya dictado, en febrero de 2020, un Auto judicial por el que se suspende la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019, de 12 de



noviembre, por la que se resuelve parcialmente y de forma definitiva el concurso abierto y permanente.

Es decir, que a fecha de la redacción del presente informe se han declarado nulos de pleno derecho tanto el catálogo de puestos como los Acuerdos de la Junta de 27 de septiembre de 2018 por los que se aprueban las modificaciones de las Relaciones de puestos de Trabajo del personal funcionario de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos, entre las que se encuentra la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto al concurso abierto y permanente para la provisión de los puestos adscritos al personal funcionario de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos, si bien todavía no se han resuelto judicialmente los recursos interpuestos contra el mismo, se ha dictado auto por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Valladolid suspendiendo la ejecutividad de la Orden PRE/1091/2019 por la que se resolvía parcialmente y de forma definitiva.

Si la sentencia no fuera favorable a la administración autonómica, será necesario iniciar un nuevo proceso que permita, por un lado, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo y, por otro, la convocatoria de un nuevo concurso para la cobertura de los puestos reservados a personal funcionario que se encuentren vacantes.

Por tanto, tras las sucesivas impugnaciones y sentencias desfavorables, siguen no operativas las variaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica. La RPT vigente es la anterior a 2017. En la práctica esta situación ha afectado de lleno a la DGFTA, cuya nueva relación de puestos de trabajo estaba orientada hacia la amortización de puestos de auxiliares que ya no son necesarios tras los avances informáticos, y hacia la creación de puestos técnicos que se requieren para dar respuesta a las nuevas exigencias de la gestión.

### **3.1.2 MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con el contenido de los registros de personal de las mismas.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual, se incluye un cómputo estimado de efectivos dependientes de servicios centrales que desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.

Respecto del personal imputado de los servicios territoriales, también se mantiene el criterio, establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se incluye el personal de las secciones de información y asistencia tributaria, control tributario y valoraciones (adicionado por el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (el total de este área estimado en un 70% de dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que prestan funciones de servicios generales.

Se ha considerado asimismo al personal de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones de tributos cedidos.

Se ha hecho constar un total de 4 efectivos, funcionarios, que están en situación laboral de baja de larga duración, no incluidos en la estadística global de medios personales (cuadros nos. 1 a 10 del anexo): 1 interino grupo. A2 (ST Palencia); 1 C2 (ST Salamanca); 1 C2 y 1 A2 en el ST de Segovia.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 431, lo que representa una disminución del 1,8% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2018	2019
Funcionarios	302	294
Personal laboral	14	13
Personal de OOLL	123	124
Otro personal	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>439</b>	<b>431</b>

A 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CA que la han asumido, un total de 307 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2018 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (294 efectivos) representó un 95,8% respecto del total (307 efectivos), correspondiendo el 4,2% restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,6% y 4,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Grupos	Efectivos a 31-12-2018 (Informe 2018)	Efectivos a 31-12-2019	Diferencia	Variación %
A/A1	24	24	-	-
B/A2	105	105	-	-
B	-	-	-	-
C/C1	41	38	-3	-7,3
D/C2	138	133	-5	-3,6
E/AP	8	7	-1	-12,5
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>307</b>	<b>-9</b>	<b>-2,8</b>

En términos relativos, las variaciones en 2019 en relación con las dotaciones de áreas en 2018 han sido todas negativas y se producen en relación con el grupo C/C1 cuyo conjunto disminuye en 3 efectivos, así como en el grupo D/C2, con 5 efectivos menos y finalmente 1 E/AP menos, evolución en conjunto desfavorable al disminuir globalmente la plantilla total en 9 efectivos, si bien, al menos, la plantilla técnica específica dedicada a la gestión de tributos cedidos, compuesta por los grupos A/A1 y B/A2, se mantiene estable en 2019 respecto a la existente en el año anterior.

Áreas de Gestión	Año 2018		Año 2019	
	nº	%	nº	%
Jefatura	8	2,5	6	2
Gestión Tributaria	165	52,2	166	54,1
Recaudación	29	9,2	30	9,8
Inspección	19	6,0	14	4,6
Valoración	47	14,9	46	15
Intervención	19	6,0	19	6,2
Informática	2	0,6	2	0,7
Servicios Generales	27	8,5	24	7,8
<b>Total</b>	<b>316</b>	<b>100</b>	<b>307</b>	<b>100</b>

En términos relativos, la mayor variación (muy negativa) en 2019 se produce en el área de inspección con 5 efectivos menos en plantilla (-26,3% respecto de la dotación 2018), seguida de las de servicios generales, -3 efectivos (-11,1%), jefatura, -2 (-25%) y -1 en Valoración (-2,4%). Los incrementos de plantilla son mínimos y se producen únicamente en las áreas de recaudación, +1 efectivo (+3,4% respecto de la dotación 2018) y gestión tributaria, +1 efectivo (+0,6%), manteniéndose estables (invariantes) las dotaciones de intervención e informática.

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 4,1% (2,6% en 2018).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 0,8% (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Si bien, desde octubre de 2016 está ejecutándose un contrato de prestación de servicios informáticos suscrito con una empresa externa, para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas (incluidas las de gestión de tributos cedidos y explotación de sus bases de datos), gestionado por el Servicio de Informática de la Secretaría General, sobre el cual no es posible realizar una estimación de efectivos dedicados a tareas relacionadas con

tributos cedidos. Este contrato venció en abril de 2019. En el mes de mayo se adjudicó un nuevo contrato por un periodo de 3 años, siendo la adjudicataria la misma empresa que venía prestando su servicio en el contrato anterior.

#### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 12 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, han supuesto un incremento del 50% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 2,5% al 3,9% de la plantilla. El aumento de dicho personal en 2019 obedece a que se trata de personal necesario con objeto de plazas de técnico de hacienda, para las que no hay funcionarios suficientes en la CA.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2019, el 3,9% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la comunidad autónoma, frente al 2,5% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

#### **5. Formación.**

Durante el año 2019 se han impartido siete actividades formativas a un total de 135 alumnos, (118 de grupos A1 y A2 y 17 de grupos C1 y C2), todos ellos programados en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para ese ejercicio y dedicados a las novedades normativas que afectan a los tributos cedidos a procedimientos de valoración y comprobación de valores.

En el año 2019, además, el personal de los Servicios Territoriales de Hacienda asistió a los cursos impartidos por funcionarios de la AEAT expertos en IRPF, para la preparación de la campaña de este impuesto. El total de personas que asistieron a estos cursos, organizados a nivel provincial, fue de 62.

Además de estas acciones formativas, a través de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, se han coordinado los cursos en materia tributaria y de recaudación ofertados tanto por el Aula Tributaria del Colegio de Registradores como por el Instituto de Estudios Fiscales.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.**

De los 80 puestos de trabajo con los que cuentan los SSCC de la DGTFa a fecha de 31 de diciembre de 2019, 16 están dedicados a tareas ajenas a los tributos cedidos. De las restantes 64 plazas, hay 14 vacantes, por lo que quedan 50.

De estos 50: 12 de ellos se han imputado a los distintos SSTT, en función de la provincia donde realizan su trabajo. Se trata de personal dedicado a funciones de inspección, arquitectos, ingenieros, y técnicos medios. Y las otras 10 personas se han incluido en el Servicio Territorial de Valladolid por realizar tareas de gestión directa de tributos cedidos.

De las 28 plazas restantes, algunas de ellas realizan tareas de tributos cedidos de forma íntegra (6), otros (18) al 50% y el resto (4) no realizan tareas de gestión directa de tributos cedidos. En cómputo total y personas equivalentes a tiempo completo, y según las estimaciones de dedicación proporcionadas a esta Inspección de los Servicios, son 15 (6 efectivos más el 50% de 18 efectivos) los efectivos de los SSCC dedicados a la dirección y coordinación de los tributos objeto de este informe. En 2018 dicho dato fue de 14,5 personas equivalentes a tiempo completo, por lo que ha habido un ligero incremento.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, se convocó concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta convocatoria afectaba a todas las plazas que estuvieran vacantes y que no fueran de concurso específico o de libre designación.

Sin embargo, primero la sentencia de 10 de enero de 2019 del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León anulando el catálogo y posteriormente la sentencia del 20 de marzo de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid anulando el concurso y la RPT, supusieron la paralización de todo el proceso.

Mediante Resolución de 11 de abril de 2019 se convocó un nuevo concurso de provisión de puestos, que fue resuelto provisionalmente el 15 de julio y definitivamente el 12 de noviembre mediante ORDEN PRE/1091/2019, aunque se aplazaba la eficacia de la misma hasta que “recaiga resolución judicial en los procedimientos seguidos contra la Resolución de 11 de abril de 2019”. Posteriormente se dictaron diversas sentencias y así mediante ORDEN/PRE/114/2020 de 12 de febrero se ha suspendido la ejecutividad de la mencionada ORDEN PRE/1091/2019. Por lo que el concurso no ha tenido ningún efecto, retro trayendo la situación a 2018.

La situación del personal en el momento de la visita en toda la CA es, así pues, compleja. Es necesario esperar nuevas medidas, dentro de la problemática general, para ver cómo queda en concreto el personal dedicado a labores tributarias en los Servicios Territoriales y Centrales.

En los SSCC hay 5 vacantes de personal de tributos cedidos, de las que es prioritaria para su cobertura: un actuario de inspección en Burgos, Palencia y Soria; un técnico de valoración de urbana, arquitecto en Burgos; y un técnico de valoración, ingeniero industrial en Valladolid.

En cuanto a los Servicios Territoriales la situación de vacantes es la que se describe a continuación.

Como se puede observar existen muchas plazas vacantes. Y eso a pesar de que con la nueva RPT se han amortizado 79 plazas (73 cuando se aprobó la RPT en 2017 y 6 más hasta el 31 de diciembre de 2019) y se han creado 55. Es decir, existe un saldo neto negativo de 24 plazas menos que las que existían a 31 de diciembre de 2017.

En cuanto a las plazas vacantes, todas son necesarias para un funcionamiento óptimo de los servicios. De las plazas vacantes hay una serie de ellas que es prioritaria su cobertura para evitar un deterioro en los servicios prestados por la administración tributaria y que son las que se señalan en cada caso.

- Ávila: Existen 11 vacantes en el momento de la visita, de las que se consideran de imprescindible cobertura para un normal funcionamiento del servicio 2 plazas de técnico de gestión, y un técnico valorador de rústica.
- Burgos: De las 12 vacantes existentes se considera prioritaria la cobertura de la plaza de Jefe de Servicio, que está vacante desde diciembre de 2019, ya que su titular está en situación de servicios especiales al haber sido elegido Diputado de las Cortes Generales. También de 2 plazas de técnico de gestión; y 2 de técnico valorador.
- León: Existen 9 vacantes, y se considera prioritaria la cobertura de la plaza de técnico superior, 2 plazas de técnicos de gestión y 2 de técnicos de valoración.
- Palencia: Hay 10 vacantes, considerándose prioritaria la cobertura de las plazas de Jefe de Sección de Control, la de Jefe de Sección de Asistencia, y una de técnico de gestión.
- Salamanca: Hay 7 vacantes, de las que resulta imprescindible cubrir con urgencia la plaza de técnico de gestión.
- Segovia: Destaca que la plaza de Jefe de Servicio, que ha estado vacante durante varios años, se ha cubierto el 3 de febrero de 2020 por concurso de libre designación. Entre las 9 vacantes que hay en el momento de la visita, es imprescindible la cobertura de una plaza de técnico de gestión.
- Soria: Con seis vacantes. Es imprescindible la cobertura de una plaza de técnico de gestión y de otra de gestor administrativo.
- Valladolid: En este servicio territorial hay 15 plazas desocupadas, de las que al menos deberían cubrirse de forma urgente 5 plazas de técnicos de gestión.
- Zamora: De las 12 vacantes existentes, es prioritaria la cobertura de la plaza de un técnico superior y 3 plazas de técnico de gestión.

En el informe del ejercicio precedente, se recomendaba que se diesen los pasos necesarios para cubrir 39 vacantes existentes (4 en SSCC y 35 en SSTT) que se consideraban de urgente cobertura, lo que se ha conseguido solo en parte, ya que en 2019 se mantenían sin cubrir 34 vacantes con la mencionada necesidad de urgente cobertura (5 en SSCC y 29 en SSTT).

En el momento de la visita se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 63 plazas, 6 de ellas en los SSCC y 57 de ellas en los SSTT y, lo que supone una mejora de una plaza sobre los 64 puestos provistos por dichos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas de personal dedicados a labores de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos. Este aspecto fue objeto de recomendación en el informe del ejercicio precedente, recomendación que dado las dificultades expuestas no se ha implementado.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFa o a sus Servicios Territoriales carecen, salvo las plazas de técnicos asignadas a la escala económico-financiera, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras posesionarlos de los puesto adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

Aparte de esa necesidad de formación, no se han identificado otras que no estén atendidas o bien por los SSTT o por el centro directivo o el resto de la oferta formativa a la que tiene acceso el personal de la DGTFa.

Por otra parte, en 2018 se convocaron oposiciones a los dos cuerpos de funcionarios de la escala económico-financiera (cuerpo de gestión económico-financiera y cuerpo superior de administración económico-financiera). Estas oposiciones se resolvieron en 2019. El hecho de que no se hayan cubierto plazas en ningún caso da idea de la escasa demanda con la que cuentan:

- Para el cuerpo de gestión se convocaron 10 plazas en turno libre, y de promoción interna se ofertaron otras 10 plazas. De las de turno libre, se cubrieron solo 7, y de ellas a 4 personas se les asignó un puesto de trabajo en el área de tributos y a 3 en intervención. De las de promoción interna hubo muy pocas solicitudes y no se cubrió ninguna.
- Del cuerpo superior se ofertaron ocho plazas en turno libre, de las que se cubrieron 3 que fueron al área de tributos. En promoción interna se ofertaron 10 plazas, de



las que se cubrieron 5, de las que 1 tuvo un puesto en el área de tributos y 4 en intervención.

No había oposiciones convocadas en el momento de la visita, aunque estaban previstas para haberlo sido en marzo de 2020.

### **3.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Durante el ejercicio objeto de la visita no se han efectuado obras de mejora en ninguno de los servicios visitados, ni en los demás dependientes de la DGTFA.

Durante 2019 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a los locales ocupados por los servicios de gestión de tributos cedidos de Castilla y León.

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Destaca especialmente el edificio que ocupan el ST de Palencia, compartido con otros SSTT de diversas Consejerías en la provincia, que destaca por su amplitud, funcionalidad y diseño.

El ST de Segovia está situado en un edificio originalmente destinado a viviendas, en el que se han realizado reformas para permitir realizar allí la función encomendada.

En Valladolid el ST se encuentra en la planta baja del edificio que alberga a la CEH.

### **3.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (*hardware*).**

En el año 2019 no hubo Ley de Presupuestos en Castilla y León. Mediante Decreto 51/2018, de 27 de diciembre, se aprobó la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018. Esto ha supuesto que en el año 2019 hayan existido limitaciones presupuestarias que han impedido realizar nuevas inversiones, entre ellas la renovación de equipos informáticos.

Las únicas adquisiciones realizadas en el hardware que soporta las aplicaciones principales de gestión tributaria en 2019 fueron:

- 9 equipos portátiles para el desarrollo de la campaña de IRPF
- 25 impresoras de puesto para la campaña de IRPF y que, posteriormente, se han utilizado para los puestos de información de S.T. Hacienda.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Las aplicaciones de la CA tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos) hace más de 20 años. Es decir, todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

En relación a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2019 y previsión en 2020, en particular respecto de la adaptación de la CA a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP (Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,) se distinguen en esta comunidad autónoma tres grandes aplicaciones existentes para la gestión tributaria:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

1.- En el año 2019 las actuaciones en la aplicación informática de gestión interna, GUIA, se pueden resumir en las siguientes (Se incluyen únicamente las novedades en el ámbito de los tributos cedidos, sin tener en cuenta las actuaciones desarrolladas en los tributos propios).

a.- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo:

- Adaptación a la nueva estructura organizativa de los Servicios Territoriales y Servicios Centrales de los documentos obtenidos en los procedimientos tributarios.
- Adaptación de la información anual sobre juego enviada a la AEAT para incluir el nuevo modelo 041 de máquinas de juego de cuota variable.
- Tares de mantenimiento evolutivo respecto al canje de máquinas recreativas.

b.- En cuanto a las nuevas funcionalidades, durante el año 2019 destacan como funcionalidades puestas en explotación:

- Se completa la información básica sobre protección de datos de carácter personal en la presentación de autoliquidaciones en GUIA y en las solicitudes de informes de valoración desde la aplicación iGUIA, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Aplicación de las líneas contenidas en Plan de Control Tributario a los procedimientos de valoración de bienes, para impedir la valoración por precios medios de bienes rústicos de gran superficie y de ciertos bienes urbanos.

Para 2020, no se prevén nuevas funcionalidades de GUIA. Solo el mantenimiento de las existentes.

2.- En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, además del mantenimiento correctivo, la evolución en el año 2019 ha determinado las siguientes novedades:

- Nuevo modelo de solicitud S08 para el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2015, de cumplimentación obligatoria a través de Internet, y con opción de presentación física o telemática.
- Modificaciones necesarias para la admisión de las nuevas jerarquías de certificados emitidos por Camerfirma (autoridad de certificación de las Cámaras de Comercio españolas), Firmaprofesional (operador privado de servicios de certificación) y UANATACA (entidad privada que emite certificados digitales cualificados en múltiples formatos) para personas físicas y jurídicas.
- Cajaviva pasa a operar como entidad financiera colaboradora en la gestión recaudatoria adherida al sistema de pago telemático, en sustitución de las Cajas Rurales integradas en ella (Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castelladans). Además. se incorporan a Cajaviva tres nuevas operativas de pago

telemático: pago con tarjeta, pago con firma bicomunada y pago de tributos locales (Cuaderno 60).

- Se completa en el alta de contratos de adhesión a OVIA, así como en recursos y solicitudes, la información básica sobre protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo exigido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Adaptación a la migración del sistema de solicitud y recepción de copias simples electrónicas en el ámbito de la colaboración con la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

Respecto a la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste (notificaciones, comprobación de ingresos, etc.), los ciudadanos pueden acceder con certificado a la Oficina Virtual para consultar los expedientes telemáticos o presenciales, por el sujeto pasivo o presentador, en cada una de las provincias de la Comunidad de Castilla y León. Desde el mismo acceso el sujeto pasivo puede hacer la consulta del estado de tramitación de sus expedientes telemáticos o presenciales, proporcionando su NIF, la provincia de presentación y el número de la autoliquidación.

Respecto a la posibilidad de realización por parte de éste de determinados trámites (presentación de recursos, aportación de documentos, etc.), desde la aplicación informática OVIA y desde la funcionalidad de Recursos y solicitudes, se pueden presentar ante la Administración de Castilla y León, distintos tipos de escritos o solicitudes, pudiéndose acceder con o sin certificado.

El formulario de “Otros escritos y solicitudes” es genérico y permite al ciudadano presentar cualquier tipo de escrito o documentación por OVIA.

Además de los relacionados anteriormente, también existe la posibilidad de presentar el S08 (Solicitud por deducciones de IRPF no aplicadas), solo en el plazo habilitado para ello.

Además, para el caso del formulario de solicitud de no existencia de deudas en periodo ejecutivo, si el solicitante está en posesión de certificado de usuario, puede descargárselo desde esta misma aplicación una vez que ha sido generado por el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

En cuanto a las previsiones de la Oficina Virtual para el año 2020, lo más importante es el proceso de una migración técnica a una nueva plataforma. Los mayores esfuerzos tanto técnicos como económicos se centran en esta migración.

Por ello, durante el ejercicio 2020 se continuarán los trabajos de construcción y prueba de la arquitectura y el framework de desarrollo, ejecución y administración de la nueva Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA 2).

Esta arquitectura, basada en Frameworks open-source de amplia difusión, permitirá:

- La creación de soluciones multiplataforma y multinavegador.
- La utilización de los actuales medios de pago: pasarela de pago de OVIA, TPV.
- La autenticación mediante datos privados del tercero, Certificado de Persona Física, Representante de Persona Jurídica o Sello de Persona Jurídica y Certificados de Autenticación de Sitio Web y de Componente Software así como de LDAP para usuarios de la intranet.
- Accesibilidad Web.
- El uso de @Firma como plataforma de firma.
- La publicación de servicios con interfaz HTTP o HTTPS, SOAP y REST.
- El acceso a servicios de terceros con diversas tecnologías, incluyendo las señaladas en el apartado anterior.
- La utilización de servicios de administración electrónica como la custodia documental, el registro electrónico y la notificación electrónica
- La generación rápida de componentes de alta, baja, modificación y consulta a partir de objetos del modelo de datos (CRUD).
- Arquitectura DevOps: Integración Continua, Monitorización continua, Infraestructura y Despliegue.

Dado que esta migración llevará un tiempo, se hace necesario seguir trabajando y adaptando OVIA, aunque las actuaciones previstas son pequeñas para centrar todos los esfuerzos en la nueva plataforma.

Estas actuaciones previstas para 2020 son:

- En proceso de modificación el modelo S08, que permitirá solicitar el abono de las cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2016.
- Implantación del pago con tarjeta mediante TPV virtual en el acceso sin certificado de alguno de los modelos de autoliquidación disponibles actualmente en OVIA para el pago telemático.
- Se encuentra en fase de pruebas, previa a su puesta en producción, el desarrollo de la opción de pago con tarjeta de crédito o débito mediante TPV físico instalado en las

dependencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Inicialmente, este pago estará disponible para el modelo 046 de autoliquidación de tasas y precios públicos y para el pago telemático del modelo 620 y del 620WEB, para la transmisión de vehículos.

- Solicitud del Banco Santander para que se produzca la integración tecnológica efectiva de los antiguos clientes de Banco Popular, Banesto, Banco Pastor, Popular Banca Privada y Banif y, posibilitar, así que puedan efectuar pagos telemáticos con los números de cuenta originarios de estas entidades absorbidas.
- Uso de certificados de empleado público en OVIA y Servicios Web: solicitado y en periodo de desarrollo.

3.- Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2019 se introdujeron las siguientes novedades:

Protección de datos de carácter personal: Para generar cualquier modelo de autoliquidación será necesario aceptar la información básica sobre protección de datos de carácter personal que se mostrará en una nueva ventana.

Modelo 043 (salas de bingo – tasa fiscal sobre el juego – solicitud autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprimen los tipos reducidos, tanto para el bingo ordinario (series BTF), como para los bingos especiales (maxibingo, series BMF) y para el bingo electrónico (series BES y BEI).

Modelo 044 (casinos de juego – tasa fiscal sobre el juego - autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprime la tarifa reducida aplicable a casinos.

Modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos – tasa fiscal sobre el juego – autoliquidación): Para devengos producidos desde el año 2019 se suprimen las cuotas reducidas aplicables a máquinas o aparatos automáticos.

Modelo 600 (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados - Autoliquidación): Se incorporan dos nuevos fundamentos de exención:

- “Escritura de préstamo hipotecario a favor de AAPP. Art. 45.I.B) 25”: aplicable a devengos desde el día 10/11/2018.
- “Arrendamiento de vivienda estable y permanente. Art. 45.I.B) 26”: aplicable a devengos desde el día 19/12/2018.

Modelo 650 (impuesto sobre sucesiones y donaciones – sucesiones - autoliquidación): Cuando en la declaración de sucesiones se alegue la prescripción o la protocolización y no se hayan cumplimentado los apartados de los bienes, será obligatorio introducir una base imponible mayor que cero.

En cuanto a las previsiones de PADIA para 2020, no se prevén nuevas funcionalidades. Solo se prevé el mantenimiento de las existentes.

El desarrollo informático de la CA en 2019 se considera adecuado.

### **3. Servicios informáticos.**

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la CEH. A este Servicio le corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y el apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, además del mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFa.

Por otra parte, en la DGTFa se encuentra residenciado el denominado Servicio de administración de aplicaciones tributarias, al que le corresponde, con carácter general, funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a dos funcionarios en 2019, con una dedicación del 100%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay dos laborales, también con una dedicación del 100% cada uno a tributos cedidos, no imputados a ningún servicio, lo que parece suficiente para las variadas e importantes funciones que el Servicio tiene encomendadas.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración se graben en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la comunidad de forma diferenciada a las aprobadas por el Estado.

Las declaraciones que se realizan con los programas de ayuda (PADIA) (68,8% en ITPAJD y 87,5% en ISD), pueden presentarse por OVIA o imprimirlas, en cuyo caso tienen un código de puntos que contiene todos los datos de la declaración. Al presentarse en las oficinas tributarias se captura ese código, estando en las declaraciones todos los datos (los que declara el contribuyente y son validados por el programa). Además de estas



declaraciones, los SSTT confeccionan directamente declaraciones a través de GUIA (27,9% en ITPAJD y 8,4% en ISD). Con respecto al resto de declaraciones, que se realizan mediante los formularios disponibles en el portal tributario (3,3% en ITPAJD y 4,1% en ISD) no hay ninguna validación y los datos que se graban son los que están en la autoliquidación (el contribuyente a veces completa los campos o simplemente pone "0").

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), la aplicación GUIA proporciona información para adquisiciones mortis causa y para adquisiciones gratuitas inter vivos, pudiendo desagregarla por hechos imposables, bases imposables, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de sus tres modalidades (transmisiones patrimoniales onerosas – TPO-, operaciones societarias -OS-, y actos jurídicos documentados –AJD-) y, dentro de cada una de ellas, por expresiones abreviadas -19 en TPO, 17 en OS, 21 en AJD, y una para no sujetos-. No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la comunidad autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y OS.

La información que se graba del Impuesto sobre ISD e ITPAJD se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016, para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2019 los datos de juego. Adicionalmente se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (Recursos, Aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), Inspección y Sanciones. Y se encontraban en el momento de la visita a punto de ser finalizados los módulos de Notificaciones, Requerimientos y Registro de documentos.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

## **5. Estadísticas.**

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 en la web de centro directivo, en las memorias anuales de gestión, de las que están disponibles las de los dieciocho últimos años. En 2019 dejaron de publicarse en la web las estadísticas de recaudación mensual, aunque en 2020 se han vuelto a publicar con carácter trimestral.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).**

En relación con la administración electrónica (AE), la CA aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Asimismo, se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

La situación, en materia de AE, y más concretamente, respecto de la aplicación de la LPACAP, en el ámbito de la DGTFA en 2019, es la siguiente:

### **6.1 Portal web de la CA**

Existe un portal web de la comunidad, dentro del cual se puede acceder a la información de cada consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

- 1.- Información general acerca de los tributos cedidos.
- 2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado.
- 3.- Acceso a las estadísticas tributarias.
- 4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

### **6.2 Sede electrónica**

La sede electrónica es una dirección electrónica correspondiente a una administración pública disponible por la ciudadanía a través de las redes de telecomunicaciones y que facilita la realización de determinados trámites administrativos en la misma y cuya relación de éstos debe figurar.

Existe una sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no una sede electrónica propia de tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios, cuyo enlace es fácilmente identificable en el portal.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas

Sobre si existen guías para facilitar la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

En cuanto al resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda de la forma de cumplimentarse.

### **6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados**

A finales del año 2019 se han distribuido los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica.

Estos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso para los empleados públicos es con certificado personal, mientras que para los ciudadanos puede ser con certificado personal, DNI electrónico o con usuario y contraseña.

En 2019 no se ha incorporado ningún nuevo certificado.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación no están integrados en el sistema CI@ve, utilizándose firma electrónica.

Por último, en relación con los sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados, la CA tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público la publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo). Se encuentra en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

[http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/\\_/\\_/](http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/_/_/)

### **6.4 Registro General Electrónico**

La documentación se presenta de forma telemática o presencial, en este último caso tanto en los SSTT como en las OOLL. Prácticamente toda la documentación que se presenta en las OOLL y una pequeña parte de la que se presenta en los SSTT se digitaliza, pero a posteriori. Se recoge y no se devuelve la documentación al ciudadano.

El 22 de marzo de 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (SIRCYL), que depende de la Consejería de Presidencia, que no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos expresivos de la relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas: intercambio registral con otras

administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento, y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente para su tramitación.

Gracias a SIRCYL los registros presenciales autonómicos han pasado a ser oficinas sin papeles, debido a que desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, bien sea de la administración autonómica o bien de cualquier otra administración a nivel nacional, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Esta aplicación obtuvo una certificación por parte del Ministerio de Hacienda. No existe normativa específica para SIRCYL. Se aplica la normativa general:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El SIRCYL opera en el ámbito tributario. Tanto los SSTT como las OOLL están dados de altas como centros receptores, de forma que reciben cualquier documento que se envíe desde cualquier oficina de registro ya sea de la Comunidad o de fuera de la Comunidad. Pero no son oficinas de registro, es decir no pueden presentarse documentos para que sean enviados a través del SIRCYL tanto a otras unidades de la Comunidad como de fuera de ella.

Las autoliquidaciones presentadas en papel siempre son ante el Servicio Territorial de Hacienda o ante la Oficina Liquidadora. Un recurso o una solicitud de información adicional puede presentarse en el Servicio de Hacienda o en el Registro General o en la Oficina Liquidadora.

Las aplicaciones tecnológicas del SIRCYL son interoperables en el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro en el ámbito tributario en tanto que no se facilita al interesado certificados electrónicos y no se registra electrónicamente la documentación devolviendo al interesado en el mismo acto copia y recibo de presentación. No obstante, se presta un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias y para la asistencia en la cumplimentación de los modelos tributarios y en determinados SSTT se dispone de ordenadores para el uso de los ciudadanos con el fin de facilitar que los interesados (personas físicas y jurídicas) puedan relacionarse por medios electrónicos con la administración.

Las OOGG, habitualmente, reciben la documentación en papel y casi nunca se devuelve al interesado. Con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí que se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado.

Hay implementada una funcionalidad en OVIA, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

#### **6.5 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria**

En cuanto a las medidas adoptadas por la CA para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la FNMT:

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado "Otros escritos y solicitudes".

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En cuanto a los posibles avances en la CA visitada en la introducción del expediente electrónico o previsiones de su introducción, no ha habido ningún avance en este tema a lo largo de 2019.

En el informe relativo al ejercicio 2018 se destacaba el esfuerzo de la DGTFa en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero se recomendaba avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitiesen la generación de expedientes electrónicos, recomendación que no se ha implementado.

En cuanto a los modelos tributarios respecto de los que se puede hacer el pago telemático, son todos los modelos existentes para la gestión de los tributos cedidos, tanto de tasa fiscal del juego, como TP y AJD y Sucesiones y Donaciones, salvo el modelo 044 relativo a los casinos porque, al ser muy pocos, no compensaba hacer una aplicación específica para ese modelo.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades, se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, que se remitan completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, ello se cumple en cuanto el envío electrónico de los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

#### **6.6 Notificaciones electrónicas en el área tributaria**

No ha habido avance alguno en el área tributaria en este punto. Se había implantado ya en ejercicios anteriores un sistema de notificación electrónica, no específicamente a nivel tributario, sino genérico a nivel de toda la Junta de Castilla y León, y que cuenta con un acceso a través de OVIA, siendo su suscripción voluntaria.

#### **7. Seguridad informática: aplicaciones y bases de datos.**

En relación con la seguridad informática, el Decreto 7/2013, de 14 de febrero, reguló la seguridad y protección de los datos y de los sistemas de información de la CA. Este reglamento autonómico señala que “la consulta, utilización y cesión de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos electrónicos [...] deberá permitir conocer su finalidad, identificar al responsable administrativo que la realice, así como llevar a cabo el seguimiento de su uso”. En el tiempo transcurrido desde la aprobación de esta norma no se ha procedido a su puesta en práctica ni existen previsiones presupuestarias para acometerla en próximas fechas.

Otras normas vigentes en materia de seguridad informática son las contenidas en la Orden HAC 858/2014, por la que se aprueba la política de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y que ha venido a sustituir a la Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se creó el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información. Durante 2019, como ya ocurriera en ejercicios anteriores, este Comité (ahora denominado Comité de Seguridad de la Información) ha seguido inactivo. Asimismo, se dispone del “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” de 2009, cuyo contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Las medidas de seguridad informática implantadas en los servicios visitados se pueden resumir en la existencia de palabras de paso y perfiles de acceso específicos para los distintos usuarios, y la caducidad automática de las sesiones en la aplicación GUIA

pasados 45 minutos sin uso. Como ya se indicó en los informes de inspección de los servicios de ejercicios anteriores, no se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la verificación de los accesos a sus propias bases de datos.

En el informe relativo al ejercicio de 2017 se recomendó que se realizasen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTF A y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT, recomendación que no se ha implementado. En efecto, en el año 2019 no existían dichas aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, al acceder a cualquier expediente tributario queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos

En relación con la posible existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción cabe indicar que el informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda fue realizado por la Inspección General de Servicios de la CA y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. En 2019 no se ha realizado ningún informe.

Como se ha señalado en anteriores informes de esta Inspección General, en la unidad inspeccionada se desconoce si se cumplimentó en 2019 el informe del estado de seguridad de los sistemas de información de la CA según establece el art. 35 RD 3/2010, de 8 de enero, pues no se trata de un tema exclusivamente tributario, sino que afectaría a toda la administración de la CA, en general.

El acuerdo 59/2018, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2019, no contiene, entre las actuaciones en materia de evaluación de planes, programas y actuaciones públicas previstas para ese año, la evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

## **8. Protección de datos.**

El Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea regula la figura, posición y funciones del delegado de protección de datos. En concreto se señala que los responsables y encargados de tratamiento deberán designar un Delegado de Protección de Datos (DPD) en los supuestos que el propio RGPD

establezca, así como en otros casos en que la legislación de los estados miembros lo considere también obligatorio.

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: [dpd.economiayhacienda@jcy.es](mailto:dpd.economiayhacienda@jcy.es).

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello se ha establecido dentro de dicho portal tributario una pestaña específica con la denominación “protección de datos”.

<https://tributos.jcy.es/web/jcy/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/ / />

En dicho apartado se han incluido unas fichas con la información sobre protección de datos para la aplicación del ITPAJD, del ISD, de los tributos sobre el juego, sobre impuestos propios, tasas, subvenciones vinculadas a deducciones autonómicas en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas), a los procedimientos de inspección, recursos y reclamaciones, sanciones, recargos e intereses y para la utilización del sistema de pago y presentación telemática.

Dichas fichas incluyen información básica sobre el responsable, finalidad y legitimación del tratamiento; destinatarios de cesiones o transferencias; transferencias internacionales, en su caso; derechos de las personas interesadas; procedencia/categoría de los datos; medidas de seguridad y encargado del tratamiento.

Asimismo, se incluye un correo electrónico específico en el ámbito tributario para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: [consultas.tributos@jcy.es](mailto:consultas.tributos@jcy.es)

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también se ha incluido información básica de protección de datos.

En cuanto a auditorías del cumplimiento de la normativa de protección de datos, en el año 2019 no se ha realizado ni en la Consejería de Economía y Hacienda ni en las otras Consejerías de la Junta de Castilla y León. Es un tema pendiente a desarrollar en la administración autonómica.

## **9. Accesos a las bases de datos de la AEAT.**

De todos los 191 accesos seleccionados para ser verificados durante el ejercicio, el 0,02% de los accesos efectuados por los 145 usuarios activos de la CA, fueron resueltos de conformidad y no queda ninguno pendiente a fecha de obtención de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la AEAT.



La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse, siendo el tiempo medio de resolución de este tipo de actuaciones por parte de la AEAT de 16 días, 62 menos que el registrado en 2018 (78 días).

Los principales conceptos a los que corresponden los accesos efectuados en 2019, que en total han sido 869.729 (lo que equivale a un incremento del 53,9% respecto de los habidos en 2018, que fueron 564.788), fueron los siguientes:

- El primer concepto en volumen es el denominado “acceso al resto de información”, con 816.571 accesos. De dichos accesos, destacan los realizados a ZUJAR que han sido el 67,8% del total, a Renta Web Plataformas el 11,86%, a la Declaración del IRPF el 4,53% y a imputaciones de rendimiento de cuentas bancarias el 2,99%.
- El segundo motivo de acceso a datos tributarios de la AEAT por parte de la DGTF, con 27.204 casos es el acceso a indicadores BDC.
- Los accesos a identificación han sido 18.713.
- Los realizados a CONTROLA, 7.241.
- Los “accesos con relaciones” han sido 376 (287 en 2018; 60 en 2017), lo que implica un aumento del 31%. Los motivos más repetidos de estos accesos han sido acceso al cónyuge (32 casos), accesos a familiares (42 casos), acceso a relacionados a través del modelo 190 (8 casos), activos financieros de familiares (80 casos), cónyuges o ex cónyuges de compañeros (77 casos), activos financieros del cónyuge (19 casos), cónyuge a través del modelo 190 (53 casos), y accesos a socios (38 casos).

De acuerdo con el informe del SAI de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2019, el número de los que se encontraban autorizados en Castilla y León era de 145, 44 más que en el ejercicio precedente. De ellos, el 64,8% (94) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio, más de cuatro puntos porcentuales por debajo que la cifra registrada para el conjunto de las CCAA, que fue del 69,1%.

#### **10. Utilización de la BDCNET.**

Se han asignado perfiles de acceso con arreglo a tres niveles, que se van cambiando en función de las necesidades de acceso a la información de la CA:

- Básico: para consulta de domicilios y datos identificativos.
- Intermedio: para gestión tributaria y que realicen tareas auxiliares en el área de recaudación e inspección.
- Avanzado: tareas de comprobación, investigación y recaudación

A fecha 31 de diciembre de 2019 el número de usuarios activos es de 59, incluyendo entre los mismos a dos usuarios: el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones



Tributarias, como controlador, el del Coordinador de Tributos en la DGTFA como controlador sustituto. De estos usuarios, 12 tienen perfil básico, 13 perfil intermedio y el resto, 34, perfil avanzado.

Para el conjunto del año 2019 el total de accesos ha sido de 869.729 siendo las finalidades las siguientes:

- Accesos a identificación: 0
- Accesos a indicadores Información: 26.049
- Accesos al resto de información: 843.680

Las carencias a juicio de la CA en la información contenida ya se han señalado en anteriores ocasiones:

ZUJAR:

En la CA se le considera limitado y con accesos a los datos con mucho retraso.

En el caso del IRPF los datos se cargan para las comunidades autónomas con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración. No cuentan con acceso a datos personales (discapacidad, hijos, datos del cónyuge, etc.) necesarios para el control de los tributos gestionados y, sobre todo, para las deducciones autonómicas. Tampoco se cuenta con datos detallados de renta. En relación a otros impuestos los datos son aún más reducidos.

Las CCAA vienen trabajando con la AEAT para perfeccionar esta herramienta. El 5 de junio de 2019 se envió a través del CSDCGT (Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria) una petición para mejorar y ampliar lo que se recibe, habiéndose acordado la implantación de peticiones a medida de las disponibilidades del Departamento de Informática de la AEAT. Ya se ha implantado la posibilidad de importar colectivos de ZUJAR y también la posibilidad de consultar datos de contribuyentes que antes hubieran residido en una CA, aunque más tarde se hayan desplazado para residir en otra CA.

BDC (Base de Datos Consolidada):

No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados. Principalmente, las carencias son los datos de consumos eléctricos y otros datos de la declaración informativa contenida en el modelo 189 (seguros vida, participación sociedades, etc.). Además, supone una gran limitación, dada la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de deslocalizados en las comunidades con régimen foral.

### **3.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Al ser una carta muy antigua los indicadores de calidad están desfasados y no existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en dicha carta de servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación, ya se señaló en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta. Al respecto se indica que en el año 2019 se ha iniciado un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Dicho proyecto de carta tiene un sistema de indicadores modernos y adaptados a la realidad actual. Estaba prevista su aprobación para el mes de marzo de 2020, pero la situación provocada por el COVID-19 ha aconsejado que se retrasara la misma.

Por otra parte, la Junta de Castilla y León aprobó el Plan Marco de Mejora y Calidad de los Servicios mediante el Decreto 46/2000, de 9 de marzo. Este plan incluye la constitución voluntaria de grupos de mejora en cada Consejería y Delegación Territorial. Este Plan estuvo vigente hasta el 22 de abril de 2010. En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No se han solicitado certificaciones de calidad ISO, ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otros. Tampoco se han adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

## 2. Quejas y sugerencias.

Como se aprecia en el cuadro siguiente, en 2019 se han presentado 53 quejas, un 23 % más que en 2018, ejercicio en el que se recibieron 43.

Además, en 2019 se presentaron 6 sugerencias ante el Consejo Regional de Defensa del Contribuyente (CRDC) siendo 5 las presentadas en 2018.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2018	2019
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO (PROCURADOR DEL COMÚN)	2	3
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE EL CRDC	41	49
OTRAS INSTANCIAS	-	-
TOTAL	43	53

La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en vía administrativa y en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005. El procedimiento se configura en dos instancias: en la primera, la resolución corresponde al titular de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, tramitándose la queja por el Servicio de Gestión Tributaria, y en la segunda, al CRDC, órgano que se reúne cada cuatro meses, ante el que solo se acude en caso de disconformidad con la contestación ofrecida por la mencionada autoridad, o su silencio.

En el año 2019 se ha tramitado tres quejas por este órgano (cuatro en el ejercicio precedente), por haber mostrado disconformidad los contribuyentes con la respuesta ofrecida por la DGTFA. Los tres expedientes corresponden a quejas presentadas por los interesados en el año 2019 y se resolvieron en enero de 2020. Dicha demora ha venido motivada por el proceso de renovación del Consejo, que ha impedido durante varios meses el funcionamiento ordinario del Consejo.

En 2019 se han presentado tres quejas ante el Defensor del Pueblo Autonómico (Procurador del Común). Los motivos de queja tuvieron su origen en actuaciones relacionadas con la tramitación de un expediente de liquidación del ITPAJD, con la exención del pago de la tasa por derechos de examen para los aspirantes inscritos como demandantes de empleo, y con la tramitación y resolución de determina solicitud de abono de deducciones familiares autonómicas generadas en 2014, queja ésta en la que el Procurador del Común acordó el archivo del expediente por desistimiento del interesado.

Ante el Defensor del Pueblo se ha presentado una queja relativa al concepto de vivienda habitual en el marco de la aplicación de beneficios fiscales establecidos por la CA en el ITPAJD.

El plazo medio de contestación a las quejas fue en el ejercicio analizado de 20 días para las interpuestas ante el CRDC (25 días en 2018), 30 para las de la competencia del Procurador del Común (17 días en 2018), y 25 para aquellas que son competencia del Defensor del Pueblo (14 días en 2018).

Se ha examinado una muestra de expedientes de queja con el resultado de que las contestaciones dadas aparecen suficientemente fundamentadas, fáctica y jurídicamente, resultan congruentes con lo alegado, y expresan, cuando procede, las disculpas del centro directivo por las molestias causadas al interesado.

Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. (17 quejas y 2 sugerencias se presentaron en 2019 por esta vía). En los Servicios Territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

Los motivos de queja de mayoría de las interpuestas se refieren a situaciones particulares de deficiencias en el trato o en la información facilitada.

A consecuencia de una queja planteada por un particular se ha elaborado un modelo normalizado para la solicitud de prórroga para la presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se ha puesto en servicio en 2019. Así mismo, como consecuencia de una sugerencia realizada, se ha iniciado la elaboración de otros modelos normalizados que se pondrán en servicio a lo largo de 2020.

En atención al órgano contra el que se reclama, las 49 quejas recibidas (36 en 2018) se pueden agrupar de la siguiente forma:

- Dirección General, 15
- Servicio Territorial de Hacienda de Ávila, 4
- Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, 3
- Servicio Territorial de Hacienda de Salamanca, 2
- Servicio Territorial de Hacienda de Segovia, 3
- Servicio Territorial de Hacienda de Soria, 2
- Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, 12
- Servicio Territorial de Hacienda de Zamora: 1
- Oficina Liquidadoras: 7, destacando la de Valencia de Don Juan con dos quejas.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, que con 12 expedientes acapara un 24,4% de todos los presentados en sede administrativa. En dicho ST se recibieron varias quejas por la ausencia de una fotocopiadora a disposición del público; la hubo en el pasado, pero se tuvo que retirar por problemas de mantenimiento, y no hay ninguna en algún negocio privado en los alrededores. En Palencia y León no se ha recibido ninguna queja en 2019. De las tres quejas de Segovia, dos fueron motivadas por tener que esperar, ya que no se dispone de sistemas de gestión de colas ni de cita previa. El 14,2% de las quejas (7) iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras.

También en 2019 se han presentado 6 sugerencias (5 en 2018) que han tenido por objeto:

- Que se ponga a disposición de los contribuyentes el impreso del Modelo 651 – Autoliquidación del Impuesto sobre Donaciones-.
- Que se introduzcan las modificaciones que sean necesarias en el código de barras del modelo de autoliquidación de tasas y precios públicos (modelo 046) para que sea normalizado y recoja los estándares de la Asociación Española de Banca, facilitando así la gestión informática a las entidades financieras.
- Que se cree un formulario en Castilla y León para hacer la solicitud de prórroga del Impuesto sobre Sucesiones.
- Que, ante la imposibilidad de liquidar el impuesto sobre Sucesiones por vía telemática, dado que las aplicaciones de la Junta no son compatibles con los sistemas operativos y navegador de los ordenadores de la marca Apple, se implemente la compatibilidad de dichas aplicaciones con los mencionados ordenadores.
- Que dado que para efectuar el pago de una tasa a través de CFE (aplicación que permite el pago online de recibos) el sistema no permite introducir el número de cuenta del Banco Santander, sugiere que se cambie el nombre de la entidad "Banco Santander Central Hispano" por "Banco Santander".
- Que se reponga la fotocopiadora que había en el Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid, ya que actualmente el ciudadano tiene que acercarse al centro de la ciudad para hacer fotocopias. También se recibió como queja este mismo mensaje.

Todas las quejas se comunican al órgano contra el que se dirigen para que adopten en la medida de lo posible medidas correctoras de los problemas planteados en las citadas quejas.

Las quejas y sugerencias se contestan con agilidad, como se indicaba anteriormente, por lo que no se han implantado controles en ese sentido.





## **3.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO**

Mediante resolución de 7 de marzo de 2019, de la DGTFa se publicaron las Directrices Generales del Plan de Control Tributario Anual (PCT) de la CA para 2019. El PCT tiene como objetivo la planificación coordinada, con periodicidad anual, de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores, y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la administración tributaria de la CA.

Mediante la Orden EYH/353/2016 de 26 de abril se aprobó la denominada estrategia global de lucha contra el fraude fiscal y en materia de subvenciones que contiene las líneas básicas del desarrollo de la lucha contra el fraude fiscal. Estas líneas son complementadas y desarrolladas en el PCT.

Las directrices generales que conforman el PCT detallan las áreas de riesgo fiscal de atención preferente e informan sobre las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación. Dichas directrices también incluyen las actuaciones específicas de coordinación con la AEAT.

### **3.2.2 FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Además del PCT, la DGTFa aprobó, por resolución de 7 de mayo de 2019, los planes específicos de control tributario – que incluían los de las áreas de inspección, gestión, valoración, recaudación, informática, organización y análisis, y administración electrónica, que contenían los objetivos operativos anuales. Estos objetivos se agrupaban en torno a la recaudación líquida derivada de actuaciones de control tributario, e incluían el importe y número de las liquidaciones practicadas, la demora en la tramitación de expedientes, las actuaciones de selección de contribuyentes, los informes técnicos relativos a propuestas de actas (que solo se aplican a los SSCC) y el número de valoraciones realizadas.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, los más importantes, al igual que en el ejercicio precedente, son los establecidos para el importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Dentro del área de gestión, en particular, se incluye un apartado dedicado a las OOLL, en el que se recogen, entre otros aspectos, sus funciones y unos llamados criterios de actividad en función de los cuales se calcula la retribución que les corresponde por sus

servicios. Entre estos criterios uno sólo puede ser calificado como objetivo operativo, el que señala que “deberá gestionarse al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural, considerándose por tales los expedientes entrados en la oficina durante dicho semestre y el atraso al final del semestre precedente”.

El PCT recoge numerosas referencias a la coordinación y cooperación entre la CA y la AEAT, especialmente en el ámbito del intercambio de información, aunque no incluyó actividades conjuntas con dicha agencia.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los inspectores actuarios encargados del control tributario. Son 13 en la RPT, uno por cada provincia (grupo A2) y otro del grupo A1 en Valladolid, Burgos, Salamanca y León, que coordinan a los anteriores. Se hace un seguimiento mensual de cumplimiento y se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. En los últimos 10 años, solamente en el ejercicio 2015, como consecuencia de la aprobación de un plan específico de lucha contra el fraude, la consecución de los objetivos se ligó al devengo de determinadas cantidades en concepto de retribución variable por especial rendimiento. En el resto de años no existe retribución alguna ligada al cumplimiento de objetivos.

Cada trimestre se realiza una reunión de seguimiento de los planes de control con los jefes de servicio tanto de los Servicios Centrales como de los Territoriales, tratándose además otros temas en el orden del día. Estas reuniones, que fueron recomendadas en anteriores informes, son de gran utilidad para el proceso de planificación de los objetivos y del seguimiento de su cumplimiento, reforzando el compromiso de los responsables con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial.

Los planes específicos cuentan con una extensa batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los servicios de la DGTFA y el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Estos indicadores de cumplimiento se obtienen y analizan por los SSCC con periodicidad mensual, lo que favorece la comprensión del alcance y significado de los planes.

Además de los objetivos establecidos en el PCT, se analizan una serie de indicadores que se obtienen periódicamente:

Por un lado, están los indicadores que se remiten de forma trimestral a la Inspección de Servicios a través de la Secretaría del Consejo Superior.

Por otro lado, la Dirección General tiene establecidos unos indicadores por Servicios Territoriales de Hacienda en los que se analizan un conjunto de variables (más de 150) todas relacionadas con el trabajo realizado por las diferentes áreas del servicio y en las

que se analiza el trabajo desarrollado y el personal que cuenta cada Servicio, obteniendo unos datos que permiten realizar comparaciones entre los Servicios y ver las desviaciones existentes.

### **3.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Según la información proporcionada por la DGTFA, el objetivo de recaudación por actuaciones con una ponderación del 50%, consistió en obtener 41,6 millones de euros, (52,9 millones en 2018), una meta que se justifica por la necesidad de mantenerla alineada con el objetivo de estabilidad presupuestaria de la comunidad autónoma. Este objetivo operativo se alcanzó en un 99,2% (77,6% en 2018).

El objetivo de importe de las liquidaciones practicadas, que pondera con un 20%, se logró en un 90,2% (98,3% en 2018); el de número de liquidaciones llegó al 97,1% (100,4% en 2018), y su ponderación es también del 20%. El objetivo de demora en la tramitación de expedientes de gestión, que se pondera según el número de expedientes, se cumplió en un 93,3% (100,2% en 2018). El indicador del número de valoraciones realizadas se situó en un 87,9% a nivel del conjunto de la CA (90,3% en 2018), y el de demora en la realización de valoraciones, cumplido al 65,5% en 2019 (79,9% en 2018). El de liquidaciones de providencias de apremio anuladas, indicador de la calidad de las actuaciones, en el 110,5% (99,6% en 2018). Por último, el de la capacidad de los actuarios para seleccionar contribuyentes, indicador que se introdujo en 2016, se suprimió para 2017, y en su lugar se introdujeron dos nuevos indicadores de las actuaciones de inspección: el de número de cargas en plan, que se cumplió en un 87,1% (80,2% en 2018), y el de número de contribuyentes investigados, cumplido en un 124,9% (100,0% en 2018). Un número de informes técnicos, cumplido al 93,3% en 2019, lo fue al 112% en 2018.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios se situó en el 94,0% (85,4% en 2018), que es un nivel muy relevante y que supone una sensible mejora sobre el ejercicio anterior.



### **3.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad, que indica el porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio en relación con la suma de los pendientes al principio del año y los entrados durante su transcurso.
- b) Índice de acumulación, que indica el porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo.
- c) Índice de demora. Es la relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo, por lo que sirve para estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto teórico de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se recibieran nuevos expedientes.

#### **3.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

Las novedades en OVIA en 2019 vienen reseñadas en el apartado 3.1.4.2. La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

La oficina virtual únicamente está disponible en español. No se ha detectado demanda de traducción a otras lenguas.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de las siguientes gestiones por internet: pago y presentación de declaraciones, presentación de recursos y solicitudes, consulta sobre el estado de tramitación de expedientes y autoliquidaciones presentadas, y solicitud de cartones de bingo virtuales. En el caso de la presentación y pago de las declaraciones tributarias de terceros por usuarios profesionales, la Consejería debe autorizarlo a través de la celebración de convenios o acuerdos de colaboración y, posteriormente, la DGTFa debe verificar la identidad de los profesionales colegiados, asociados o miembros de las entidades, instituciones y organismos contraparte que se incorporen al sistema para efectuar la presentación telemática de dichas declaraciones. Una vez comprobada esa identidad y firmado un compromiso formal relativo al uso de las

aplicaciones por el interesado, lo que se hace electrónicamente, las sucesivas operaciones de tramitación se efectúan mediante el uso de su firma electrónica.

En 2019 el pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no era posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas, aunque en 2020 está prevista su implantación. En el pago de los tributos cedidos se puede utilizar la numeración de la tarjeta de crédito/débito para conocer el número de la cuenta asociada a la misma. Así, los contribuyentes que acuden a pagar directamente a los SSTT y no conocen en ese momento su número de cuenta, pueden facilitar el número de su tarjeta. A través de ese número de tarjeta, el sistema asocia el número de cuenta vinculada a la tarjeta y el contribuyente puede efectuar el pago. En ese caso el cargo se realiza contra la cuenta y no contra la tarjeta.

La OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos. Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo, el modelo y la fecha de matriculación.

La web de la DGTFA ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. En concreto, se efectuaron y resolvieron 1.681 (1.744 consultas en 2018). Además de estas consultas, también se han contestado alrededor de 1.700 relacionadas con la situación y tramitación del S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo aproximadamente 1.500 en 2018.

Se dispone del teléfono de atención a usuarios (012 / 983 324 862), en el que se atienden, entre otras, las consultas referidas al Programa de Ayuda (PADIA), la Oficina Virtual, los Servicios de Valoración, y la descarga de modelos y formularios. Además, se dispone de un servicio de correo electrónico para consultas sobre el Programa de Ayuda ([usuariospadia@jcy.es](mailto:usuariospadia@jcy.es)) y otro para consultas sobre la Oficina Virtual, la presentación y pago telemático de tributos, la presentación telemática de recursos y solicitudes y la consulta de expedientes ([usuariosovia@jcy.es](mailto:usuariosovia@jcy.es)). Las dudas de carácter técnico-tributario se contestan a través del correo [consultas.tributos@jcy.es](mailto:consultas.tributos@jcy.es).

Como se ha indicado más arriba, la OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se

encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación. Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2019, como tampoco las hubo en los ejercicios precedentes.

Otros trámites que se pueden realizar en la OVIA, o en la web de la DGTFa, son los siguientes:

- Presentación de reclamaciones económico-administrativas.
- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.
- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos (modelos 600, 610, 620, 630, 041, 042, 043, 044, 045, 650, 651, 655, 660 y 661).
- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.
- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

Asimismo, puede obtenerse la siguiente información:

- Normativa de cada tributo.
- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.
- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).
- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.

Existe la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se dispone de un servicio que permite a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFa. Existe una dirección de correo electrónico mediante el cual un contribuyente puede dirigirse al DPD de la Consejería para que le facilite esta información.

Se valora de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la comunidad visitada.

### 3.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2019			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	4,7%	38%	99,9%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	95,9%	96,6%	99,9%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 29,2% (29,9% en 2018). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje ha subido del 72,5% obtenido en 2018 hasta alcanzar en 2019 el 96,5% del total de presentaciones<sup>1</sup>.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2019 el 38% del total, frente al 40,9% de 2018. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 4,7%, frente al 3,8% en 2018. En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi en un 100%.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 44,6% de las presentaciones y el 36,6% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

<sup>1</sup>El fuerte incremento 2018/2019 se debe a que en 2019 se han incluido las declaraciones cumplimentadas por el propio personal de la comunidad que antes no figuraban cuantificadas e integradas en el total de presentaciones telemáticas.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2019		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% R/ ITPAJD	% R/ TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla y León	44,6%	36,6%

En las tasas sobre el juego se alcanzó, al igual que en ejercicios anteriores, casi un 100%.

### 3.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

La atención telefónica se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). Para los casos más complejos, se remite al interesado a la oficina gestora correspondiente, ya sea por teléfono o de forma presencial. A los empleados que prestan el servicio de atención telefónica se les ha impartido instrucciones de que no proporcionen datos específicos sobre expedientes.

En 2019 se atendieron, por los agentes especializados del teléfono 012, 25.508 consultas (26.660 consultas en 2018). De ellas, 7.783 (el 30,5%) fueron sobre el modelo 046, 5.446 (el 21,38%) versaron sobre PADIA, 4.319 (el 20,5%) sobre el portal tributario, 3.381 (el 13,2%) sobre OVIA, 2.170 (el 8,5%) sobre los servicios de valoración, 1.340 (el 5,2%) sobre el modelo S08 y 1.069 (el 4,2%) sobre otras cuestiones.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) del centro directivo, y corre a cargo de dos personas, a tiempo parcial.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita presencial para las consultas o gestiones de segundo nivel, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD. Sin embargo, en el Servicio Territorial de Segovia se ha implantado el servicio de dar una cita previa al día para la cumplimentación de los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones mediante el uso de programa de ayuda PADIA. La carencia de este servicio de cita previa es una limitación que se debería ser objeto de consideración

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de

las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se dispone de un sistema de gestión de colas en los SSTT de Salamanca y Soria, dependientes de las delegaciones territoriales, pero no en los demás, lo que es una carencia que convendría solucionar. El tiempo de espera comunicado en Salamanca es de 8 minutos y en Soria de 5 minutos y 30 segundos. No obstante, los jefes del servicio carecen de información sobre su nivel de utilización y la posible problemática existente (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.), dado que los dispositivos se limitan a asignar números, sin efectuar cálculos sobre tiempos de espera. En los demás Servicios Territoriales no se cuenta con estos medios, aunque se lleva ya varios años analizando, por parte de la Secretaría General de la CEH, su implantación, en el marco de un proyecto más general de reorganización de todos sus servicios de atención y asistencia a los ciudadanos, ya que dicha Secretaría es la competente en materia de administración y gestión de edificios. Esta solicitud se ha reiterado en múltiples ocasiones. Para el año 2020 estaba previsto recoger en los presupuestos una partida destinada a este fin y en la fecha de la visita es especialmente urgente tras la aparición de la pandemia asociada a la COVID-19.

En los SSTT no existen puestos de información que dirijan al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, que por otra parte suelen estar en la parte de entrada de los SSTT. Esta labor se hace a través de la cartelería existente. En algunos de los SSTT, como Palencia y Segovia, se atiende en mesas, y en el ST de Valladolid, en mesas y mostrador.

Consultadas las diferentes provincias todas dicen que los tiempos de espera, con carácter general, son prácticamente inexistentes o inferiores a los cinco minutos en las secciones de información y en impuestos indirectos. En impuestos directos, los tiempos de espera también están por debajo de los cinco minutos en cinco de los SSTT, aunque (sobre todo debido a Sucesiones) en Salamanca se informa de un tiempo de espera de unos 10 minutos, en Valladolid de unos 15 minutos, y en Burgos y Segovia de unos 20 minutos.

En el año 2019 la gestión del modelo S08, referente a las solicitudes de abono de cantidades pendientes de aplicar sobre la cuota íntegra autonómica en las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) no ha ocasionado retrasos reseñables.

En la comunidad de Castilla y León el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), texto revisado el 9 de septiembre de 2017.

Como consecuencia, se valora de forma positiva la suficiencia e idoneidad de los servicios de información y asistencia al contribuyente en la CA visitada.

### **3.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos facilitados por la Comunidad de Castilla y León sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anejos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones, discreparon de los datos proporcionados por la AEAT en un diferencial de -0,4% (dato comunicado por el DIT: 7.513 declaraciones, fecha de extracción: 25/09/2019).

La CACYL ha expuesto al respecto que la diferencia se origina todos los ejercicios en el hecho de que la AEAT tiene datos sin provincializar que atribuyen en conjunto a la CACYL, pero los servicios de ésta no pueden asignar en determinados casos declaraciones a la provincia a la que exactamente corresponden.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la CA procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2018 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.484. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2018 ascendió a 7.484 (cuadro n.º 11), no habiendo ninguna de ejercicios anteriores.

<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2018. Número de declaraciones recibidas.</b>		
<b>EJERCICIO 2018</b>	<b>OTROS EJERCICIOS</b>	<b>TOTAL</b>
7.484	-	7.484

##### **3. Gestión desarrollada.**

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 32 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. Nº e importe de liquidaciones complementarias.		
	2018	2019
NÚMERO	5	49
IMPORTE (miles €)	28	263
% LIQ. COMPLEMENTARIAS. / RECIBIDAS	0,1	0,7

Para el conjunto de las Oficinas Gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 0,7% (cuadro n.º 12) y por Servicios Territoriales: Ávila, 3,6%; Segovia, 1,7%; Soria, 1,7%; Zamora, 1,5%; Palencia, 1,1%; Burgos, 0,8%; Valladolid, 0,2%; Salamanca, 0,1%.

Las 49 liquidaciones por 263 miles € del ejercicio han supuesto un incremento tanto en número (+880%) como en importe (+839%) respecto de las 5 generadas en 2018. En 2018 tan sólo emitieron complementarias los SSTT de Burgos (2) y Valladolid (3), habiéndolo hecho en 2019, todos ellos salvo el de León, con los siguientes resultados: Burgos (11), Ávila (10), Segovia (7), Zamora (6), Palencia (5), Soria (5), Valladolid (4, por el mayor montante conjunto: 224 miles €), Salamanca (1).

Las complementarias son realizadas por las Secciones de Control de los SSTT mencionadas a partir los cruces efectuados por la comunidad utilizando los ficheros de la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2019 (cuadro n.º 14) fue de 13. Se despacharon 14, de los que se estimaron 14, el 100%. Quedan pendientes de resolución un total de 5 recursos a fin de 2019, con un índice de demora que ha subido de 2,4 a 4,3 meses.

En 2019 no se ha instruido ningún expediente sancionador en la CA (frente a los 10 expedientes por un importe conjunto de 10 miles € que en total se instruyeron y liquidaron en 2018).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

Hasta el año 2017, determinadas actuaciones sobre no declarantes (requerimientos de presentación resultados de los cruces elaborados por SSCC) las realizaban las secciones de gestión de los distintos SSTT. Desde entonces las asumió el Servicio de Inspección a través de los SSTT.

Las unidades de gestión del Servicio de Gestión Tributaria solo realizan actuaciones sobre las presentaciones extemporáneas (girando los correspondientes recargos e intereses, en su caso). En el ejercicio 2019 se enviaron a los SSTT un total de 258 posibles casos de presentación del Impuesto sobre Patrimonio extemporáneas para su comprobación.

Se puede concluir que las actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el IP (excepto aquellas relativas a las presentaciones extemporáneas) las vienen realizando las unidades de inspección, y no las de gestión tributaria.

## **5. Tratamiento de la información.**

La información –que se encuentra cargada en la aplicación de gestión GUIA- no se utiliza sólo para la comprobación de las declaraciones del IP presentadas sino también para chequear si existen discrepancias entre los bienes y valores declarados en ese impuesto y, en su caso, en el correlativo impuesto sobre sucesiones.

No ha habido problemas en la información recibida de la AEAT relativa al IP.

### **3.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan. Asimismo, se incluyen las liquidaciones de intereses de demora y por presentación extemporánea.

El número de recursos se contabiliza por el total presentados, es decir, uno por cada liquidación.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

**a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).**

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior, la dinámica se mantiene en ambos tipos de oficinas (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	10.278	9.450	-8,1	21.794	21.832	0,2	22.622	22.164	-2,0	9.450	9.118	-3,5
Oficinas Liquidadoras	2.805	2.676	-4,6	21.043	20.894	-0,7	21.172	20.573	-2,8	2.676	2.997	12,0
<b>Total</b>	<b>13.083</b>	<b>12.126</b>	<b>-7,3</b>	<b>42.837</b>	<b>42.726</b>	<b>-0,3</b>	<b>43.794</b>	<b>42.737</b>	<b>-2,4</b>	<b>12.126</b>	<b>12.115</b>	<b>-0,1</b>

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % ((de manera divergente en OOGG, con un incremento de 0,2% y en OOLL, con una disminución del 0,7%) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL).

De los 12.115 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 17,6% se encontraba en comprobación de valor, un 11,7% en espera de aportación de datos y el 70,6% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	58	113	171	0,4	3,4
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	21.774	20.781	42.555	99,6	3,4

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es de reseñar la dinámica positiva (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación, sobre el número total de expedientes presentados, supuso el 0,41% en la comunidad (1,1% en 2018) representando el 0,3% para las OOGG (1,2% en 2018) y el 0,5% (1% en 2018) para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (3,4 meses por 1,1 meses en 2018).

La presentación de expedientes sin autoliquidación, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece, fundamentalmente, a la protocolización o

elevación a documento público de herencias previamente formalizadas mediante documento privado, ya autoliquidadas o prescritas.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,6% para el total de la comunidad (98,9 % en 2018), con un 99,7% para las OOGG y 99,5% para OOLL 98,8% y 99%, respectivamente, en 2018.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 55,4% (59,1% en 2018), 101,7% (72% en 2018) para OOGG y 30,1% (43,2% en 2018) para las OOLL.

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES DESPACHADOS
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	290	1.063	59,3%	93	182	55,4%
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.762	30.192	8,7%	3.728	20.040	8,8%

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para las OOGG el 7%, y para las OOLL el 10,6% (6,9% y 10,6%, respectivamente, en 2018).

Las liquidaciones complementarias en expedientes con autoliquidación, evolucionaron con una gestión estable en número (3.762 en 2018 frente a 3.728 en 2019, con un decremento no significativo del 0,9%), si bien disminuyeron significativamente en cuanto a importe liquidado (disminución de -33,6%). La disminución proviene de que, con el incremento de las reducciones a 400.000€ por sujeto pasivo, cada vez son menores las liquidaciones complementarias que se realizan.

**f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	27	27	0,0	182	193	6,0	182	156	-14,3	27	64	137,0
Oficinas Liquidadoras	132	139	5,3	178	134	-24,7	171	132	-22,8	139	141	1,4
<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>166</b>	<b>4,4</b>	<b>360</b>	<b>327</b>	<b>-9,2</b>	<b>353</b>	<b>288</b>	<b>-18,4</b>	<b>166</b>	<b>205</b>	<b>23,5</b>
Impugnación de valor	121	124	2,5	217	195	-10,1	214	161	-24,8	124	158	27,4

Con respecto a 2018 se produce un decremento del 9,2 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, 59,6% (60,3% en 2018).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 59% (56,9% en 2018) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8%, 12,4% en OOGG y 6,2% en OOLL (9,6%, 11,8% y 8% en 2018, respectivamente).

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).**

En 2019 fueron solicitadas 42 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 38,2%, en el que se produjeron 68 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 37 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2019, se encontraban pendientes 7 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,3 meses (2,1 meses en 2018). Por su parte las OOLL tramitaron 12 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3 meses (5,5 meses en 2018).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 235 expedientes sancionadores en 2019 (327 en 2018) por importe de 207 miles € (465 miles € en 2018). El número de liquidados asciende a 265 por importe de 213 miles € (377 por importe de 469 miles € en 2018).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto supone un menor número de liquidaciones y también de expedientes sancionadores, ya que existe un mayor número de contribuyentes que no tienen importe a ingresar. En cuanto al importe, la disminución es debida al menor número de expedientes y que también son de menor importe. La gestión ha tenido un impulso decreciente en 2019 respecto de la realizada en 2018.



### **3. Control en vía de gestión.**

El principal instrumento de control es el Censo Único de Contribuyentes (CUC), de donde se obtienen las relaciones de fallecidos, y los índices notariales, que el Servicio de Gestión Tributaria cruza con la información existente en GUIA para obtener los hechos imposables del ISD que no consten como presentados.

Se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD durante 2019, como se verá a continuación, que vienen recogidas en cinco comunicaciones de la DGTF.

En efecto, a lo largo del año este Servicio acostumbra a remitir a todas las OOGG unas comunicaciones con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes que cada oficina debe verificar según esos cruces, así como los listados de los que se encuentren en riesgo de prescripción, los que contengan procedimientos caducados, los derivados de incompetencias no recibidas por la unidad gestora competente, las autoliquidaciones telemáticas presentadas a través de OVIA sin presentación en GUIA, las liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, y los expedientes de gestión de ISD con registro de entrada en el año anterior sin autoliquidación. Los cruces efectuados son los siguientes:

- Cruce de índices notariales.

De forma conjunta ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 1/2019, referente a un total de 3.988 índices notariales del año 2018 que se ha detectado en la aplicación GUIA no han sido presentados; o no constando ese protocolo en la aplicación, sí consta para esa misma fecha y para ese mismo interviniente una presentación.

No se desglosa por tipo de impuestos, por cuestiones prácticas del envío, y por la confusión, en ocasiones, respecto al impuesto aplicable en la operación concreta, según la información facilita por las notarías.

En las visitas de la Inspección de OO.LL. se seleccionan siempre expedientes para el examen y revisión de las actuaciones realizadas.

- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 2/2019, referida a los expedientes del ITPAJD correspondientes a hechos imposables con devengos en el año 2018 que “a priori” no cumplirían los requisitos para aplicar los tipos impositivos reducidos:

- El adquirente sea titular de una familia numerosa.
- El adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tengan la consideración legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Todos los adquirentes sean menores de 36 años.

Con la siguiente distribución:

TOTAL PROVINCIAS	Familia numerosa	Discapacidad	Menores de 36	TOTAL
TOTAL OO.LL.	15	12	42	69
TOTAL SS.TT.	24	42	60	126
TOTAL CASTILLA Y LEON	39	54	102	195

- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual:

Se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicación 3/2019, para realizar el seguimiento de los requisitos que han de cumplirse con posterioridad al devengo del impuesto, y, en particular, el relativo al mantenimiento de la vivienda habitual: que el contribuyente resida durante un plazo continuado de tres años.

Se obtiene el listado con los expedientes con devengo en el año 2015, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido en la adquisición de una vivienda (vivienda colectiva o unifamiliar), y existen indicios de que se puede haber incumplido el requisito de permanencia, ya que, antes del plazo de 3 años, ese mismo interesado ha vendido una vivienda.

Con la siguiente distribución:

TOTAL OO.LL.	39
TOTAL SS.TT.	119
TOTAL CASTILLA Y LEON	158

- Control del requisito de primera vivienda del adquirente:

Obtención periódica del estadillo T17 que recoge de los que se hayan aplicado un tipo reducido y que además figuren en otro expediente anterior como adquirente o transmitente.

- Control del nivel de renta, a través del batch generado por los Servicios Territoriales.

A través de un estadillo denominado T-15 para la cuantificación del nivel de renta disponible.

- Control de los expedientes concretos a punto de prescribir:

De forma conjunta para ISD e ITPAJD se envió a los SSTT y a las OOLL la Comunicaciones 4/2019, y 18/2019 para la selección de expedientes que no estén en fin de gestión a la “fecha de referencia” y en los que haya transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro años, desde la presentación hasta “fecha de referencia” y en ese plazo no se haya notificado ni requerido ni puesta de manifiesto ni liquidación (no

tengan fecha de notificación). En los expedientes de gestión que han pasado por el trámite de elegir oficina competente, se indica la fecha de dicho trámite.

Del listado obtenido se excluyen los expedientes en los que las liquidaciones están anuladas; o, aunque no tengan fecha de notificación, sí están ingresadas, y en los que entre las diferentes fechas de notificación que se piden, haya una nueva presentación que interrumpa la prescripción.

- Cruce de fallecidos (Registro Civiles)

Las OOLL reciben de los Registros Civiles de su demarcación, la relación mensual de fallecidos en el mes anterior y de su domicilio a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 29/1987. Estas unidades deben contrastar la relación de fallecidos recibida de los distintos Registros Civiles existentes en sus demarcaciones con las transmisiones mortis causa que se hayan presentado en la Oficina Liquidadora, así como la búsqueda en la presentación en otras OO.LL. o SSTT. (Resolución de 26 de abril de 1993 de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, por la que se establece el tratamiento a aplicar por las Oficinas Liquidadoras de distrito hipotecario a la información de fallecimientos suministrados por los Registros Civiles de Castilla y León).

- Control de la reducción por adquisición de la vivienda habitual del causante:

El control del cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de los beneficios fiscales por razón de la vivienda habitual en el ISD se automatizó en 2010 en GUIA, de forma que los SSTT obtienen directamente un estadillo, el T18, en el que aparecen los sujetos pasivos que se han aplicado la reducción por vivienda habitual del causante y, a su vez, aparecen como transmitentes de vivienda. En la comunicación del Servicio de Gestión Tributaria 11/2010, se indica a las distintas Oficinas Gestoras las actuaciones a realizar con esa información.

No se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar el cumplimiento de las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente. Tampoco se han desarrollado controles automatizados para verificar la residencia de causante y causahabientes, aunque el plan ordena específicamente la comprobación de la realidad de las bajas de contribuyentes de Castilla y León que se produzcan a fin de evitar deslocalizaciones fraudulentas por motivos fiscales y, en su caso, instar el inicio del procedimiento previsto en el artículo 152 del Reglamento General de Gestión e Inspección.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) utiliza, exclusivamente, la información proporcionada por la AEAT, ya que no

se considera eficiente tener una base de datos propia a estos efectos. En el área de inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

Sobre si se han realizado actuaciones sobre obligados a declarar con cuota cero, cuando se cruzan los datos de presentaciones de sucesiones y fallecimientos, la actuación es distinta en las OOLL y en las OOGG.

Las OOLL requieren la presentación a todos los que no hayan realizado la misma (con independencia si tienen o no cuota a ingresar). En las OOGG, estas actuaciones las realizan las Secciones de Control Tributario y, antes de realizar el requerimiento, se comprueba el posible patrimonio del causante y, en general, no requieren si la cuota es cero.

En el cuadro siguiente se recoge el número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación del ISD e ITPAJD, donde se recogen las remitidas para comprobar errores o la posible aplicación de beneficios fiscales de forma indebida.

<b>Número de expedientes a comprobar incluidos en las comunicaciones del Servicio de Gestión Tributaria enviadas a las Unidades Gestoras (SSTT y OOLL) para el control de la presentación de declaraciones y correcta aplicación ISD e ITPAJD</b>				
<b>2019: Cruces y/o filtros control en Gestión ISD e ITPAJD</b>	<b>INDICES NOTARIALES (Informe T-16)</b>	<b>TIPOS IMPOSITIVOS REDUCIDOS (ITP/AJD): discapitados, Fª Nº, &lt;36 años.</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE VIVIENDA HABITUAL</b>	<b>EXPEDIENTES CON RIESGO DE PRESCRIPCIÓN</b>
<i>TOTAL OO.LL.</i>	2.426	69	39	60
<i>TOTAL SS.TT.</i>	1.943	126	119	691
<b>TOTALES C.A. CASTILLA y LEÓN</b>	4.369	195	158	751
<b>REPARTO POR PROVINCIAS (SS.TT. + OO.LL.)</b>				
Ávila	492	22	9	11
Burgos	584	17	36	290
León	916	30	17	156
Palencia	173	14	17	12
Salamanca	575	35	12	51
Segovia	357	15	5	9
Soria	209	7	15	118
Valladolid	658	48	36	78
Zamora	405	7	11	26
<b>TOTAL PROVINCIAS</b>	4.369	195	158	751

Destaca el elevado número expedientes a comprobar enviados relacionados con los índices notariales, lo que viene derivado porque al cumplimentar los datos correspondientes en las notarías aparecen numerosos datos que no son correctos, que es preciso aclarar. También en una provincia con poca actividad relativa como Soria el alto número de expedientes a comprobar con riesgo de prescripción, lo que ha tenido que ver con la escasa dotación de personal de los SSTT correspondientes.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
Nº DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
AVILA	329
BURGOS	544
LEÓN	698
PALENCIA	255
SALAMANCA	405
SEGOVIA	270
SORIA	153
VALLADOLID	604
ZAMORA	466
<b>TOTAL</b>	<b>3.724</b>

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad, incluidas OOGG y OOLL, ha sido en 2019 del 8,5% (8,9% en 2018; 9,1% en 2017).

De los 3.724 expedientes presentados (y despachados) con autoliquidaciones prescritas en 2019, un total de 57,3% fueron tramitados en OOLL (58,8% en 2018) y un 96,7% correspondieron al concepto de sucesiones (97,3% en 2018), resultando inferiores en un 1,9% a los 3.724 de 2018. En los ejercicios anteriores, el número de expedientes despachados prescritos fueron 3.967 en 2017, 4.095 en 2016, 4.227 en 2015, 4.099 en 2014, 4.406 en 2013, 4.757 en 2012 y 4.887 en 2011, evolución general positiva puesto que en línea decreciente.

En cuanto a las prescripciones en OOGG, las mayores cifras se localizan, en número, en León, con 698 documentos presentados prescritos, seguido de Valladolid (604) y Burgos (544).

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

No existen más expedientes despachados con declaración de prescripción en 2019 que los presentados una vez prescritos, pues el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y el de Gestión Tributaria vigilan sistemáticamente la gestión de la depuración de expedientes con riesgo de prescribir, lo que se hace a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA. En la mayoría de los casos, si estos expedientes se hubieran presentado en su día no hubieran dado lugar a cuota a ingresar.

### 3.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluyen en las liquidaciones complementarias las practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, en casos de falta de presentación de la autoliquidación, detectada fundamentalmente por el cruce de datos con índices notariales. Si bien no existe un control independiente que permita su cuantificación desglosada.

#### 2. Evolución de la gestión.

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	56.470	63.061	11,7	192.578	189.406	-1,6	185.987	180.193	-3,1	63.061	72.274	14,6
Oficinas Liquidadoras	5.498	5.452	-0,8	79.422	78.128	-1,6	79.468	76.574	-3,6	5.452	7.006	28,5
<b>Total</b>	<b>61.968</b>	<b>68.513</b>	<b>10,6</b>	<b>272.000</b>	<b>267.534</b>	<b>-1,6</b>	<b>265.455</b>	<b>256.767</b>	<b>-3,3</b>	<b>68.513</b>	<b>79.280</b>	<b>15,7</b>

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 1,6% (idéntico ratio en las OOGG y en la OOLL) y el despacho un 3,3 % (decrementos de 3,1% en OOGG y de 3,6% en OOLL), alcanzando la demora media 3,7 meses (3,1 en 2018) resultante de 4,8 meses en OOGG (4,1 en 2018) y 1,1 meses en OOLL (0,8 en 2018).

De los 79.280 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 13,6% se encontraba en comprobación de valor, un 2% en espera de aportación de datos y el 84,4% restante, pendiente de tramitación por las unidades gestoras. Estos mismos porcentajes, referidos a las declaraciones por el concepto de Demás Transmisiones y AAJJDD (con liquidación) son, respectivamente: 20%, 2,7% y 77,4%.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Miranda de Ebro y Ponferrada (cuadro n.º 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGT), facilitando la presentación telemática del modelo 620.

Las pendencias de gestión registradas han sufrido un aumento significativo del 29,1% respecto de la variación incremental precedente del 14,3%, con un saldo de 8.010 a 31 de diciembre de 2019 frente a 6.205 al inicio del año, resultando una demora de 1,5 meses (1,2 meses en 2018). Dichas pendencias se registran fundamentalmente en las transmisiones de vehículos especiales, enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en tablas (PMM).

No se efectúan liquidaciones caucionales – no están previstas en GUIA – respecto de las transmisiones de vehículos para su reventa empresarial, sino que, trascurrido el plazo del año sin haberse acreditado esta enajenación, se procede a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación precedente.

En los SSTT se lleva, efectivamente, un control para verificar la procedencia de practicar esas liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año; dicho control se realiza accediendo a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para comprobar si el vehículo ha sido vendido en el plazo de un año y, en caso contrario, se gira directamente la liquidación correspondiente.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, es la que regula y establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

No se ha establecido en esta CA un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

La entrada de autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representó en 2019 el 34,5% (34,4% en 2018) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

En la CACYL no se ha eliminado la presentación de autoliquidaciones por compraventa de vehículos usados cumplimentadas manualmente. Aparte de los programas de ayuda y de las presentaciones telemáticas, en casi todos los modelos (salvo los que obligatoriamente deben presentarse telemáticamente) existen formularios denominados F0 que pueden descargarse de la página web para cumplimentarlos en el ordenador o, incluso,



manualmente. Aunque cada vez son menos los contribuyentes que utilizan estos formularios: así, en 2019 sólo 915 modelos 620 (749 en 2018) se presentaron utilizando estos formularios, lo que supone el 0,8% (1% en 2018) 1,2% del total de presentaciones.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2019 fueron despachadas 62.339 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (65.090 en 2018) y en las Liquidadoras 54.132 (54.743 en 2018).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 28 meses (26.5 en 2018) de Valladolid, y 1,4 meses (0,9 en 2018) de Ávila, mientras que en las OOLL fluctuó entre 1 mes de las de Palencia y 2,1 meses de las de León. Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 5,2 meses (2,8 en 2018) y de Ponferrada con 3,7 meses (2 en 2018), ambas de la provincia de León.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60).**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.						
Gestión total de liquidaciones complementarias						
	2018			2019		
	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)	NÚMERO	IMPORTE MILES €	% S/ TOTAL AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN (DESPACHADAS)
OOGG	7.375	9.810	5,7%	6.647	8.773	5,3%
OOLL	9.709	6.419	17,5%	10.036	6.428	18,3%
TOTAL	17.084	16.229	9,3%	16.683	15.201	9,3%

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.683, por importe de 15.201 miles €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 6,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,1% en el importe de la deuda liquidada.

No existe ninguna razón específica justificativa de estas variaciones, ya que no existen diferencias en el plan de actuación del 2019 respecto a 2018. Los porcentajes de variación entran dentro de la normal oscilación que existe entre los diferentes periodos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 13,7 % (ídem en 2018).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 729, por importe de 127 miles €, el porcentaje que el número de

liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4,4% (3,9% en 2018).

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros nºs 62 a 71).**

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Oficinas Gestoras	135	101	-25,2	371	343	-7,5	405	351	-13,3	101	93	-7,9
Oficinas Liquidadoras	164	210	28,0	409	417	2,0	363	392	8,0	210	235	11,9
<b>Total</b>	<b>299</b>	<b>311</b>	<b>4,0</b>	<b>780</b>	<b>760</b>	<b>-2,6</b>	<b>768</b>	<b>743</b>	<b>-3,3</b>	<b>311</b>	<b>328</b>	<b>5,5</b>
Impugnación de valor	245	253	3,3	597	572	-4,2	589	555	-5,8	253	270	6,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 5,3 meses (4,9 en 2018). Siendo de 3,2 meses (3 en 2018) en las OOGG y 7,2 meses (6,9 en 2018) en las OOLL. Hay que destacar el relevante índice de demora en la OG de Soria, 22 meses (que empeora el ya negativo índice de 2018, 13,2 meses) y, entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 1.000 autoliquidaciones por ITP-demás transmisiones) destacan negativamente los índices de demora de las Oficinas de Villafranca del Bierzo con 84 meses (12 en 2018), Ponferrada con 11,3 meses (9,3 en 2018) y La Bañeza con 5,1 meses (3,4 en 2018), todas ellas de la provincia de León.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 75,3% (76,5% en 2018) del total de los recursos presentados, 72,3% (72,8% en 2018) en OOGG y 77,7% (80% en 2018) en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8% (59% en 2018), 45,6% en OOGG frente a 66,8% en OOLL (cuadro n.º 65).

La relación entre el número total de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (por compraventa de vehículos usado y demás transmisiones y AJD) alcanza el 4,6% (ídem en 2018): 5,2% (5% en 2018) en OOGG y 4,2% (ídem en 2018) en OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución global del 2,6% en los recursos entrados (-7,5% en OOGG y +2% en OOLL).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 72, 75 y 76).**

Durante 2019 fueron solicitadas 150 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 30,4% con relación a las entradas en el ejercicio precedente: +14% en OOGG y +131,5% en OOLL. El 75,3% de la entrada de TPC en la CACYL se realiza en OOGG.

Fueron tramitadas en OOGG un total de 121 TPC, lo cual representa un índice de actividad del 87,7%, en neta mejoría respecto del índice obtenido en 2018, 78,3%, habiendo mejorado significativamente en 2019 los índices de todos los SSTT tramitadores, salvo los de Segovia y Valladolid, con éste último ST sin gestión alguna en el ejercicio de las 4 TPC iniciales existentes (no existe inventario de tramitación en los SSTT de Ávila, Palencia y Soria, con una pendencia final nula asimismo en Zamora). El 66,4% de la entrada y el 64,5% del despacho de OOGG corresponden a la de León.

El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 1,7 meses (3,3 meses en 2018). En OOLL se tramitaron 34 (27 en 2018) alcanzando el índice de demora 2,5 meses (1,8 meses en 2018).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 776 expedientes sancionadores en 2019 (964 en 2018) por importe de 642 miles € (687 miles € en 2018), y se han liquidado 789 (955 en 2018) por importe de 724 miles € (550 miles € en 2018), representando dichas cifras una disminución de los instruidos del 19,5% en número y del 6,6% en importe.

La causa de esta variación es el menor número de liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción.

### **3. Control en vía de gestión.**

Los controles que se han aplicado en 2019 en vía de gestión con relación a este tributo son los siguientes, y han sido ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3 referente al ISD:

- Cruce de índices notariales.
- Cruce de los requisitos para la aplicación de los tipos impositivos reducidos.
- Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual.

### **4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales.**

El texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en el artículo 46 la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación notarial. Este precepto se completa con la disposición final tercera del mencionado texto refundido, en que se habilita a la Consejería de Hacienda para determinar la forma en que debe de llevarse a cabo esta remisión telemática.

En desarrollo de las previsiones legales, la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (artículo 39 y siguientes).

Por otra parte, el 29 de julio de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla y León para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, estableciéndose que los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con ITPAJD o ISD remitirán copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, salvo que conste la oposición expresa del interesado. Con el Convenio se extiende la obligación de remitir las escrituras a todos los notarios y no solamente a los de Castilla y León y es más amplio que la normativa autonómica que, por razón del territorio, solo puede imponer obligaciones a los notarios residentes en Castilla y León

Sobre las fichas notariales cabe distinguir dos tipos:

- Ficha resumen. Según se señala en la web de ANCERT: “Actualmente el servicio se encuentra integrado con las comunidades de Catalunya, Castilla y León, Andalucía y Región de Murcia. No se prevé la adhesión de nuevas comunidades al servicio ya que la existencia del servicio de ficha notarial ha dejado obsoleta la ficha resumen”. Se recibe en los SSCC de la CA.
- Ficha notarial. Más amplia que la anterior y con más supuestos contemplados. Es un relevante documento informativo de los elementos básicos de las escrituras

autorizadas por los notarios, lo que permite disponer de información necesaria para liquidar los tributos devengados que no aparece en los índices notariales.

En el caso de Castilla y León los desarrollos informáticos realizados lo fueron para la ficha resumen, estando pendiente su desarrollo para adaptarse a la nueva ficha notarial. Cabe reiterar una vez más que subsiste esta problemática, ya expuesta en informes anteriores, en relación con la falta, por parte de la CA, del desarrollo informático necesario para procesar la ficha notarial, lo que impide aprovechar su potencial.

En los SSCC de la DGTFa se reciben con normalidad, y se encuentran disponibles, los índices de las escrituras notariales que periódicamente remiten los fedatarios públicos a través de la red e-notario. No se han registrado problemas significativos en la recepción y tratamiento de esta información.

La información que más de trata es la contenida en los “índices notariales”. Dicha información es completa y una vez recibida se cruza con las presentaciones realizadas, de tal forma que de GUIA sale un informe T16 con el cual se elabora por parte de los órganos de gestión una comunicación para enviar a los centros gestores y comprueben casos en los que se ha presentado escritura pública y no consta presentada autoliquidación para ese hecho.

##### **5. Remisión de copias simples electrónicas.**

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service.

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos impositivos cuya competencia corresponda a la Comunidad.

El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (Ancert) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Otro supuesto de recepción en OVIA de copia simple electrónica enviada desde las notarías es el de constitución de sociedades, de los tipos sociedad de responsabilidad limitada y sociedad limitada nueva empresa, que se efectúa a través del sistema CIRCE, junto con la presentación telemática de la autoliquidación correspondiente.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se

contengan hechos imposables correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

En relación con el cumplimiento del deber de remisión de las EPE por parte de los notarios, es bajo, pues en 2019 se recibió el 48,0% de las escrituras relacionadas en los índices, según los datos facilitados por los Servicios de la DGTF (en 2018 este porcentaje fue del 46,5%).

Sobre si la aportación a la CACYL de las copias simples electrónicas se realiza por todos los notarios de España o solo los de la comunidad, se indica que, aunque la mayoría son de la CA, también se reciben escrituras de otros notarios que están fuera de CYL.

La presentación telemática de escrituras solo pueden realizarla los notarios, debido a que son los únicos que pueden garantizar que lo que se presenta es una copia electrónica. Los profesionales pueden presentar escrituras escaneadas, pero no tienen la consideración de copia y sobre las mismas no puede realizarse ninguna diligencia de presentación.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse las copias simples electrónicas desde cualquier notaría del territorio nacional y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que ese envío en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado pero sin la validez de una “copia simple”.

### 3.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2019.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

La Comunidad de Castilla y León no ha autorizado casinos por internet.

En los datos de recaudación de bingo se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades.

En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de servicios de telecomunicación en salas de apuestas, operativas desde julio de 2015. No se incluyen las apuestas deportivas que no han sido objeto de regulación en esta comunidad.

Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n<sup>os</sup> 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2018		2019	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	419	12	562
BINGO	89.832	8.219	19.980	2.254
MÁQUINAS	14.563	53.625	14.316	54.674
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	47	1.189	48	1.336
RIFAS	3	7	3	8
C, ALEATORIAS	38	175	47	52

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).**

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2019 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 562 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 143 miles €.

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 20, habiendo estado operativas 18, 2 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 19.980 (en miles), frente a 89.832 (miles) en 2018, y la recaudación supuso 2.254 miles € frente a 8.219 miles € en 2018, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial<sup>2</sup> del 72,6%.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 414 miles € (333 miles €) en las 18 salas (19 en 2018) que cuentan con esta modalidad de bingo.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2019 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la CACYL han disminuido un 1,7% con respecto al año anterior, pasando de 14.563 en 31 de diciembre de 2018 a 14.316 a fin de 2019.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, mientras que en 2018 fue de 58.615 por importe de 53.625 miles €, lo que supone una disminución de 0,4% en el número y un incremento del 2% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2019 se presentaron 47 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 48 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.396 miles € (1.371 miles € en 2018). Destaca el importe correspondiente a las apuestas que representa el 95,7% del total recaudado por otros conceptos (86,7% del total en 2018).

<sup>2</sup>Según se hizo constar en el Informe nº. 17/19 que rindió la Inspección General del Ministerio de Hacienda respecto al ejercicio 2018 a la CACYL, "La disminución viene motivada por el hecho de que en el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019 y por tanto los beneficios fiscales dejaron de tener vigencia el 31 de diciembre de 2018. Ante la previsión de no existir beneficios fiscales para 2019, y teniendo en cuenta que la tasa se devenga en el momento de la adquisición de los cartones, las empresas de bingo adquirieron cartones en el mes de diciembre año 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no sean jugados hasta el año 2019. Parte de los cartones adquiridos en el mes de diciembre no se pagarán hasta el 20 de enero y su recaudación no está reflejada en el año 2018. Sin embargo, como la compra con pago diferido del impuesto tiene unos límites cuantitativos, parte de los adquiridos se tuvieron que pagar en el momento de la adquisición, lo que supuso que la recaudación por bingo en el año 2018 fuera de 8,2 millones frente a los 5,9 millones del año anterior (incremento del 37,8%)." Ello explica que la adquisición de cartones haya bajado sustancialmente en 2019.



**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2019 se interpusieron 68 recursos en el total de la comunidad. El índice de demora se sitúa en 9,2 meses (0,3 meses en 2018).

Se han estimado o estimado en parte el 23,1% (61,7% en 2018) de los recursos presentados mientras que 30, el 76,9% restante, han sido desestimados en 2019, invirtiéndose, pues, la estructura de resolución del ejercicio precedente.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 122 por importe de 81 miles € (259 en 2018 por importe de 238 miles €).

Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a la indebida aplicación de beneficios fiscales.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 31 expedientes sancionadores por importe de 20 miles € (30 en 2018 por importe de 42 miles €). El 84% de estos expedientes han sido expedidos por 2 SSTT: Burgos, 14, y Palencia, 12, habiendo instruido los restantes 3 oficinas: Salamanca, 2; Segovia, 2 y Zamora, 1.

Dichos expedientes han sido instruidos por incumplimiento de las condiciones necesarias para obtener beneficios fiscales.

**3. Control en vía de gestión.**

Corresponde a la Consejería de Presidencia de la CA visitada las competencias administrativas en materia de juego, ámbito en el que no se han reportado dificultades de coordinación o de intercambio de información con la DGTFa.

Para el control del pago del tributo correspondiente a los casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite y la aplicación genera las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los meses de abril, julio y octubre para los cartones adquiridos en el trimestre anterior, antes del 20 de diciembre para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores, y antes del 20 de enero para los de diciembre. Si, una vez llegado el vencimiento de una autoliquidación ésta no ha sido satisfecha, la DGTFa procede a la interrupción del suministro de cartones a la sala correspondiente, que solo se reanuda tras el pago de lo debido. En 2019 no se han dado estas circunstancias en ninguna de las salas ya que no se ha incumplido la obligación de pago en periodo voluntario.

Adicionalmente, mediante la aplicación GUIA se obtiene un listado, basado en las autoliquidaciones presentadas para el bingo electrónico, con el valor facial, el número de cartones utilizados, el importe jugado, el porcentaje de premio y la base de tributación por

cada sala de bingo, listado que se coteja con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA al objeto de conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos. No se ha realizado ninguna liquidación complementaria sobre las autoliquidaciones presentadas por el concepto de bingo electrónico.

Las autoliquidaciones de máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática a través de OVIA en el mes de enero y mediante el modelo 045 o el modelo 041 para máquinas “bajo servidor” que se presenta en el mes de marzo. La comprobación de presentaciones se hace informáticamente a través del programa GUIA, que realiza un cruce entre las máquinas censadas activas a fecha de devengo y las máquinas por las que se haya presentado autoliquidación. En base a este cruce, GUIA ofrece posibles requerimientos a realizar que se depuran manualmente en los SSTT para detectar errores.

Respecto al ingreso de las autoliquidaciones presentadas, si llegado el vencimiento de pago éste no se realiza, por cruces informáticos se detecta el impago y se inicia el periodo ejecutivo liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por las Secciones de Tesorería de los SSTT.

En los casos de máquinas de nueva autorización, las empresas operadoras necesitan el comprobante de haber realizado el ingreso de la tasa para que el órgano administrativo competente en materia de juego les autorice la máquina. Así mismo, cuando se vaya a realizar algún canje o cambio de empresa operadora, también el órgano administrativo competente les exige estar al corriente del pago de la tasa.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control de la actividad de juego, mientras que las actuaciones de control relativas a los diferentes hechos imposables y su exacción corresponden a la CEH a través de la DGTFA.

En 2019 no se aprobó una Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad, ni ninguna otra Ley que pudiera haber amparado los beneficios fiscales que con carácter transitorio y anual se venían concediendo a los tributos sobre el juego desde 2011, por lo que dichos beneficios dejaron de existir el 1 de enero de 2019.

Sí que se realizaron actuaciones de comprobación desde el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA, conjuntamente con los SSTT, para comprobar que la correcta aplicación de los beneficios fiscales en 2018. Se solicitaron datos para la comprobación a los órganos competentes (por ejemplo, a la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar el requisito de plantilla) y desde la DGTFA se realizan comunicaciones dirigidas a los SSTT que comprenden unos listados de incumplimientos para que sean depurados por éstos, e inicien los procedimientos de regularización que procedan.

En relación con el bingo, en el ejercicio objeto de la visita se han realizado asimismo controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de

empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos por las salas de bingo (18 salas de bingo se aplicaron algún tipo reducido en 2018, ya sea del bingo ordinario, electrónico o bingo especial) con unos resultados poco significativos debido al efecto disuasorio de los controles realizados en años precedentes.

En 2019 sólo se descubrió una situación irregular respecto a una sala de bingo por incumplimiento de plantilla, en un caso para el tipo reducido en bingo ordinario (las actuaciones se refieren al cumplimiento de requisitos del año 2018: se comparaba la plantilla de trabajadores de 2018 vs. 2010). La sala de bingo justificó un error en la autoliquidación y se estimaron las alegaciones, por lo que no llegó a remitirse la liquidación provisional.

Respecto a los controles administrativos sobre el efectivo cumplimiento del requisito de mantenimiento de empleo exigido para el disfrute de tipos reducidos en el juego en casinos, tres casinos se aplicaron algún tipo reducido en el año 2018, comprobación que se efectúa en 2019, descubriéndose solamente una situación irregular en un casino que, no obstante, justificadas las variaciones de plantilla iniciadas actuaciones, se estimaron las alegaciones presentadas y no llegó a emitirse una liquidación provisional.

Respecto al cumplimiento de requisitos para el disfrute de tipos reducidos, que en este caso no son sólo de mantenimiento de empleo sino también del número de máquinas, en 2018 se aplicaron tipos reducidos a las autoliquidaciones de 531 máquinas. 517 en 2017. Tras haber solicitado los datos de empleo correspondientes a la Seguridad Social, se han realizado las comprobaciones oportunas en 250 y ha resultado que 32 empresas operadoras se aplicaron indebidamente el tipo reducido, lo que ha dado lugar a la correspondiente regularización.

Con independencia de lo anterior, se realiza un control general del pago del tributo que grava las máquinas mediante el cruce de las autoliquidaciones con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia.

En el control de la tasa participa también la Policía, de acuerdo con el convenio a tal efecto suscrito en 1994 y por el que se le atribuye al Servicio de Control de Juegos de Azar de la Comisaría General de Policía Judicial la inspección del juego en Castilla y León. La actuación de esa inspección se realiza a petición del Servicio de Juego de la Consejería de Presidencia, que trimestralmente envía a la Policía un listado de establecimientos en alta para que compruebe que las máquinas que tienen son exactamente las censadas, o de oficio, mediante visitas a los casinos y salas de bingo. Además, se le remiten todas las denuncias que se reciben.

Como consecuencia de las actuaciones de la Brigada de Juego, el año pasado se instruyeron 86 expedientes sancionadores (57 en el año precedente) por un importe de 140.880 € (88.992 euros en 2018).

En el año 2019 se han puesto en funcionamiento un nuevo tipo de máquinas recreativas con premio que son las denominadas “máquinas de tipo B o recreativas con premios, con juegos alojados en un servidor automático” o de una forma más simple “máquinas bajo servidor”. No suponen al alta de nuevas máquinas sino un canje de máquinas tipo “B” por las nuevas “bajo servidor”.

Este tipo de máquinas ya estaba regulado en la Orden PRE/420/2015, de 20 de mayo. Su tributación es distinta del resto de máquinas. A diferencia de las máquinas B “ordinarias” que tributan por una cuota fija anual, este nuevo tipo de máquinas tributa por una cuota fija de 1.000 euros más una cuota variable que es el 10% de la diferencia entre los Ingresos y los premios satisfechos. Mediante Orden EYH/340/2016, de 20 de abril, se modificó la Orden HAC/263/2015, de 30 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración y autoliquidación de los tributos cedidos y el modelo de solicitud de adquisición de cartones de bingo electrónico, incluyendo un nuevo modelo “041” para la declaración de este tipo de máquinas.

#### **4. Informatización de la gestión de la tasa.**

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS: TASA SOBRE EL JUEGO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)	NO	NO	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD 040)	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO	NO EXISTE EL MODELO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS DE CUOTA VARIABLE (MOD 041)	NO	SI	NO
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)	NO	SI	NO

(\*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

### 3.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL de Distrito Hipotecario de Castilla y León. El convenio, firmado el 8 de junio de 1995, es el que mayor vigencia ha tenido. Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que “las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario”, en cuya virtud el 28 de diciembre 2016 se suscribió un nuevo convenio, que es el que ha estado vigente durante 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

Dicho convenio contempla distintas facultades de control por parte de la CA sobre las OOLL, entre ellas la de reclamar la competencia sobre los expedientes que corresponda gestionar a las Oficinas de Distrito Hipotecario, cuando se produzcan circunstancias objetivas en la gestión desarrollada que puedan generar riesgos de perjuicio económico a la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, previo informe del SGT. También, la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, a cuyo efecto podrá solicitar a los titulares de los registros de la propiedad los documentos necesarios para comprobar la regularidad de la gestión desarrollada. Entre los documentos que pueden requerirse se citan expresamente en el convenio las cartas de pago que

acrediten el cierre registral. Asimismo, se prevé la posibilidad de efectuar visitas a las Oficinas, conforme los procedimientos regulados por la DGTFa.

El único objetivo impuesto a las OOLL que puede ser considerado como tal, y no simplemente como un criterio o restricción de gestión, fue incluido dentro del *plan específico* de Gestión Tributaria y consiste, como ya se ha visto, en “gestionar al menos el 95% de los expedientes de cada semestre natural”.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 48,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (49,1% en 2018; 48,7% en 2017), así como el 29,2% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2018; 29,5% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,4% de la recaudación por ISD, el 27,6% del ITP y el 24,3% de AJD (27%, 28% y 25,1%, respectivamente, en 2018).

El SGT es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la Dirección General.

A lo largo del ejercicio se han realizado veintitrés visitas in situ a OOLL dirigidas a comprobar, fundamentalmente, los ratios de actividad y los objetivos de gestión de las mismas. Las Oficinas visitadas han sido:

Aranda de Duero, Castrojeriz, Lerma, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego, Astorga, La Bañeza, Ponferrada, La Vecilla, Villafranca del Bierzo, Astudillo, Baltanás, Frechilla, Saldaña, Ledesma, Vitigudino, Medina de Rioseco, Nava del Rey, Peñafiel, Villalón de Campos, Benavente y Puebla de Sanabria.

La actividad de las treinta y dos OOLL restantes, hasta completar la totalidad, se ha comprobado por vía telemática en la sede de la DGTFa.

Además de las visitas mencionadas se han realizado visitas de inspección general a las siguientes diez OOLL: Cebreros, Miranda de Ebro, Villarcayo Ciudad Rodrigo, Cuéllar, Almazán, Tordesillas, Valoria la Buena, Bermillo de Sayago y Villalpando.

Entre los criterios para seleccionar las visitas de dichas Oficinas se tiene en cuenta el volumen de expedientes e importe gestionados, así como visitarlas todas cada dos años.

En las actuaciones ha participado una actuario que había obtenido plaza en la oposición de cuerpo superior de administración económico financiera en 2017, y cubrió el puesto que había dejado vacante el anterior Inspector.

Para 2019 se dictaron una serie de criterios a tener presentes en las inspecciones de tipo general, como consecuencia del análisis del correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, la DGTFa detectó las siguientes y principales anomalías:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la Oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.
- Renuncia a la exención del IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicicionables a la herencia.

Se valoran positivamente los medios de control dispuestos por la CA visitada para el control de la gestión desarrollada por las OOLL.

### **3.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

#### **1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.**

La CEH de la CA tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFa.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTFa, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta. Por parte del Servicio de Gestión Tributaria (SGT) se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2017, 2018 y 2019, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Se trata de un total de 27 expedientes reclamados (2 de ITPAJD y 25 de ISD) por un importe conjunto de 534,21 miles €, de los que se han *recibido* el 64,4% en número y el 37,3% en importe. El 39,5% del montante total *reclamado* lo ha sido a la CA de Valencia y el 34,9% a la de Madrid. El 97% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid y el restante 3% de la de Cataluña.



NÚMERO e IMPORTE (en miles €) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2017, 2018 Y 2019 A OTRAS CCAA POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO e IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 06/04/2020										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	importe	Nº	importe		Nº	importe	Nº	importe	
ANDALUCÍA	1	33	2	1,39	34,39	-	-	2	-	-
ARAGÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ASTURIAS	-	-	2	-	-	-	-	1	-	-
BALEARES	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
CANARIAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CANTABRIA	-	-	1	2,18	2,18	-	-	-	-	-
CASTILLA Y	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CAST. LA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CATALUÑA	1	5,80	-	-	5,80	1	5,80	-	1	5,80
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GALICIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MADRID	-	-	14	186,47	186,47	-	-	11	193,48	193,48
MURCIA	-	-	1	92,22	92,22	-	-	-	-	-
PAÍS VASCO	-	-	1	2,11	2,11	-	-	-	-	-
RIOJA	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-
VALENCIA	-	-	2	211,05	211,05	-	-	2	-	-
ESTADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>38,80</b>	<b>25</b>	<b>495,41</b>	<b>534,21</b>	<b>1</b>	<b>5,80</b>	<b>16</b>	<b>193,48</b>	<b>199,28</b>

Observaciones. 1) figuran incluidos en el cuadro Navarra y País Vasco. Respecto de la CA de Madrid el importe reclamado es menor que el recibido, esto es debido a que en 2019 reclamamos un expediente por el importe de acuerdo con los datos de que disponía la CACYL, pero cuando la CA de Madrid envió el expediente había más autoliquidaciones y el importe era superior. Respecto de la CA de Valencia la CACYL ha reclamado expedientes de los que dicha CA ha enviado únicamente copia de la documentación; 2) en relación con los expedientes reclamados a la CA de Madrid, en el periodo 2017-2020 hasta 06 de abril de 2020, un total de 14 expedientes por ISD por importe conjunto de 186,47 miles €, en el cuadro se hace constar haber recibido 11 por un importe global de 193,48 miles € que es un montante superior al reclamado: ello es debido a que en 2019 la CACYL reclamó un expediente por importe de 369,30€ (que era el importe conocido) pero la CA Madrid al cumplimentar la reclamación envió 9.165,46€; por tanto para el año 2019 hay un exceso de 8.796,16 €; dado que el cuadro global remitido incluye 3 años y había importes de 2017 y 2018 reclamados por un total de 1.777,56€, parte de ese exceso del expediente de 2019 ha sido absorbido por dicho montante global conjunto, por lo que la diferencia del cuadro global es de 8.796,16€ - 1.777,56€ = 7.018,6€, importe que, en miles y redondeando a dos decimales, es igual a 7,02€.

El total de transferencias efectuadas a lo largo del ejercicio 2019 (cuadro nº 136) asciende a 9 por importe de 355 miles € (3 por 14 miles € en 2018). Por el contrario, se han recibido 19 transferencias por importe de 168 miles € (29 por 98 miles € en 2018). Por importes, la Comunidad de Asturias, con 230 miles € transferidos en 2019, resultó la mayor receptora de fondos por parte de la Comunidad de Castilla y León; siendo la Comunidad de Madrid la única que ha efectuado transferencias (17) por un importe conjunto superior a 1.000€ (168 miles €), con otras 2 CCAA, Asturias y Canarias, que han efectuado las restantes 2 por importes singulares inferiores a 1.000€ cada una.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma

fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que el pago y la presentación de los mismos se ha efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CA de CYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia Oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFa se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CA de CYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

Se han efectuado 2 transferencias al Estado por importe de 4 miles € en la aplicación de los puntos de conexión en 2019, en 2018 fueron 1 por importe de 13 miles € (cuadro n.º 136).

### **3.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones, plazo y forma de remisión de expedientes por órganos de la CA al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2019 de 41,9 días (32,3 en el procedimiento general y 46,4 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 38, 34 y 40 días, respectivamente. Se trata de un plazo razonable, si bien superior al de 2018, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (129,7 días en 2019) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

Las demoras excesivas que ha reportado el TEAR de Castilla y León (TEARCL) se centran en las siguientes OOLL, para las que se indican sus plazos medios de remisión: Arenas de San Pedro (159), Astorga (134), Bermillo de Sayazo (93), La Vecilla (230, ésta OL también en 2018 superó el plazo legal de remisión de los expedientes con 186 días), Olmedo (139) y Medina del Campo (131).

Los expedientes y sus reclamaciones se remiten al TEAR, si bien el sistema de envío varía en función de que se trate de REA presentadas contra actos de los SSTT o de las OOLL, pues en el primer caso los SSTT envían directamente las propias REA junto con sus expedientes directamente al TEAR, mientras que las OOLL envían la REA y el expediente digitalizado al SGT para su posterior remisión al TEAR desde el propio SGT. Las reclamaciones contra actas y apremios se remiten por SSCC. Desde enero de 2017 se remiten en soporte electrónico, consistente en PDF con firma digital. No existe, por tanto, en la CA una oficina central semejante a la Oficina de Relaciones con los Tribunales (ORT) existente en la AEAT.

Según lo especificado en la comunicación 18/2017 del SGT sobre generación de expedientes tributarios en formato electrónico para su remisión al TEAR y al TSJ (Tribunal Superior Justicia) de CyL por parte de las OOLL, éstas los remiten igualmente en un PDF con firma digital a través de la CEH, salvo de forma puntual la OL de Olmedo, que los envió en papel durante una parte de 2019, lo que dio lugar a que se devolviera a la Oficina Liquidadora la documentación recibida, al objeto de que fuera remitida en formato electrónico. Esta OL de Olmedo ha corregido su forma de actuar y envía los expedientes en formato electrónico desde octubre de 2019.

El TEAR también ha informado que los mencionados PDF incluyen caratula de remisión, con un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los que se puede acceder directamente cliqueando en el nombre del documento o a través de marcadores, lo que permite mayor agilidad a la hora de trabajar, pues los primeros documentos remitidos

se configuraban en un documento único, lo que dificultaba la labor del ponente. También indica que convendría que los documentos integrantes del expediente permitan la captura de texto, o al menos sean susceptibles de un reconocimiento de texto, evitando la introducción de elementos gráficos o marcas de agua, pues ello facilitaría la labor del ponente. Los servicios de la CA exponen al respecto que posiblemente el problema esté en el programa que se utilice, ya que hay programas que permiten las funcionalidades descritas.

Por otro lado, como ya se refirió en el informe correspondiente al año 2018, en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los SSTT y las OOLL no se indica el importe de la liquidación objeto de reclamación, y sólo ocasionalmente se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida, sin que esta situación haya sido corregida. Los servicios de la CA manifiestan que esto es así, salvo en los expedientes remitidos por el Servicio de Recaudación de la DGTF.

Asimismo el TEAR ha indicado que, aunque el escrito de interposición de la reclamación deba dirigirse al órgano administrativo que hubiese dictado el acto reclamable, se trata del documento que da inicio al procedimiento económico-administrativo y por ello, si la reclamación se hubiere presentado en formato papel, es el escrito original lo que debe obrar en el expediente de la reclamación económico-administrativa, sin que sea válido el escaneo del documento, que en muchos casos hacen ilegibles los sellos del registro de entrada; en concreto, los expedientes remitidos desde la Consejería de Hacienda no incluyen los escritos de interposición originales. Precisamente para evitar una posible pérdida, en aquellos casos en que las reclamaciones se presentan directamente ante el Tribunal, el documento original se incorpora al expediente económico-administrativo y lo que se remite a la oficina gestora es una copia del escrito de interposición. Los servicios de la CA informan al respecto que se envía de forma electrónica todo para evitar enviar por un lado la reclamación en papel y por otro todo el expediente escaneado; ello también de acuerdo a la normativa sobre Administración electrónica.

La remisión de los expedientes por parte de los interesados al TEAR no siempre se hace correctamente, pues en numerosas ocasiones se remite desde un registro el escrito de interposición presentado por el reclamante, sin el expediente, lo cual obliga a una nueva remisión desde el Tribunal al organismo de la CA competente para formar el expediente, lo que ya fue puesto de manifiesto en el informe de 2018.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El TEAR de Castilla y León remite a la DGTFA copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados por el Tribunal a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la Comunidad Autónoma. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos mandan sus respectivas resoluciones a través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) adjuntando un pdf que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFA es la fecha de inicio del cómputo de plazos para la interposición de cualquier recurso.

En lo que respecta a la remisión de las resoluciones dictadas por el TEAR a las distintas oficinas gestoras encargadas de su cumplimiento, en 2019 ya se ha venido realizando de manera electrónica a través de SIR, una vez que grabado el acuse de recibo de la notificación al reclamante.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad posible, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la oficina gestoras, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la Dirección General. La Oficina Gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEAR es susceptible o no de recurso. Los Servicios Territoriales de Hacienda y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El mencionado Servicio de Gestión Tributaria, una vez analizados los informes recibidos de las Oficinas Gestoras, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la Dirección General de Tributos sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el mencionado Servicio de Gestión Tributaria y los órganos gestores se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

Durante 2019 ha continuado efectuándose de forma ágil por parte de la CA la revisión de las resoluciones del TEAR y del Tribunal Superior de Justicia recaídas con el fin de adoptar con la debida diligencia las decisiones oportunas, bien de recurso, ejecución y, fundamentalmente, para evitar prescripciones en caso de retroacción de los expedientes. No ha habido así problemas con plazos de prescripción.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

Ya se refirió en los informes correspondiente a los años 2017 y 2018 que se habían detectado algunos casos en los que el órgano gestor había estimado íntegramente las pretensiones de los reclamantes al amparo del artículo 235.3 de la LGT y, al no constar expresamente la aplicación del referido precepto, el TEAR había dictado resolución en el mismo sentido, produciéndose así dos resoluciones favorables e idénticas sobre un mismo asunto. Por ello, ya en febrero de 2016 se remitió un oficio a los Servicios Territoriales de Hacienda de la CA y a las OOLL, al objeto de que se prestara una especial atención en el envío de las reclamaciones que hubieran resultado afectadas por la aplicación del artículo 235.3 de la LGT y se identificase claramente dicha circunstancia en la remisión del expediente, para evitar posibles errores de tramitación.

Consultados distintos expedientes remitidos con posterioridad, se observa que la actuación ha sido generalmente corregida, siendo excepcionales los casos en que el órgano gestor no informa de la aplicación del artículo 235.3 de la LGT en el momento de remitir el expediente a este Tribunal.

No obstante, en algunos supuestos el TEAR considera que el órgano gestor no aplica correctamente la previsión del artículo 235.3 de la LGT. Este precepto, cuyo desarrollo se encuentra en el artículo 52, apartados 3 y 4, del Reglamento de revisión en vía administrativa (RGRVA) aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, faculta al órgano gestor para, a la vista de las alegaciones contenidas en el escrito de interposición de la reclamación, y siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición, anular total o parcialmente, o sustituir el acto administrativo impugnado, pero no autoriza a reabrir un procedimiento de aplicación de los tributos ya finalizado y realizar actuaciones de instrucción; en particular, el TEAR ha manifestado recientemente que no cabe, al amparo de este precepto, realizar una nueva comprobación de valores, previa visita o reconocimiento por el técnico de la Administración del bien objeto de valoración, y sustituir la liquidación impugnada por una nueva liquidación practicada sobre la base del nuevo valor comprobado por el perito.

En relación con este asunto la CA informa sobre un cambio de criterio del TEAR, a través de la Sala de Valladolid: Hasta ahora cuando la administración tributaria de Castilla y León ha utilizado esta figura para anular una liquidación tributaria basada en una comprobación de valores de un inmueble en el que podía existir algún vicio de motivación, como por ejemplo la falta de visita de técnico competente, y dictar una nueva liquidación en sustitución de la anulada, el TEAR venía manteniendo el criterio de que no era suficiente la anulación del acto y su sustitución por uno nuevo, tal y como dicen literalmente la LGT y el Reglamento, sino que debía atenderse al contenido del artículo 134 LGT, que regula la práctica de la comprobación de valores, y en consecuencia se debía conceder un trámite de puesta de manifiesto antes de dictar el acto sustitutivo, pues en otro caso se vulneraría el contenido

del artículo 99.8 LGT que con carácter general establece la obligatoriedad del trámite de puesta de manifiesto. Este criterio se ha expresado por parte del TEAR en multitud de ocasiones, pudiendo citarse a modo de ejemplo las resoluciones dictadas en las REA números 47-3714-16 y 49-270-17. La administración tributaria de Castilla y León acogió, a raíz de estos fallos, el criterio interpretativo del TEAR y cuando se utiliza la figura de la revocación impropia realiza un trámite de puesta de manifiesto antes de dictar la resolución sustitutiva de la liquidación anulada.

Sin embargo, ante este mismo supuesto el TEAR, a través de la Sala de Valladolid, como se ha dicho, en su resolución 24-322-19, ha establecido que el proceder de la administración tributaria de la CA supone la iniciación de un nuevo procedimiento de comprobación de valores, mediante el dictado de un nuevo informe de valoración, y que esta actuación supone la vulneración del artículo 138.3 (sic) LGT y genera indefensión al interesado, pues el artículo 235.3 LGT “no ampara el desarrollo de un nuevo procedimiento de comprobación, por lo que dicho informe no podría ser puesto de manifiesto al interesado para la formulación de alegaciones con carácter previo a la práctica de la nueva liquidación”.

El TEAR, en esta última resolución en la que cambia de criterio, argumenta que el uso de la facultad contenida en el artículo 235.3 LGT, consistente en anular una liquidación y dictar otra en su sustitución, supone el inicio de un nuevo procedimiento de comprobación de valores, y que además supone la vulneración del artículo 138.3 LGT.

La CA argumenta en contra de este último criterio del TEAR que la LGT recoge en su artículo 134 las formas de iniciación del procedimiento de comprobación de valores de forma exhaustiva, tal y como hace con el resto de procedimientos de gestión, pero entre las formas de iniciación no se encuentra la revocación impropia del artículo 235.3, de tal forma que la afirmación de que la revocación impropia aplicada al caso objeto de estudio supone la iniciación del procedimiento de comprobación de valores carece de respaldo legal. No parecería, según la CA, que la LGT haya querido encuadrar las actuaciones de la revocación impropia como una forma de iniciación de un procedimiento de gestión, y ello fundamentalmente porque la ubicación sistemática de los dos preceptos analizados, el artículo 134 y el artículo 235.3, responden a dos realidades diferentes. El artículo 134 pertenece al Título III, dedicado a la aplicación de los tributos, mientras que el artículo 235.3 pertenece al Título V, dedicado a la revisión en vía administrativa, y la LGT ha querido separar de forma tajante las actuaciones de aplicación y de revisión en vía administrativa. La revocación impropia forma parte de los procedimientos de revisión y su aplicación no puede calificarse como un mero procedimiento de gestión.

En definitiva, la Administración tributaria de la CA expone que no comparte ninguno de los dos criterios sostenidos por el TEAR, ni el anterior que obligaba a conferir trámite de puesta de manifiesto (que había sido asumido y se está aplicando), ni el actual que entiende que al realizar la puesta de manifiesto se inicia un procedimiento de comprobación de valores.

Además la situación creada supone que en el caso objeto de estudio, (sustitución de una liquidación basada en una comprobación de valores insuficientemente motivada) los sucesivos criterios del TEAR vacían de contenido el artículo 235.3 LGT, al no permitir su aplicación a este caso concreto, sin que tal limitación encuentre apoyo ni en la LGT ni en su reglamento de aplicación, que no contienen ninguna limitación a la aplicación de la revocación impropia, más allá de las meramente procesales de que no se haya presentado previamente recurso de reposición.

Consultados los SSTT sobre esta cuestión se ha informado de que la revisión impropia se ha aplicado en dos ocasiones en el Servicio Territorial de Zamora. En ambas ocasiones el motivo ha tenido que ver con problemas con la valoración, que se consideraba que no estaba suficientemente motivada y se ha aplicado el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria, por el que han anulado otros tantos actos recurridos en vía económico-administrativa por la propia CA sin necesidad de intervención del TEAR.

#### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

Es posible en la CA la presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas. En 2019, se han presentado por OVIA 75 reclamaciones (129 en 2018). No obstante, no se ha habilitado por el momento como ya se ha expuesto la remisión telemática de las mismas al TEARCL desde la CA. Cabe confiar que el avance en la configuración de expedientes electrónicos lo pueda permitir a corto plazo.

#### **5. Aplicación del art. 246. 1. b) LGT.**

El mencionado artículo dispone que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado, deben iniciarse mediante escrito que incluya las alegaciones que se formulen. Si para poder hacerlas, el interesado necesita la vista del expediente, deberá comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se lo ponga de manifiesto, lo que debe hacerse durante el plazo de interposición de la reclamación. De esta comparecencia y vista debe dejarse constancia en el expediente.

Consultado los Servicios Territoriales de la CA por esta cuestión, han informado que siempre que un particular accede al expediente se deja constancia, y que en los pies de recursos de las notificaciones practicadas se hace indicación específica sobre este extremo.

En las recomendaciones contenidas en el informe relativo al ejercicio 2017, se estableció la conveniencia de que se desarrollasen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se expusiese la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramitasen por el procedimiento abreviado, el interesado tenga la posibilidad de comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones, lo que como se indica ya ha sido implementado en 2019.



## 6. Asunción de competencias por parte de la CA en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La DGTFa no ha asumido en 2019 -ni hay previsión para hacerlo en 2020- la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos. Aunque el artículo 2.1 de la Ley 30/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, establece la asunción, por parte de la Comunidad, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el segundo párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, la Disposición transitoria segunda señala que la asunción efectiva de dicha competencia "se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva".

No habiéndose producido el traspaso de los referidos servicios y funciones, la competencia para la revisión de los actos administrativos dictados por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de tributos cedidos continúa entretanto siendo ejercida por los órganos estatales.

## 7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 1.291 presentadas en 2018 hasta las 1.100 del ejercicio 2019 (disminución de 14,8%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017	2.018	2.019
Ávila	193	160	196	173	73	97	58	83	64	75
Burgos	293	265	150	164	179	122	124	127	128	135
León	577	487	313	230	187	152	196	233	347	196
Palencia	75	90	63	50	45	39	26	92	61	27
Salamanca	206	268	180	139	160	145	169	115	115	115
Segovia	154	226	143	142	136	117	66	75	139	91
Soria	44	84	119	40	26	39	14	16	19	21
Valladolid	616	587	443	462	277	332	499	469	312	363
Zamora	168	144	135	92	89	64	123	107	106	77
Total	2.326	2.311	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100

Del total de las reclamaciones entradas en 2019 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 49,2% del total, y un 41,9% al ISD, correspondiendo 5,2% al IP y el 0,4% a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2019, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 679, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 388 expedientes, un 36,4% menos respecto de las 1.067 reclamaciones existentes a 1 de enero. El 51,4% de las reclamaciones pendientes correspondía al ITP y AJD, el 34,9% al ISD y el 13,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 54,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (57,9% en 2018; 63,7% en 2017). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 58,2% para el IP; ISD, 61,2%, ITPAJD, 50,7%; TJ, 26,1% y Actos del Procedimiento Recaudatorio, 15%.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2019 han supuesto un total de 148 (157 en 2018), habiéndose recibido un total de 107 sentencias en el periodo, de las cuales 32, el 29,9% han recibido una estimación total o parcial las pretensiones de los contribuyentes (37,2% en 2018).

#### **8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 73% (63,7% en 2019) del total de las entradas en el ejercicio.

<b>RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR</b>				
SERVICIO TERRITORIAL	2018		2019	
	número	% r/ total	número	% r/ total
AVILA	53	82,8	54	72
BURGOS	91	71,1	118	87,4
LEON	233	67,1	163	83,2
PALENCIA	35	57,4	11	40,7
SALAMANCA	74	64,3	90	78,3
SEGOVIA	111	79,9	68	74,7
SORIA	18	94,7	18	85,7
VALLADOLID	139	44,6	216	59,5
ZAMORA	69	65,1	65	84,4
<b>TOTAL</b>	<b>823</b>	<b>63,7</b>	<b>803</b>	<b>73</b>

El 57,2% (65,2% en 2018) de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 36,1% (29,3% en 2018) fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron el incumplimiento de los requisitos de la motivación y la adecuación del método de valoración.

## 9. Posición doctrinal.

Las principales líneas en materia de doctrina o jurisprudencia relativas a materia de tributos cedidos en el tribunal visitado son las siguientes:

### 1) Retroacción y caducidad de actuaciones

Mediante diversas resoluciones, el TEAC ha expresado que, tal y como dispone el artículo 239.3 de la LGT, la retroacción de actuaciones supone situarlas en el momento en que se produjo el defecto formal, lo que implica volver al mismo procedimiento inicial para continuarlo y concluirlo. Consecuentemente, si el efecto propio de la retroacción es situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que la motiva, las actuaciones a realizar deben finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento y no, como venía interpretándose por la DGTF, en seis meses (que serían así adicionales a los ya consumidos entre la iniciación del expediente y el momento en que se cometió el defecto reprochado).

En virtud de esa doctrina, en los casos de resoluciones económico-administrativas que las estimen en parte, sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin ordenar la práctica de otra liquidación en sustitución de la que se anula, y acuerden la retroacción de actuaciones, el órgano de aplicación de los tributos debe, en primer lugar, dictar y notificar los actos de ejecución de la resolución del recurso o reclamación -actos que se circunscriben a anular la liquidación impugnada, a ordenar la retroacción, a devolver las garantías o importes ingresados y a anular, si existen, los actos posteriores que traigan su causa del anulado-, lo que deben hacer en el plazo máximo de un mes desde que dicha resolución tenga entrada en el registro del órgano competente para su ejecución. Y una vez que se ha procedido así, el procedimiento reabierto por la orden de retroacción dada en la resolución del tribunal debe continuar hasta su terminación (esto es, hasta la notificación de la liquidación o, en su defecto, la realización del primer intento a tal fin), para lo que el órgano de aplicación de los tributos dispondrá del plazo que restase del procedimiento cuya liquidación se anula, que no es otra cosa que lo que resulte de deducir del plazo máximo legal de duración del procedimiento el tiempo transcurrido hasta el momento al que se retrotraen las actuaciones.

A fin de evitar las dudas generadas sobre los plazos para reinicio y tramitación de la retroacción, las resoluciones del TEAR no se limitan a acordar la retroacción, sino que señalan a la oficina gestora el momento en el que se considera producido el defecto formal causante de indefensión, determinando así el concreto momento del procedimiento a partir del cual deben reanudarse las actuaciones.

Así, en los supuestos de falta de motivación de la valoración, mayoritarios, tal defecto de motivación suele arrastrarse desde la propuesta de liquidación, por lo que se señala en el cuerpo de la resolución tal circunstancia indicando que deberá emitirse nueva propuesta de liquidación debidamente motivada, con trámite de audiencia posterior.

Aunque en los últimos años ha habido numerosas sentencias del TS(Tribunal Supremo) sobre esta cuestión, casi todas referidas al procedimiento inspector (artículo 150 LGT), en 2019 el TEAR de CYL solo refiere una sentencia, de 11 de junio, referida en este caso a un procedimiento de gestión, ratificando el criterio que se venía aplicando.

## 2) Procedimiento de comprobación de valores

Los criterios aplicados por el TEAR de CYL pueden resumirse como sigue:

- El dictamen valorativo que conforma la motivación de una liquidación tributaria debe ser individualizado y contener los elementos, datos, razonamientos y, en definitiva, justificaciones necesarias para que el obligado pueda conocer las razones que han llevado a la Administración a apartarse del valor declarado y fijar otro distinto como valor real que ha de configurar la base imponible. Ha de concretar, por tanto, los fundamentos técnicos y fácticos en los que se basa la valoración, para que el interesado pueda aceptarlos, si llega a la convicción de que son razonables o imposibles de combatir, o rechazarlos porque los reputa equivocados o discutibles, y solo en tal caso proponer la tasación pericial contradictoria a la que tiene derecho.

- En particular, si la valoración del bien inmueble se realiza sobre la base de “precios medios del mercado” resultantes de estudios previamente realizados (art. 57.1.c) LGT), no basta con la mera mención de la existencia de estudios de mercado sino que es precisa la incorporación al expediente de la parte de esos estudios utilizada para la valoración del bien concreto de que se trate, o certificación de los datos que constan en tales estudios de mercado, ofreciendo una explicación razonada de la aplicación de los distintos módulos y tablas en función de las características y circunstancias concretas de la finca objeto de valoración.

- Será precisa la realización de la visita correspondiente y toma de datos a la finca o fincas objeto de valoración cuando los estudios de mercado, genéricos e inconcretos, no sean fácilmente aplicables vistas las circunstancias urbanísticas o de otro tipo determinantes del valor de la finca, y en particular cuando para la valoración administrativa se hayan de tener en cuenta circunstancias que solamente pueden ser consideradas tras el reconocimiento personal del bien a valorar, tales como el estado de conservación o la calidad de los materiales utilizados, al objeto de comprobar la concurrencia y evaluar tales circunstancias. A estos efectos, el órgano competente para la valoración tendrá las facultades previstas en la Ley General Tributaria y en el reglamento de desarrollo para la entrada y reconocimiento de fincas, quedando eximida la Administración Tributaria del cumplimiento de este requisito cuando se produzca la negativa del poseedor del bien a dicho reconocimiento.

- El defecto de motivación del dictamen pericial, y por tanto de la liquidación practicada, no queda subsanado por el hecho de que el obligado no haya formulado alegaciones en el trámite de puesta de manifiesto del expediente.

El Tribunal Supremo mediante sentencia 843 de 23 de mayo de 2018 ha ratificado el criterio de que el método de comprobación previsto en el artículo 57.1.b) LGT-estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes- no es idóneo para la valoración de bienes inmuebles por su valor real, salvo que se complemente con una actividad comprobadora directamente relacionada con el inmueble que se pretende valorar.

Al respecto el presidente del TEARCYL ha manifestado que en como en la CACYL no se utiliza el mencionado medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, el TEAR no ha tenido ocasión de pronunciarse sobre este medio de comprobación de valores, ni ha fijado su posición al respecto; consecuentemente, tampoco el TSJCYL ha dictado ninguna sentencia en la que se haga referencia a este medio de comprobación.

### 3) Sujeto pasivo de Actos Jurídicos Documentado (AJD) en las escrituras de constitución de préstamos con garantía hipotecaria

Las Sentencias del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 27 de noviembre de 2018 vinieron a “ratificar y mantener en sus mismos términos, sin necesidad de aclaración, matización o revisión, la doctrina jurisprudencial anterior” a las sentencias de 16, 22 y 23 de octubre de 2018, declarando que “el sujeto pasivo en el impuesto sobre actos jurídicos documentados cuando el documento sujeto es una escritura pública de constitución de un préstamo con garantía hipotecaria es el prestatario, en su condición de adquirente del negocio principal documentado”.

La cuestión no tiene mucho recorrido pues, con excepción de las tres sentencias de octubre de 2018, cuyos efectos quedaron reducidos al ámbito procesal de los recursos en ellas resueltos, el criterio tradicional se mantuvo por el Tribunal Supremo.

En todo caso, hay que tener en cuenta que el artículo único del Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, modificó el artículo 29 el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, con efectos desde el día 10 de noviembre, declarando que “cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista”.

### 4) Sobre los excesos de adjudicación en el ITP

El Tribunal Supremo, en Sentencia de 26 de junio de 2019, aunque con el voto particular de tres Magistrados, ha sentado como criterio que para que no se produzca un exceso de adjudicación en la extinción de un condominio sobre un bien inmueble de carácter indivisible, este debe adjudicarse a uno sólo de los condóminos, produciéndose con ello la

extinción de la comunidad. Por tanto, se si produce la adjudicación a dos o más condóminos la transmisión estará gravada por el concepto TPO.

5) Transacciones de oro y metales preciosos.

Tras la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, y la Resolución del TEAC de 23 de enero de 2020, declarando sujetas a ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, el TEAR considera el asunto definitivamente aclarado. Se indica al respecto que no ha llegado todavía al TEAR ninguna nueva reclamación ya que a la fecha de esta visita la CA todavía no había aplicado ninguna liquidación cumplimentando dicha sentencia.

### 3.3.3 VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe:

Los datos relativos a movimiento de expedientes se encuentran referidos a expedientes de presentación, abiertos para cada documentación presentada que requiere una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada: autoliquidación con valoración declarada (primeras valoraciones), alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitud de valoraciones previas, etc., que si bien poseen campo específico diferenciador en GUIA, éste no es siempre cumplimentado por los servicios de gestión, por lo que aparecen todos agregados.

Los datos desagregados relativos a recursos, actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias o resoluciones y solicitudes de valoración previa a la transmisión de los bienes, consignados en los cuadros nº. 87, 90 y 91, son los aportados por los SSTT con base en sus propios registros independientes de GUIA.

En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, que se registran de forma diferenciada.

Respecto a los resultados de las actuaciones de comprobación (cuadro nº. 88), a fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo como tal, se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 3.112 valoraciones realizadas en 2019 para otras CCAA (3.444 en 2018), abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2019			
	Nº de valoraciones	Valor declarado (miles €)	Valor comprobado (miles €)
URBANA	718	21.291,3	27.980
RÚSTICA	2.394	7.216,4	14.637,3
<b>TOTAL</b>	<b>3.112</b>	<b>28.507,2</b>	<b>42.617,4</b>

## 2. Análisis de la gestión.

### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Facultativas	7.722	7.885	2,1	21.085	22.363	6,1	20.922	20.150	-3,7	7.885	10.098	28,1
Inspectoras	1.175	1.164	-0,9	3.727	2.986	-19,9	3.738	2.575	-31,1	1.164	1.575	35,3
<b>Total</b>	<b>8.897</b>	<b>9.049</b>	<b>1,7</b>	<b>24.812</b>	<b>25.349</b>	<b>2,2</b>	<b>24.660</b>	<b>22.725</b>	<b>-7,8</b>	<b>9.049</b>	<b>11.673</b>	<b>29,0</b>

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (2,2%) y una disminución en los despachos (7,8%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado un 29%, aumentando de los 9.049 expedientes iniciales a 01/01/2019 hasta los 11.673 a 31/12.

La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

Evolución de la demora en el proceso valorador. INDICE DE DEMORA.		
Unidades	2018	2019
UNIDADES FACULTATIVAS	4,5	6
UNIDADES INSPECTORAS	3,7	7,3
<b>TOTAL</b>	<b>4,4</b>	<b>6,2</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 6 meses frente a los 4,5 meses de 2018. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 7,3 meses frente a los 3,7 meses de 2018. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

En unidades *facultativas*, se valora positivamente el servicio de la unidad de Salamanca que reduce su demora de 17,1 a 8 meses en 2019. A contrario, empeoran significativamente la tramitación, los SSTT de Ávila cuyo índice aumenta de 4,2 a 10,6, Palencia de 2 a 11,9 y Segovia de 4,4 a 11,8 meses.

En unidades *inspectoras*, destacan positivamente los servicios de valoración de Soria que pasa de un índice de demora en 2018 de 8,6 a 5,7 meses en 2019 así como el de Valladolid que reduce de 6 a 4,1 meses. A contrario, empeoran significativamente la tramitación, los SSTT de Palencia cuyo índice aumenta de 3,8 a 8,6 meses y León, de 5,9 a 13,6 meses.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.



### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2019 las 118.664 comprobaciones de valor de *inmuebles urbanos* realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 8%, una cifra equivalente a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 7,5%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 612.568 miles € (616.484 en 2018). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Soria, con 14,7% de incremento; León, 11% y Zamora, 9,7%, en tanto que en Ávila (4,6%) se obtienen los resultados más bajos.

Según los responsables de la CACYL no existe una razón objetiva para estas diferencias, que son habituales, y las variaciones de diferenciales comparativas entre un ejercicio y el siguiente se vienen produciendo todos los años y no resultan técnica ni económicamente significativas desde el punto de vista de la gestión valoradora normalizada usual. Pueden estar influenciadas por circunstancias específicas de determinados expedientes, por una mayor información de los contribuyentes y, sobre todo, por la actuación de los gestores en alguna provincia, de forma que el valor declarado coincida con el valor que se informa a través de los precios medios.

Las 162.526 valoraciones de *bienes rústicos* efectuadas en 2019 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 8,4% (10% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.692.910 miles €. En términos absolutos el incremento de 2019 se elevó a los 131.654 miles €. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Soria (12,8%) y de Valladolid (12,4%). En sentido inverso cabe citar los de Palencia (3,4%) y León (4,2%).

Respecto de las valoraciones de *otros bienes y derechos*, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 62.337 miles €, que en términos relativos equivale al 2,8% (4,5 % en el ejercicio precedente). En los SSTT de Valladolid, con 4,8% y en el de Segovia, 4,1%, se obtuvieron los mayores incrementos.

### **4. Medios de valoración utilizados.**

La CA ha seguido durante 2019 utilizando para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado –PMM–) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos). En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

Por medio de la Orden HAC/1375/2018, de 17 de diciembre, se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales

y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El método PMM tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 78,4% de las comprobaciones de valor, el 73,9% en urbana y el 81,7% en rústica. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los PMM, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y/o de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

El procedimiento de valoración mediante dictamen de perito se ha aplicado en 2019 en los siguientes casos:

- En los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves, en función de su superficie, y determinados cultivos.
- En las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes.
- Cuando los interesados han interpuesto recursos o efectuado alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

Tanto para rústica como para urbana, en la valoración resultante se recoge el método utilizado, con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT).

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

La CACYL hace las valoraciones por PMM o por perito y no se ha adecuado a la doctrina del TS, ya que, como se ha expuesto en el apartado 3.3.2.7.9., el TEARCYL considera que la CA no utiliza el medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) LGT, esto es, la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o

coeficientes.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.**

La DGTFa ofrece información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del TR.

Durante el ejercicio 2019 se atendieron 5.833 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 556 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 10,5 % (cuadro nº 91). Cabe significar que además de estas solicitudes – que son las presentadas mediante sendas instancias en las oficinas del centro directivo–, se han atendido 854.371 más por medio de la oficina virtual, en régimen de autoservicio), cifra que representa un incremento de 1,5% respecto al año precedente (841.462). De este número de valoraciones, 416.962 se refieren a bienes urbanos (-2,2% r/ la cifra de 2018: 426.542), 329.627 a bienes rústicos (+8,3% r/ 304.339) y 107.782 a vehículos (-2,5% r/ 110.581).

Estas valoraciones automatizadas y telemáticas, formalmente responden a las previsiones del art. 90 LGT, y así se informa a los interesados en la web de la dirección general, indicando que se deberá adjuntar al presentar el documento que contenga el hecho gravado. Es práctica habitual, por lo tanto, que el contribuyente, al presentar su declaración, incluya fotocopia de los valores que obtiene a través de la web. En estos casos, el funcionario no tiene que realizar la valoración, sino simplemente comprobar que los parámetros con los que el ciudadano ha obtenido el PMM son los mismos que figuran en el documento de adquisición.

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la aplicación GUIA.

La comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones.

En las recomendaciones relativas al informe del ejercicio 2018, se sugería el establecimiento de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe pudiera ser objeto de restitución en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación con arreglo al valor informado. Esta recomendación de establecer una tasa no se ha implementado en la CA visitada, pero estaba incluida en el proyecto de Ley de acompañamiento de los Presupuestos Generales para 2020, pendientes de aprobación en el momento de redactar este Informe y estando en vigor los de 2018 pues en 2019 tampoco se aprobaron unos Presupuestos Generales. Dados los problemas de gestión que acarrearía la devolución de la tasa, la recomendación que se efectúa en el presente informe es el establecimiento de una tasa cuyo importe fuera reducido pero suficiente para evitar solicitudes innecesarias, y

que no sea restituida cuando se presente la autoliquidación.

Los acuerdos previos de valoración están regulados en el artículo 43 del texto refundido de las disposiciones legales de la comunidad en materia de tributos propios y cedidos aprobado por Decreto Legislativo 1/2013. Se han realizado dos en 2019, el mismo número que en 2018, ya que se solicitan solo en casos muy excepcionales.

## **6. Análisis de los recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 436 recursos de reposición, cifra inferior en un 41,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

La causa más habitual de la interposición de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas (cuadros nº 38 y 65) es del 62,3% (61,8% en 2018) en el ITPAJD, y del 66,5% (62,2% en 2018) en el ISD; por lo que puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente.

El grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos en el caso de valoración urbana es elevado, ya que no suelen producirse alegaciones de errores catastrales ni de manera exclusiva ni conjunta con otros argumentos. Los interesados “dan por buenos” los datos de Catastro o los “asumen con errores”.

Caso especial es el tema de los suelos clasificados como suelos urbanos no consolidados o suelos urbanizables delimitados, incluidos en sectores. Un escaso número de fichas catastrales reflejan como ubicación que el suelo está incluido en un sector determinado, problema agravado ya que en función de la fecha de devengo el suelo puede tener una clasificación y calificación distintas según el planeamiento vigente en cada momento. Al objeto de aclarar los criterios de valoración en estos suelos así clasificados, se dictaron sendas Comunicaciones desde el Servicio de Valoración Tributaria.

Cuando el técnico valorador de la comunidad realiza la visita correspondiente es cuando percibe la existencia de dichos errores especialmente respecto a la conservación de los inmuebles o respecto al tipo de reforma que se ha realizado sobre ellos, habitualmente se tratan de obras de mantenimiento que no alcanzan ni el concepto de reforma mínima, otras veces existen porches, terrazas, edificaciones abiertas que se han computado como si fueran cerradas.

En valoración rústica el grado de aceptación por parte de los sujetos pasivos es menor que en urbana y sí que existen alegaciones relativas a datos erróneos catastrales.

Las alegaciones y recursos de rústica resueltos durante el año 2019, en su gran mayoría, plantean su disconformidad con las características catastrales del bien (principalmente orientación e intensidad productiva, o bien en cultivo de secano o regadío) y en pocos casos superficies (en terrenos rústicos no es valorable la antigüedad ni la conservación del inmueble).

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.**

En 2019 tuvieron entrada en los servicios de valoración un total de 136 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro nº 90), con un descenso del 28,8% respecto de los 191 recibidos en 2018. Fueron tramitados un total de 129 expedientes, un 38,2% menos que el despacho global de 2018 (209 expedientes).

El índice global de actividad se situó en el 84,9% (2018: 92,9%), mientras que la demora del conjunto de la CA alcanzó los 2,1 meses, en alza respecto de los 0,9 meses de 2018, con la mayor demora imputable al ST de León, 5,1 meses, y ninguna a los SSTT de Ávila, Palencia, Valladolid y Zamora, obtienen índices bajos los SSTT de Burgos, 0,6 meses, Salamanca, 1,2 meses y Segovia, 1,3 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones (generalmente ausencia de visita al bien valorado) suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan

Los criterios de estimación de resolución por los tribunales, no han variado respecto del año anterior.

En estos casos el servicio de valoración practica nuevas valoraciones teniendo en cuenta los elementos que contiene la sentencia, mediante un nuevo dictamen pericial en el que se recogen los criterios que haya establecido la resolución judicial.



### 3.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección del Estado respecto del mismo dato proporcionado por la AEAT sobre las enviadas por ésta, se debe a que el Servicio de Inspección Tributaria de la CA registra y computa en GUIA tantas actas como sujetos pasivos implicados y ejercicios contenidos en cada una de las emitidas por aquélla.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	Número		Importe (miles €)	
	2018	2019	2018	2019
PATRIMONIO	504	505	2.721	3.693
SUCESIONES	186	163	3.699	3.086
TRANSMISIONES	55	68	739	691
JUEGO	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>745</b>	<b>736</b>	<b>7.159</b>	<b>7.470</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 92) ascendió a 736, por un importe total de 7.470 miles €. En el año 2018 fueron incoadas 745 actas por un monto total de 7.159 miles €, lo que representa un descenso del 1,2% en el número y un incremento del 4,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019 (cuadro n.º 95), se situó en 10 miles €, ítem idéntico al alcanzado en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación de control cabe destacar los siguientes:

- IP: se instruyeron 505 actas (504 en 2018) por importe de 3.693 miles € (cuadro nº 96), constituyendo un 7,9% de la recaudación aplicada por este concepto (7,9% en 2018).

- ISD: se incoaron 163 actas por el ISD (186 en 2018), por 3.086 miles €. Se produce una disminución del 12,4% en número y del 16,6% en importe. La deuda media por acta ascendió a 19 miles €, inferior en un 5% a la obtenida en 2018 y su participación en la recaudación del impuesto, 1,6% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación al ejercicio anterior, 2%. (Cuadro nº 97).

- ITPAJD: se concluyeron 68 actas (55 en 2018) por 691 miles €, con incremento del 23,6% en número y una disminución de 6,5% en importe. Con un importe medio de 10 miles €,

inferior al alcanzado en 2018 (13 miles €), constituyeron el 0,2% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,2% en 2018).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2019.

Por *modelos de acta*, fueron incoadas 667 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.455 miles € (676 por 4.150 miles € en 2018) y 69 de disconformidad por valor de 2.015 miles € (69 por 3.009 miles € en 2018). Las actas de conformidad significaron el 73% (58% en 2018) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 27% (42% en 2018).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 10 actas de conformidad (5 en 2018) por 58 miles € y 1 con acuerdo (ninguna en 2018) por 2 miles €. Estos datos suponen el 1,9% de las actas y el 1,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (1% y -0,4%, respectivamente, en 2018).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de control de la Comunidad.

Respecto de la Sentencia del TS 3905/2019, de 11 de diciembre, por la que se declaran sujetas a ITPAJD las transacciones de oro y metales preciosos, cabe decir que los servicios de la CA habían tramitado todos los expedientes correspondientes con anterioridad y no había ninguno en fase administrativa, estando los que quedaban en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 785 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 770 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 775, quedando 10 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 98,7%, (98,1 % en 2018), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 775 actas liquidadas, todas fueron confirmadas (cuadro n.º 102).

### **4. Ratios de actividad de control.**

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8.2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 8.4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2018		2019	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
AVILA	53,3	440,0	104,3	790
BURGOS	144,5	954,5	161	2.339
LEON	65,8	737,5	74,6	490,8
PALENCIA	98,3	523,3	107,5	950
SALAMANCA	166,2	2.138,5	133,3	840
SEGOVIA	53,3	692,2	72,5	325
SORIA	18,6	245,7	24	150
VALLADOLID	66,7	634,2	46,5	880,6
ZAMORA	73,8	387,5	82	850
<b>TOTAL</b>	<b>88,7</b>	<b>852,3</b>	<b>89,8</b>	<b>911</b>

El número de actas por inspector normalizado en 2019 (cuadro n.º 93) fue de 89,8 por un importe de 911 miles €, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (88,7 en 2018) como respecto del importe de 2018 (852,3 miles €). Es relevante comparar dicho índice de eficacia la CA con el índice medio de las CCAA en 2018, que fue de 49,2 actas y 2.601 miles € por inspector normalizado.

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por actuario normalizado correspondió a Burgos (que ya obtuvo el 2º puesto en 2018), muy por encima del resto de provincias, con 161 actas por importe global de 2.339 miles €, seguido de Salamanca, en 2º lugar en número (133,3 actas y 840 miles €) y Palencia en 2º lugar en cuanto a importe (107,5 actas y 950 miles €).

##### **5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.**

Como en años anteriores, la comunidad visitada ha aprobado, también para el ejercicio 2019, un plan de inspección dentro del conjunto de planes específicos al que ya se ha hecho referencia.

Este plan se enfoca, como el conjunto de los planes parciales, a la recaudación por actuaciones en las cuantías fijadas para cada Servicio Territorial, por lo que sus objetivos son tres: recaudación (5.790.000 € en el conjunto de los SSTT y de las cuatro unidades de Inspección, con un 108,76 % de cumplimiento (98,6% en 2018), importe liquidado (7.634.700 €, con un 113,99% de cumplimiento, siendo el 85,1% en 2018), número de liquidaciones (720, con un 162,50% de cumplimiento, 137,4% en 2018), incluyendo en todos ellos tanto las cuotas como las sanciones, número de cargas en plan, con un objetivo de 799, y un 87,08% de cumplimiento (80,2 % en 2018) y, por último, número de contribuyentes, con 6.050 y un % 131,27% de cumplimiento (101,6% en 2018).

En el siguiente cuadro se refleja el nivel de cumplimiento del plan de inspección por cada Servicio Territorial y cada objetivo, según los datos facilitados por la DGTFa.

	ACTUARIOS: PORCENTAJE CUMPLIMIENTO OBJETIVOS								
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA
Recaudación por actuaciones (%)	169,36		64,94		85,85	125,76	82,4	96,58	125,78
Importe de las liquidaciones practicadas (%)	210,12		49,57		122,65	54,27	31,29	114,87	151,14
Número de liquidaciones practicadas (%)	221,25		111,33		237,14	68	40	128	177
Número de Cargas en Plan	103,09		93,47		303,37	0	0	0	140,2
Contribuyentes comprobados	191,1		220,8		136,8	6,2	17	39	119,1
<b>GLOBAL</b>	<b>178,80</b>		<b>88,03</b>		<b>140,91</b>	<b>81,84</b>	<b>53,59</b>	<b>88,62</b>	<b>138,04</b>

En Burgos y Palencia no hay cumplimiento de objetivos porque al no haber habido actuarios en 2019 no se ha hecho ninguna actuación. En Segovia el actuario solo estuvo hasta el mes de marzo y en Soria hasta agosto.

El nivel de cumplimiento del plan alcanzado por los cuatro titulares de las unidades de control existentes, por su parte, ha sido el siguiente:

	Recaudación (%)	Importe liquidado (%)	Nº Liquidaciones (%)	Nº Cargas Plan (%)	Nº Contribuyentes (%)	GLOBAL (%)
Actuario Unidad Valladolid	67,33	71,89	61,25	0	8,7	<b>54,51</b>
Actuario Unidad Burgos	271,95	308,3	255	247,41	173,33	<b>262,54</b>
Actuario Unidad Salamanca	77,91	80,24	191,25	92,78	76,85	<b>96,64</b>
Actuario Unidad León	91,02	77,35	186,88	82,47	31,67	<b>96,56</b>

A nivel global, el cumplimiento ha sido del 116,3%.

A nivel individual existen importantes desviaciones. Eso es así debido a las características de los cinco objetivos establecidos en el plan de control. En tres de ellos (el número de liquidaciones practicadas, el número de cargas en plan y el número de contribuyentes comprobados) el actuario puede tener un control directo. Los otros dos son de más difícil control, sobre todo la recaudación, pues es lo realmente ingresado en el año. Puede ser que un acta realizada este año no se ingrese hasta dentro de varios años (recurso,

reclamaciones, etc..). Eso se aprecia, por ejemplo, en Segovia, donde con un cumplimiento de solo el 68% en las liquidaciones, en recaudación llega al 125,76%, como consecuencia de ingresos de años anteriores. La variable importe de liquidaciones practicadas es difícil de prever, ya que puede que en una sola actuación se liquide un importe muy elevado y en muchas actuaciones el importe sea pequeño.

Por tanto, son las variables número de liquidaciones, número de cargas y de contribuyentes comprobados sobre la que tiene una mayor incidencia el trabajo del actuario. Si se observan estas variables, se aprecia que en todos los casos está por encima o próximas al 100% excepto en las secciones de Valladolid, Segovia y Soria;

- En Segovia y Soria se ha dado la circunstancia de la vacante de la plaza de actuario durante la mayor parte del año, según se indicaba anteriormente.
- Sin embargo, destaca el bajo cumplimiento del objetivo de número de contribuyentes comprobados en Valladolid (39%) lo que los servicios correspondientes explican por metodología del trabajo, al revisar más en profundidad cada caso considerado.

Hasta 2018 la inspección estuvo territorializada, pero desde dicho año la CA visitada cuenta con unidad de planificación y selección centralizada a nivel de SSCC, para una mejor coordinación y eficacia, dando a los inspectores toda la CA como campo de actuación y no solo la provincia como hasta entonces.

## 6. Instrumentos inspectores.

El siguiente cuadro recoge las actas incoadas en 2019 por la CA en los tributos indicados:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN (*)			
CONCEPTO	número	importe (en miles €)	% (**)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	519	3.696	49,4%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163	3.087	41,3%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	68	691	9,3%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-----	-----	----
<b>TOTAL</b>	<b>750</b>	<b>7.474</b>	-
(*) Total de todas las actas incoadas por la CA, ya que es imposible separar aquellas en las que el acta es consecuencia de la utilización del ZUJAR.			
(**) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad.			

### - IRPF

La Comunidad de Castilla y León solicitó a la Delegación Especial de la AEAT, a través del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, la realización de actuaciones tendentes al control de las deducciones autonómicas en el IRPF. A tal efecto, y para la selección de contribuyentes se solicitó una serie de filtros del Zújar sobre declarantes del IRPF en el ejercicio 2017 que se habían aplicado alguna de las

deducciones autonómicas, con declaración presentada en 2018.

Sobre dicha información se ha trabajado por parte de los servicios de la comunidad efectuando cruces con otras bases de la misma (familias numerosas, discapacidad, etc.) y realizando comprobaciones sobre los propios datos declarados. Al igual que se ha hecho en años anteriores, el resultado de estos cruces se ha remitido a la Delegación Especial para el control de las deducciones.

- IP

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

Durante el ejercicio objeto de la visita se realizaron cruces para identificar posibles cambios ficticios de domicilio a otras comunidades autónomas con menor presión fiscal.

La CA ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

El número de actas incoadas por este concepto en 2019 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 519, por un importe de 3.696 miles de euros.

- ISD

En cuanto al control del ISD, los procedimientos de selección para la investigación se centran en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos (principalmente activos financieros e inmuebles), la identificación de los contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo, y la estimación de las diferencias entre el patrimonio declarado y el calculado en función de los datos facilitados por la AEAT, a cuyo efecto se ha contado con la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, como la comprobación en BDCNET de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, comprobación de reducciones de las donaciones de participaciones, etc.)

El número de actas incoadas por este concepto en 2019 –cuyo origen no puede atribuirse exclusivamente a la información proporcionada por la AEAT, pues además de ella se emplean otras fuentes de la propia CA-, alcanza las 163, por un importe de 3.087 miles de

euros.

- ITPAJD

Las herramientas fundamentales para el control del ITPAJD ha sido, además de los ZÚJAR, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZUJAR u otras) y las actas incoadas. El número de actas incoadas por este concepto ha ascendido a 68, por un importe de 691 miles de €

- Tributos sobre el juego

En tributos sobre el juego no se han incoado actas en 2019.

## 7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO E IMPORTE DE ACTAS (miles €) INCOADAS EN 2019 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR			
CONCEPTO	número	importe (en miles €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	505	3.694	49,4%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	163	3.086	41,3%
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	68	691	9,3%
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO		-	----
<b>TOTAL</b>	<b>736</b>	<b>7.471</b>	<b>100%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2019 en cada uno de los conceptos por la comunidad

En el cuadro se detallan el número e importe total de todas las actas incoadas por la Comunidad de Castilla y León, ya que es imposible separar aquellas en las que el acta es consecuencia de la utilización del Zújar o de otras bases de datos o fuentes de información. Las actuaciones se llevan a cabo utilizando todas las fuentes. El ZUJAR es una herramienta inicial de selección en algunos expedientes y se utiliza, básicamente, en los impuestos directos. Una vez obtenido el listado que ofrece la aplicación es necesario realizar una búsqueda de información adicional mediante el acceso a la BDC, archivos propios de la Comunidad, etc... que permiten una mejor selección de los sujetos que van a ser incluidos en plan de control.

El ZUJAR es, por tanto, una herramienta más de las utilizadas por la Comunidad para cargar a los contribuyentes en el Plan de Inspección, pero se utilizan otros filtros y datos

propios de la Comunidad sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas del Zújar y de otras bases de datos o fuentes de información.

En los impuestos de naturaleza indirecta, como el ITPAJD, el uso de ZUJAR, según los responsables de la CA, no ha dado resultados positivos.

Los datos que se dan en el cuadro del apartado anterior, por tanto, están referenciados a la totalidad de las actas realizadas en los impuestos indicados.

Los servicios de la CA utilizan la aplicación Zújar directamente, aunque anualmente solicitan datos del modelo 100 referentes a las deducciones autonómicas. En caso de que tengan alguna consulta o incidencia la CA lo comunica telefónicamente o por correo electrónico.

Durante 2019 no se indicó ninguna necesidad de formación derivada del tránsito de ZUJAR3 a ZUJAR4, tal como formación específica o información.

Las limitaciones señaladas por la CA no son la imposibilidad de importar datos, ni el límite en la exportación de registros y volumen de datos, que se realizan siguiendo los pasos establecidos, sino la falta de actualización, las limitaciones territoriales de los datos (sobre todo los correspondientes a CA con régimen foral, carencia esta compartida con otras bases de datos como la BDN) y en su contenido (falta e insuficiente información de muchos modelos). También lamentan lo escaso de las licencias de uso otorgadas a la CA, y que en el Servicio de Inspección tienen únicamente dos.

No obstante, es una herramienta que se utiliza con asiduidad en la CA y, al igual que en años anteriores, se sigue recomendando su empleo con intensidad por la CA debido a su gran potencialidad.

En el seno del Consejo Superior existe la inquietud de que la herramienta ZUJAR CCAA se encuentra desfasada para estos colectivos, porque hay datos necesarios para sus comprobaciones pero que no están contenidos en el instrumento. Por lo tanto, en la actualidad se está trabajando conjuntamente para elaborar un documento de trabajo que sirva como base para una petición a la AEAT de ampliación del ZUJAR CCAA.

## **8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT; 2 más que en el ejercicio 2018.

Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 8 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2018). Consta la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades, no habiendo sido ninguna a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT fueron 2 actas de conformidad con resultado de 12 miles € en conjunto, y las 2 han sido en el ITPAJD.

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Como se deduce de lo que se acaba de decir, uno de los componentes fundamentales de la colaboración inspectora entre la AEAT y la DGTFa es el suministro de información para la selección de contribuyentes y de supuestos o hechos susceptibles de ser comprobados o investigados.

No se han producido demoras en el proceso de remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CA que hayan podido comprometer el proceso calificador de esta. Dichas actas no se han remitido por correo electrónico encriptado en 2019, sino por registro ya que son tan solo las actas en disconformidad las que se envían por correo encriptado, pero no ha habido ninguna en 2019. Todas las enviadas en 2019 han sido actas en conformidad.

La AEAT ha facilitado, previa petición de la CA, información acerca de los consumos de energía de inmuebles.

El Sistema de Información no Estructurada (canal de la AEAT para la tramitación de las solicitudes de cesión de información en ambos sentidos), previo un correo electrónico de aviso, no es la vía normal de remisión de dichas actas. Este Sistema se utiliza para peticiones de información no estructurada; en 2019 dichas peticiones fueron escasas en número, sólo hubo 6 (también 6 en 2018).

No existe ningún convenio que recoja las actividades referidas en este apartado, que se ejecutan en cumplimiento del deber de colaboración interadministrativa previsto en la normativa tributaria y general.

No se han desarrollado en 2019 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada, ni de colaboración en la selección de contribuyentes.

La remisión de la documentación entre ambos órganos de inspección se produce en papel y mediante oficio.

En los casos en que se solicita la remisión del expediente electrónico por ser necesario para dictar la liquidación o imponer la sanción derivada del acta, la remisión se realiza por CD encriptado y con clave de acceso.

En el seno de las reuniones trimestrales del Consejo Territorial la Jefa del Servicio de inspección tributaria de la CA y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT se abordan temas de interés común en la materia. Destaca también la labor conjunta de la Jefa de Inspección de la AEAT y el Coordinador de la DGTFa en materia de actuaciones concretas sobre deslocalizados.

La colaboración en materia inspectora entre la AEAT y la CA visitada se valora como





intensa.

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2019 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 21 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 24 entrados en 2018. Del total, 11 corresponden el impuesto sobre el patrimonio, 5 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y 5 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El índice de demora global (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 1,5 meses, mejorando sustancialmente el de 2018 (12 meses).

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, se encuentra en las actas de disconformidad, que suelen llevar aparejada la apertura y tramitación de un expediente sancionador, con lo que nacen con una alta probabilidad de ser recurridas por los afectados, sobre todo si tenemos en cuenta que la mera interposición de recurso o reclamación comporta la suspensión del ingreso, sin necesidad de aportación de garantías, cuando el contribuyente se reserva el derecho a promover la tasación pericial contradictoria o cuando se trata de expedientes sancionadores. Las causas de fondo aducidas por los recurrentes en sus instancias coinciden, en la mayor parte de los casos, con las que formularon en la fase del procedimiento inspector anterior a la formalización del acta.

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 430 expedientes sancionadores por importe de 1.166 miles € (396 recursos por importe de 905 miles € en 2018), lo que representa un incremento del 8,6% en el número y del 28,8% en el importe.

En IP, los servicios de la CACYL han pasado de 345 expedientes *instruidos* en 2018 a 367 en 2019 (+6,4%), en el ISD de 37 a 44 (+18,9%) y en ITPAJD de 11 a 19 (+72,7%).

Los expedientes sancionadores *liquidados* durante el ejercicio fueron 430 por un total de 1.166 miles €, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

### **3.3.5 RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs. 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en la cuenta de rentas públicas agregada de la Comunidad, que emite GUIA a partir de la gestión recaudatoria de los SSTT, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados por ITPAJD e ingresado por transferencia en SSCC, en ambos casos facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2020.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados asimismo por el Servicio de Contabilidad sobre la información disponible en GUIA (Cuenta de Tesorería agregada de la Comunidad) una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La información relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportada por la Intervención General, se corresponde con la disponible en el módulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación. Por otra parte, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el de aquéllas gestionadas directamente por la Comunidad –que tiene carácter residual al no incluir las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria.**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nº 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.018	2.019	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	125.954	120.925	-4,0
Rectificaciones	-215	-11.717	-5.349,8
<b>Derechos pendientes de cobro liquidados</b>	<b>125.739</b>	<b>109.208</b>	<b>-13,1</b>
Derechos contraídos	614.809	608.501	-1,0
Derechos anulados	21.843	14.474	-33,7
<b>Derechos líquidos</b>	<b>718.705</b>	<b>703.235</b>	<b>-2,2</b>
Derechos cancelados	597.780	598.726	0,2
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>120.925</b>	<b>104.509</b>	<b>-13,6</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

Relación entre derechos anulados y total de derechos contraídos más pte. cobro líquido		
	2018	2019
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS + PTE. COBRO LÍQUIDO	2,9	2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa 2%, porcentaje que refleja un descenso del 31% respecto al 2,9% alcanzado en 2018.

Relación entre recaudación aplicada líquida y derechos contraídos líquidos		
	2018	2019
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DCHOS. RECONOCIDOS LÍQUIDOS	79%	82,5%

La relación entre *recaudación aplicada líquida* (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) y *contraídos líquidos* o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 82,5%, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 79% (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
703.235	594.494	3.624	292	316	598.726	104.509

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas (cuadro n.º 117), descendió un 19,8%

hasta los 3.624 miles €, suponiendo un 0,6% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,8% de 2018.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 292 miles €, un 0,05% de los derechos cancelados (0,07% en 2018; 0,08% en 2017).

### 3. Análisis del pendiente de cobro a 31/12/2019.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2019 (cuadro n.º 117) suponen un total de 104.509 miles €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019 y representan una proporción del 14,9% en el ámbito global de la comunidad (16,3% en 2018).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2017 / IMPORTE	2018 / IMPORTE	% 2018/2017	2019/ IMPORTE	% 2019/2018
125.954	120.925	-4%	104.509	-13,6%

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.416 miles € (-13,6%) entre el volumen inicial<sup>3</sup> y el final, con unas variaciones porcentuales de -4 % en 2018/2017 y -13,4 % en 2017/2016, dinámica general positiva.

De la información suministrada en los cuadros n.º 117 y 133, se deducen los porcentajes del pendiente de cobro en voluntaria<sup>4</sup>, 83.349 miles €, equivalente a un 79,8%, y el pendiente en ejecutiva, 21.160 miles €, que representa el restante 20,2% (81,5% y 18,5%, respectivamente en 2018).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 14,9% (16,8 % en 2018, 18,1% en 2017).

El importe total suspendido en 2019 de los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 7.014 miles € (cifra que representa el 6,7% del total pendiente de cobro a 31/12/2019). La principal causa de suspensión (más del 95% de los casos) es la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, con reserva de tasación pericial contradictoria. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones que supongan paralización del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y la compensación de deudas.

<sup>3</sup>En relación con los derechos pendientes de cobro al inicio del ejercicio 2019 (125.594 miles €), la unidad de contabilidad del ST de Zamora procedió a una rectificación de -11.667 miles € que se correspondía con la anulación de un contraído erróneo del ejercicio 2003.

<sup>4</sup>Total pendiente de cobro a fin de año (104.509 miles €) menos total pendiente de cobro en ejecutiva (21.160 miles €).

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		
(miles de euros)		
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN TRIBUTOS CEDIDOS EN 2019		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA
APLAZAMIENTOS	4.168	23
FRACCIONAMIENTOS	6.242	0

Fuente: GUÍA. Módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en el año por deudas de tributos cedidos ascendió a 10.433 miles de euros, según información proporcionada por GUIA, módulo de gestión recaudatoria, de los cuales 10.410 miles de euros han sido concedidos en voluntaria (9.126 miles de euros en 2018) y 23 miles de euros de deudas en ejecutiva (26 mil euros en 2018) gestionadas directamente por la Comunidad (no incluye las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT).

La relación entre los derechos objeto de aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio, 10.434 miles €, y el total de derechos contraídos, 703.235 miles € (cuadro nº 116), que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,48% (1,27% en 2018).

Por otra parte, el cuadro nº 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable existente en GUIA, relativa a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el módulo de gestión recaudatoria del mismo sistema informático GUIA, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.

De acuerdo con esta última información, el importe de los aplazamientos y fraccionamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año alcanzó los 10.113 miles €, el 9,7% del total pendiente (10.448 miles € en 2018, 8,6% del pendiente), 10.094 miles € de deudas en voluntaria y 19 miles € de deudas en ejecutiva (si bien, incluyendo éstas últimas sólo las gestionadas directamente por la Comunidad).

### **3.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2019, 104.509 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 21.160 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la CACYL se sitúa en 83.349 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, un grado preocupante de acumulación en dicha fase recaudatoria dado que, si bien el volumen de los contraídos en el ejercicio (608.501 miles €) ha disminuido en 2019 un 1% respecto de la cifra obtenida el ejercicio precedente (614.809 miles €), la dinámica recaudatoria muestra una mejora cierta, puesta en evidencia por la disminución de 15,4% de la cifra expuesta respecto de la registrada el ejercicio anterior (98.528 miles €).

De dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. La relación entre recaudación aplicada líquida (579.844 miles €) y derechos contraídos líquidos (703.235 miles €), que se sitúa en el 82,5% (en incremento respecto del ratio 79% resultante en 2018) permite corroborar dicha problemática.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario. En particular, no se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta comunidad.

#### **2. Notificaciones.**

No se han producido modificaciones relevantes durante el ejercicio en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes. De acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTF, durante 2019 fueron practicadas un total de 87.733 notificaciones, un 4,6% menos que en el año anterior, en el que se efectuaron 91.983, de las que 23.018 fueron realizadas en ventanilla (el 26,2% del total), 62.580 por Correos y Telégrafos SA (el 71,3%), y 2.135 mediante edicto (el 2,4%). Los tiempos medios de notificación fueron, para las realizadas por Correos y Telégrafos, de 7,3 días (7,2 en 2018).

Del total de notificaciones realizadas en 2019 en la CA, el 61,5% se concentra en las efectuadas en 4 SSTT: Burgos, 16,2%; León, 16,3%, Valladolid, 14,8% y Salamanca, 14,2%.

Se han hecho por parte de la CA tímidas adaptaciones a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP en materia de notificaciones, habiéndose puesto en marcha la puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica, no específicamente para procedimientos tributarios, sino para todo tipo de procedimientos, estando residenciada esta posibilidad en la sede electrónica de la CA, aunque esta opción

ha tenido escasa demanda. En 2020 la CA tiene prevista la adaptación de las notificaciones a lo dispuesto en la mencionada Ley.

La notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se hace por correo ordinario prestado igualmente por Correos y Telégrafos, S.A., entidad a la que el art. 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, confiere en exclusiva la presunción de veracidad en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos.

No se realiza por tanto el servicio de notificación a través del Sistema de Información y Control de Envíos Registrados (SICER). La DGTFa utiliza el sistema de Registro electrónico SIRCYL para el registro de los documentos, pero las notificaciones a los interesados se siguen realizando por correo postal como indica el párrafo anterior.

Correos remite a las dependencias administrativas el acuse de recibo (cartulina rosa) en el que consta la información relativa a la fecha y hora de cada uno de los intentos de notificación, o de la notificación misma, según los casos. El acuse de recibo se incorpora al expediente, y de esta forma toda la información contenida en él pasa a formar parte del expediente.

En los casos en que se tenga que proceder a la notificación edictal, lo primero que se comprueba es que la notificación realizada por el empleado de Correos cumple con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/15 y, en el caso de que todo sea correcto, se procede a publicar el anuncio en el BOE y en el Tablón de Anuncios Electrónico de Castilla y León (TAECYL). Si, a la vista del acuse de recibo, se aprecia algún defecto formal se vuelve a enviar de nuevo la notificación administrativa.

También es práctica administrativa habitual que en el caso de que no se haya conseguido practicar la notificación por el servicio de Correos, y aun habiéndose procedido tal y como dice el artículo 42 de la Ley 39/15, se busca un nuevo domicilio del interesado en las bases de datos, autoliquidaciones o en las propias escrituras que contienen el hecho imponible, y se procede a realizar un nuevo intento de notificación a través de Correos antes de proceder a la notificación por edicto.

No se han referido problemas en relación con la conversión del Boletín Oficial del Estado (BOE) en tablón único, de edictos siendo en la CA el interlocutor a todos los efectos la Consejería de Presidencia.

En cuanto a las notificaciones a no residentes, se trata de un supuesto que raramente se presenta en los tributos que gestiona la CA.

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 2 miles € (4 en 2018 por valor de 2 miles €).

#### 3.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos; las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido (las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses); las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias; los datos de recursos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el Servicio de Recaudación de la CA y notificadas por la AEAT en virtud del convenio.

##### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% anuladas r/ % número expedidas	
Número	Importe	Número	Importe	2018	2019
3.007	6.341	223	845	7,9	7,4

Durante 2019 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.007 providencias de apremio por un importe total de 6.341 miles €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos decrementos del 7,1% en su número y del 18% en el importe. Del total, 1.829 providencias, por importe de 4.901 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 60,8% de la emitidas y 77,3% del importe total, (65,3% de la emitidas y 83,9% del importe total en 2018), correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.221 providencias, por un importe de 3.806 miles €, correspondientes a ITPAJD (del cargo anual 73,9% en número y 60% en importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 223 por importe de 845 miles €, con un descenso del 12,5% en el número y del 75,3% en el importe respecto a las anulaciones



practicadas durante 2018 (cuadro n.º 126). Del total, 138 providencias, por importe de 542 miles € (3.186 miles € en 2018), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 61,9% del total de anulaciones y 64,1% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 13,3% para el conjunto de la comunidad autónoma (44,2% en 2018), el 11,1% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 21% en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja: del 7,4% en número y del 13,3% en importe (7,9% en número y 44,2% en importe en 2018), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

La media nacional en 2018 de número de providencias anuladas sobre las expedidas alcanzó el 5,0%, por lo que el dato anterior del 7,4% no está demasiado alejado.

En cuanto a la adopción de medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, la aplicación GUIA envía automáticamente las deudas de los tributos cedidos al apremio una vez vencidas y no pagadas salvo las que tienen una incidencia que lo impide (tal como una suspensión o un aplazamiento).

Otra cuestión es cuando los SSTT envían esas deudas al Servicio central de Recaudación para su envío a la AEAT para su gestión ejecutiva. Ese envío, que se realiza normalmente una vez al mes, lo realiza el jefe de la Sección de Tesorería y aunque es automático, él decide el rango de fechas de las providencias de apremio que va en el cargo mensual, que suele ser entre tres y cuatro meses desde la fecha de vencimiento en voluntaria.

Para evitar problemas de anulaciones de las providencias enviadas a la AEAT que supone un trabajo importante y un coste (la AEAT cobra un 3% del importe de las mismas aunque se anulen), las instrucciones que tienen las Secciones es que en el cargo mensual se envíen las providencias cuyo vencimiento esté entre un plazo de tres y cuatro meses anterior al mes que se envía el cargo, dado que se considera que es el tiempo prudencial para comprobar que no existe ninguna incidencia que suponga una anulación de la providencia. Pero también hay otras incidencias, como suspensiones solicitadas o concedidas en los Tribunales o en los TEAR de las que no se tiene constancia hasta unos meses después de vencido el plazo de ingreso.

Por tanto, se entiende que no se trata de un proceso arbitrario, aunque al no ser un proceso automático puede que alguna vez y en algún Servicio Territorial se haya dilatado en algún mes o reducido el envío de las providencias en un determinado cargo, aunque se trata de casos muy específicos.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 97 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 8 menos que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 108, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 13, cifra un 45,8 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,4 meses (3,3 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %	2.018	2.019	Variación %
Castilla y León	5	24	380,0	105	97	-7,6	86	108	25,6	24	13	-45,8

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,2 %, (3,2% en 2018).

Fueron estimados, total o parcialmente, 49 recursos, un 45,4% del total de los tramitados (43% en 2018).

Las causas fundamentales de los recursos estimados totalmente obedecen a defectos de notificación, anulación de la liquidación principal y suspensión, aunque no se pueden dar porcentajes exactos de cada uno de los motivos. En las estimaciones parciales, el motivo fundamental es el ingreso del principal en ejecutiva antes de la notificación de la providencia de apremio.

### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En el año 2019 se ha desarrollado con total normalidad, como viene siendo habitual, la ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en el año 2006 para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad en cuanto a los cargos y a las datas. Las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad y sin que quepa destacar ninguna incidencia de gestión. Como en años anteriores, en la reunión del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León correspondiente al cuarto trimestre de 2019 (celebrada el 11 de febrero de 2020), se realiza un seguimiento del Convenio sin que hubiera ningún problema importante.

Así, la recaudación ejecutiva de la CA de CYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CA es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa en la CA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT

- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

Esta gestión directa se desarrolla por los SSTT.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Aunque haya sido fuera del periodo considerado, es relevante informar que con fecha 24 de marzo de 2020 la AEAT transmitió a la DGFTA una propuesta para considerar la declaración de crédito incobrable como «provisional», de tal manera que a petición de la mencionada DG pueda rehabilitarla en cualquier momento. Este sistema permitiría que, a través de la AEAT, existiera un sistema automático de rehabilitación de fallidos, lo que es bienvenido por la CA ya que los mecanismos y las posibilidades de cobro de la AEAT reconocen que son más amplios.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CACYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

En el informe correspondiente al ejercicio 2018 se establecía que sería deseable que se estudie la posibilidad de mantener durante el periodo de prescripción un fichero de fallidos y se filtre con las entradas de declaraciones y, a ser posible, con las propuestas de pago, de forma que pueda avisarse a la AEAT de los casos en los que proceda reanudar la gestión ejecutiva previamente suspendida. Esta recomendación no se ha implementado en la CA visitada por considerar que es poco eficaz mantener dicho fichero de fallidos para cruzarlo con los pagos que realiza la CA ya que prácticamente ninguno de los fallidos es a la vez acreedor de la CA.

## **5. Gestión recaudatoria en ejecutiva.**

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumulación	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>22.397</b>	<b>5.506</b>	<b>6.743</b>	<b>21.160</b>	<b>24,2</b>	<b>94,5</b>	<b>37,7</b>
Servicios propios	3.006	422	477	2.951	13,9	98,2	74,2
Convenio con la AEAT	19.391	5.084	6.266	18.209	25,6	93,9	34,9
<b>Número de providencias</b>	<b>4.208</b>	<b>2.784</b>	<b>2.599</b>	<b>4.393</b>	<b>37,2</b>	<b>104,4</b>	<b>20,3</b>
Servicios propios	447	223	315	355	47,0	79,4	13,5
Convenio con la AEAT	3.761	2.561	2.284	4.038	36,1	107,4	21,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nº 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.393 providencias por importe de 21.160 miles €. Ha crecido en un 4,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 20,3 meses en número (26,4 en 2018) y 37,7 meses en importe (40,6 en 2018).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.007 providencias, por importe 6.351 miles €, con una disminución del 7,1 % en número y del 17,9 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 2.684 providencias por importe de 5.579 miles €

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
<b>CA</b>	3.006	772	3.778	350	3.428
<b>AEAT</b>	19.391	5.579	24.970	495	24.475
<b>TOTAL</b>	22.397	6.351	28.748	845	27.903

- Las bajas de liquidaciones han sido 223 (255 en 2018) por importe de 845 miles € (3.414 miles € en 2018), con una significación de sólo el 3,2% en número y del 2,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado (4% y 10,5% en 2018, respectivamente). La dinámica 2019/2018 ha resultado positiva dado que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y ello redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 495 miles € (1.903 miles € en 2018).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 2.599 providencias (1.911 en 2018), por un importe de 6.743 miles € (6.626 miles € en 2018). Estas datas han significado el 37,2% en número y el 24,2% en importe del cargo neto gestionable (31,2% y 22,8% en 2018, respectivamente). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 2.284 por 6.266 miles € (1.724 por 6.368 miles € en 2018).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	288	14	4	171	477
AEAT	2.543	3.425	218	80	6.266
TOTAL	2.831	3.439	222	251	6.743

- Las datas por ingresos han sido de 1.403 providencias (1.610 en 2018), con un importe de 2.831 miles € (3.502 miles € en 2018). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 20,1% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,1% si se considera el importe (26,3% y 12,1%, respectivamente, en 2018). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,4 % en importes (12,7% en 2018).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por *fallidos*, 1.123 deudas por 3.439 miles € que superan las cifras de 245 deudas por 2.728 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por *prescripción*, 41 deudas por importe de 222 miles € (en línea con las cifras de 2018: 48 por 356 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por *fallidos* ascendieron a 1.108 deudas por importe de 3.425 miles €, mientras que las datas por *prescripción* se reducen a 40 providencias y 218 miles €. En cuanto a las datas *por otras causas*, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el periodo que dura la suspensión, así como las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, totalizaron 13 por 80 miles €.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la comunidad autónoma de Castilla y León el convenio actualmente vigente para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad.

En 2017 se publicó una adenda a los respectivos convenios de recaudación suscritos entre la AEAT y las diversas CCAA que comenzó a aplicarse ese mismo año. Dicha adenda permite una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Territorial de la AEAT celebrada en el mes de febrero 2020, en 2019 se ha desarrollado con total normalidad la ejecución del convenio de 2006 en cuanto a los cargos y a las datas.

Asimismo, las modificaciones introducidas en la Adenda a este Convenio en 2017 están funcionando con normalidad, siendo de destacar que ha permitido diversas mejoras, entre las que cabe destacar las derivadas de la aplicación de la Cláusula Séptima de la Adenda, que redundan en menos anulaciones y mayor eficiencia de las actuaciones. En cuanto a la remisión de información a la CA desde la AEAT, la aplicación de la Adenda permite que las comunicaciones se hagan de manera más ágil y menos costosa.

Respecto a la eliminación de papel, se aprecia que actualmente la utilización de vías electrónicas de comunicación en este ámbito es generalizada. En la misma línea, la gestión electrónica de incidencias en sede electrónica es ya habitual utilizando la aplicación prevista al efecto para incidencias en la gestión recaudatoria.

No consta que la C.A. haya utilizado la posibilidad de remisión de deudas individuales.

A partir del envío nº 003 de 2018, de fecha 14-03-2018 se está remitiendo el fichero PDF desde la CA a la AEAT conteniendo la providencia de apremio.

La AEAT ha comunicado en el mes de marzo de 2020 que se han hecho adaptaciones en sus aplicaciones informáticas, para permitir que créditos que previamente la CA haya propuesto para su cancelación por incobrable, puedan permanecer como "deuda gestionable", de manera que si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro pueda rehabilitar esa deuda, de lo que habrá que dar traslado a la CA respectiva. Por tanto, dicha deuda no constaría como definitivamente cancelada hasta que hubiera transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda debería ser cancelada por prescripción por la CA. Esta propuesta aún no ha sido estudiada por la CA.

Para 2020, la CA ha propuesto a la AEAT, que lo tiene en estudio, el desarrollo de la previsión de la Adenda referida al intercambio de información y documentación entre la AEAT y la CA para la remisión de los recursos de reposición contra las providencias de apremio y las notificaciones.

#### **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

La CA no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la

comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

<b>EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CASTILLA Y LEÓN CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT</b>	
<b>número</b>	<b>Importe embargado (miles €)</b>
776	665,98
<b>DILIGENCIAS DE EMBARGO SOLICITADAS POR LA AEAT A LA CA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
<b>número</b>	<b>Importe embargado (miles €)</b>
1.182	6.415,44

Como se ve en el cuadro anterior, el importe de los embargos realizados alcanzó, en 2019, un total de 666 miles € (832,6 miles € en 2018).

El importe del embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad alcanzó, en 2019, un total de 6.415,4 miles € (7.130,7 miles € en 2018).

### **3.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1 CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2019, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 22 de abril de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente al Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143). Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *online* gestionada por el Estado.

##### **2. Novedades producidas en el ejercicio en la organización contable de ingresos de la Comunidad.**

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que es el centro directivo con rango de dirección general gestor de la contabilidad pública. Territorialmente, se estructura en intervenciones delegadas, incardinadas en las delegaciones territoriales de Junta.

No se han descrito problemas significativos en la contabilización de los ingresos.

##### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la comunidad cuenta con una interfaz automática, por lo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como se ha dicho, en GUIA el desglose es mayor que en contabilidad principal.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo (las cargas se hacen agrupadas por



conceptos para cada mes y provincia), por lo que SICCAL no está configurado para realizar el seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en éste último aplicativo, o lo que es equivalente: no resulta factible en la actualidad asegurar en SICCAL individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa simultáneamente el envío a contabilidad, realizándose la toma de razón en el mismo día de haber solicitado la notificación.

### **3.3.6.2 CONTROL INTERNO**

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. En la práctica, eso se ha traducido en que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

En el informe de 2018 relativo a la gestión realizada, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recomendación que no ha sido implementada.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos, que, como se ha dicho, es lo único que se fiscaliza o controla, se formulan observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- por las intervenciones territoriales, en las que se recogen errores materiales en la consignación del número de cuenta corriente del beneficiario y otros datos de menor relevancia o discrepancias en la forma en que se computa el periodo de intereses.

Los servicios de Intervención de la CA han manifestado su interés en comenzar a controlar, en un nuevo marco para 2020, aspectos ligados a ingresos, como prescripciones de los mismos, aunque el Plan de Control 2020 no estaba aprobado en el momento de la visita y con tras la aparición de la pandemia asociada el coronavirus se vaya a tener es previsible una carga importante en control financiero al haberse sustituido, en determinados supuestos, la función interventora por el control financiero.

No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CA.

### **3.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

No se han producido en el ejercicio 2019 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CA.

## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

En 2019 la colaboración entre ambas administraciones para desarrollar la Campaña de Renta fue la habitual, habiendo transcurrido con normalidad en cuanto a la planificación, formación y desarrollo.

A continuación, se presentan los principales datos en los que se resume la colaboración de la CA de Castilla y León en relación con la campaña anual de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a 2018.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2018	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN	19.999	81	112	31	81

Como refleja el cuadro, el número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 112, uno más que en la campaña de los ejercicios anteriores. Estos puestos, distribuidos por las nueve provincias de la CA, han sido atendidos por un total de 31 personas, contratadas directamente por la Junta de Castilla y León. Se han utilizado 81 locales (uno más que en la campaña de los ejercicios anteriores). Ello debido a que se hizo campaña en una localidad nueva, Quintanar de la Sierra (Burgos).

No se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han cumplimentado 19.999 declaraciones de IRPF (18.109 en el IRPF 2017), un 10,44% más que en el ejercicio precedente, siendo todas ya confeccionadas en Renta Web, habiéndose presentado 17.976.

En la campaña IRPF 2018 se encontraba plenamente operativa, de manera definitiva, la Renta Web, siendo el cuarto ejercicio que el personal contratado por la DGTFa confeccionaba declaraciones por este sistema. Fue por ello necesario que dispusieran de un certificado electrónico válido con el que acceder al entorno Renta Web.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa.

En cada uno de los SSTT de Hacienda, y como responsable provincial de la campaña, ha estado el Jefe del Servicio Territorial encargado de coordinar cualquier cuestión que se pudiera plantear, tanto en el aspecto tributario, como en el informático.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CA.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

No se han constituido plataformas conjuntas entre la AEAT y la CA, ya que la mencionada CA tiene plataformas en distintos ayuntamientos con personal propio.

La única incidencia destacable que se ha producido en esta campaña fue una relativa a las conexiones de datos debido a un problema de configuración de los centros de loteo. Esta incidencia se planteó en los primeros días de campaña, siendo trasladada al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT y resuelta al poco tiempo.

### **3.4.2 IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha asumido en 2019 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que lo haga en 2020.

No se han reportado problemas ni carencias significativas relacionadas con la información recibida de la AEAT acerca de este tributo.

La información se utiliza por la CA exclusivamente para la elaboración de estudios y estadísticas, pues carece de competencias gestoras en relación con este impuesto.

### **3.4.3 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

En el ejercicio 2019 se han celebrado cuatro sesiones del CTDCGT, con fechas de 8 de abril, 2 de julio, 2 de octubre y, la correspondiente al 4º trimestre, el 11 de febrero de 2020.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: cesión de información entre la JCYL y la AEAT, suministros de información y control de accesos a las bases de datos; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de Renta 2018; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; información sobre las actividades del grupo de trabajo de coordinación IVA-ITP; comprobaciones de las deducciones autonómicas; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Aunque el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de los planes de objetivos de ambas Administraciones, la falta de homogeneización de la forma que deben adoptar estos planes y del nivel de detalle que debe facilitarse ha justificado, a juicio de la CA, el que únicamente se haya proporcionado en el Consejo Territorial, como ya ocurriera en ejercicios precedentes, los indicadores de cumplimiento, que se ofrecen siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, pero no los planes de objetivos mismos.

Trimestralmente, con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

En cuanto al acceso a las bases de datos de la CA (GUIA) por parte de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DEAEAT, éste se efectúa con normalidad. En 2019 la CA cambió la forma de acceso a la aplicación GUIA, y se realizaron pruebas por la AEAT para poder acceder correctamente antes de que deshabilitaran el acceso anterior. La CA no ha realizado ningún control de estos accesos.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La DGTFA remite regularmente el modelo informativo 993 al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. Para la campaña de 2019 (IRPF 2018) se incluyeron en ese fichero cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, contribuyentes afectados por minusvalías, deducción por adopción internacional, y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

No se han descrito problemas significativos en la remisión y recepción de esta información en 2019.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT. El número de contribuyentes obtenidos para 2019 ha ascendido a 760 (698 en 2018)

Como complemento del modelo anterior, se envía al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas (12.253 a fecha 31 de diciembre de 2018.- Campaña de renta 2019), que es un dato necesario, a juicio de la CA, para que la información esté completa.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFA lo remite con la periodicidad mensual establecida para que se tuviera en cuenta en los borradores y datos fiscales. La solución que se ha adoptado en la Agencia ha sido no considerarlo como dato negro en Renta Web.

En cuanto al modelo 992, referido a tributos sobre el juego, se remitió, el 2 de julio de 2019, el correspondiente al año 2018, siendo el número de registros 17.184, aunque según

informa la AEAT dicho modelo contenía errores, a lo que la DGTFA alega que no se cumplimenta el campo del lugar de ubicación de la máquina ya que la DGTFA lo desconoce por gestionarlo la Consejería de la Presidencia. Dicho modelo 992 no se había presentado en el momento de la visita para el ejercicio 2019, siendo el plazo hasta el 5 de julio de 2020.

En relación con el envío a la AEAT del modelo referido a valores declarados y comprobados no se ha detectado ningún problema, habiéndose enviado con fecha 24 de octubre de 2019, con un total de 84.662 registros. Solo se han calificado como erróneos por parte del DIT 668 NIF de contribuyentes.

En los dos envíos de expedientes correspondientes al ISD, en el primero envío de fecha el 4 de enero de 2019, se remitieron 71.035 registros y se devolvieron solo 60 (56 por identificación errónea del sujeto pasivo y 4 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). En el segundo envío, de fecha 3 de julio de 2019 se remitieron 72.937 y hubo 36 devueltos (33 por identificación errónea del sujeto pasivo y 3 por NIF del sujeto pasivo igual al NIF del causante). No obstante, en términos de lo recibido y validado por el DIT en 2019, en relación a los datos del último ejercicio procesado a la fecha de redacción de este informe (ejercicio 2018) y en términos de cómputo basados en número de expedientes (no de registros) validados como recibidos y aceptados, respecto del total de expedientes registrados de entrada (presentaciones) en la CA de Castilla y León relativos al concepto ISD en dicho ejercicio, éstos fueron 42.837, validándose por el DIT un total de 44.074, el 102,9%, implicando dicha cifra una posible remisión duplicada de cierto número de registros asignados a expedientes; en 2018, el ratio correspondiente de registros recibidos y validados por el DIT en relación con las autoliquidaciones de ISD enviadas en 2018, correspondientes a la presentación total del ejercicio 2017, fue del 99,9% (informe 2019 de esta IG). Los registros erróneos del total remitido en 2019 (en términos igualmente de número de expedientes) tan sólo han supuesto el 0,15% del total recibido y aceptado.

Los datos del modelo 980, con los intereses de demora del 2019 para la declaración del IRPF del 2019, ascendieron a 1.619 registros, habiendo sido enviado el 6 de febrero de 2020 sin que se haya comunicado ningún error. La DGTFA envía únicamente los intereses de demora pagados en el ámbito tributario. No se incluyen en el modelo 980 otros tipos de intereses de demora que paga la administración general de Castilla y León ya que la mayoría es a empresas y ya aparecen declarados en el modelo 347, considerando que el objetivo del modelo 980 es que la AEAT tenga conocimiento de los intereses de demora pagados a los contribuyentes al objeto de su inclusión como ganancias de patrimonio en el IRPF.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.**

Durante 2019 se ha cumplido sin especiales incidencias el calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la comunidad.

En cuanto a la utilización de esta información, la Dirección General de Presupuestos y

Estadística de la CEH ha informado que los datos relativos al IVA (modelo 390) son utilizados para la elaboración de las tablas input-output y la contabilidad anual de Castilla y León, operaciones número 20001 y 20002, respectivamente, del Plan Estadístico de Castilla y León, 2018-2021, actualmente vigente, operaciones estadísticas cuya elaboración, dada su complejidad, requiere una gran cantidad de información detallada. En concreto estos datos se utilizan para la estimación de los impuestos sobre los productos (Sistema Europeo de Cuentas 2010).

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma.**

##### **Utilización por parte de la CA del mapa de valores de productos inmobiliarios representativos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario, certificado de módulos y consulta del grado de semejanza**

Sobre los servicios en sede electrónica de certificados de módulos y consulta del grado de semejanza se indica que en la CA no se utilizan en los expedientes de gestión o valoración tributaria salvo como un dato más para el análisis comparativo en la comprobación de valores.

Los certificados no se están así usando administrativamente y el grado de semejanza resulta interesante, pero no a la hora de individualizar un bien inmueble concreto. Indican que se han utilizado unos parámetros y se han justificado, pero también podrían ser válidos otros. Es decir, como información macro o global de un área son datos muy válidos a la hora de estudiar el conjunto de la misma, pero para valorar un inmueble concreto la DGTFA indica que hay pocos parámetros a considerar y que resulta difícil de justificar la validez de un sistema que considera esos parámetros de grado de semejanza y no otros, y porque se utiliza un valor tipo con unas características y no otras.

Sobre la utilidad de la publicación de los mapas de valores del Catastro para Castilla y León correspondientes al Informe anual del mercado inmobiliario urbano y rústico de 2019 (IAMIU e IAMIR) y sobre su congruencia de los mismos con los Precios Medios de Mercado (PMM) del sistema GUÍA de la DGTFA, se recogen a continuación los análisis realizados por los técnicos superiores de valoración rústica y urbana de los Mapas de Valor que ha publicado la DGC en enero de 2020 con el objetivo de señalar aquellas áreas en las que los valores de los Mapas de Valor del Catastro son superiores a los que se obtienen por precios medios de mercado del sistema de PMM implementado en GUÍA.

Han cotejado los datos que se contienen en los mapas de valores del Catastro correspondientes a los IAMIU e IAMIR de 2019 con los PMM que figuran en la aplicación GUÍA con los siguientes resultados:

1.- Sobre los bienes rústicos:

Ante la publicación por la DGC del mapa de valores de rústica se realizó un estudio comparativo de estos valores (módulos de valor) y los Valores Unitarios Medios publicados por la DGTFFA. La dificultad en la comparación de los datos de Catastro y los de la CA vino determinada por:

- Escaso número de transacciones comerciales en el mercado de la tierra de Castilla y León.
- Elevado número de orientaciones productivas (OP) de la tierra (Catastro las denomina Calificaciones catastrales y no son coincidentes con las OP de la CA)
- Elevado número de municipios de Castilla y León para los que existen ya VUM (Catastro emplea los ámbitos territoriales, que son muy aproximados a las comarcas agrarias)

La metodología del estudio ha consistido en comprobar si cada módulo de valor (Euro/Hectárea) para cada ámbito territorial publicado por Catastro está dentro del intervalo de VUM (Euro/ Hectárea) por Comarca Agraria o bien es superior al valor máximo o inferior al mínimo.

La conclusión a la que llega la DGTFFA es que los módulos de valor del mapa de Catastro son similares a los valores publicados por dicha DG y, por ello, no formulan observaciones a la publicación del mapa de valores.

2.- Sobre los bienes urbanos:

El sistema de Valor de Referencia de Catastro define para cada área, para cada ámbito, un “producto tipo” (piso de 76 m<sup>2</sup>, vivienda unifamiliar con jardín de 200 m<sup>2</sup>...) en función de unas características y le asigna un valor.

Se compararon el valor de referencia del producto tipo de cada ámbito delimitado por Catastro con el valor por Precios Medios de Mercado del mismo producto tipo, en la misma ubicación, con nuestros módulos y coeficientes (PMM).

La CA realizó algunas observaciones al Catastro pero, dado que son muy pocas las áreas disfuncionales y la mayoría corresponden a vivienda unifamiliar, donde el método elegido por Catastro es probable que funcione con alguna dificultad, decidió dar por válido el conjunto.

La DGTFFA ha comprobado en los principales municipios el grado de similitud del valor de referencia del producto tipo con el valor por PMM de ese mismo producto tipo. En resumen, resulta que:

- ÁVILA capital: No se han observado disfunciones.
- BURGOS capital: Se observa alguna zona con valor inferior en un 30% en el área que contiene a la Avenida de Costa Rica, urbanización La Castellana en las Huelgas y los Pisones, todas ellas de vivienda unifamiliar.



- LEÓN capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 40% en la Avenida de Portugal de vivienda unifamiliar.
- PONFERRADA: No se han observado disfunciones.
- PALENCIA capital: No se han observado disfunciones.
- SALAMANCA capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 37% en el área que contiene al IES Fernando de Rojas de vivienda unifamiliar.
- SEGOVIA capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 46% en la zona de vivienda unifamiliar de la Calle Río Cega de vivienda unifamiliar.
- SORIA capital: en el ámbito 12 de este municipio de vivienda unifamiliar se observan desviaciones, siendo el valor de referencia un 30% inferior al valor por PMM.
- VALLADOLID capital: solo se observa una zona con valor inferior en un 45% en la zona de Camino vía del Pinar de vivienda unifamiliar.
- ARROYO DE LA ENCOMIENDA: No se han observado disfunciones.
- ZAMORA capital: se observan disfunciones en las áreas de la calle Penausende, calle Gema, cargadero de azucarera del Duero y travesía de San Blas.

Por tanto, el Valor de Referencia del Producto Tipo recogido en los mapas de valor únicamente superaba el valor del obtenido para el mismo bien por el sistema de PMM en algunas áreas de los municipios sobre los que se recabó información (las 9 capitales, Ponferrada y Arroyo de la Encomienda).

### **Estudios de impacto recaudatorio realizados por la CA visitada a partir de los valores individualizados facilitados por la DGC.**

Dichos valores individualizados, conforme a los módulos del Informe Anual del Mercado Inmobiliario, constituyen el VR (Valor de Referencia) sin valor jurídico y han sido facilitados sólo para uso interno. Se facilitaron en 2019 a todas las CCAA con el fin de que realizaran los oportunos estudios o estimaciones de impacto.

La DGTFa informa al respecto que se ha realizado un amplio estudio sobre la incidencia del valor de referencia del catastro en las comprobaciones de valor que se realizan actualmente. Para ello se ha tomado una muestra de 183.190 valoraciones en el ámbito de toda la CA, de las que 21.064 fueron realizadas por técnico y el resto por el sistema de PMM. Los datos obtenidos se han presentado resumidos en dos tablas:

- En la primera tabla se analiza la diferencia existen entre el valor de Referencia y el mayor de los 2 valores (el declarado o el comprobado por la administración). El valor de referencia es, de media, el 86% del valor utilizado para la liquidación de los respectivos impuestos. Aunque la media puede considerarse buena, no lo es las importantes desviaciones que se producen que oscilan entre el 51% y el 183%

- En la segunda y última tabla se recogen los valores declarados y se comparan con el valor de referencia. Ambos valores se aproximan, estando el valor de referencia al 93% del valor declarado. Las desviaciones siguen siendo muy importantes, aunque menores que en la tabla anterior

En general se observa que los valores declarados de media están por encima del valor de referencia catastral. La CA estima así que no va a existir una incidencia recaudatoria significativa en el caso de implantarse el método de valoración por referencia catastral y que la ventaja de este método sería la disminución de la conflictividad y la agilización en los procedimientos de valoración por parte de la administración tributaria.

#### Utilidad de la aplicación VALORA

La aplicación VALORA es un servicio web en el que faculta que, para cualquier tipo de bien (rústico o urbano), se pueda calcular su VR a partir de la mediana de las muestras obtenidas de transacciones ante notario.

La DGTFa indica que no se utiliza de manera habitual. Solo para realizar consultas puntuales.

Colaboración entre la DGC y la comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles (valor de referencia)

Respecto del valor de referencia al mercado (VRM) que elabora la DGC, durante 2019 se han venido celebrando dos reuniones (11 de marzo y 28 de noviembre) en el seno de la Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria (CSCI) entre el Catastro y la CA con el fin de perfilar y poner en marcha dicho valor. Se entregó a la CA. un CD con los archivos del VR de los bienes urbanos de uso residencial. Como información de retorno, en la fecha de la visita la CA está pendiente de aportar el cruce con los datos contenidos en la aplicación GUÍA.

En cuanto a la participación de representantes de la CA en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria, forma parte de la misma el Jefe del Servicio de Valoración en los SSCC de la CA. Se ha reunido en 2019 en las siguientes fechas: 2 de abril, 11 de junio, 22 de agosto y 21 de noviembre.

#### **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La colaboración regulada mediante el convenio entre la AEAT y la CA para el suministro de información para finalidades no tributarias, firmado el 27 de noviembre de 2001, se desarrolló durante 2019 con la emisión de 2.169.210 certificaciones telemáticas, una cifra un 13,4 % inferior a la de 2018 (2.550.696).

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que

apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información ha sido sustituida a partir del 1 de enero de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las Consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras Consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

Además de los convenios firmados con la AEAT, la CA de CYL suscribió en mayo de 2011 otro con la Dirección General de Tráfico para la gestión del impuesto que grava la transmisión de vehículos. Respecto a la transmisión de vehículos usados, el convenio tiene por objeto, por una parte, evitar a los ciudadanos desplazamientos a las oficinas tributarias de la Comunidad para obtener los justificantes de presentación y pago del impuesto y, por otra, que tengan que aportar la documentación que tiene que acompañar a la autoliquidación (el contrato de compraventa).

El convenio con el colegio de registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León de 28 de diciembre de 2016 tiene por objeto la encomienda de la gestión de los impuestos cedidos (ISD e ITP/AJD) a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

El convenio con el consejo general del notariado y consejo notarial de Castilla y León de 29 de julio de 2010 tiene como finalidad favorecer la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación telemática, para permitir a los notarios, por cuenta de los obligados tributarios que voluntariamente lo soliciten, realizar actuaciones por vía telemática, que hagan innecesaria la personación de dichos obligados en las oficinas de la Administración tributaria autonómica.



## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

Durante el año 2019 la comisión ha celebrado cuatro reuniones –antes de la celebración del Consejo Territorial- en las que se han resuelto un total de 9 consultas, ocho a instancias de la CA y una a iniciativa de la AEAT.

No ha habido controversias y se han resuelto a nivel de la Comisión Técnica todos los casos planteados, excepto dos expedientes que tuvieron entrada en la Comisión en el último trimestre. En cuatro expedientes se efectuó la correspondiente diligencia de coordinación. En tres de estos expedientes se ha modificado la tributación inicial, que se efectuó por IVA, siendo la correcta TPO y en uno se modifica la tributación inicial por TPO siendo la procedente el IVA. Los tres expedientes restantes se han remitido a los órganos competentes de la Agencia Tributaria por razón del domicilio del sujeto pasivo de IVA.

Por tanto, el funcionamiento de esta comisión ha sido adecuado para evitar supuestos de doble imposición.

## **8. Censo Único Compartido (CUC).**

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CA visitada, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control.

Desde hace ya bastantes años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CA, ya tengan su domicilio fiscal en CYL, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CA por figurar en algún expediente presentado en la CA.

La DGTFa dispone del “certificado electrónico de sello” que permite acceder al CUC, no a título individual, sino en representación de la comunidad misma.



## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2019 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 1/2019, de 14 de febrero, de modificación del Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos (BOCyL núm. 35, de 20 de febrero de 2019). Esta ley introduce modificaciones en Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre (BOCyL núm. 180, de 18 de septiembre de 2013).

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Deducción para el fomento de la movilidad sostenible.

Se crea una nueva deducción en virtud de la cual los contribuyentes podrán deducir el 15 % de las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo turismo nuevo que tenga la consideración de vehículo eléctrico puro, vehículo eléctrico con autonomía extendida o vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros (esta autonomía se determinará mediante la aplicación del procedimiento WLTP o del procedimiento que le sustituya a efectos del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte).

El importe máximo de la deducción será de 4.000 euros y su aplicación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El vehículo no podrá estar afecto a actividades profesionales o empresariales, cualquiera que sea el titular de estas actividades.
- La deducción solamente será de aplicación en el periodo impositivo en el cual se matricule el vehículo.
- El vehículo deberá mantenerse en el patrimonio del contribuyente al menos durante cuatro años desde su adquisición.

- Deberá acreditarse la fecha de adquisición del vehículo y la cantidad satisfecha por el contribuyente mediante factura.

En caso de incumplimiento de estos requisitos se establece que el contribuyente estará obligado a sumar a la cuota líquida autonómica devengada en el ejercicio en que se hayan incumplido los mismos las cantidades indebidamente deducidas, más los intereses de demora que correspondan.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS**

### *Transmisiones Patrimoniales Onerosas*

No se han aprobado novedades.

### *Actos Jurídicos Documentados*

-Constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual.

Se suprime el tipo reducido del 0,5% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual por familias numerosas, personas con discapacidad y adquirentes de viviendas de protección oficial.

Se suprime el tipo reducido del 0,01% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de la vivienda habitual por menores de 36 años.

- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a la financiación de inmuebles destinados a ser sede social o centro de trabajo.

Se suprime el tipo reducido del 0,5% en actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios destinados a financiar la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas y negocios.

- Bonificaciones en la cuota.

Se suprime la bonificación en la cuota de actos jurídicos documentados aplicable a las primeras copias de escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización, alteración del plazo, modificación de las condiciones del tipo de interés y de cualesquiera otras circunstancias financieras de los préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual.



## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Dejan de estar vigentes en el ejercicio 2019 los siguientes beneficios fiscales:

- En el juego del bingo no electrónico: los tipos reducidos aplicables en salas de nueva apertura o en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En el juego del bingo electrónico: el tipo reducido aplicable en salas que incrementen la plantilla de trabajadores.
- En los tipos especiales de bingo: el tipo reducido aplicable por mantenimiento de la plantilla de trabajadores.
- En máquinas recreativas: las cuotas reducidas por baja temporal fiscal, por mantenimiento de la plantilla de trabajadores, por incremento del número de máquinas instaladas y por máquinas obtenidas en concursos de adjudicación.
- En los casinos de juego: la tarifa reducida en salas que mantengan la plantilla de trabajadores.

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado que ha estado vigente en la CA de Castilla y León en 2019 es el siguiente:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR)

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000 €. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).

- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).

- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).

- Por gastos de adopción: 784 € En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 € Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).

- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €, o el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).

- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).

- Por paternidad: deducción de 75 euros por semana completa por el disfrute del periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad.

Máximo 750 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art.5.3 TR).

- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por actuaciones de rehabilitación de viviendas situadas en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital, siempre que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € 15 % de las cantidades invertidas siempre que la vivienda se destine en el plazo de los 5 años siguientes a ser alquilada a personas distintas del cónyuge, ascendientes, descendientes o familiares hasta el tercer grado de parentesco del propietario de la vivienda, que el importe del alquiler mensual no supere los 300 € y que la fianza legal se deposite conforme establezca la normativa aplicable. La base máxima de esta deducción será de 20.000 € (art.7.3 TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en poblaciones que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).
- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta:

18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Para el fomento de la movilidad sostenible: 15 % de las cantidades destinadas a la adquisición de un vehículo turismo nuevo que tenga la consideración de vehículo eléctrico puro, vehículo eléctrico con autonomía extendida o vehículo híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros, con un importe máximo de 4.000 € (art. 9.g TR aprobado por D.Leg. 1/2013, medida introducida por art. 1.Tres Ley 1/2019, vigor 2019).

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

## **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la C.A. (art. 22.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible:

Adquisiciones *mortis causa*:

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.

La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.

Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad

Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €

Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €

Por adquisición de empresa familiar

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003),

manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

#### Otras reducciones

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

#### Requisitos:

Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.

Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.

Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

#### Adquisiciones *inter vivos*:

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del

D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o preadoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por D. Legislativo1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.

Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.

Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.

-Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4. 8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.

Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.

Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos

que se señalan.

Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 20.6 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuantías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones *mortis causa*:

- Por parentesco:

El art. 1.3 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las adquisiciones *mortis causa* y a la percepción de cantidades derivadas de seguros sobre la vida por sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II de parentesco (esta bonificación se reguló por primera vez para el Grupo I en el art. 11 Ley 13/2003, vigor 2004, y para el Grupo II en el art. 6 Ley 15/2006, vigor 2007).

Adquisiciones *inter vivos*:

- Por parentesco:

El art. 1.4 de la Ley 9/2012 ha suprimido, con efectos desde 2013, la bonificación del 99% de la cuota aplicable a las adquisiciones *inter vivos* realizadas a favor del cónyuge y los descendientes o adoptados del donante.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por D. Legislativo 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda



de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

#### Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro

de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidas las poblaciones de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por D. Legislativo 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

Modalidad AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

## Tipos de gravamen reducidos

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por una familia numerosa y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exceptúan las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual a las que sea de aplicación el tipo del 0,01 % por ser todos los adquirentes menores de 36 años. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición por discapacitados en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, siempre que en estos últimos la financiación se destine inicialmente a dicha adquisición, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera

vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, así como la constitución de préstamos y créditos hipotecarios para su adquisición, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.

- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidas las poblaciones de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.6 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por D. Legislativo 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

### **TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por D. Leg. 1/2013.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.

- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).

- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.

- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€

### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CA no ha ejercido sus competencias regulatorias.

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio neto en 2019 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en millares de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en millares de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	104.064,11	22.224,64
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	313.395,59
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	26.264,70	173,9
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	74.987,91





### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2019.

Los cuadros n<sup>os</sup> 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros n<sup>os</sup> 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2018	% r/ total	2019	% r/ total
PATRIMONIO	34.403	6,1	33.199	5,7
SUCESIONES Y DONACIONES	180.747	31,8	188.467	32,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	204.238	36	212.133	36,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	84.589	14,9	86.459	14,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	64.077	11,3	59.586	10,3
<b>TOTAL</b>	<b>568.054</b>	<b>100</b>	<b>579.844</b>	<b>100</b>

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 33.199 miles €, bajan un 3,5% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 4,3 % con 188.467 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 212.133 miles €, lo que supone un incremento del 3,9%, y actos jurídicos documentados, con 86.459 miles €, sube el 2,2%.
- Los tributos sobre el juego registran una variación negativa del 7% en relación con el ejercicio anterior, con 59.586 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la CA, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 835 miles €, mientras que solamente 16 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n<sup>os</sup> 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n<sup>os</sup> 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,6% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y

donaciones un 27,6%, 24,3% y 30,4%, respectivamente (28%, 25,1% y 27% en 2018).

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 22.318 miles €, cifra superior en 8.810 miles €, a la del ejercicio anterior (equivalente a un incremento del 65,2%).

Dichas partidas pendientes de aplicar, obedecen fundamentalmente a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no se ingresen en su integridad, aunque los servicios de la DGTFA tienen identificados los conceptos impositivos a los que corresponden.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Aunque el número de declaraciones presentadas es idéntico a las del año anterior, la recaudación, en términos de caja, disminuye un 3,8% respecto de 2018. Desde el año 2013, con la única excepción del año 2018, la recaudación de este impuesto viene disminuyendo. Ello es debido en buena medida a la planificación fiscal del contribuyente, gestionando patrimonios con formas societarias que le permite un mayor ahorro fiscal, así como el cambio de domicilio a CCAA donde está bonificado.

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En términos de caja, la recaudación por este impuesto se incrementa en un 4,5%. Durante los años 2017 y 2018 se produjo una disminución motivada por el incremento de la reducción variable, aprobada mediante la Ley 2/2017, de 4 de julio, y que pasó de 250.000 euros a 300.000 euros y por la Ley 7/2017, de 28 de diciembre, que la incrementó a 400.000 desde el 1 de enero de 2018. Al no existir modificaciones legales en 2019 respecto a 2018, se mantiene la recaudación con pequeñas variaciones propias del carácter no periódico de este impuesto donde existen factores no previsibles en las variaciones de recaudación.

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

La recaudación de este tributo, en términos de caja, en 2019 ha alcanzado 298,64 millones de euros, un 3,5% más que en 2018. El porcentaje de incremento en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales es del 4%, mientras que en Actos Jurídicos Documentados es del 2,4%. Sin embargo, estos incrementos están relacionados con 2 aspectos importantes:

1.- En ITP, en el año 2018 se produjo un ingreso no recurrente de 8 millones de euros procedente de concesiones por el uso del espacio radioeléctrico.

2.- En AJD, a raíz de diferentes sentencias del Tribunal Supremo, mediante Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, se modificó el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para introducir una modificación del artículo 29 de la Ley que establece: «Será sujeto pasivo el adquirente del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales, o aquellos en cuyo interés se expidan. Cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, se considerará sujeto pasivo al prestamista.

Como consecuencia de esta modificación legal, en los hechos imponible consistentes en el otorgamiento de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria producidas a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (el día 10 de noviembre), se considerará sujeto pasivo al prestamista, es decir, generalmente la entidad financiera.

Por ello, mediante la Ley 1/2019, de 14 de febrero, la comunidad estableció la supresión de los tipos reducidos del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados en las operaciones de constitución de préstamos y créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas y locales de negocios, al objeto de evitar que las entidades financieras puedan beneficiarse de esos tipos reducidos, que dejaron de aplicarse desde la entrada en vigor de dicha Ley, el 21 de febrero de 2019. Ello ha supuesto que los beneficios fiscales por este concepto se hayan reducido en 5,3 millones de euros.

Por lo anteriormente señalado, en términos homogéneos la recaudación de ITP solo se incrementaría un 0,1% respecto al ejercicio anterior, mientras que la recaudación de AJD sufriría un descenso del 3,8%.

Este estancamiento y disminución en AJD contrasta con los incrementos experimentados de en los 4 años anteriores, lo que pone de manifiesto una ralentización del mercado inmobiliario en 2019.

Esto lo ratifican los datos del sector inmobiliario. El número de transmisiones de viviendas usadas en España descendió en 2019 un 4,23% respecto al año 2018 mientras que en Castilla y León subió un 1,72%, muy por debajo del crecimiento del 2018 respecto al 2017 que fue del 12%. Las ventas de viviendas nuevas ascendieron en España un 1,23% respecto al año 2018 mientras que en Castilla y León descendió un 5% (Datos del Instituto Nacional de Estadística).

### **TRIBUTOS SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR**

En la variación de la recaudación ha influido que en el año 2019 no existieran beneficios fiscales aplicables en los tributos sobre el juego, concretamente respecto del juego del bingo lo que generó una compra masiva de cartones en 2018 y muy reducida, con la consiguiente caída de ingresos, en 2019. En el resto de conceptos por el contrario ha supuesto incrementos recaudatorios.

Desde el año 2011, las sucesivas leyes de medidas tributarias y administrativas han venido

estableciendo una serie de beneficios fiscales en los tributos sobre el juego. Estos beneficios se materializaban en tipos y cuotas reducidas para las salas de bingo, para las máquinas automáticas y para los casinos. Dichos beneficios tenían carácter anual y estaban ligados al mantenimiento del empleo por parte de las empresas operadoras de juego. En el año 2019 no se han aprobado los presupuestos de la Comunidad y tampoco la ley de medidas tributarias y administrativas y ninguna otra norma que mantuviera los beneficios fiscales de periodos anteriores.

Por concepto las variaciones son:

En el concepto de casinos, la recaudación aumenta un 34,1%, motivado por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019.

En máquinas de juego, el número de máquinas censadas es de con 14.316 frente a las 14.563 del año anterior. A pesar de la disminución en el número de máquinas se produce un incremento de la recaudación del 2,9% motivado por la no aplicación de beneficios fiscales en 2019.

En bingo, existen 18 salas operativas que adquirieron 20 millones de cartones con un valor facial de 15 millones euros. Estas cifras contrastan con las del año 2018, en el que se adquirieron más de 89 millones de cartones, con un valor facial superior a los 153 millones, que a su vez contrataban con las del año 2017 en el que se adquirieron 52 millones de cartones, con un valor facial de 68 millones en 2017. Es decir, en el año 2018 se produce una importante adquisición de cartones que realizaron los bingos en el mes de diciembre de 2018. Los beneficios fiscales aplicables a los tributos sobre el juego, como se ha señalado anteriormente, tenían carácter anual y eran aprobados por las sucesivas Leyes de Medidas Tributarias y aplicables en el año siguiente. En el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019 y por tanto los beneficios fiscales dejaron de tener vigencia el 31 de diciembre de 2018. Ante la previsión de no existir beneficios fiscales para 2019, y teniendo en cuenta que la tasa se devenga en el momento de la adquisición de los cartones, las empresas de bingo adquirieron cartones en el mes de diciembre año 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no sean jugados hasta el año 2019.

Por ello en el 2019 se adquieren muy pocos cartones y la recaudación disminuye un -72,6% respecto al año anterior.

En cuanto al resto de conceptos de los tributos sobre el juego (excluido las transferencias procedentes del Impuesto Estatal sobre actividades de juego), la recaudación ha supuesto 1,397 miles de € frente a los 1,372 miles de € del año anterior (incremento de 1,8%). La parte más importante de esta recaudación proviene del de las apuestas con 1,340 miles de € (1,195 miles de € en 2018).

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora.

En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 31.850 miles € (32.774 miles € en 2018), lo cual representa una disminución del 2,8%.



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla y León referente a la gestión de los tributos cedidos en 2019, se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe:

### **4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1 ORGANIZACIÓN**

Durante 2019 se ha modificado la denominación de algunos Servicios de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA), reorganizándose las funciones de los mismos, pero sin modificarse las que ya venían efectuando, de forma que prácticamente siguen siendo las mismas.

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León, dependiendo funcionalmente de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA) y orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH).

Después de las sucesivas impugnaciones y sentencias desfavorables habidas en 2019, siguen no operativas las variaciones de puestos de trabajo de toda la administración autonómica. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente es la anterior a 2017. En la práctica esta situación ha afectado de lleno a la DGTFA, cuya nueva relación de puestos de trabajo estaba orientada hacia la amortización de puestos de auxiliares que ya no son necesarios tras los avances informáticos, y hacia la creación de puestos técnicos que se requieren para dar respuesta a las nuevas exigencias de la gestión.

#### **4.1.2 MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 1,8% en relación con el año anterior (431 efectivos en 2019 frente a 439 en 2018).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2019, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 307 efectivos, frente a los 316 ocupados en igual fecha de 2018 (95,8% funcionarios y 4,2% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios ha aumentado, alcanzando el 4,1% (2,6% en 2018).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura 34 a fecha de 31 de diciembre de 2019: 5 en SSCC y 29 en SSTT.

En el momento de la vista se encuentran ocupadas en comisión de servicio, interino o con nombramiento provisional con más de dos años de permanencia en esa situación, 63 plazas, 6 en SSCC y 57 en los SSTT, lo que supone una leve mejora sobre los 64 puestos provistos por esos procedimientos excepcionales un año antes.

Desde el punto de vista funcional sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria a las plazas del área de control y valoración, en las que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos.

En relación con la adecuación cualitativa del personal, que en general es buena, sigue ocurriendo de que los funcionarios de apoyo que se incorporan a la DGTFA o a sus Servicios Territoriales carecen, en general, de formación especializada porque nada se exige al respecto en los concursos de provisión, por lo que resulta necesario impartírsela tras su incorporación a los puestos adjudicados, con la consiguiente demora en la obtención de un buen rendimiento en los primeros meses de actividad.

#### **4.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Los locales de los SSTT de Palencia, Segovia y Valladolid resultan adecuados en cuanto a su ubicación, seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo.

Durante 2019 no se ha recibido ninguna queja o sugerencia relativa a dichos locales.

#### **4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

En el 2019 no se han realizado adquisiciones de aparatos informáticos para la gestión de los tributos cedidos.

Las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de los tributos cedidos en la CA tienen carácter integral, es decir, los diversos módulos, además de las OOLL, están integrados en un sistema de gestión único.

La existencia de contrato de mantenimiento ha posibilitado llevar a cabo nuevos desarrollos de la aplicación de gestión.

En cuanto a las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda. No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

La información que se graba del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011.



Existen numerosas estadísticas tributarias, que se publican desde 2000 y pueden encontrarse en la web del centro directivo.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas, y la notificación electrónica.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León se ha adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), como por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDCE).

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias. Continúan sin realizarse controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la DGTF.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

#### **4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Los Servicios Territoriales disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, que, por no haber sido actualizada, ha quedado desfasada y sin efecto. En 2019 se ha iniciado un proceso para reformar dicha carta y aprobar una nueva adaptada a la situación actual. Dicho proyecto de carta tiene un sistema de indicadores modernos y adaptados a la realidad actual.

En 2019 se han presentado 53 quejas, un 23% más que un año antes, ejercicio en el que se presentaron 43. Además, se presentaron 6 sugerencias, siendo 5 en 2018. Las quejas pueden presentarse por correo electrónico, para lo que existe un formulario en la web del centro directivo. En los Servicios Territoriales considerados (Palencia, Segovia y Valladolid) se dispone de carteles anunciadores de la posibilidad de presentar quejas y sugerencias claramente visibles desde la zona de público.

El ST con más quejas sigue siendo el de Valladolid, con 12 expedientes. 7 de las quejas iban dirigidas contra las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

#### **4.2 PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO, FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Además del Plan de Control Tributario (PCT), aprobado mediante resolución de 7 de marzo de 2019, la DGTF aprueba anualmente los planes específicos de control tributario que contiene los objetivos operativos anuales de las diferentes áreas funcionales, nucleados en torno a la recaudación líquida derivada de actividades de control, y con una extensa

batería de indicadores que permiten medir la evolución de la gestión y de la actividad de los Servicios de la DGTFa y el cumplimiento de los objetivos perseguidos.

En su conjunto, y teniendo en cuenta las diferentes ponderaciones de los objetivos anteriormente señalados, el cumplimiento global de los mismos, es decir, el indicador sintético a nivel de todos los servicios tributarios, se situó en el 94,0%, lo que supone una sensible mejora sobre el 85,4% alcanzado el año anterior.

### **4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1 PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de la sede electrónica de la CA, en la que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA). La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG- WAI AA.

Se requiere un certificado de firma electrónica de los admitidos por la DGTFa -que aparecen publicados en el Portal Tributario de la CA- para la realización de gestiones diversas. No se ha implantado ningún sistema de notificación electrónica específicamente de carácter tributario, aunque existe la posibilidad en la Oficina Virtual de la CA de suscribirse voluntariamente a notificaciones electrónicas de todo tipo, aunque esta opción ha tenido escasa demanda. OVIA ofrece la posibilidad de consultar los valores de los vehículos y de los inmuebles rústicos y urbanos.

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias. También dispone del teléfono de atención a usuarios.

El pago con cargo a tarjeta de crédito/débito no es posible en los tributos cedidos, solamente en las tasas

OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados y su estado de tramitación.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática es alto, 28,9% (29,9% en 2018), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda y con las autoliquidaciones realizadas por los servicios de la CA, llega al 96,5% (72,5% en 2018).

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telemáticos, por teléfono, y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No ha habido novedades en esta materia en el ejercicio analizado.

No se dispone de servicio de cita previa para el primer nivel de consulta, aunque sí se otorga cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, o que impliquen cierta complejidad, especialmente en materia del ISD. Tampoco se dispone de un sistema de gestión de colas. Ambos servicios (cita previa y gestión de colas) tienen gran relevancia en la crisis sanitaria actual, por lo que se recomienda su pronta implantación. En el momento de la visita se estaba terminando de poner en funcionamiento el servicio de cita previa.

### **4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 49 liquidaciones complementarias por un importe de 263 miles €, lo que supone un fuerte aumento respecto de las 5 generadas en 2018 por 28 miles €. Dichas liquidaciones se han realizado exclusivamente por las secciones de control tributario de los SSTT a partir de los ficheros enviados por la AEAT. La mayoría de estas liquidaciones son de recargo por presentación extemporánea de la declaración del impuesto.

No se ha instruido ni liquidado ningún expediente sancionador por este concepto en 2019 (frente a 10 en 2018).

#### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En el conjunto de oficinas, la gestión documental caracterizadora de 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir la entrada en un 0,3 % (un 0,2 % en las OOGG y un 0,7 % en la OOLL) y el despacho en un 2,4% (un 2% en OOGG y un 2,8% en OOLL). En consecuencia, el índice de demora se sitúa en 3,4 meses (4,9 meses en OOGG y 1,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es de reseñar la dinámica positiva (5 meses en OOGG y 1,5 meses en OOLL en 2018).

Es destacable la reducción de un 33,6% del importe liquidado en complementarias practicadas, si bien la gestión es estable con un número prácticamente igual en número respecto del ejercicio precedente, con una reducción de tan sólo el 0,9%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,8%, 12,4% en OOGG y 6,2% en OOLL (9,6%, 11,8% y 8% en 2018, respectivamente).

Se han instruido 235 expedientes sancionadores en 2019 (327 en 2018) por importe de 207 miles € (465 miles € en 2018).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 8,5% (8,9% en 2018; 9,2% en 2017).

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

La gestión documental caracterizadora de este concepto en 2019 en relación con 2018 ha visto disminuir globalmente la entrada en un 1,6% (idéntico ratio en las OOGG y en la OOLL) y el despacho un 3,3 % (decrementos de 3,1% en OOGG y de 3,6% en OOLL), alcanzando la demora media 3,7 meses (3,1 en 2018) resultante de 4,8 meses en OOGG (4,1 en 2018) y 1,1 meses en OOLL (0,8 en 2018).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2019 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 16.683, por importe de 15.201 miles €. En relación con 2018, se produjo una disminución del 2,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 0,1% en el importe de la deuda liquidada.

La mayor parte, estimativamente 96% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 2,6% en los recursos entrados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,6% (4,6% en 2018).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 75,3% de los recursos presentados (76,5% en 2018).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 56,8% (59% en 2018).

Se han instruido 776 expedientes sancionadores en 2019 (964 en 2018) por importe de 642 miles € (687 miles €).

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

En la comunidad existen 3 casinos autorizados, igual que en 2018. Durante 2019 han liquidado 562 miles €, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone un incremento de 143 miles €.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2019 en el conjunto de la comunidad fueron 20, habiendo estado operativas 18, 2 salas operativas menos con respecto al ejercicio anterior. La recaudación por este juego supuso 2.254 miles € frente a 8.219 miles € en 2018, lo que ha representado una caída recaudatoria sustancial del 72,6%, consecuencia del hecho de que en el año 2018 no se aprobó la Ley de Medidas para el año 2019, lo cual indujo a las empresas de bingo a adquirir cartones en 2018 (aprovechando el beneficio fiscal de ese año), aunque los mismos no fueran jugados hasta 2019.

En máquinas recreativas el número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 58.409 por importe de 54.674 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 58.615 por importe de 53.625 miles €, lo que supone una disminución de 0,4% en el número y un incremento del 2% en el importe.

Se han instruido 31 expedientes sancionadores por importe de 20 miles € (30 en 2018 por importe de 42 miles €). El 84% de estos expedientes han sido expedidos en los SSTT de Burgos y Palencia.

#### **4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

El 7 de marzo de 1991 se firmó el primer convenio entre la Junta de Castilla y León y las OOLL para otorgarles la gestión de los tributos cedidos. Esta encomienda ha estado regulada en 2019 por el convenio celebrado el 28 de diciembre de 2016, y que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 48,9 de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2019 (49,1% en 2018; 48,7% en 2017), así como el 29,2% de las relativas al ITPAJD (29,2% en 2018; 29,5% en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,4% de la recaudación por ISD, el 27,6% del ITP y el 24,3% de AJD (27%, 28% y 25,1%, respectivamente, en 2018).

Durante el ejercicio 2019 se ha realizado la inspección del funcionamiento de todas las OOLL (57), comprobando el cumplimiento de ratios y objetivos de gestión. Estas visitas se han llevado a cabo en la propia oficina liquidadora en 25 casos, y en la sede de la DGTFa por vía telemática en los 32 casos restantes. Además de lo anterior se han realizado 10 visitas de inspección generales, todas ellas en la sede de la oficina liquidadora.

#### **4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión, no se han observado en 2019 en la CACYL problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y sus respectivos expedientes fue en 2019 de 41,9 días (32,3 en el procedimiento general y 46,4 en el abreviado), cifras ligeramente superiores a las de los plazos medios observados en el ejercicio precedente, que fueron de 38, 34 y 40 días, respectivamente. Se trata de un plazo razonable, si bien superior al de 2018, siendo muy inferior al plazo medio ponderado global de todas las CCAA (129,7 días en 2019) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad se ha visto reducido desde las 1.291 presentadas en 2018 hasta las 1.100 del ejercicio 2019 (disminución de 14,8%).

En un 54,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (57,9% en 2018; 63,7% en 2017). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, 57,2% de las reclamaciones estimadas (65,2% en 2018).

En las recomendaciones contenidas en el informe relativo al ejercicio 2017, se estableció la conveniencia de que se desarrollasen unas plantillas conteniendo un nuevo pie de recurso en el que se expusiese la posibilidad de que, en las reclamaciones que se tramitasen por el procedimiento abreviado, el interesado tenga la posibilidad de comparecer ante el órgano de la CA que dictó el acto impugnado para que se le ponga de manifiesto el expediente y pueda realizar alegaciones, lo que ya ha sido implementado en 2019.

#### **4.3.3 VALORACIONES**

En 2019, en el conjunto de la comunidad, en comparación con 2018 y respecto del número de valoraciones, se registra un incremento de las entradas (2,2%) y una disminución en los despachos (7,8%), por lo que la pendencia a fin de ejercicio se ha incrementado un 29%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 6,2 meses (4,4 meses en 2018).

En relación con los resultados, en 2019 las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos

realizadas arrojaron un incremento global respecto de los valores declarados del 8%, una cifra equivalente a la registrada en 2018 (7,5%). En relación a bienes rústicos el incremento global sobre el valor declarado fue del 8,4% (10% en 2018).

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA un total de 436 recursos de reposición, cifra superior en un 41,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

#### **4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2019 ascendió a 736, por un importe total de 7.470 miles €, lo que representa un descenso del 1,2% en el número y un incremento del 4,3% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2019 fue de 89,8 por un importe de 911 miles €, lo que supone un incremento tanto en el número de actas (88,7 en 2018) como respecto del importe de 2018 (852,3 miles €).

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2019, se situó en 10 miles € (ídem en 2018).

Durante el ejercicio 2019 fueron interpuestos 21 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 24 entrados en 2018. El índice de demora global en su resolución se situó en 1,5 meses, mejorando sustancialmente el de 2018 (12 meses).

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2019, fueron instruidos 430 expedientes sancionadores por importe de 1.166 miles € (396 recursos por importe de 905 miles € en 2018), lo que representa un incremento del 8,6% en el número y del 28,8% en el importe.

#### **4.3.5 RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 82,5% para toda la comunidad superior al de 2018 que fue del 79%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2019, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2019 suponen una proporción del 14,9%, inferior a la de 2018 que fue del 16,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2019 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 16.416 miles € (-13,6%) entre el volumen inicial y el final, con unas variaciones porcentuales de -4 % en 2018/2017 y -13,4 % en 2017/2016, dinámica general positiva.

#### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró un 15,4% la registrada en el ejercicio anterior.

#### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2019 fueron dictadas 3.007 providencias de apremio por un importe total de 6.341 miles €, lo que supone, respecto a 2018, unos decrementos del 7,1% en su número y del 18% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 7,4% en número y del 13,3% en importe (7,9% en número y 44,2% en importe en 2018).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 4.393 providencias por importe de 21.160 miles €. Ha crecido en un 4,4% el pendiente inicial en número y disminuido un 5,5% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto representa un 10,1% considerando importes (12,1% en 2018).

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 1.123 deudas por 3.439 miles € que superan las cifras de 245 deudas por 2.728 miles € obtenidas en 2018, dado que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción, 41 deudas por importe de 222 miles € (en línea con las cifras de 2018: 48 por 356 miles €), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

#### **4.3.6 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

No se han producido en 2019 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable en el ámbito de la CA.

El trasvase de información desde el sistema de gestión GUIA al sistema de información contable de Castilla y León (SICCAL) se realiza de forma automática, de manera conjunta, sin individualización, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo, por lo que no resulta factible en la actualidad asegurar individualmente la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y de su contracción.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 22 de abril de 2020.



#### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

No existe ninguna fiscalización de los ingresos, ni previa ni posterior, por lo que la Intervención no controla la legalidad del proceso liquidador y se limita a tomar razón en contabilidad de los derechos liquidados.

Tampoco se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas o el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2013, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad.

#### **4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Se ha mantenido la colaboración de la CA con la AEAT en la campaña del IRPF correspondiente al devengo de 2018. El número de puestos de atención al contribuyente ofrecidos ha sido de 112, uno más en las tres campañas anteriores, y se han utilizado 81 locales en diversos municipios.

El Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones correspondientes a 2019 en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La DGTFA señala sobre la incidencia del valor de referencia del catastro en las comprobaciones de valor que se realizan que, a partir de una muestra de 183.190 valoraciones en el ámbito de toda la CA (de las que 21.064 fueron realizadas por técnico y el resto por el sistema de Precios medios de mercado), se observa que los valores declarados de media están por encima de la referencia catastral. La mencionada DG estima así que no va a existir una incidencia recaudatoria significativa en el caso de implantarse el método de valoración por referencia catastral y que la ventaja de este método sería la disminución de la conflictividad y la agilización en los procedimientos de valoración por parte de la administración tributaria.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, completándose el envío remitiendo al DIT una hoja Excel con los usuarios de residencias públicas que es un dato necesario, a juicio de la CA, para que la información esté completa. Además, remitió los modelos 990 y el referente a valores declarados. También ha enviado el modelo 992, referido a tributos sobre el juego, aunque con errores de determinados

registros. Por último, también se ha remitido el modelo 980 relativo a los intereses de demora.

En 2019 la AEAT y la CA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido en 2019 las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2019, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 579.844 miles €, lo que supone un incremento del 2,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 22.318 miles €, que suponen un incremento del 65,2% respecto del ejercicio anterior.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones, recargos e intereses de demora. En el ejercicio 2019 dichas actuaciones supusieron 31.850 miles € (32.774 miles € en 2018), lo cual representa una disminución del 2,8%.

## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se remitirá cuestionario con el ruego de cumplimentación, respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Cobertura de vacantes**

Desde el punto de vista funcional, sigue siendo especialmente importante prestar atención prioritaria en cuanto a su cobertura a las plazas del área de inspección, en la que se sigue adoleciendo de una mayor escasez relativa de recursos humanos (3.1.2).

De las vacantes existentes, se consideran de urgente cobertura treinta y cuatro, cinco en Servicios Centrales y veintinueve en Servicios Territoriales, siendo así recomendable dar los pasos necesarios para promover que sean ocupadas lo antes posible (3.1.2).

### **2ª) Convocatoria de procesos selectivos**

Conviene mantener el esfuerzo de convocatoria periódica de procesos selectivos, no solo de personal de grado superior sino también del correspondiente personal técnico de apoyo, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinidades y de crear una cartera de opositores que garantice, en mayor medida, el éxito de las convocatorias (3.1.2).

### **3ª) Control de los accesos a las bases de la DGTFa**

Es deseable que se realicen controles de los accesos informáticos a las bases de datos de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) y no solo, como ocurre ahora, a las de la AEAT (3.1.4).

### **4ª) Implantación del expediente electrónico en el área tributaria**

Es destacable el esfuerzo de la DGTFa en el impulso de la gestión tributaria informatizada, pero a la vez se recomienda avanzar en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos (3.1.4).

### **5ª) Sistemas de cita previa y gestión de colas**

El establecimiento de sistemas de cita previa y de gestión de colas en los SSTT debe ser prioritario dentro de los procesos de mejora de la atención y la asistencia a los ciudadanos, en especial desde que se declaró la pandemia asociada a la COVID-19 (3.3.1.3).

### **6ª) Procesamiento de las fichas notariales**

Se recomienda el desarrollo informático necesario para procesar en la DGTFa la ficha notarial, ya que el aprovechamiento tributario que se le da es reducido en comparación con

su potencial (3.3.2.3.4).

**7ª)** Establecimiento de una tasa para las valoraciones de inmuebles

Se sugiere la creación de una tasa para las solicitudes de valoración de bienes inmuebles, de acuerdo con el art. 90 de la Ley General Tributaria, cuyo importe, aunque fuera reducido, sirviera para desanimar solicitudes innecesarias (3.3.3).

**8ª)** Control financiero de ingresos por la Intervención General

Se aconseja someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (3.3.6.2).

## 6. ANEXO DE CUADROS



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	21	20	1	1	22	21	1	1	23	22
Burgos	0	0	39	38	0	0	39	38	1	1	40	39
León	0	0	45	44	2	1	47	45	2	2	49	47
Palencia	0	0	22	23	0	0	22	23	1	1	23	24
Salamanca	0	0	40	38	1	2	41	40	2	2	43	42
Segovia	0	0	21	16	0	2	21	18	4	3	25	21
Soria	0	0	23	20	2	3	25	23	1	1	26	24
Valladolid	0	0	56	58	2	2	58	60	1	1	59	61
Zamora	0	0	27	25	0	1	27	26	1	1	28	27
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>282</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>302</b>	<b>294</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>316</b>	<b>307</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	1	1	8	7	0	0	2	2	11	11	1	1	23	22
Burgos	2	3	12	12	0	0	4	4	22	20	0	0	40	39
León	3	3	17	16	0	0	5	5	22	21	2	2	49	47
Palencia	2	2	5	6	0	0	4	4	11	11	1	1	23	24
Salamanca	5	5	12	12	0	0	9	8	17	17	0	0	43	42
Segovia	1	2	9	8	0	0	5	4	9	7	1	0	25	21
Soria	2	1	9	9	0	0	2	2	12	11	1	1	26	24
Valladolid	7	6	21	23	0	0	8	8	22	23	1	1	59	61
Zamora	1	1	12	12	0	0	2	1	12	12	1	1	28	27
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>38</b>	<b>138</b>	<b>133</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>316</b>	<b>307</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
	Ávila	1	1	7	6	0	0	2	2	11	11	0	0	21
Burgos	2	3	12	12	0	0	4	4	21	19	0	0	39	38
León	3	3	15	15	0	0	5	5	22	21	0	0	45	44
Palencia	2	2	5	6	0	0	4	4	11	11	0	0	22	23
Salamanca	3	3	11	11	0	0	9	8	17	16	0	0	40	38
Segovia	0	1	7	5	0	0	5	4	9	6	0	0	21	16
Soria	2	1	7	6	0	0	2	2	12	11	0	0	23	20
Valladolid	6	6	21	22	0	0	8	8	21	22	0	0	56	58
Zamora	1	1	12	11	0	0	2	1	12	12	0	0	27	25
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	<b>97</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>38</b>	<b>136</b>	<b>129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>282</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
	Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Segovia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Soria	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
Valladolid	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Zamora	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>12</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
	Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	0	4	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>13</b>



Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo AA1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	Total
	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019	2.018	2.019
Ávila	4	4	5	5	0	0	2	2	1	1	0	0	12	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	9	1	1	22	22
León	1	1	3	3	0	0	9	9	7	7	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	2	3	4	4	2	2	15	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	5	5	2	2	11	11
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>39</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>123</b>	<b>124</b>

Cuadro nº 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones		Total funciones
	Jeftura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje			
Ávila	1	4,5	11	50,0	3	13,6	1	4,5	2	9,1	1	4,5	0	0,0	3	13,6	22	100,0	
Burgos	0	0,0	21	53,8	5	12,8	1	2,6	6	15,4	3	7,7	0	0,0	3	7,7	39	100,0	
León	1	2,1	26	55,3	2	4,3	2	4,3	9	19,1	3	6,4	0	0,0	4	8,5	47	100,0	
Palencia	0	0,0	14	58,3	2	8,3	0	0,0	4	16,7	2	8,3	0	0,0	2	8,3	24	100,0	
Salamanca	1	2,4	25	59,5	4	9,5	2	4,8	4	9,5	3	7,1	0	0,0	3	7,1	42	100,0	
Segovia	0	0,0	10	47,6	3	14,3	0	0,0	5	23,8	1	4,8	0	0,0	2	9,5	21	100,0	
Soria	1	4,2	13	54,2	3	12,5	0	0,0	3	12,5	2	8,3	0	0,0	2	8,3	24	100,0	
Valladolid	1	1,6	31	50,8	6	9,8	7	11,5	9	14,8	2	3,3	2	3,3	3	4,9	61	100,0	
Zamora	1	3,7	15	55,6	2	7,4	1	3,7	4	14,8	2	7,4	0	0,0	2	7,4	27	100,0	
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>2,0</b>	<b>166</b>	<b>54,1</b>	<b>30</b>	<b>9,8</b>	<b>14</b>	<b>4,6</b>	<b>46</b>	<b>15,0</b>	<b>19</b>	<b>6,2</b>	<b>2</b>	<b>0,7</b>	<b>24</b>	<b>7,8</b>	<b>307</b>	<b>100,0</b>	

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>22</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>39</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	7	0	2	10	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3
<b>León</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>47</b>
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	7	0	5	13	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	2	2	4
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>24</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	3	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Salamanca</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>42</b>
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	6	12	0	23	2	0	0	0	0	2	25
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>21</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	3	3	0	9	1	0	0	0	0	1	10
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	2	0	0	0	2	5
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	Total
<b>Soria</b>	1	9	0	2	11	0	23	0	0	0	0	1	1	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	8	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Valladolid</b>	6	23	0	8	23	0	60	0	0	0	0	1	1	61
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	2	8	0	7	14	0	31	0	0	0	0	0	0	31
Recaudación	0	2	0	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	3	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	2	5	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
<b>Zamora</b>	1	12	0	1	12	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
<b>Total</b>	21	103	0	38	132	0	294	3	2	0	1	7	13	307
Jefatura	4	2	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	8	44	0	29	82	0	163	3	0	0	0	0	3	166
Recaudación	0	13	0	5	12	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Inspección	5	7	0	0	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	3	25	0	0	16	0	44	0	2	0	0	0	2	46
Intervención	1	7	0	3	8	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Informática	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	3	0	1	12	0	16	0	0	0	1	7	8	24

**Cuadro nº 11** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2018		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	280	100,0	0	0,0	280	100,0
Burgos	1.327	100,0	0	0,0	1.327	100,0
León	1.416	100,0	0	0,0	1.416	100,0
Palencia	458	100,0	0	0,0	458	100,0
Salamanca	1.223	100,0	0	0,0	1.223	100,0
Segovia	419	100,0	0	0,0	419	100,0
Soria	298	100,0	0	0,0	298	100,0
Valladolid	1.652	100,0	0	0,0	1.652	100,0
Zamora	411	100,0	0	0,0	411	100,0
<b>Total</b>	<b>7.484</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>7.484</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 12** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. comps. / recibidas
Ávila	280	10	3	3,6
Burgos	1.327	11	13	0,8
León	1.416	0	0	0,0
Palencia	458	5	2	1,1
Salamanca	1.223	1	0	0,1
Segovia	419	7	3	1,7
Soria	298	5	5	1,7
Valladolid	1.652	4	224	0,2
Zamora	411	6	13	1,5
<b>Total</b>	<b>7.484</b>	<b>49</b>	<b>263</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 13** **Modelo C-3**  
**Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.**

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	1	5	5	1	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	1	5	5	1	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	6	13	13	1	0	0	14	5	73,7	83,3	4,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . Int <sup>º</sup> .	6	13	13	1	0	0	14	5	73,7	83,3	4,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	225	3.261	3.193	293	104	116	73	91,6	130,2	1,1
Burgos	2.496	5.662	5.566	2.592	324	227	2.041	68,2	103,8	5,6
León	1.563	8.573	8.416	1.720	772	476	472	83,0	110,0	2,5
Palencia	525	3.414	3.380	559	106	77	376	85,8	106,5	2,0
Salamanca	1.853	5.368	5.753	1.468	152	125	1.191	79,7	79,2	3,1
Segovia	782	3.208	2.960	1.030	206	179	645	74,2	131,7	4,2
Soria	712	1.987	1.974	725	111	27	587	73,1	101,8	4,4
Valladolid	3.575	7.139	7.335	3.379	203	123	3.053	68,5	94,5	5,5
Zamora	395	4.114	4.160	349	160	72	117	92,3	88,4	1,0
<b>Total</b>	<b>12.126</b>	<b>42.726</b>	<b>42.737</b>	<b>12.115</b>	<b>2.138</b>	<b>1.422</b>	<b>8.555</b>	<b>77,9</b>	<b>99,9</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	90	1.404	1.378	116	37	11	68	92,2	128,9	1,0
Burgos	2.049	2.811	2.729	2.131	51	42	2.038	56,2	104,0	9,4
León	590	3.597	3.529	658	154	46	458	84,3	111,5	2,2
Palencia	427	1.766	1.773	420	29	27	364	80,8	98,4	2,8
Salamanca	1.646	3.054	3.471	1.229	24	20	1.185	73,9	74,7	4,2
Segovia	502	1.616	1.448	670	16	9	645	68,4	133,5	5,6
Soria	640	1.209	1.205	644	64	2	578	65,2	100,6	6,4
Valladolid	3.281	4.787	4.997	3.071	11	12	3.048	61,9	93,6	7,4
Zamora	225	1.588	1.634	179	67	4	108	90,1	79,6	1,3
<b>Total</b>	<b>9.450</b>	<b>21.832</b>	<b>22.164</b>	<b>9.118</b>	<b>453</b>	<b>173</b>	<b>8.492</b>	<b>70,9</b>	<b>96,5</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	135	1.857	1.815	177	67	105	5	91,1	131,1	1,2
Burgos	447	2.851	2.837	461	273	185	3	86,0	103,1	1,9
León	973	4.976	4.887	1.062	618	430	14	82,1	109,1	2,6
Palencia	98	1.648	1.607	139	77	50	12	92,0	141,8	1,0
Salamanca	207	2.314	2.282	239	128	105	6	90,5	115,5	1,3
Segovia	280	1.592	1.512	360	190	170	0	80,8	128,6	2,9
Soria	72	778	769	81	47	25	9	90,5	112,5	1,3
Valladolid	294	2.352	2.338	308	192	111	5	88,4	104,8	1,6
Zamora	170	2.526	2.526	170	93	68	9	93,7	100,0	0,8
<b>Total</b>	<b>2.676</b>	<b>20.894</b>	<b>20.573</b>	<b>2.997</b>	<b>1.685</b>	<b>1.249</b>	<b>63</b>	<b>87,3</b>	<b>112,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	62	57	7	1	6	0	1,9	89,1	350,0	1,5
Burgos	11	5	9	7	2	1	4	0,1	56,3	63,6	9,3
León	8	46	45	9	2	5	2	0,5	83,3	112,5	2,4
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	2	1	2	1	0	1	0	0,0	66,7	50,0	6,0
Segovia	6	18	4	20	0	15	5	0,6	16,7	333,3	60,0
Soria	4	4	8	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	29	32	4	0	1	3	0,4	88,9	57,1	1,5
Zamora	5	6	11	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>171</b>	<b>168</b>	<b>48</b>	<b>5</b>	<b>29</b>	<b>14</b>	<b>0,4</b>	<b>77,8</b>	<b>106,7</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	0	19	19	0	0	0	0	1,4	100,0	--	0,0
Burgos	5	2	3	4	0	0	4	0,1	42,9	80,0	16,0
León	1	4	3	2	0	0	2	0,1	60,0	200,0	8,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	1	1	1	0	1	0	0,0	50,0	100,0	12,0
Segovia	5	2	2	5	0	0	5	0,1	28,6	100,0	30,0
Soria	3	3	6	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	7	23	27	3	0	0	3	0,5	90,0	42,9	1,3
Zamora	5	4	9	0	0	0	0	0,3	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>58</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>0,3</b>	<b>82,4</b>	<b>55,6</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	43	38	7	1	6	0	2,3	84,4	350,0	2,2
Burgos	6	3	6	3	2	1	0	0,1	66,7	50,0	6,0
León	7	42	42	7	2	5	0	0,8	85,7	100,0	2,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Segovia	1	16	2	15	0	15	0	1,0	11,8	1.500,0	90,0
Soria	1	1	2	0	0	0	0	0,1	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	6	5	1	0	1	0	0,3	83,3	--	2,4
Zamora	0	2	2	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>113</b>	<b>98</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>74,8</b>	<b>183,3</b>	<b>4,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>43</b>	<b>38</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>2,3</b>	<b>84,4</b>	<b>350,0</b>	<b>2,2</b>
Arenas de San Pedro	0	4	4	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Árvalo	0	9	7	2	0	2	0	2,2	77,8	--	3,4
Cebreros	2	28	25	5	1	4	0	5,4	83,3	250,0	2,4
Piedrahíta	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>66,7</b>	<b>50,0</b>	<b>6,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Briviesca	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	1	0	1	0	1	0	0,2	0,0	--	--
Roa de Duero	0	2	0	2	2	0	0	1,1	0,0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>León</b>	<b>7</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0,8</b>	<b>85,7</b>	<b>100,0</b>	<b>2,0</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	0	17	17	0	0	0	0	2,2	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Ponferrada	5	2	1	6	2	4	0	0,1	14,3	120,0	72,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Villafraanca del Bierzo	1	22	22	1	0	1	0	3,7	95,7	100,0	0,5
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Béjar	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vilgudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>1,0</b>	<b>11,8</b>	<b>1.500,0</b>	<b>90,0</b>
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	0	1	0	1	0	1	0	0,8	0,0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
S <sup>a</sup> María La Real de Nieva	1	15	2	14	0	14	0	3,6	12,5	1.400,0	84,0
<b>Soria</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Almazán	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,3</b>	<b>83,3</b>	<b>--</b>	<b>2,4</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	1,0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Peñaflor	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	1	0	0,5	0,0	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,1</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcanices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>113</b>	<b>98</b>	<b>33</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>74,8</b>	<b>183,3</b>	<b>4,0</b>



Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	223	3.199	3.136	286	103	110	73	98,1	91,6	128,3	1,1
Burgos	2.485	5.657	5.557	2.585	322	226	2.037	99,9	68,3	104,0	5,6
León	1.555	8.527	8.371	1.711	770	471	470	99,5	83,0	110,0	2,5
Palencia	525	3.414	3.380	559	106	77	376	100,0	85,8	106,5	2,0
Salamanca	1.851	5.367	5.751	1.467	152	124	1.191	100,0	79,7	79,3	3,1
Segovia	776	3.190	2.956	1.010	206	164	640	99,4	74,5	130,2	4,1
Soria	708	1.983	1.966	725	111	27	587	99,8	73,1	102,4	4,4
Valladolid	3.568	7.110	7.303	3.375	203	122	3.050	99,6	68,4	94,6	5,5
Zamora	390	4.108	4.149	349	160	72	117	99,9	92,2	89,5	1,0
<b>Total</b>	<b>12.081</b>	<b>42.555</b>	<b>42.569</b>	<b>12.067</b>	<b>2.133</b>	<b>1.393</b>	<b>8.541</b>	<b>99,6</b>	<b>77,9</b>	<b>99,9</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	90	1.385	1.359	116	37	11	68	98,6	92,1	128,9	1,0
Burgos	2.044	2.809	2.726	2.127	51	42	2.034	99,9	56,2	104,1	9,4
León	589	3.593	3.526	656	154	46	456	99,9	84,3	111,4	2,2
Palencia	427	1.766	1.773	420	29	27	364	100,0	80,8	98,4	2,8
Salamanca	1.645	3.053	3.470	1.228	24	19	1.185	100,0	73,9	74,7	4,2
Segovia	497	1.614	1.446	665	16	9	640	99,9	68,5	133,8	5,5
Soria	637	1.206	1.199	644	64	2	578	99,8	65,1	101,1	6,4
Valladolid	3.274	4.764	4.970	3.068	11	12	3.045	99,5	61,8	93,7	7,4
Zamora	220	1.584	1.625	179	67	4	108	99,7	90,1	81,4	1,3
<b>Total</b>	<b>9.423</b>	<b>21.774</b>	<b>22.094</b>	<b>9.103</b>	<b>453</b>	<b>172</b>	<b>8.478</b>	<b>99,7</b>	<b>70,8</b>	<b>96,6</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	133	1.814	1.777	170	66	99	5	97,7	91,3	127,8	1,1
Burgos	441	2.848	2.831	458	271	184	3	99,9	86,1	103,9	1,9
León	966	4.934	4.845	1.055	616	425	14	99,2	82,1	109,2	2,6
Palencia	98	1.648	1.607	139	77	50	12	100,0	92,0	141,8	1,0
Salamanca	206	2.314	2.281	239	128	105	6	100,0	90,5	116,0	1,3
Segovia	279	1.576	1.510	345	190	155	0	99,0	81,4	123,7	2,7
Soria	71	777	767	81	47	25	9	99,9	90,4	114,1	1,3
Valladolid	294	2.346	2.333	307	192	110	5	99,7	88,4	104,4	1,6
Zamora	170	2.524	2.524	170	93	68	9	99,9	93,7	100,0	0,8
<b>Total</b>	<b>2.658</b>	<b>20.781</b>	<b>20.475</b>	<b>2.964</b>	<b>1.680</b>	<b>1.221</b>	<b>63</b>	<b>99,5</b>	<b>87,4</b>	<b>111,5</b>	<b>1,7</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Ávila</b>	<b>133</b>	<b>1.814</b>	<b>1.777</b>	<b>170</b>	<b>66</b>	<b>99</b>	<b>5</b>	<b>97,7</b>	<b>91,3</b>	<b>127,8</b>	<b>1,1</b>
Arenas de San Pedro	6	449	440	15	5	5	5	99,1	96,7	250,0	0,4
Árvalo	31	398	400	29	6	23	0	97,8	93,2	93,5	0,9
Cebros	90	487	465	112	53	59	0	94,6	80,6	124,4	2,9
Piedrahíta	6	480	472	14	2	12	0	99,6	97,1	233,3	0,4
<b>Burgos</b>	<b>441</b>	<b>2.848</b>	<b>2.831</b>	<b>458</b>	<b>271</b>	<b>184</b>	<b>3</b>	<b>99,9</b>	<b>86,1</b>	<b>103,9</b>	<b>1,9</b>
Aranda de Duero	173	591	609	155	101	53	1	100,0	79,7	89,6	3,1
Belorado	9	144	145	8	4	4	0	100,0	94,8	88,9	0,7
Briviesca	17	202	201	18	15	3	0	100,0	91,8	105,9	1,1
Castrojeriz	7	183	177	13	8	5	0	100,0	93,2	185,7	0,9
Lerma	17	233	230	20	10	10	0	100,0	92,0	117,6	1,0
Miranda de Ebro	96	522	535	83	31	52	0	99,8	86,6	86,5	1,9
Roa de Duero	43	181	170	54	38	16	0	98,9	75,9	125,6	3,8
Salas de los Infantes	16	270	279	7	6	1	0	100,0	97,6	43,8	0,3
Villadiego	3	80	75	8	6	0	2	100,0	90,4	266,7	1,3
Villarcayo	60	442	410	92	52	40	0	100,0	81,7	153,3	2,7
<b>León</b>	<b>966</b>	<b>4.934</b>	<b>4.845</b>	<b>1.055</b>	<b>616</b>	<b>425</b>	<b>14</b>	<b>99,2</b>	<b>82,1</b>	<b>109,2</b>	<b>2,6</b>
Astorga	80	764	769	75	52	23	0	100,0	91,1	93,8	1,2
Cistierna	25	240	241	24	11	12	1	100,0	90,9	96,0	1,2
La Bañeza	31	750	753	28	8	15	5	97,8	96,4	90,3	0,4
La Vecilla	17	292	294	15	5	10	0	99,7	95,1	88,2	0,6
Ponferrada	430	1.581	1.531	480	252	220	8	99,9	76,1	111,6	3,8
Sahagún	7	261	250	18	10	8	0	100,0	93,3	257,1	0,9
Valencia de Don Juan	100	473	493	80	32	48	0	100,0	86,0	80,0	1,9
Villafranca del Bierzo	276	573	514	335	246	89	0	96,3	60,5	121,4	7,8
<b>Palencia</b>	<b>98</b>	<b>1.648</b>	<b>1.607</b>	<b>139</b>	<b>77</b>	<b>50</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>92,0</b>	<b>141,8</b>	<b>1,0</b>
Astudillo	3	148	148	3	0	3	0	100,0	98,0	100,0	0,2
Ballanás	3	176	172	7	1	5	1	100,0	96,1	233,3	0,5
Carrión de los Condes	7	230	226	11	9	2	0	100,0	95,4	157,1	0,6
Cervera de Pisuerga	30	538	540	28	17	0	11	100,0	95,1	93,3	0,6
Frechilla	17	205	186	36	26	10	0	100,0	83,8	211,8	2,3
Saldaña	38	351	335	54	24	30	0	100,0	86,1	142,1	1,9
<b>Salamanca</b>	<b>206</b>	<b>2.314</b>	<b>2.281</b>	<b>239</b>	<b>128</b>	<b>105</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>90,5</b>	<b>116,0</b>	<b>1,3</b>
Alba de Tormes	71	363	340	94	37	55	2	100,0	78,3	132,4	3,3
Béjar	52	525	491	86	68	18	0	100,0	85,1	165,4	2,1
Ciudad Rodrigo	51	576	594	33	8	23	2	100,0	94,7	64,7	0,7
Ledesma	10	142	136	16	9	6	1	100,0	89,5	160,0	1,4
Peñaranda de Bracamonte	11	322	332	1	0	0	1	100,0	99,7	9,1	0,0
Vitigudino	11	386	388	9	6	3	0	100,0	97,7	81,8	0,3
<b>Segovia</b>	<b>279</b>	<b>1.576</b>	<b>1.510</b>	<b>345</b>	<b>190</b>	<b>155</b>	<b>0</b>	<b>99,0</b>	<b>81,4</b>	<b>123,7</b>	<b>2,7</b>
Cuéllar	174	677	635	216	108	108	0	100,0	74,6	124,1	4,1
Riaza	14	131	126	19	11	8	0	99,2	86,9	135,7	1,8
Sepúlveda	22	366	366	22	10	12	0	100,0	94,3	100,0	0,7
S <sup>a</sup> María La Real de Nieva	69	402	383	88	61	27	0	96,4	81,3	127,5	2,8
<b>Soria</b>	<b>71</b>	<b>777</b>	<b>767</b>	<b>81</b>	<b>47</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>99,9</b>	<b>90,4</b>	<b>114,1</b>	<b>1,3</b>
Almazán	17	432	425	24	9	13	2	100,0	94,7	141,2	0,7
Burgo de Osma	54	345	342	57	38	12	7	99,7	85,7	105,6	2,0
<b>Valladolid</b>	<b>294</b>	<b>2.346</b>	<b>2.333</b>	<b>307</b>	<b>192</b>	<b>110</b>	<b>5</b>	<b>99,7</b>	<b>88,4</b>	<b>104,4</b>	<b>1,6</b>
Medina del Campo	51	468	467	52	25	27	0	100,0	90,0	102,0	1,3
Medina de Rioseco	21	272	263	30	25	4	1	99,6	89,8	142,9	1,4
Nava del Rey	20	195	198	17	4	12	1	99,0	92,1	85,0	1,0
Olmedo	76	426	459	43	26	17	0	99,8	91,4	56,6	1,1
Peñafiel	68	273	269	72	48	24	0	100,0	78,9	105,9	3,2
Tordesillas	25	295	267	53	33	20	0	100,0	83,4	212,0	2,4
Valoria la Buena	22	205	199	28	24	4	0	99,5	87,7	127,3	1,7
Villalón de Campos	11	212	211	12	7	2	3	99,5	94,6	109,1	0,7
<b>Zamora</b>	<b>170</b>	<b>2.524</b>	<b>2.524</b>	<b>170</b>	<b>93</b>	<b>68</b>	<b>9</b>	<b>99,9</b>	<b>93,7</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Alcanices	42	353	362	33	19	12	2	100,0	91,6	78,6	1,1
Benavente	49	822	815	56	30	26	0	100,0	93,6	114,3	0,8
Bermillo de Sayago	30	340	339	31	24	5	2	99,4	91,6	103,3	1,1
Fuentesaúco	9	212	211	10	3	6	1	100,0	95,5	111,1	0,6
Puebla de Sanabria	9	260	268	1	1	0	0	100,0	99,6	11,1	0,0
Toro	23	307	302	28	9	16	3	100,0	91,5	121,7	1,1
Villalpando	8	230	227	11	7	3	1	100,0	95,4	137,5	0,6
<b>Total</b>	<b>2.658</b>	<b>20.781</b>	<b>20.475</b>	<b>2.964</b>	<b>1.680</b>	<b>1.221</b>	<b>63</b>	<b>99,5</b>	<b>87,4</b>	<b>111,5</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	62	57	32	74	51,6	56,1
Burgos	5	9	9	9	180,0	100,0
León	46	45	13	45	28,3	28,9
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	2	1	5	100,0	50,0
Segovia	18	4	0	0	0,0	0,0
Soria	4	8	2	3	50,0	25,0
Valladolid	29	32	28	39	96,6	87,5
Zamora	6	11	8	7	133,3	72,7
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>168</b>	<b>93</b>	<b>182</b>	<b>54,4</b>	<b>55,4</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	19	19	19	47	100,0	100,0
Burgos	2	3	3	5	150,0	100,0
León	4	3	3	35	75,0	100,0
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	1	1	1	5	100,0	100,0
Segovia	2	2	0	0	0,0	0,0
Soria	3	6	0	0	0,0	0,0
Valladolid	23	27	27	39	117,4	100,0
Zamora	4	9	6	7	150,0	66,7
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>70</b>	<b>59</b>	<b>138</b>	<b>101,7</b>	<b>84,3</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ávila	43	38	13	27	30,2	34,2
Burgos	3	6	6	4	200,0	100,0
León	42	42	10	10	23,8	23,8
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	0	1	0	0	--	0,0
Segovia	16	2	0	0	0,0	0,0
Soria	1	2	2	3	200,0	100,0
Valladolid	6	5	1	0	16,7	20,0
Zamora	2	2	2	0	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>98</b>	<b>34</b>	<b>44</b>	<b>30,1</b>	<b>34,7</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Ávila</b>	<b>43</b>	<b>38</b>	<b>13</b>	<b>27</b>	<b>30,2</b>	<b>34,2</b>
Arenas de San Pedro	4	4	4	1	100,0	100,0
Arévalo	9	7	6	16	66,7	85,7
Cebreros	28	25	2	9	7,1	8,0
Piedrahita	2	2	1	1	50,0	50,0
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>200,0</b>	<b>100,0</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	0	0	0	0	--	--
Briviesca	0	6	6	4	--	100,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	1	0	0	0	0,0	--
Roa de Duero	2	0	0	0	0,0	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	--	--
<b>León</b>	<b>42</b>	<b>42</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>23,8</b>	<b>23,8</b>
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	17	17	5	2	29,4	29,4
La Vecilla	1	1	1	6	100,0	100,0
Ponferrada	2	1	1	2	50,0	100,0
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	--	100,0
Villafranca del Bierzo	22	22	2	0	9,1	9,1
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	--	--
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--

**Cuadro nº 29 (continuación)**

<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Béjar	0	1	0	0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	1	0	0	0	0,0	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	15	2	0	0	0,0	0,0
<b>Soria</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>200,0</b>	<b>100,0</b>
Almazán	0	1	1	3	--	100,0
Burgo de Osma	1	1	1	0	100,0	100,0
<b>Valladolid</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>16,7</b>	<b>20,0</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	1	1	0	0	0,0	0,0
Nava del Rey	2	2	0	0	0,0	0,0
Olmedo	1	1	0	0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	1	1	1	0	100,0	100,0
Villalón de Campos	1	0	0	0	0,0	--
<b>Zamora</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	0	0	0	0	--	--
Bermillo de Sayago	2	2	2	0	100,0	100,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	0	0	0	0	--	--
Villalpando	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>98</b>	<b>34</b>	<b>44</b>	<b>30,1</b>	<b>34,7</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	3.199	12.813	3.136	257	1.227	8,2
Burgos	5.657	16.201	5.557	618	2.743	11,1
León	8.527	15.558	8.371	741	3.362	8,9
Palencia	3.414	8.220	3.380	276	1.060	8,2
Salamanca	5.367	13.229	5.751	435	4.269	7,6
Segovia	3.190	7.285	2.956	294	1.792	9,9
Soria	1.983	5.586	1.966	212	1.225	10,8
Valladolid	7.110	13.139	7.303	570	2.982	7,8
Zamora	4.108	7.179	4.149	325	1.380	7,8
<b>Total</b>	<b>42.555</b>	<b>99.210</b>	<b>42.569</b>	<b>3.728</b>	<b>20.040</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.385	10.647	1.359	133	883	9,8
Burgos	2.809	10.608	2.726	267	1.660	9,8
León	3.593	10.196	3.526	263	2.079	7,5
Palencia	1.766	6.260	1.773	121	793	6,8
Salamanca	3.053	11.154	3.470	228	3.581	6,6
Segovia	1.614	5.691	1.446	108	1.113	7,5
Soria	1.206	3.351	1.199	87	711	7,3
Valladolid	4.764	9.912	4.970	283	2.215	5,7
Zamora	1.584	3.631	1.625	65	643	4,0
<b>Total</b>	<b>21.774</b>	<b>71.450</b>	<b>22.094</b>	<b>1.555</b>	<b>13.678</b>	<b>7,0</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.814	2.166	1.777	124	344	7,0
Burgos	2.848	5.593	2.831	351	1.083	12,4
León	4.934	5.362	4.845	478	1.283	9,9
Palencia	1.648	1.960	1.607	155	267	9,6
Salamanca	2.314	2.075	2.281	207	688	9,1
Segovia	1.576	1.594	1.510	186	679	12,3
Soria	777	2.235	767	125	514	16,3
Valladolid	2.346	3.227	2.333	287	767	12,3
Zamora	2.524	3.548	2.524	260	737	10,3
<b>Total</b>	<b>20.781</b>	<b>27.760</b>	<b>20.475</b>	<b>2.173</b>	<b>6.362</b>	<b>10,6</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Ávila</b>	<b>1.814</b>	<b>2.166</b>	<b>1.777</b>	<b>124</b>	<b>344</b>	<b>7,0</b>
Arenas de San Pedro	449	478	440	26	95	5,9
Arévalo	398	591	400	36	114	9,0
Cebreros	487	914	465	40	109	8,6
Piedrahita	480	183	472	22	26	4,7
<b>Burgos</b>	<b>2.848</b>	<b>5.593</b>	<b>2.831</b>	<b>351</b>	<b>1.083</b>	<b>12,4</b>
Aranda de Duero	591	1.808	609	76	306	12,5
Belorado	144	414	145	30	52	20,7
Briviesca	202	117	201	20	29	10,0
Castrojeriz	183	173	177	14	69	7,9
Lerma	233	500	230	44	109	19,1
Miranda de Ebro	522	1.132	535	59	257	11,0
Roa de Duero	181	294	170	25	43	14,7
Salas de los Infantes	270	272	279	20	28	7,2
Villadiego	80	122	75	6	9	8,0
Villarcayo	442	761	410	57	181	13,9
<b>León</b>	<b>4.934</b>	<b>5.362</b>	<b>4.845</b>	<b>478</b>	<b>1.283</b>	<b>9,9</b>
Astorga	764	890	769	71	149	9,2
Cistierna	240	141	241	20	18	8,3
La Bañeza	750	1.090	753	55	562	7,3
La Vecilla	292	201	294	36	73	12,2
Ponferrada	1.581	1.862	1.531	165	327	10,8
Sahagún	261	219	250	25	37	10,0
Valencia de Don Juan	473	818	493	88	60	17,8
Villafranca del Bierzo	573	141	514	18	57	3,5
<b>Palencia</b>	<b>1.648</b>	<b>1.960</b>	<b>1.607</b>	<b>155</b>	<b>267</b>	<b>9,6</b>
Astudillo	148	59	148	6	26	4,1
Baltanás	176	79	172	18	10	10,5
Carrión de los Condes	230	339	226	15	23	6,6
Cervera de Pisuerga	538	748	540	40	44	7,4
Frechilla	205	411	186	22	105	11,8
Saldaña	351	324	335	54	59	16,1

**Cuadro nº 33 (continuación)**

<b>Salamanca</b>	<b>2.314</b>	<b>2.075</b>	<b>2.281</b>	<b>207</b>	<b>688</b>	<b>9,1</b>
Alba de Tormes	363	204	340	72	97	21,2
Béjar	525	731	491	47	78	9,6
Ciudad Rodrigo	576	668	594	62	119	10,4
Ledesma	142	48	136	6	8	4,4
Peñaranda de Bracamonte	322	28	332	4	15	1,2
Vitigudino	386	396	388	16	371	4,1
<b>Segovia</b>	<b>1.576</b>	<b>1.594</b>	<b>1.510</b>	<b>186</b>	<b>679</b>	<b>12,3</b>
Cuellar	677	577	635	71	230	11,2
Riaza	131	254	126	15	38	11,9
Sepúlveda	366	274	366	48	73	13,1
Stª María La Real de Nieva	402	489	383	52	338	13,6
<b>Soria</b>	<b>777</b>	<b>2.235</b>	<b>767</b>	<b>125</b>	<b>514</b>	<b>16,3</b>
Almazán	432	1.047	425	63	109	14,8
Burgo de Osma	345	1.188	342	62	405	18,1
<b>Valladolid</b>	<b>2.346</b>	<b>3.227</b>	<b>2.333</b>	<b>287</b>	<b>767</b>	<b>12,3</b>
Medina del Campo	468	1.136	467	68	229	14,6
Medina de Rioseco	272	234	263	27	88	10,3
Nava del Rey	195	274	198	28	73	14,1
Olmedo	426	366	459	45	124	9,8
Peñafiel	273	576	269	47	106	17,5
Tordesillas	295	88	267	21	46	7,9
Valoria la Buena	205	210	199	19	17	9,5
Villalón de Campos	212	343	211	32	84	15,2
<b>Zamora</b>	<b>2.524</b>	<b>3.548</b>	<b>2.524</b>	<b>260</b>	<b>737</b>	<b>10,3</b>
Alcañices	353	810	362	45	202	12,4
Benavente	822	1.452	815	97	245	11,9
Bermillo de Sayago	340	598	339	37	188	10,9
Fuentesaúco	212	135	211	12	23	5,7
Puebla de Sanabria	260	25	268	16	5	6,0
Toro	307	425	302	35	64	11,6
Villalpando	230	103	227	18	10	7,9
<b>Total</b>	<b>20.781</b>	<b>27.760</b>	<b>20.475</b>	<b>2.173</b>	<b>6.362</b>	<b>10,6</b>



Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	26	14	28	14	8	1	5	1	34	15	33	15
Burgos	14	17	17	17	5	2	10	1	19	19	27	18
León	4	10	3	10	11	12	17	13	15	22	20	23
Palencia	0	0	0	0	1	16	1	16	1	16	1	16
Salamanca	6	8	5	8	28	9	26	7	34	17	31	15
Segovia	46	7	47	6	8	2	8	2	54	9	55	8
Soria	17	1	20	2	4	4	5	4	21	5	25	6
Valladolid	36	94	43	92	10	2	18	16	46	96	61	108
Zamora	2	1	1	0	9	7	11	4	11	8	12	4
<b>Total</b>	<b>151</b>	<b>152</b>	<b>164</b>	<b>149</b>	<b>84</b>	<b>55</b>	<b>101</b>	<b>64</b>	<b>235</b>	<b>207</b>	<b>265</b>	<b>213</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	17	5	5	5	0	15	8	65,2	133,3	6,4
Burgos	11	50	9	25	13	3	50	11	82,0	100,0	2,6
León	60	49	12	21	12	1	46	63	42,2	105,0	16,4
Palencia	5	13	2	6	3	1	12	6	66,7	120,0	6,0
Salamanca	20	45	11	18	12	1	42	23	64,6	115,0	6,6
Segovia	2	19	2	8	8	2	20	1	95,2	50,0	0,6
Soria	5	14	2	4	4	2	12	7	63,2	140,0	7,0
Valladolid	25	94	16	16	31	7	70	49	58,8	196,0	8,4
Zamora	32	26	3	5	13	0	21	37	36,2	115,6	21,1
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>327</b>	<b>62</b>	<b>108</b>	<b>101</b>	<b>17</b>	<b>288</b>	<b>205</b>	<b>58,4</b>	<b>123,5</b>	<b>8,5</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	0	7	0	2	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Burgos	1	28	4	12	7	1	24	5	82,8	500,0	2,5
León	3	15	0	7	6	0	13	5	72,2	166,7	4,6
Palencia	1	8	1	6	1	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	8	30	4	11	8	1	24	14	63,2	175,0	7,0
Segovia	1	14	1	5	7	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Soria	2	2	1	0	1	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Valladolid	10	77	15	8	24	6	53	34	60,9	340,0	7,7
Zamora	1	12	1	1	7	0	9	4	69,2	400,0	5,3
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>193</b>	<b>27</b>	<b>52</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>156</b>	<b>64</b>	<b>70,9</b>	<b>237,0</b>	<b>4,9</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Ávila	6	10	5	3	1	0	9	7	56,3	116,7	9,3
Burgos	10	22	5	13	6	2	26	6	81,3	60,0	2,8
León	57	34	12	14	6	1	33	58	36,3	101,8	21,1
Palencia	4	5	1	0	2	0	3	6	33,3	150,0	24,0
Salamanca	12	15	7	7	4	0	18	9	66,7	75,0	6,0
Segovia	1	5	1	3	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Soria	3	12	1	4	3	1	9	6	60,0	200,0	8,0
Valladolid	15	17	1	8	7	1	17	15	53,1	100,0	10,6
Zamora	31	14	2	4	6	0	12	33	26,7	106,5	33,0
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>134</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>132</b>	<b>141</b>	<b>48,4</b>	<b>101,4</b>	<b>12,8</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>65,2</b>	<b>133,3</b>	<b>6,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	10	2	3	5	0	10	4	71,4	100,0	4,8
Demás recursos	2	7	3	2	0	0	5	4	55,6	200,0	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>50</b>	<b>11</b>	<b>82,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	39	5	22	11	1	39	10	79,6	100,0	3,1
Demás recursos	0	8	3	2	2	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>León</b>	<b>60</b>	<b>49</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>46</b>	<b>63</b>	<b>42,2</b>	<b>105,0</b>	<b>16,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	49	41	8	19	8	1	36	54	40,0	110,2	18,0
Demás recursos	8	8	2	2	4	0	8	8	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>66,7</b>	<b>120,0</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	8	0	5	1	0	6	5	54,5	166,7	10,0
Demás recursos	1	5	1	1	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>20</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>23</b>	<b>64,6</b>	<b>115,0</b>	<b>6,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	25	1	13	8	1	23	18	56,1	112,5	9,4
Demás recursos	4	20	10	5	4	0	19	5	79,2	125,0	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>95,2</b>	<b>50,0</b>	<b>0,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	9	1	6	3	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	10	1	2	5	2	10	1	90,9	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>63,2</b>	<b>140,0</b>	<b>7,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	1	5	0	2	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>25</b>	<b>94</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>7</b>	<b>70</b>	<b>49</b>	<b>58,8</b>	<b>196,0</b>	<b>8,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	18	37	3	9	5	3	20	35	36,4	194,4	21,0
Demás recursos	5	51	11	5	26	4	46	10	82,1	200,0	2,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	2	2	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Otros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
<b>Zamora</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>36,2</b>	<b>115,6</b>	<b>21,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	17	1	4	6	0	11	26	29,7	130,0	28,4
Demás recursos	10	7	1	0	7	0	8	9	47,1	90,0	13,5
Rectif. errores a instª. intª.	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>166</b>	<b>327</b>	<b>62</b>	<b>108</b>	<b>101</b>	<b>17</b>	<b>288</b>	<b>205</b>	<b>58,4</b>	<b>123,5</b>	<b>8,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	124	195	22	83	49	7	161	158	50,5	127,4	11,8
Demás recursos	32	121	32	21	52	9	114	39	74,5	121,9	4,1
Rectif. errores a instª. intª.	7	9	8	4	0	0	12	4	75,0	57,1	4,0
Otros	3	2	0	0	0	1	1	4	20,0	133,3	48,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>--</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	4	0	5	1	83,3	--	2,4
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>1</b>	<b>28</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>82,8</b>	<b>500,0</b>	<b>2,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	23	3	10	7	0	20	4	83,3	400,0	2,4
Demás recursos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>León</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>72,2</b>	<b>166,7</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	11	0	5	4	0	9	5	64,3	166,7	6,7
Demás recursos	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	0	1	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>14</b>	<b>63,2</b>	<b>175,0</b>	<b>7,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	21	0	10	6	1	17	12	58,6	150,0	8,5
Demás recursos	0	9	4	1	2	0	7	2	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	5	0	4	2	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	9	1	1	5	2	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>50,0</b>	<b>4,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	2	0	0	1	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>10</b>	<b>77</b>	<b>15</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>53</b>	<b>34</b>	<b>60,9</b>	<b>340,0</b>	<b>7,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	28	3	3	2	2	10	21	32,3	700,0	25,2
Demás recursos	5	44	10	4	22	4	40	9	81,6	180,0	2,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	4	2	1	0	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
<b>Zamora</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>69,2</b>	<b>400,0</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	1	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>193</b>	<b>27</b>	<b>52</b>	<b>65</b>	<b>12</b>	<b>156</b>	<b>64</b>	<b>70,9</b>	<b>237,0</b>	<b>4,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	16	105	6	39	28	3	76	45	62,8	281,3	7,1
Demás recursos	6	78	15	11	37	9	72	12	85,7	200,0	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	8	6	2	0	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Otros	2	2	0	0	0	0	0	4	0,0	200,0	--

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>56,3</b>	<b>116,7</b>	<b>9,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	4	2	2	1	0	5	3	62,5	75,0	7,2
Demás recursos	2	6	3	1	0	0	4	4	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>10</b>	<b>22</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>81,3</b>	<b>60,0</b>	<b>2,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	16	2	12	4	1	19	6	76,0	66,7	3,8
Demás recursos	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>57</b>	<b>34</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>58</b>	<b>36,3</b>	<b>101,8</b>	<b>21,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	46	30	8	14	4	1	27	49	35,5	106,5	21,8
Demás recursos	8	4	2	0	2	0	4	8	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>33,3</b>	<b>150,0</b>	<b>24,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	3	0	0	1	0	1	5	16,7	166,7	60,0
Demás recursos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>9</b>	<b>66,7</b>	<b>75,0</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	8	4	1	3	2	0	6	6	50,0	75,0	12,0
Demás recursos	4	11	6	4	2	0	12	3	80,0	75,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>83,3</b>	<b>100,0</b>	<b>2,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>60,0</b>	<b>200,0</b>	<b>8,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>53,1</b>	<b>100,0</b>	<b>10,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	9	0	6	3	1	10	14	41,7	93,3	16,8
Demás recursos	0	7	1	1	4	0	6	1	85,7	--	2,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>31</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>26,7</b>	<b>106,5</b>	<b>33,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	20	11	1	3	3	0	7	24	22,6	120,0	41,1
Demás recursos	10	3	1	0	3	0	4	9	30,8	90,0	27,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>134</b>	<b>35</b>	<b>56</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>132</b>	<b>141</b>	<b>48,4</b>	<b>101,4</b>	<b>12,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	108	90	16	44	21	4	85	113	42,9	104,6	16,0
Demás recursos	26	43	17	10	15	0	42	27	60,9	103,8	7,7
Rectif. errores a instª. intª.	4	1	2	2	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>62,5</b>	<b>75,0</b>	<b>7,2</b>
Arenas de San Pedro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cebreros	4	2	2	1	1	0	4	2	66,7	50,0	6,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>76,0</b>	<b>66,7</b>	<b>3,8</b>
Aranda de Duero	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Castrojeriz	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	3	10	0	10	1	0	11	2	84,6	66,7	2,2
Roa de Duero	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Salas de los Infantes	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>46</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>49</b>	<b>35,5</b>	<b>106,5</b>	<b>21,8</b>
Astorga	4	6	1	3	0	0	4	6	40,0	150,0	18,0
Cistierna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bañeza	15	7	1	5	2	0	8	14	36,4	93,3	21,0
La Vecilla	4	1	0	1	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Ponferrada	21	13	6	5	1	1	13	21	38,2	100,0	19,4
Sahagún	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valencia de Don Juan	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villafranca del Bierzo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>16,7</b>	<b>166,7</b>	<b>60,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>50,0</b>	<b>75,0</b>	<b>12,0</b>
Alba de Tormes	3	1	1	0	1	0	2	2	50,0	66,7	12,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	4	1	0	1	1	0	2	3	40,0	75,0	18,0
Ledesma	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Peñaranda de Bracamo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>50,0</b>	<b>200,0</b>	<b>12,0</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	3	9	1	2	2	1	6	6	50,0	200,0	12,0
<b>Valladolid</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>14</b>	<b>41,7</b>	<b>93,3</b>	<b>16,8</b>
Medina del Campo	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Peñafiel	5	1	0	1	0	0	1	5	16,7	100,0	60,0
Tordesillas	6	1	0	0	0	0	0	7	0,0	116,7	--
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Zamora</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>22,6</b>	<b>120,0</b>	<b>41,1</b>
Alcañices	4	2	0	1	1	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Benavente	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	8	4	1	0	0	0	1	11	8,3	137,5	132,0
Fuentesaúco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Villalpando	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>90</b>	<b>16</b>	<b>44</b>	<b>21</b>	<b>4</b>	<b>85</b>	<b>113</b>	<b>42,9</b>	<b>104,6</b>	<b>16,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>50,0</b>	<b>200,0</b>	<b>12,0</b>
Arenas de San Pedro	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Árvalo	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cebreros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Aranda de Duero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Milladiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>33,3</b>	<b>100,0</b>	<b>24,0</b>
Astorga	3	2	2	0	0	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Cistierna	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Bañeza	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Ponferrada	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>66,7</b>	<b>100,0</b>	<b>6,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrion de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>80,0</b>	<b>75,0</b>	<b>3,0</b>
Alba de Tormes	3	5	3	2	1	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Béjar	1	5	3	2	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Ciudad Rodrigo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
Cuéllar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Almazán	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>--</b>	<b>2,0</b>
Medina del Campo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villalón de Campos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Zamora</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>30,8</b>	<b>90,0</b>	<b>27,0</b>
Alcanices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Toro	3	0	0	0	1	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Villalpando	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>43</b>	<b>17</b>	<b>10</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>42</b>	<b>27</b>	<b>60,9</b>	<b>103,8</b>	<b>7,7</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	3	0	2	0	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Alcañices	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	4	1	2	2	0	0	4	1	80,0	25,0	3,0



## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepulveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S <sup>a</sup> María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>63.061</b>	<b>189.406</b>	<b>180.193</b>	<b>72.274</b>	<b>5.397</b>	<b>122</b>	<b>66.755</b>	<b>71,4</b>	<b>114,6</b>	<b>4,8</b>
CV vehs. usados (exentas)	226	11.116	10.890	452	0	5	447	96,0	200,0	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	6.195	64.531	62.730	7.996	20	12	7.964	88,7	129,1	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.892	45.434	44.234	17.092	24	21	17.047	72,1	107,6	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	40.748	68.325	62.339	46.734	5.353	84	41.297	57,2	114,7	9,0
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>5.452</b>	<b>78.128</b>	<b>76.574</b>	<b>7.006</b>	<b>5.370</b>	<b>1.495</b>	<b>141</b>	<b>91,6</b>	<b>128,5</b>	<b>1,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	1	102	101	2	1	1	0	98,1	200,0	0,2
CV vehs. usados (con liq.)	10	742	738	14	6	6	2	98,1	140,0	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	141	21.638	21.603	176	32	135	9	99,2	124,8	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	5.300	55.646	54.132	6.814	5.331	1.353	130	88,8	128,6	1,5
<b>Total</b>	<b>68.513</b>	<b>267.534</b>	<b>256.767</b>	<b>79.280</b>	<b>10.767</b>	<b>1.617</b>	<b>66.896</b>	<b>76,4</b>	<b>115,7</b>	<b>3,7</b>
CV vehs. usados (exentas)	227	11.218	10.991	454	1	6	447	96,0	200,0	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	6.205	65.273	63.468	8.010	26	18	7.966	88,8	129,1	1,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.033	67.072	65.837	17.268	56	156	17.056	79,2	107,7	3,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.048	123.971	116.471	53.548	10.684	1.437	41.427	68,5	116,3	5,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>749</b>	<b>20.287</b>	<b>19.656</b>	<b>1.380</b>	<b>756</b>	<b>162</b>	<b>462</b>	<b>93,4</b>	<b>184,2</b>	<b>0,8</b>
Exentas	37	4.936	4.855	118	7	15	96	97,6	318,9	0,3
Con liquidación	712	15.351	14.801	1.262	749	147	366	92,1	177,2	1,0
<b>Burgos</b>	<b>4.051</b>	<b>40.916</b>	<b>40.244</b>	<b>4.723</b>	<b>1.233</b>	<b>306</b>	<b>3.184</b>	<b>89,5</b>	<b>116,6</b>	<b>1,4</b>
Exentas	178	11.844	11.756	266	15	19	232	97,8	149,4	0,3
Con liquidación	3.873	29.072	28.488	4.457	1.218	287	2.952	86,5	115,1	1,9
<b>León</b>	<b>6.376</b>	<b>49.322</b>	<b>45.643</b>	<b>10.055</b>	<b>2.955</b>	<b>304</b>	<b>6.796</b>	<b>81,9</b>	<b>157,7</b>	<b>2,6</b>
Exentas	1.164	13.929	13.550	1.543	11	33	1.499	89,8	132,6	1,4
Con liquidación	5.212	35.393	32.093	8.512	2.944	271	5.297	79,0	163,3	3,2
<b>Palencia</b>	<b>3.150</b>	<b>18.556</b>	<b>18.332</b>	<b>3.374</b>	<b>725</b>	<b>69</b>	<b>2.580</b>	<b>84,5</b>	<b>107,1</b>	<b>2,2</b>
Exentas	965	5.069	5.209	825	0	0	825	86,3	85,5	1,9
Con liquidación	2.185	13.487	13.123	2.549	725	69	1.755	83,7	116,7	2,3
<b>Salamanca</b>	<b>6.111</b>	<b>34.128</b>	<b>34.259</b>	<b>5.980</b>	<b>1.741</b>	<b>174</b>	<b>4.065</b>	<b>85,1</b>	<b>97,9</b>	<b>2,1</b>
Exentas	1.058	10.761	10.699	1.120	3	28	1.089	90,5	105,9	1,3
Con liquidación	5.053	23.367	23.560	4.860	1.738	146	2.976	82,9	96,2	2,5
<b>Segovia</b>	<b>2.445</b>	<b>18.564</b>	<b>18.081</b>	<b>2.928</b>	<b>802</b>	<b>218</b>	<b>1.908</b>	<b>86,1</b>	<b>119,8</b>	<b>1,9</b>
Exentas	314	4.965	4.902	377	2	20	355	92,9	120,1	0,9
Con liquidación	2.131	13.599	13.179	2.551	800	198	1.553	83,8	119,7	2,3
<b>Soria</b>	<b>2.372</b>	<b>13.396</b>	<b>13.033</b>	<b>2.735</b>	<b>606</b>	<b>60</b>	<b>2.069</b>	<b>82,7</b>	<b>115,3</b>	<b>2,5</b>
Exentas	501	3.927	3.862	566	3	3	560	87,2	113,0	1,8
Con liquidación	1.871	9.469	9.171	2.169	603	57	1.509	80,9	115,9	2,8
<b>Valladolid</b>	<b>41.016</b>	<b>52.084</b>	<b>47.472</b>	<b>45.628</b>	<b>1.078</b>	<b>221</b>	<b>44.329</b>	<b>51,0</b>	<b>111,2</b>	<b>11,5</b>
Exentas	11.740	17.545	16.657	12.628	8	32	12.588	56,9	107,6	9,1
Con liquidación	29.276	34.539	30.815	33.000	1.070	189	31.741	48,3	112,7	12,9
<b>Zamora</b>	<b>2.243</b>	<b>20.281</b>	<b>20.047</b>	<b>2.477</b>	<b>871</b>	<b>103</b>	<b>1.503</b>	<b>89,0</b>	<b>110,4</b>	<b>1,5</b>
Exentas	303	5.314	5.338	279	8	12	259	95,0	92,1	0,6
Con liquidación	1.940	14.967	14.709	2.198	863	91	1.244	87,0	113,3	1,8
<b>Total</b>	<b>68.513</b>	<b>267.534</b>	<b>256.767</b>	<b>79.280</b>	<b>10.767</b>	<b>1.617</b>	<b>66.896</b>	<b>76,4</b>	<b>115,7</b>	<b>3,7</b>
Exentas	16.260	78.290	76.828	17.722	57	162	17.503	81,3	109,0	2,8
Con liquidación	52.253	189.244	179.939	61.558	10.710	1.455	49.393	74,5	117,8	4,1

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>437</b>	<b>12.810</b>	<b>12.478</b>	<b>769</b>	<b>312</b>	<b>10</b>	<b>447</b>	<b>94,2</b>	<b>176,0</b>	<b>0,7</b>
Exentas	31	3.189	3.120	100	3	2	95	96,9	322,6	0,4
Con liquidación	406	9.621	9.358	669	309	8	352	93,3	164,8	0,9
<b>Burgos</b>	<b>3.097</b>	<b>25.800</b>	<b>25.463</b>	<b>3.434</b>	<b>252</b>	<b>16</b>	<b>3.166</b>	<b>88,1</b>	<b>110,9</b>	<b>1,6</b>
Exentas	149	7.962	7.876	235	2	1	232	97,1	157,7	0,4
Con liquidación	2.948	17.838	17.587	3.199	250	15	2.934	84,6	108,5	2,2
<b>León</b>	<b>5.117</b>	<b>31.258</b>	<b>28.202</b>	<b>8.173</b>	<b>1.412</b>	<b>0</b>	<b>6.761</b>	<b>77,5</b>	<b>159,7</b>	<b>3,5</b>
Exentas	1.130	7.576	7.205	1.501	4	0	1.497	82,8	132,8	2,5
Con liquidación	3.987	23.682	20.997	6.672	1.408	0	5.264	75,9	167,3	3,8
<b>Palencia</b>	<b>2.937</b>	<b>13.508</b>	<b>13.400</b>	<b>3.045</b>	<b>469</b>	<b>1</b>	<b>2.575</b>	<b>81,5</b>	<b>103,7</b>	<b>2,7</b>
Exentas	963	3.922	4.060	825	0	0	825	83,1	85,7	2,4
Con liquidación	1.974	9.586	9.340	2.220	469	1	1.750	80,8	112,5	2,9
<b>Salamanca</b>	<b>5.607</b>	<b>26.926</b>	<b>27.088</b>	<b>5.445</b>	<b>1.386</b>	<b>25</b>	<b>4.034</b>	<b>83,3</b>	<b>97,1</b>	<b>2,4</b>
Exentas	1.046	9.080	9.026	1.100	3	8	1.089	89,1	105,2	1,5
Con liquidación	4.561	17.846	18.062	4.345	1.383	17	2.945	80,6	95,3	2,9
<b>Segovia</b>	<b>2.072</b>	<b>13.250</b>	<b>12.872</b>	<b>2.450</b>	<b>520</b>	<b>22</b>	<b>1.908</b>	<b>84,0</b>	<b>118,2</b>	<b>2,3</b>
Exentas	297	3.706	3.643	360	2	3	355	91,0	121,2	1,2
Con liquidación	1.775	9.544	9.229	2.090	518	19	1.553	81,5	117,7	2,7
<b>Soria</b>	<b>2.015</b>	<b>10.230</b>	<b>9.836</b>	<b>2.409</b>	<b>343</b>	<b>10</b>	<b>2.056</b>	<b>80,3</b>	<b>119,6</b>	<b>2,9</b>
Exentas	496	3.155	3.089	562	2	1	559	84,6	113,3	2,2
Con liquidación	1.519	7.075	6.747	1.847	341	9	1.497	78,5	121,6	3,3
<b>Valladolid</b>	<b>39.988</b>	<b>42.330</b>	<b>37.656</b>	<b>44.662</b>	<b>310</b>	<b>33</b>	<b>44.319</b>	<b>45,7</b>	<b>111,7</b>	<b>14,2</b>
Exentas	11.717	14.337	13.456	12.598	4	9	12.585	51,6	107,5	11,2
Con liquidación	28.271	27.993	24.200	32.064	306	24	31.734	43,0	113,4	15,9
<b>Zamora</b>	<b>1.791</b>	<b>13.294</b>	<b>13.198</b>	<b>1.887</b>	<b>393</b>	<b>5</b>	<b>1.489</b>	<b>87,5</b>	<b>105,4</b>	<b>1,7</b>
Exentas	289	3.623	3.649	263	4	2	257	93,3	91,0	0,9
Con liquidación	1.502	9.671	9.549	1.624	389	3	1.232	85,5	108,1	2,0
<b>Total</b>	<b>63.061</b>	<b>189.406</b>	<b>180.193</b>	<b>72.274</b>	<b>5.397</b>	<b>122</b>	<b>66.755</b>	<b>71,4</b>	<b>114,6</b>	<b>4,8</b>
Exentas	16.118	56.550	55.124	17.544	24	26	17.494	75,9	108,8	3,8
Con liquidación	46.943	132.856	125.069	54.730	5.373	96	49.261	69,6	116,6	5,3

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>312</b>	<b>7.477</b>	<b>7.178</b>	<b>611</b>	<b>444</b>	<b>152</b>	<b>15</b>	<b>92,2</b>	<b>195,8</b>	<b>1,0</b>
Exentas	6	1.747	1.735	18	4	13	1	99,0	300,0	0,1
Con liquidación	306	5.730	5.443	593	440	139	14	90,2	193,8	1,3
<b>Burgos</b>	<b>954</b>	<b>15.116</b>	<b>14.781</b>	<b>1.289</b>	<b>981</b>	<b>290</b>	<b>18</b>	<b>92,0</b>	<b>135,1</b>	<b>1,0</b>
Exentas	29	3.882	3.880	31	13	18	0	99,2	106,9	0,1
Con liquidación	925	11.234	10.901	1.258	968	272	18	89,7	136,0	1,4
<b>León</b>	<b>1.259</b>	<b>18.064</b>	<b>17.441</b>	<b>1.882</b>	<b>1.543</b>	<b>304</b>	<b>35</b>	<b>90,3</b>	<b>149,5</b>	<b>1,3</b>
Exentas	34	6.353	6.345	42	7	33	2	99,3	123,5	0,1
Con liquidación	1.225	11.711	11.096	1.840	1.536	271	33	85,8	150,2	2,0
<b>Palencia</b>	<b>213</b>	<b>5.048</b>	<b>4.932</b>	<b>329</b>	<b>256</b>	<b>68</b>	<b>5</b>	<b>93,7</b>	<b>154,5</b>	<b>0,8</b>
Exentas	2	1.147	1.149	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Con liquidación	211	3.901	3.783	329	256	68	5	92,0	155,9	1,0
<b>Salamanca</b>	<b>504</b>	<b>7.202</b>	<b>7.171</b>	<b>535</b>	<b>355</b>	<b>149</b>	<b>31</b>	<b>93,1</b>	<b>106,2</b>	<b>0,9</b>
Exentas	12	1.681	1.673	20	0	20	0	98,8	166,7	0,1
Con liquidación	492	5.521	5.498	515	355	129	31	91,4	104,7	1,1
<b>Segovia</b>	<b>373</b>	<b>5.314</b>	<b>5.209</b>	<b>478</b>	<b>282</b>	<b>196</b>	<b>0</b>	<b>91,6</b>	<b>128,2</b>	<b>1,1</b>
Exentas	17	1.259	1.259	17	0	17	0	98,7	100,0	0,2
Con liquidación	356	4.055	3.950	461	282	179	0	89,5	129,5	1,4
<b>Soria</b>	<b>357</b>	<b>3.166</b>	<b>3.197</b>	<b>326</b>	<b>263</b>	<b>50</b>	<b>13</b>	<b>90,7</b>	<b>91,3</b>	<b>1,2</b>
Exentas	5	772	773	4	1	2	1	99,5	80,0	0,1
Con liquidación	352	2.394	2.424	322	262	48	12	88,3	91,5	1,6
<b>Valladolid</b>	<b>1.028</b>	<b>9.754</b>	<b>9.816</b>	<b>966</b>	<b>768</b>	<b>188</b>	<b>10</b>	<b>91,0</b>	<b>94,0</b>	<b>1,2</b>
Exentas	23	3.208	3.201	30	4	23	3	99,1	130,4	0,1
Con liquidación	1.005	6.546	6.615	936	764	165	7	87,6	93,1	1,7
<b>Zamora</b>	<b>452</b>	<b>6.987</b>	<b>6.849</b>	<b>590</b>	<b>478</b>	<b>98</b>	<b>14</b>	<b>92,1</b>	<b>130,5</b>	<b>1,0</b>
Exentas	14	1.691	1.689	16	4	10	2	99,1	114,3	0,1
Con liquidación	438	5.296	5.160	574	474	88	12	90,0	131,1	1,3
<b>Total</b>	<b>5.452</b>	<b>78.128</b>	<b>76.574</b>	<b>7.006</b>	<b>5.370</b>	<b>1.495</b>	<b>141</b>	<b>91,6</b>	<b>128,5</b>	<b>1,1</b>
Exentas	142	21.740	21.704	178	33	136	9	99,2	125,4	0,1
Con liquidación	5.310	56.388	54.870	6.828	5.337	1.359	132	88,9	128,6	1,5

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	41	4.824	4.747	118	3	3	112	97,6	287,8	0,3
Burgos	34	9.301	9.283	52	0	2	50	99,4	152,9	0,1
León	605	12.223	11.717	1.111	6	1	1.104	91,3	183,6	1,1
Palencia	36	4.890	4.892	34	2	0	32	99,3	94,4	0,1
Salamanca	297	7.694	7.530	461	3	4	454	94,2	155,2	0,7
Segovia	140	4.175	4.235	80	0	3	77	98,1	57,1	0,2
Soria	28	2.624	2.623	29	5	3	21	98,9	103,6	0,1
Valladolid	4.951	14.142	13.059	6.034	0	2	6.032	68,4	121,9	5,5
Zamora	73	5.400	5.382	91	7	0	84	98,3	124,7	0,2
<b>Total</b>	<b>6.205</b>	<b>65.273</b>	<b>63.468</b>	<b>8.010</b>	<b>26</b>	<b>18</b>	<b>7.966</b>	<b>88,8</b>	<b>129,1</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	41	4.824	4.747	118	3	3	112	97,6	287,8	0,3
Burgos	30	9.125	9.106	49	0	0	49	99,5	163,3	0,1
León	602	11.769	11.267	1.104	1	0	1.103	91,1	183,4	1,2
Palencia	36	4.881	4.883	34	2	0	32	99,3	94,4	0,1
Salamanca	297	7.692	7.528	461	3	4	454	94,2	155,2	0,7
Segovia	138	4.145	4.205	78	0	1	77	98,2	56,5	0,2
Soria	28	2.614	2.613	29	5	3	21	98,9	103,6	0,1
Valladolid	4.950	14.108	13.025	6.033	0	1	6.032	68,3	121,9	5,6
Zamora	73	5.373	5.356	90	6	0	84	98,3	123,3	0,2
<b>Total</b>	<b>6.195</b>	<b>64.531</b>	<b>62.730</b>	<b>7.996</b>	<b>20</b>	<b>12</b>	<b>7.964</b>	<b>88,7</b>	<b>129,1</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	176	177	3	0	2	1	98,3	75,0	0,2
León	3	454	450	7	5	1	1	98,5	233,3	0,2
Palencia	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	2	30	30	2	0	2	0	93,8	100,0	0,8
Soria	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	1	34	34	1	0	1	0	97,1	100,0	0,4
Zamora	0	27	26	1	1	0	0	96,3	--	0,5
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>742</b>	<b>738</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>98,1</b>	<b>140,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 52 Modelo C-5  
 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>4</b>	<b>176</b>	<b>177</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>98,3</b>	<b>75,0</b>	<b>0,2</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	1	1	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	1	172	170	3	0	2	1	98,3	300,0	0,2
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	2	2	4	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>3</b>	<b>454</b>	<b>450</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>98,5</b>	<b>233,3</b>	<b>0,2</b>
Astorga	1	61	62	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	369	364	7	5	1	1	98,1	350,0	0,2
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	23	23	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>93,8</b>	<b>100,0</b>	<b>0,8</b>
Cuéllar	2	27	27	2	0	2	0	93,1	100,0	0,9
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Almazán	0	7	7	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>97,1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,4</b>
Medina del Campo	1	15	15	1	0	1	0	93,8	100,0	0,8
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	0	9	9	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.)

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96,3</b>	<b>--</b>	<b>0,5</b>
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	22	21	1	1	0	0	95,5	--	0,6
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>742</b>	<b>738</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>98,1</b>	<b>140,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	671	10.527	10.054	1.144	746	144	254	89,8	170,5	1,4
Burgos	3.839	19.771	19.205	4.405	1.218	285	2.902	81,3	114,7	2,8
León	4.607	23.170	20.376	7.401	2.938	270	4.193	73,4	160,6	4,4
Palencia	2.149	8.597	8.231	2.515	723	69	1.723	76,6	117,0	3,7
Salamanca	4.756	15.673	16.030	4.399	1.735	142	2.522	78,5	92,5	3,3
Segovia	1.991	9.424	8.944	2.471	800	195	1.476	78,4	124,1	3,3
Soria	1.843	6.845	6.548	2.140	598	54	1.488	75,4	116,1	3,9
Valladolid	24.325	20.397	17.756	26.966	1.070	187	25.709	39,7	110,9	18,2
Zamora	1.867	9.567	9.327	2.107	856	91	1.160	81,6	112,9	2,7
<b>Total</b>	<b>46.048</b>	<b>123.971</b>	<b>116.471</b>	<b>53.548</b>	<b>10.684</b>	<b>1.437</b>	<b>41.427</b>	<b>68,5</b>	<b>116,3</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Ávila	365	4.797	4.611	551	306	5	240	89,3	151,0	1,4
Burgos	2.918	8.713	8.481	3.150	250	15	2.885	72,9	108,0	4,5
León	3.385	11.913	9.730	5.568	1.407	0	4.161	63,6	164,5	6,9
Palencia	1.938	4.705	4.457	2.186	467	1	1.718	67,1	112,8	5,9
Salamanca	4.264	10.154	10.534	3.884	1.380	13	2.491	73,1	91,1	4,4
Segovia	1.637	5.399	5.024	2.012	518	18	1.476	71,4	122,9	4,8
Soria	1.491	4.461	4.134	1.818	336	6	1.476	69,5	121,9	5,3
Valladolid	23.321	13.885	11.175	26.031	306	23	25.702	30,0	111,6	28,0
Zamora	1.429	4.298	4.193	1.534	383	3	1.148	73,2	107,3	4,4
<b>Total</b>	<b>40.748</b>	<b>68.325</b>	<b>62.339</b>	<b>46.734</b>	<b>5.353</b>	<b>84</b>	<b>41.297</b>	<b>57,2</b>	<b>114,7</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
Ávila	306	5.730	5.443	593	440	139	14	90,2	193,8	1,3
Burgos	921	11.058	10.724	1.255	968	270	17	89,5	136,3	1,4
León	1.222	11.257	10.646	1.833	1.531	270	32	85,3	150,0	2,1
Palencia	211	3.892	3.774	329	256	68	5	92,0	155,9	1,0
Salamanca	492	5.519	5.496	515	355	129	31	91,4	104,7	1,1
Segovia	354	4.025	3.920	459	282	177	0	89,5	129,7	1,4
Soria	352	2.384	2.414	322	262	48	12	88,2	91,5	1,6
Valladolid	1.004	6.512	6.581	935	764	164	7	87,6	93,1	1,7
Zamora	438	5.269	5.134	573	473	88	12	90,0	130,8	1,3
<b>Total</b>	<b>5.300</b>	<b>55.646</b>	<b>54.132</b>	<b>6.814</b>	<b>5.331</b>	<b>1.353</b>	<b>130</b>	<b>88,8</b>	<b>128,6</b>	<b>1,5</b>



## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ávila</b>	<b>306</b>	<b>5.730</b>	<b>5.443</b>	<b>593</b>	<b>440</b>	<b>139</b>	<b>14</b>	<b>90,2</b>	<b>193,8</b>	<b>1,3</b>
Arenas de San Pedro	31	1.244	1.172	103	81	8	14	91,9	332,3	1,1
Arévalo	36	1.024	1.016	44	29	15	0	95,8	122,2	0,5
Cebros	177	1.910	1.783	304	208	96	0	85,4	171,8	2,0
Piedrahita	62	1.552	1.472	142	122	20	0	91,2	229,0	1,2
<b>Burgos</b>	<b>921</b>	<b>11.058</b>	<b>10.724</b>	<b>1.255</b>	<b>968</b>	<b>270</b>	<b>17</b>	<b>89,5</b>	<b>136,3</b>	<b>1,4</b>
Aranda de Duero	229	2.776	2.687	318	291	27	0	89,4	138,9	1,4
Belorado	48	416	430	34	28	6	0	92,7	70,8	0,9
Briviesca	79	727	733	73	46	27	0	90,9	92,4	1,2
Castrojeriz	40	736	718	58	46	12	0	92,5	145,0	1,0
Lerma	57	925	891	91	68	21	2	90,7	159,6	1,2
Miranda de Ebro	81	1.282	1.201	162	120	42	0	88,1	200,0	1,6
Roa de Duero	143	1.392	1.376	159	116	37	6	89,6	111,2	1,4
Salas de los Infantes	58	580	575	63	52	11	0	90,1	108,6	1,3
Villadiago	18	525	505	38	29	1	8	93,0	211,1	0,9
Villarcayo	168	1.699	1.608	259	172	86	1	86,1	154,2	1,9
<b>León</b>	<b>1.222</b>	<b>11.257</b>	<b>10.646</b>	<b>1.833</b>	<b>1.531</b>	<b>270</b>	<b>32</b>	<b>85,3</b>	<b>150,0</b>	<b>2,1</b>
Astorga	115	2.078	2.031	162	120	41	1	92,6	140,9	1,0
Cistierna	53	466	444	75	66	9	0	85,5	141,5	2,0
La Bañeza	55	1.845	1.804	96	75	0	21	94,9	174,5	0,6
La Vecilla	64	632	621	75	54	21	0	89,2	117,2	1,4
Ponferrada	474	2.952	2.613	813	698	108	7	76,3	171,5	3,7
Sahagún	56	670	678	48	38	10	0	93,4	85,7	0,8
Valencia de Don Juan	156	1.453	1.474	135	96	36	3	91,6	86,5	1,1
Villafranca del Bierzo	249	1.161	981	429	384	45	0	69,6	172,3	5,2
<b>Palencia</b>	<b>211</b>	<b>3.892</b>	<b>3.774</b>	<b>329</b>	<b>256</b>	<b>68</b>	<b>5</b>	<b>92,0</b>	<b>155,9</b>	<b>1,0</b>
Astudillo	7	394	383	18	14	4	0	95,5	257,1	0,6
Baltanás	9	457	445	21	13	8	0	95,5	233,3	0,6
Carrión de los Condes	26	627	606	47	45	2	0	92,8	180,8	0,9
Cervera de Pisuerga	40	1.081	1.072	49	45	0	4	95,6	122,5	0,5
Frechilla	38	373	375	36	32	4	0	91,2	94,7	1,2
Saldaña	91	960	893	158	107	50	1	85,0	173,6	2,1
<b>Salamanca</b>	<b>492</b>	<b>5.519</b>	<b>5.496</b>	<b>515</b>	<b>355</b>	<b>129</b>	<b>31</b>	<b>91,4</b>	<b>104,7</b>	<b>1,1</b>
Alba de Tormes	94	966	942	118	76	42	0	88,9	125,5	1,5
Béjar	117	1.072	1.025	164	133	31	0	86,2	140,2	1,9
Ciudad Rodrigo	147	1.262	1.345	64	37	24	3	95,5	43,5	0,6
Ledesma	74	519	491	102	72	18	12	82,8	137,8	2,5
Peñaranda de Bracamonte	25	819	805	39	23	0	16	95,4	156,0	0,6
Vitigudino	35	881	888	28	14	14	0	96,9	80,0	0,4
<b>Segovia</b>	<b>354</b>	<b>4.025</b>	<b>3.920</b>	<b>459</b>	<b>282</b>	<b>177</b>	<b>0</b>	<b>89,5</b>	<b>129,7</b>	<b>1,4</b>
Cuéllar	147	1.489	1.445	191	118	73	0	88,3	129,9	1,6
Riaza	35	589	557	67	38	29	0	89,3	191,4	1,4
Sepúlveda	61	1.026	1.024	63	17	46	0	94,2	103,3	0,7
Stª María La Real de Nieva	111	921	894	138	109	29	0	86,6	124,3	1,9
<b>Soria</b>	<b>352</b>	<b>2.384</b>	<b>2.414</b>	<b>322</b>	<b>262</b>	<b>48</b>	<b>12</b>	<b>88,2</b>	<b>91,5</b>	<b>1,6</b>
Almazán	193	1.255	1.232	216	178	34	4	85,1	111,9	2,1
Burgo de Osma	159	1.129	1.182	106	84	14	8	91,8	66,7	1,1
<b>Valladolid</b>	<b>1.004</b>	<b>6.512</b>	<b>6.581</b>	<b>935</b>	<b>764</b>	<b>164</b>	<b>7</b>	<b>87,6</b>	<b>93,1</b>	<b>1,7</b>
Medina del Campo	204	1.106	1.127	183	147	36	0	86,0	89,7	1,9
Medina de Rioseco	51	672	683	40	33	3	4	94,5	78,4	0,7
Nava del Rey	41	394	380	55	41	13	1	87,4	134,1	1,7
Olmedo	371	1.499	1.609	261	218	43	0	86,0	70,4	1,9
Peñafiel	89	953	927	115	100	15	0	89,0	129,2	1,5
Tordesillas	123	615	612	126	103	23	0	82,9	102,4	2,5
Valoria la Buena	97	824	811	110	92	18	0	88,1	113,4	1,6
Villalón de Campos	28	449	432	45	30	13	2	90,6	160,7	1,3

Cuadro nº 56 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Zamora</b>	<b>438</b>	<b>5.269</b>	<b>5.134</b>	<b>573</b>	<b>473</b>	<b>88</b>	<b>12</b>	<b>90,0</b>	<b>130,8</b>	<b>1,3</b>
Alcañices	72	788	793	67	42	23	2	92,2	93,1	1,0
Benavente	128	1.496	1.390	234	194	34	6	85,6	182,8	2,0
Bermillo de Sayago	94	610	616	88	79	6	3	87,5	93,6	1,7
Fuentesauco	27	438	442	23	12	11	0	95,1	85,2	0,6
Puebla de Sanabria	26	648	638	36	34	2	0	94,7	138,5	0,7
Toro	69	687	666	90	83	7	0	88,1	130,4	1,6
Villalpando	22	602	589	35	29	5	1	94,4	159,1	0,7
<b>Total</b>	<b>5.300</b>	<b>55.646</b>	<b>54.132</b>	<b>6.814</b>	<b>5.331</b>	<b>1.353</b>	<b>130</b>	<b>88,8</b>	<b>128,6</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autolqds. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autolqds. con liquidación
Ávila	4.747	112	17	2,4	10.054	1.267	1.078	12,6
Burgos	9.283	26	3	0,3	19.205	2.572	2.244	13,4
León	11.717	15	2	0,1	20.376	3.634	3.506	17,8
Palencia	4.892	60	14	1,2	8.231	856	725	10,4
Salamanca	7.530	85	18	1,1	16.030	2.355	2.016	14,7
Segovia	4.235	83	15	2,0	8.944	1.062	1.326	11,9
Soria	2.623	38	4	1,4	6.548	930	453	14,2
Valladolid	13.059	270	51	2,1	17.756	1.572	2.729	8,9
Zamora	5.382	40	3	0,7	9.327	1.706	997	18,3
<b>Total</b>	<b>63.468</b>	<b>729</b>	<b>127</b>	<b>1,1</b>	<b>116.471</b>	<b>15.954</b>	<b>15.074</b>	<b>13,7</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autolqds. con liquidación		Número	Miles de euros	% liqds. compls. / autolqds. con liquidación
Ávila	4.747	112	17	2,4	4.611	606	614	13,1
Burgos	9.106	23	3	0,3	8.481	787	1.261	9,3
León	11.267	9	1	0,1	9.730	1.131	1.980	11,6
Palencia	4.883	58	13	1,2	4.457	431	483	9,7
Salamanca	7.528	85	18	1,1	10.534	1.026	923	9,7
Segovia	4.205	83	15	2,0	5.024	398	842	7,9
Soria	2.613	36	4	1,4	4.134	450	159	10,9
Valladolid	13.025	268	51	2,1	11.175	598	1.959	5,4
Zamora	5.356	40	3	0,7	4.193	506	427	12,1
<b>Total</b>	<b>62.730</b>	<b>714</b>	<b>125</b>	<b>1,1</b>	<b>62.339</b>	<b>5.933</b>	<b>8.648</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	5.443	661	464	12,1
Burgos	177	3	0	1,7	10.724	1.785	983	16,6
León	450	6	1	1,3	10.646	2.503	1.526	23,5
Palencia	9	2	1	22,2	3.774	425	242	11,3
Salamanca	2	0	0	0,0	5.496	1.329	1.093	24,2
Segovia	30	0	0	0,0	3.920	664	484	16,9
Soria	10	2	0	20,0	2.414	480	294	19,9
Valladolid	34	2	0	5,9	6.581	974	770	14,8
Zamora	26	0	0	0,0	5.134	1.200	570	23,4
<b>Total</b>	<b>738</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2,0</b>	<b>54.132</b>	<b>10.021</b>	<b>6.426</b>	<b>18,5</b>

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>5.443</b>	<b>661</b>	<b>464</b>	<b>12,1</b>
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.172	152	144	13,0
Arévalo	0	0	0	--	1.016	144	99	14,2
Cebreros	0	0	0	--	1.783	231	167	13,0
Piedrahita	0	0	0	--	1.472	134	54	9,1
<b>Burgos</b>	<b>177</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1,7</b>	<b>10.724</b>	<b>1.785</b>	<b>983</b>	<b>16,6</b>
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.687	379	180	14,1
Belorado	1	0	0	0,0	430	112	46	26,0
Briviesca	0	0	0	--	733	138	69	18,8
Castrojeriz	0	0	0	--	718	114	62	15,9
Lerma	2	1	0	50,0	891	137	58	15,4
Miranda de Ebro	170	2	0	1,2	1.201	203	191	16,9
Roa de Duero	0	0	0	--	1.376	198	58	14,4
Salas de los Infantes	0	0	0	--	575	111	65	19,3
Villadiego	0	0	0	--	505	96	36	19,0
Villarcayo	4	0	0	0,0	1.608	297	218	18,5
<b>León</b>	<b>450</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1,3</b>	<b>10.646</b>	<b>2.503</b>	<b>1.526</b>	<b>23,5</b>
Astorga	62	2	0	3,2	2.031	544	277	26,8
Cistierna	0	0	0	--	444	74	34	16,7
La Bañeza	1	0	0	0,0	1.804	448	220	24,8
La Vecilla	0	0	0	--	621	157	87	25,3
Ponferrada	364	4	1	1,1	2.613	502	587	19,2
Sahagún	0	0	0	--	678	213	64	31,4
Valencia de Don Juan	0	0	0	--	1.474	416	170	28,2
Villafranca del Bierzo	23	0	0	0,0	981	149	87	15,2
<b>Palencia</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>22,2</b>	<b>3.774</b>	<b>425</b>	<b>242</b>	<b>11,3</b>
Astudillo	0	0	0	--	383	17	9	4,4
Baltanás	0	0	0	--	445	59	17	13,3
Carrión de los Condes	1	2	1	200,0	606	58	23	9,6
Cervera de Pisuerga	8	0	0	0,0	1.072	85	78	7,9
Frechilla	0	0	0	--	375	63	22	16,8
Saldaña	0	0	0	--	893	143	93	16,0
<b>Salamanca</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.496</b>	<b>1.329</b>	<b>1.093</b>	<b>24,2</b>
Alba de Tormes	1	0	0	0,0	942	256	270	27,2
Béjar	0	0	0	--	1.025	366	285	35,7
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	1.345	327	151	24,3
Ledesma	0	0	0	--	491	142	295	28,9
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	805	68	43	8,4
Vitigudino	0	0	0	--	888	170	49	19,1
<b>Segovia</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>3.920</b>	<b>664</b>	<b>484</b>	<b>16,9</b>
Cuéllar	27	0	0	0,0	1.445	226	130	15,6
Riaza	0	0	0	--	557	76	68	13,6
Sepúlveda	3	0	0	0,0	1.024	140	59	13,7
S <sup>ta</sup> María La Real de Nieva	0	0	0	--	894	222	227	24,8
<b>Soria</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>20,0</b>	<b>2.414</b>	<b>480</b>	<b>294</b>	<b>19,9</b>
Almazán	7	2	0	28,6	1.232	256	180	20,8
Burgo de Osma	3	0	0	0,0	1.182	224	114	19,0
<b>Valladolid</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5,9</b>	<b>6.581</b>	<b>974</b>	<b>770</b>	<b>14,8</b>
Medina del Campo	15	2	0	13,3	1.127	190	155	16,9
Medina de Rioseco	0	0	0	--	683	82	39	12,0
Nava del Rey	2	0	0	0,0	380	93	97	24,5
Olmedo	9	0	0	0,0	1.609	216	183	13,4
Peñafiel	0	0	0	--	927	106	37	11,4
Tordesillas	1	0	0	0,0	612	78	59	12,7
Valoria la Buena	1	0	0	0,0	811	127	141	15,7
Villalón de Campos	6	0	0	0,0	432	82	59	19,0

Cuadro nº 60 (cont.)

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autbliqs. con liquidación
<b>Zamora</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5.134</b>	<b>1.200</b>	<b>570</b>	<b>23,4</b>
Alcañices	0	0	0	--	793	156	60	19,7
Benavente	21	0	0	0,0	1.390	421	228	30,3
Bermillo de Sayago	0	0	0	--	616	176	57	28,6
Fuentesaúco	0	0	0	--	442	57	21	12,9
Puebla de Sanabria	4	0	0	0,0	638	88	29	13,8
Toro	0	0	0	--	666	176	127	26,4
Villalpando	1	0	0	0,0	589	126	48	21,4
<b>Total</b>	<b>738</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>2,0</b>	<b>54.132</b>	<b>10.021</b>	<b>6.426</b>	<b>18,5</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	47	147	51	148	42	22	48	19	89	169	99	167
Burgos	52	20	56	44	63	24	57	24	115	44	113	68
León	65	31	71	19	113	50	141	147	178	81	212	166
Palencia	39	35	32	27	3	1	1	0	42	36	33	27
Salamanca	67	60	97	67	26	11	30	9	93	71	127	76
Segovia	83	103	63	105	14	3	20	15	97	106	83	120
Soria	0	0	0	0	6	2	13	17	6	2	13	17
Valladolid	59	88	9	53	55	29	61	16	114	117	70	69
Zamora	10	5	8	5	32	11	31	9	42	16	39	14
<b>Total</b>	<b>422</b>	<b>489</b>	<b>387</b>	<b>468</b>	<b>354</b>	<b>153</b>	<b>402</b>	<b>256</b>	<b>776</b>	<b>642</b>	<b>789</b>	<b>724</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
Ávila	17	52	14	21	15	5	55	14	79,7	82,4	1.379	3,8	3,1
Burgos	24	123	20	48	33	12	113	34	76,9	141,7	2.598	4,7	3,6
León	85	174	42	67	46	11	166	93	64,1	109,4	3.649	4,8	6,7
Palencia	5	24	3	8	12	0	23	6	79,3	120,0	916	2,6	3,1
Salamanca	45	95	23	35	47	2	107	33	76,4	73,3	2.440	3,9	3,7
Segovia	11	51	22	11	20	4	57	5	91,9	45,5	1.145	4,5	1,1
Soria	21	27	4	12	4	2	22	26	45,8	123,8	968	2,8	14,2
Valladolid	52	140	31	22	66	9	128	64	66,7	123,1	1.842	7,6	6,0
Zamora	51	74	18	21	29	4	72	53	57,6	103,9	1.746	4,2	8,8
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>760</b>	<b>177</b>	<b>245</b>	<b>272</b>	<b>49</b>	<b>743</b>	<b>328</b>	<b>69,4</b>	<b>105,5</b>	<b>16.683</b>	<b>4,6</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	1	25	6	11	6	1	24	2	92,3	200,0	718	3,5	1,0
Burgos	6	44	9	13	17	4	43	7	86,0	116,7	810	5,4	2,0
León	39	59	8	16	27	6	57	41	58,2	105,1	1.140	5,2	8,6
Palencia	3	11	1	6	7	0	14	0	100,0	0,0	489	2,2	0,0
Salamanca	15	49	9	13	40	1	63	1	98,4	6,7	1.111	4,4	0,2
Segovia	2	31	14	2	12	2	30	3	90,9	150,0	481	6,4	1,2
Soria	11	6	1	3	1	1	6	11	35,3	100,0	486	1,2	22,0
Valladolid	19	86	17	8	51	4	80	25	76,2	131,6	866	9,9	3,8
Zamora	5	32	12	11	10	1	34	3	91,9	60,0	546	5,9	1,1
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>343</b>	<b>77</b>	<b>83</b>	<b>171</b>	<b>20</b>	<b>351</b>	<b>93</b>	<b>79,1</b>	<b>92,1</b>	<b>6.647</b>	<b>5,2</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices	Índices	Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	16	27	8	10	9	4	31	12	72,1	75,0	661	4,1	4,6
Burgos	18	79	11	35	16	8	70	27	72,2	150,0	1.788	4,4	4,6
León	46	115	34	51	19	5	109	52	67,7	113,0	2.509	4,6	5,7
Palencia	2	13	2	2	5	0	9	6	60,0	300,0	427	3,0	8,0
Salamanca	30	46	14	22	7	1	44	32	57,9	106,7	1.329	3,5	8,7
Segovia	9	20	8	9	8	2	27	2	93,1	22,2	664	3,0	0,9
Soria	10	21	3	9	3	1	16	15	51,6	150,0	482	4,4	11,3
Valladolid	33	54	14	14	15	5	48	39	55,2	118,2	976	5,5	9,8
Zamora	46	42	6	10	19	3	38	50	43,2	108,7	1.200	3,5	15,8
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>417</b>	<b>100</b>	<b>162</b>	<b>101</b>	<b>29</b>	<b>392</b>	<b>235</b>	<b>62,5</b>	<b>111,9</b>	<b>10.036</b>	<b>4,2</b>	<b>7,2</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>17</b>	<b>52</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>55</b>	<b>14</b>	<b>79,7</b>	<b>82,4</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	40	11	18	12	2	43	10	81,1	76,9	2,8
Demás recursos	2	9	0	3	3	3	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Burgos</b>	<b>24</b>	<b>123</b>	<b>20</b>	<b>48</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>113</b>	<b>34</b>	<b>76,9</b>	<b>141,7</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	19	85	11	39	18	7	75	29	72,1	152,6	4,6
Demás recursos	3	34	6	9	14	5	34	3	91,9	100,0	1,1
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>85</b>	<b>174</b>	<b>42</b>	<b>67</b>	<b>46</b>	<b>11</b>	<b>166</b>	<b>93</b>	<b>64,1</b>	<b>109,4</b>	<b>6,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	80	149	35	60	37	10	142	87	62,0	108,8	7,4
Demás recursos	2	25	7	6	9	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>6</b>	<b>79,3</b>	<b>120,0</b>	<b>3,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	14	2	5	6	0	13	3	81,3	150,0	2,8
Demás recursos	3	10	1	3	6	0	10	3	76,9	100,0	3,6
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>45</b>	<b>95</b>	<b>23</b>	<b>35</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>107</b>	<b>33</b>	<b>76,4</b>	<b>73,3</b>	<b>3,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	49	19	29	11	1	60	27	69,0	71,1	5,4
Demás recursos	6	46	3	6	36	1	46	6	88,5	100,0	1,6
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>11</b>	<b>51</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>57</b>	<b>5</b>	<b>91,9</b>	<b>45,5</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	10	36	18	10	13	2	43	3	93,5	30,0	0,8
Demás recursos	0	11	1	1	7	2	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
<b>Soria</b>	<b>21</b>	<b>27</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>45,8</b>	<b>123,8</b>	<b>14,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	18	3	8	2	0	13	16	44,8	145,5	14,8
Demás recursos	7	9	0	3	2	1	6	10	37,5	142,9	20,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>52</b>	<b>140</b>	<b>31</b>	<b>22</b>	<b>66</b>	<b>9</b>	<b>128</b>	<b>64</b>	<b>66,7</b>	<b>123,1</b>	<b>6,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	126	27	21	57	9	114	51	69,1	130,8	5,4
Demás recursos	4	13	3	1	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	9	0	1	0	0	0	1	8	11,1	88,9	96,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Zamora</b>	<b>51</b>	<b>74</b>	<b>18</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>72</b>	<b>53</b>	<b>57,6</b>	<b>103,9</b>	<b>8,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	55	11	19	18	4	52	44	54,2	107,3	10,2
Demás recursos	9	14	3	1	11	0	15	8	65,2	88,9	6,4
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	5	4	1	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>311</b>	<b>760</b>	<b>177</b>	<b>245</b>	<b>272</b>	<b>49</b>	<b>743</b>	<b>328</b>	<b>69,4</b>	<b>105,5</b>	<b>5,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	253	572	137	209	174	35	555	270	67,3	106,7	5,8
Demás recursos	36	171	24	33	97	13	167	40	80,7	111,1	2,9
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	15	15	15	3	1	0	19	11	63,3	73,3	6,9
Otros	7	2	1	0	0	1	2	7	22,2	100,0	42,0

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>92,3</b>	<b>200,0</b>	<b>1,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	24	5	11	6	1	23	2	92,0	200,0	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>6</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>86,0</b>	<b>116,7</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	4	14	1	6	6	0	13	5	72,2	125,0	4,6
Demás recursos	0	26	5	7	10	4	26	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	4	2	0	1	0	3	2	60,0	200,0	8,0
Otros	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>León</b>	<b>39</b>	<b>59</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>6</b>	<b>57</b>	<b>41</b>	<b>58,2</b>	<b>105,1</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	39	59	8	16	27	6	57	41	58,2	105,1	8,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	7	0	4	5	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>15</b>	<b>49</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>40</b>	<b>1</b>	<b>63</b>	<b>1</b>	<b>98,4</b>	<b>6,7</b>	<b>0,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	15	7	13	7	0	27	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	34	1	0	33	1	35	1	97,2	50,0	0,3
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>2</b>	<b>31</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>30</b>	<b>3</b>	<b>90,9</b>	<b>150,0</b>	<b>1,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	1	18	10	2	5	1	18	1	94,7	100,0	0,7
Demás recursos	0	9	1	0	7	1	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
<b>Soria</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>35,3</b>	<b>100,0</b>	<b>22,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Demás recursos	6	6	0	2	1	0	3	9	25,0	150,0	36,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	2	0	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Valladolid</b>	<b>19</b>	<b>86</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>51</b>	<b>4</b>	<b>80</b>	<b>25</b>	<b>76,2</b>	<b>131,6</b>	<b>3,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	86	17	8	51	4	80	17	82,5	154,5	2,6
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>91,9</b>	<b>60,0</b>	<b>1,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	3	25	6	10	9	1	26	2	92,9	66,7	0,9
Demás recursos	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	5	4	1	0	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>343</b>	<b>77</b>	<b>83</b>	<b>171</b>	<b>20</b>	<b>351</b>	<b>93</b>	<b>79,1</b>	<b>92,1</b>	<b>3,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	75	248	54	70	116	13	253	70	78,3	93,3	3,3
Demás recursos	10	81	10	11	54	6	81	10	89,0	100,0	1,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	13	13	12	2	1	0	15	11	57,7	84,6	8,8
Otros	3	1	1	0	0	1	2	2	50,0	66,7	12,0



## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>31</b>	<b>12</b>	<b>72,1</b>	<b>75,0</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	12	16	6	7	6	1	20	8	71,4	66,7	4,8
Demás recursos	2	9	0	3	3	3	9	2	81,8	100,0	2,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Burgos</b>	<b>18</b>	<b>79</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>70</b>	<b>27</b>	<b>72,2</b>	<b>150,0</b>	<b>4,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	15	71	10	33	12	7	62	24	72,1	160,0	4,6
Demás recursos	3	8	1	2	4	1	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>46</b>	<b>115</b>	<b>34</b>	<b>51</b>	<b>19</b>	<b>5</b>	<b>109</b>	<b>52</b>	<b>67,7</b>	<b>113,0</b>	<b>5,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	41	90	27	44	10	4	85	46	64,9	112,2	6,5
Demás recursos	2	25	7	6	9	1	23	4	85,2	200,0	2,1
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>60,0</b>	<b>300,0</b>	<b>8,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	7	2	1	1	0	4	3	57,1	--	9,0
Demás recursos	2	6	0	1	4	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>30</b>	<b>46</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>32</b>	<b>57,9</b>	<b>106,7</b>	<b>8,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	26	34	12	16	4	1	33	27	55,0	103,8	9,8
Demás recursos	4	12	2	6	3	0	11	5	68,8	125,0	5,5
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>27</b>	<b>2</b>	<b>93,1</b>	<b>22,2</b>	<b>0,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	18	8	8	8	1	25	2	92,6	22,2	1,0
Demás recursos	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>10</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>51,6</b>	<b>150,0</b>	<b>11,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	9	18	3	8	2	0	13	14	48,1	155,6	12,9
Demás recursos	1	3	0	1	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>33</b>	<b>54</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>5</b>	<b>48</b>	<b>39</b>	<b>55,2</b>	<b>118,2</b>	<b>9,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	28	40	10	13	6	5	34	34	50,0	121,4	12,0
Demás recursos	4	13	3	1	9	0	13	4	76,5	100,0	3,7
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Zamora</b>	<b>46</b>	<b>42</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>3</b>	<b>38</b>	<b>50</b>	<b>43,2</b>	<b>108,7</b>	<b>15,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	38	30	5	9	9	3	26	42	38,2	110,5	19,4
Demás recursos	8	12	1	1	10	0	12	8	60,0	100,0	8,0
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>417</b>	<b>100</b>	<b>162</b>	<b>101</b>	<b>29</b>	<b>392</b>	<b>235</b>	<b>62,5</b>	<b>111,9</b>	<b>7,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	178	324	83	139	58	22	302	200	60,2	112,4	7,9
Demás recursos	26	90	14	22	43	7	86	30	74,1	115,4	4,2
Rectif. errores a inst <sup>o</sup> . int <sup>o</sup> .	2	2	3	1	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Otros	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>71,4</b>	<b>66,7</b>	<b>4,8</b>
Arenas de San Pedro	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Arévalo	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Cebreros	11	5	5	4	2	1	12	4	75,0	36,4	4,0
Piedrahita	0	6	0	2	1	0	3	3	50,0	--	12,0
<b>Burgos</b>	<b>15</b>	<b>71</b>	<b>10</b>	<b>33</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>62</b>	<b>24</b>	<b>72,1</b>	<b>160,0</b>	<b>4,6</b>
Aranda de Duero	3	13	1	4	6	0	11	5	68,8	166,7	5,5
Belorado	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Castrojeriz	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	2	7	3	5	1	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	4	24	3	13	2	2	20	8	71,4	200,0	4,8
Roa de Duero	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	--
Salas de los Infantes	1	2	1	1	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Villadiego	1	5	0	4	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Villarcayo	0	12	2	4	2	4	12	0	100,0	--	0,0
<b>León</b>	<b>41</b>	<b>90</b>	<b>27</b>	<b>44</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>85</b>	<b>46</b>	<b>64,9</b>	<b>112,2</b>	<b>6,5</b>
Astorga	4	16	9	6	1	0	16	4	80,0	100,0	3,0
Cistierna	5	2	1	2	0	1	4	3	57,1	60,0	9,0
La Bañeza	8	22	8	13	0	0	21	9	70,0	112,5	5,1
La Vecilla	4	6	2	4	1	0	7	3	70,0	75,0	5,1
Ponferrada	14	17	3	8	2	3	16	15	51,6	107,1	11,3
Sahagún	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Valencia de Don Juan	1	21	4	9	6	0	19	3	86,4	300,0	1,9
Villafranca del Bierzo	4	4	0	1	0	0	1	7	12,5	175,0	84,0
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>57,1</b>	<b>--</b>	<b>9,0</b>
Astudillo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
<b>Salamanca</b>	<b>26</b>	<b>34</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>55,0</b>	<b>103,8</b>	<b>9,8</b>
Alba de Tormes	17	15	6	9	1	0	16	16	50,0	94,1	12,0
Bejar	1	10	3	3	3	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Ciudad Rodrigo	1	6	2	4	0	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Ledesma	2	1	1	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Peñaranda de Bracamonte	5	1	0	0	0	1	1	5	16,7	100,0	60,0
Vitigudino	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Segovia</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>92,6</b>	<b>22,2</b>	<b>1,0</b>
Cuéllar	8	4	1	4	5	1	11	1	91,7	12,5	1,1
Riáza	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Stª María La Real de Nieva	0	7	2	3	2	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>48,1</b>	<b>155,6</b>	<b>12,9</b>
Almazán	0	5	1	2	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Burgo de Osma	9	13	2	6	1	0	9	13	40,9	144,4	17,3
<b>Valladolid</b>	<b>28</b>	<b>40</b>	<b>10</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>50,0</b>	<b>121,4</b>	<b>12,0</b>
Medina del Campo	0	10	3	3	2	1	9	1	90,0	--	1,3
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Olmedo	0	18	3	5	4	1	13	5	72,2	--	4,6
Peñafiel	3	3	1	1	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Tordesillas	18	2	0	0	0	3	3	17	15,0	94,4	68,0
Valoria la Buena	5	1	0	2	0	0	2	4	33,3	80,0	24,0
Villalón de Campos	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>38</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>42</b>	<b>38,2</b>	<b>110,5</b>	<b>19,4</b>
Alcañices	4	3	1	1	1	0	3	4	42,9	100,0	16,0
Benavente	3	11	1	1	7	2	11	3	78,6	100,0	3,3
Bermillo de Sayago	21	6	1	0	0	1	2	25	7,4	119,0	150,0
Fuentesauco	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	8	2	5	1	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Villalpando	2	2	0	2	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>324</b>	<b>83</b>	<b>139</b>	<b>58</b>	<b>22</b>	<b>302</b>	<b>200</b>	<b>60,2</b>	<b>112,4</b>	<b>7,9</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>100,0</b>	<b>2,7</b>
Arenas de San Pedro	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Árvalo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Cebreros	1	4	0	0	1	3	4	1	80,0	100,0	3,0
Piedrahita	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Burgos</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>72,7</b>	<b>100,0</b>	<b>4,5</b>
Aranda de Duero	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Belorado	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	1	1	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>4</b>	<b>85,2</b>	<b>200,0</b>	<b>2,1</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	1	12	1	4	3	1	9	4	69,2	400,0	5,3
La Vecilla	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	5	1	2	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Palencia</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>62,5</b>	<b>150,0</b>	<b>7,2</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
<b>Salamanca</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>68,8</b>	<b>125,0</b>	<b>5,5</b>
Alba de Tormes	2	8	2	5	0	0	7	3	70,0	150,0	5,1
Bejar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Ledesma	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riáza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
<b>Soria</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>100,0</b>	<b>4,0</b>
Almazán	1	3	0	1	1	1	3	1	75,0	100,0	4,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>76,5</b>	<b>100,0</b>	<b>3,7</b>
Medina del Campo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Olmedo	1	10	1	1	8	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valoria la Buena	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>8</b>	<b>60,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8,0</b>
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	1	10	0	0	10	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Bermillo de Sayago	3	1	0	1	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>90</b>	<b>14</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>7</b>	<b>86</b>	<b>30</b>	<b>74,1</b>	<b>115,4</b>	<b>4,2</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª Maria La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	0
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ávila</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Árvalo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cebreros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ballanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bejar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riáza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	4	1	0	0	0	0	0	5	0,0	125,0	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Burgos	6	28	31	3	91,2	50,0	1,2
León	17	96	101	12	89,4	70,6	1,4
Palencia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Salamanca	5	30	29	6	82,9	120,0	2,5
Segovia	6	9	12	3	80,0	50,0	3,0
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	8	9	11	6	64,7	75,0	6,5
Zamora	3	13	15	1	93,8	33,3	0,8
<b>Total</b>	46	192	204	34	85,7	73,9	2,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	5	5	0	100,0	--	0,0
León	2	8	6	4	60,0	200,0	8,0
Palencia	1	3	3	1	75,0	100,0	4,0
Salamanca	2	9	9	2	81,8	100,0	2,7
Segovia	5	4	9	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	3	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	11	33	37	7	84,1	63,6	2,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	0	1	0,0	--	--
Burgos	0	1	0	1	0,0	--	--
León	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	2	3	5	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>80,0</b>	<b>50,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	6	12	18	0	100,0	0,0	0,0
León	9	75	78	6	92,9	66,7	0,9
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	3	17	16	4	80,0	133,3	3,0
Segovia	1	5	3	3	50,0	300,0	12,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	4	0	0	4	0,0	100,0	--
Zamora	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>113</b>	<b>121</b>	<b>17</b>	<b>87,7</b>	<b>68,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	10	8	2	80,0	--	3,0
León	3	11	13	1	92,9	33,3	0,9
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Zamora	0	6	5	1	83,3	--	2,4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>7</b>	<b>82,9</b>	<b>175,0</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	304	118
Burgos	0	0	0	4	4	4.654	139
León	1	4	101	3	3	2.727	1.087
Palencia	0	0	0	2	1	3.580	298
Salamanca	1	4	111	2	2	2.201	171
Segovia	0	0	0	1	1	1.323	294
Soria	0	0	0	1	1	1.343	59
Valladolid	1	4	350	5	4	1.963	46
Zamora	0	0	0	1	1	1.885	42
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>562</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>19.980</b>	<b>2.254</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	692	699	653	715	671	715	671	715	671	2.844	2.666
Burgos	2.508	2.483	2.307	2.490	2.326	2.508	2.338	2.508	2.337	9.989	9.308
León	2.946	2.985	2.773	2.984	2.755	2.994	2.768	2.997	2.771	11.960	11.067
Palencia	1.038	1.013	945	1.045	975	1.054	983	1.062	990	4.174	3.893
Salamanca	1.763	1.882	1.781	1.901	1.785	1.909	1.795	1.918	1.797	7.610	7.158
Segovia	708	691	637	691	637	691	637	708	653	2.781	2.564
Soria	496	474	466	493	483	493	483	496	485	1.956	1.917
Valladolid	3.072	3.080	2.904	3.171	3.004	3.181	3.014	3.211	3.043	12.643	11.965
Zamora	1.093	1.111	1.032	1.111	1.032	1.115	1.036	1.115	1.036	4.452	4.136
<b>Total</b>	<b>14.316</b>	<b>14.418</b>	<b>13.498</b>	<b>14.601</b>	<b>13.668</b>	<b>14.660</b>	<b>13.725</b>	<b>14.730</b>	<b>13.783</b>	<b>58.409</b>	<b>54.674</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Bolebs			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinacio- nes	Combinacio- nes	Combinacio- nes
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	8	1	1	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	46
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	2
Segovia	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0
Valladolid	0	0	0	4	48	1.336	0	0	0	6	6	4
Zamora	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>1.336</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>52</b>

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
<b>Ávila</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	1	18	8	0	10	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	18	8	0	10	0	18	1	94,7	100,0	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	0	20	0	0	20	0	20	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	20	0	0	20	0	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	0	27	0	0	0	0	0	27	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	27	0	0	0	0	0	27	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	1	68	9	0	30	0	39	30	56,5	3.000,0	9,2
Recursos de reposición	0	20	0	0	20	0	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	1	48	9	0	10	0	19	30	38,8	3.000,0	18,9
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Ávila	6	2
Burgos	14	24
León	0	0
Palencia	29	36
Salamanca	15	9
Segovia	2	6
Soria	55	2
Valladolid	0	0
Zamora	1	2
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>81</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	14	12	14	12
León	0	0	0	0
Palencia	12	5	11	5
Salamanca	2	1	2	1
Segovia	2	1	2	1
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>20</b>	<b>30</b>	<b>20</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	55	57	9	23	11	12	55	57
2. I. sucesiones y donaciones	430	461	200	200	221	33	654	237
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	524	541	171	192	304	49	716	349
4. Tasas sobre el juego	24	4	6	0	17	0	23	5
5. Actos proc. recaudatorio	33	37	5	1	25	9	40	30
6. Otros gestión tribs. ceds	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>1.067</b>	<b>1.100</b>	<b>391</b>	<b>416</b>	<b>578</b>	<b>103</b>	<b>1.488</b>	<b>679</b>

**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)**

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Ávila</b>	<b>75</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>103</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>48</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>45</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	19	2	13	0	34
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	1	1	1	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	14	6	0	1	0	7
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>2</b>	<b>58</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	21	13	21	13	1	48
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	0	5	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	0	0	1	1	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>54</b>	<b>32</b>	<b>23</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>82</b>
<b>Burgos</b>	<b>135</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>100</b>	<b>8</b>	<b>180</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>76</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>32</b>	<b>6</b>	<b>74</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	70	14	20	25	6	65
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	2	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	2	0	5	0	7
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>58</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>46</b>	<b>2</b>	<b>79</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	48	12	14	45	2	73
3.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	2	3	1	0	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	2	0	2
5.2 Otros	1	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>118</b>	<b>26</b>	<b>34</b>	<b>70</b>	<b>8</b>	<b>138</b>

Cuadro nº84 (continuación)

León	196	71	82	100	25	278
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	1	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>69</b>	<b>36</b>	<b>46</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>132</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	59	33	44	40	0	117
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	1	2	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	3	1	7	1	12
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>126</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>51</b>	<b>23</b>	<b>144</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	104	32	28	37	23	120
3.2 Resto acts. Gestoras	12	0	3	5	0	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	10	3	4	8	0	15
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	1	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>163</b>	<b>65</b>	<b>72</b>	<b>77</b>	<b>23</b>	<b>237</b>



## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Palencia</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>17</b>	<b>29</b>	<b>3</b>	<b>62</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>12</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>21</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	2	3	5	3	0	11
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	10	1	9	0	0	10
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>40</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	9	6	2	8	2	18
3.2 Resto acts. Gestoras	4	2	1	7	1	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	1	0	10	0	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>29</b>
<b>Salamanca</b>	<b>115</b>	<b>41</b>	<b>37</b>	<b>60</b>	<b>4</b>	<b>142</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>57</b>	<b>26</b>	<b>31</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>87</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	51	23	28	23	3	77
2.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	1	3	4	0	8
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>55</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>1</b>	<b>55</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	7	5	27	1	40
3.2 Resto acts. Gestoras	5	2	0	2	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	6	1	4	0	11
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>90</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>117</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
<b>Segovia</b>	<b>91</b>	<b>68</b>	<b>40</b>	<b>45</b>	<b>9</b>	<b>162</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	8	0	0	0	8
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>37</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>9</b>	<b>69</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	35	9	14	8	66
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	1	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>46</b>	<b>25</b>	<b>31</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>82</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	18	26	24	0	68
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	0	2	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	8	4	5	0	0	9
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	3	0	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>68</b>	<b>53</b>	<b>35</b>	<b>38</b>	<b>8</b>	<b>134</b>
<b>Soria</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	4	0	2	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	0	0	0	0
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	7	1	4	4	0	9
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	1	0	1
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>15</b>

**Cuadro nº 84 (continuación)**

<b>Valladolid</b>	<b>363</b>	<b>99</b>	<b>135</b>	<b>156</b>	<b>38</b>	<b>428</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>40</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	0	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	49	0	15	7	12	34
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>108</b>	<b>44</b>	<b>52</b>	<b>58</b>	<b>5</b>	<b>159</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	77	33	46	40	4	123
2.2 Resto acts. Gestoras	21	11	3	6	1	21
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	1	8	0	9
2.4 Otros	1	0	2	4	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>171</b>	<b>50</b>	<b>62</b>	<b>71</b>	<b>13</b>	<b>196</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	20	42	38	12	112
3.2 Resto acts. Gestoras	15	11	7	11	0	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	19	12	5	1	37
3.4 Otros	10	0	1	17	0	18
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>35</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>8</b>	<b>33</b>
5.1 Providencias apremio	34	4	1	19	3	27
5.2 Otros	1	0	0	1	5	6
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>216</b>	<b>53</b>	<b>88</b>	<b>78</b>	<b>16</b>	<b>235</b>

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año	Resueltas en el año
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Zamora</b>	<b>77</b>	<b>17</b>	<b>38</b>	<b>47</b>	<b>13</b>	<b>115</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>40</b>	<b>9</b>	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>61</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	35	6	24	10	7	47
2.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	4	1	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	1	5	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>52</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	30	5	13	24	3	45
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	3	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	1	1
3.4 Otros	1	0	0	1	1	2
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>10</b>	<b>92</b>
<b>Total</b>	<b>1.100</b>	<b>391</b>	<b>416</b>	<b>578</b>	<b>103</b>	<b>1.488</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>57</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>55</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	1	5	4	0	10
1.2 Actuacs. inspectoras	57	8	15	7	12	42
1.3 Otros	0	0	3	0	0	3
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>461</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>221</b>	<b>33</b>	<b>654</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	369	170	178	170	28	546
2.2 Resto acts. Gestoras	30	17	5	16	3	41
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	1	8	0	9
2.4 Otros	50	13	16	27	2	58
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>541</b>	<b>171</b>	<b>192</b>	<b>304</b>	<b>49</b>	<b>716</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	434	114	155	220	44	533
3.2 Resto acts. Gestoras	43	22	11	35	1	69
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	19	12	6	2	39
3.4 Otros	55	16	14	43	2	75
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>23</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>40</b>
5.1 Providencias apremio	34	4	1	21	3	29
5.2 Otros	3	1	0	4	6	11
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>803</b>	<b>284</b>	<b>333</b>	<b>390</b>	<b>72</b>	<b>1.079</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	276	1.353	1.129	500	69,3	181,2	5,3
Burgos	1.041	3.673	3.282	1.432	69,6	137,6	5,2
León	1.648	3.957	2.626	2.979	46,9	180,8	13,6
Palencia	277	987	738	526	58,4	189,9	8,6
Salamanca	1.519	3.922	4.055	1.386	74,5	91,2	4,1
Segovia	518	2.754	2.422	850	74,0	164,1	4,2
Soria	626	1.010	1.111	525	67,9	83,9	5,7
Valladolid	1.347	2.971	3.226	1.092	74,7	81,1	4,1
Zamora	633	1.736	1.561	808	65,9	127,6	6,2
<b>Total</b>	<b>7.885</b>	<b>22.363</b>	<b>20.150</b>	<b>10.098</b>	<b>66,6</b>	<b>128,1</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	137	412	291	258	53,0	188,3	10,6
Burgos	90	326	327	89	78,6	98,9	3,3
León	245	867	701	411	63,0	167,8	7,0
Palencia	63	340	202	201	50,1	319,0	11,9
Salamanca	306	395	421	280	60,1	91,5	8,0
Segovia	76	81	79	78	50,3	102,6	11,8
Soria	91	142	175	58	75,1	63,7	4,0
Valladolid	84	151	143	92	60,9	109,5	7,7
Zamora	72	272	236	108	68,6	150,0	5,5
<b>Total</b>	<b>1.164</b>	<b>2.986</b>	<b>2.575</b>	<b>1.575</b>	<b>62,0</b>	<b>135,3</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	1	26	26	1	96,3	100,0	0,5
Burgos	13	88	86	15	85,1	115,4	2,1
León	3	89	84	8	91,3	266,7	1,1
Palencia	1	15	14	2	87,5	200,0	1,7
Salamanca	3	52	53	2	96,4	66,7	0,5
Segovia	1	36	37	0	100,0	0,0	0,0
Soria	34	28	58	4	93,5	11,8	0,8
Valladolid	9	49	57	1	98,3	11,1	0,2
Zamora	0	53	53	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>436</b>	<b>468</b>	<b>33</b>	<b>93,4</b>	<b>50,8</b>	<b>0,8</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Ávila</b>	<b>34.205</b>	<b>825.645</b>	<b>860.857</b>	<b>35.212</b>	<b>4,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>10.075</b>	<b>480.841</b>	<b>502.956</b>	<b>22.115</b>	<b>4,6</b>
O. Gestora territorial	3.999	204.766	212.931	8.165	4,0
O. liquidadoras D. H.	4.549	187.220	195.548	8.328	4,4
Unids. facultativas e Insp.	1.527	88.855	94.477	5.622	6,3
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.755</b>	<b>95.419</b>	<b>103.551</b>	<b>8.132</b>	<b>8,5</b>
O. Gestora Territorial	5.110	21.739	22.742	1.003	4,6
O. Liquidadoras D. H.	6.881	48.649	51.650	3.001	6,2
Unids. Facultativas e Insp.	1.764	25.031	29.159	4.128	16,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>10.375</b>	<b>249.385</b>	<b>254.350</b>	<b>4.965</b>	<b>2,0</b>
O. Gestora territorial	8.883	191.721	194.863	3.142	1,6
O. liquidadoras D. H.	1.167	48.127	49.500	1.373	2,9
Unids. facultativas e insp.	325	9.537	9.987	450	4,7
<b>Burgos</b>	<b>62.303</b>	<b>1.905.520</b>	<b>2.041.616</b>	<b>136.096</b>	<b>7,1</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>20.061</b>	<b>1.385.705</b>	<b>1.495.738</b>	<b>110.033</b>	<b>7,9</b>
O. Gestora territorial	8.571	598.291	613.927	15.636	2,6
O. liquidadoras D. H.	7.602	387.047	406.036	18.989	4,9
Unids. facultativas e Insp.	3.888	400.367	475.775	75.408	18,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>34.812</b>	<b>164.834</b>	<b>181.958</b>	<b>17.124</b>	<b>10,4</b>
O. Gestora Territorial	10.832	43.479	48.065	4.586	10,5
O. Liquidadoras D. H.	17.143	86.931	92.646	5.715	6,6
Unids. Facultativas e Insp.	6.837	34.424	41.247	6.823	19,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>o</sup>s.</b>	<b>7.430</b>	<b>354.981</b>	<b>363.920</b>	<b>8.939</b>	<b>2,5</b>
O. Gestora territorial	1.279	75.358	76.810	1.452	1,9
O. liquidadoras D. H.	5.768	256.778	263.552	6.774	2,6
Unids. facultativas e insp.	383	22.845	23.558	713	3,1

Cuadro nº 88 (continuación)

<b>León</b>	<b>79.117</b>	<b>2.241.234</b>	<b>2.413.016</b>	<b>171.782</b>	<b>7,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>23.922</b>	<b>1.306.208</b>	<b>1.449.824</b>	<b>143.616</b>	<b>11,0</b>
O. Gestora territorial	9.178	551.784	589.639	37.855	6,9
O. liquidadoras D. H.	10.305	364.983	388.761	23.778	6,5
Unids. facultativas e Insp.	4.439	389.441	471.424	81.983	21,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>41.207</b>	<b>371.358</b>	<b>386.807</b>	<b>15.449</b>	<b>4,2</b>
O. Gestora Territorial	13.388	28.158	31.732	3.574	12,7
O. Liquidadoras D. H.	21.313	54.167	59.676	5.509	10,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.506	289.033	295.399	6.366	2,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>13.988</b>	<b>563.668</b>	<b>576.385</b>	<b>12.717</b>	<b>2,3</b>
O. Gestora territorial	7.416	313.634	318.788	5.154	1,6
O. liquidadoras D. H.	5.862	219.258	225.825	6.567	3,0
Unids. facultativas e insp.	710	30.776	31.772	996	3,2
<b>Palencia</b>	<b>26.856</b>	<b>841.906</b>	<b>880.062</b>	<b>38.156</b>	<b>4,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>8.284</b>	<b>456.694</b>	<b>484.288</b>	<b>27.594</b>	<b>6,0</b>
O. Gestora territorial	4.376	280.538	287.752	7.214	2,6
O. liquidadoras D. H.	2.768	94.505	100.427	5.922	6,3
Unids. facultativas e Insp.	1.140	81.651	96.109	14.458	17,7
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.726</b>	<b>132.102</b>	<b>136.540</b>	<b>4.438</b>	<b>3,4</b>
O. Gestora Territorial	3.248	46.899	48.288	1.389	3,0
O. Liquidadoras D. H.	5.506	62.112	63.260	1.148	1,8
Unids. Facultativas e Insp.	972	23.091	24.992	1.901	8,2
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>8.846</b>	<b>253.110</b>	<b>259.234</b>	<b>6.124</b>	<b>2,4</b>
O. Gestora territorial	6.793	169.426	172.326	2.900	1,7
O. liquidadoras D. H.	1.837	73.726	74.457	731	1,0
Unids. facultativas e insp.	216	9.958	12.451	2.493	25,0

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Salamanca</b>	<b>36.185</b>	<b>1.860.568</b>	<b>1.985.773</b>	<b>125.205</b>	<b>6,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>17.279</b>	<b>1.151.676</b>	<b>1.224.130</b>	<b>72.454</b>	<b>6,3</b>
O. Gestora territorial	5.168	412.151	414.855	2.704	0,7
O. liquidadoras D. H.	4.389	153.008	163.307	10.299	6,7
Unids. facultativas e Insp.	7.722	586.517	645.968	59.451	10,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>12.962</b>	<b>437.519</b>	<b>481.502</b>	<b>43.983</b>	<b>10,1</b>
O. Gestora Territorial	1.783	38.498	39.371	873	2,3
O. Liquidadoras D. H.	6.468	196.364	199.864	3.500	1,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.711	202.657	242.267	39.610	19,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>5.944</b>	<b>271.373</b>	<b>280.141</b>	<b>8.768</b>	<b>3,2</b>
O. Gestora territorial	2.133	102.182	105.462	3.280	3,2
O. liquidadoras D. H.	3.353	125.767	129.559	3.792	3,0
Unids. facultativas e insp.	458	43.424	45.120	1.696	3,9
<b>Segovia</b>	<b>23.263</b>	<b>732.499</b>	<b>781.271</b>	<b>48.772</b>	<b>6,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.685</b>	<b>547.665</b>	<b>585.544</b>	<b>37.879</b>	<b>6,9</b>
O. Gestora territorial	1.317	87.401	89.153	1.752	2,0
O. liquidadoras D. H.	2.258	104.134	110.463	6.329	6,1
Unids. facultativas e Insp.	4.110	356.130	385.928	29.798	8,4
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>11.470</b>	<b>50.567</b>	<b>55.924</b>	<b>5.357</b>	<b>10,6</b>
O. Gestora Territorial	2.985	9.260	10.116	856	9,2
O. Liquidadoras D. H.	6.972	24.137	25.805	1.668	6,9
Unids. Facultativas e Insp.	1.513	17.170	20.003	2.833	16,5
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>4.108</b>	<b>134.267</b>	<b>139.803</b>	<b>5.536</b>	<b>4,1</b>
O. Gestora territorial	2.084	52.590	54.571	1.981	3,8
O. liquidadoras D. H.	1.902	60.617	61.879	1.262	2,1
Unids. facultativas e insp.	122	21.060	23.353	2.293	10,9
<b>Soria</b>	<b>26.753</b>	<b>618.860</b>	<b>692.003</b>	<b>73.143</b>	<b>11,8</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.869</b>	<b>419.065</b>	<b>480.845</b>	<b>61.780</b>	<b>14,7</b>
O. Gestora territorial	4.337	221.663	240.041	18.378	8,3
O. liquidadoras D. H.	1.756	48.905	52.983	4.078	8,3
Unids. facultativas e Insp.	1.776	148.497	187.821	39.324	26,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>13.339</b>	<b>65.017</b>	<b>73.338</b>	<b>8.321</b>	<b>12,8</b>
O. Gestora Territorial	6.656	30.159	33.219	3.060	10,1
O. Liquidadoras D. H.	5.078	22.376	25.351	2.975	13,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.605	12.482	14.768	2.286	18,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>5.545</b>	<b>134.778</b>	<b>137.820</b>	<b>3.042</b>	<b>2,3</b>
O. Gestora territorial	4.501	73.004	75.341	2.337	3,2
O. liquidadoras D. H.	861	50.015	50.189	174	0,3
Unids. facultativas e insp.	183	11.759	12.290	531	4,5



**Cuadro nº 88 (continuación)**

Valladolid	30.556	1.890.161	2.017.793	127.632	6,8
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>15.290</b>	<b>1.538.961</b>	<b>1.638.212</b>	<b>99.251</b>	<b>6,4</b>
O. Gestora territorial	7.429	740.774	751.928	11.154	1,5
O. liquidadoras D. H.	3.583	197.547	204.601	7.054	3,6
Unids. facultativas e Insp.	4.278	600.640	681.683	81.043	13,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>9.415</b>	<b>152.236</b>	<b>171.109</b>	<b>18.873</b>	<b>12,4</b>
O. Gestora Territorial	1.568	19.865	21.434	1.569	7,9
O. Liquidadoras D. H.	4.815	62.917	66.338	3.421	5,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.032	69.454	83.337	13.883	20,0
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>5.851</b>	<b>198.964</b>	<b>208.472</b>	<b>9.508</b>	<b>4,8</b>
O. Gestora territorial	2.884	73.900	76.621	2.721	3,7
O. liquidadoras D. H.	2.784	115.691	119.691	4.000	3,5
Unids. facultativas e insp.	183	9.373	12.160	2.787	29,7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Zamora</b>	<b>26.127</b>	<b>578.639</b>	<b>629.200</b>	<b>50.561</b>	<b>8,7</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>8.199</b>	<b>390.965</b>	<b>428.811</b>	<b>37.846</b>	<b>9,7</b>
O. Gestora territorial	2.199	128.670	138.532	9.862	7,7
O. liquidadoras D. H.	4.022	133.681	147.357	13.676	10,2
Unids. facultativas e Insp.	1.978	128.614	142.922	14.308	11,1
<b>2. Valoración B. rústico</b>	<b>15.840</b>	<b>92.204</b>	<b>102.181</b>	<b>9.977</b>	<b>10,8</b>
O. Gestora Territorial	3.041	16.227	17.105	878	5,4
O. Liquidadoras D. H.	10.013	43.747	47.222	3.475	7,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.786	32.230	37.854	5.624	17,4
<b>3. Val. otros bienes y dºs</b>	<b>2.088</b>	<b>95.470</b>	<b>98.208</b>	<b>2.738</b>	<b>2,9</b>
O. Gestora territorial	492	16.588	17.501	913	5,5
O. liquidadoras D. H.	1.342	51.782	52.747	965	1,9
Unids. facultativas e insp.	254	27.100	27.960	860	3,2
<b>Total</b>	<b>345.365</b>	<b>#####</b>	<b>12.301.591</b>	<b>806.559</b>	<b>7,0</b>
<b>1. Valoración B. urbano</b>	<b>118.664</b>	<b>7.677.780</b>	<b>8.290.348</b>	<b>612.568</b>	<b>8,0</b>
O. Gestora territorial	46.574	3.226.038	3.338.758	112.720	3,5
O. liquidadoras D. H.	41.232	1.671.030	1.769.483	98.453	5,9
Unids. facultativas e Insp.	30.858	2.780.712	3.182.107	401.395	14,4
<b>2. Valoración B. rústico</b>	<b>162.526</b>	<b>1.561.256</b>	<b>1.692.910</b>	<b>131.654</b>	<b>8,4</b>
O. Gestora Territorial	48.611	254.284	272.072	17.788	7,0
O. Liquidadoras D. H.	84.189	601.400	631.812	30.412	5,1
Unids. Facultativas e Insp.	29.726	705.572	789.026	83.454	11,8
<b>3. Val. otros bienes y dºs</b>	<b>64.175</b>	<b>2.255.996</b>	<b>2.318.333</b>	<b>62.337</b>	<b>2,8</b>
O. Gestora territorial	36.465	1.068.403	1.092.283	23.880	2,2
O. liquidadoras D. H.	24.876	1.001.761	1.027.399	25.638	2,6
Unids. facultativas e insp.	2.834	185.832	198.651	12.819	6,9

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	4,6	8,5	2,0	4,3
Burgos	7,9	10,4	2,5	7,1
León	11,0	4,2	2,3	7,7
Palencia	6,0	3,4	2,4	4,5
Salamanca	6,3	10,1	3,2	6,7
Segovia	6,9	10,6	4,1	6,7
Soria	14,7	12,8	2,3	11,8
Valladolid	6,4	12,4	4,8	6,8
Zamora	9,7	10,8	2,9	8,7
<b>Total</b>	<b>8,0</b>	<b>8,4</b>	<b>2,8</b>	<b>7,0</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	14	14	0	100,0	--	0,0
Burgos	3	19	21	1	95,5	33,3	0,6
León	10	37	33	14	70,2	140,0	5,1
Palencia	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	10	10	1	90,9	100,0	1,2
Segovia	1	19	18	2	90,0	200,0	1,3
Soria	0	5	0	5	0,0	--	--
Valladolid	1	14	15	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	15	15	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>136</b>	<b>129</b>	<b>23</b>	<b>84,9</b>	<b>143,8</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	270	270	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	690	681	9	98,7	--	0,2
León	19	947	956	10	99,0	52,6	0,1
Palencia	12	265	262	15	94,6	125,0	0,7
Salamanca	6	1.377	1.359	24	98,3	400,0	0,2
Segovia	9	1.166	1.166	9	99,2	100,0	0,1
Soria	0	201	201	0	100,0	--	0,0
Valladolid	9	463	470	2	99,6	22,2	0,1
Zamora	0	469	468	1	99,8	--	0,0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>5.848</b>	<b>5.833</b>	<b>70</b>	<b>98,8</b>	<b>127,3</b>	<b>0,1</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Ávila</b>	<b>70</b>	<b>551</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>553</b>
Patrimonio	50	19	0	0	0	0	50	19
Sucesiones	14	224	3	2	0	0	17	226
Trans. P. y A.J.D.	6	136	0	0	0	0	6	136
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Burgos</b>	<b>147</b>	<b>2.081</b>	<b>14</b>	<b>258</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>2.339</b>
Patrimonio	117	1.009	1	107	0	0	128	1.116
Sucesiones	28	1.064	2	117	0	0	30	1.181
Trans. P. y A.J.D.	2	8	1	34	0	0	3	42
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>León</b>	<b>91</b>	<b>549</b>	<b>6</b>	<b>89</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>97</b>	<b>638</b>
Patrimonio	72	430	0	0	0	0	72	430
Sucesiones	17	109	4	12	0	0	21	121
Trans. P. y A.J.D.	2	10	2	77	0	0	4	87
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Palencia</b>	<b>39</b>	<b>378</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>380</b>
Patrimonio	18	147	0	0	0	0	18	147
Sucesiones	12	222	0	0	0	0	12	222
Trans. P. y A.J.D.	9	9	4	2	0	0	13	11
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>151</b>	<b>741</b>	<b>9</b>	<b>267</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>1.008</b>
Patrimonio	108	472	0	0	0	0	108	472
Sucesiones	29	177	2	196	0	0	31	373
Trans. P. y A.J.D.	14	92	7	71	0	0	21	163
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Segovia</b>	<b>20</b>	<b>89</b>	<b>9</b>	<b>41</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>130</b>
Patrimonio	8	36	9	41	0	0	17	77
Sucesiones	12	53	0	0	0	0	12	53
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Soria</b>	<b>12</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>75</b>
Patrimonio	12	75	0	0	0	0	12	75
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Valladolid</b>	<b>62</b>	<b>596</b>	<b>17</b>	<b>901</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>79</b>	<b>1.497</b>
Patrimonio	44	476	14	619	0	0	58	1.095
Sucesiones	17	93	1	105	0	0	18	198
Trans. P. y A.J.D.	1	27	2	177	0	0	3	204
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Zamora</b>	<b>75</b>	<b>395</b>	<b>7</b>	<b>455</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>82</b>	<b>850</b>
Patrimonio	42	90	0	0	0	0	42	90
Sucesiones	16	260	6	452	0	0	22	712
Trans. P. y A.J.D.	17	45	1	3	0	0	18	48
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>667</b>	<b>5.455</b>	<b>69</b>	<b>2.015</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>736</b>	<b>7.470</b>
Patrimonio	471	2.926	34	767	0	0	505	3.693
Sucesiones	145	2.202	18	884	0	0	163	3.086
Trans. P. y A.J.D.	51	327	17	364	0	0	68	691
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	8	0,7	73	104,3	553	790,0
Burgos	1	2	1,0	16	161,0	2.339	2.339,0
León	7	11	1,3	97	74,6	638	490,8
Palencia	5	0	0,4	43	107,5	380	950,0
Salamanca	6	12	1,2	160	133,3	1.008	840,0
Segovia	1	5	0,4	29	72,5	130	325,0
Soria	1	7	0,5	12	24,0	75	150,0
Valladolid	1	12	1,7	79	46,5	1.497	880,6
Zamora	4	1	1,0	82	82,0	850	850,0
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>68</b>	<b>8,2</b>	<b>736</b>	<b>89,8</b>	<b>7.470</b>	<b>911,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	4	0	0	0	0	0	4	0
Segovia	2	58	0	0	0	0	2	58
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	4	0	0	0	1	2	5	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>60</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	73	553	8	9,9	7,4	37.279	1,5
Burgos	16	2.339	15	21,9	31,3	104.337	2,2
León	97	638	7	13,2	8,5	95.061	0,7
Palencia	43	380	9	5,8	5,1	35.218	1,1
Salamanca	160	1.008	6	21,7	13,5	72.706	1,4
Segovia	29	130	4	3,9	1,7	40.427	0,3
Soria	12	75	6	1,6	1,0	21.503	0,3
Valladolid	79	1.497	19	10,7	20,0	139.506	1,1
Zamora	82	850	10	11,1	11,1	33.807	2,5
<b>Total</b>	<b>736</b>	<b>7.470</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>579.844</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	50	191	4	9,9	5,2	1.000	19,1
Burgos	128	1.116	9	25,3	30,2	6.486	17,2
León	72	430	6	14,3	11,6	6.865	6,3
Palencia	18	147	8	3,6	4,0	1.772	8,3
Salamanca	108	472	4	21,4	12,8	4.488	10,5
Segovia	17	77	5	3,4	2,1	1.344	5,7
Soria	12	75	6	2,4	2,0	981	7,6
Valladolid	58	1.095	19	11,5	29,7	8.759	12,5
Zamora	42	90	2	8,3	2,4	1.504	6,0
<b>Total</b>	<b>505</b>	<b>3.693</b>	<b>7</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33.199</b>	<b>11,1</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	17	226	13	10,4	7,3	9.325	2,4
Burgos	30	1.181	39	18,4	38,3	38.771	3,0
León	21	121	6	12,9	3,9	34.051	0,4
Palencia	12	222	18	7,4	7,2	13.095	1,7
Salamanca	31	373	12	19,0	12,1	20.674	1,8
Segovia	12	53	4	7,4	1,7	13.026	0,4
Soria	0	0	-	0,0	0,0	8.819	0,0
Valladolid	18	198	11	11,0	6,4	37.260	0,5
Zamora	22	712	32	13,5	23,1	13.446	5,3
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>3.086</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>188.467</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	6	136	23	8,8	19,7	24.017	0,6
Burgos	3	42	14	4,4	6,1	49.615	0,1
León	4	87	22	5,9	12,6	41.876	0,2
Palencia	13	11	1	19,1	1,6	16.193	0,1
Salamanca	21	163	8	30,9	23,6	40.117	0,4
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	23.101	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0	9.574	0,0
Valladolid	3	204	68	4,4	29,5	79.499	0,3
Zamora	18	48	3	26,5	6,9	14.600	0,3
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>691</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>298.592</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	0	0	--	--	--	2.937	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.465	0,0
León	0	0	--	--	--	12.269	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.158	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	7.427	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	2.956	0,0
Soria	0	0	--	--	--	2.129	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	13.988	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.257	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>59.586</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	0	0	--	0,0	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	4	0	--	36,4	0,0
Segovia	2	58	29	18,2	96,7
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	5	2	0	45,5	3,3
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>60</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	73	73	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	161	164	1	99,4	25,0	0,1
León	10	97	107	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	43	42	1	97,7	--	0,3
Salamanca	0	176	176	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	35	35	0	100,0	--	0,0
Soria	0	12	12	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	91	91	0	100,0	--	0,0
Zamora	1	82	75	8	90,4	800,0	1,3
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>770</b>	<b>775</b>	<b>10</b>	<b>98,7</b>	<b>66,7</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas	Número de actas
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	73	73
Burgos	0	0	0	164	164
León	0	0	0	107	107
Palencia	0	0	0	42	42
Salamanca	0	0	0	176	176
Segovia	0	0	0	35	35
Soria	0	0	0	12	12
Valladolid	0	0	0	91	91
Zamora	0	0	0	75	75
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>775</b>	<b>775</b>



Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT Recibidas	AEAT Enviadas	Total
	Recibidas	Enviadas			
Ávila	0	0	2	1	3
Burgos	1	0	1	1	3
León	0	0	0	1	1
Palencia	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	1	1
Soria	0	0	0	0	0
Valladolid	1	0	0	1	2
Zamora	0	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>13</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	14	3	0	0	15	0	15	2	88,2	14,3	1,6
Salamanca	1	11	6	0	5	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>4</b>	<b>88,9</b>	<b>26,7</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	6	0	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>90,9</b>	<b>--</b>	<b>1,2</b>

Cuadro n° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	7	1	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>91,7</b>	<b>14,3</b>	<b>1,1</b>

Cuadro n° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	7	2	0	0	7	0	7	2	77,8	28,6	3,4
Salamanca	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>84,6</b>	<b>25,0</b>	<b>2,2</b>

Cuadro n° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima dos	Otros	Total				
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	25	23	5,8	2,0	25	23	5,8	2,0
Burgos	97	359	22,6	30,8	97	359	22,6	30,8
León	75	93	17,4	8,0	75	93	17,4	8,0
Palencia	18	33	4,2	2,8	18	33	4,2	2,8
Salamanca	94	259	21,9	22,2	94	259	21,9	22,2
Segovia	8	33	1,9	2,8	8	33	1,9	2,8
Soria	4	3	0,9	0,3	4	3	0,9	0,3
Valladolid	53	217	12,3	18,6	53	217	12,3	18,6
Zamora	56	146	13,0	12,5	56	146	13,0	12,5
<b>Total</b>	<b>430</b>	<b>1.166</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>430</b>	<b>1.166</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	25	23	6,8	3,3	25	23	6,8	3,3
Burgos	89	281	24,3	39,7	89	281	24,3	39,7
León	67	77	18,3	10,9	67	77	18,3	10,9
Palencia	15	32	4,1	4,5	15	32	4,1	4,5
Salamanca	79	62	21,5	8,8	79	62	21,5	8,8
Segovia	8	33	2,2	4,7	8	33	2,2	4,7
Soria	4	3	1,1	0,4	4	3	1,1	0,4
Valladolid	40	169	10,9	23,9	40	169	10,9	23,9
Zamora	40	27	10,9	3,8	40	27	10,9	3,8
<b>Total</b>	<b>367</b>	<b>707</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>367</b>	<b>707</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	6	76	13,6	19,5	6	76	13,6	19,5
León	7	15	15,9	3,8	7	15	15,9	3,8
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	13	196	29,5	50,3	13	196	29,5	50,3
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	12	2	27,3	0,5	12	2	27,3	0,5
Zamora	6	101	13,6	25,9	6	101	13,6	25,9
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>390</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>44</b>	<b>390</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	2	2	10,5	2,9	2	2	10,5	2,9
León	1	1	5,3	1,4	1	1	5,3	1,4
Palencia	3	1	15,8	1,4	3	1	15,8	1,4
Salamanca	2	1	10,5	1,4	2	1	10,5	1,4
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	46	5,3	66,7	1	46	5,3	66,7
Zamora	10	18	52,6	26,1	10	18	52,6	26,1
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>19</b>	<b>69</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraído	Derechos contraído
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraído s líquidos
Ávila	9.514	195	9.709	38.849	48.558	1.149	47.409
Burgos	15.800	35	15.835	108.022	123.857	1.982	121.875
León	18.936	-40	18.896	103.167	122.063	4.358	117.705
Palencia	3.897	-179	3.718	36.513	40.231	114	40.117
Salamanca	15.513	17	15.530	76.193	91.723	2.982	88.741
Segovia	4.584	-95	4.489	42.187	46.676	956	45.720
Soria	3.962	17	3.979	22.242	26.221	482	25.739
Valladolid	30.622	0	30.622	145.103	175.725	1.671	174.054
Zamora	18.097	-11.667	6.430	35.374	41.804	780	41.024
Servicios centrales	0	0	0	851	851	0	851
<b>Total</b>	<b>120.925</b>	<b>-11.717</b>	<b>109.208</b>	<b>608.501</b>	<b>717.709</b>	<b>14.474</b>	<b>703.235</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos líquidos	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelad os	
Ávila	47.409	37.924	493	20	0	38.437	8.972
Burgos	121.875	106.498	105	24	2	106.629	15.246
León	117.705	99.219	729	1	89	100.038	17.667
Palencia	40.117	36.144	84	143	7	36.378	3.739
Salamanca	88.741	74.820	469	15	2	75.306	13.435
Segovia	45.720	41.470	117	61	62	41.710	4.010
Soria	25.739	21.859	58	0	2	21.919	3.820
Valladolid	174.054	140.744	1.303	20	151	142.218	31.836
Zamora	41.024	34.965	266	8	1	35.240	5.784
Servicios centrales	851	851	0	0	0	851	0
<b>Total</b>	<b>703.235</b>	<b>594.494</b>	<b>3.624</b>	<b>292</b>	<b>316</b>	<b>598.726</b>	<b>104.509</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devolu- ciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	37.181	743	37.924	645	37.279
Burgos	104.290	2.208	106.498	2.161	104.337
León	96.817	2.402	99.219	4.158	95.061
Palencia	35.335	809	36.144	926	35.218
Salamanca	72.569	2.251	74.820	2.114	72.706
Segovia	40.331	1.139	41.470	1.043	40.427
Soria	21.273	586	21.859	356	21.503
Valladolid	137.177	3.567	140.744	2.089	138.655
Zamora	33.574	1.391	34.965	1.158	33.807
Servicios centrales	851	0	851	0	851
<b>Total</b>	<b>579.398</b>	<b>15.096</b>	<b>594.494</b>	<b>14.650</b>	<b>579.844</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	8.972	656	7,3	0	0,0	656	7,3	8.316
Burgos	15.246	1.992	13,1	0	0,0	1.992	13,1	13.254
León	17.667	1.957	11,1	0	0,0	1.957	11,1	15.710
Palencia	3.739	655	17,5	0	0,0	655	17,5	3.084
Salamanca	13.435	1.284	9,6	0	0,0	1.284	9,6	12.151
Segovia	4.010	472	11,8	0	0,0	472	11,8	3.538
Soria	3.820	355	9,3	0	0,0	355	9,3	3.465
Valladolid	31.836	1.847	5,8	19	0,1	1.866	5,9	29.970
Zamora	5.784	876	15,1	0	0,0	876	15,1	4.908
Servicios centrales	0	0	--	0	-	0	--	0
<b>Total</b>	<b>104.509</b>	<b>10.094</b>	<b>9,7</b>	<b>19</b>	<b>0,0</b>	<b>10.113</b>	<b>9,7</b>	<b>94.396</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Porcentajes Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	9.709	38.849	39.586	8.972	2,4	80,0
Burgos	15.835	108.022	108.611	15.246	1,6	87,4
León	18.896	103.167	104.396	17.667	3,6	84,3
Palencia	3.718	36.513	36.492	3.739	0,3	90,1
Salamanca	15.530	76.193	78.288	13.435	3,3	84,3
Segovia	4.489	42.187	42.666	4.010	2,0	90,7
Soria	3.979	22.242	22.401	3.820	1,8	84,9
Valladolid	30.622	145.103	143.889	31.836	1,0	80,9
Zamora	6.430	35.374	36.020	5.784	1,9	85,2
Servicios centrales	0	851	851	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>109.208</b>	<b>608.501</b>	<b>613.200</b>	<b>104.509</b>	<b>2,0</b>	<b>84,5</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	2	2	2	21	4	23	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	1	0	0	0	1	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	1	0	8	30	7	28	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>51</b>	<b>12</b>	<b>51</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	63	112	190	561	0	0	70	63	323
Burgos	8	13	106	679	390	374	0	0	22	25	526	1.091
León	8	18	73	170	457	534	0	0	67	61	605	783
Palencia	0	0	28	72	65	40	0	0	24	22	117	134
Salamanca	11	7	64	194	341	494	0	0	1	1	417	696
Segovia	16	60	47	302	149	506	0	0	0	0	212	868
Soria	0	0	25	7	57	70	0	0	4	9	86	86
Valladolid	10	146	78	466	393	984	0	0	27	73	508	1.669
Zamora	0	0	34	35	179	243	0	0	0	0	213	278
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>244</b>	<b>518</b>	<b>2.037</b>	<b>2.221</b>	<b>3.806</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>215</b>	<b>254</b>	<b>3.007</b>	<b>6.341</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	31	65	99	506	0	0	70	63	200
Burgos	8	13	59	578	189	242	0	0	22	25	278	858
León	8	18	28	77	209	304	0	0	67	61	312	460
Palencia	0	0	14	61	44	30	0	0	24	22	82	113
Salamanca	11	7	40	146	253	355	0	0	1	1	305	509
Segovia	16	60	36	299	86	389	0	0	0	0	138	748
Soria	0	0	14	2	23	39	0	0	4	9	41	50
Valladolid	10	146	65	273	289	860	0	0	27	73	391	1.352
Zamora	0	0	3	9	79	168	0	0	0	0	82	177
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>244</b>	<b>290</b>	<b>1.510</b>	<b>1.271</b>	<b>2.893</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>215</b>	<b>254</b>	<b>1.829</b>	<b>4.901</b>



## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe
Ávila	32	47	91	55	123	102
Burgos	47	101	201	132	248	233
León	45	93	248	230	293	323
Palencia	14	11	21	10	35	21
Salamanca	24	48	88	139	112	187
Segovia	11	3	63	117	74	120
Soria	11	5	34	31	45	36
Valladolid	13	193	104	124	117	317
Zamora	31	26	100	75	131	101
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>527</b>	<b>950</b>	<b>913</b>	<b>1.178</b>	<b>1.440</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
<b>Ávila</b>	<b>32</b>	<b>47</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>91</b>	<b>55</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>123</b>	<b>102</b>	<b>11</b>	<b>9</b>
Arenas de San Pedro	8	21	0	0	28	16	3	3	36	37	3	3
Árvalo	8	5	0	0	15	19	0	0	23	24	0	0
Cebreros	15	19	2	1	30	15	6	5	45	34	8	6
Piedrahíta	1	2	0	0	18	5	0	0	19	7	0	0
<b>Burgos</b>	<b>47</b>	<b>101</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>201</b>	<b>132</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>248</b>	<b>233</b>	<b>8</b>	<b>19</b>
Aranda de Duero	9	2	0	0	28	9	0	0	37	11	0	0
Belorado	1	0	0	0	13	13	0	0	14	13	0	0
Briviesca	6	1	0	0	18	11	0	0	24	12	0	0
Castrojeriz	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Lerma	0	0	0	0	10	3	1	3	10	3	1	3
Miranda de Ebro	6	87	1	6	45	44	2	1	51	131	3	7
Roa de Duero	0	0	0	0	7	2	1	0	7	2	1	0
Salas de los Infantes	10	4	0	0	18	13	0	0	28	17	0	0
Villadiego	0	0	0	0	6	2	0	0	6	2	0	0
Villarcayo	15	7	1	1	53	34	2	8	68	41	3	9
<b>León</b>	<b>45</b>	<b>93</b>	<b>11</b>	<b>64</b>	<b>248</b>	<b>230</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>293</b>	<b>323</b>	<b>22</b>	<b>71</b>
Astorga	6	2	1	0	46	25	1	1	52	27	2	1
Cistierna	1	0	3	5	8	10	0	0	9	10	3	5
La Bañeza	11	9	4	5	53	22	1	1	64	31	5	6
La Vecilla	2	1	1	38	8	3	2	3	10	4	3	41
Ponferrada	14	17	1	0	67	118	2	1	81	135	3	1
Sahagún	0	0	0	0	12	2	1	0	12	2	1	0
Valencia de Don Juan	5	49	1	16	38	34	1	0	43	83	2	16
Villafranca del Bierzo	6	15	0	0	16	16	3	1	22	31	3	1
<b>Palencia</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baltanás	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Carrión de los Condes	1	3	0	0	6	2	0	0	7	5	0	0
Cervera de Pisuerga	8	2	0	0	4	5	0	0	12	7	0	0
Frechilla	1	4	0	0	6	2	0	0	7	6	0	0
Saldaña	4	2	0	0	4	1	0	0	8	3	0	0
<b>Salamanca</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>35</b>	<b>88</b>	<b>139</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>112</b>	<b>187</b>	<b>7</b>	<b>37</b>
Alba de Tormes	2	0	0	0	17	71	3	2	19	71	3	2
Béjar	15	11	2	1	37	49	0	0	52	60	2	1
Ciudad Rodrigo	6	37	1	34	10	3	1	0	16	40	2	34
Ledesma	1	0	0	0	13	15	0	0	14	15	0	0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Vitiquino	0	0	0	0	8	1	0	0	8	1	0	0
<b>Segovia</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63</b>	<b>117</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>74</b>	<b>120</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Cuellar	6	1	0	0	27	14	0	0	33	15	0	0
Riaza	1	0	0	0	10	28	1	0	11	28	1	0
Sepúlveda	0	0	0	0	11	66	0	0	11	66	0	0
S <sup>a</sup> María La Real de Nieva	4	2	0	0	15	9	1	0	19	11	1	0
<b>Soria</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>36</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Almazán	1	3	0	0	21	21	0	0	22	24	0	0
Burgo de Osma	10	2	0	0	13	10	1	1	23	12	1	1
<b>Valladolid</b>	<b>13</b>	<b>193</b>	<b>8</b>	<b>108</b>	<b>104</b>	<b>124</b>	<b>22</b>	<b>50</b>	<b>117</b>	<b>317</b>	<b>30</b>	<b>158</b>
Medina del Campo	2	0	0	0	21	17	3	2	23	17	3	2
Medina de Rioseco	1	0	0	0	7	3	1	1	8	3	1	1
Nava del Rey	0	0	0	0	8	9	0	0	8	9	0	0
Olmedo	1	82	0	0	24	29	1	0	25	111	1	0
Peñafiel	2	1	0	0	6	2	0	0	8	3	0	0
Tordesillas	6	106	5	100	24	57	17	47	30	163	22	147
Valoria la Buena	0	0	0	0	7	6	0	0	7	6	0	0
Villalón de Campos	1	4	3	8	7	1	0	0	8	5	3	8

Cuadro nº 125 (cont.)

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	31	26	1	2	100	75	3	6	131	101	4	8
Alcañices	8	8	1	2	12	8	1	1	20	16	2	3
Benavente	10	15	0	0	28	29	0	0	38	44	0	0
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	11	7	0	0	13	7	0	0
Fuentesaúco	0	0	0	0	3	1	0	0	3	1	0	0
Puebla de Sanabria	9	1	0	0	12	4	0	0	21	5	0	0
Toro	2	2	0	0	20	20	1	5	22	22	1	5
Villalpando	0	0	0	0	14	6	1	0	14	6	1	0
<b>Total</b>	<b>228</b>	<b>527</b>	<b>27</b>	<b>217</b>	<b>950</b>	<b>913</b>	<b>58</b>	<b>86</b>	<b>1.178</b>	<b>1.440</b>	<b>85</b>	<b>303</b>

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	6	2	11	9	0	0	0	0	17
Burgos	0	0	7	19	16	56	0	0	9	8	32	83
León	0	0	14	103	18	23	0	0	0	0	32	126
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	8	7	5	60	7	7	0	0	0	0	20	74
Segovia	4	26	11	29	7	33	0	0	0	0	22	88
Soria	0	0	0	0	2	1	0	0	1	1	3	2
Valladolid	0	0	26	163	37	223	0	0	25	9	88	395
Zamora	0	0	2	5	6	61	0	0	0	0	8	66
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>71</b>	<b>381</b>	<b>105</b>	<b>413</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>223</b>	<b>845</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Ávila	0	0	4	1	2	1	0	0	0	0	6
Burgos	0	0	5	12	10	44	0	0	9	8	24	64
León	0	0	3	39	7	16	0	0	0	0	10	55
Palencia	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	8	7	2	25	3	5	0	0	0	0	13	37
Segovia	4	26	11	29	5	33	0	0	0	0	20	88
Soria	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	2	1
Valladolid	0	0	18	55	15	173	0	0	25	9	58	237
Zamora	0	0	1	3	3	55	0	0	0	0	4	58
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>33</b>	<b>44</b>	<b>164</b>	<b>47</b>	<b>327</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35</b>	<b>18</b>	<b>138</b>	<b>542</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	2	1	9	8	11	9
Burgos	2	7	6	12	8	19
León	11	64	11	7	22	71
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	3	35	4	2	7	37
Segovia	0	0	2	0	2	0
Soria	0	0	1	1	1	1
Valladolid	8	108	22	50	30	158
Zamora	1	2	3	6	4	8
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>217</b>	<b>58</b>	<b>86</b>	<b>85</b>	<b>303</b>

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total				
<b>Ávila</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>--</b>	<b>1,5</b>
contra providencias aprº.	0	9	1	1	6	0	8	1	88,9	--	1,5
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Burgos</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>1</b>	<b>95,5</b>	<b>11,1</b>	<b>0,6</b>
contra providencias aprº.	9	13	7	1	11	2	21	1	95,5	11,1	0,6
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>León</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>94,7</b>	<b>16,7</b>	<b>0,7</b>
contra providencias aprº.	6	13	9	0	8	1	18	1	94,7	16,7	0,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Palencia</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>
contra providencias aprº.	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Salamanca</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>--</b>	<b>1,7</b>
contra providencias aprº.	0	8	4	0	3	0	7	1	87,5	--	1,7
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Segovia</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>
contra providencias aprº.	0	8	2	0	2	2	6	2	75,0	--	4,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Soria</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Valladolid</b>	<b>8</b>	<b>36</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>86,4</b>	<b>75,0</b>	<b>1,9</b>
contra providencias aprº.	8	36	20	0	16	2	38	6	86,4	75,0	1,9
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Zamora</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
contra providencias aprº.	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>97</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>52</b>	<b>7</b>	<b>108</b>	<b>13</b>	<b>89,3</b>	<b>54,2</b>	<b>1,4</b>
contra providencias aprº.	24	97	46	3	52	7	108	13	89,3	54,2	1,4
contra resto actos prº. recº	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
Ávila	273	323	596	17	579	154	79	12	0	245	334	42,3	122,3	26,6	16,4
Burgos	701	526	1.227	32	1.195	233	266	4	2	505	690	42,3	98,4	19,5	16,4
León	832	605	1.437	32	1.405	191	119	3	4	317	1.088	22,6	130,8	13,6	41,2
Palencia	138	117	255	1	254	81	46	1	2	130	124	51,2	89,9	31,9	11,4
Salamanca	461	417	878	20	858	160	285	6	5	456	402	53,1	87,2	18,6	10,6
Segovia	218	212	430	22	408	100	74	6	7	187	221	45,8	101,4	24,5	14,2
Soria	327	86	413	3	410	170	14	2	1	187	223	45,6	68,2	41,5	14,3
Valladolid	1.041	508	1.549	88	1.461	251	190	7	9	457	1.004	31,3	96,4	17,2	26,4
Zamora	217	213	430	8	422	63	50	0	2	115	307	27,3	141,5	14,9	32,0
<b>Total</b>	<b>4.208</b>	<b>3.007</b>	<b>7.215</b>	<b>223</b>	<b>6.992</b>	<b>1.403</b>	<b>1.123</b>	<b>41</b>	<b>32</b>	<b>2.599</b>	<b>4.393</b>	<b>37,2</b>	<b>104,4</b>	<b>20,1</b>	<b>20,3</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
Ávila	12	77	89	6	83	70	0	0	0	70	13	84,3	108,3	84,3	2,2
Burgos	49	36	85	18	67	20	0	0	0	20	47	29,9	95,9	29,9	28,2
León	87	69	156	7	149	40	0	0	2	42	107	28,2	123,0	26,8	30,6
Palencia	0	18	18	1	17	17	0	0	0	17	0	100,0	-	100,0	0,0
Salamanca	2	10	12	3	9	0	0	0	3	3	6	33,3	300,0	0,0	24,0
Segovia	11	27	38	9	29	0	7	0	5	12	17	41,4	154,5	0,0	17,0
Soria	89	5	94	3	91	55	0	0	1	56	35	61,5	39,3	60,4	7,5
Valladolid	190	76	266	50	216	78	8	1	6	93	123	43,1	64,7	36,1	15,9
Zamora	7	5	12	3	9	0	0	0	2	2	7	22,2	100,0	0,0	42,0
<b>Total</b>	<b>447</b>	<b>323</b>	<b>770</b>	<b>100</b>	<b>670</b>	<b>280</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>315</b>	<b>355</b>	<b>47,0</b>	<b>79,4</b>	<b>41,8</b>	<b>13,5</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
Ávila	261	246	507	11	496	84	79	12	0	175	321	35,3	123,0	16,9	22,0
Burgos	652	490	1.142	14	1.128	213	266	4	2	485	643	43,0	98,6	18,9	15,9
León	745	536	1.281	25	1.256	151	119	3	2	275	981	21,9	131,7	12,0	42,8
Palencia	138	99	237	0	237	64	46	1	2	113	124	47,7	89,9	27,0	13,2
Salamanca	459	407	866	17	849	160	285	6	2	453	396	53,4	86,3	18,8	10,5
Segovia	207	185	392	13	379	100	67	6	2	175	204	46,2	98,6	26,4	14,0
Soria	238	81	319	0	319	115	14	2	0	131	188	41,1	79,0	36,1	17,2
Valladolid	851	432	1.283	38	1.245	173	182	6	3	364	881	29,2	103,5	13,9	29,0
Zamora	210	208	418	5	413	63	50	0	0	113	300	27,4	142,9	15,3	31,9
<b>Total</b>	<b>3.761</b>	<b>2.684</b>	<b>6.445</b>	<b>123</b>	<b>6.322</b>	<b>1.123</b>	<b>1.108</b>	<b>40</b>	<b>13</b>	<b>2.284</b>	<b>4.038</b>	<b>36,1</b>	<b>107,4</b>	<b>17,8</b>	<b>21,2</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
	Ávila	1.845	736	2.581	12	2.569	257	489	24	0					
Burgos	3.802	1.093	4.895	83	4.812	769	168	8	2	947	3.865	19,7	101,7	16,0	49,0
León	3.702	783	4.485	126	4.359	221	551	0	21	793	3.566	18,2	96,3	5,1	54,0
Palencia	1.155	133	1.288	0	1.288	91	126	143	6	366	922	28,4	79,8	7,1	30,2
Salamanca	1.343	698	2.041	73	1.968	296	462	14	4	776	1.192	39,4	88,8	15,0	18,4
Segovia	1.112	870	1.982	89	1.893	86	116	14	63	279	1.614	14,7	145,1	4,5	69,4
Soria	401	88	489	2	487	245	13	0	2	260	227	53,4	56,6	50,3	10,5
Valladolid	7.427	1.671	9.098	394	8.704	551	1.243	19	152	1.965	6.739	22,6	90,7	6,3	41,2
Zamora	1.610	279	1.889	66	1.823	315	271	0	1	587	1.236	32,2	76,8	17,3	25,3
<b>Total</b>	<b>22.397</b>	<b>6.351</b>	<b>28.748</b>	<b>845</b>	<b>27.903</b>	<b>2.831</b>	<b>3.439</b>	<b>222</b>	<b>251</b>	<b>6.743</b>	<b>21.160</b>	<b>24,2</b>	<b>94,5</b>	<b>10,1</b>	<b>37,7</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
	Ávila	3	66	69	3	66	63	0	0	0					
Burgos	71	101	172	52	120	45	0	0	0	45	75	37,5	105,6	37,5	20,0
León	51	153	204	55	149	37	0	0	13	50	99	33,6	194,1	24,8	23,8
Palencia	0	15	15	0	15	15	0	0	0	15	0	100,0	--	100,0	0,0
Salamanca	0	47	47	36	11	0	0	0	2	2	9	18,2	--	0,0	54,0
Segovia	27	18	45	35	10	0	3	0	1	4	6	40,0	22,2	0,0	18,0
Soria	58	8	66	2	64	58	0	0	2	60	4	93,8	6,9	90,6	0,8
Valladolid	2.795	360	3.155	164	2.991	70	11	4	152	237	2.754	7,9	98,5	2,3	139,4
Zamora	1	4	5	3	2	0	0	0	1	1	1	50,0	100,0	0,0	12,0
<b>Total</b>	<b>3.006</b>	<b>772</b>	<b>3.778</b>	<b>350</b>	<b>3.428</b>	<b>288</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>171</b>	<b>477</b>	<b>2.951</b>	<b>13,9</b>	<b>98,2</b>	<b>8,4</b>	<b>74,2</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales / iniciales	Porcentajes Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data					
	Ávila	1.842	670	2.512	9	2.503	194	489	24	0					
Burgos	3.731	992	4.723	31	4.692	724	168	8	2	902	3.790	19,2	101,6	15,4	50,4
León	3.651	630	4.281	71	4.210	184	551	0	8	743	3.467	17,6	95,0	4,4	56,0
Palencia	1.155	118	1.273	0	1.273	76	126	143	6	351	922	27,6	79,8	6,0	31,5
Salamanca	1.343	651	1.994	37	1.957	296	462	14	2	774	1.183	39,6	88,1	15,1	18,3
Segovia	1.085	852	1.937	54	1.883	86	113	14	62	275	1.608	14,6	148,2	4,6	70,2
Soria	343	80	423	0	423	187	13	0	0	200	223	47,3	65,0	44,2	13,4
Valladolid	4.632	1.311	5.943	230	5.713	481	1.232	15	0	1.728	3.985	30,2	86,0	8,4	27,7
Zamora	1.609	275	1.884	63	1.821	315	271	0	0	586	1.235	32,2	76,8	17,3	25,3
<b>Total</b>	<b>19.391</b>	<b>5.579</b>	<b>24.970</b>	<b>495</b>	<b>24.475</b>	<b>2.543</b>	<b>3.425</b>	<b>218</b>	<b>80</b>	<b>6.266</b>	<b>18.209</b>	<b>25,6</b>	<b>93,9</b>	<b>10,4</b>	<b>34,9</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Valladolid</b>	<b>9</b>	<b>355</b>	<b>19</b>	<b>168</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	230	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	10	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	63	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	48	17	168
Estado	2	4	0	0
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>355</b>	<b>19</b>	<b>168</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>221.666</b>	<b>215.150</b>	<b>38,2</b>	<b>37,9</b>	<b>6.516</b>	<b>3,0</b>
Patrimonio	33.199	34.403	5,7	6,1	-1.204	-3,5
Sucesiones y donaciones	188.467	180.747	32,5	31,8	7.720	4,3
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>298.592</b>	<b>288.827</b>	<b>51,5</b>	<b>50,8</b>	<b>9.765</b>	<b>3,4</b>
Transmisiones patrimonial	212.133	204.238	36,6	36,0	7.895	3,9
Actos jurídicos documentales	86.459	84.589	14,9	14,9	1.870	2,2
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>59.586</b>	<b>64.077</b>	<b>10,3</b>	<b>11,3</b>	<b>-4.491</b>	<b>-7,0</b>
Tributos sobre el juego	59.586	64.077	10,3	11,3	-4.491	-7,0
<b>Total</b>	<b>579.844</b>	<b>568.054</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11.790</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	Incremento
	2.019	2.018	2.019	2.018	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	37.279	28.804	6,4	5,1	8.475	29,4
Burgos	104.337	103.532	18,0	18,2	805	0,8
León	95.061	94.127	16,4	16,6	934	1,0
Palencia	35.218	36.228	6,1	6,4	-1.010	-2,8
Salamanca	72.706	75.512	12,5	13,3	-2.806	-3,7
Segovia	40.427	39.198	7,0	6,9	1.229	3,1
Soria	21.503	23.155	3,7	4,1	-1.652	-7,1
Valladolid	138.655	134.161	23,9	23,6	4.494	3,3
Zamora	33.807	32.460	5,8	5,7	1.347	4,1
Servicios centrales	851	877	0,1	0,2	-26	-3,0
<b>Total</b>	<b>579.844</b>	<b>568.054</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11.790</b>	<b>2,1</b>



Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.019	2.018	2.019	2.018	Incremento	Incremento
					En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	1.740	1.392	7,8	10,3	348	25,0
Burgos	5.207	809	23,3	6,0	4.398	543,6
León	4.211	2.822	18,9	20,9	1.389	49,2
Palencia	431	451	1,9	3,3	-20	-4,4
Salamanca	2.411	1.986	10,8	14,7	425	21,4
Segovia	540	634	2,4	4,7	-94	-14,8
Soria	316	318	1,4	2,4	-2	-0,6
Valladolid	6.668	4.412	29,9	32,7	2.256	51,1
Zamora	794	684	3,6	5,1	110	16,1
<b>Total</b>	<b>22.318</b>	<b>13.508</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>8.810</b>	<b>65,2</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	1.000	1.054	-54	-5,1	9.325	5.503	3.822	69,5
Burgos	6.486	5.648	838	14,8	38.771	35.038	3.733	10,7
León	6.865	8.227	-1.362	-16,6	34.051	32.962	1.089	3,3
Palencia	1.772	1.755	17	1,0	13.095	16.468	-3.373	-20,5
Salamanca	4.488	4.788	-300	-6,3	20.674	22.591	-1.917	-8,5
Segovia	1.344	1.771	-427	-24,1	13.026	9.896	3.130	31,6
Soria	981	1.118	-137	-12,3	8.819	9.418	-599	-6,4
Valladolid	8.759	8.478	281	3,3	37.260	36.309	951	2,6
Zamora	1.504	1.564	-60	-3,8	13.446	12.562	884	7,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>33.199</b>	<b>34.403</b>	<b>-1.204</b>	<b>-3,5</b>	<b>188.467</b>	<b>180.747</b>	<b>7.720</b>	<b>4,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	17.023	14.506	2.517	17,4	6.994	4.915	2.079	42,3
Burgos	34.059	37.133	-3.074	-8,3	15.556	15.734	-178	-1,1
León	29.876	28.807	1.069	3,7	12.000	11.068	932	8,4
Palencia	11.816	10.217	1.599	15,7	4.377	3.411	966	28,3
Salamanca	28.931	30.012	-1.081	-3,6	11.186	9.269	1.917	20,7
Segovia	16.490	16.897	-407	-2,4	6.611	7.709	-1.098	-14,2
Soria	6.720	6.646	74	1,1	2.854	4.003	-1.149	-28,7
Valladolid	56.327	49.523	6.804	13,7	22.321	23.970	-1.649	-6,9
Zamora	10.875	10.466	409	3,9	3.725	3.664	61	1,7
S.Centrales	16	31	-15	-48,4	835	846	-11	-1,3
<b>Total</b>	<b>212.133</b>	<b>204.238</b>	<b>7.895</b>	<b>3,9</b>	<b>86.459</b>	<b>84.589</b>	<b>1.870</b>	<b>2,2</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.019	2.018	Incremento		2.019	2.018	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.937	2.826	111	3,9
Burgos	0	0	0	--	9.465	9.979	-514	-5,2
León	0	0	0	--	12.269	13.063	-794	-6,1
Palencia	0	0	0	--	4.158	4.377	-219	-5,0
Salamanca	0	0	0	--	7.427	8.852	-1.425	-16,1
Segovia	0	0	0	--	2.956	2.925	31	1,1
Soria	0	0	0	--	2.129	1.970	159	8,1
Valladolid	0	0	0	--	13.988	15.881	-1.893	-11,9
Zamora	0	0	0	--	4.257	4.204	53	1,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>59.586</b>	<b>64.077</b>	<b>-4.491</b>	<b>-7,0</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales.

Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Sucesiones y	Desglose de Transmisiones	Desglose de Transmisiones	Desglose de Transmisiones
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	8.459	866	9.325	--	--	17.023
Burgos	37.489	1.282	38.771	--	--	34.059
León	32.618	1.433	34.051	--	--	29.876
Palencia	12.413	682	13.095	--	--	11.816
Salamanca	19.686	988	20.674	--	--	28.931
Segovia	12.125	901	13.026	--	--	16.490
Soria	8.443	376	8.819	--	--	6.720
Valladolid	35.386	1.874	37.260	--	--	56.327
Zamora	12.431	1.015	13.446	--	--	10.875
<b>Total</b>	<b>179.050</b>	<b>9.417</b>	<b>188.467</b>	--	--	<b>212.117</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	118	2.819	0	2.937
Burgos	0	139	9.318	8	9.465
León	102	1.114	11.007	46	12.269
Palencia	0	151	4.007	0	4.158
Salamanca	111	172	7.142	2	7.427
Segovia	0	303	2.653	0	2.956
Soria	0	28	2.101	0	2.129
Valladolid	350	46	12.252	1.340	13.988
Zamora	0	43	4.214	0	4.257
<b>Total</b>	<b>563</b>	<b>2.114</b>	<b>55.513</b>	<b>1.396</b>	<b>59.586</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	22.334	14.945	0	37.279	59,9	40,1	0,0
Burgos	72.448	31.889	0	104.337	69,4	30,6	0,0
León	66.497	28.564	0	95.061	70,0	30,0	0,0
Palencia	27.754	7.464	0	35.218	78,8	21,2	0,0
Salamanca	60.258	12.448	0	72.706	82,9	17,1	0,0
Segovia	31.378	9.049	0	40.427	77,6	22,4	0,0
Soria	16.461	5.042	0	21.503	76,6	23,4	0,0
Valladolid	121.178	17.477	0	138.655	87,4	12,6	0,0
Zamora	23.802	10.005	0	33.807	70,4	29,6	0,0
S.Centrales	0	0	851	851	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>442.110</b>	<b>136.883</b>	<b>851</b>	<b>579.844</b>	<b>76,2</b>	<b>23,6</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	33.199	0	0	33.199	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	131.154	57.313	0	188.467	69,6	30,4	0,0
Transmisiones Patrim.	153.593	58.524	16	212.133	72,4	27,6	0,0
Actos jurídicos Doc.	64.578	21.046	835	86.459	74,7	24,3	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	59.586	0	0	59.586	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>442.110</b>	<b>136.883</b>	<b>851</b>	<b>579.844</b>	<b>76,2</b>	<b>23,6</b>	<b>0,1</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Ávila</b>	<b>4.367</b>	<b>8.522</b>	<b>2.056</b>	<b>14.945</b>
Arenas de San Pedro	549	2.080	557	3.186
Arévalo	1.434	1.167	281	2.882
Cebreros	1.569	4.452	967	6.988
Piedrahita	815	823	251	1.889
<b>Burgos</b>	<b>13.970</b>	<b>13.497</b>	<b>4.422</b>	<b>31.889</b>
Aranda de Duero	4.316	4.113	1.725	10.154
Belorado	336	277	41	654
Briviesca	666	745	89	1.500
Castrojeriz	265	505	131	901
Lerma	2.400	697	175	3.272
Miranda de Ebro	2.667	3.010	1.163	6.840
Roa de Duero	541	817	249	1.607
Salas de los Infantes	731	432	129	1.292
Villadiego	233	285	69	587
Villarcayo	1.815	2.616	651	5.082
<b>León</b>	<b>14.519</b>	<b>10.272</b>	<b>3.773</b>	<b>28.564</b>
Astorga	1.747	1.204	445	3.396
Cistierna	315	368	231	914
La Bañeza	1.623	1.200	419	3.242
La Vecilla	538	457	199	1.194
Ponferrada	7.344	4.704	1.757	13.805
Sahagún	705	395	138	1.238
Valencia de Don Juan	1.321	1.073	208	2.602
Villafranca del Bierzo	926	871	376	2.173

**Cuadro nº147 (continuación)**

<b>Palencia</b>	<b>3.480</b>	<b>2.951</b>	<b>1.033</b>	<b>7.464</b>
Astudillo	257	231	146	634
Baltanás	58	231	64	353
Carrión de los Condes	713	471	167	1.351
Cervera de Pisuerga	1.223	1.041	438	2.702
Frechilla	586	327	56	969
Saldaña	643	650	162	1.455
<b>Salamanca</b>	<b>4.826</b>	<b>4.884</b>	<b>2.738</b>	<b>12.448</b>
Alba de Tormes	434	1.068	899	2.401
Béjar	757	1.022	330	2.109
Ciudad Rodrigo	1.564	1.215	411	3.190
Ledesma	453	518	579	1.550
Peñaranda de Bracamonte	906	639	359	1.904
Vitigudino	712	422	160	1.294
<b>Segovia</b>	<b>3.116</b>	<b>4.410</b>	<b>1.523</b>	<b>9.049</b>
Cuéllar	1.490	1.263	527	3.280
Riaza	208	878	193	1.279
Sepúlveda	824	1.238	471	2.533
Stª María La Real de Nieva	594	1.031	332	1.957
<b>Soria</b>	<b>2.959</b>	<b>1.528</b>	<b>555</b>	<b>5.042</b>
Almazán	1.814	795	476	3.085
Burgo de Osma	1.145	733	79	1.957
<b>Valladolid</b>	<b>5.366</b>	<b>8.604</b>	<b>3.507</b>	<b>17.477</b>
Medina del Campo	1.786	1.595	736	4.117
Medina de Rioseco	846	598	283	1.727
Nava del Rey	242	405	60	707
Olmedo	422	2.371	1.092	3.885
Peñafiel	630	798	550	1.978
Tordesillas	477	1.423	436	2.336
Valoria la Buena	572	1.069	311	1.952
Villalón de Campos	391	345	39	775

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Zamora</b>	<b>4.710</b>	<b>3.856</b>	<b>1.439</b>	<b>10.005</b>
Alcañices	294	247	125	666
Benavente	1.298	1.387	511	3.196
Bermillo de Sayago	494	424	83	1.001
Fuentesaúco	349	331	148	828
Puebla de Sanabria	802	401	127	1.330
Toro	1.098	683	269	2.050
Villalpando	375	383	176	934
<b>Total</b>	<b>57.313</b>	<b>58.524</b>	<b>21.046</b>	<b>136.883</b>

